ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIÈNCIES
HISTORICOECLESIÀSTIQUES

VOLUM 70
1997

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Duran i Bas, 9 - 08002 BARCELONA
1997

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIÈNCIES HISTORICOECLESIÀSTIQUES

PUBLICADA PER
BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)

Director
RAMON CORTS I BLAY

Consell de Redacció
JOSEP M. BENÍTEZ RIERA, S. J.
JOAN BUSQUETS DALMAU
ÀNGEL FÀBREGA GRAU
JOSEP M. MARTÍ BONET
FREDERIC UDINA MARTORELL

Secretària de redacció
ISABEL JUNCOSA GINESTÀ

ADMINISTRACIÓ
EDITORIAL BALMES
Duran i Bas, 9 - 08002 BARCELONA

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

Amb la llicència eclesiàstica.
És propietat de l'Editorial Balmes

Dipòsit legal: B. 18.288-1958

ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

REVISTA DE CIÈNCIES
HISTORICOECLESIÀSTIQUES

VOLUM 70
1997

BALMESIANA (BIBLIOTECA BALMES)
Duran i Bas, 9 - 08002 BARCELONA
1997

LA ILUSTRACIÓN DE LEYENDAS AUTÓCTONAS: EL SANTO Y EL TERRITORIO

JOAN MOLINA I FIGUERAS

En consonancia con una práctica relativamente frecuente en el ámbito de la iconografía religiosa, los retablos barceloneses de finales de la Edad Media rinden cuenta de la gestación y vitalidad de una serie de tradiciones hagiográficas de carácter local. La prueba más paradigmática de ello es la traducción visual de episodios ambientados en diferentes puntos de la geografía catalana. Se trata de imágenes que suelen estar inspiradas en leyendas autóctonas concebidas desde los lejanos tiempos de la Marca Hispánica. Frecuentemente la difusión de este tipo de historias fue muy limitada, circunscribiéndose a zonas concretas del territorio de la Corona catalano-aragonesa. La tradición oral y, como veremos más adelante, las transcripciones en libros de gremios y parroquias debieron de ser las vías de transmisión más frecuentes. No resulta extraño, pues, verificar su ausencia en los textos y compilaciones hagiográficas comunes, entre ellas la propia *Leyenda áurea* de Jacopo da Varazze. El carácter enciclopédico y general de estas obras era contrapuesto al característico tono concreto y particular de las narraciones locales. Sin embargo, ello no fue óbice para que en los ciclos pictóricos se fundieran e imbricaran íntimamente episodios entresacados tanto de unas como de otras. Aquel que se encargaba de redactar el programa iconográfico de un retablo, fuera clérigo o pintor, era consciente de que las leyendas autóctonas gozaban de un gran aprecio popular, en ocasiones mayor incluso que algunos de los episodios más conocidos de las vidas de los santos. Con su representa-

ción pretendería no sólo amoldarse a los gustos y conocimientos de los espectadores sino también contribuir, por medio de la imagen visual, a la difusión pública de episodios ciertamente singulares. Así, ante la escasez de textos o la fragilidad de la memoria, la pintura devino un medio de transmisión fundamental para conocer y reconocer algunas de las historias que aún hoy podemos contemplar en los retablos góticos barceloneses.

Ninguna de las fuentes «clásicas» sobre la vida de las santas Justa y Rufina permite desentrañar el significado de la curiosa escena reproducida en el compartimento superior izquierdo del retablo parroquial de Lliçà de Munt (fig. 1). Ni la narración biográfica incluida en el pasionario hispánico, ni aquella que hallamos en las actas hacen referencia a un episodio en el que las santas se hubieran dedicado a cribar el vino contenido en un odre, tal y como podemos ver que sucede en la imagen del conjunto barcelonés.[1] Dicha excepcionalidad también se constata en el terreno plástico, puesto que tampoco podemos hacer mención de paralelo iconográfico alguno perteneciente al período medieval. De hecho, tan sólo conozco otro testimonio plástico similar: me refiero a una de las escenas contenidas en el retablo barroco de Prats de Molló, un conjunto dedicado a las dos santas que fue esculpido a finales del siglo XVII. Frente a tamaña falta de referencias, la única posibilidad a nuestro alcance de interpretar la escena es precisamente a partir de una leyenda autóctona.

Según una piadosa tradición local —recogida ya hace algunos años por Andrés Lubac—[2] las vírgenes sevillanas residieron durante algún tiempo en el pueblo pirenaico de Prats de Molló, donde vivían humildemente de la fabricación de vasijas de barro cocido. En la memoria colectiva el recuerdo de su estancia quedó indestriablemente unido a dos acontecimientos prodigiosos: el milagro del manantial y el milagro del vino. Este último narra como santa Justa y santa Rufina se dirigieron a una hostería de la población —cercana al lugar donde posteriormente se levantaría la capilla de las santas— para intercambiar una parte del trigo que tenían por un poco de vino. La posadera que regen-

1. A. FABREGA, *Pasionario hispánico,* Madrid-Barcelona 1955 págs. 131-136; P. RIESGO CHUECA, *Pasionario Hispánico*, Sevilla 1995, pág. 143-149; *Acta SS. Iulii,* IV, Venecia 1748, págs. 583-586; BHL, I, p. 677. nn. 4566-4568.

2. A. LUBAC, «El culto de santas Justa y Rufina en Prats-de-Molló» en: *Archivo Hispalense: Revista histórica literaria* X (1949) 37-38.

taba el establecimiento aceptó el trueque pero, desconfiando de la calidad del grano, exigió que fuera cribado. Así se hizo, y en el harnero no quedó ni un sola impureza. Inmediatamente después, las santas solicitaron que se hiciera lo mismo con el vino que les ofrecía la posadera. Y he aquí que se produjo el milagro cuando la criba separó el vino del agua que la pícara mujer había añadido fraudulentamente para estafar a sus clientes.

La curiosa escena del retablo vergosiano de Lliçà de Munt rememora precisamente esta última acción.[3] Sorprende que en la misma no se haya incluido la figura de la posadera, substituida, en su papel de coprotagonista y testimonio del milagro, por cuatro personajes masculinos. Dicho cambio quizá fue debido a la adaptación de una antigua versión del relato diferente a la que ha llegado hasta nuestros días. En este sentido debemos recordar que las narraciones piadosas de carácter local referidas a las santas Justa y Rufina fueron, durante siglos, patrimonio casi exclusivo de la tradición oral, un medio de transmisión siempre proclive a las variantes y modificaciones argumentales. La primera transcripción conocida del milagro del vino se encuentra en una comedia catalana escrita a finales del siglo XVII bajo el título de *Martyri de Santa Justa y Santa Rufina*. La pieza —que incluye la versión del hecho que he resumido— aún gozaba de gran popularidad entre el público rosellonés a finales de la pasada centuria.[4] Una estima que nuestro episodio ya debió de obtener durante el período medieval no sólo en Prats de Molló —centro del culto local a las santas y, por ello mismo, escenario de múltiples manifestaciones devocionales— sino también en las comarcas barcelonesas, donde sabemos que desde tiempo inmemorial forma parte del folclore y de la memoria colectiva junto a otros relatos milagrosos atribuidos a las santas.[5] En cierto modo, la imagen incluida en el retablo de Lliçà de Munt puede considerarse una muestra de su difusión y popularidad entre los fieles barceloneses de época bajomedieval; de una transcripción visual de la leyenda autóctona que probablemente se hizo eco de la palabra hablada antes que de la escrita.

3. Como ha señalado recientemente R. ALCOY, «Retaule de santes Justa i Rufina» en: *Millenum. Historia y Arte de la Iglesia Catalana*, Barcelona 1989, pág. 370.

4. LUBAC, *El culto de santas Justa y Rufina...*, *o.c.*, págs. 41-43.

5. J. AMADES, *Costumari català. El curs de l'any,* IV, Barcelona 1982-83 págs. 546-547.

Un nuevo testimonio pictórico de la evocación de pasajes hagiográficos con un claro trasfondo local se encuentra en el retablo de san Antonio Abad pintado por Jaume Huguet. Desde la perspectiva iconográfica y compositiva el compartimento más singular del conjunto es aquel donde se representan dos episodios de manera contigua: a la izquierda el santo anacoreta bendice la mano del noble Andrés, confiriéndole con este gesto ritual una serie de poderes taumatúrgicos; a la derecha el mismo Andrés exorciza a la hija del rey de Barcelona ante la admiración del monarca y sus cortesanos (fig. 2). Ambas escenas —que, junto al resto del retablo, fueron consumidas por el fuego en 1909— estan inspiradas en pasajes de una curiosa historia que narra el viaje y los prodigios obrados por san Antonio en tierras catalanas.

Cuenta la leyenda que los demonios, viendo la gran cantidad de ermitaños que habitaban en los desiertos de Egipto, decidieron trasladarse a Occidente, donde la fe cristiana aún no había arraigado. Curiosamente, la mayoría de ellos se estableció en Cataluña, causando grandes tormentos a la población —males que algunas fuentes de época moderna definen genéricamente bajo el nombre de pestilencia, asociando de esta forma las enfermedades epidémicas con los ataques del maligno—. La propia reina junto con el príncipe y la princesa quedaron endemoniados y nadie entre los múltiples sabios, médicos, astrólogos y magos que consultó el afligido monarca catalán pudo expulsar a los diablos de sus cuerpos. Desesperado, el rey decidió seguir el consejo de un prudente noble llamado Andrés, quien le sugirió que solicitara la intervención de san Antonio, el reputado anacoreta de la Tebaida conocido por sus victorias sobre los demonios. Una embajada partió hacia Egipto y, una vez allí, se entrevistó con el santo, el cual prometió que visitaría al rey catalán. Tras despedirse de sus compañeros ermitaños, Antonio viajó hasta Barcelona nada más y nada menos que montado en una nube.

Ya en la capital catalana el anciano ermitaño se instaló en casa de su valedor local, el preboste Andrés. Allí obró su primer milagro cuando sanó un gorrino deforme imponiendo las manos del noble barcelonés en las partes afectadas del animal —un episodio rememorado sintéticamente en la tabla central del retablo huguetiano mediante la representación, a los pies de la monumental figura del santo, de la imagen de la cerda portando a su cría deforme en la boca—. Luego, se sucedieron los exorcismos de los miembros de la familia real. Primero

es Andrés quien, de nuevo gracias a los poderes sobrenaturales que le había conferido san Antonio, consigue la curación del hijo del monarca catalán —destaquemos la variante introducida en el retablo barcelonés, donde se ha substituido al príncipe por la princesa—. Inmediatamente después el anacoreta en persona lleva a cabo el exorcismo de la reina y de su hija. Tal y como es norma en los relatos de los santos evangelizadores, los milagrosos prodigios operados por san Antonio tienen como efecto la inmediata conversión al cristianismo del monarca catalán y de toda su corte. Con ello el rey no sólo logra conjurar los peligros demoníacos que acechaban a su pueblo sino que también consigue —dentro de una tradición común entre los monarcas medievales— verse investido con poderes taumatúrgicos, en concreto la facultad de sanar cualquier mordura de serpiente con sólo invocar el nombre del Señor.

Decidido a actuar como protector de la comunidad barcelonesa, san Antonio permaneció en la ciudad durante dos años y medio. Según la leyenda, este largo período estuvo jalonado por numerosos milagros y acontecimientos extraordinarios. Entre ellos destaca el terrible combate que mantuvo durante tres días y tres noches contra un nutrido ejército de diablos que habían adoptado forma humana. La lucha, paralela a aquellas narradas en la clásica vida del santo escrita por Atanasio,[6] concluye cuando el anciano anacoreta recibe la ayuda del arcángel san Miguel, el cual le entrega una espada de fuego con la que provoca la huida de los diablos. Éstos se marchan maldiciendo su propia suerte. ¡Huyeron, dicen, de Egipto expulsados por san Antonio y ahora, en un país lejano donde habían encontrado refugio y podían cometer sus fechorías impunemente, su formidable enemigo les inflingía una nueva derrota estrepitosa! Pese a que esta y otras acciones similares le reportaron una fama que trascendió los muros de la ciudad y se extendió allende de la Corona, al fin san Antonio regresó —con su particular medio de transporte aéreo— al monasterio de la Tebaida.

Todo apunta a que la traducción visual de los diferentes episodios que integran esta curiosa historia fue bastante excepcional, limitándose a obras estrechamente ligadas a las comunidades de los hospitaliarios antonianos. Sin ir más lejos, en la misma Cataluña tan sólo tenemos

6. *Vita beati Antonii abbatis auctore sancto Athanasio, episcopo Alexandrino interprete Evagrio presbytero Antiocheno*, MIGNE, PL, 73, págs. 126-170.

noticia segura de su representación en el retablo de Huguet, instalado en el altar mayor de la iglesia conventual de san Antonio. No obstante, es probable que también se hubiera incluido alguna imagen alusiva a la leyenda en el desaparecido retablo de san Antonio Abad que Lluís Borrassà contrató con la confradía de los curtidores de Manresa el año 1410, ya que en el documento de encargo se apunta la obligación de pintar con una capa de damasco al rey, que debe aparecer en diversas escenas.[7] ¿Se hace referencia con ello al monarca protagonista de la fantástica historia? Personalmente pienso que sí.

Asimismo, la leyenda barcelonesa constituye el soporte textual de una serie de cuatro escenas que encontramos representadas en dos manuscritos franceses sobre la vida y milagros de san Antonio. Ambos fueron profusamente iluminados entre 1426 y 1432 por el miniaturista Robin Fournier de Aviñón en el monasterio de Saint-Antoine-de-Viennois, la casa madre de la orden hospitalaria.[8] Las imágenes en cuestión hacen referencia al momento en que el rey de Cataluña despide en el puerto a los embajadores enviados a Egipto; la llegada de san Antonio a Barcelona encima de una nube acompañado por dos ángeles; el milagro de la curación del gorrino en casa de Andrés y, por último, la victoria conseguida por san Antonio, gracias a la asistencia de san Miguel, sobre los diablos ante toda la corte del monarca catalán. Todas ellas forman parte de un excepcional ciclo iconográfico, el más detallado y vasto sobre la vida del santo anacoreta concebido nunca. Está compuesto por doscientas ilustraciones inspiradas en múltiples fuentes literarias que, tal como rezan los colofones de ambos manuscritos, fueron compiladas y ordenadas por Jean Marcellard, sacristán del monasterio y autor del programa.[9] El destacado cargo que

7. S. Sanpere, *Los cuatrocentistas catalanes,* II, Barcelona 1906, doc. V, págs. IX-X. Otra claúsula del contrato establece que Borrassà deberá reproducir el programa que le será dictado por los confrares o «*mossen lo prior dels sanchs e lo discret Benet Bojons, prevere*».

8. Actualmente se conservan en Florencia (Biblioteca Laurenziana, Med. Pal. 143) y La Valetta (Biblioteca Pública de Malta). G. Biagi, *Biblioteca Laurenziana. Riproduzioni di Manoscriti Miniati*, Florencia 1915, pág. 32, tav. XX-XXII y, especialmente, S. C. Cockerell, «Two pictorical lives of St. Anthony the Great» en: *Burlington Magazine* LXII (1933) 59-66; R. Graham, «A picture-book of the life of the Anthony the Abbot, executed for the monastery of Saint-Antoine de Viennois in 1426» en: *Archaelogia* 83 (1938) 1-26.

9. Graham, *A picture-book...*, *o.c.*, pág. 6.

detentaba este personaje en el cenobio francés —donde, recordémoslo, se conservaban las reliquias del eremita egipcio— le debió de ofrecer la posibilidad de manejar la mayor parte de las historias y leyendas relativas a la vida de san Antonio escritas hasta finales de la Edad Media. De aquí que no deba sorprendernos su capacidad para elaborar un ciclo de imágenes haciendo uso de un buen acopio de fuentes, entre las que sobresalen los relatos escritos por san Jerónimo y san Atanasio, las *Vitae Patrum*, la *Legenda Breviarii* y el curioso texto —que en los mismos códices antonianos se atribuye a un tal Alphonsus— que sirvió como único motivo de inspiración tanto para las escenas de la leyenda barcelonesa como para las dedicadas a otros treinta y nueve episodios.

En realidad, gracias a los exhaustivos estudios filológicos realizados por el bolandista Francis Halkin, hoy sabemos que esta fuente textual no era otra que la *Legenda mirabilis,* una vida sobre el santo anacoreta que el dominico castellano Alfonso Buenhombre supuestamente tradujo del árabe al latín el año 1341.[10] En ella, amén de otros muchos episodios ajenos a las tradiciones hagiográficas latinas, encontramos transcrita la fantástica historia del viaje de san Antonio a Barcelona y los extraordinarios acontecimientos que acontecieron durante su estancia en la capital catalana.[11] Cabe pensar que la leyenda pronto sería conocida y divulgada en el seno de las comunidades antonianas establecidas en Cataluña, circunstancia que daría lugar a su evocación plástica en algunos retablos góticos dedicados al anciano anacoreta, entre ellos aquel realizado por Jaume Huguet.[12] A la rápida

10. F. Halkin, «La légende de saint Antoine traduite de l'arabe par Alfons Bonhome, O.P.» en: *Analecta Bollandiana* 60 (1942) 143-212. Encabeza el texto una dedicatoria al cardenal Pedro Gómez de Sotomayor, antiguo arzobispo de Cartagena, quien por aquel entonces residía en la corte papal de Aviñón.

11. Ibid., págs. 185-199.

12. Aunque ya R. Graham estableció la conexión entre la leyenda barcelonesa y la imagen contenida en el retablo pintado por Jaume Huguet (Graham, *A picture-book...*, *o.c.*, pág. 26), para una correcta descripción de la fuente textual que la inspiraba fue necesario esperar a la aportación de Halkin. Cfr. J. Molina, *Jaume Huguet*, Madrid 1992, pág. 26, y Id, «Caràcter i funció de les imatges en els retaules de Jaume Huguet» en: *Jaume Huguet. 500 anys*, Barcelona, 1993, pág. 84. Recientemente Joan Sureda ha dedicado un amplio comentario al relato de Buenhombre. Sin embargo se trata de un análisis superficial y, por ende, plagado de errores interpretativos y «olvidos» historiográficos. Con todo cabe destacar que nos ofrece la traducción catalana del texto latino de la leyenda. Cfr. J. Sureda, *Un cert Jaume Huguet. El capvespre d'un somni*, Barcelona 1994, págs. 162-172.

difusión local del relato debieron de contribuir no sólo el propio carácter «autóctono» de la leyenda sino también el prestigio de que gozaba Alfonso Buenhombre, su compilador, sin lugar a dudas uno de los escritores de la Orden de Predicadores más sobresalientes y leídos del siglo XIV, famoso por haber llevado a cabo la traducción de diferentes opúsculos en árabe sobre cuestiones de orden teológico y exegético.[13] Es cierto que actualmente no disponemos de ningún testimonio escrito de época medieval que avale tal hipótesis. Sin embargo, además de la reveladora prueba plástica que supone la imagen huguetiana, contamos con varias ediciones modernas de la leyenda barcelonesa que certifican su fuerte arraigo entre los círculos antonianos catalanes. Así, por ejemplo, Josep Navarro, comendador de la Orden en Barcelona, aún le concedía un prolijo tratamiento en el opúsculo hagiográfico que dedicó a su santo patrón en 1683.[14]

Tradicionalmente no se ha puesto en cuestión la existencia de un texto original árabe de la *Legenda mirabilis*. Tanto Halkin como Meersseman creyeron —con el único testimonio del Alfonso Buenhombre como prueba— que para su redacción el misionero dominico se había servido de una colección de textos hagiográficos conservados en un monasterio copto de la localidad chipriota de Famagusta, donde residió durante algunos años.[15] Sin embargo, las leyendas árabes de san Antonio que han llegado hasta nosotros nada dicen ni de la leyenda de Barcelona ni del resto de episodios contenidos en la narración

13. Entre sus traducciones más conocidas están la *Epistola rabbi Samuel* y la *Disputatio Abutalib sarraceni et Samuelis iude, que fides precellit: christianorum, an iudeorum, an sarracenum,* así como una historia apócrifa del patriarca José. Cfr. A. van den OUDENRIJN, «De opusculis arabicis quae latini vertit fr. Alphonsus Buenhombre, O.P. Textus aliquot e codd. mss. Bibliothecae R. Med. Laurentia Florentiae cum introductione et notis» en: *Analecta sacri ordinis Fratrum Praedicatorum* 14 (1920) 32-44, 85-93, 163-168 y G. MEERSSEMAN, «La cronologie des voyages et des oeuvres de frére Alphonse Buenhombre, O.P.» en: *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 10 (1940) 77-108. Buena parte de su vida, que transcurrió entre finales del siglo XIII y 1353, la pasó en diferentes países árabes, donde compaginó el apostolado con el estudio de textos de la época del primer cristianismo. Tras su paso por Egipto, Tierra Santa y Chipre, fue nombrado obispo de Marraquesh (1344), cargo que ocupó hasta su muerte.

14. J. NAVARRO, *Vida y milagros del príncipe de los anacoretas padre los cenobiarcas nuestro padre S. Antonio Abad el Magno*, Girona 1683, págs. 137-154.

15. HALKIN, *La légende...*, *o.c.*, pág. 146; Meersseman, *La chronologie...*, *o.c.*, pág. 92.

latina.[16] Aunque es posible que haya existido una versión árabe de todos ellos —hoy perdida o tal vez desconocida por mí—, su ausencia me lleva a plantear la posibilidad de que la *Legenda mirabilis* fuera una creación debida, básicamente, al genio de Buenhombre. Éste, siguiendo un método muy común entre los falsarios medievales, se referiría a las antiguas fuentes árabes para así conferir un sello de autenticidad a su obra. El mismo carácter de algunas de las historias que la integran hace suponer que son fruto de una particular reelaboración de tradiciones y leyendas de origen muy diverso; de la invención o amplificación, en definitiva, de historias que fueron concebidas *ad maiorem gloriam* del anciano anacoreta.

Este sería el caso del viaje de san Antonio desde Egipto hasta Barcelona y de la conversión del rey catalán. Buenhombre pudo muy bien haber conocido este relato durante su juventud, transcurrida en los reinos peninsulares, o, tal vez, en alguna de las colonias orientales controladas por los catalanes. Colonias que aquella época, primer tercio del siglo XIV, vivían uno de sus períodos más florecientes. Al respecto, sabemos que el rey Jaime II (1297-1327) mantuvo siempre unas buenas relaciones con el sultán cairota Malek-en-Naser-ben-Qelâoûn.[17] Contrario a la política de confrontación militar propugnada por los papas y los reyes de Francia, el soberano catalano-aragonés prefirió desplegar una intensa ofensiva diplomática que reportó grandes beneficios para el comercio catalán y, asimismo, para los cristianos que vivían o viajaban por los países árabes. Gracias a su intermediación se pudieron reabrir las iglesias cristianas en Egipto y se volvieron a conceder pasaportes a los peregrinos que querían visitar Tierra Santa. Paralelamente, también se erigió en un poderoso protector para los hermanos menores de los reinos peninsulares que habitaban en los territorios del sultán, a los cuales éste les concedió la custodia del Santo

16. Cfr. G. GRAF, *Catalogue des manuscrits arabes chrétiens conservés au Caire*, Ciudad del Vaticano, 1934; HALKIN, *La légende...*, *o.c.*, pág. 150-151; y, especialmente, *La vie primitive de Saint Antoine conservée en syriaque*, R. DRAUGET (ed.), Lovaina 1980, 2 vols. Este último opúsculo tiene un aspecto común con la *Leyenda mirabilis*, y es el hincapié que se hace en la idea de la difusión de la fama de taumaturgo de san Antonio allende de las fronteras de Egipto. Vol. II, págs. 77-78.

17. G. GOLUBOVICH, O.F.M. *Biblioteca biobibliografica della Terra Santa e dell'Oriente francescano*, III Quaracchi 1919, págs. 75-77 y 314; L. NICOLAU D'OLWER, *L'expansió catalana en la Mediterrània Oriental*, Barcelona 1926, págs. 27-32; F. GIUNTA, *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona 1989, págs. 68-73.

Sepulcro. Hasta cierto punto, pues, resulta lógico pensar que Alfonso Buenhombre —un dominico que conoció las cárceles de El Cairo acusado de ser un espía político—[18] decidiese transcribir un relato antoniano de probable origen catalán. Es evidente que la recuperación o invención de la historia barcelonesa por parte del clérigo mendicante se inscribe dentro del amplio movimiento de promoción hagiográfica de que fue objeto san Antonio Abad en la tardía Edad Media.[19] Pero también lo es la circunstancia de que la gestación de la misma se produjo en un contexto y un momento históricos marcados por el recuerdo de la labor protectora desarrollada por Jaime II sobre las comunidades cristianas asentadas en el mediterráneo oriental. Una leyenda barcelonesa que, al tiempo que contribuiría a magnificar la figura del anciano anacoreta, también estaría pensada para evocar simbólicamente la intercesión sobrenatural que éste concedió al linaje de la casa real catalano-aragonesa, cuyos miembros coetáneos serían considerados dignos paladines de la Cristiandad.

Otras imágenes referidas a relatos locales ofrecen una problemática menos compleja pero no por ello menos interesante. Así sucede con la escena de la llegada de los restos de san Abdón y san Senén a Arles del Tec representada en el retablo de Terrassa (fig. 3). La imagen, que sirve de colofón a un pequeño ciclo dedicado a la vida y el martirio de los dos príncipes persas, tiene su punto de partida en el texto donde se narra la *translatio* de sus reliquias a un monasterio próximo a la población pirenaica.[20] Según dice la leyenda, a finales del siglo x Arnulfo, abad del cenobio benedictino, trajo de Roma los restos de los santos para así acabar con una plaga de seres diabólicos, verdaderas *strigae*, que tenían aterrorizados a los habitantes del valle del Tec. Diversos textos, tales como la *Narratio de translatione reliquarum sanctorum*

18. MEERSSEMAN, *La chronologie...*, *o.c.*, pág. 83-85.

19. Los últimos siglos de la Edad Media vieron la aparición de varias leyendas latinas dedicadas a san Antonio. Entre ellas, además de la *Legenda mirabilis* destacan la *Leyenda de Patras* y aquella donde se narraba la traslación de las reliquias. Cfr. F. HALKIN, *Une histoire latine de S. Antoine.* «La "Legende de Patras"», en: *Analecta Bollandiana* LXI (1943) 211-250 y NOORDELOOS, *La translation...*, *o.c.*, 68-81.

20. Tres siglos más tarde, la historia de la traslación de los restos fue ilustrada con todo detalle —a través de un ciclo formado por cinco escenas— en el retablo barroco que se instaló en la capilla del monasterio de Arles donde se guardan sus restos. Cfr. SISTAC, *Vida, culto y folklore de los santos Abdón y Senen*, Barcelona, 1948, pág. 60, fot. p. 61.

Abdon et Senen ad monasterium Arulense o el *Processus translationis SS. Abdon et Sennen*, confirman que el relato del traslado debió de quedar fijado por escrito en los siglos XII-XIII.[21] Cabe suponer que fueron los propios miembros de la comunidad benedictina, sin lugar a dudas los principales beneficiarios de cualquier aumento de la devoción hacia los santos persas, quienes se encargaron de compilar y recrear la historia de la *translatio*. Todos ellos serían perfectamente conscientes de que su elaboración constituía uno de los aspectos básicos de la política dirigida a transformar el cenobio en un importante centro de peregrinación local, y en consecuencia en el receptor de los dones y legados ofrecidos por los devotos. El florecimiento y esplendor de la abadía en la Baja Edad Media confirmaría plenamente tales expectativas.[22]

21. Petrus de Marca y, más adelante, Adolphe Chastre transcribieron un texto en latín —conservado en el mismo monasterio de Arles— con la historia de la traslación. El opúsculo se intitula *Narratio de translatione reliquiarum sanctorum Abdon et Senen ad monasterium Arulense*, (P. de MARCA, *Marca Hispanica*, París 1688, apéndice, DXXV, cols. 1449-1453; A. CHASTRE, *Histoire du martyre des SS. Abdon et Senen, de leurs reliques et de leur culte*, Perpiñán 1869, págs. 191-198) y, a mi entender, se trata de un relato de época bajomedieval inspirado en una pieza escrita o en la propia tradición oral. Además de este texto, el relato más antiguo conocido hasta hoy se encuentra recogido en un manuscrito del año 1428 propiedad de la cofradía de los hortelanos de Barcelona —conservado en el Arxiu Històric Municipal de Barcelona—. Cfr. J. SISTAC, *Vida, culto..., o.c.*, pág. 48-55. Dos impresos del siglo XVI confirman la notable difusión de la historia de san Abdón y san Senén en el territorio catalán. Me refiero a la obra del sacerdote y teólogo valenciano J. AGNES, *La vida martyri y traslacio dels gloriosos martyrs e reals Princeps sant Abdo y Senen: E la vida dels glorios bisbe e martir sant Poné*, Valencia 1542 —un libro de devoción personal dirigido a María de Cardona— y al tratado del catedrático de Teología de la Universidad de Perpiñan M. LLOT, *Libre de traslatio dels invincibles e gloriosos martirs de Iesu Christ SS. Abdon y Sennen y de la Miraculosa aygua de la sancta Tumba del monestir de sanct Benet de la vila de Arles en lo comptat de Rossello*, Perpiñán 1591. Ambos son citados por M. AGUILÓ, *Catálogo de obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta 1860*, Barcelona-Sueva 1977, pág. 327 (núm. 1084 i 1085). Los dos santos aún gozaban de gran popularidad en los siglos XVII y XVIII, momento en que se les dedicaron diferentes gozos e, incluso, pequeñas piezas teatrales como, por ejemplo, la *Tragèdia famosa de sang escampada per lo cel i martiri de los illustres princeps i martiris de Cristo, Abdon i Senen, naturals patrons de la vila d'Arles, en Vallespir de Rosselló,* escrita en algún lugar del Rosellón entre los años 1630 y 1640. Probablemente la obra fuese representada en el atrio de la iglesia monástica de Arles o en su mismo interior.

22. SISTAC, *Vida, culto y folklore..., o.c.*, págs. 45-75.

Al igual que sucedió en otros casos semejantes, la redacción de este tipo de opúsculos respondió a la necesidad de obtener o, mejor dicho, de «fabricar» pruebas que certificasen la autenticidad de las reliquias preservadas en una de las capillas de la iglesia monástica. Por otro lado, la *translatio* servía para poner de manifiesto las propiedades taumatúrgicas de los restos santos.[23]

De acuerdo con el texto de la leyenda, en la imagen del conjunto egarense vemos a un pollino transportando las reliquias de los santos, introducidas en el interior de dos toneles —tradicionalmente sólo se habla de uno—. Con objeto de que no fueran descubiertas por los infieles, Arnulfo distribuyó el tonel en tres compartimentos: en el centro colocó las reliquias y en ambos extremos, para disimular mejor, puso respectivamente agua y vino. Acompañan a la acémila y a su preciada carga dos monjes benedictinos. Creo demasiado arriesgado identificar al más anciano de ellos, áquel que cubre su cabeza con el hábito monacal, con el abad Arnulfo. Más bien pienso que con la representación de ambos personajes el pintor quiso subrayar, de forma genérica pero indefectible al mismo tiempo, el protagonismo de la comunidad benedictina, tanto en la traslación de los restos santos como en la promoción de su culto. Asimismo, una nueva y sutil lectura se desprende del hecho de conjugar la llegada de la reliquias a Arles del Tec con la celebración de una procesión litúrgica, encabezada por un obispo, en la que también distinguimos las figuras de tres monjes benedictinos. Con la inclusión de este grupo es posible que quiera hacerse alusión a los honores y solemnidades con que, según la leyenda, el pueblo y el clero de Arles acogieron las reliquias de los santos. Lo curioso es que los textos nada dicen de la presencia de un obispo en dichas celebraciones. Por tanto, podemos suponer que su representación en la imagen no fue gratuita. Como ya lo indicó en su momento Yarza, la figura del prelado, en tanto que autoridad de la Iglesia, sirviría aquí para sancionar y testificar oficialmente la autenticidad de los restos conservados en la abadia arulense.[24] La metáfora visual incide, pues, en un

23. En relación al aumento de los traslados de reliquias y sus principales aspectos, cfr. M. M. GAUTHIER, *Les routes de la Foi. Reliques et reliquaires de Jérusalem à Compostelle*, Friburgo 1983.

24. J. YARZA, «La imatge del bisbe en el gòtic català», en *Thesaurus. L'art dels bisbats catalans 1000-1800. Estudis*, Barcelona 1986, pág. 125. Incide sobre esta función de los prelados medievales, A. VAUCHEZ, *La espiritualidad en el Occidente*

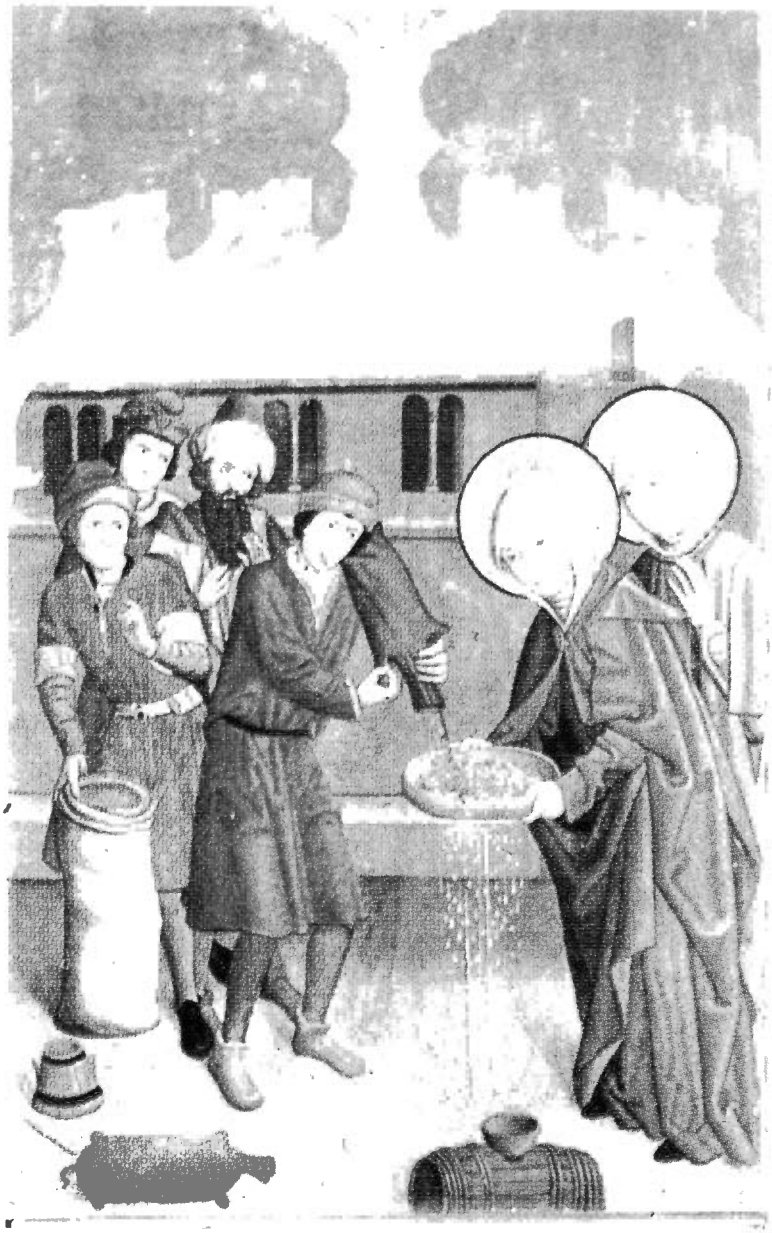

Fig. 1. Taller de los Vergós. *Milagro del vino*. Retablo de las santas Justa y Rufina. ca. 1480-1500. Barcelona, Museu Diocesà.

Fig. 2. Jaume Huguet. *El preboste Andrés exorcisa a la hija del rey de Barcelona merced al poder que san Antonio Abad le ha conferido.* Retablo de san Antonio. 1454-ca. 1457/58. Destruido. (Foto: Arxiu Mas)

Fig. 3. Jaume Huguet. *Llegada de los restos de san Abdón y san Senén a Arles del Tec.* Retablo de san Abdón y san Senén. 1459-1460. Iglesia de Santa Maria, Terrassa. (Foto: Joaquín Yarza)

Fig. 4. Jaume Serra. *San Esteban libera a Galcerán de Pinós de su cautiverio en tierra de moros.* Retablo de San Esteban de Gualter. ca. 1370-80. Barcelona, MNAC. (Foto: Vronski)

Fig. 5. Familia de los Vergós. *San Esteban y san Ginés liberan a Galcerán de Pinós y Sancerní de su cautiverio en tierra de moros.* Retablo de San Esteban de Granollers. ca. 1494-1500. Barcelona, MNAC (Foto: Vronski).

tema de capital importancia para los propietarios y los devotos de las reliquias: demostrar, más alla de cualquier duda razonable, que su translación desde Roma hasta Arles fue un hecho absolutamente real y legal. Hasta cierto punto la escena del retablo egarense, al igual que otras muchas dedicadas al tema de la *translatio* de diversos santos,[25] adquiriría un valor de fuente y testimonio paralelo al atribuido a los propios textos escritos. La imagen visual no sólo sería apreciada como el recuerdo de un hecho sino también como un verdadero documento histórico del mismo.[26]

Probablemente la mayoría de los feligreses que integraban la parroquia rural de san Pedro de Terrassa ya conocían sobradamente la historia de la *translatio* de sus santos patronos al cenobio pirenaico antes de que, en 1458, decidieran encargar el retablo a Jaume Huguet. Nada extraño sería que un texto sobre este relato estuviera contenido en las antiguas consuetas o en algún otro libro de la comunidad, y que fuera leído con ocasión de fiesta de san Abdón y san Senén. La compilación de textos de carácter hagiográfico referidos al santo patrón era una práctica común entre los colectivos bajomedievales. En el caso que nos ocupa viene a colación citar el ejemplo del gremio de hortelanos de Barcelona, también bajo la advocación de los dos príncipes persas. En 1428, Pere Clotas, beneficiado de la capilla que la corporación tenía en la iglesia de Santa Maria del Pi, ordenó la copia de la historia de la *translatio* de san Abdón y san Senén en un manuscrito para uso exclusivo del colectivo.[27] El texto, escrito en latín, constituye uno de los testimonios más antiguos que se han conservado hasta nues-

---

medieval, Madrid 1985, pág. 27. La autentificación de las reliquias era un acto solemne y de capital importancia en un período, la Edad Media, en el que la falsificación de los restos sagrados constituía una práctica común. P. GEARY, *Furta Sacra*, Princeton1990. En relación a la importancia y perfiles del culto a los restos santos, cfr. N. HERRMANN-MASCARD, *Les reliques des saints. Formation coutumiére d'un droit*, Paris 1975.

25. Cfr. el ejemplo del apóstol Santiago en M. MELERO, «Translatio Sancti Jacobi. Contribución al estudio de su iconografía» en: *VI Congreso Español de Historia del Arte. Los caminos y el arte*. Santiago de Compostela 1989, p. 71-93.

26. Respecto del valor documental concedido a las imágenes en la Edad Media y Moderna, cfr. F. HASKELL, *La historia y sus imágenes. El arte y la interpretación del pasado*, Madrid 1994, pág. 79.

27. El texto del códice, hoy conservado en el Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, fue traducido al castellano por SISTAC, *Vida, culto y folklore...*, *o.c.* págs. 48-55.

tros días del relato apócrifo y, de manera evidente, certifica su difusión entre los colectivos agrarios de finales de la Edad Media. No creo que la comunidad egarense —que, ademas, sabemos que mantenía unos fuertes vinculos comerciales con Barcelona—[28] fuera una excepción.

Parece fuera de toda duda que los tratados hagiográficos compilados por los gremios y parroquias jugaron un destacado papel en el proceso de divulgación de las vidas de los santos, y en especial —cuando existían— de leyendas gestadas en el propio territorio. En determinadas ocasiones los predicadores se sirvieron de estas últimas en el momento de elaborar los sermones ofrecidos a los santos patronos de las comunidades; asimismo, los artistas o clérigos hicieron lo propio en el momento de configurar el programa iconográfico que debería representarse en el retablo realizado en su honor. Un ejemplo significativo de todo ello lo tenemos en la leyenda de Galcerán de Pinós y el rescate de las cien doncellas, la cual encontró acomodo en la literatura homilética y los ciclos pictóricos promovidos por algunas corporaciones cuatrocentistas barcelonesas.

A comienzos del verano de 1431 el gremio de freneros de Barcelona, que tenía a san Esteban como patrón, decidió enviar a Bagá un delegado o procurador suyo llamado Guillem Tàrrega. Gracias al texto de un acta notarial, transcrita modernamente por Martín de Riquer,[29] sabemos que la misión encomendada a este personaje era la de obtener una copia escrita del milagro que san Esteban obró en favor del barón Galcerán de Pinós. Según se indica de forma explícita en el documento legal, el gremio barcelonés deseaba poseer la relación de la leyenda para poderla divulgar públicamente desde el púlpito, juntamente con otros milagros del santo, el próximo 3 de agosto, día en que se celebraba la festividad del protomártir. No pudiendo acceder al texto original de la historia —el rector de Bagá, propietario del mismo, se hallaba ausente— y apremiado por la falta de tiempo, Guillem Tàrrega optó por emprender una encuesta oral entre los habitantes más viejos y doctos de la población. Su principal interlocutor fue Pere Tomich, un ca-

28. S. Cardus, *Terrassa medieval, visió històrica*, Terrassa 1960.

29. M. de Riquer, *La leyenda de Galcerán de Pinós y el rescate de las cien doncellas*. Barcelona 1944. La primera noticia de la existencia del documento notarial fue dada por A. Rovira, *Monografia (notes històriques i tradicionals) del miracle obrat per intercessió de Sant Esteve protomàrtir, en el rescat de D. Galseran de Pinós, senyor de Bagà (1147-1152)*, Manresa 1914.

ballero nativo de Bagá, quien le contó con todo detalle ante el notario Antoni d'Artigavella —encargado de tomar cumplida nota de sus palabras— la maravillosa historia protagonizada por uno de los más destacados miembros de la casa de Pinós.

El caballero comenzó a exponer el relato de la leyenda recordando la expedición militar que en 1147 emprendió el conde Ramon Berenguer de Barcelona contra los musulmanes de Almería. Las fuerzas cristianas, dijo, tomaron la capital pero en una de las escaramuzas previas cayeron en manos enemigas el almirante de la escuadra Galcerán de Pinós y otro noble de su baronía apellidado Sancerní, señor del castillo de Sull. El despiadado rey moro que los hizo prisioneros impuso un duro rescate que incluía la entrega de cien doncellas vírgenes. Los fieles vasallos del señor de Pinós, haciendo gala de una proverbial generosidad, lograron reunir dicha cantidad de jovenes a costa de hacer donación de sus propias hijas. Todas ellas, junto con el resto del rescate (joyas, dinero, tejidos...), fueron conducidas al puerto de Salou, donde habían de embarcar rumbo a tierras de moros. Pero mientras esto sucedía, Galcerán de Pinós invocó la asistencia de san Esteban, su patrón. Una noche se le apareció el protomártir vestido de diácono y le liberó tras hacer caer a los centinelas que custodiaban la cárcel en un profundo sueño. Inmediatamente después, Sancerní también consiguió verse libre tras encomendarse a san Ginés, el patrón de su castillo, quien se le apareció en forma de ángel. Luego, san Esteban y san Ginés sacaron a sus dos protegidos de tierras musulmanas y los transportaron hasta el puerto de Salou, junto con las desafortunadas doncellas que iban a ser entregadas. Tomich concluyó su narración referiéndose a los diferentes actos devotos que el barón de Pinós tributó a san Esteban, así como a las grandes muestras de agradecimiento que dirigió hacia sus generosos vasallos.

Seguramente la leyenda fue tejida entre los siglos XIII-XIV, en un momento de consolidación y ascenso de casa baronil de Pinós y Fenollet. Sabido es que en la Edad Media la creación de relatos sobre milagros protagonizados por miembros de la nobleza o la burguesía fue uno de los medios más comunes a la hora de revestir un linaje o familia con las preciadas coronas del prestigio y la fama.[30] La utilización-manipu-

30. Un caso similar en el ámbito catalán es el de la familia Piquer. Cfr. M. Riu, «Los Piquer de san Lorenzo de Morunys y el retablo de la Piedad, de Francisco Solibes de Bañolas», en: *Cuadernos del Centro de Estudios Comarcales de Bañolas*, Nov. 1956, 45-61.

lación de la hagiografía con fines propagandísticos podía resultar especialmente provechosa para ambiciosas casas, como por ejemplo la de Pinós, que aspiraban a obtener un mayor poder político y reconocimiento social.[31] Al margen de cuál fuera el origen preciso y las motivaciones de la historia, lo cierto es que la leyenda de Galcerán de Pinós obtuvo una rápida difusión que superó los límites de la baronía, siendo conocida en sitios tan dispares como el monasterio de Santes Creus o la ciudad de Barcelona.[32] Fundamentalmente ello respondió a la existencia de una vigorosa tradición oral, a la cual ya hemos visto que tuvo que recurrir Guillem Tàrrega. Aunque es seguro que ya por entonces existían redacciones escritas, las primeras transcripciones conocidas del relato hagiográfico —aparte de la encargada por el gremio de freneros de Barcelona— pertenecen al siglo xv. En 1438 el ya citado Pere Tomich incluyó una escueta versión de la leyenda en su obra *Histories e conquestes*, en la que no se hace mención ni de la intervención de san Ginés ni del rescate de las doncellas. Dicha circunstancia resulta indicativa de cómo la propia divulgación de la historia durante el Cuatrocientos hacía del todo innecesaria una narración detallada de la misma. Así lo entendió también Gabriel Turell, quien en su *Recort*, escrito el año 1476, excusaba su breve narración de los hechos diciendo que «*... dexe de comptar la hystoria per menut, perque molts de Cathalunya la saben*».[33]

A tenor de las características que marcaron el proceso de difusión de la leyenda es muy factible que las primeras traducciones plásticas estuvieran inspiradas por fuentes de carácter oral. Así pudo suceder en el caso de la escena que Jaume Serra incluyó en el retablo de san Esteban de Gualter (Barcelona, MNAC) (fig. 4), obra realizada en el último tercio del siglo xiv y, por tanto, anterior a los textos más antiguos que han llegado hasta nuestros días. El conjunto era un encargo pri-

31. Dice Sobrequés que en el sigo xiv «... la concentració de patrimonis va fer aparèixer un nou astre en el firmament de l'alta noblesa de Catalunya: la casa vescomtal dels Pinós i Fenollet, vescomtes d'Illa i de Canet en el Rosselló, i senyors de les baronies de Pinós i Mataplana, a l'Alt Bergadà». S. Sobreques, *Els Barons de Catalunya*, Barcelona 1980, pág. 130. En relación a la historia del linaje, aún resulta fundamental el viejo estudio de J. Serra Vilaró, *Baronies de Pinós i Mataplana*, Bagà 1989 (1930).

32. Riquer, *La leyenda...*, *o.c.*, pág. 10-11.

33. La fortuna literaria de la leyenda a partir del siglo XV tanto en Cataluña como en Castilla es un tema abordado extensamente por Riquer. Ibid., págs. 14-19.

vado —una pareja, la mujer vestida con hábitos monacales, están representados en la tabla central— destinado a una capilla relativamente próxima a los dominios de los barones de Pinós.[34] Ya sea porque sólo conocía una particular versión de la historia o bien porque deseaba ofrecer una visión sintética de los acontecimientos, Jaume Serra tampoco se refiere a la liberación de Sancerní a cargo de san Genís. En la imagen alude al momento posterior de la excarcelación del barón Galcerán de Pinós, cuando éste, únicamente acompañado por su celestial protector, se encuentra con el grupo de las doncellas vírgenes y les explica el milagro de que ha sido objeto. Por mor de la simplificación narrativa, el pintor representa el encuentro no en el puerto de Salou sino en la propia tierra de moros, en un lugar abierto próximo a la prisión.

Si pensamos en las múltiples molestias que se tomaron los representantes del gremio de los freneros de Barcelona para conseguir una copia escrita de la leyenda entra dentro de la más estricta lógica suponer que no se olvidarían de ordenar la representación de alguno de sus episodios en el retablo, hoy perdido, que en 1462 contrataron con Jaume Huguet.[35] El detallado texto que casi treinta años antes Guillem Tàrrega había traído de Bagà, leído anualmente a los confrades con ocasión del sermón de san Esteban, debió de suministrar la fuente necesaria al pintor vallense. La desaparición del conjunto nos impide saber cuáles eran las características de esta hipotética composición. Tampoco nos ayudan demasiado las descripciones contenidas en las visitas pastorales, como aquella de 1530 donde se indica que *«... in lateribus retabulis sunt depicte historie Sancti Stephani prothomartiris»*. Sin embargo, disponemos de una imagen realizada por miembros próximos al taller de Huguet que seguramente está inspirada en el modelo compositivo creado por el maestro. Me refiero a una de las escenas que formaban parte del retablo de san Esteban de Granollers (Barcelona, MNAC) ejecutado por los componentes de la familia Vergós (ca. 1490-1500), unos pintores que en repetidas ocasiones a lo largo de su trayectoria profesional imi-

34. Post, *A History of Spanish Painting*, Cambridge (Mass) 1932, págs. 238-240.

35. Sobre la obra de Huguet, de la que sólo conservamos la tabla central de la predela con una mediocre imagen de la Piedad, cfr. B. Rowland, *Jaime Huguet. A study of late gothic painting in Catalonia*, Cambridge (Mass) 1932, págs. 131-133; Post, *A History..., o.c.*, VII, págs. 103-104; VIII, págs. 724-25; J. Gudiol y J. Ainaud, *Huguet*, Barcelona 1948, pág. 75; F.-P. Verrié, «La Pietat. Compartiment de la predel.la del retaule dedicat a sant Esteve» en: *Jaume Huguet. 500 anys.*, o.c., pág. 166-167.

taron o tuvieron como punto de referencia la obra huguetiana (fig. 5).[36] La imagen en cuestión rememora la liberación de los dos caballeros catalanes: Galcerán de Pinós y Sancerní abandonan la cárcel protegidos, respectivamente, por san Esteban y san Ginés —este último bajo la apariencia de un ángel—; todo ello sucede ante la mirada de dos centinelas que nada hacen para impedir la milagrosa fuga. Es evidente que aquí el pintor ha optado por recrear con todo detalle el episodio más significativo de la historia en lugar de presentar, como sucedía en la pintura de Jaume Serra, una imagen integrada por distintos pasajes. En cierto modo ello pone de relieve que la composición incluida en el retablo de la parroquia de Granollers había sido elaborada, al menos originalmente, a partir de una fuente escrita donde el episodio era descrito de forma minuciosa y precisa. Una circunstancia que, nuevamente, me lleva a creer que los Vergós debieron de copiar la escena que Huguet habría concebido a partir de la lectura o audición del texto de la leyenda que se encontraba en manos del gremio de los freneros.

El análisis disectivo de los ciclos pictóricos representados en los retablos de los colectivos barceloneses permite constatar la reiterada introducción de escenas inspiradas en tradiciones locales. Aunque ello no era un fenómeno nuevo, todo parece indicar que la traducción visual de este tipo de relatos aumentó considerablemente a finales de la Edad Media al amparo del éxito y divulgación a nivel popular del género hagiográfico. Los gremios y parroquias barceloneses debieron de desarrollar una intensa labor de compilación de textos y tradiciones orales gestados en diversos puntos del principado catalán. En especial, debemos reseñar el eco obtenido, tanto a nivel literario como iconográfico, por ciertas leyendas de origen rosellonés (milagros de santa Justa y Rufina, translación de los restos de san Abdón y san Senén). Desgraciadamente, pocas son las noticias y estudios sobre los trazos que definieron tal actividad devoto-folclórica auspiciada por los colectivos bajomedievales.

36. SANPERE, *Los Cuatrocentistas catalanes...*, *o.c.*, II, doc. XXXVII; J. GUDIOL i CUNILL, «El retaule de Granollers del Vallés» en: *La Veu de Catalunya* (Pàgina Artística), 2 y 9 de agosto, 1915; POST, *A history...*, *o.c.*, VII, págs. 417-435; Vol. VIII, p. 725-726; GUDIOL y ALCOLEA, *Pintura gòtica catalana...*, *o.c.*, págs. 177-179; M. TINTO, *El retaule gòtic de Sant Esteve de Granollers*, Granollers 1990, *passim*. El retablo substituyó a otro anterior, también dedicado a san Esteban, que Pere Serra había realizado entre 1399 y 1402. En torno al tema de la dependencia y relación de los Vergós con Jaume Huguet, cfr. GUDIOL y AINAUD, *Huguet...*, *o.c.*, págs. 76-83.

Otro aspecto digno de consideración es el importante papel que desempeñaron las imágenes en el proceso de difusión de las leyendas, sobre todo entre aquellas comunidades que hasta entonces sólo tenían un conocimiento remoto de las mismas. Cabe reconocer que la imagen, dado su indudable poder de atracción y evocación, constituyó un complemento ideal del sermón o de la misma memoria. En ocasiones, incluso es posible que fuera el principal medio para la transmisión de las historias junto, naturalmente, con la propia tradición oral que les había dado vida. En este sentido quizás no sea casual que el primer testimonio conservado de la leyenda de Galcerán de Pinós no sea un texto escrito sino la escena, ya comentada, que Jaume Serra pintó en el retablo de Gualter a finales del siglo XIV.

Lo normal es que las escenas de los episodios hagiográficos autóctonos formen parte de ciclos estereotipados, compuestos básicamente por algunos de los pasajes más populares de la vida del santo. En este contexto las historias locales no suelen ofrecer ningún perfil nuevo del personaje celestial. La rememoración de nuevos actos milagrosos contribuye a realzar los perfiles maravillosos y sobrenaturales inherentes a su personalidad. Desde una perspectiva temática, pues, su introducción no modifica substancialmente las líneas generales de los programas. Sin embargo, además de conferir un sello de originalidad y distinción a los conjuntos, la ilustración de este tipo de relatos también se inscribe en el proceso de redefinición de la vida del santo de acuerdo con el nivel de las representaciones colectivas.[37] La leyenda local, ya sea a través del texto o bien a través de la imagen, adecua el personaje celestial a esquemas temporales y espaciales propios de los espectadores catalanes, transformándolo en un ser próximo y, hasta cierto punto, íntimo. De la misma forma que ocurre con algunos gozos compuestos para santuarios autóctonos,[38] las leyendas vinculan al santo con el territorio, sancionando, por así decirlo, su pertenencia al privilegiado grupo de patronos de la comunidad. Aún cuando se tratara de figuras veneradas en el conjunto de la cristiandad —como sucede

37. Nos encontramos ante uno de los modos que caracterizan los procesos de construcción del santo descritos por P. DELOOZ. «Pour un étude sociologique de la saintité canonisée dans l'Eglise Catholique» en: *Archives de Sociologie des religions* 13 (1962) 23ss.

38. D. de COURCELLES, «Sermons et cantiques en Catalogne avant le Concile de Trente» en: *Mélanges de la Casa Velázques* 21 (1985) 177.

con san Antonio o de san Esteban—, los fieles catalanes, y en especial algunos de sus colectivos, pasaron a ver en ellas las de unos santos autóctonos dedicados a la protección del país y sus habitantes. Las singulares creaciones de desconocidos clérigos y hagiógrafos hasta hoy anónimos saciaron así un deseo popular siempre vivo: que el santo se inscribiera en la memoria colectiva; que entrara a formar parte de un pasado que, pese a ser remoto y nebuloso, todos sentían como propio y familiar.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE UN PARECER SOBRE LA CONQUISTA DE LAS INDIAS

ISACIO PÉREZ FERNÁNDEZ, O.P.

PRÓLOGO

Desde el tiempo del famosísimo fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, personaje de altura y envergadura gigantescas según opinión de quienes le conocen a través de la documentación histórica (quienes no le conocen o le conocen a través de información libresca acaso se le representan en forma caricaturesca); digo que, desde su tiempo, figura entre sus papeles manuscritos un Parecer de otro, opositor suyo. Parecer manuscrito al que faltan el principio y el final y, por tanto, carece de título, de data y de firma.

Este manuscrito ha sido objeto de estudio de parte de los historiadores documentalistas y ha provocado discusiones sobre quién haya sido el autor del mismo. Considero que los autores no han tenido la suerte de acertar sobre este punto.

Ofrezco al lector el proceso del análisis que he efectuado, el cual me ha llevado a la conclusión de que el autor del mismo fue el también famoso Luis de Villalonga, conocido como «El arcediano de Mallorca».

EL MANUSCRITO DEL PARECER

Se conserva el manuscrito auténtico que conoció y manejó el padre Las Casas. No puedo asegurar si es autógrafo del autor o si es una copia. La escritura, por lo pronto, es caligráfica; y la letra, sin duda,

del siglo XVI. Considerando lo que voy a decir, puedo adelantar que se trata de un manuscrito original escrito por un escribano y que estaría firmado al final por el autor.

Localización del manuscrito auténtico

El manuscrito se encuentra entre los «papeles» sobre las Indias que fray Bartolomé de Las Casas poseía. Estos eran muchos; pero de ellos sólo se conserva una cantidad residual. Del resto no se sabe el paradero después de que el rey Felipe II, por Real orden del 3 de noviembre de 1571, mandó al colegio de San Gregorio, de Valladolid, que se los entregase; y así lo hizo.[1]

Se encuentra actualmente ese manuscrito original, que conserva el texto auténtico, en la Real Academia de la Historia, A-75, Colección Muñoz, XLVIII, fols. 198-209v. Está inserto, junto con otros manuscritos, al final del volumen II de la *Historia de las Indias* del Padre Las Casas, copia manuscrita original del siglo XVI, enriquecida con notas marginales autógrafas del mismo padre Las Casas, precedida de una carta-dedicatoria también autógrafa del mismo.[2] A este volumen le precede el I, también anotado. Pero el III se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 2814, aunque no tiene anotaciones del padre Las Casas.

El mencionado volumen II contiene el texto del libro II de la *Historia* del padre Las Casas (de corta extensión —68 capítulos— comparado con la del libro I y III), que llega hasta el folio 182 inclusive. Los folios 183-197 que le siguen están en blanco. Después, en los folios 198-270, siguen otros folios con textos autónomos, que no pertenecen a la *Historia* del padre Las Casas. Son los siguientes:

1.º	Parte de un Parecer en latín. Falta el principio y el final del mismo	fols. 198r-209v
2.º	Copia del resumen de la Junta de Valladolid de 1550, hecho por fray Domingo de Soto[3]	fols. 210r-226v

1. Real orden al rector y consiliarios del colegio de San Gregorio, de Valladolid. AGI, Indif. Gral. 426, lib. XXV, fol. 134v.

2. Véase: Pérez Fernández, Isacio, «Estudio crítico preliminar» a la primera edición crítica de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas. En *Obras completas*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, tom. 3, pp. 23-24.

3.º	Copia de las «Réplicas» del padre Las Casas a Sepúlveda[4]	fols. 227r-269v
4.º	Carta de Vasco de Quiroga a Juan Bernal Díaz de Luco, de Madrid, a 23 de abril de 1553[5]	fols. 270r-270v

El primero de estos cuatro documentos autónomos o «papeles» que poseía el padre Las Casas es el que contiene el texto de que aquí se trata. Incipit: *Ubi per filin de rescrip.* Explicit: *non licet civitates liberas vexare. Per modernos in c. ad Audientiam* (Estos «incipit» y «explicit» entendidos como el principio y el final de la serie de folios tal como están ordenados de hecho en el volumen; veremos que están realmente desordenados).

El mencionado volumen II, más el I (el III parece que ya no estaba con estos dos), lo leyó Antonio de Remesal, O.P. el año 1612. Y de él dice que «el segundo tomo o libro de la *Historia* del padre Las Casas, llega hasta el año 1510, tiene 197 hojas de a folio y setenta [errata, por: sesenta] y ocho capítulos».[6]

Adviértase que dice «197 hojas de a folio». O sea, cuenta no sólo los folios que contienen texto sino los que están en blanco. Pero no cuenta los folios 198-270, que contienen el texto de los mencionados documentos autónomos, que no pertenecen a la *Historia*. ¿Por qué? ¿Por esto precisamente o porque no estaban todavía incluidos en el volumen?

En la Biblioteca Nacional, que es donde está actualmente, como he dicho, el volumen III correspondiente, existe recopia de los otros volúmenes I y II con letra del siglo XIX, hecha para completar la obra. Y al final del volumen II está copiado el lote de documentos a que me refiero (ms. 2813, fols. 300ss). Nuestro parecer figura en los fols. 300-

3. Es el *Sumario* de Domingo de Soto, que el padre Las Casas imprimió en Sevilla el 10 de septiembre de 1552.

4. Básicamente son las *Réplicas* del padre Las Casas a las objeciones de Sepúlveda en 1550. Las imprimió el padre Las Casas en 1552 en Sevilla junto con el anterior *Sumario* y las dichas objeciones a continuación de ellas.

5. No es autógrafa sino dictada probablemente a un secretario; es decir, no es copia sino original, aunque no sea autógrafa. Es autógrafa, sin embargo, la despedida: «de V.S.R. humilde servidor y capellaán. V. epus Mach.» Publicada en Bataillon, Marcel, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, pp. 268-270.

6. Remesal, Antonio de, O.P., *Historia*, lib. X, cap. 24; BAE, CLXXXIX, 369a-b.

313r. En esta copia hay una variante en el orden de los mencionados textos: la Carta de Vasco de Quiroga ocupa un segundo lugar. ¿Señal de que, en el volumen II de la RAH, esos documentos todavía están sueltos? No; estaban cosidos; menos la carta de Quiroga, que estaba «suelta».

En el British Museum (actualmente British Library), mss. esp. Add. 22683, fols. 320-339, existe una copia del manuscrito de la *Historia de las Indias* y de los manuscritos correspondientes del volumen II, de que tratamos. El nuestro comienza *Ubi per filen de rescriptionibus.*

Justo Pastor Fuster, al enumerar los manuscritos recogidos por Muñoz, dice que en el tomo II de la *Historia* del padre Las Casas hay *sin encuadernar* una carta original del obispo Quiroga, fechada en Madrid, a 23 de abril de 1553, en la cual quiere probar que se puede hacer la guerra a los indios para atraerlos a la fe.[7] ¿Es que estaba suelta desde el principio, así como el resto de documentos? ¿Es que se había desencuadernado? Hoy día está encuadernada, es decir, incorporada con los demás al volumen, ocupando el último lugar.

La fijación de la data

No consta textualmente el lugar y la fecha en que fue redactado el Parecer, que probablemente se hacía constar al final del documento, pues falta el último o los últimos folios.

Sin embargo es posible determinar unas cotas cronológicas entre las cuales el autor efectuó la redacción del escrito; e incluso el lugar en que lo escribió.

La simple lectura del texto, que se centra en el tema de la licitud del dominio y de las conquistas de Indias y toma posición sobre el asunto, ya sugiere al lector informado minuciosamente sobre la polémica que hubo acerca del mismo, que el Parecer debió de ser redactado en torno al 1550-1551, momento de la famosa disputa entre Las Casas y Sepúlveda.

Esto confirma también el simple hecho de formar nuestro manuscrito entre el resto que le acompañan. Todos se refieren a tal acontecimiento y son de tal momento. Incluso otro que, como diré, también figuraba entre los «papales» del padre Las Casas, pero que ha desaparecido: el *De debellandis indis*, de Vasco de Quiroga.

7. Pastor Fuster, Justo, *Biblioteca Valenciana*, tom. II, p. 219.

El gran historiador mexicano Silvio Zavala tiende a adelantar la data de nuestro Parecer basado en ciertos síntomas que encuentra en el contenido del texto. Concluye que «dataría de los comienzos del reinado de Carlos V»;[8] poco después de la intervención del cardenal Cayetano en 1517. Pero creo que su razonamiento es demasiado general y, por ello, carece de fuerza convincente (tampoco Zavala lo presenta como una conclusión apodíctica). Creo que, en este punto, decide la réplica de Biermann.[9] Entiendo que la datación que propone Biermann en torno a la disputa sobre las conquistas en 1550-1551 es la ajustada.[10]

El mismo Zavala reconoce posteriormente que «los autores posteriores a Cayetano (ca. 1517) no olvidan al Hostiense, y aun algunos aceptan su doctrina»; aunque «es evidente (y el P. Biermann así lo reconoce) que su influjo disminuye al paso de los años, cuando ya se conocen la doctrina de Cayetano, la crítica de Las Casas el `error´ del Hostiense y las Relecciones de Victoria [1539]».[11]

Todo esto sea dicho aparte del asunto de la autoría del ms., que Biermann atribuyó a Quiroga (negada por Zavala), que es la perspectiva desde la cual uno y otro hablan de la data. Precisamente la perspectiva de la autoría del manuscrito, central en estas páginas, nos llevará a afirmar que el manuscrito fue redactado en Valladolid, entre junio de 1550 y marzo de 1551. El 7 de julio de 1550 fue la convocatoria de los jueces de la famosa Junta de Valladolid;[12] y el 3 de abril de 1551 fue la muerte del autor.

El problema del autor

No parece probable que el Parecer fuese realmente anónimo, es decir, que el autor ocultase su nombre por una u otra razón.

Muy probablemente, al principio —después del título— o al final del escrito —después de la data— figuraba el nombre y apellido del

8. Zavala, Silvio, «En busca del tratado de Vasco de Quiroga "De debellandis indis"», en *Historia Mexicana*, XVII (1968) 496-502.

9. Biermann, Benno, O.P., «Don Vasco de Quiroga y su tratado "De debellandis indis" (II)», en *Historia Mexicana*, XVIII (1969) 617-618.

10. Biermann, Benno, O.P., *ib.*, pp. 621-622.

11. Zavala, Silvio, «En torno del tratado "De debellandis indis" de Vasco de Quiroga», en *Historia Mexicana*, XVIII (1969) 624.

12. Cf. Pérez Fernández, Isacio, O.P., *Cronología documentada*, p. 787.

mismo. Pero como, según dije, el texto que ha llegado a nosotros está incompleto por carecer del principio y del final debido a que faltan los folios correspondientes, el texto no nos facilita tal nombre y apellido, y el autor se nos transforma a nosotros en problema que resolver si deseamos saberlo.

No soy el primero que intenta resolver este problema. Varios investigadores de alto nivel han dedicado estudios importantes orientados hacia la identificación del autor del Parecer, como tendremos ocasión de ver.

Sobre este punto, que para nosotros es central, hablaré más adelante, después de hablar del texto y del contenido del Parecer para terminar con ello el análisis interno del manuscrito.

El texto y el contenido del Parecer

En los folios está el texto. Y en el texto está el contenido del mismo.

En nuestro caso, los folios están desordenados.

Que están desordenados está claro porque la foliación propia del manuscrito del Parecer (de la que voy a hablar) está desordenada; y, por ello, el paso del texto de un folio a otro que no es el consecutivo en tal numeración se interrumpe, no hace sentido sintáctico ni conceptual; mientras que, si se ordenan según tal numeración propia, ambos sentidos encajan perfectamente.

La primera operación que se impone por tanto, es la de recomponer u ordenar correctamente los folios. Ello pondrá de manifiesto que faltan folios, que el texto está incompleto, y la cuantía de tal laguna. Sobre esta base, cabe diseñar la estructura del contenido del texto, intentando incluso completarla en lo posible. Son las operaciones que voy a efectuar.

Recomposición de los folios

Como queda dicho, el documento está en el volumen II de la copia del libro II de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas, que se conserva en la RAHM, A-75, Col. Muñoz, XLVIII, después del texto de tal copia.

El texto del libro II de tal *Historia*, según quedó dicho también, ocupa los primeros 197 folios incluidos los que están en blanco. Nuestro Parecer ocupa los folios 198-209v de la numeración general del volumen, hecha por mano tardía.

Pero el Parecer tiene numeración propia; que, considerando los folios tal como están ordenados en el volumen, figura en la parte inferior del margen izquierdo del verso de los mismos.

La correlación de ambas foliaciones, la que es continuación de la común del volumen y la propia del Parecer es la siguiente:

Numeración del volumen:	Numeración del Parecer:
fol. 198	
198v	fol. 7
fol. 199	
199v	fol. 8
fol. 200	
200v	fol. 9
fol. 201	
201v	fol. 10
fol. 202	
202v	fol. 11
fol. 203	
203v	fol. 12
fol. 204	
204v	fol. 13
fol. 205	
205v	fol. 14
fol. 206	
206v	fol. 16
fol. 207	
207v	fol. 4
fol. 208	
208v	fol. 5
fol. 109	
209v	fol. 6

Como se ve a simple vista, sólo con observar la numeración propia del Parecer, los folios de éste no siguen su orden natural sino que están

trastocados. El orden natural de su numeración es el siguiente, que tiene la virtud de trastocar la foliación del volumen:

Numeración del Parecer:	Numeración del volumen
fol. 4	fol. 207v
	208
fol. 5	fol. 208v
	209
fol. 6	fol. 209v
	198
fol. 7	fol. 198v
	199
fol. 8	fol. 199v
	200
fol. 9	fol. 200v
	201
fol. 10	fol. 201v
	202
fol. 11	fol. 202v
	203
fol. 12	fol. 203v
	204
fol. 13	fol. 204v
	205
fol. 14	fol. 205v
	206
fol. 16	fol. 206v

Estos son los folios que se conservan; todos ellos dotados de texto de nuestro Parecer.

Del hecho de que la numeración propia del Parecer aparece en la parte inferior del margen izquierdo del verso de los folios tal como están colocados en el volumen, parece seguirse que quien escribió el texto numeraba cada folio, no al principio, cuando comenzaba a escribirlo, sino al final, después de haberlo escrito. Y, efectivamente, así fue.

Y yo lo aseguro apoyado en un síntoma codicológico decisivo: El texto del folio 206r del volumen continúa sin interrupción en el folio

206v, que, en la numeración propia, es el folio 16: *Et patet in 1ª // tabula decalogi...* Lo mismo ocurre infaliblemente con el texto de todas las planas anteriores a aquéllas en que aparece la numeración propia. Las interrupciones que hay en el texto, cuando ocurren (hay varias, como veremos), siempre se dan entre el final del texto de los folios en que aparece la numeración propia y el principio del folio que sigue. De manera que la plana en que figura el número de la foliación propia *y la anterior* forman un folio.

Los autores que han estudiado el manuscrito parece que no se han fijado en este desorden existente. Y al citar el *Incipit* o primeras palabras del documento, citan las del primer folio que aparece en el volumen: *Ubi per filin de rescrip.* (fol. 198r), siendo así que, atendiendo a la ordenación interna de los folios del manuscrito, las primeras palabras con que empieza el texto que se ha conservado son: *in primo notabili de testi* (fol. 207r).

Este texto original que conocemos es de estilo caligráfico; escrito, casi seguro, no por el autor del Parecer sino por un escribano para ser presentado oficialmente a algún destinatario señalado. Pero en sus márgenes está complementado con seis anotaciones cursivas, no del escribano ni del autor del texto sino de otros; al parecer, de dos. Los lugares y su contenido son los siguientes:

fol. 5: «Dicta [per] hunc dominum non consonant rectae fidei, nec rectae rationi. Vide fr. Fr[anciscum] [de] Victo[ria] in Relect[ione] *De indis*; frat[rem] Do[minicum] Sot[o], *De justitia et jure*. V[ide] latius fr. Bart[olomaeum] de las Casas, in libello 'De justo tit[ulo] regum Castellae in nostros indos' [= *Tratado comprobatorio del imperio soberano*]».

fol. 8v: 1ª: «ante, ff De pactis». 2ª: Responsum Archidia.

fol. 10: «Jus gen[tium] duplex».

fol. 12v: «Responsum ad Petrum de Ancha[rano]».

fol. 14: «filii Agar, q[ui] sunt infideles, debent ejici ab haereditate et possesione vi».

fol 16v: «Flate [?] ponere n[omen] Caietani».

No he logrado asegurarme de quiénes hayan podido ser los anotadores por no tener a mano textos manuscritos de confrontamiento. Las de los fols. 5r y 16v acaso sean de la misma mano; coinciden en la

forma de la «r» y las dos son críticas (la del fol. 16v pudiera ser letra caligráfica del padre Las Casas). La 1ª del fol. 8v y la del fol. 10, acaso son del mismo anotador. La 2ª del fol. 8v, la del 12 v y la del 14, parecen ser de la misma mano: la del 8v coincide con la del 12 v en el rasgo de la «ch»; y con la del 14 en el rasgo de la «r». Como se ve, en la nota del fol. 5 se cita el *De justia et jure* de fray Domingo de Soto, cuya primera edición, impresa en Salamanca, pone en la portada: 1553; y en el colofón, *quinto idus maü 1554*. Luego, si esta nota remite a la edición ya hecha, no puede ser anterior al 11 de mayo de 1554. Pudiera remitir al original manuscrito o en proceso de impresión.

Puesto que, como veremos, el autor envió el Parecer al Dr. Juan Bernal Díaz de Luco, uno de los anotadores pudiera ser éste, pues —como también vamos a ver— de éste pasó el Parecer al padre Las Casas.

Como se puede apreciar, la anotación del fol. 5 y la del fol. 16v son críticas; las demás son meramente indicativas.

Además de las anotaciones marginales, el texto tiene también algunos subrayados que no son del copista sino de los anotadores, así como algunas acotaciones al margen que son llamadas de atención. Estas se encuentran en los folios 5, 7, 10, 13, 14, 16.

Las lagunas de los folios

La simple lectura de la numeración propia del Parecer delata que el manuscrito no sólo está incompleto en los folios sino en el texto. Faltan, por lo pronto, los folios 1, 2, 3 y 15: pero además: al final falta al menos un folio con texto (si no dos), que sería el 17, pues el texto del folio 16, el más alto, no termina y pide continuación, aunque no sé si rellenaría el folio 17 entero, pues la estructura del contenido insinúa que el autor ya está terminando la exposición.

Por otra parte, la estructura del contenido (que ofrezco a continuación) indica que los folios 1, 2 y 3, que faltan, contenían: el 1r, quizás el título solamente (acaso con el nombre del autor); el 1v, acaso estaba en blanco; el 2 y el 3 quizá contenían algo así como la introdución del tema (la doctrina de Cayetano) que va a enjuiciar, pues en el fol. 5r comienza el clásico *E contra*, es decir, la doctrina opuesta a la expuesta antes.

Estructura del contenido del manuscrito

Ayudado del análisis codicológico que acabo de hacer, es relativamente fácil ofrecer un esquema o resumen completo de la estructura del contenido del Parecer, incluso del de los folios que no se conservan. Es el siguiente:

[Fol.1] Portada: Título y acaso el nombre del autor. ¿El reverso en blanco?

[fol.2] I. Opinión del cardenal Cayetano y otros que le siguen: las guerras de conquista que han hecho y hacen los españoles contra los indios son ilícitas.

Razones que dan:

1ª. Los reyes de España no tienen título para hacerlas.

2ª. Los indios tienen sus reinos y posesiones por derecho de gentes.

3ª. Privarles a los príncipes indios de sus reinos va contra lo que se dice en el capítulo *Propusuisti*, §. penúltimo, dist. 82.

[fol.3?] 4ª. A los indios no se les puede echar de sus reinos, como no se puede echar del mundo a nadie porque es patria común.

5ª. El papa y los reyes no pueden echar a los indios ni a los sarracenos de sus reinos.

6ª. Pedro de Ancarano aduce seis razones con las que prueba que no se puede quitar a los infieles sus bienes sin causa legítima.[13]

fol.4 7ª. Los príncipes no deben ser despojados de sus reinos sin causa legítima.

fol.4v 8ª. Los indios son ovejas del redil de Cristo, que el papa, como pastor, debe pastorear, no atacar.

Conclusión: Luego los reyes de España no pudieron apropiarse de los reinos de los infieles indios ni de sus riquezas después que éstos están dispuestos a recibir la fe y de hecho han recibido el bautismo.

13. La formulación de estas razones 1ª-6ª (que no aparecen en el texto que se conserva) la he extraído de la reformulación de las mismas que aparece posteriormente al refutarlas.

fol.5 II. E contra: Opinión contraria a la del Cardenal Cayetano.
1º. Los infieles que no reconocen la potestad de la Iglesia romana son indignos de todo reino y dominio, pues el papa es *dominus orbis*.
2º. Los reyes de España tuvieron y tienen título apostólico para apropiarse de los reinos y dominios por delegación papal.
III. Refutación de las razones en favor de la opinión del cardenal Cayetano y otros que le siguen:
fol.8v A la 1ª: No tiene título propio, pero sí apostólico.
A la 2ª: Hay dos clases de infieles:
–Los que reconocen el dominio de la Iglesia y comunican con los cristianos. A éstos les toleran el papa y el emperador tener posesiones...
–Los que no reconocen el dominio del papa ni del emperador y no comunican con los cristianos. Estos son incapaces de tener dominio y posesiones...
fol.9v A este propósito hay que advertir que el derecho de gentes es doble: primario, o derecho natural, que no se puede derogar;
fol.11 secundario, que es derogable.
fol.11v A la 3ª: El texto aducido no viene a cuento.
A la 4ª: Una cosa es el mundo y otra los reinos.
fol.12 A la 5ª: Véase lo dicho a la 2ª.
fol.12v A la 6ª: Una cosa es quitar a los infieles sus bienes particulares sin causa y otra que se les expulse de su principado, del que son incapaces después de venido Cristo.
fol.13 A la 7º: En nuestro caso hay causa legítima, ya que después de la venida de Cristo eran incapaces de jurisdicción. Y además porque eran idólatras, hacían entre sí injusticias, etc.
fol.14 A la 8ª: Las ovejas no se desviven por el principado sino los lobos...
[fol.15] IV. Sobre la admonición que se les hace a los infieles indios antes de hacerles guerra (o sea, sobre el «requerimiento»):

que reconozcan al papa y a los reyes de España, y que se conviertan a la fe cristiana.

Si los reconocen, no se les ha de hacer guerra;

Si no, se les puede hacer lícitamente guerra de conquista.

fol.16 Pero, en realidad, no se requiere más que una admonición; e incluso no se requiere ninguna cuando se contempla que no hay excusa alguna para no admitir tal reconocimiento, como es nuestro caso, pues es de derecho natural creer en un sólo Dios creador de cielo y tierra.

[fol. 17] V. Conclusión (Final del tema que está exponiendo). ¿Data y firma?

Los candidatos a la autoría del Parecer

Partiendo de la circunstancia histórica de la temática del texto, que es comúnmente conocida de modo muy detallado: la disputa o controversia sobre las conquistas de Sepúlveda y el padre Las Casas en las Juntas de Valladolid, de 1550-1551, podemos arrancar en nuestro empeño de identificación del autor comenzando por la nómina de quienes podrían presentarse como candidatos a la autoría.

Entre los sepulvedianos se encuentra

Sin duda alguna, la simple lectura del texto del Parecer nos certifica de que, en la contraversia sobre las guerras de conquista de Indias, protagonizada por el padre Las Casas de un lado y el doctor Juan Ginés de Sepúlveda de otro, el autor estaba de parte del segundo, que consideraba lícitas tales conquistas como acciones previas a la evangelización de los indígenas cuando éstos se oponían a ella.

Es precisamente la postura que el autor intenta razonar a la vez que intenta refutar la postura del padre Las Casas (a quien nunca nombra en el trozo de texto que conocemos), garantizada teológicamente por el prestigioso dominico Tomás de Vio, exmaestro general de la Orden y cardenal de Gaeta, y por esto llamado cardenal Cayetano.

Por ello, naturalmente, el autor del Parecer hay que buscarlo entre los sepulvedianos.

Pues bien; la nómina de los autores sepulvedianos es bastante conocida; y se pueden precisar de modo exhaustivo los más representativos. Por lo pronto, según el mismo Sepúlveda, en el punto de las conquistas de Indias, estaban a su favor los siguientes:

1. «Un doctor mallorquín» (Pedro Malferit), autor de un *Apologeticum iuris responsum pro iustitia Regum Catholicorum in occupatione Indiarum,* 1548?;[14] y de otro *Apologeticus de bello inferendo et conferendis legibus hominibus Novi Orbis.*[15]
2. Antonio Agustín, autor de la *Epistola ad Genesium Sepulvedam,* Roma, 1 de abril de 1550.[16]
3. Vasco de Quiroga, obispo de Mechoacán, autor de la *Información en Derecho*[17] y del *De debellandis indis*, 1550.[18]
4. «El arcediano de Mallorca» (Luis de Villalonga y Russiñol).[19]
5. Bernardino de Arévalo, O.F.M., autor *De veritate indorum,* 1551,[20] y *Tractatus de correctione fraterna,* publicado en Medina del Campo, 1557.
6. Francisco Vargas Mexía, autor de *De iusto bello adversus infideles*, post 1552?.[21]
7. Alfonso de Castro, O.F.M., autor de *De iusta haereticorum punitione*, Salamanca, 1547,[22] y de una Carta a Juan Ginés de Sepúlveda.[23]

14. Publicado en Giacomo Mandelli, *Consiliorum... libri quatuor*, consilium DCCLXIX; Venecia, 1592, vol. II, lib IV, fols. 104rb-109rb.

15. Manuscrito en la biblioteca de Toledo. Publicado en Giacomo Mandelli, *Consiliorum*, Frankfurt, 1577. No lo he consultado.

16. Publicada como introdución a la *Apología* de Sepúlveda, p. 425. Traducción, en la p. 55.

17. Edición de Paulino Castañeda, *Don Vasco de Quiroga y su Información en Derecho*, pp. 117-307. Defectuosa, en CDIA, X, 333-525.

18. Manuscrito perdido.

19. De este personaje trato en estas páginas. Sepúlveda, después de nombrar a otros en sus escritos anteriores (de 1548 y 1549), lo menciona por primera vez en su carta al cardenal Granvela, de Valladolid, a 8 de julio de 1550 (publicada por Jaime González Rodríguez, *Los amigos franciscanos de Sepúlveda.* La carta, en las pp. 882-883).

20. Manuscrito perdido.

21. Manuscrito posterior a 1552?.

22. Resumen de la controversia habida entre Las Casas y Sepúlveda. Cf. Hanke, Lewis, *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*, p. 120.

23. Publicada en Hanke, Lewis, *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*, p. 120.

8. Juan Oncala (u Honcala).
9. Gregorio López, del Consejo de Indias, autor de las *Glosas a las Siete Partidas,* Salamanca, 1555.[24]
10. Luis de Carvajal, O.F.M.
11. Fernando de Guevara, censor del *Democrates secundus.*
12. Francisco Montalvo, censor del *Democrates secundus.*
13. Alvaro Moscoso, censor del *Democrates secundus.*
14. Miguel de Arcos, O.P. *Parecer mío sobre un tratado de guerra que se puede hacer a los indios.*[25]
15. Domingo de la Cruz, O.P.
16. Diego de Vitoria, O.P.
17. Fernando Valdés, inquisidor general.
18. Pedro Ortiz.
19. Pedro de Soto, O.P., *Defensio catholicae confessionis,* Augsburgo, 1548.
20. Juan Egidio, teólogo de Salamanca.
21. Alfonso Herrera, O.P., predicador.
22. Tomás Pérez, O.P.
23. Agustín Esbarroya, O.P., teólogo de San Esteban, Salamanca.
24. Martín Mendoza, O.P.
25. Juan Gil de la Nava.
26. Martín Pérez de Oliva.

Estos son, digo, los que Sepúlveda considera seguidores suyos. Habría que matizar si todos ellos lo aceptarían y hasta qué punto se puede decir que coinciden con él. Pero no entro en estos detalles por ser marginales a nuestro propósito.[26]

24. Partida II, tit. 23, ley 2.

25. Publicado en Hanke, Lewis, *Cuerpo de documentos*, pp. 1-9. La base de Sepúlveda para contar al padre Arcos entre los suyos debió de ser este pasaje: «Tengo por muy averiguado que el papa, enviando predicadores a los infieles, si no les dexan predicarlos, puede compeler y sujetar por guerra... También digo y me parece que es grande atrevimiento y manera de sacrilegio disputar si el papa pudo conceder a los reyes de España la conquista de los indios y ellos executarla, pues es vicario de Cristo y executor de aquello, Marc., último: *Ite in mundum universum et praedicate...*» (Ib., p. 5).

26. Véanse los siguientes escritos de Sepúlveda: *Summa quaestionis ad bellum barbaricum,* Bibl. Nac. de Madrid, ms. 6043, fols. 139-140. *Apología*. edic. de Losada. edit. Nacional, pp. 78-81. *Propositiones temerarias,* en Fabié, *Vida y escritos de fray*

A los que nombra Sepúlveda podemos añadir, entre otros, los siguientes:

Diego de Covarrubias, *De iustitia belli adversus indos*, 1547.[27]

Anónimo portugués, *Por que causas se pode mover guerra justa contra infieis,* 1550?.[28]

Toribio Motolinía, O.F.M., Carta al emperador, de Tlaxcala, a 2 de enero de 1555.[29]

Alfonso Alvarez Guerrero, *De bello iusto et injusto*, Neapoli, 1543. Ms.[30]

Antonio Ramírez, *Disputatio...* 1549?

Bartolomé Frías de Albornoz, *Tratado de la conversión y debelación de los indios,* 1551?. Ms. perdido;[31] *Si la guerra y conquista de los indios se puede hacer con justicia.* Ms. perdido en el mar.

Eliminación de los candidatos teólogos

Tiene un interés básico para nosotros la clasificación de tales autores en dos especialidades, que es lo que voy a hacer.

Teólogos:	Juristas:
Antonio Agustín	Pedro Malferit
Bernardino de Arévalo, O.F.M.	Vasco de Quiroga
Juan de Oncala	Luis de Villalonga

Bartolomé de las Casas, tom. II, 557-558 (y en CDIE. LXXI, 350). Aquí Sepúlveda nombra solo ocho; los que hasta entonces habían escrito «en favor de la conquista de Indias»; y, por tanto, concordes con él. Véase una exposición general de los adictos a Sepúlveda en González Rodríguez, Jaime, *Los amigos franciscanos de Sepúlveda,* pp. 873-893. Expone las seis listas de adeptos elaboradas por el mismo Sepúlveda. Véase también Casas, *Apología adversus Sepulvedam,* fols. 237v-238v; en *Obras completas*, tom. 9, pp. 627-628.

27. Publicado en CHP, CSIC, Madrid, tomo 6, pp. 343-363.

28. Véase: Pérez Fernández, Isacio, *Fray Bartolomé de las Casas, O.P. De defensor de los indios a defensor de los negros,* pp. 157-160.

29. Edición crítica en Pérez Fernández, Isacio, *Fray Toribio Motolinía,* O.F.M., *frente a fray Bartolomé de las Casas*, Editorial San Esteban, Salamanca, 1989.

30. Cf. Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana,* tom. I, p. 7b.

31. Citado por Dávila Padilla, *Historia*, cap. 103.

Teólogos:

Luis de Carvajal, O.F.M.
Miguel de Arcos, O.P.
Diego de Victoria, O.P.
Pedro de Soto, O.P.
Juan Egidio
Agustín Esbarroya, O.P.
Alfonso de Castro, O.F.M.
Martín Mendoza, O.P.
Alvaro Moscoso
Pedro Ortiz
Tomás Pérez, O.P.
Domingo de la Cruz, O.P.
Alfonso Herrera, O.P.
Juan Gil de la Nava

Juristas:

Francisco Vargas Mexía
Gregorio López
Francisco Montalvo
Fernando Valdés
Fernando de Guevara
Martín Pérez de Oliva

Digo que tiene para nuestro asunto un máximo interés esta clasificación porque ya los autores que han tocado el punto del autor del Parecer que nos ocupa se han inclinado a pensar que tal autor no fue un teólogo de profesión sino un jurista.

El eminente Silvio Zavala ha dicho que «el autor pudo ser algún jurista cercano a la corona».[32]

Evidentemente, la simple lectura del texto del Parecer provoca la impresión, o más bien certifica, de que el autor que lo redactó no fue un teólogo sino un jurista profesional. Por lo cual los profesionalmente teólogos han de darse por excluidos de la candidatura. El autor habrá que buscarlo entre los juristas.

Discusión sobre Vasco de Quiroga

Entre los juristas candidatos a la autoría de nuestro Parecer, en el que más detenidamente se ha insistido, hasta el extremo de estabilizarse en una polémica, ha sido el jurista Vasco de Quiroga.

32. Zavala, Silvio, *Instituciones jurídicas de la conquista de América*, segunda edición revisada y aumentada, pp. 265-266; 447-448.

Como es sabido, Vasco de Quiroga, licenciado en leyes, nació en 1470, fue nombrado oidor de la Audiencia de México el 5 de abril de 1530.[33] En 1535, teniendo 65 años de edad, recibió las ódenes sagradas para el presbiterado. El 13 de noviembre de 1535 fue presentado para obispo de Mechoacán[34] porque «se tiene muy buena relación de vida y ejemplo, y porque ha sido y es muy inclinado a la conversión y buen tratamiento de los indios y a su instrución en las cosas de nuestra fe, en que ha gastado gran parte del salario que Vª. Mt. le ha mandado dar»;[35] y fue nombrado obispo por el papa Paulo III el 8 de agosto de 1536.[36] En 1537 dejó de ser oidor.[37] Vino a España en 1547 y volvió a su diócesis en 1554. Murió el 14 de marzo de 1565 a los 95 años de edad.

El obispo Quiroga, en 1547, había venido a España; y, en 1550, se encontraba en Valladolid con sus 80 años de edad. No asistió a la Junta de agosto-septiembre sobre las conquistas porque no fue invitado; pero sí a la Junta sobre la perpetuidad de las encomiendas celebrada en noviembre siguiente.[38]

Quiroga había escrito en México en 1535 su *Información en Derecho*,[39] en réplica a la Real provisión del 20 de febrero de 1534, que permitía marcar con el hierro real a los esclavos, pero que indirectamente desemboca a veces en el tema de las conquistas, fuente de las esclavizaciones. La terminó de redactar el 24 de julio de 1535.[40]

En tal *Información,* admite Quiroga —aludiendo al cardenal Cayetano— que los indios «que nunca han sido sujetos [=sometidos], ni requeridos, ni pacificados... no hay duda sino que aquestos no nos infestan, ni molestan, ni resisten a la predicación del santo Evangelio... sino defiéndense contra las fuerzas y violencias y robos de los

33. Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tom. II, p. 451.

34. *Id., ib.,* p. 581.

35. AGI. Indif. Gral. 737, Consulta del 5 de diciembre de 1535. Cf. Heredia Herrera, Antonia, *Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias,* tom. I, 1972, p. 40, nº 24.

36. Metzler, Josef, *America pontificia*, nº 73a y nº 73b.

37. Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tom. II, p. 451.

38. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, pp. 797-799.

39. Editada en Castañeda, Paulino, *Don Vasco de Quiroga y su Información en Derecho*, pp. 117-307. Defectuosamente, en CDIA, X, 333-525.

40. Pérez Fernández, Isacio, *Análisis extrauniversitario de la conquista de América en los años 1534-1549*, en el vol. *La ética de la conquista de América* pp. 243-246.

españoles de guerra, que dicen que los van a pacificar; y éstos [=estas fuerzas, violencias y robos, más bien que el papel del «requerimiento» que se les lee] son los requerimientos que se les dan a entender».[41] Y comenta: «Sin duda alguna, muy mejor... se allanarían y pacificarían sin otro golpe de espada, ni lanza, ni saeta, ni otros aparatos de guerra que los alborota y espanta, porque a las obras de paz y amor responderían con paz y buena voluntad...».[42] «De parte de los indios contra los españoles no hay guerra, que todo [=la violencia que ellos hacen] lo tengo por defensa natural»,[43] «a que nosotros llamamos resistencia pertinaz».[44] Y termina: «Yo creo cierto que aquesta gente de toda esta tierra y Nuevo Mundo, que cuasi toda es de una calidad, muy mansa y humilde, tímida y obediente, naturalmente más convendría que se atrayesen y cazasen con cebo de buena y cristiana conversación».[45] El medio «había de ser, a mi ver, no guerra sino caza, en la cual conviene más el cebo de buenas obras que no inhumanidades, ni rigores de guerra, ni esclavos, y después de cazados convertirlos, retenerlos y conservarlos».[46] Parece pues meridianamente claro (no obstante la desafortunada introducción de las palabras «caza» y «cazar» cuya acepción, por lo demás, aclara el contexto) que Quiroga rechaza de plano las guerras de conquista en el Nuevo Mundo.

Pero seguidamente[47] transcribe el texto del Comentario de Cayetano[48] donde éste, después de distinguir tres clases de infieles, dice que para atraer a la verdadera religión a los infieles de la tercera clase: los que no han hecho a los cristianos ningún mal y ni siquiera tienen noticias de Cristo, no es justo hacerles la guerra como vía para predicarles el Evangelio. Y, a continuación, Quiroga se detiene a hacer unas observaciones que tienen un gran interés para apreciar los

41. Quiroga, Vasco de, *Información en Derecho,* edic. cit., pp. 130-131. Cf. pp. 139-140.

42. *Id., ib.,* p. 131.

43. *Id., ib.,* p. 132. «Defensa justa e natural, lícita y permitida en todo derecho humano, divino y natural». *Ib.* p. 226.

44. *Id., ib.,* p. 133. «Nosotros impropiamente decimos que se alzan y rebelan». *Ib.* p. 226.

45. *Id., ib.,* pp. 132-133.

46. *Id., ib.,* p. 228.

47. *Id., ib.,* pp. 140-141.

48. Vio, Tomás de, cardenal Cayetano, *Commentaria in IIam IIae divi Thomae Aquinatis*, q. 66, a. 8 ad 2m; en Thomae Aquinatis, *Opera Omnia,* edic. Leonina, tom. IX, Romae, 1897, pp. 94-95.

perfiles complementarios de su actitud.[49] Dice Quiroga: «Pero, a mi ver, esto [=lo que dice Cayetano de los infieles de la tercera clase] se ha de entender de infieles políticos [=civilizados], que a lo menos saben y guardan la ley natural [alusión a los pecados *contra naturam*] y no honran a muchos dioses [alusión a la idolatría] y tienen rey y ley y vida política [=civilizada] y ordenada... y no es gente bárbara que carece de todo esto y viven derramados como animales por los campos sin buena policía [=sin buena organización política], y se crían a esta causa malos, fieros, bestiales y crueles, perjudiciales inhumanos e ignorantes e tiranos entre sí mismos».[50] En este segundo caso, «aunque no nos molesten a nosotros, ni impidan paso, ni nos tengan tomada cosa nuestra ni que nos pertenece, ni sean enemigos del nombre cristiano»[51] —alusiones a Cayetano— se les puede hacer guerra justa. Ahora bien; de esta condición son los indios del Nuevo Mundo, los cuales cometen pecados *contra naturam*, son idólatras y no tienen ninguna de las tres maneras de organización política buena que enumera y define Aristóteles: la monárquica, la aristocrática y la timocrática, sino alguna de las malas: la tiránica, la oligárquica y la democrática.[52]

Por esto a los indios del Nuevo Mundo —sigue diciendo— se les puede hacer justamente la guerra, con la cual se les someta a los príncipes católicos; mas advirtiendo que ha de ser «no para destruirlos... sino para edificarlos»,[53] es decir, «para humillarlos de su fuerza y bestialidad y, humillados, convertirlos y traerlos al gremio y misterios de ella [de la Iglesia]. Contra estos tales y para este fin y efecto, cuando fuerzas hubiese, por justa, lícita y santa, *servatis servandis,* ternía yo la guerra, o por mejor decir, la pacificación o compulsión de aquéstos».[54] Y, seguidamente, confirma su modo de pensar con citas de san Atanasio, san Pablo, san Agustín y Juan Gersón.[55]

Pero introduce otra subdistinción: la de indios «menores y

49. Adviértase que el jurista Quiroga escribe su *Información en Derecho* el 24 de julio de 1535, lo cual es síntoma de la difusión que entonces había alcanzado tal doctrina de Cayetano en la Nueva España. Acaso Quiroga se informó en Valladolid, donde se había licenciado en cánones.

50. Quiroga, Vasco de, *ob. cit.*, p. 141, nota 3.

51. *Id., ib.*, p. 141.

52. *Id., ib.*, pp. 142-148.

53. *Id., ib.*, pp. 149 y 150.

54. *Id., ib.*, p. 148.

55. *Id., ib.*, pp. 148-150

macehuales que poco pueden» y «principales tiranos».[56] Y, al parecer, viene a decir que contra estos segundos va dirigida —o hay que dirigir— propiamente la guerra.[57]

Este cree Quiroga que es el sentir de la bula de donación papal del Nuevo Mundo a los reyes de España.[58]

Ahora bien; como los españoles, con las guerras que les han hecho a los indios «se puede decir con verdad que, aunque los libraron del tirano y bárbaro, pero no de la tiranía y barbarie en que estaban, pues parece que todo se les queda y se les deja estar en casa; e ya plugiese a Dios que no fuese doblado y más acrescentado; y esto porque no tenemos intento a lo que manda Dios, ni el rey, ni sus instrucciones; ni a la bula de concesión [papal] de esta tierra»;[59] de manera que, por ejemplo, en vez de limitarse los indios de México a dar a Su Majestad lo que daban a Moctezuma, «por sucederle en su lugar», ocurre que «cada español de los que algo gastan, tengan tanto gasto casi como Moctezuma y haya menester casi todo lo que a él se daba... habiendo como hoy hay tantos Moctezumas que mantener en esta tierra, yo no siento cómo se puede sufrir», ni veo que las guerras que se han hecho hayan sido justas.[60]

Según esto, Quiroga, en su engorrosa *Información*, admite, *servatis servandis,* como éticamente posible, es decir, lícita, justa y santa, la guerra para conquistar un territorio de infieles cuando éstos se encuentran en unas condiciones de vida bárbara, como ocurre con los indios, siempre y cuando tal guerra se lleve a cabo con el fin no de destruirlos sino de sustituir su vida por otra buena como manda la bula y las ordenanzas reales la regulan. No admite como justas las conquistas que se han hecho en las Indias porque no se han cumplido las condiciones que mandan la bula y las ordenanzas reales; sobre todo, no se han hecho para bien de los indios sino para destruirlos.[61] Tampoco admite las guerras de castigo por rebelión en un territorio conquistado, porque de las supuestas rebeliones tienen culpa los españoles.[62]

56. *Id., ib.*, p. 142
57. *Id., ib.*, pp. 149-150
58. *Id., ib.*, pp. 145 y 149.
59. *Id., ib.* pp. 144-145.
60. *Id., ib.* p. 150.
61. *Id., ib.*, pp. 141-144; 144-145; 150-151.
62. Según esto me parece legítimo concluir que Quiroga admitía una especie de

Pero, a vueltas de todo lo dicho, quedan dos puntos en el aire: ¿Por qué Quiroga admite la licitud de la conquista armada como medio de entrada en los territorios de los indios del Nuevo Mundo que viven en tales condiciones bárbaras y no admite más bien la táctica de entrada pacífica en ellos siendo así que, según nos ha dicho, los tales, de su natural, «no nos infestan, ni molestan, ni resisten a la predicación del santo Evangelio», y, si se alzan en armas, es porque «defiéndense contra las fuerzas e violencias y robos que llevan delante de sí por muestras y por adalides los españoles de guerra que dicen que les van a pacificar»?[63] Asimismo, ¿Por qué no admite Quiroga la táctica de entrada pacífica respecto a los mismos «principales tiranos», como medio de convencerles de que depongan las armas aunque las tengan?

A estas preguntas no responde Quiroga; por lo que su modo de pensar tocante a las conquistas queda en suspenso.

Bataillon, basado en la carta de Quiroga, de Madrid, a 23 de abril de 1553, sugirió que Quiroga, al parecer, era amigo desde antiguo, quizá desde 1528, de Juan Bernal Díaz de Luco, cuando éste estaba al servicio del cardenal Juan Tavera.[64] Y sugirió asimismo, basado en esta carta de Quiroga, que el destinatario de la *Información en Derecho* pudo haber sido el mismo Bernal Díaz de Luco.[65]

Por otra parte, escrita la *Información en Derecho* en 1535 en México, estando en España en septiembre u octubre de 1550 escribe Quiroga su *De debellandis indis*. Y, en torno a este segundo escrito, ha habido las pronunciaciones siguientes:

Lewis Hanke, primeramente, en 1943, opinó que el tratado o Parecer al que se refiere fray Miguel de Arcos, O.P., en el suyo: «Sobre un tratado de la guerra que se puede hacer a los indios», podía ser un

---

retro-convalidación de las conquistas hechas, desde el momento que se subsanasen los males que para los indios significaron las conquistas; es decir, desde el momento que se suprimiesen los malos tratamientos, los impuestos desorbitantes, la esclavitud, etc., y se les compensase de los males que se les han hecho.

63. *Id., ib.*, pp. 130-131.

64. Bataillon, Marcel, «Vasco de Quiroga et Bartolomé de las Casas» en la *Revista de Historia de América*, 33 (1952) 83-95. Incluido en Bataillon, Marcel, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, pp. 267-279. Cf. pp. 271-272. Bataillon cita a este propósito este pasaje de la carta de Quiroga del 23 de abril de 1553: «Me acordaba de Vuestra Señoría muchas veces, del crédito que daba a mis cartas aunque ellas no lo mereciesen».

65. *Id., ib.*, pp. 271-273.

tratado o Parecer del franciscano Bernardino de Arévalo.[66] En 1554, sigue pensando lo mismo.[67] Pero, después, en la misma obra, atribuye a Quiroga un *Tratado sobre las justicia de las conquistas contra el Parecer de las Casas,* manuscrito, y dice que «puede que haya sido el tratado aludido por Miguel de Arcos.[68]

Pero hay que entender que Hanke identifica tal tratado, que atribuye como posible a Quiroga, con el manuscrito del Parecer que obra en la RAH, que ahora nos ocupa, pues remite a la Colección Muñoz, XCII, fols. 127-128, donde Muñoz copia la Razón de los manuscritos del obispo Las Casas (de la que hablará el mismo Hanke en el nº 576), y manifiesta creer que tal Parecer (anónimo) debió de ser escrito por Quiroga.[69]

Quiroga, desde Madrid, a 23 de abril de 1553, escribirá la mencionada carta a Juan Bernal Díaz de Luco, obispo de Calahorra.[70] El 9 de julio de 1553, en Madrid, se despacha la licencia para pasar a Indias Vasco de Quiroga.[71] En 1554, Quiroga volverá a México.

Continuando con el registro de pronunciamientos acerca de nuestro Parecer, en 1784 el gran Juan Bautista Muñoz creía que nuestro Parecer anónimo de la RAH pudo haber sido escrito por Quiroga.[72]

En 1952, Marcel Bataillon, a propósito de su publicación de la Carta de Quiroga del 23 de abril de 1553, relaciona ésta con el *De debellandis indis*, del mismo Quiroga, interponiendo la crítica que hace de él Miguel de Arcos en su Parecer, en el que ve un reflejo del contenido de aquel.[73] Y se pregunta: «¿Ha visto Las Casas el tratado que acompaña a la carta?»; y se responde: «No se sabe...».[74] Y con esto llegamos a la anunciada discusión sobre Vasco de Quiroga en torno a nuestro Parecer.

66. Hanke, Lewis, *Cuerpo de documentos*, p. XVIII. El Parecer de Arcos, pp. 3-9.

67. Hanke, Lewis, *Bartolomé de las Casas, 1474-1566. Bibliografía crítica* nº. 358.

68. *Id., ib.*, nº 388.

69. Dicho aquí en nota: Lo que me parece claro es que el tratado enjuiciado por Arcos no es el Parecer que nos ocupa, localizado en la RAH. Esto creo que quedará claro con lo que voy a decir.

70. Ms. en la RAH, A-75, Col. Muñoz, XLVIII (en el tomo II de la *Historia* del padre Las Casas), fols. 270-270v. Publicada y estudiada por Bataillon en «Vasco de Quiroga et Bartolomé de las Casas», en los lugares citados en la nota 64.

71. RAH, A-113, Col. Muñoz, XCII, fol. 289.

72. RAH, A-113, Col. Muñoz, XCII, fol. 127.

73. Bataillon, Marcel, *Estudios*, pp. 273-274.

74. *Id., ib.*, p. 273. Más adelante veremos que sí.

Desde 1966 a 1969 duró la polémica sobre el autor del manuscrito que nos ocupa, habida entre el alemán Benno Biermann, O.P. y el mexicano Silvio Zavala,[75] que se puede resumir así:

En 1966, Biermann, basándose en el ms. de nuestro Parecer existente en el British Museum (hoy British Library), manuscritos españoles, Add. 22683, fol. 320-339, (desconocía el original existente en la RAH de Madrid, del que aquel es copia), asegura que nuestro Parecer (o tratado) «es evidentemente el perdido tratado de Quiroga» titulado *De debellandis indis*, pero no justifica satisfactoriamente ese «evidentemente», como reconoce en su artículo siguiente.[76]

En 1968, Zavala replica a Biermann y asienta que el tratado aludido y refutado por Miguel de Arcos es realmente el *De debellandis indis* de Vasco de Quiroga, «como todo induce a creerlo»;[77] pero que nuestro Parecer no es de Vasco de Quiroga.[78]

En el mismo 1968 en alemán y en 1969 en traducción castellana, Biermann se hace cargo de las objeciones de Zavala; y ve la prueba[79] de que nuestro Parecer es el tratado perdido de Quiroga *De dellandis indis* «en el hecho de que, por lo que dice la carta [del 23 de abril de 1553], el tratado pretende aportar la demostración, ciertamente excepcional, de que el dominio de los reyes católicos en América tiene un carácter sagrado y justo como el que ejercen en Castilla; y no sólo eso: que en las Indias parece ser aún más legítimo...».[80]

75. La serie de estudios es la siguiente:

1966. Biermann, «Don Vasco de Quiroga und seine Schrift "De debellandis indis"», en *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft,* XXII (1966) 189-200.

1968. Zavala, «En busca del tratado de Vasco de Quiroga (*De debellandis indis*)», en *Historia Mexicana,* XVII (1968) 485-515.

1968. Biermann, «Don Vasco de Quiroga und seine Schrift "De debellandis indis" (I)», en *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft,* XXIV (1968) 300-304.

1969. Biermann, «Don Vasco de Quiroga y su tratado "De debellandis indis" (II)», en *Historia Mexicana,* XVIII (1969) 615-622.

1969. Zavala, «En torno al tratado "De dellandis indis" de Vasco de Quiroga», en *Historia Mexicana,* XVIII (1969) 623-626.

76. Biermann, lugar citado, p. 616.

77. Zavala, lugar citado, p. 495.

78. Zavala, lugar citado pp. 495-514. En la réplica hay un punto documental, marginal para nuestro asunto: que Biermann se basa en el manuscrito registrado en la colección Gayangos del British Museum (actualmente British Library) nº 316. Add. 22683; y Zavala alega que este manuscrito es una copia del original que obra en la RAH de Madrid. Lo mismo ha ocurrido con la carta de Quiroga a Bernal Díaz de Luco.

79. «veo la prueba». Biermann, lugar citado, p. 616.

Pero esta prueba, como reconoce al final del artículo, no le lleva a una conclusión de evidencia cierta sino tan sólo a que nuestro Parecer es, «muy probablemente, el tratado *De debellandis indis* escrito por Quiroga».[81]

En 1971, Zavala persiste en su propia opinión.[82]

Por mi parte, terciando en la disputa entre Biermann - Zavala a considerable distancia cronológica y a solas, comienzo diciendo lo que se suele decir en casos parecidos, porque es lo que suele suceder: que, según mi entender, ambos contendientes tuvieron en parte razón y en parte no.

Entiendo que la carta de Quiroga a Bernal Díaz de Luco alude al *De debellandis indis*, como dice Biermann. Pero lo que ocurre es que el texto de nuestro Parecer no es el *De dellandis indis*. Es que la cosa es complicada y hay que contar con su complicación; se interpone un juego prestigitador de documentos que ha existido, según veo y podrá ver el lector.

Zavala, basado en las citas insistentes y básicas del Ostiense que hay en el Parecer, piensa según vimos, que la fecha de redacción del texto es muy anterior a 1553, año de la carta; cree que es de una fecha poco posterior a 1517. Veo que Biermann está en lo seguro al negar la validez de tal razón. Los autores —la mayoría de los juristas particularmente— siguieron apegados al Ostiense hasta momentos relativamente muy tardíos.[83]

Por lo demás, gran parte del contenido del Parecer (razones y citas) era común y corriente —tópico— entre los juristas del siglo XVI. Se copian o repiten el legado mental recibido de tal autor en las escuelas a principios del siglo. Por lo que la comparación con otros de entonces no suele llevar a ninguna conclusión especial.

Entiendo que nuestro Parecer no puede identificarse con el aludido por Miguel de Arcos porque el contenido de ambos es distinto aunque versen sobre el mismo tema general.[84] El aludido por Miguel de Arcos

80. *Id., ib.*, p. 616.

81. *Id., ib.*, p. 622.

82. Zavala, Silvio, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, segunda edición revisada y aumentada, pp. 265-266 y 447-448.

83. Biermann, lugar citado, pp. 617-618. El mismo Sepúlveda recurre a él en 1550.

84. Zavala, lugar citado, pp. 490-495.

sí parece ser coherente, en general, con la *Información en Derecho*.[85] Lo cual favorece la opinión de que el aludido por Arcos sea el *De debellandis indis* de Quiroga, como ya apuntaron Hanke y Bataillon.

Personalmente, se me hace poder identificar ciertos síntomas de estilo comunes al tratado aludido por Arcos y a tal *Información en Derecho*, que no he visto registrados por los autores. Son mínimos pero altamente significativos; diríamos que característicos del estilo de Quiroga.

En la *Información en Derecho*, dice el oidor Quiroga: «Yo creo cierto que aquesta gente de toda esta tierra y Nuevo Mundo, que quasi toda es de una calidad muy mansa y humilde, tímida y obediente.. [por lo que] naturalmente más convendría que se atrayesen y *cazasen* con cebo de buena y cristiana conversación».[86] El medio «habría de ser, a mi ver, no guerra sino *caza*, en la cual conviene más el cebo de buenas obras que no inhumanidades, ni rigores de guerra, ni esclavos de ella, ni rescate, si quisiéramos una vez *cazarlos* y, después de *cazados*, convertirlos...».[87]

Pero, refiriéndose a la tercera clase de infieles de que habla Cayetano, distingue —como hemos visto— entre infieles políticos o civilizados e infieles bárbaros que viven «como animales... malos, fieros, bestiales y crueles, perjudiciales, inhumanos e ignorantes e tiranos entre sí mismos».[88] A éstos, aunque no nos hayan molestado a nosotros, podemos hacerles la guerra.[89] De esta condición son los indios del Nuevo Mundo.[90] Por esto se les puede hacer justamente la guerra «o, por mejor decir, *pacificación* o compulsión».[91] Aunque, al fin, después de distinguir entre «menores y macehuales» y «principales, tiranos», parece que viene a concluir que es contra estos últimos contra los que ha de ir dirigida la guerra, aunque «no para destruirlos... sino para edificarlos».[92]

No se trata de hacer aquí un juicio crítico de la exposición de

85. Zavala, lugar citado, pp. 495-514.

86. Quiroga Vasco de, *Información en Derecho*, edic. de Castañeda, pp. 132-133.

87. *Id., ib.*, p. 228.

88. *Id., ib.*, p. 141.

89. *Id., ib.*,

90. *Id., ib.*, pp. 142-150.

91. *Id., ib.*, p. 148.

92. *Id., ib.*, pp. 142, 149-150.

Quiroga (pues no es lugar propio) en su engorrosa *Información*, que él mismo llama jovialmente «ensalada de cosas y avisos»... «mal guisada y sin sal»,[93] sino de llamar la atención sobre algunas de sus expresiones.

Llama «pacificación» a la guerra de conquista. Así solían llamar frecuentemente los conquistadores y los documentos reales a las conquistas; y algunos particulares teorizaban tan sutilmente sobre el modo de llevar a efecto tales guerras que proponían la especie contradictoria de «guerras pacíficas». Quiroga llamaba «pacificación» a la guerra que admitía, como guerra pacificadora, concretamente, como *bellum aufferens bella*, es decir, guerra que ponía fin a las que tenían entre sí los indios. Aunque no declaradamente contradictoria, es una graciosa pirueta paradójica...

Pero lo típico en el estilo de Quiroga es el recurrir al término «caza» como sustituto del de «guerra». Es chocante, y el lector no se lo esperaba. No recuerdo haberlo visto utilizado por otro autor.

Pues bien; en el tratado al que Arcos alude, «el obispo de [el nombre de la diócesis lo deja en blanco]..., que debe [de] ser santo hombre y de muy santa intención y celo y doto en sus derechos», utiliza otra expresión que, por su rareza, sorprende también al lector cuando la lee. Dice Arcos que el obispo mantiene que es lícito hacer la guerra a los indios; y el papa y el rey de Castilla no sólo tienen el derecho sino el deber de hacerla como medio para predicar el Evangelio cuando no hay otra manera. Y la razón es que «obligados somos los cristianos a dar *limosna*, lumbre y doctrina»; y ello no se puede hacer a veces sin sujetarlos, para lo cual es necesaria la guerra de conquista.[94] El recurso a la limosna lo tomó el autor, como dice Arcos, del Tostado. Pero lo curioso es que el autor haya recurrido a él para legitimar teológicamente las guerras de conquista de Indias. Es otra gracia similar a la del recurso a la «caza». Uno y otro término ¿no remiten al mismo y ocurrente autor?

Según Zavala, el contenido de nuestro Parecer no concuerda con el del tratado aludido por Arcos, ni con el de la *Información en Derecho*.[95] Hay que contar, sin embargo, con las precisiones que a este propósito efectúa Biermann.[96]

Zavala concluye en su réplica de 1969: «Es difícil desatar el nudo

93. *Id., ib.*, pp. 190 y 278.
94. Arcos, Miguel de, *Parecer mío*, en Hanke, Lewis, *Cuerpo de documentos*, p. 3.
95. Zavala, lugar citado, pp. 495-514.
96. Biermann, lugar citado, pp. 618-622.

de esta contraversia con los elementos de que actualmente disponemos. Queden, pues, expuestas las opiniones en espera de hallazgos o ilustraciones que pongan en claro de manera definitiva el problema».[97]

En efecto, estimo que el *affaire* de la identificación del autor de nuestro Parecer ha de incorporar nuevos elementos con los que hasta ahora no se ha contado y son —así los considero al menos— decisivos. Pero ello exige dar un giro a la investigación orientándola por otros derroteros, que es lo que voy a exponer.

Como resultado de lo dicho y prólogo de lo que voy a decir, ya podemos formular aquí una primera conclusión disyuntiva: si el Parecer al que alude Arcos es el *De debellandis indis* de Quiroga, el Parecer anónimo de la RAH no es de Quiroga, pues sería muy extraño que escribiese dos Pareceres en idéntica ocasión sobre lo mismo.

Pero, insistiendo en el manuscrito del *De debellandis indis*, que, según Bataillon,[98] acompañaba a la carta del 23 de abril de 1553, que Quiroga envió a Bernal Díaz de Luco, diré lo siguiente:

La relación de Vasco de Quiroga con Bernal Díaz de Luco no sé cuándo se iniciaría ni en qué grado se mantendría. Parece que la amistad y la relación epistolar era ya antigua, como ha sugerido Bataillon y documenta Zavala.[99]

Como ya sabemos, durante las Juntas sobre las conquistas, de agosto-septiembre de 1550 y abril-mayo de 1551, Quiroga se encontraba en la corte de Valladolid.

Según declara en la mencionada carta del 23 de abril de 1553, antes de 1550 había escrito varias cartas a Bernal. Y dice: «Yo, visto que con mucha razón ni había sido llamado ni nombrado ni se hacía cuenta de mí, siquiera por experto [en las Juntas sobre las conquistas que se estaban celebrando], me acordaba de V. S. muchas veces, del crédito que daba a mis cartas aunque ellas no las [=lo] mereciesen». Por ello —sigue diciendo— «me atreví a hacer este compendio»;[100] o

97. Zavala, lugar citado p. 626.

98. Bataillon, Marcel, *Estudios*, p. 268.

99. Zavala, Silvio, *Recuerdo de Vasco de Quiroga*, pp. 126-127.

100. Bataillon, Marcel, *Estudios*, p. 269. Obsérvese que no dice «ni *se había hecho* cuenta de mí» sino «ni *se hacía* cuenta de mí». Aunque no fue llamado ni nombrado para la Junta sobre las conquistas, como acaba de decir, sí asistió, como también el padre Las Casas, a la Junta sobre la perpetuidad de las encomiendas, celebrada en la segunda mitad de noviembre de 1550. Véase: Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada, pp. 795-799.*

sea, el *De debellandis indis* antes nombrado, que con la carta le envia, aunque no mencina el título del mismo. Luego Quiroga redactó el *De debellandis indis* después de julio de 1550 (que fue cuando se inició la convocatoria de los jueces) y antes del 23 de abril de 1553, fecha de la carta. Probablemente lo redactó en 1551, después del 16 de enero (fecha de la convocatoria para la segunda Junta).[101]

Digo esto porque Quiroga declara en la carta que el opúsculo, después de las Juntas, fue «por estos señores del Consejo visto, [y] lo tuvieron en tanto y tan al propósito de todas las dificultades que se habían tratado entre ellas, que decían que no era posible, no habiéndome hallado presente a ello, que yo lo hubiese hecho sino que el Espíritu Santo lo había encaminado en tal tiempo y necesidad; y el señor marqués y presidente [del Consejo de Indias, don Luis Hurtado de Mendoza, conde de Tendilla y marqués de Mondéjar] y... algunas partes que lo han visto juran que esto era la verdad de la cuestión, salvo el señor obispo de Chiapa, que no sé cómo lo ha tomado...».[102]

Luego el padre Las Casas, durante el tiempo que estuvo en Valladolid con la corte, hasta fines de septiembre de 1551, que fue cuando inició viaje a Madrid y después a Sevilla,[103] donde estará hasta el 9 de enero de 1553,[104] ya pudo leer o conocer el contenido del *De debellandis indis*, y probablemente lo leyó en copia que le facilitaron para ello.

Hemos visto que Bataillon se preguntó: «¿Ha visto Las Casas el tratado *De debellandis indis* que acompañaba a la carta « de Quiroga del 23 de abril, que envió a Bernal Díaz de Luco?; y hemos visto contestarse: «No se sabe...».[105]

Pues yo respondo que sí lo leyó el padre Las Casas. En primer lugar porque, en aquellos momentos, no había documento de tal calibre —ni aun mucho menor— que no llegase a sus manos y que no leyese. En segundo lugar, porque el padre Las Casas recibió de Bernal Díaz de Luco, además de la mencionada carta de Quiroga del 23 de abril de 1553, que figura entre sus papeles, el texto del *De debellandis indis*, que figuró también entre sus papeles, aunque actualmente no figure entre ellos y esté en paradero desconocido.

101. Pérez, Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, pp. 800-806.
102. Bataillon, Marcel, *Estudios* p. 269.
103. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, pp. 811-829.
104. *Id., ib.*, pp. 829-844.
105. Bataillon, Marcel, *Estudios*, p. 273.

Que recibió la carta de Bernal Díaz de Luco está claro, pues de otra manera no se explica que se encuentre entre los «papeles» del padre Las Casas, ya que ni era de él ni iba dirigida a él. Tuvo que obtenerla del destinatario; y no se la robó sino que se la dio espontáneamente éste o se la pidió el padre Las Casas; lo primero, lo más probable.

Que el padre Las Casas recibió con la carta el *De debellandis indis* lo insinúa muy fuertemente —o mejor, lo prueba— la nota que el mismo padre Las Casas escribió al principio de la carta del 23 de abril: «El obispo de Mechoacán, donde quiere probar que se puede hacer la guerra a los indios por traellos a la fe». Esta nota, escrita en la carta, evidentemente no remite a ella sino al *De debellandis indis,* que le seguía, pues en la carta misma, Quiroga no intenta probar nada sino que se limita a presentarle a Bernal Díaz de Luco el *De debellandis indis*, que le adjunta, y a pedirle que lo lea (aunque es de letra menuda) y que le de su opinión. Por esto, la nota autógrafa del padre Las Casas, que figura al principio de la carta, no tiene ningún sentido como referida a ésta, pero sí lo tiene pleno como referida al *De debellandis indis* que le seguía, y que Bernal Díaz de Luco le envió en el mismo envoltorio.

Bernal recibiría de Quiroga la carta con el opúsculo a fines de abril de 1553. Y, como poco antes había recibido del padre Las Casas, ya vuelto de Sevilla, el opúsculo impreso suyo *Aquí se contiene una disputa o contraversia*, Bernal envió al Padre Las Casas, después de haberlo leído él, el paquete (carta y opúsculo) que había recibido de Quiroga para que los leyese y le diese su opinión; y el padre Las Casas se quedó con ambos.

De manera que originariamente, el *De debellandis indis* figuraba entre los «papeles» del padre Las Casas a continuación de la carta del 23 de abril de Quiroga.

No sé si el padre Las Casas daría su opinión a Bernal Díaz de Luco. Supongo que sí, aunque no se tiene noticia de ello. Tampoco sé que Bernal Díaz de Luco haya dado su opinión a Quiroga. Se desconoce; acaso se haya perdido.

Por otra parte en la biblioteca de Bernal Díaz de Luco consta que figuraban un «opúsculo de Oncala, en pergamino»;[106] el de «Castro, *De haeresibus*, en pergamino»;[107] y la «Disputa sobre la conquista de

106. Martín Martínez, Teodoro, *«La biblioteca del obispo Juan Bernal Díaz de Luco»*, p. 318, nº 200.

107. *Id., ib.*, p. 318, nº 192.

las Indias»,[108] que seguramente es el tratado impreso por el padre Las Casas en 1552 con el título *Aquí se contiene una disputa o controversia...* Sin embargo ¡adviértase bien! no figura el *De debellandis indis* de Quiroga; sin duda porque lo había enviado al padre Las Casas.

El padre Las Casas conocía a Quiroga desde 1536 por lo menos, cuando se celebró la primera Junta eclesiástica de México y Quiroga era oidor.[109] Y lo vio después, en 1539, siendo ya obispo Quiroga, cuando se celebró la segunda Junta;[110] y en 1546, cuando se celebró la tercera.[111]

En conclusión: como Quiroga escribió el *De debellandis indis*, y este Parecer (al que remite Miguel de Arcos, y actualmente se encuentra en paradero desconocido) no es el Parecer de la RAH, del que tratamos, Quiroga no es el autor de éste nuestro Parecer.

Ultimamente, en 1988, René Acuña publicó un libro que, por fin, recibí el 20 de junio de 1996 (casi un año después de redactar estas páginas, por lo que hablo aquí de él en concepto de interpolación), cuya portada es la siguiente: Vasco de Quiroga, *De debellandis indis*. Un tratado desconocido. Edición de René Acuña, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988. Es la primera edición de nuestro manuscrito anónimo de la RAH, -A 75, Col. Muñoz XLVIII, fols. 198-209v, que el autor identifica con el *De debellandis indis* de Vasco de Quiroga.

Se trata de una edición excelente del manuscrito: fotocopia del mismo, transcripción diplomática, transcripción modernizada, traducción española, notas eruditas y críticas. Todo ello precedido de un estudio preliminar.

El editor, a lo que aspira es «de manera exclusiva *y en plan estricto de hipótesis*, a examinar si un manuscrito latino que se conserva en la RAH anónimo, fragmentado y desordenado [el ms. del que aquí tratamos y que él edita] podría ser copia *del tratado [De debellandis indis] que el obispo de Michoacán* remitió a su amigo Díaz de Luco desde Madrid».[112]

El editor, prescindiendo expresamente de la polémica entre

108. *Id., ib.*, p. 325, nº 503.
109. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, p. 427.
110. *Id., ib.*, p. 497.
111. *Id., ib.*, p. 701.
112. p. 24. Los subrayados son míos.

Biermann y Zavala por no revivirla, «con el agravante de parecer que nosotros la continuábamos tomando partido»,[113] y partiendo de la sugerencia de Juan Bautisma Muñoz, razona la atribución del texto del manuscrito a Quiroga identificándolo con el *De debellandis indis*, y la acepta como «la *hipótesis* que propone el presente estudio».[114] E insiste en que se trata de una hipótesis.[115]

Tomando esto en consideración se me hace un atrevimiento incoherente, por sobrepasar la aspiración declarada por el editor, que éste haya puesto drásticamente como portada: Vasco de Quiroga, *De debellandis indis*. Si en el interior del texto del libro no pasa de dar a entender que nuestro Parecer anónimo es el *De debellandis indis*, de Vasco de Quiroga, en concepto de mera «hipótesis», entiendo yo que en el título no aparece ni rastro de tal concepto.

Por lo demás, los capítulos siguientes del presente estudio anulan positivamente incluso la mencionada «hipótesis».

Identificación del autor del Parecer

No puedo —ni lo pretendo— dejar de seguir mencionando al gran Vasco de Quiroga, por más que lo considero ya eliminado de la autoría de nuestro Parecer. Pasará, sin embargo, a un segundo puesto.

¿Qué hay de los otros personajes juristas antes mencionados como candidatos posibles a la autoría? ¿Cuál de ellos fue el autor? Veamos.

Exclusión del resto de juristas menos uno

Ya sabemos quiénes son esos juristas mencionados por Sepúlveda, además de Quiroga:

Fernando Valdés
Francisco Montalvo
Fernando de Guevara
Martín Pérez de Oliva

113. Solapa primera.
114. p. 34. El subrayado es mío.
115. pp. 41, 69-70, 72, 73.

Francisco Vargas Mexía
Gregorio López
Pedro Malferit, «el doctor mallorquin»
Luis de Villalonga, «el arcediano de Mallorca»

Adelanto que esta tarea negativa, de exclusión, no es, de por sí, exhaustiva debido a carecer de una exhaustiva información de los materiales pertinentes. Anteriormente la he complementado con algunos otros personajes.

Fernando Valdés, Francisco Montalvo, Fernando de Guevara, Martín Pérez de Oliva, eran juristas que Sepúlveda cita como adeptos a su *Democrates secundus* (Valdés era inquisidor general; y Montalvo y Guevara fueron censores que lo aprobaron); pero no conozco Pareceres o Tratados que hayan escrito a nuestro propósito.

El manuscrito de Fernando Vargas Mexía no me ha sido posible utilizarlo, ni siquiera localizarlo.

En los lugares de las glosas a *Las Siete Partidas* en que Gregorio López habla de los indios, no recuerdo haber visto hecha mención de «Agar, la esclava maldita», que, como vamos a ver, es un dato positivo decisivo para la búsqueda de la autoría; ausencia que tiene ya, de por sí, fuerza suficiente para excluirlo de la autoría de nuestro Parecer. Aparte que las glosas fueron publicadas en 1555.

En el *Apologeticum* de Malferit —que he revisado— no he hallado tampoco la mención de «Agar». A lo cual puedo añadir que, según parece, ya escribió otro tratado sobre el asunto (el mencionado *Apologeticus*, que no he visto); y no es probable que escribiese dos a la vez sobre lo mismo.

Como se ve, el que hasta este momento queda sin excluir es el jurista Luis de Villalonga. Pues bien; ni lo he excluido ni lo excluiré porque no tengo por qué. El es, precisamente, al que atribuyo la autoría del Parecer, como vamos a ver.

El jurista Villalonga y el obispo Las Casas

No me ha sido posible utilizar una biografía completa, plenamente documentada, de Luis de Villalonga; que no sé si existe. Utilizo los datos dispersos que he podido recoger de enciclopedias y algunos otros autores.

Luis de Villalonga y Russiñol nació en Palma de Mallorca a fines

del siglo XV. Su padre se llamaba Juan Príamo de Villalonga; y era alcaide del castillo de Bellver y jurado del reino de Mallorca por la clase noble. Su madre se llamaba Prudencia Russiñol. Tuvo un hermano al menos, llamado Príamo.

Luis estudió en Bolonia; allí se doctoró en ambos derechos y ejerció de catedrático en su Universidad. De muy joven, antes de ser ordenado de sacerdote, obtuvo una canongía en la catedral de Palma el 18 de agosto de 1518. En 1520 obtuvo el arcedianato en la misma iglesia, por lo que será llamado «el arcediano de Mallorca». De corte humanista, fue predicador rumboso, dotado de una excelente voz.[116]

El 26 de noviembre de 1541, el emperador Carlos V llegó a Palma desde Bujía, en retirada del desastre de Argel. El 27, primer domingo de adviento, el emperador oye en la catedral la misa mayor cantada por el arcediano Villalonga; le encantó, se informó de quién era, y le invitó a que fuese con él a la corte; y fue efectivamente a Valladolid, donde, de momento, le hospedó el emperador en el propio palacio y le constituyó gran privado suyo; y, según dicen, ayo del príncipe Felipe.

Así fue como Villalonga entró en la corte; y en ella permanecerá en Valladolid hasta su muerte, ocurrida el 3 de abril de 1551.[117]

116. Bover, Joaquín Mª, *Biblioteca de escritores baleares,* tom. II, pp. 552-554.

117. En cabeza de la portada del ejemplar de la Biblioteca Nacional, R. 30933, hay escrito a mano: *Ludovicus Villalonga, archidiaconus et canonicus majorichensis, post utroque iure plurima aedita commmentaria, Pinciae moritur mense martio anno salutis 1551, referente Burgos Pacio ad L. 1 Jauri(?), conclusiones 2, nº 192, fo. 197, col. 4.* Otros autores concretan: el 3 de marzo. Pero Joaquín Mª Bover, en su *Biblioteca* citada, advierte que, «en el archivo de nuestra catedral se lee abril».

El emperador Carlos, en carta a la reina María de Bohemia, gobernadora de España entonces, desde Augusta, a 9 de julio de 1551, le dice: «Por la buena relación que tenemos de fray Reglá, de la orden de San Jerónimo, que reside en Santa Engracia, de Zaragoza, y del arcediano de Mallorca, los habemos nombrado [a éstos] para que vengan al concilio [de Trento], porque haya allí letrados de la Corona de Aragón. Mandarlos eis escrebir que luego se partan y pasen con vos, si ser pudiere, y sean en Trento lo más presto que pudieren,...» (Carta del emperador a la reina María de Bohemia, de Augusta, a 9 de julio de 1551. Publicada en Fernández Alvarez, Manuel, *Corpus documental de Carlos V*, tom. III, Salamanca, 1977, p. 344).

Parece que el emperador todavía no sabía que el arcediano de Mallorca, Luis de Villalonga, ya había muerto el 3 de abril anterior. «Por la buena relación que tenemos...», dice. ¿Se refiere el emperador a la noticia personal que tenía de esos dos personajes? Si la relación fue no de uno de la corte que estaba con él sino del Consejo de Indias o de uno que estaba en España, tal relación tuvo que salir de España antes del 3 de abril. No he hallado que haya elevado el Consejo de Indias ninguna consulta a este respecto.

Villalonga escribió varios libros. Uno de ellos, la *Repetitio subtilissima et proficua. Lex Re conjuncti. FF. de Legat. 3.* Lo redactó en 1517, siendo catedrático en Bolonia, con fuerte resabio humanista. En el colofón se dice que fue impreso por Brocar, en Alcalá de Henares, el 6 de julio de 1540. Lo dedicó pomposamente al cardenal Juan Tavera, arzobispo de Toledo. Al final, después del colofón, en 3 folios sin numerar, va un índice; y después, en otro folio, va impresa una carta, sin datar, de Villalonga al *praestantissimo ac eximio iurisconsulto D. D. Jo. Bernardo Diaz de Luco, caesario consiliario.*[118]

En esta carta, de corte humanista, Villalonga elogia a Bernal Díaz de Luco por sus escritos, de los que enumera ocho que había consultado.[119]

Además del mencionado libro, que debió de ser el primero (y el

118. Joaquín Mª Bover, en su *Biblioteca* citada, dice que «después del índice hay una epístola, en elogio del autor, de Juan Bernardo Díaz de Luco, caesareo consiliario»; pero es al revés, no es carta de Bernal Díaz de Luco a Villalonga sino de Villalonga a Bernal Díaz de Luco.

119. Y le dice que *dum Matriti suburbana, ubi tunc Caesar se contulerat, pervenissem, complura eius [=tua] opera foecundissima, et quidem necessaria, perlegi;* y que *tum, maxime famigerate, tecum colloquendo practicam criminalem pro clericis noxiis arcendis, in brevi imprimendam.* Y termina recordándole que *tibi, veluti, Papiniano recencerem;* y agradeciéndole que *tuoque perspicaci judicio confestim prelo Brocario hance 1. re conjuncti repetitionem omnino consignandam censuisti, fuitque exequutus.*

Estas declaraciones de la carta (¡sin datar!) plantean dos problemas: uno, sobre los desplazamientos de Villalonga, y otro, sobre la fecha de la carta misma y de su inserción al final del libro.

¿Qué quiere decir Villalonga con el «Matriti suburbana»? ¿Acaso suburbios o arrabales de Madrid?

A fines de noviembre de 1541, ciertamente, el emperador zarpó de Palma hacia la peninsula; y, probablemente, en su comitiva iba Villalonga. El 1 de diciembre desembarcó en Cartagena; el 18 llegó a Ocaña; el 28 estuvo en Aranjuez; el 29-30 en Villaseca; el 31 de diciembre de 1541 y el 1 de enero de 1542, en Toledo; y el 5 llegó a Madrid, donde estuvo hasta el 17 (Foronda y Aguilera, Manuel, *Estancias y viajes del emperador Carlos V*, Madrid, 1914). ¿Fue en estos días cuando Villalonga ojeó los libros de Bernal Díaz de Luco en *Matriti suburbana?* Parece que suponer esto no tiene coherencia con lo que dice a continuación. Por otra parte, en estos momentos, Madrid no era una ciudad sino un pueblo grande (una «villa») con murallas y que tendría unos 15 o 18.000 habitantes, la mayoría labradores.

Pienso que con «Matriti suburbana» Villalonga entiende la próxima ciudad (ésta sí que era «ciudad») de Alcalá de Henares, ciudad universitaria a 30 kilómetros de Madrid, con concentración de impresores y libreros. Y, efectivamente, el emperador, después de llegar, procedente de Valencia, a Madrid, el 30 de enero de 1543 fue a Alcalá a ver a sus hijas; de donde volvió a Madrid el 1 de febrero (Pérez Fernández,

único que publicó), citan los autores otros dos manuscritos: *Commentaria super totum Decretum* y *Commentaria in Caput Raynutius.*

Durante todo el tiempo que Villalonga estuvo en la corte (1541-1551), estuvo también en ella el padre Las Casas, ocupado en agenciar sus asuntos de Indias, menos de julio de 1544 a junio de 1547, que estuvo atendiendo a los asuntos de su diócesis de Chiapa.[120]

Del tiempo de la vuelta del padre Las Casas de su diócesis sabemos la oposición radical que inició contra el *Democrates secundus* de Sepúlveda y la denuncia que, en contrapartida, hizo éste del *Confesonario* (manuscrito) del padre Las Casas —concretamente de su 7ª regla—, en octubre de 1548, al Consejo Real de Castilla, así como al Consejo General de la Inquisición, cuyo presidente era, desde el 19 de febrero de 1547, Fernando Valdés, y cuyo fiscal era el licenciado Lagunilla (Alonso Martínez de la Laguna). Lagunilla entregó una copia manuscrita del *Confesonario* al jurista el «doctor mallorquín», Pedro Malferit, para que lo enjuiciase, lo cual hizo Malferit. Y aquí viene la pregunta: ¿Lagunilla entregó previamente la copia al «arcediano de Mallorca», Luis de Villalonga, estante en corte, y éste fue quien le orientó hacia Pedro Malferit?[121]

Isacio, *Cronología documentada*, p. 591). Al parecer, Villalonga, según él mismo da a entender, le acompañó. Y, por entonces, que era —según dice también— cuando estaba a punto de imprimirse la *Practica criminalis canonica* de Bernal Díaz de Luco, conversó con éste. Efectivamente, tal libro de Bernal fue impreso por Teobaldo Pagano en Lyon en 1543.

De aquí se deduce, de modo inmediato, que la mencionada carta adjunta a la *Repetitio* no fue escrita antes del 2 de febrero de 1543. Y, como la carta (¡sin data!) está en el último folio (¡sin foliar!) de la *Repetitio*, impresa por Brocar en Alcalá el 6 de julio de 1540, resulta que la inclusión de tal carta es una chapuza humanista, entre tantas que hicieron esos tipos en el siglo XVI.

No sé si todos los ejemplares impresos tendrían esa carta. Los autores dicen que los ejemplares son rarísimos actualmente. Acaso —al estilo humanista— la añadió en el ejemplar que enviaría a Bernal en 1543 y en alguno más que le interesaría.

Dice finalmente Villalonga en la referida carta que, el imprimir Brocar la *Repetitio* en 1540 se debió al juicio a favor dado por Bernal Diaz de Luco. Lo dio, por tanto, antes de haber sido impresa tal obra el 6 de julio de 1540. ¿Es que antes de esa fecha hizo Villalonga un viaje a la peninsula y se entrevistó con él? ¿Es que se trata de un cumplido humanista? El caso es que la fecha de entrada de Villalonga en la corte, de que se tiene noticia, es de noviembre de 1541.

120. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, pp. 569-791.

121. Sobre este asunto de la denuncia del *Confesonario*, véase: Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada,* pp. 748-760.

El caso es que Sepúlveda, el 8 de julio de 1550, sabía muy bien que tanto Malferit como Villalonga estaban de su parte en el punto de las conquistas, como hemos visto.[122] El Parecer de Malferit nos es conocido. ¿Cuál fue el supuesto Parecer de Villalonga, si es que lo redactó?

Aquí respondo suponiendo —suponiendo no más— que Villalonga dio su Parecer. Es una ocasión que tuvo para adherirse a Sepúlveda junto con el otro mallorquín, Malferit. Y posteriormente, en 1550, a propósito de la Junta de Valladolid sobre las conquistas, se le presentó una ocasión aún más acomodada para ponerse de parte de Sepúlveda en favor de las conquistas, como vamos a ver. Acaso fue ésta solamente la que aprovechó.

En agosto de 1550 se iniciaron las Juntas de Valladolid sobre las conquistas de Indias, en las que la posición de Las Casas y Sepúlveda sobre el tema llegó enfrentamiento extremo.

Si Quiroga, obispo de Mechoacán, no fue nombrado entre los jueces asistentes, no obstante haber estado tantos años en Indias y con responsabilidad de gobierno, con mayor razón no lo fue Villalonga, aunque se encontraba en Valladolid, pues no había estado en Indias ni era autoridad con responsabilidad de gobierno.

Pero, como autoridad de jurisconsulto en ambos derechos, redactó por su cuenta un Parecer sobre el tema. Lo hizo probablemente en 1550, pues morirá el 3 de abril de 1551; días antes, por tanto, de comenzar la segunda serie de sesiones hacia el 10 de abril.[123] ¿El texto de tal Parecer es el que nos ocupa, localizado en la RAH entre los «papeles» del padre Las Casas? Sigamos adelante para poder responder.

Las Casas alude a Villalonga

El padre Las Casas, por el trato que tuvo con Villalonga en la corte, de 1541 a 1544 y de 1547 a 1551, lo conocía muy bien en su modo de ser personal y en su modo de pensar, adicto a la postura de Sepúlveda

122. Sepúlveda, la primera vez que nombra a Villalonga como jurista que estaba de su parte, es, como quedó dicho, en la Carta al cardenal Tavera, de Valladolid, a 8 de julio de 1550. Cf. González Rodríguez, Jaime, *Los amigos franciscanos de Sepúlveda,* p. 882.

123. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, pp. 801-806.

sobre las conquistas de Indias y, por tanto, adversario suyo en este punto.

Sin duda alguna, el padre Las Casas, conoció la *Repetitio* de Villalonga, publicada en Alcalá en 1540, y el Parecer al que acabo de referirme.

Como ocurre con Motolinía, con Quiroga y con otros adversarios, a Villalonga nunca lo nombra el padre Las Casas en sus escritos. Sin embargo, como ocurre con Motolinía y con Quiroga y otros, alude a él, al menos en una ocasión; alusión que ha quedado desatendida por los autores. Tal alusión se encuentra en el capítulo 41 de la *Apología adversus Genesium Sepulvedam.*[124] Que se refiere a él y no a otro está claro porque se refiere al Parecer suyo que nos ocupa, como veremos en el capítulo siguiente.

El padre Las Casas califica a Villalonga con expresiones muy fuertes o rigurosas. Alude a «cierta persona con pretensiones de jurista [*jurisconsultus quidam rabula*], posiblemente (tal como hoy marcha el mundo) a la caza de alguna más grande oportunidad de atacar la doctrina de Cayetano, con miras a ser grato al rey con su adulación, [que] ha presentado el siguiente argumento:...»

Lo califica de «vana persona», de «cerrada cabeza», absurdo jurista [*insipidus jurisconsultus*], «estúpido», «ignorante», «charlatán» [*rabula*], «insensato», «desvergonzado sicofanta..., aunque él se considera como persona doctísima». Esto pensaba de la persona de Villalonga el padre Las Casas, pues esto ha escrito de él.

No sé si acertaré a perfilar su figura con precisión, pero —atendiendo a lo dicho por el padre Las Casas y otros documentos— debía de ser un personaje elegante, dotado de una voz sonora, orador rumboso, adornado por el doctorado en ambos derechos, estudiante y después catedrático de la prestigiosa Universidad de Bolonia, juez ordinario o arcediano de la catedral de Palma de Mallorca, y finalmente cortesano privilegiado por decisión del emperador; y, por ello, acaso prendado de sí mismo, un tanto ufano y, confiado en su saber académico del *Corpus iuris*, excesivamente encerrado en él y pegado a él, y excesivamente atrevido en resolver problemas nuevos que desbordaban ese saber jurídico tradicional, cuales eran los de los indios.

Creo que está objetivamente vedado pensar que el padre Las Casas, con los durísimos adjetivos mencionados, esté motejando al vene-

124. Ms., fol. 183v-184v. Casas, *Obras completas*, tom. 9, pp. 495-497.

rable obispo don Vasco de Quiroga, sobre el que, como vimos, existe este testimonio: «Se tiene buena relación de vida y ejemplo».

¿Por qué no nombra el padre Las Casas a ese personaje? Líneas antes de aludir a él, alude también a ciertos teólogos, y da esta razón de no nombrarlos: «ciertos teólogos, indignos de ese título, cuyo nombre ahora silenciaremos para no hacerles daño confundiéndolos públicamente, inventan ciertas ridículas y absurdas fantasías contra la doctrina de Cayetano...».[125] Pues bien; esto sirve también para el jurista Villalonga. Además , hay que contar con que, probablemente, cuando el padre Las Casas estaba escribiendo ese folio de la *Apología* en romance (no en latín) contra Villalonga,[126] éste acaso ya estaba enfermo de muerte, pues morirá el 3 de abril de 1551. Se comprende, pues, particularmente esta alusión.

¿Qué pensaba de la persona del padre Las Casas el jurisconsulto Villalonga? No lo sé. Acaso hubiese algún rastro en los folios que actualmente faltan en nuestro Parecer.

¿Qué pensaba Villalonga de lo que pensaba el padre Las Casas sobre las conquistas de Indias? Lo que dice en nuestro Parecer.

¿Y qué pensaba el padre Las Casas sobre lo que pensaba Villalonga acerca del asunto? Lo vamos a ver.

125. Ms., fol. 183v. Casas, *Obras completas,* tom. 9, p. 495. El texto de la *Apología* que conocemos es el latino, de 1551. Pero antes hubo otro en castellano, de 1550, anterior a la Junta de 1550. Cf. Pérez Fernández, Isacio, «Dos apologías de las Casas contra Sepúlveda: la "Apología en romance" y la "Apología en latín" (Nuevas precisiones bibliográficas en torno a la famosa contraversia)», en *Studium*, XVII (1977) 137-160.

Jaime González Rodríguez, al referirse a la mención que Sepúlveda hace por vez primera a Villalonga, en su carta al cardenal Granvela, de Valladolid, a 8 de julio de 1550, intentando razonar tal mención dice: «el canonista Luis de Villalonga y Russiñol, residente en la corte de Valladolid, parece haber recibido del fiscal del Consejo de la Inquisición un ejemplar del *Confesonario* [del padre Las Casas] y redactado un opúsculo a favor de las conquistas» (Estudio citado en la nota 19, p. 884). Efectivamente, tal opúsculo es nuestro Parecer de la RAH, aunque González no ha llegado a identificarlo.

El padre Las Casas en el texto que acabo de citar, dice: «a la caza de alguna más grande oportunidad de atacar la doctrina de Cayetano...»; con lo cual parece insinuar que el Parecer lo escribió Villalonga antes de la junta de Valladolid para significarse en favor de Sepúlveda, aunque no consiguió ser llamado a la Junta de Valladolid que se celebró a continuación, desde el 15 de agosto de 1550.

126. Antes del texto latino que conocemos, escribió, como he dicho, otro en castellano, que desconocemos. Véase: Pérez Fernández, Isacio, «Dos Apologías de Las Casas contra Sepúlveda...», citado en la nota anterior.

La identificación confirmada por el texto del Parecer

El texto que digo ser del Parecer de Villalonga es el que obra en el volumen II de la copia manuscrita de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas, existente en la RAH, del cual estoy hablando desde el principio.

Sabemos que el padre Las Casas alude a Villalonga y a un Parecer suyo en que argumentaba contra el cardenal Cayetano. ¿Cómo sabemos que el texto de la RAH es el de ese Parecer? ¿Cómo es que se encuentra entre los «papeles» del padre Las Casas? ¿Y cómo es que faltan algunos folios al principio y al final?

Pasajes citados por el padre Las Casas y otros datos textuales, clave para la identificación del autor

Los aludidos pasajes son éstos:

1.En el lugar citado de la*Apología* en que, como he dicho, alude el padre Las Casas a Villalonga, está aquél defendiendo la doctrina del cardenal Cayetano contra sus calumniadores. Y dice que « falsamente los calumniadores de los indios atribuyen a Cayetano errores en los que él jamás soñó ni pensó. Lo único que Cayetano dice es que ningún pecado de los infieles, nunca idolatría y ningún pecado contra la naturaleza eran motivo para que se hiciese guerra a los infieles, a excepción de en los tres casos citados». Estos tres casos los citó líneas antes y son los siguientes (se refiere a la guerra hecha por el pueblo de Dios a algunos pueblos infieles):

1º. o porque «rehusaban dar paso» [al pueblo de Dios, desde Egipto a la tierra prometida];

2º. «o porque, como los madianitas, habían cometido una ofensa».

3º. «o para recuperar lo que había sido concedido a éstos [los del pueblo elegido] por la divina largueza».

Y líneas después, alude, como vimos, a «ciertos *teólogos*, indignos de este título, cuyos nombres ahora silenciaremos para no hacerles daño confundiéndolos públicamente», que «inventan ciertas y absurdas fantasías contra la doctrina de Cayetano, que tanta luz presta a esta materia» de la guerra.

Y a continuación es donde alude a «cierto jurisconsulto vocinglero [*rabula*]» que lanzó también un argumento contra la doctrina de

Cayetano, según el pasaje que antes cité; jurisconsulto que dije ser Villalonga.

Pues bien: entre los jurisconsultos, ya hacía años que se había argumentado contra la doctrina de Cayetano. Recuerdo al bachiller Fernández de Enciso, en su Parecer de 1526,[127] que acaso haya sido el primero o uno de los primeros.

Otro autor fue Vasco de Quiroga, en su *Información en derecho*, como hemos visto, de 1535.

Pero obsérvese que el texto del Parecer que obra en la RAH, del cual estoy tratando, todo él va dirigido centralmente contra la doctrina del cardenal Cayetano. No es extraño que el padre Las Casas se esté refiriendo a él.

Como ya advertí, la *Apología contra Sepúlveda* del padre Las Casas tuvo dos textos: primero la redactó en castellano entre mayo de 1550 (la *Apología* de su *Democrates secundus* la editó Sepúlveda en Roma el 1 de mayo) y el invierno de 1551; después de mayo de 1551, la redactó en latín (no es una mera traducción sino que está retocada y añadida).[128] No conocemos el texto puro de la *Apología* en castellano, pero recordemos que en el texto latino citado dice que el jurisconsulto vocinglero «lanzó contra la doctrina de Cayetano...» y posteriormente dice: «aunque él *se considera* como persona doctísima». Estas expresiones, referidas al jurisconsulto vocinglero, indican que, cuando el padre Las Casas escribía estos incisos (entre mayo de 1550-invierno de 1551) tal jurisconsulto ya había lanzado su Parecer contra Cayetano; y que, cuando el padre Las Casas estaba escribiendo, todavía vivía («él se considera [*sibi ipsi videtur*]»).

Pues bien; ya vimos que Villalonga tuvo dos ocasiones de escribir un Parecer: en 1548, en el *affaire* del *Confesonario*, del padre Las Casas, y ahora, en 1550, en el momento de la Junta de Valladolid. Sepúlveda menciona ya a Villalonga por primera vez en la carta a Granvela, del 8 de julio de 1550, y Villalonga murió el 3 de abril de 1551. Por lo cual, Villalonga debía de tener ya escrito el Parecer antes del 8 de julio de 1550.

Y téngase en cuenta que Villalonga y Sepúlveda se conocían ya, sin duda, desde la estancia de ambos en Bolonia; pues Sepúlveda ingresó como colegial becario en Artes y Teología en el colegio español

127. CDIA, I, 441-450. Cf. X, 549-555.
128. Véase la nota 125.

de San Clemente, de la ciudad, en el curso 1515-1516, y en él estuvo hasta 1523. Y, por otra parte, consta que Villalonga, en 1517, era catedrático de derecho en la famosa Universidad de Bolonia.

Probablemente, Villalonga, al recibir de Sepúlveda un ejemplar de su *Apología* del *Democrates secundus*, publicada en Roma el día 1 de mayo de 1550, en la que se reafirmaba en la licitud de las guerras de conquista como medio para evangelizar a los indios, aprovechó la ocasión para ponerse de parte de Sepúlveda enfrentándose al cardenal Cayetano, cuya doctrina era la base del adversario número uno de Sepúlveda, el padre Las Casas.

2. El argumento del «jurisconsulto vocinglero» contra la doctrina de Cayetano, mencionado por mí varias veces líneas atrás y que anunció el padre Las Casas es el siguiente: Según él —dice el padre Las Casas—, «los indios del Nuevo Mundo descienden de Agar, esclava de Abraham; de donde se sigue que los indios deben ser despojados de sus posesiones y reinos»; y asegura que Agar fue una «esclava maldita».[129]

Pues bien; en el texto del Parecer de la RAH se dice: *Ecclesia intelligitur secundum Saram, ut per Apostolum ad Galatas, 4 cap., Gen., 16 cap., cujus filii dicuntur esse catholici Ecclesiae, et ab Agar ancilla maledicta processise dicunt omnes infideles (can. Quando, can. Si Ecclesia, [causa] 23, quaest. 4). Et mandavit dominus quod tales filii Agar ancillae ejicerentur et repellerentur ab hereditate et possesione, nec partem haberent cum filiis Sarae liberae (can. Recurrat et can. Dixit Sara, [causa] 23, quest. 4). Nam cum dicti novi indi sint et essent infideles et idolatrae, quodam modo illegitimorum filiorum Agar reputabantur, quia partus sequitur ventrem.*[130]

No sé que ningún otro jurisconsulto haya mencionado, antes de 1551, y dentro del momento del que tratamos, tal argumento de Agar a tal propósito sino el autor de nuestro Parecer de la RAH.

Luego el padre Las Casas se está refiriendo al texto del Parecer de

129. En el manuscrito (Biblioteca Nacional de París. Nouveaux fonds latins, ms. 12926), al margen (en letra autógrafa del padre Las Casas según Losada en su edición de 1975, pero no es seguro, aunque sí muy parecida) hay escrito: «Perniciosa doctrina de alguien que dijo que los indios del Nuevo Mundo descienden de Agar, esclava de Abraham y que por eso deben ser despojados de todos sus reinos y bienes».

130. Manuscrito de la RAH, fol 14v El autor anterior que cita Villalonga es el Abbas Panormitanus, o sea el canonista Nicolás Tudeschi Cataniense, O. S. B. El número 23 de la segunda cita del *Decretum* está equivocado en el manuscrito; debe ser 32.

la RAH; el cual, por tanto, fue redactado por ese jurisconsulto vocinglero.

3.Posteriormente sigue el padre Las Casas: «Además este absurdo jurisconsulto cita contra Cayetano a Bártolo (en su comentario al *Digesto*) e introduce una nueva distinción, a saber, que hay algunos infieles que reconocen el dominio de la Iglesia, mientras que otros no lo reconocen».[131]

Pues bien; en el texto del Parecer de la RAH se dice: *Duplex est species indorum infidelium, ut ponunt doctores in dicto 'Quod super his; ubi Innocentius, Hostiensis, Zarabella, Petrus de Ancharano, Abbas, et reliqui scribentes devoti. Nam quidam sunt infideles qui dominium Eclesiae recognoscunt et nobiscum communicant; et tunc tales sunt tollerandi et ad fidem praecisse non sunt cogendi; et tales infideles qui per papam tollerantur et imperatorem, secundum Hostiensem ibi cummuniter doctores possunt habere possesiones et colonos christianos, et etiam jurisdictionem ex tollerantia Ecclesiae. Et si his contenti non sunt et abutuntur sibi inputent; quia privilegium merentur amittere (cap. «Ut privilegia», [lib. V, tit.] «De privilegiis», cap. fin. «De inmunitate Ecclesiae»). Contra quos bella non debent sine causa moveri. Et ita videtur procedere quae deduxi pro parte dicti domini cardenalis Caietani.*

Secundo sunt quidam infideles nobiscum non communicantes et papam non recognoscentes nec imperatorem; et hinc tales sunt incapaces principatuum et sedium regalium. Et hoc etiam probatur ex his quae notat Bartolus in 1. «Hostes», col 2, ff. De captivis, ubi dicitur quod tales populi sunt extranei populo romano; et sic ab imperatore et papa, ut sunt graeci, tartari, sarraceni, et judei...»[132]

131. Manuscrito, fol. 184, Casas, *Obras completas*, tom. 9, p. 497.

132. Manuscrito de la RAH, fol. 9r-v. Vaya esta observación crítica: La distinción de infieles que efectúa aquí nuestro autor revela que, pegado a la tradición de los jurisconsultos medievales, no llega ni a entrar en materia. A las dos clases de infieles que distingue hay que añadir otra: la de infieles que no se comunican con los cristianos y no reconocen al papa ni al emperador; pero no porque los rechacen (=*infideles positive*) —segunda clase de que habla nuestro autor— sino porque los desconocen (=*infideles negative*). Es ésta la nueva clase de infieles que descubrió Cayetano pensando en la situación de los indios, que no cabían en ninguna de las otras dos. Pero nuestro jurisconsulto, pegado a la tradición medieval de su especialidad, ésta le impide abrir su mente a la novedad. Como ejemplos de infieles que no comunican con los cristianos ni reconocen al papa ni al emperador menciona a los griegos, tártaros, sarracenos y judíos. ¿Y los indios?

Luego el padre Las Casas se está refiriendo al texto del parecer de la RAH; el cual, por tanto, fue redactado por ese necio jurisconsulto.

4. Seguidamente dice el padre Las Casas: «Sigue nuestro hombre actuando más como charlatán que como jurisconsulto; y totalmente expone su extremada insensatez ante el mundo al afirmar algo intolerable para oídos cristianos, a saber, que, sin previa admonición, los españoles pueden desenvainar sus espadas contra los indios y arrebatarles sus propiedades, puesto que —según dice él— es suficiente frente a los indios la premonición de los apóstoles: "Por toda la tierra se difundió su voz, etc."» .[133]

Pues bien; en el texto del Parecer de la RAH leemos: *Et nulla requirit admonitio quando nulla potest verisimilis excusatio considerari; ut est casus noster.*[134] *Admonitio aliqua no erat necessaria etsi facta reperiantur*».[135] No encuentro que diga que basta con aquello de los apóstoles: *In orbem terrae exivit sonus,* etc.; pero estimo que lo diría como colofón en el último folio, que actualmente falta en el manuscrito. O acaso figuraba en el folio 15, que también falta, pues en él comenzaba, sin duda, el tema de la admonición previa a la declaración de la guerra a los indios, o sea, el famoso «requerimiento»; formulismo jurídico elaborado, como es sabido, en 1513,[136] del que continúa hablando en el folio 16.

Luego el padre Las Casas se está refiriendo al texto del Parecer de la RAH; el cual, por tanto, fue redactado por ese charlatán más bien que jurisconsulto.

5. Dice también el padre Las Casas: «Este desvergonzado sicofanta acumula leyes y párrafos. Cita también innumerables nombres de doctores; pero fuera de propósito, y menos indocta que estúpidamente.. Pido para él que pueda tener una mente más sana, aunque él se considera como persona doctísima».[137]

Pues bien; que el texto del Parecer de la RAH está plagado de citas

133. Manuscrito, fol. 184r-v. Casas, *Obras completas,* tom. 9 p. 497. En el manuscrito hay esta nota similar a la anterior (Cf. la nota 129): «Error pernicioso, según el cual, como premonición previa para la hacer la guerra a los indios bastaría aquella de los apóstoles: "Por toda la tierra se extendió su sonido, etc."».

134. Manuscrito de la RAH, fol. 16r.

135. Manuscrito de la RAH, fol. 16v.

136. Casas, *Historia de las Indias*, lib. III, caps. 57-58. En *Obras completas,* tom. 5, pp. 1195-2003.

137. Casas, *Apología adversus Sepúlvedam*, fol. 184v. En *Obras completas,* tom. 9, p. 497.

de leyes con sus párrafos, y que acumula un sinnúmero de nombres de doctores, puede comprobarlo el lector por sí mismo con sólo repasar tal texto. Que todo ello es cosa fuera de propósito, escrito indocta y neciamente, es cosa de que sólo puede certificarse el lector efectuando una lectura crítica del contenido o facilitándosela un entendido en el asunto. En lo que a mí me toca, es tarea que desborda el propósito de estas páginas. Pero, sin llegar a ese extremo, puedo decir que la simple comprobación del abigarramiento de citas de leyes y autores confirma que el padre Las Casas se está refiriendo al texto del Parecer de la RAH; el cual, por tanto, fue redactado —indocta y neciamente, según dice el padre Las Casas— por un charlatán más bien que jurisconsulto, como también el padre Las Casas dice.

Además de estos datos del padre Las Casas, hay otros en el texto mismo que deciden sobre la identificación del autor.

En el fol. 5r hay una nota crítica que dice: *dicta per hunc dominum non consonant rectae fidei nec rectae rationi...*

¿Quién es ese *dominus* o señor? ¿A quién alude ? Si dijese: *dicta per hunc episcopum...* quedaba automáticamente excluido Villalonga e insinuado Quiroga. Es cierto que con el hecho de decir *hunc dominun* no queda excluido este segundo, pues es un tratamiento general que no tiene nada de extraño el aplicárselo; tanto es así que, en el tratamiento de los obispos será fórmula corriente reiterar tal palabra, pues se decía: *dominus dominus...*, equivalente de nuestro «señor don...»

Pero hay otro dato más concreto que decide sobre nuestro asunto. Se trata de un epíteto que no es atribuible a Quiroga y, por el contrario, en los años cuarenta y cincuenta era el apropiado para nombrar a Villalonga: *Archidiaconus* («el arcediano»).

En efecto, en el fol. 8v, en su margen izquierdo, aparece una nota que los autores no han logrado leer en su totalidad. Se trata, a simple vista, de dos palabras (al menos). Se distingue perfectamente la primera: «Rñ», abreviatura de «Responsum». Pero la segunda resulta enigmática. Deletreando se logran distinguir las letras siguientes: «arij» (como de la «a» arranca una linea curvada hacia abajo, se podría entender como una «g»), a las que siguen unos rasgos difíciles de descifrar.[138]

138. El último autor que se ha ocupado del manuscrito: René Acuña, y ha hecho su transcripción diplomática, se encontró con el acertijo y transcribió así la nota de marras: Rñ 9rijda, sin detenerse a desarrollarla o descifrarla, ni sobreanotarla críticamente, como hace con otras.

He pasado casi un año intentando descifrar el jeroglífico hasta lograr la solución. Pensé si tal nota sería de mano de Sepúlveda o del padre Las Casas. Mi conclusión es que no es ni del uno ni del otro; la letra delatora es la «r»; pero esto, digamos, es accidental. El problema central es saber de qué palabra forma parte el conjunto de esas cuatro letras.

Mi solución —que brindo al lector— acaso sea considerada como excesivamente sutil, pero tiene una importancia capital en lo tocante a certificarnos sobre el autor del manuscrito, porque leo que pone: «Responsum archid» y algo más después de la «d».

Para que vea el lector porqué camino llegué a esta lectura, le expondré los pasos que di por él.

En primer lugar, logré identificar el rasgo que cuelga de la «a» hacia abajo. Lo encontré en la nota marginal del fol. 12v: Rñ ad Pet. de Ancha» [=Responsum ad Petrum de Ancharano]; lo que ocurre es que en el fol. 8v el rasgo es un elemento añadido y, para mayor desgracia, fuera de lugar.

Tal como encontramos hoy la nota, digo que leemos: «Rñ arij-». Pero entiendo que originalmente (antes de ser corregida la segunda palabra), el punto de la primera «i» no existía, porque hacía función de «c» (es sabido que la «c», en los manuscritos cursivos del siglo XVI, en determinadas coyunturas es muy parecida a la «i» manuscrita sin punto). De manera que aparecía así: «Rñ arcj».

El autor de la nota se dio cuenta de que la «c» era incorrecta, y se decidió a incluir la «h» (el rasgo hacia abajo); pero con la desgracia de que lo hizo mal; en vez de colocarla después de la «r», o mejor de la «c», la colocó antes (después de la «a»). Y además, entonces mismo, puso el punto sobre la «c», que ahora aparece como «i»; lo cual hizo también mal, pues resultó «Rñ ahrij-», que no tiene sentido, pues sobra una de las dos íes: la «i» o la «j»). Debía haber escrito: «Rñ archj-».

En lo referente a lo que sigue a la «j», el primer rasgo vertical (trazado de abajo arriba) es con toda seguridad una «d» (según trazo bastante común entonces). Y el resto son rasgos de abreviatura de final de palabra; concretamente, de la palabra «diaconus».

De manera que el proceso de momentos de redacción de la nota y de mi lectura ha sido el siguiente: Rñ arcjd, Rñ ahrijd, Rñ archidia, Responsum archidiaconi.

En la parte inferior del rasgo curvo hacia abajo (la típica «h»; véase la abreviatura «Ancha» en la nota al margen del fol. 12v.), hay un trazo que parece ser independiente del mencionado rasgo y que aseme-

ja a una «v». ¿El anotador intentó escribir la nota inicial del apellido «Villalonga»?

No me atrevo a asegurarlo; acaso exprese la cifra de la numeración romana equivalente a nuestro 5º. Digo esto porque al final de la nota marginal del fol. 14v (de letra de la misma mano) aparece el trazo «VI», que yo he leído como «vi», ablativo de «vis», interpretación que hace sentido perfecto con el pasaje anotado, pero que pudiera ser la cifra ordinal romana equivalente a nuestro 6º. En cuyo caso, en los primeros folios que faltan habría cuatro notas marginales más, correspondientes al I, II, III, IV, escritas por la misma mano.

Mi lectura de *archidiaconi* se confirma plenamente tomando en consideración el contenido del texto del manuscrito. Este, según vimos, está estructurado así:

1º. Exposición razonada de la tesis del cardenal Cayetano;

2º. Exposición razonada de la tesis contraria a la del cardenal Cayetano;

3º. Refutación de las razones aducidas a favor de la tesis del cardenal Cayetano.

Pues bien; es precisamente cuando comienza este tercer punto donde aparece nuestra nota marginal: el propio para referirse el anotador al autor del manuscrito. Se comprende que el anotador intente indicar el nombre del autor que comienza a decidir sobre el tema. No cabe otra opción. Por lo demás; en la nota no aparece el menor rasgo del nombre de Vasco de Quiroga, ni de «episcopus», pero sí, como hemos visto de «archidiaconus», aunque desfigurado por los mencionados errores de corrección.

Sobre el hecho de haber corregido mal la abreviatura inicial «arcidia», cabe preguntarse si el colocar la «h» fuera de su sitio y el convertir la primitiva «c» en «i» fue un simple lapsus de precipitación (o somnolencia) o si fue una operación hecha de propósito para mencionar y a la vez ocultar el nombre del autor. Si la letra de la nota fuese de mano del padre Las Casas (que, como he dicho, no lo es), cabría pensar en esta argucia (de acuerdo con el hecho de faltar algunas hojas); pero creo que no pasa de ser un simple lapsus, que ha convertido la nota ante los ojos del lector actual en un jeroglífico muy difícil de descifrar si la suerte no acompaña. Creo que me ha acompañado la suerte.

Además de lo dicho, en el texto aparecen algunos incisos en los que el autor de nuestro Parecer se cita a sí mismo, remitiendo a otros de sus escritos.

Así en el fol. 5v, después de citar el canon «In novo», distinción 21 del *Decretum*, dice: *Ubi post alios posui per Prepositum, post Petrum de Palude, in can. «Ita dominus», dist. 19*. Esto parece indicar que el autor escribió algún comentario al *Decretum*.

En el fol. 10v, hablando de la distinción del derecho de gentes en primario y secundario, dice: *Ut possui in can. «Jus gentium» hac distinctione, post Bartholum, in 1. «Ex hoc jure», col. 3, ff. «De iustitia et jure», et in 1. «Si id quod». ff. «De condi. inde»*. Esto indica lo mismo que el texto anterior.

En el fol. 11, hablando de lo mismo dice: *Violenter de una gente in aliam traslatum fuit [Imperium] ut desuper deductum est; et hoc probatur in dicto can. fin., §fin., dist. 6, et in dicto can. «Jus gentium», in verbo « Sedium occupatio»; quae verba ob occupationem summuntur in malam partem, ut ibi possui et probatur in dicta et ex desuper deductis*. Lo cual indica lo mismo.

Pues bien; Marcos Salou de Paz cita como obras de Villalonga unos *Commentaria super totum Decretum*, y *Commentaria in caput Raynutius*. No sé si llegaron a imprimirse.

En conclusión: Entre los papeles del padre Las Casas se encontraba —y se encuentra— un Parecer sobre la conquista de las Indias redactado por un autor de la línea de Sepúlveda. Fue redactado en 1550 o principios de 1551; casi seguro entre mayo-julio de 1550. Su autor fue un jurisconsulto. Entre los jurisconsultos que en ese momento escribieron Pareceres, no pudo ser su autor sino Luis de Villalonga, como hemos visto.

El padre Las Casas, en su *Apología adversus Sepulvedam* se refiere a este Parecer, como acabamos de ver, y alude a su autor, que dice ser jurisconsulto. Y entre los partidarios de Sepúlveda, tal autor aludido no pudo ser otro que Luis de Villalonga, «el arcediano de Mallorca». Y la nota marginal del fol. 8v dice expresamente —así lo leo— que el autor del manuscrito es el «arcediano» de Mallorca.

Historial del manuscrito: de Villalonga a Las Casas a través de Bernal Díaz de Luco

En el drama entran tres personas: Villalonga como autor, Las Casas como receptor y Bernal Díaz de Luco como mediador.

El Dr. Juan Bernal Díaz de Luco, primero consejero de Indias y

después obispo de Calahorra, fue un personaje muy autorizado y muy complaciente con todos, no obstante su conducta rectilínea inflexible.

Consta que muchos, adversarios entre sí, recurrían a él pidiéndole su juicio sobre diversos temas, principalmente jurídicos.

Por la lista de los libros de su biblioteca sabemos que estaba dotada de uno de los más ricos fondos de obras en aquel momento.[139]

El Dr. Bernal Díaz de Luco, digo, fue el *medium* transmisor o eslabón que enlazó a Villalonga por un lado con el padre Las Casas por otro en lo tocante a nuestro Parecer. Era amigo de los dos; o al menos los dos —como otros muchos— le tenían como confidente.

Bernal Díaz de Luco era jurista-canonista, de amplia cultura humanista, después de ser provisor del arzobispado de Toledo, regido por el cardenal D. Juan Tavera (antes lo había sido del obispado de Salamanca), fue consejero del Consejo de Indias desde el 27 de enero de 1531 al 15 de marzo de 1545, año en que fue nombrado obispo de Calahorra.[140] Asistió al Concilio de Trento desde mayo de 1546 a febrero de 1553. Escribió varias obras de teología y derecho canónico.

La relación del padre Las Casas con él ya venía de lejos. En octubre de 1534 escribe aquél desde la ciudad de Santo Domingo (la Española) una carta a un personaje de la corte, que los autores, siguiendo a Bataillon, están de acuerdo en identificar con Bernal Díaz de Luco.[141] El 15 de octubre de 1535, escribe también desde Nicaragua otra carta al mismo, al parecer duplicada.[142] No sé si el padre Las Casas conocería personalmente a Bernal Díaz de Luco antes de 1534; probablemente sí.

Posteriormente, desde que en 1540 el padre Las Casas vino a España, inició, sin duda, relaciones personales permanentes con el oidor Bernal Díaz de Luco. En mayo de 1542, éste formó parte de la Junta extraordinaria convocada por el emperador Carlos, en la que intervino centralmente el padre Las Casas como informante sobre los asuntos de Indias, informe que provocará la comisión para la redacción de las Leyes Nuevas.[143]

139. Martín Martínez, Teodoro, «La biblioteca del obispo Juan Bernal Díaz de Luco (1495-1556)», en *Hispania Sacra*, V (1952) 263-326.

140. Schäfer, Ernesto, *El Real y Supremo Consejo de las Indias*, tom. I, p. 354.

141. Pérez Fernández, Isacio, *Inventario documentado*, nº 89.

142. *Id., ib.*, nºs 91 y 92.

143. Pérez Fernández, Isacio, *Cronología documentada*, p. 573. *Id.* «Hallazgo de un nuevo documento básico de fray Bartolomé de las Casas (Guión de la redacción

Habiendo cesado Bernal Díaz de Luco de consejero del Consejo de Indias el 15 de marzo de 1545 por haber sido nombrado obispo de Calahorra, en la carta que el padre Las Casas escribió a fines de marzo de 1549 al confesor del emperador —desde el 15 de agosto de 1548— fray Domingo de Soto, O.P., le dice: El Consejo de Indias «bueno está agora, y muy buenas provisiones se despachan en él para obviar las tiranías. Estaría perfecto si el obispo de Calahorra [Bernal Díaz de Luco] estuviese en él...».[144]

Después de enero de 1553 (vuelto Bernal Díaz de Luco del Concilio), el padre Las Casas regaló un ejemplar impreso de su tratado *Aquí se contiene una disputa o contraversia...* a Bernal Díaz de Luco, pues en la biblioteca de éste figuraba un libro con el título *Disputa sobre la conquista de Indias*, que sin duda era un ejemplar de aquél, como he dicho.[145]

Por otra parte, la relación de Luis de Villalonga con Bernal Díaz de Luco, no sé cuándo se iniciaría. Pero sabemos que —como quedó dicho— en 1543 añadió al final de su *Repetitio subtilissima et proficua Lex Re conjuncti*, impresa en 1540, una carta laudatoria a Bernal Díaz de Luco; y, según dice, ya le había escrito otras antes.

Acaso el envío del Parecer que nos ocupa a Bernal Díaz de Luco (probablemente con una carta adjunta) fue la última comunicación que tuvo con él, pues Villalonga murió el 3 de abril de 1551.

Pues bien; como ya he dicho ocasionalmente, recibido por Bernal Díaz de Luco el Parecer que le envió Villalonga, una vez leído (y acaso anotado por él) se lo envió al padre Las Casas, y por ello figura entre los «papeles» de éste.

---

de las "Leyes Nuevas de Indias"», en *Studium*, XXXII (1992) 495-504. También: *Id.*, *Autenticidad, sentido histórico y valor capital de este documento* [del padre Las Casas, adquirido por la Biblioteca Nacional en junio de 1992, titulado: «Estas conclusiones sumarias...»]; publicado en el volumen: Bartolomé de las Casas O.P., *Conclusiones sumarias sobre el remedio de las Indias*. Edición facsímil del ms. y doble comentario del mismo por el P. Isacio Pérez Fernández, O.P. y la profesora H. Rand Parish, Biblioteca Nacional, Madrid, 1992, 17 pp.

144. Carta duplicada en Bataillon, Marcel, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, p. 264. Cf. Pérez Fernández, Isacio, *Inventario documentado*, nº 229. *Id.*, *Cronología documentada*, pp. 766-767.

145. Marín Martínez, Teodoro, estudio citado en la nota 134. Véase la p. 325, nº 503.

Explicación de la desaparición de los folios que faltan

Antes de hablar de la desaparición de los folios que faltan en el manuscrito del Parecer de que tratamos, y como introducción a ello, voy a hablar de las vicisitudes de algunos manuscritos del lote de que forma parte; punto que no he visto tratado por ningún autor.

De lo que he venido diciendo se deduce que el lote completo de manuscritos sobre el asunto que originariamente tuvo el padre Las Casas fue el siguiente:

1º. Tratado anónimo (=el *Parecer* de Villalonga).

2º. *Sumario* de las Juntas de Valladolid, de 1550, hecho por Domingo de Soto.

3º. *Carta* de Vasco de Quiroga, de Madrid, a 23 de abril de 1553.

4º. *De debellandis indis,* de Vasco de Quiroga.

5º. *Réplicas* del padre Las Casas a las objeciones de Sepúlveda contra la *Apología* (en castellano) del padre Las Casas, leída sumariamente en las Juntas de Valladolid, en 1550.

Obsérvese que los cinco manuscritos son de temas homogéneos, versan sobre el tema general de las guerras de conquista de Indias, y además en torno a la controversia sobre las mismas en la que intervinieron Las Casas y Sepúlveda. He situado la carta de Quiroga en tercer lugar porque ése es el que ocupaba todavía, «suelta», en tiempos de Muñoz en el tomo II de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas, que es donde se conserva.

Y he colocado a continuación el *De debellandis indis* porque, contando con la nota del padre Las Casas al principio de la carta, ambos formaban originariamente una unidad.

Yo no tengo base documental para poder decir que falte un documento antes del primero, cual sería una carta de Villalonga a Bernal Díaz de Luco en la que le presentaba su Parecer. Tan sólo me mueve a pensarlo la coherencia lógica: como antes del *De debellandis indis*, de Vasco de Quiroga, figuraba una carta de éste a Bernal Díaz de Luco (que éste envió al padre Las Casas), así parece lógico que Bernal, al enviar al padre Las Casas el Parecer de Villalonga, con él le enviaría la carta correspondiente de éste en la que presentaba a Bernal Díaz de Luco su Parecer. Pero no tengo noticia de tal supuesta carta.

Ahora bien; de lo que sí se tiene noticia (la nota del padre Las Casas al principio de la carta de Quiroga) es de que el padre Las Casas tuvo, junto con la carta, el *De debellandis indis* de Quiroga, como he

dicho, el cual, en tiempos de Muñoz ya no figuraba, pues no lo enumera. ¿Desde cuándo faltaba? ¿Qué fue de él?

Hasta el 3 de noviembre de 1571, el tomo II del manuscrito de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas, que ahora se halla en la RAH, A-75, Col. Muñoz, XLVIII, se encontraba en el colegio de San Gregorio, de Valladolid, desde que en 1558 habían sacado tal copia, que yo he llamado «semi-autógrafo» ya que está autorizada con correcciones y adiciones autógrafas del padre Las Casas.

En la fecha indicada de 1571, despachó el rey Felipe II —como he dicho— una Real orden al rector y consiliarios del colegio en la que les mandaba que entregasen al presidente de la Audiencia de Valladolid los libros y papeles sobre las Indias que fueron del padre Las Casas (y que éste había depositado allí, primero por carta de entrega de noviembre de 1559 y después por manda testamentaria).

En virtud de esta Real orden, fueron a parar a Madrid, al Consejo de Indias, presidido por Juan de Ovando. En 1575, pasan al cronista y cosmógrafo mayor Juan López de Velasco.

En septiembre de 1597, se hace una Relación de los libros y papeles que estaban en poder de López de Velasco. Y, en la misma fecha, una Real orden a López de Velasco le manda que tales libros y papeles los entregue a Juan de Ibarra; y se los entrega.

En noviembre de 1597, Juan de Ibarra los entrega al cronista oficial de las Indias Antonio de Herrera.[146]

En la citada Relación de 1597 se mencionan, además de la copia de la *Historia* en tres volúmenes y otros libros, los siguientes:

Un libro de mano [=manuscrito], en romance, intitulado *Sumario del libro que el doctor Sepúlveda compuso contra los indios*; y parte de una *Apología* que contra él hizo el obispo de Chiapa, de 94 hojas, escritos en folio.

Doce cuadernos por encuadernar, de mano [=manuscritos], en castellano, en que hay 148 hojas en folio, de las *Proposiciones* y *Réplicas* que pasaron entre el dicho obispo y el doctor Sepúlveda en la Junta que se hizo».

El *Sumario* mencionado, si no es el hecho por Domingo de Soto, debió de ser un ejemplar manuscrito del que hizo Sepúlveda de su

146. Este proceso de entregas véase detallado y documentado en Pérez Fernández, Isacio «Estudio crítico preliminar a la primera edición crítica de la *Historia de las Indias* del padre Las Casas, en *Obras completas*, tom. 3, pp. 30-34.

Democrates secundus, contra el cual redactó el padre Las Casas su *Apología* en castellano, y que leyó en la Junta de 1550.

Las *Proposiciones*, deben de ser las objeciones que Sepúlveda aportó en tal Junta.

Las *Réplicas* son, sin duda, las que el padre Las Casas formuló contra Sepúlveda y que imprimirá en 1552, revisadas, junto con el *Sumario* de Soto y las objeciones de Sepúlveda.

Nótese que estas Proposiciones y Réplicas formaban un conjunto de «148 hojas en folio» y que estaban «sin encuadernar». ¿Se encontraban fuera y aparte del volumen II de la *Historia?* Eso parece. El texto exacto de la *Apología* en castellano se desconoce.

Posteriormente a principios del siglo XVII, en 1603 (después de terminar de utilizarlos Antonio de Herrera), cuando Baltodano devolvió el autógrafo de la *Historia* al colegio de San Gregorio, se devolvieron, al parecer, los libros del padre Las Casas al mismo colegio. ¿Se devolvieron también los «papeles»? Por lo pronto, los incluidos en el tomo II del semi-autógrafo de la *Historia*, sí.

El 18 de agosto de 1763, es nombrado Manuel de Ayala archivero de la Secretaría del Despacho Universal de Indias, creado por Real decreto de noviembre de 1762. Y entre 1763-1775, José Gálvez, secretario de Carlos III, da una orden que manda al colegio de San Gregorio, de Valladolid, que entregue los libros y manuscritos del padre Las Casas, y se lleven al Despacho Universal de Indias, de Madrid. Manuel José de Ayala, su archivero, los recibió. Cesó de archivero en 1776, mas parece que los tenía fuera del archivo (acaso estaba utilizándolos), como consta por la orden siguiente.

El 30 de noviembre de 1778, Carlos III expide una Real orden a Manuel José de Ayala por la que le manda que entregue a la secretaría del Despacho Universal de Indias todos los libros y manuscritos del padre Las Casas que tenía, «sin reservarse papel alguno».

El 11 de agosto de 1781, Manuel José de Ayala hace entrega de esos libros y manuscritos del padre Las Casas por «inventario formal y específico». Estos libros fueron: los opúsculos impresos, la «*Historia general de las Indias* y otras obras [manuscritas] en folio, 5 tomos». Es la primera vez que aparecen los manuscritos del padre Las Casas reunidos en «5 tomos». Son los «5 tomos» que analizará Muñoz el 18 de enero de 1784.[147]

147. Este proceso de entregas, véase *Ib.*, pp. 35-40.

Según se deduce de este análisis de Muñoz, en el segundo de estos «5 tomos» (=en el libro II de la *Historia*) aparecen incorporados:

1º Un «tratado anónimo» en latín, incompleto (= el Parecer de Villalonga)

2º Las Proposiciones de Sepúlveda y las Réplicas de Las Casas (148 fols.)

3º Carta de Quiroga a Bernal Díaz de Luco.

Pero, como se ve, no aparece el Sumario de Sepúlveda ni la parte de la *Apología* en castellano del padre Las Casas (en total 94 folios); ni tampoco el *De debellandis indis* de Quiroga.

El «tratado anónimo», en latín, incompleto, y la carta de Quiroga, especificados por Muñoz, ¿estaban ya en el segundo de los «5 tomos» cuando el 11 de agosto de 1781 los entregó Ayala, y no los ha especificado en su «inventario formal y específico» precisamente por eso? Acaso estén mencionados vagamente con la expresión «y otras obras [manuscritas] en folio».

El *De debellandis indis* de Quiroga, al parecer, no estaba después de la carta del mismo, pues, de lo contrario, lo hubiese especificado Muñoz, lo cual no hizo; antes bien, sugirió que el aludido en ella era el que llama «tratado anónimo», en latín, incompleto. ¿Desde cuándo no estaba?

Pienso (no lo sé) que el *De debellandis indis,* si es que estuvo en algún momento, faltaba desde muy pronto; no del segundo de los «5 tomos», en el cual acaso nunca estuvo, sino de entre los papeles del padre Las Casas. Pienso (no lo sé) que el mismo padre Las Casas, después de leerlo, acaso se lo entregó al arzobispo Montúfar cuando éste fue a Granada para consagrarse y después a Sevilla para ir a su diócesis de México, con el fin de que se lo entregase a fray Miguel de Arcos, O.P., y que éste escribiese un Parecer contra él y así se librase el mismo padre Las Casas de hacerlo personalmente, pues el obispo Quiroga, además de ser obispo, era muy distinto de Sepúlveda y de Villalonga.[148]

148. El autor René Acuña (pp. 37-38) se cuestiona si en 1551 vivía todavía fray Miguel de Arcos. Arriaga dice que murió de «noventa años... a 27 de febrero de 1564, domingo segundo de cuaresma» (Arriaga, *Historia*, tom. I, pp. 282-283). Luego en 1551 tenía 77 años; en 1553, 79 años. Lo cronológicamente correcto (si Arriaga se refiere al día y no simplemente a la semana) es que muriese el 26, domingo, y fuese enterrado el 27, lunes.

Montúfar, quien había sido presentado por el emperador al papa el 13 de junio de 1551,[149] recibió las ejecutoriales el 14 de julio de 1553[150] y fue a consagrarse a Granada. Acaso en Granada, adonde iría el padre Arcos a la consagración del obispo, o posteriormente en Sevilla, Montúfar le dio el *De debellandis indis* con el encargo del padre Las Casas.

De manera que me hago esta composición: el padre Las Casas, antes de ir a Sevilla a fines de 1551, dejó en el colegio de San Gregorio, de Valladolid, el tratado anónimo y la redacción original del *Sumario* de Soto y de las *Réplicas* a Sepúlveda, y se llevó a Sevilla una copia de las mismas (la de las *Réplicas* ya revisada y corregida para su publicación). En la segunda mitad de 1553, de vuelta a Valladolid, recibió de Bernal Díaz de Luco en un envoltorio la carta de Quiroga y su *De debellandis indis.* Leídos la carta y el tratado adjunto, anotó la carta y el tratado se lo dio a Montúfar para que lo entregase a Arcos; y la carta, ya separada del tratado, se la quedó él.

En 1558, los del colegio de San Gregorio copiaron el libro II de la *Historia*; y posteriormente (acaso después de copiar el III en 1564) lo encuadernaron; y, al ser de menor volumen que los otros, incluyeron los tratados autónomos que había dejado el padre Las Casas en 1551. Pero no incluyeron la carta de Quiroga ni el *De debellandis indis* porque no los tenían; no se los había entregado.

Sin embargo después de la muerte del padre Las Casas en 1566, en Madrid, encontraron entre los papeles que tenía la carta de Quiroga y la incluyeron también. Pero, como ya estaba encuadernado el volumen, por esto quedó incluida «suelta».

Ahora, después de esta un tanto larga introducción sobre los manuscritos que hay en el lote de que nuestro Parecer forma parte, o sea, después de dejar en claro las vicisitudes de algunos de ellos, propondré mi explicación del hecho de que nuestro Parecer está incompleto, o sea, de la desaparición de los folios que faltan de él, que ya hemos visto en el capítulo II. ¿Desde cuándo faltan? ¿Por qué faltan?

Creo que faltaron desde muy pronto; desde poco después de haber aludido a Villalonga el padre Las Casas en su *Apología.* Y faltan por-

149. Schäfer, Ernesto, *El Real y Supremo Consejo de Indias,* tom. II, p. 583. Aunque, como dijo la embajada en Roma, a fines de 1552 todavía no se había podido presentar al papa. *Ib.*, p. 206.

150. *Id., ib.*, p. 583.

que él mismo los quitó. Y los quitó para dificultar a la posteridad la identificación del autor del Parecer.

En efecto; arrancando los primeros folios, escamoteaba a los lectores el título y la Introducción; y arrancando el último, les privaba quizá de la data y de la firma del autor; de manera que así queda indefinido y anónimo. No se olvide que en las líneas de la *Apología* dedicadas a él, ni nombra al autor, ni menciona el título ni la fecha de su escrito ; y que poco después de escribir tales líneas murió el autor del Parecer. En el texto que ha llegado hasta nosotros, sólo queda la indicación enigmática de la nota marginal: «Responsum archidia».

Pero, además, quizás hubo otro motivo: que, como ya insinué, en tales folios aparecía mencionado el padre Las Casas como máximo representante y seguidor del cardenal Cayetano en tal momento. Esto parece insinuar particularmente el hecho de que falte el folio 15.

Y obsérvese que, tratándose de Quiroga, se conserva la carta, pero falta el Parecer *(=De debellandis indis);* mas, tratándose de Villalonga, se conserva el Parecer (en condición de anónimo, por lo dicho), pero falta la (por mí supuesta) carta.

APUNTES ALIFANOS SOBRE ANTONIO AGUSTÍN (1517-1586)

ARTURO BERNAL PALACIOS, O.P.
Facultad de Teología
San Vicente Ferrer de Valencia

De Antonio Agustín Albanell se ha llegado a escribir, con la autorizadísima pluma de Stephan Kuttner, que los historiadores de las fuentes del derecho canónico «no podrían desear tener un mejor patrono».[1] Sugerencia aceptada con gusto por muchos investigadores.[2] Al

1. S. KUTTNER, «Antonio Agustín's edition of the Compilationes antiquae», *Bulletin of Medieval Canon Law* 7 (1977) 2-3. El A. es un eslabón más de la línea germana de aprecio y respeto por la obra de Antonio Agustín. Cf. F. MAASSEN, *Geschichte der Quellen und der Literatur des canonischen Rechts in Abendlande*, Graz 1870 = Graz 1956, xviii-xxxiv, unas páginas documentadas y elogiosas de este «[den] unsterblichen spanischen Gelehrten». Quiero dejar constancia en estas páginas de mi profundo agradecimiento al prof. Stephan Kuttner, fallecido en agosto pasado (12.8.1996), figura eminente y señera en este siglo, como lo fue Antonio Agustín en el suyo, de la investigación histórica del derecho canónico. Fue también un gran admirador de Antonio Agustín. Admiración que supo, graciosa y personalmente, traspasarme.

2. Hasta en los manuales de historia del D.C. aparece ya recogida: «Historia iuris canonici ut scientia in hoc periodo fundata est. Pater huius scientiae, Antonio Augustin...», P. ERDÖ, *Introductio in historiam scientiae canonicae*, Roma 1990, 131, (Id., *Introducción a la historia del derecho canónico*, Buenos Aires 1993, 144); «A. A. ... can be called the father of the critical study of the sources of the law.» C. VAN DE WIEL, *History of Canon Law*, Louvain 1991, 161. Cf. A. GARCÍA Y GARCÍA, «Antonio Agustín», *Gran Enciclopedia Rialp* I (Madrid 1971) 399-400; J. GAUDEMET, *Les sources du droit canonique: VIIIe-XXe siècle*, Paris 1993, 198; F. ESTEVE PERENDREU, «Rentas y reformas del Estudio General de Lleida», AST 69 (1996) 39-40.

gran sabio romanista Theodor Mommsen, tan reacio a elogiar a otros, no le dolieron prendas al decir que Antonio Agustín había superado a sus pares tanto en erudición como en sutileza y seguridad en sus estudios sobre el derecho romano.[3] Este aragonés universal («La patria mia è Zaragoza, capo del reame di Aragona»)[4], ha sido sin duda alguna uno de los personajes más importantes e influyentes en el campo de la historia del derecho. Pero su servicio a la Iglesia no se limitó al cultivo de las ciencias jurídicas e históricas. Se desarrolló también en su ministerio como juez de la Rota, como embajador de la Santa Sede, como padre conciliar en Trento y como obispo de Alife, de Lérida y de Tarragona. La bibliografía sobre la vida y las numerosas y variadas obras de este culto humanista es inmensa.[5]

Quizás uno de los períodos más olvidados de la vida de Antonio Agustín sea probablemente el de su corto episcopado en Alife (15 de diciembre de 1557 a 8 de agosto de 1561), pequeña diócesis del Reino de Nápoles. Sin embargo, la huella por él dejada allí ha sido profunda, a juzgar por lo que han escrito tantos autores relacionados directa-

3. «et in his quoque studiis eruditione subtilitate fide aequales longe superavit», en la Introducción a la *editio maior* del *Digesto Iustiniani Augusti*, Berlin 1870, xvi. Sobre A. A. como romanista resulta todavía indispensable la consulta de la obra de Francisco de ZULUETA *Don Antonio Agustín*, Glasgow 1937, publicada después, tras traducción y revisión del autor, en BAT 46 (1966) 47-80.

4. El mismo Antonio se lo comunicaba en carta a su amigo O. Panvinio el 24 de julio de 1557: Cf. C. FLORES SELLÉS, *Epistolario de Antonio Agustín*, Salamanca 1980, nº 182, p. 264 y 321. Dato que desconoce N. BARKER en su trabajo «Antonio Agustin's Letter to Diego Hurtado de Mendoza», *Warburg Institute Surveys and Texts* 24 (1993) 29. Este volumen monográfico, titulado *Antonio Agustín between Renaissance and Counter-Reform*, honra ciertamente al homenajeado. Sobre el origen y familia de A. A., véase E. DURÁN, «Antonio Agustín y su entorno familiar», *ib.* 5-19. Aunque todavía continúa siendo básica la *Vida de D. Antonio Agustín* de G. MAYANS, publicada junto a la obra de A. A. *Diálogos de las armas i linages de la nobleza de España,* Madrid, Juan de Zúñiga, 1734, y posteriormente enriquecida por su autor, traducida al latín por F. P. Cenami y G. B. Montecatini y publicada en A. A. *Opera omnia* II, Lucae 1766, ix-cxxii.

5. Cf. C. GUTIÉRREZ, «Agustín, Antonio», DHEE I (Madrid 1972) 16-17; A. BERNAL PALACIOS, «Antonio Agustín (1517-1586) y su *Recollecta in iure canonico*», REDC 45 (1988) 526; A. GARCÍA Y GARCÍA, «El Tratado *De annatis* de Antonio Agustín», ZRG Kan.Abt. 150 (1988) 391-411; J. L. FERRARY, *Correspondance de Lelio Torelli avec Antonio Agustín et Jean Matal (1542-1553)*, Biblioteca di Athenaeum 19, Como 1992; y los numerosos y documentados libros y artículos de C. FLORES SELLÉS.

mente con las tierras del Medio Volturno o con la región de Campania, en la que se encuentra situada. La finalidad de este trabajo va a ser comprobar cómo los alifanos, especialmente los nativos de Piedimonte Matese (otrora Piedimonte d'Alife), junto con otros paisanos y compatriotas, han recordado la figura de su obispo, fijándonos primordialmente en los episcopologios debidos a plumas locales.

Los autores más recientes, fieles a la tradición recibida de sus mayores, continúan estando orgullosos de la presencia de A. A. en la sede de Alife. Baste con la aportación de algunos ejemplos. En 1979 escribía el profesor pedemontano Dante B. Marrocco: Antonio Agustín «è l'uomo più colto seduto sulla cattedra alifana».[6] En 1987, los autores del atractivo Anuario *La Chiesa di Cristo in Alife e Caiazzo*, consideraban imprescindible citar al «coltissimo Antonio Agostino da Saragozza» entre los más importantes personajes de la historia de la Iglesia local.[7] Pero, si nos remontamos en el tiempo, nos encontramos con un alifano famoso, Niccolò Giorgio († 12.6.1718), quien en su obra póstuma, publicada por su hermano Pascale Giorgio en 1721, *Notizie Istoriche*, muestra tal devoción por «el celebre Monsignor Antonio Agostini, nostro vescovo», que se siente muy enojado al comprobar que Grutero (Jan de Gruytère) no reconoce en su obra *Inscriptiones antiquae* que había sido A. A. quien le había proporcionado la noticia del descubrimiento en Alife de una inscripción sobre las termas de Hércules.[8] Más adelante dirá que el «dottisimo Monsignor Antonio Agostini, cotanto versato in ogni spezie di antichità e Gre-

6. D. B. Marrocco, *Il Vescovato Alifano nel Medio Volturno*, Piedimonte Matese 1979, 31. En otra ocasión dice que, gracias a A. A. «dato il [suo] gran nome», la arqueología y la epigrafía alifanas «furono conosciute da tutti i dotti d'Europa». En «Breve storia della epigrafia alifana», *Samnium* 32 (1959) 54.

7. Uffici Catechistici Diocesani, *La Chiesa di Cristo in Alife e Caiazzo*, Piedimonte Matese 1987, 10.

8. Cf. N. Giorgio, *Notizie Istoriche della vita, martirio, e sepoltura del glorioso S. Sisto I. papa, e martire*, Napoli 1721 = Napoli 1987, 13-4. El A. se lamenta de que Jan de Gruytère, en vez de citar nominalmente a A. A. como fuente de la transcripción de la inscripción, diga vagamente «sacerdos quidam Anagninus excripsit». Cf. Janus Gruterus, *Inscriptiones antiquae totius orbis romani in absolutissimum corpus redactae*, Amstelaedami 1707, 43, 6. Esta magna obra, conocida como *Thesaurus inscriptionum*, así la cita Giorgio en p. 12, fue la colección de epigrafía más completa y citada hasta las de August Boecks y Theodor Mommsen del siglo pasado. Cf. P. Fucs, «Grute[rus] [De Gruytère], Jan[us]», *Neue Deutsche Biographie* 7 (Berlin 1965) 238-40.

ca, e Romana, e Barbara... che tante inscrizioni scavò in questa diocesi, ed arricchine il gran tesoro Gruteriano», tenía tal reconocida autoridad, que se le creería con «intera fede» aunque lo que dijera fuese inventado.[9]

Otro autor de la tierra alifana y amante de su historia, nacido en Piedimonte, Gianfrancesco Trutta, muerto como arcipreste de esta ciudad (11.12.1786), repetirá igualmente que Grutero había tenido acceso a las notas epigráficas de A. A.[10] Algo que señalan casi todos los historiadores de la zona.[11] Trutta, como Giorgio, saldrá en defensa de la erudición e integridad científica de A. A., augurando que, los que las ataquen, verán como sus críticas se vuelven contra ellos mismos. Lo dice a propósito de las críticas vertidas por Giuseppe Antonini, en su segunda carta a Matteo Egizio, escrita en 1739, en la que da a entender que A. A. confundió los tiempos antiguos con los más recientes.[12] Y cuando Trutta se detiene a recordar a algunos de los más sobresalientes obispos alifanos, añade que no puede dejar de enfatizar la memoria «del grande Antonio Agostino... prelato veramente illustrissimo per le sue belle opere, e letterari monumenti dati alla luce, come colui che della veneranda antichità era grande amatore, eccellentemente perito».[13] A. A. no sólo promovió el conocimiento de

9. C.f N. Giorgio, *Notizie Istoriche* 184-5. A Giorgio le ocurría como a G. Mayans, otro gran admirador de Agustín, que decía: «Yo no sé qué tienen las cosas de Don A. Agustín, que todas me parecen bien; aun aquellas que él tomaba por entretenimiento». En *Vida*, 126.

10. Cf. G. F. Trutta, *Dissertazioni istoriche delle antichità alifane*, Napoli 1776 = Alife 1993, 34. Trutta da correctamente como ejemplo la inscripción recogida por Grutero en 409, 3. Sobre Trutta hay gran información en la miscelánea publicada por el Archeoclub d'Italia, Sezione di Alife, *Alife romana: Contributo alla conoscenza delle opere publiche e private*, Napoli 1982.

11. Por ejemplo G. V. Ciarlanti, *Memorie Istoriche del Sannio* I-IV, 2 ed., Campobasso 1823 = Napoli 1992, lo dice en varias ocasiones: Cf. I, 56; II, 125.

12. Cf. G. F. Trutta, *Dissertazioni Istoriche*, 59: «Onde cancelli l'Antonini dall'Indice di quella sua indigesta Operetta, quell'Agostini (Antonio) criticato, se no la critica ricadrà sopra di esso.» La 2ª carta de Antonini se encuentra publicada en Matteo Egizio, *Lettera di D. Matteo Egizio al Signor Langlet Dufresnoy*, Napoli, B. ed E. Gessori, 1750, 136-49. En las páginas 137-8, dice Antonini, comentando la inscripción de Grutero 107, 7, proveniente de A. A., «credo non esse vera», añadiendo a continuación la necesidad de distinguir entre las diferentes etapas históricas. Otro caso de disparidad entre Egizio y Antonini se recoge en la citada obra *Alife Romana* 41.

13. Cf. G. F. Trutta, *Dissertazioni Istoriche*, 388.

la epigrafía alifana entre los sabios europeos, sino que, como dice Riccardo Ugo Villani en la publicación de las notas y apuntes de su padre Enrico Villani († 1945), abrió el camino para que los autores locales continuasen y profundizasen en los estudios de historia local.[14]

Cuando Vincenzo D'Avino publicó en 1848 sus conocidos *Cenni storici*, el canónigo Francesco Ferrazani, encargado de las noticias de Alife, cuenta entre los obispos «più rinomati» de la diócesis a Antonio Agostino, «personaggio superiore ad ogni lode per la scienza, per le cariche sostenute, e per pietà... Si ammirò sempre in lui eminente scienza, erudizione vastissima, una integrità, una costanza, ed una magnanimità, che lo resero rispettabile all'universale».[15]

A Antonio Agustín le sucedió en la diócesis de Alife otro aragonés, esta vez de Daroca, Diego (Jaime) Gilberto de Nogueras (1525-1566), hombre culto también, doctorado en teología por la Academia de Ingolstadt (13.2.1557) y padre del concilio de Trento como el mismo Agustín. Sin embargo, su trayectoria, tanto en Alife como en Trento, fue bastante conflictiva. Su muerte en Roma, depuesto y perseguido por la Inquisición, cuando sólo tenía 41 años, es un asunto, en mi opinión, todavía no suficientemente aclarado, aunque los episcopologios consultados terminen por ser comprensivos con sus desgracias y se inclinen por su inocencia.[16] Es opinión casi unánime entre los autores que fue Nogueras quien trasladó en 1561 la residencia del obispo y la curia episcopal de la ciudad de Alife a la de Piedimonte Matese, entonces Piedimonte de Alife.[17] Sin embargo, la presencia de A. A. en

14. Comienza así la nota biográfica sobre A. A.: «Infatti questo immortale vescovo è stato per tutta la zona alifana l'artifice e il pionere di quello studio storico delle nostre contrade, da' cui i nostri avi seppero raccogliere le "fronde sparte" e scrivere le prime monografie storiche sui comuni e città dell'antico Sannio». R. U. VILLANI, *La Terra dei Sanniti Pentri*, s.l. 1983, 343.

15. Cf. V. D'AVINO, *Cenni storici sulle chiese arcivescovile, vescovile, e prelatizie del Regno delle Due Sicilie*, Napoli 1848. Nuestra cita en p. 10.

16. Cf. C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento*, Valladolid 1951, 248-57; F. GARGIULO, *Giacomo Gilberto Nogueras, vescovo di Alife (1525-1566)*, Firenze 1969, 17-23. En el resto de esta última monografía se ofrece un estudio sobre la edición incompleta (2 libros de 4) de la obra de NOGUERAS, *De Ecclesia Christi ab haereticorum conciliabulis dinoscenda*, Dillingen 1560. Véase también: F. S. FINELLI, *Città di Alife e diocesi. Cenni storici*, Scafati 1928 = Napoli 1985, 163-4; D. B. MARROCCO, *Il Vescovato*, 33-5; R. U. VILLANI, *La Terra dei Sanniti Pentri*, s.l., 1983, 344-5.

17. Cf. F. S. FINELLI, *Città di Alfe*, 129, 164; D. B. MARROCCO, *Il Vescovato*, 33: id., *Piedimonte Matese. Storia e attualità*, 2 ed., Piedimonte Matese 1980, 222-3.

Piedimonte, como puede verse por las cartas que escribió desde allí, sugieren que A. A. pasó largas temporadas en esa ciudad.[18] Hasta ha habido quien, precisamente por ello, pensó que fue A. A. quien hizo el traslado.[19] El que todas las cartas que escribió desde su diócesis lleven como remite Piedimonte de Alife bien pudiera ser una prueba de ello.[20]

Aún se podrían espigar muchos más testimonios elogiosos sobre la figura de A. A. Es un personaje que aparece en todos los grandes diccionarios y enciclopedias, tanto eclesiásticos como profanos, ya que su personalidad de polígrafo ilustradísimo marcó hitos en muchos campos del saber. Aquí nos vamos a centrar en los episcopologios locales, sean manuscritos, sean editados. Pero, antes de nada parece conveniente hacer unas observaciones al caso.

Episcopologios editados

Para no alargar excesivamente el presente trabajo, centrado fundamentalmente en los episcopologios manuscritos, es oportuno reenviar a la lista de episcopologios impresos, parciales o completos, de autores italianos, editada por Salvatore Farina en 1978, incluyendo su propio elenco de obispos, que termina con Angelo Campagna, obispo rei-

18. A. A. escribió a su amigo Onofrio Panvinio cinco cartas, fechadas en Piedimonte, que van desde el 26.12.1558 al 14.5.1559, publicadas por Juan Andrés, *Antonii Augustini archiepiscopi Tarraconensis Epistolae latinae et italicae nunc primum editae a Ioanne Andresio*, Parma 1804, 361-2, 365-6, 368 y 372-3. A Fulvio Orsini, otro amigo común, le envió desde la misma ciudad nueve cartas (del 5.1.1559 al 29.5.1559), publicadas en Antonio Agustín, *Opera omnia* VII, Lucae 1772, 231-9. Véase el indispensable *Índice cronológico de las cartas [de A. A.]*, publicado por C. Flores Sellés como punto 5º de sus «Respuestas inéditas de Antonio Agustín a consultas de amigos», *Revistà de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid* 73 (1988) 111-85. A este índice, sin embargo, hay que añadir las 29 cartas inéditas de A. A. a L. Torelli, junto con otros textos inéditos, publicados por J. L. Ferrary en la obra citada.

19. Cf. Marco Perrotti, *Note istoriche su Piedimonte d'Alife e limitrofi*, Piedimonte d'Alife 1857, 313. Cita que no he podido contrastar por ser muy dificil la localización de esta obra. La noticia la da Fortunato Fonseca, como se puede comprobar al final de este trabajo.

20. El mismo C. Flores Sellés, conocedor de estos datos, parece sufrir un *lapsus* en este sentido al afirmar que A. A. pensaba trasladarse a finales de septiembre de 1558 «a Pedemonte d'Allife, su diócesis.» Cf. *Epistolario*, 318 n.5.

nante en el momento de la publicación de su librito.[21] De esta lista hay que eliminar dos obras que no hablan de A. A. Son las de Francesco Lanzoni y Alessandro Di Meo.[22] Del resto de la lista solamente dos no han sido todavía citadas en este trabajo: las de Gaetano Moroni y de Giuseppe Cappelletti.[23] Vale la pena mencionar expresamente, a pesar de sus evidentes deficiencias, el episcopologio de Francesco Saverio Finelli, puesto que será citado a lo largo del presente trabajo.[24] Hay que añadir también a la misma otros dos episcopologios editados posteriormente. Son los de Dante B. Marrocco y Riccardo Ugo Villani.[25]

Episcopologios manuscritos

La verdad es que no son muy abundantes. Los avatares de la accidentada historia civil y eclesial de la zona no han permitido conservar

21. Cf. S. Farina, *Vescovi della diocesi di Alife*, S. Maria Capua Vetere 1978, 17. El tomo citado de Ferdinando Ughelli, *Italia Sacra*, debe ser el VIII y no el VII. El obispo Angelo Campagna tomó posesión de la diócesis el 5.6.1978. Le sucedió Nicola Comparone, actual prelado, el 10.12.1990.

22. F. Lanzoni, *Le Diocesi d'Italia dalle origini al principio del secolo VII*, I, Studi e testi 35, Faenza 1927, sólo habla de los obispos anteriores al año 499; y A. Di Meo, *Annali critico-diplomatici del regno di Napoli della mezzana età* I-XIII, Napoli, Stamp. Orsini, 1795-1819, tiene como último obispo estudiado a Balduino (1179-1189) en X, Napoli 1805, 391.

23. Sus notas sobre A. A. son también de signo positivo. Cf. G. Moroni, *Dizionario di erudizione Storico-Ecclesiastica* 73, Venezia 1855, 265-70; G. Cappelletti, *Le Chiese d'Italia* 19, Venezia, G. Antonelli, 1864, 89-115. En p. 115: «XXIX. 1556. Antonio II[?] Agostini.» Antonio I debe ser, para Cappelletti, su padre.

24. Cf. F. S. Finelli, *Città di Alife*, 148-87. Según parece, Finelli escribió su obra muy rápidamente, presionado por el rumor acerca de la inminente supresión de la diocesis de Alife. En ella quiso probar la importancia y antigüedad histórica de la misma con la intención de que éstas desaconsejasen la supresión.

25. Cf. D. B. Marrocco, *Il Vescovato*, 18-68; R. U. Villani, *La Terra*, 335-63. El de Marrocco es el más puesto al día; el de Villani, el más dependiente del episcopologio de Iacobellis, que estudiaremos más abajo. En realidad, las biografías de este último acaban, como el de Iacobellis, en Carlo Puoti, puesto que de su sucesor, Gennaro di Giacomo (1849-1852), sólo hay unas líneas, y el resto, hasta nuestros días, es un elenco escueto de nombres y fechas añadido por Riccardo Ugo a las largas notas de su padre Enrico.

ni íntegros, ni organizados, los archivos de las correspondientes instituciones locales, provinciales, regionales y diocesanas. La mayoría de los manuscritos vistos carecen de signatura, es decir, de cota de ubicación en las instalaciones que los albergan, estando faltos igualmente de título, tanto en la portada como en el tejuelo. Aquí les damos unas siglas convencionales para facilitar y agilizar la confección y la lectura de este trabajo.

PIEDIMONTE MATESE, *Curia Episcopal* (= C):

C1: *Catalogo de' vescovi di Alife, e note sugli avvenimenti più interessanti accaduti durante il loro governo pel can. D. Giacinto Iacobellis <<Maestro ex Domenicano>>, 1847.* Este es el título que aparece en portada (fol.1). El año 1847 es el de la muerte de Iacobellis y también el de la conclusión del Catálogo. Iacobellis murió el 31 de octubre de 1847, pero había comenzado su Catálogo muchos años antes. Continuó añadiendo nuevos datos a su obra hasta poco antes de su fallecimiento. Según la aclaración que aparece en el fol. 2: «Antonio Peci offre la presente copia del Catalogo de' vescovi di Alife al rev. canonico Giuseppe Pacella». Este manuscrito es, por tanto, una copia del Catálogo de Iacobellis, realizada en el segundo cuarto del siglo XX, después de 1931.[26] Hay dos numeraciones de los folios, una coetánea, posterior la otra.

C2: Consta de 2 vols. El segundo de ellos anuncia en la tapa: *Catalogo dei vescovi di Alife. Appendici 2. 1908.* La portada interior dice: *Catalogo dei vescovi della diocesi di Alife. Rettificato e continuato dal canonico teologo Fortunato Fonseca, con la giunta di talune Appendici riguardanti la città, la chiesa cattedrale e qualche vescovo di Alife... 1908.* Como el título indica, se trata de una nueva redacción de un Catálogo ya existente. Fonseca lo terminó de escribir en 1908, de acuerdo con la fecha de dedicatoria del fol.3. Este MS es una copia del original de Fonseca, ya que en fol. 1, después de la transcripción de una carta laudatoria escrita por un lector del Catálogo, al que Fonseca se lo había enviado, se dice en nota a pie de página:

26. Giuseppe Pacella fue arcipreste de Piedimonte del 12.10.1919 al 26.3.1931. En esta última fecha fue enviado como canónigo a la catedral; por tanto, la copia del manuscrito tuvo que ser realizada después de la misma, puesto que está dedicada al «canónigo» Pacella. Cf. D. B. MARROCCO, *Il Vescovato*, 78 y 73; id., *Piedimonte Matese*, 219; F. GARGIULO, *Giacomo Gilberto Nogueras*, 13.

«L'originale di questa lettera trovasi alligato ad un altro originale del presente lavoro».[27]

PIEDIMONTE MATESE, *Collegiata di Santa Maria Maggiore* (= M):

M1: Volumen misceláneo, sin títulos ni signatura. Folios no numerados. El núcleo principal lo ocupa, con muchos folios en blanco, el *Catalogo de' vescovi di Alife, e Telese,* de C. G. Iacobellis, como se dice al final del mismo: «Fin qui il can. Giacinto Iacobellis».[28] Los primeros ocho folios están en blanco. El texto comienza en el fol. 9 con un *Appendice* en el que se ofrece un elenco documentado de los sucesivos señores, propietarios y gobernadores de Alife.

M2: Volumen misceláneo, sin título, pero con folios numerados. Contiene, sobre todo, documentos referentes a la historia de Santa Maria Maggiore y de su Cabildo, muchos de ellos acerca de, o redactados por, C. G. Iacobellis. Destacan entre las obras de este autor, una novena de san Marcelino y una larga y documentada vida del mismo santo, hoy día patrono de la ciudad.

M3: Volumen misceláneo (en manos privadas). Tejuelo: *Notizie miscellanee di P. M. M.* Hay varios textos de Iacobellis; el más amplio es el *Catalogo de' vescovi della diocesis di Alife dall'anno 499 circa, sino al 1842... compilato dal ch.mo signore D. Carlo Giacinto Iacobellis* (fol. 539-620). Aunque en el fol. 650 se dice que el «Can. Iacobellis ha formato la serie di tutti i vescovi alifani, come si vede in questo libello dal foglio 539. sino al foglio 604, cioè da Claro, primo vescovo, sino a Francesco Ferdinando Sanseverino» (1770-1776), en realidad Iacobellis redactó también las notas biográficas de los obispos Emilio Gentile (1776-1822), Raffaele Longobardi (1822-1823), Giovanni Battista De Martino (1824-1826) y Carlo Puoti (1826-1847),

27. Una información somera sobre este manuscrito puede verse en F. S. FINELLI, *Città di Alife*, 152 n.1; F. GARGIULO, *Giacomo Gilberto Nogueras*, 13, 22-3; D. B. MARROCCO, *Piedimonte. Storia-Attualità*, Napoli 1961, 10; id., *Piedimonte Matese*, 2 ed., Piedimonte Matese 1980, 10.

28. El denominativo *Telese* ha sido tachado posteriormente. La inclusión en el título del nombre de la diócesis de Telese se debe a que, en aquel tiempo, las diócesis de Alife y de Telese estaban unidas. Sabemos que la de Alife fue suprimida en 1818, siendo reinstaurada en 1820, pero unida a la de Telese-Cerreto. Fueron separadas definitivamente en 1852. Cf. F. S. FINELLI, *Città di Alife*, 133-41; S. FARINA, *Vescovi*, 12-4. En 1978 fue unida de nuevo a otra pequeña sede episcopal, siendo su actual denominación oficial: Diócesis de Alife y Caiazzo.

obispo reinante en los últimos años de nuestro canónigo, notas que se encuentran, sin cambio de estilo, pero sí de mano, en los fol. 605-620 del mismo manuscrito.[29] Probablemente fueron añadidas más tarde para completar la lista. De todas formas, el título del Catálogo establece bien claramente que alcanza hasta 1842.

PIEDIMONTE MATESE, *Associazione Storica del Medio Volturno* (= A):

A1: Se trata de una copia hecha en este siglo, asentada en un gran cuaderno dietario, al que se arrancaron los folios iniciales. El texto, no obstante, comienza en el actual fol.1. Lleva la signatura R.I.3818A. Contiene: fol.1-107, Catálogo de los obispos de Alife, de Claro a Carlo Puoti, sin título ni autor; fol.108-18, *Appendice di varie chiese sparse anticamente nell'agro alifano*; fol.119-24, *Appendice de' conti di Alife*.

ALIFE, *Archivio della Cattedrale* (=AC):

Hay en este archivo muchos documentos referentes a la erección de la catedral y a la vida y propiedades del cabildo. Entre los más interesantes para nuestra investigación debería encontrase allí un episcopologio manuscrito, redactado en latín, a juzgar por los testimonios orales escuchados durante mi estancia en la zona. Pero ciertamente no estaba en el archivo, ni tampoco aparecía mencionado en el catálogo del mismo. En éste, sin embargo, sí se mencionan las respectivas copias manuscritas de lo que habían publicado, acerca de la diócesis de Alife, los historiadores Ferdinando Ughelli, Giovanni Vincenzo Ciarlanti y Alessandro di Meo. Solamente se encuentra actualmente la copia de las noticias que da el primero.

AC1: *Estratto dell'Ughelli sulle chiese di Alife, e Telese*. Una mano posterior ha añadido como subtítulo: *Vescovi di Alife e Telese*, que es lo que realmente contiene este extracto en sus 11 folios. Se encuentra en la *Casella* 4, fasc. 8, doc. B.[30]

29. En ese mismo fol. 650, añade el escriba una lista de folios del volumen en los que hay «molte altre Riflessioni del medesimo Iacobellis, riportate in questo stesso Libello». Se permite igualmente valorar positivamente el episcopologio, diciendo que es una obra todavía más laboriosa que el buen ensayo histórico sobre S. Marcelino del mismo Iacobellis, citado unas líneas más arriba: «Chi ha buon criterio, e sale in zucca saprà ben apprezzare questo erudito Lavoro, certamente più difficile, e laborioso dello stesso Cenno Istorico, sù enunciato».

30. Cf. F. Ughelli - N. Coletti, *Italia Sacra* VIII, 2 ed., Venezia 1721, col. 206-12.

De todos estos episcopologios manuscritos existentes actualmente en Piedimonte Matese, el más antiguo parece ser el del canónigo Giacinto Iacobellis «Maestro ex Domenicano». Un autor que, sorprendentemente, sólo aparece citado por Dante B. Marrocco y por Francesco Gargiulo. Ni siquiera lo mencionan los historiadores de la Orden dominicana en la Italia meridional. Esto despertó el interés del investigador dominico. Aunque el resultado de mis investigaciones sobre la persona y la obra de Iacobellis será objeto de otras publicaciones, es conveniente proporcionar algunos apuntes sobre el mismo.[31]

Episcopologio de Carlo Giacinto Iacobellis [O.P.]

El 22 de febrero de 1767 nacía en Vallata, barrio importante de Piedimonte Matese, un niño, hijo de Bernardo Iacobellis y Margarita Pasquale, al que se bautizó ese mismo día en la parroquia de la Annunziata de Vallata con los nombres de Carolus Dominicus Joseph.[32] No sabemos mucho de sus estudios posteriores. Los manuscritos que he visto dicen todos que había sido dominico, razón por la cual se comprende que cambiase el nombre de Domenico por el de Giacinto (de Polonia, O.P., santo) al recibir el hábito dominicano. Posiblemente ya había otros dominicos en el convento de San Domenico de Roccamonfina, pequeño pueblo ubicado en la zona volcánica del mismo nombre en la parte más septentrional de la llanura cámpana, con el nombre del fundador de la Orden. Estos cambios han sido práctica habitual entre los dominicos hasta tiempos no muy lejanos. Iacobellis entró en ese convento a la edad de 15 años en 1782, emitiendo su profesión perpetua el 10 de mayo del año siguiente, tal como lo dirá años más tarde el responsable del Comune de Piedimonte, Ermenegildo Prota, al Intendente de Terra di Lavoro, Lelio Parisi, en la doble lista de reli-

---

Las noticias de G. V. Ciarlanti, *Memorie Istoriche*, deberían estar en la *Casella* 4, fasc. 8, doc. E. Las de A. Di Meo, *Annali critico-diplomatici*, en la misma *Casella*, fasc. 4, doc. J.

31. Podrá verse en «Carlo Giacinto Iacobellis [O.P.] (1767-1847): Apuntes biobibliográficos», en AFP 1997.

32. Estos datos se encuentran en el Registro de bautismos actualmente existente en el archivo parroquial de la Annunziata de Vallata, IX, 1749-1784, fol. 130a.

giosos dominicos del convento de Santo Tomás de Aquino de Piedimonte Matese que le envió los días 16 de junio y 14 de julio de 1807.[33] El cambio de nombre aparece recogido en dos documentos posteriores: el *Stato di tutti li religiosi del soppresso monistero dei domenicani di Piedimonte d'Alife, fatta da noi Commissari della soppressione in esecuzione dell'art. 18 della legge de' 7 agosto 1809,*[34] y el *Stato dei monaci, o sia frati della diocesi di Alife*, del obispo de Alife, Emilio Gentile (1776-1822), enviado como el anterior a la Corte de Nápoles.[35] Ermenegildo Prota certifica también en su informe que Iacobellis era en 1807 *Priore e Maestro di Studio* del convento de Piedimonte. El título de Maestro era en aquellos tiempos superior al de Bachiller y al de Lector. En 1809, ya no es prior, pero continúa en Piedimonte. Sus grados son *Baccelliere*, según los citados comisarios, y *Baccelliere, Predicatore, e fa Scuola*, según el obispo Gentile.

Su convento fue suprimido ese mismo año 1809 durante los procesos de expulsión de las órdenes religiosas ejecutados progresivamente entre 1806 y 1815 en el reino de Nápoles, durante el llamado «período francés», bajo el régimen de José Bonaparte y Joaquín Murat.[36]

33. Las he visto en Caserta, Archivio di Stato, *Monasteri Soppressi, Culto, busta* 39, fasc. 145.

34. Los comisarios fueron Filippo d'Agnese (juez de paz), Giovanni Crisostomo Sarrubi («ricevitore») y Pietro d'Amore. El documento lleva fecha de 13 de septiembre de 1809. Lo firma también el prior fr. Leopoldo Ambra, O.P. Se encuentra en el fasc. 145 citado en la nota anterior.

35. Lleva fecha de 1 de septiembre de 1809 y se encuentra en el fascículo ya mencionado.

36. La segunda supresión tendría lugar a finales de siglo, entre 1861 y 1872, años después de la muerte de Iacobellis. Sobre estas supresiones y sus efectos en las instituciones dominicanas, cf. M. Miele, «Soppressioni», DIP VIII (Roma 1988) 1818-58; «Ricerche sulla soppresione dei religiosi nel Regno di Napoli (1806-1815)», *Campania Sacra* 4 (1973) 1-144; «I domenicani del Sud nell'Ottocento. Dalla ripressa degli anni Venti alla crisi de Sessanta», *Archivio Storico per le Provincie Napolitane* 107 (1989) 381-458; «La soppressione post-unitaria e i suoi primi contracolpi. Il caso dei domenicani del Mezzogiorno (1861-1872)», AFP 61 (1991) 255-353; G. Cioffari - M. Miele, *Storia dei Domenicani nell'Italia meridionale* I-III, Napoli-Bari 1993; B. Carderi, *La soppressione dei domenicani nell'Abruzzo teramano*, Teramo 1964; G. Cappelluti, «Soppressione dei domenicani di Puglia (1809)», *Memorie Domenicane* 22 (1991) 1-240; L. G. Esposito, «I domenicani di Calabria nell'età della Restaurazione (1815-1840)», AFP 48 (1978) 275-323; «I domenicani di Puglia nell'età della Restaurazione (1815-1860)», AFP 49 (1979) 369-427; «I domenicani d'Abruzzo e di Napoli tra Restaurazione e Unità (1815-1861)», AFP 50 (1980) 411-514.

Iacobellis, como tantos otros religiosos expulsados de sus conventos, fue incardinado a su propia diócesis de Alife. Muchos de estos exclaustrados regresaron a sus conventos después de la primera supresión, pero un buen grupo de ellos no lo hicieron. Iacobellis estuvo entre estos últimos. Se desconocen las razones. Él, de todas formas, siguió firmando con el añadido «ex domenicano». El convento de Piedimonte nunca ha vuelto a ser dominicano.

Lo más interesante del caso, y, por tanto, lo que más acucia al investigador, es que, en los documentados estudios publicados sobre las vidas de los dominicos exclaustrados y sobre su reinserción en la Orden en el período entre la dos supresiones mencionadas, no aparezca el caso de Iacobellis. Es verdad, que queda todavía mucho por investigar y publicar sobre este grupo de religiosos, especialmente de aquellos secularizados o reducidos al estado laical, que luego tuvieron actividades relevantes en la vida eclesial o social de la época.[37]

En la nota necrológica 105 del Obituario existente en Santa Maria Maggiore de Piedimonte Matese he podido ver que Iacobellis fue nombrado canónigo de esta Colegiata a principios de 1825, 16 años después de la supresión de su convento, y que murió el 31 de octubre de 1847.[38] Tenía, por tanto, 58 años cuando recibió la canonjía y 80 en el momento de su muerte. Durante esta última etapa de su vida, Iacobellis desarrolló una amplia e intensa actividad literaria, especialmente en el campo histórico, como puede comprobarse en la transcripción siguiente de ciertas notas manuscritas. Por ejemplo, en un folio (sin numerar) del manuscrito M1 se dice de nuestro autor, todavía en vida, lo siguiente: «A MEMORIA IMMORTALE del chiarissimo D. Carlo Giacinto Iacobellis, ex-monaco domenicano, oggi canonico della insigne collegiata di S. Maria Maggiore di Piedimonte, metropoli del distretto, per aver dato alla luce la Vita di S. Marcellino, per aver compilato la Cronaca dei vescovi alifani, e per aver fatto deporre nell archivio di detta collegiata altre preziose Memorie. Argomento proposto

37. Cf. M. Miele, «Ricerche», 33-4; *Storia* III, 481-2.

38. La nota 105 dice así: «Iacobellis. D. Carlo Giacinto canonico di quest insigne collegiata parrochiale di Santa Maria Maggiore dall anno 1825. nato in Vallata li 22 Febbraio 1767. dallì furono li Bernardo e Margarita Pascale. Ottobre 31. 1847». En el MS A1, fol. 616, en la nota biográfica del obispo Giovanni Battista de Martino (1824-1826), se transcribe un documento firmado, entre otros, por el canónigo Iacobellis con fecha 16 de enero de 1825.

e si propone con impegno, e calore a tutte le dotte menti della su lodata collegiata».

Iacobellis, por tanto, escribió una larga vida (*Cenno istorico)* de san Marcelino, patrono de la ciudad, publicada en Nápoles en 1839, «pei Tipi di Saverio Giordano», como aseguran los manuscritos consultados.[39] También publicó nuestro autor junto al *Cenno* una novena a san Marcelino, todavía hoy usada en Santa Maria Maggiore.[40] En estos manuscritos se encuentran igualmente varios relatos de historia local redactados por Iacobellis, de los cuales me ocuparé en otra ocasión, ya que algunos tienen un carácter canónico innegable, lo que hace suponer que Iacobellis tuvo también unos conocimientos amplios del derecho eclesial. Pero, desde el punto de vista que interesa aquí, es necesario recalcar que Carlo Giacinto Iacobellis escribió la *Cronaca dei vescovi alifani*. Una obra que supera a todas las demás por él escritas, nos dicen los manuscritos. Por otras alegorías compuestas en vida de Iacobellis, como la transcrita arriba, y recogidas igualmente en M1, sabemos que hubo varias redacciones de la misma ya en tiempos del mismo Iacobellis.[41] Pero, antes de hacer una descripción de estas sucesivas redacciones, es importante conocer cuáles fueron las intenciones de

39. En A1, fol. 650, se dice: «Carlo Giacinto Iacobellis, ex domenicano... ha scritto la storia di S. Marcellino ... intitolata Cenno istorico del martirio, e delle varie traslazioni delle preziose reliquie di S. Marcellino, prete e martire, romano, patrono principale della città di Piedimonte di Alife... Stampato in Napoli pei Tipi di Saverio Giordano, 1839». Cuando Ferdinando II visitó Piedimonte el 17 de abril de 1841, Iacobellis le entregó en mano un ejemplar del mismo, como se narra en MS A1, fol. 439, 443 y 447. En M2, fol. 213-16, se encuentra la dedicatoria que de la obra hizo su autor al obispo Carlo Puoti (1826-1847), en la que se reconoce que fue este último quien sugirió a Iacobellis la composición de la vida del santo. El *Cenno Istorico* se encuentra en los fol. 217-288 del mismo manuscrito. A continación de la obra, fol. 289, hay transcrita una nota gratulatoria, muy cariñosa, del cabildo de Santa Maria Maggiore dirigida a Iacobellis, agradeciéndole la redacción y la publicación del *Cenno Istorico* en 1839, así como el reparto de numerosos ejemplares entre sus paisanos. Lleva fecha del 12 de junio de 1843. El único ejemplar de la edición que he podido consultar, se halla en la Biblioteca de la Società Napoletana di Storia Patria de Nápoles. Consta de XIV-117 págs.

40. El texto se encuentra en M2, fol. 290-300. La 1ª edición puede verse a continuación del *Cenno istorico*, pp. 119-30. La última edición que he visto lleva el título *La Devozione a S. Marcellino*, Piedimonte Matese 1963, 32 págs., con una breve introducción histórica de D. B. Marrocco.

41. Respecto de la redacción 1ª hay una invitación o ruego que dice así: «Invito a celebrare l'autore della famosa Cronaca di tutti i vescovi alifani, cioè il signor D. Giacinto Carlo Iacobellis ex-domenicano, oggi canonico di S. Maria Maggiore». Los

Iacobellis y con qué instrumentos contó para realizar adecuadamente su labor. Estos datos los podemos entresacar del prefacio a la Crónica y de una lectura detenida de la misma, haciendo la salvedad siguiente: en M3, primera redacción de la Crónica a nuestro entender, no hay prefacio alguno. Por eso se transcribe a continuación el texto del prefacio tal como se encuentra en M1 (sin foliar), avisando ya desde ahora que, en las transcripciones de los textos, hemos respetado la ortografía original y los términos tomados del napolitano y del dialecto local:

PREFAZIONE

Ognuno, che riflette alla misera situazione dell'Italia, e di queste nostre contrade sotto il dominio de' goti da Teodorico sino alla morte di Theja ultimo re di quella nazione, che fù vinto, ed ucciso da Narsete presso il fiume Fortore; e quindi sotto il governo de' longobardi da Alboini sino al re Desiderio ucciso da Carlo Magno nel 774, non si maraviglierà di non trovare una non interrotta serie de' vescovi di Alife. Che se a questi generali motivi, che con Alife afflissero l'Italia tutta, si aggiungono le particolari peripezie, cui fù soggetta la città, e la chiesa di Alife, molto più resserà convinto, che non poteva non disperdersi la memoria de' vescovi, che hanno governato questa chiesa. È ben noto quanto di male abbiano apportato a questi luoghi li saraceni, che col di loro capo Massare venuti in aiuto di Radelchi nel 914. È nota pur anche la distruzione di Alife fatta da Rugiero irritato contro Rainulfo III conte di Alife nel 1138, a sentimento di Falco seguito dal Ciarlante, quando Rainulfo *perdè per sempre la sua bella, e ricca città di Alife*, giusta l'espressione di Muratori.

Ma qui non finirono le disgrazie di Alife. Nel 1205 il conte di Celano, che preso aveva Alife, nell'udire la cattività di Gualterio fece attaccar fuoco alla misera città, e fattala bruciar tutta se ne partì. Nel 1239 da Federico II i vescovi di Alife, Tiano, Venafro, ed altri furono cacciati dal regno, e molti di loro finirono

títulos de las alegorías a la redacción 2ª rezan así: «Allegoria alla famosa Cronaca di tutti i vescovi alifani, compilata dal chiarissimo D. Giacinto-Carlo Iacobellis, ex-monaco domenicano, oggi canonico della insigne collegiata di S. Maria Maggiore di Piedimonte, per la Seconda Volta»; «La Cronica degli illustrissimi vescovi alifani, compilata, e raffinata la seconda volta dal rdo. canonico Iacobellis con molto studio, e fatica. Opera utilissima, e molto necessaria ai diocesani».

> la vita in estrema povertà fuori delle loro sedi. Finalmente per tacere altre disavventure meno clamorose, dopo che per ordine di Papa Pio IV nel 1560 D. Ferrante Diazgarlon conte di Alife fu carcerato in Roma, e l'anno seguente condannato, e decapitato con i suoi complici, la città di Alife per ordine di Filippo II fu confiscata come città nemica, e li soldati di lui uniti a quelli del Pontefice la desolarono, e saccheggiarono, cosicchè i cittadini fuggirono altrove, ed il vescovo dovette abbandonare il suo domicilio, e rifugiarsi in Piedimonte, in casa di affitto. A tutto ciò si aggiunge l'incendio dell'archivio vescovile avvenuto l'anno 1675, che finì di consumare qualche altra notizia dell'antichità, che forse vi rimaneva, ed incenerì benanche la platea di S. Maria Maggiore.
>
> Or dopo tante guerre distruttivi, incendii, sacheggi, etc. come conservare gli archivi, ed altri pubblici, e privati documenti? ed in mancanza di questi, dove ripescare accurate notizie de' vescovi, che governarono questa chiesa, se a di nostri no sa neppur indicarsi con acerto il luogo preciso, dove era l'episcopio in Alife? Bisogna dunque contentarci di quelle scarse notizie, che ci sono state conservate, specialmente dall'Ughelli nella sua Italia Sacra, e di ciò, ch'è registrato, e dipinto nelle due anticamere del quarto inferiore nell'odierno palazzo vescovile di Piedimonte, aggiungendovi quelle de' vescovi, de' quali parla il P. D. Alessandro di Meo, non che qualche altra notizia di ciò, ch'è avvenuto sotto il governo di ciascheduno, o di qualche altra di cose estranee bensì, ma che sembrano meritare che se ne conservi la memoria.

Como se puede comprobar, Iacobellis comienza su obra dando una visión de los efectos negativos que los avatares históricos han tenido para las fuentes de información sobre la historia de la Campania y, en concreto, de Alife. Hace un breve resumen de los mismos, usando como fuente la obra ya citada de Ciarlanti, al que Iacobellis llama siempre Ciarlante.[42] Su postura es ciertamente negativa, pero muy realista.

42. Incluso las referencias a Falco Beneventano (siglo XII) y a L. Muratori no parecen ser directas, sino que Iacobellis las hace a través de Ciarlanti. Cf. G. V. CIARLANTI, *Memorie Istoriche* IV, 5 y 27. Cuando Iacobellis cita directamente a un autor suele dar todo tipo de detalles metodológicos. De todas formas, véase: *Falconis Beneventanus Chronicon*, Rerum italicarum scriptores 5; Mediolani 1724, 82-123, la cita en 126b. Cf. E. CUOZZO - E. D'ANGELO, «Falcone da Benevento», DBI 44 (Roma 1994) 321-5.

Dentro del episcopologio o crónica, Ciarlanti será el autor más citado. Con él coincide Iacobellis en reconocer que consecuentemente no habrá que maravillarse del hecho de que no exista de verdad una fuente suficiente para establecer la lista de obispos de Alife. La enumeración que él hace de los devastadores eventos históricos, además de justificar esa ausencia, revela la dificultad del proyecto que emprende, e indirectamente avala la probable calidad y futura utilidad de su propio trabajo. Recalca dos hechos importantes: el saqueo de Alife en 1561, que obliga al pueblo y a su obispo a huir e instalarse en Piedimonte; la destruccion en 1675 del archivo episcopal de Piedimonte. Afortunadamente él pudo contar, como confiesa, con una fuente más tarde desaparecida: «di ciò, ch'è registrato e dipinto nelle due anticamere del quarto inferiore nell'odierno Palazzo Vescovile di Piedimonte».[43] Dirá en otro lugar que esta serie epigráfica fue pintada en tiempos del obispo Emilio Gentile (1776-1822).[44] Fortunato Fonseca se hace eco de esta serie de noticias biográficas ubicadas en dos habitaciones, pero añade que fueron derrumbadas en tiempos del obispo Gennaro di Giacomo (1849-1878) porque amenazaban ruina. Se queja además de la copia rápida que hizo un amanuense antes de su destrucción.[45]

Además de estas dos fuentes citadas: Ciarlanti y Catálogo de Palacio, la obra más recurrida son las *Dissertazioni* de Gianfrancesco Trutta, aunque Iacobellis no las mencione en el prefacio. En algunas ocasiones se cita a F. Ughelli y a Alessandro di Meo. Por cierto, que Iacobellis se muestra muy sorprendido por las críticas de A. Di Meo a G. F. Trutta.[46] Para los tres obispos dominicos que ocuparon la sede de Alife (Romano, 1254-1292; Antonio Moretta, 1458-1483; Girolamo

43. A él se referirá en varias ocasiones con estas, o parecidas, palabras: «Secondo il catalogo esistente nel Palazzo vescovile» (M3 fol. 582); «la serie dei vescovi esistente nel Palazzo vescovile» (M3 fol. 592).

44. MS M3, fol.608: «[E. Gentile] migliorò il palazzo vescovile, e lo ampliò, e lo adornò cogli stemmi di tutti i Predecessori».

45. Se encuentra en la biografía de Filippo Serragli (1548-1555), MS C2, fol. 34: «Sopettiamo perciò di qualche errore, in cui potette cadere l'amanuense, allorquando queste epigrafi furono copiate in fretta, per essere abbattute a tempo di Monsignor di Giacomo le due stanze dell'Episcopio, che minaciavano di cadere, ed in cui erano dipinte in giro sulle pareti».

46. Así en M3, fol. 541, dice: «El P. di Meo nominando questo vescovo [Gosfrido] riportato da Trutta, soggiunge una parentesi (.falso.)»; Y en fol. 545, «Non si capisce come il P. Di Meo (Tomo IV. pag. 181) per iscreditare il Trutta, abbia scritto...».

Zambeccari, 1625-1633), Iacobellis usa como fuente el *Sacrum theatrum dominicanum* del P. Vincenzo Fontana, O.P., citado por la edición de Roma de 1666.[47] En otras ocasiones, no muy abundantes, usa la *Storia civile del regno di Napoli* de Pietro Giannone, por la rara edición de Nápoles 1770, hecha por Gravier, y la de Giovanni Antonio Summonte.[48] En alguna ocasión cita también a Niccolò Giorgio, según la edición arriba mencionada, y la *Storia del regno di Napoli* de Francesco Capecelatro, una fuente usada igualmente a menudo por Ciarlanti.[49] Parece ser que las referencias que hace Iacobellis a la *Crónica* de Riccardo di San Germano (1243) están tomadas igualmente de Ciarlanti.[50]

En el caso de A. A. vemos que Iacobellis conoce bien la obra de Juan Andrés, un jesuita español, también expulso, que realizó una gran labor cultural en Nápoles, donde fue bibliotecario real, y publicó el citado Epistolario de A. A. (Parma 1804), libro hoy día difícil de encontrar, pero todavía muy necesario, hasta que Cándido Flores Sellés edite el epistolario completo.[51] Esta obra ha sido, en mi opinión, decisiva para enriquecer la biografía de A. A. que Iacobellis aporta en la 3ª redacción de su Catálogo, porque no sólo ha tomado de ella fragmentos de cartas de A. A. (y hasta una epístola entera), sino también las citas y los párrafos de las letras apostólicas de Paulo IV sobre nuestro autor, así como las noticias sobre sus actividades diplomáticas, que Juan Andrés transcribe en la introducción histórica al epistolario.[52]

47. Cf. V. Fontana, *Sacrum theatrum dominicanum*, Romae, Ex Typographia N. Tinassii, 1666. Las citas pueden verse en M3, fol. 555, 565 y 584.

48. Cf. P. Giannone, *Storia civile del Regno di Napoli,* Napoli, Stamperia di Gravier, 1770. Véase, por ejemplo, M3, fol. 539. Esta cita coincide con la ed. *Istoria civile del Regno di Napoli* 1-2, en *Opere di Pietro Giannone*, Classici Italiani, Milano 1823, I-II, nuestra referencia en 2, 162. Las citas de G. A. Summonte, *Storia della città e del regno di Napoli* I-IV, Napoli, A. Bulifon, 1675, coinciden completamente. Véase M3 fol. 540.

49. Cf. F. Capecelatto, *Storia del Regno di Napoli*, Napoli, Borel e Bompard, 1840. Véase M3, fol. 553, donde da hasta la parte y la página de una edición que no he podido ver, pero cuya cita se encuentra en la p. 196 de la edición consultada.

50. La cita de Riccardo di S. Germano del M3 fol.553, puede verse en G. V. Ciarlanti, *Memorie Istoriche* IV, 93. Cf. G. Fasoli, «Riccardo di San Germano», *Enciclopedia Cattolica*, X (Città del Vaticano ca. 1954) 861.

51. Cf. M. Batllori, «Andrés, Giovanni», DBI III (Roma 1961) 155-7; *La Cultura hispano-italiana de los Jesuitas expulsos*, Madrid 1966, 154; «Andrés, Juan», DHEE I (Madrid 1972) 63; C. Flores Sellés, *Epistolario* 18-20.

52. Las cartas de Paulo IV se encuentran también en el MS X-III-10 de El Escorial,

De la enumeración de las fuentes empleadas se deduce que Iacobellis estaba al corriente de la bibliografía sobre la historia local. Esto se puede comprobar igualmente examinando de cerca la vida de san Marcelino. En ella, además de los autores meridionales más competentes, hace uso incluso de monografías extranjeras sobre el tema. Parece, pues, que estaba bien informado y que contaba con una buena biblioteca personal. Lo avala además el hecho de que, en 1842, se formó en el seminario de Piedimonte una biblioteca con los libros del difunto obispo Emilio Gentile (1818-1822), con los del suprimido convento franciscano, con los del can. Geronimo de Lellis y con los del propio Iacobellis.[53]

El episcopologio de Iacobelis, como quedó sentado, va del obispo Claro (499) a Carlo Puoti (1826-1847). Después de un estudio comparativo de los manuscritos descritos, se puede concluir que existen cuatro redacciones del mismo. La 1ª redacción está representada por el MS M3, que se ocupa de los obispos desde el 499 al 1842, como se dice en el título del episcopologio. Por tanto, el final de su composición habría que situarlo en esa fecha.[54] Es más bien un cuaderno de notas, con grandes espacios en blanco, en el que Iacobellis ha ido ingresando telegráficamente la información escueta que iba recabando de las fuentes que tenía a mano en ese momento, razón por la cual carece de prefacio. Las redacciones 2ª y 3ª están representadas por el MS M1, como se puede comprobar clarísimamente en las notas biográficas de A. A. El procedimiento seguido ha consistido en enriquecer la redacción primera, pero en dos etapas sucesivas: dando nueva forma expositiva a los datos de la 1ª (= 2ª); añadiendo unos apéndices enriquecidos con nueva información, cuando se considera necesario, después de las notas biográficas de la 2ª (= 3ª). Estas redacciones 2ª y 3ª, al menos la 2ª, se hicieron antes de 1844, ya que las alegorías y notas gratulatorias a la segunda edición de la obra, citadas anterior-

---

que J. Andrés usó para la edición del epistolario de A. A. Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario* 14 n. 25.

53. Lo cuenta él mismo en MS M3, fol. 610. Cf. también fol. 651.

54. En tal sentido, abundan las palabras de nuestro autor cuando, al mencionar al rector de seminario Ottavio Scappaticcio, añade «e tale è ancora al presente (1842)». Cf. biografía de E. Gentile, MS M3, fol. 609.

mente, llevan fecha de 1844.[55] La 4ª redacción tiene como término *ad quem* la muerte de Iacobellis en 1847, el mismo año que lleva en portada C1. Esta 4ª redacción se encuentra en este manuscrito y en su copia mucho más tardía, con ligeras variantes, de A1. En este último manuscrito se han añadido algunos apéndices cuya autoría se desconoce. En el caso de A. A., prueba clara de nuestra hipótesis, la diferencia entre la 3ª y la 4ª redacción está representada por la presencia en la última del texto de una carta de A. A. a Onofrio Panvinio, datada en Piedimonte, como puede verse en las transcripciones siguientes.

Es necesario, sin embargo, advertir que, para evitar repeticiones, omitiremos transcribir en la biografía de la 4ª redacción el texto inicial en común con la 3ª. Daremos el texto de la 3ª (M1) y pondremos en nota las variantes más importantes que se hallan en C1 fol. 79(=80)-82(=83), y A1 fol. 48-50, de la 4ª redacción. Al final se añadirá la parte del texto de esta última que no está en las redacciones anteriores.

PRIMERA REDACCION: Manuscrito M3:

[fol. 539]

CATALOGO DE' VESCOVI DELLA DIOCESI DI ALIFE
dall'anno 499. circa, sino al 1842.
Num: di essi 58.
Compilato dal Chmo. Signore D. Carlo Giacinto Iacobellis,
canonico dell'Insigne Collegiata di S. M. M. di Piedimonte.

[fol. 575]

Antonio Agostino - 33

Antonio - Agostino - di Saragozza. (nel regno di Aragona) Uomo sommamente perito nelle leggi, di cui fù pubblico cattedratico nella Spagna, ed auditore della Ruota Romana.[56] Fù creato vescovo di

55. En el MS M1, sin foliar, a continuación de la alegorías citadas se lee: «E la famosa Cronaca compilata dal Signor D. Carlo Giacinto Iacobellis, ex-Domenicano e canonico .. etc. 1844.»

56. A. A. no fue nunca catedrático, ni en España ni en otro lugar. Nunca se dedicó ni quiso dedicarse a la docencia. Unos días antes de recibir en Bolonia el doctorado en ambos derechos escribía con cierta ironía a Bernardo Bolea (13.5.1541): «Ego post paucos (ut existimo) dies doctor appellabor, qui nunquam habui, habiturusve sum discipulos.» Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario*, nº 75, p. 103; «Respuestas inéditas»

> Alife ai 15 dicembre 1556[57] da Pio IV, trasferito poscia alla Chiesa di Lerida in Ispagna, e quindi alla sede arcivescovile di Tarragona. Grande amatore di antichità. Eruditissimo nel dritto tanto civile, quanto canonico. Diede alla luce varie opere utilissime alla repubblica letteraria, e fra esse l'opera immortale della Emendazione di Graziano, opera di meravigliosa fatica, e di grande esatezza. Tutte le opere di lui sono latine, e non gli manca purità, giacchè aveva saputo per tempo congiungere le belle lettere alla giurisprudenza. Assistette al Concilio di Trento. Era uomo del pari pio, e prudente. Sparse limosine tanto abbondanti, che appena lasciò di che esser seppelito. Morì in Tarragona nel 1586 di anni Sessantotto (68).[58]

El estilo está claro. La nota biográfica se compone de un elenco de temas o aspectos, a ser desarrollados y, o, corregidos posteriormente con nuevas informaciones, lo que Iacobellis irá haciendo en las sucesivas redacciones, especialmente en la 3ª, que reviste la forma de redacción «bis» o de apéndice a la 2ª, para lo cual se han aprovechado los folios en blanco dejados así para tal fin.

SEGUNDA Y TERCERA REDACCIONES: Manuscrito M1, sin foliar, nº 35:

CATALOGO DE' VESCOVI DI ALIFE, E TELESE.[59]

Antonio Agostino - Nº 35

[2ª redacción][60]

> Non vi è stata sino a questi tempi epoca per Alife più felice di quella, in cui vidde sedere sulla sua cattedra vescovile l'immortale Antonio Agostino. In Saragozza ebbe i suoi natali, e ben presto si applicò allo studio delle belle lettere, e della giurisprudenza, onde riuscì sommamente perito nelle leggi, ed

---

111. Fue nombrado en 1544, a los 27 años, auditor de la Rota Romana por el reino de Aragón, tomando posesión en 1545.

57. El 15 de diciembre de 1557, es la fecha correcta.

58. Murió el 31 de mayo de 1586. Como había nacido el 26 de febrero de 1517, tenía, por tanto, 69 años en el momento de su muerte.

59. E TELESE, tachado posteriormente.

60. Ténganse en cuenta las advertencias hechas en la 1ª redacción.

eruditissimo nel dritto tanto civile, quanto canonico; cosichè fù pubblico cattedratico nella Spagna, ed uditore di Ruota in Roma. Fú creato vescovo di Alife ai 15 dicembre 1556 da Papa Pio IV, donde poscia fù trasferito alla Chiesa di Lerida nella Catalogna, e quindi alla sede arcivescovile di Tarragona, di cui Lerida è suffraganea. Può immaginarsi qual luminosa figura abbia fatto non solo nelle varie diocesi che governò, ma molto più nel Concilio di Trento, cui assistette, e dove contrasse stretta amicizia col celebre Angelo Massarello vescovo di Telese, e segretario del Concilio stesso. Fù grande amatore delle antichità, onde avenne, che non ebbe difficoltà di mandare al Panvinio suo amico un lungo notamento di errori, rilevati nell'opera sua dal Masarello, come apparisce dalle lettere del nostro Antonio pubblicate dal ch. P. Giovanni Andresio.[61]

Diede alla luce varie opere utilissime alla repubblica letteraria, e fra esse l'opera immortale della Emendazione di Graziano: opera di maravigliosa fatica, e di grande esatteza. Tutte le opere di lui sono latine, e non gli manca purità.

Per quanto dotto, era del pari pio, e prudente. Sparse limosine tanto abbondanti, che nella età di anni 68 quando venne a morte in Tarragona, appena lasciò con che essere sepelito.

[3ª redacción]

Appendice.

Antonio Agostino.- Bis.

Non vi è stata epoca sino a questi tempi per Alife più felice di quella, in cui vidde sedere sulla sua cattedra vescovile l'immortale Antonio Agostino.

Nacque egli in Saragozza, molto grande, e vaga città della Spagna, capitale del regno di Aragona nel 1516[62] da nobili genitori Antonio Agostino Vice-Cancelliere di Aragona, e da Isabella duchessa di Cardona. Dopo li primi studì fatti nella sua patria, fù mandato in Alcalà ad apprendere le belle lettere, la filosofia, e la giurisprudenza, e fù laureato in questa facoltà.[63] Quindi nel 1535 fù dal suo fratello maggiore mandato a Bologna,

61. Andusio *male* MS.

62. El 26 de febrero de 1517 es la fecha correcta.

63. En Alcalá de Henares estuvo estudiando humanidades de 1526 a 1528. Después, 1528-1535, estuvo en Salamanca cursando derecho civil.

perchè si fosse perfezionato nelle scienze, donde dopo un anno passò in Padua, dove contrasse amicizia coi primi letterati di quei tempi. Non vi si trattenne, che otto e nove messi per portarsi di nuovo a Bologna, dove nello spazio di cinque, o sei anni diede tali pruove del suo sapere, che nell'anno, 1541, vigesimo quinto della sua età, fù decorato della laurea dell'uno, ed altro dritto, come gli era stata conferita prima in Alcalà.[64]

Questi onori anzicchè raffredare il suo ardore per gli studi, lo accesero maggiormente, sicchè nel 1544 intraprese la grande opera della Correzione di Graziano, che forse dovette interrompere, perchè a petizione di Carlo V fù dal Sommo Pontefice Paolo III destinato giudice nella Rota Romana, nel quale officio si diportò con tale dignità, che il suo successore Giulio III lo spedì nunzio nella Brettagna nel 1554.[65]

In seguito di tal disimpegno il successore di Giulio, Paolo IV lo consagrò vescovo di Alife a dì 15 dicembre 1556, e l'anno seguente gli affidò varie onorevoli legazioni presso l'Imperatore Ferdinando I.[66] Da moltissime lettere apostoliche segnate sub annulo Piscatoris, può conoscersi quale stima facesse il Santo Pontefice del nostro Agostino. In una del dì 17 dicembre 1557[67] a Massimiano re di Boemia così scrive: «Omnino eius (Antonii Augustini) opere magno hic Nobis usui erat, est enim ex collegio nostrorum Palatinorum Iudicum, quibus gravissimam quamque Caussam... cognoscendam, et iudicandam delegare solemus. Quo quidem in munere ita versatus est, ut excellentem integritatis, et fidei, et diligentiae laudem adeptus sit.» In un'altra dì 4 gennaio

64. Llegó a Bolonia a finales de 1535. Estuvo en Padua desde noviembre de 1537 a junio de 1538. El 3 de junio de 1541 se doctora en ambos derechos en Bolonia, cuando tenía 24, no 25, años de edad. En Alcalá no había estudiado derecho. Cf. C. Flores Sellés, «Antonio Agustín, estudiante en Italia», en *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, ed. E. Verdera y Tuells, VI, Studia Albornotiana 37, Bologna 1979, 315-75.

65. Fue enviado como nuncio a la corte inglesa a finales de 1555. Regresa en enero de 1556. Sobre estas representaciones de A. A. en las cortes europeas hay una rica información en los vol. 14 y 15, Tübingen 1971 y 1981, de *Nunziaturberichte aus Deutschland nebst ergänzenden Aktenstücken, 1 Abt.*, preparados por Heinrich Lutz.

66. La fecha correcta de su consagración es 15 de diciembre de 1557. Irá a la corte imperial en febrero de 1558, regresa a Roma en junio, y va a su diócesis a fines de septiembre.

67. 1757 *male* M1; 1557 en C1, fol. 80=81.

1558 ad Alberto duca di Baviera: «Venerabilis Antonius Augustinus Episcopus Aliphanus... Vir est a Nobis admodum probatus, et cum iuris, ac literarum scientia praestans, tum multis virtutibus insignibus ornatus.»[68] Della lettera del dì 7 gennaio 1558 diretta a Maria regina di Boemia, basterà leggere il solo principio: «Mittimus Ven. Fr. Antonium Augustinum Episcopum Aliphanum, Virum nobis propter praestantes virtutes suas admodum probatum, et charum.» E per tacere di altre espressioni in moltissime lettere profuse da Paolo IV in lode del nostro egregio prelato basterà leggere quella del dì 20 febbraio 1558 a Ferdinando re de' Romani, e di Ungaria: «Rogamus Serenitatem Tuam, ut eum (Ant. Aug.) ita audiat, ut si nos ipsas... loquentes audiret, quod nobis valde gratum erit.»

Dopo dissimpegnati i gelosi affari addossatigli, venne in Napoli, donde in data de' 24 settembre 1558[69] così scrive a Panvinio: «Io mi penso portare fra tre giorni, e andare a vedere le mie pecorelle»,[70] come di fatti eseguì, poichè a dì 6 gennaio dell'anno seguente colla data da Piedimonte scrive due lettere allo stesso,[71] cui promette di mandare delle antiche iscrizioni dalla sua diocesi da non dispiacere, altre delle quali, soggiunge, si stamparanno ad istanza di un certo M. Francesco di Piedimonte, che sta col conte di Consa.[72] Breve per altro fù quivi la sua dimora, essendo stato da Filippo II spedito ad ispezionare

68. In una del dì 17 Dicembre 1557 - virtutibus insignibus ornatus. *om.* MS A1, fol.49.

69. 1555 *male* M1; 1558 en C1, fol. 80=81, y A1, fol. 49.

70. Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario*, nº 217, p. 319; «Respuestas inéditas», 179; J. Andrés *Epistolae*, 358.

71. Una carta es del 6 de enero y otra del 6 de febrero de 1559. Cf. C. Flores Sellés, «Respuestas inéditas», nº 220 y 223, p. 179; J. Andrés, *Epistolae*, 361 y 362.

72. Se trata de Francesco Filippi de Piedimonte (Pedemontius), quien ciertamente es el autor de la obra *Ecphrasis in Horatii Flacci Artem poeticam*, Venetiis, Apud Aldi filios, 1546, pero del que no se sabe que llegase a publicar una obra epigráfica. Lo que sí se conoce es que A. A. y principalmente su amigo Pietro Vettori contaron con las fichas epigráficas de Filippi. Cf. D. B. Marrocco, «Breve storia» 52-4. En tiempos de A. A. era secretario del conde de Conza, en la Campania. Cf. «Conza della Campania», *Dizionario di Toponomastica*, Torino 1990, 227; A. Colombo, «Il Palazzo dei Principi di Conca», *Napoli Nobilissima. Rivista di Topografia e d'Arte Napolitana* 9 (1900) 129-32, 172-5, especialmente 185-90; D. B. Marrocco, *Piedimonte Matese*, 328.

le chiese di Sicilia, onde in data de' 30[73] marzo 1559 scrive al lodato Panvinio: «Non sò, dove starò questa state, che sapete che sono come voi delle feste mobili: non basta essere stato in tanti altri luoghi della Cristianità, ora penso di andare in Sicilia. Se volete venire... etc.»[74]

Nel 1561 fù dallo stesso Paolo IV trasferito alla Chiesa di Lerida nella Catalogna, ed in questa qualità si portò al Concilio convocato la terza volta in Trento, dove arrivato alli 23 di ottobre 1561[75] non trovò esservi giunti più che soli 40 vescovi, per cui la prima sessione non si tenne, che alli 18 gennaio 1562.[76] Quivi contrasse stretta amicizia col celebre Angelo Massarello vescovo di Telese, e segretario del Concilio.[77]

Da Lerida fù nel 1574 traslocato alla sede vescovile di Tarragona, di cui Lerida è suffraganea, che governò per lo spazio di circa 12 anni.[78] Si ammirò sempre in lui non solo una eminente scienza, ed erudizione, ma ancora una integrità, una costanza, ed una magnanimità, che lo rendevano rispettabile al mondo tutto. Era dolce, affabile, umano, e si caritatevole verso i

73. 20 *male* M1; 30 en C1, fol. 81=82 y A1, fol. 49. Estos 2 MSS dan la fecha correcta. Cf. C. Flores Sellés, «Respuestas inéditas», nº 227, p. 179; J. Andrés, *Epistolae*, 365.

74. Parece que salió para Sicilia en junio de 1559 y regresó a Roma en octubre 1560, después de una estancia en Nápoles.

75. Fue promovido obispo de Lérida el 8 de agosto y llegó a Trento el 5 de octubre de 1561.

76. Cf. C. Flores Sellés, «Escritos inéditos de Antonio Agustín (1517-1586) referentes al Concilio de Trento», REDC 34 (1978) 109-30; «El Catecismo romano de Antonio Agustín», RET 42 (1982) 5-43; A. Bernal Palacios, «Juan de Arze, Antonio Agustín y el breviario de Quiñones», *Teología Espiritual* 31 (1988) 304-50; J. L. de Orella y Unzue, *Respuestas católicas a las Centurias de Magdeburgo (1559-1588)*, Madrid 1976, 389-94; R. Kottje, *Poenitentialia minora Franciae, Italiae et Hispaniae* I: *Paenitentialia minora Franciae et Italiae saeculi VIII-IX*, CCSL 156, Turnhout 1994, xiv-xv.

77. La amistad de A. A. con Angelo Massarelli ya venía de antes del concilio (Cf. C. Flores Sellés, *Epistolario*, nº 179, 182, 191-2 y 194-7). Fueron elevados al episcopado el mismo 15.12.1557 y A. A. cuenta a O. Panvinio: «S. Santita mi a battezato o consecrato Allifano, et al nostro Angelo Massarello Telesino» (nº 197, p. 284). «Al nostro» es una expresión bastante clara de amistad. En otra ocasión sugiere a Panvinio que le dedique un capítulo de su próxima obra a Massarelli (nº 191, p. 277).

78. Recibió el nombramiento de arzobispo de Tarragona el 17 de diciembre de 1576 y murió en esta ciudad el 31 de mayo de 1586.

poveri, che quando in età di quasi 70 anni venne a morte in Tarragona, appena lasciò con che esser seppellito.

Varie, e tutte eccellenti opere diede alla luce; noi daremo quì[79] il titolo delle più stimate:[80] Dialogui 40, sive Libri duo de emendatione Gratiani. Ius antiquae collectionis decretalium cum notis. Epitome iuris pontificii veteris in tres partes divisa. De pontifice maximo, patriarchis, et primatibus.[81] Notae in Canones LXXII ab Hadriano Papa I adversus falsos accusatores, et oppressores episcoporum, et pontificum. Institutiones iuris canonici. Storia dei concili greci, e latini.[82] Discorsi sopra le

79. noi daremo qui - Romanarum. etc. *om.* A1, fol.50.

80. Las más estimadas desde el punto de vista del escritor eclesiástico sean posiblemente las enumeradas en la lista, pero A. A. escribió muchas más, como puede comprobarse en los 8 vols. de sus *Opera omnia*, Lucae 1765-1774, y en los inéditos que se han publicado posteriormente: Además de los estudiados por A. Bernal Palacios, A. García y García, J. L. Ferrary y C. Flores Sellés, ya citados, véanse de este último: «Escritos inéditos de Antonio Agustín», BMCL 9 (1979) 84-8; «Un estudio inédito de Antonio Agustín sobre los Digestos», AHDE 49 (1979) 625-38; «*Pro constitutionibus apostolicis*: Un inédito de Antonio Agustín», RET 39-40 (1979-80) 335-88; «Antonio Agustín y la Novelas de Justiniano: Una frustrada edición», *Proceedings of the Sixth International Congress of Medieval Canon Law, Berkeley, California, 28 July-2 August 1980*, Monumenta Iuris Canonici C 7, Città del Vaticano 1985, 55-68; y la edición de un cuaderno de notas de A. A. con el título *Alveolus (Manuscrito Escurialense S-II-18)*, Madrid 1982. Sobre el *Repertorium decisionum Rotae* de A. A., cf. A. Bernal Palacios, «Alfonso de Soto y Antonio Agustín en el MS Vat. lat. 8158», BMCL 17 (1987) 95-103.

81. Esta obra no es una obra independiente. Se trata en realidad de la parte 1ª del libro I del *Epitome* anterior. Cf. A. Agustín, *Opera omnia* V, Lucae 1770, 1-534. Ya J. T. de Rocabertí había publicado en *Bibliotheca Maxima Pontificia* IV, Roma 1697, 161-227, una supuesta obra de A.A. titulada *Liber de Summo Pontifice*, pero Gregorio Mayans descubrió que se trataba de la parte indicada. Cf. G. Mayans, *Antonii Augustini Vitae Historia*, en A.A. *Opera omnia* II, Lucae 1766, lxiii y xcii. Es verdad, sin embargo, que en el MS L-I-15, fol. 130r-v y fol.131v, de San Lorenzo de El Escorial, hay un autógrafo de A. A. con un detallado esquema de una obra sobre el Romano Pontífice (Copia en Zaragoza, Seminario de San Carlos, MS B-6-23, fol.116v-117v), que publiqué en «Antonio Agustín», 527-30.

82. A. A. escribió la obra *De synodis et pseudosynodis* (= *Opera omnia* V, Lucae 1770, vii-lxxx), pero, aunque tuvo deseos de escribir una historia general de los concilios, nunca lo hizo. Cf. C. Leonardi, «Per la storia dell'edizione romana dei concili ecumenici (1608-1612). Da Antonio Agustín a Francesco Aduarte», *Mélanges Eugène Tisserant* VI, Studi e Testi 236, Città del Vaticano 1964, 614-26; S. Kuttner, «Some Roman manuscripts of canonical collections», BMCL 1 (1971) 7-29; A. Bernal Palacios, «Antonio Agustín», 498 n.10 y 533-4.

medaglie, ed altre anticaglie divisi in XI dialoghi. Thesaurus antiquitatum Romanarum. etc.[83]

Per queste, ed altre opere, i più grandi uomini fecero del nostro Antonio Agostino gli eloghi più pomposi. Abbiamo ancora moltissime lettere scritte dal nostro prelato con molta erudizione, e latine, e italiane, dirette a varì illustri personaggi, delle quali ne ha fatto la collezione Giovanni Androsio, e dal medesimo fatte stampare in Parma nel 1804.[84]

CUARTA REDACCION: Manuscrito C1, fol. 79=80-84=85; A1, fol. 48-51

CATALOGO DE' VESCOVI DI ALIFE E NOTE SUGLI AVVENIMENTI PIÙ INTERESSANTI ACCADUTI DURANTE IL LORO GOVERNO
Pel Canonico D. Giacinto Jacobellis «Maestro ex Domenicano»
1847

35. ANTONIO AGOSTINO[85]

[*Véase el texto «Non vi è stata - Parma nel 1804» en la 3ª redacción*]

[MS C1, fol. 82=83-84=85; A1, fol. 50-51]:

(... delle quali ne ha fatta una collezione il dotto Giovanni Andreosio, ed il medesimo le ha date alle stampe in Parma nel 1804.) con una ben lunga, ed erudita prefazione. Ma è da notarsi che non tutte sono di monsignor Agostino, essendone molte a lui dirette da Lellio Taurellio, da Pietro Vittorio, da Alciati, etc.; e siccome molti viaggi ha dovuto fare per le incombenze addossategli, così varie sono an-

83. Estas dos últimas obras son en realidad la misma, aunque con título en diferentes lenguas. Cf. A. AGUSTÍN, *Opera omnia* VIII, Lucae 1774, 1-223.

84. Andreosio, ed il medesimo la ha date alle stampe in Parma nel 1804, MS C1, fol. 82=83; Andresio, ed il medesimo le ha date alla stampa in Parma nel 1804, MS A1, fol.50.

85. El MS A1, fol. 48, copia tardía del episcopologio, tiene, de mano distinta, el añadido marginal: (deve essere Augustin).

cora le date, come di Bologna, Venezia, Roma, Vienna, Messina, Palermo, Lerida, Trento, etc. Ve ne sono sei, che portano la data di Piedimonte, una delle quali crediamo bene trascrivere, diretta al P. Onofrio Panvinio, amante al par di lui delle antichità:

Reverendo Padre carissimo. Per non sapere dove state di fermo, e per essere andato io in viaggio ho tralasciato di scrivervi. Or mando questa al P. Ottavio, perchè ve la mandi insieme con certa annotazione d'anni e Re di Sicilia citra et ultra cavata da molti istrumenti del nostro vescovado, che forse non vi dispiacerà, confermandovi nelle cose già sapute, e forse con qualche guadagno, come io desidero. Sopra tutto c'è quell'istrumento con certi consulati, ovvero procunsolati[86] Longobardi, o Gotti, di quali desidero sapere se avete altro scontro, e quello che credete, idest, di quell'anno[87] è questa scrittura: alla vista passa di seicento anni o li manca poco.

Mando ancora una iscrizione, dov'è menzione di tre consoli: avo, padre, e nipote. Trovansi molte altre in questa mia diocesi, le quali sono state stampate scorrettamente. Io le farò correger, perchè le possiate goder anche voi. Ebbi li libri vostri per le mani del signor Vargas, e feci distribuire la maggior parte, li altri per lettere. Le ultime vostre sono di xxvi. di ottobre, e mi promettete avvisar di tanti belli [libri][88] antichi trovati in una libreria privata, mi pare mille anni a veder l'indice. In un'altra mi mandate una iscrizione di Verona, dove sono certe rotture. EM IN PORTICV QVAE VCIT AT LVDVM PVBLICVM OLVMN. IIII. CVM SVPERFICIE. Io credo, che dica PARTEM più presto che FACIEM, nè AEDEM, e penso che voglia dire partem columnarum quatuor. in spatium illud; pure pensateci meglio. Desidero che vi fate onore nelle cose di Verona patria vostra. Non ho trovato bolle antiche di Alife, ma delli contratti ho cavato quel che vedete fino al 1300; caverò quelli dopo, se li volete ancora. State sano e pensate, che vi desidero veder in ogni buono stato.

Da Pedemonte di Alife alli xxvi di Dicembre 1559.[89]

Tutto di V.S.

A. A. Vº. d'Allife

86. proconsulati, J. Andrés, *Epistolae* 372.
87. qual'anno, A1, fol. 51; qual anno, J. Andrés, *Epistolae* 372.
88. belli libri, A1, fol. 51 y J. Andrés, *Epistolae* 373.
89. En realidad se trata de la carta del 26 de diciembre de 1558, la primera que

Catálogo de Fortunato Fonseca

Como ya se apuntó anteriormente, el canónigo teólogo de la catedral de Alife, Fortunato Fonseca, escribió un episcopologio, que terminó, en principio, en Piedimonte el día 27 de febrero de 1908, porque esta es la fecha de la dedicatoria escrita por él mismo, con motivo del «anniversario della Traslazione di Monsignore Volpe da Venosa ad Alife».[90] El MS C2 que lo contiene no es el original, sino una copia, como ya se dijo antes. Sin embargo, se trata de una copia completa, en la que se mantiene (fol. 2-3) el largo texto de la dedicatoria de la obra a dos obispos ya fallecidos, con los que Fonseca, de acuerdo con sus propias palabras, mantuvo estrechas relaciones de amistad y de trabajo. Se trata de los obispos Gennaro di Giacomo (1849-1873) y Girolamo Volpe (1880-1885).[91] Llama la atención que no hable de los dos obispos siguientes. La razón la expresa con estas palabras: «E diciamolo chiaro: un lavoruccio dedicato a persone, delle quali nulla più mi è dato sperare ed ottenere, non può essere fatto a scopo di mettermi in veduta, di farmi largo sulla scena di questo mondo ingannatore ed egoista.» Fonseca parece un tanto amargo y decepcionado con la situación reinante. La verdad es que el obispo Antonio Scotti debió primero dejar el gobierno de la diócesis (1893) y luego renunciar a la misma por orden de León XIII (1898).[92]

A. A. escribió desde Piedimonte de Alife, puesto que A. A. estuvo en Palermo desde principios de noviembre de 1559 (escribe desde allí el 20.11.59 a F. Orsini) hasta finales de julio del 1560. Cf. C. Flores Sellés, «Respuestas inéditas», nº 218, 240-250, p. 179-80. J. Andrés, *Epistolae* 372-3, parece haber sido el causante de este error o, al menos, las fuentes por él usadas. D. B. Marrocco, se basa en esta carta para deducir que la 3ª estancia de A. A. en su diócesis tuvo lugar en diciembre del 1559. Cf. *Il vescovato*, 31.

90. C2 fol. 3. El obispo Girolamo Volpe fue transferido de Venosa a Alife el 27 de febrero de 1880. Murió el 9 de agosto de 1885. Cf. R. Ritzler - P. Sefrin, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi* VIII, Patavii 1978, 89-90.

91. «Alla onorata e cara memoria di monsignor Gennaro di Giacomo, e monsignor Girolamo Volpe... A voi dunque, o miei venerati ed amati vescovi, maestri e padri affettuosi... io umilio e dedico questo tenuissimo frutto delle mie povere fatiche. Al primo di voi due, dal quale e nella scuola, ed ancor giovanetto nel servizio di privata segreteria vescovile appresi a legere, scrivere e procedere da galantuomo. Al secondo fra voi, dal quale negli ufficii curiali, e nella riverente affettuosa domestica compagnia, appresi a comportami da uomo, e quel che è più da uomo di carattere.»

92. Cf. F. S. Finelli, *Città di Alife*, 181-3.

A continuación (fol.4), hay una interesante nota aclaratoria, a manera de prefacio, en la que se detallan, en beneficio del lector, las fuentes usadas y el método seguido. La trascribo a continuación como base de futuros comentarios.

Manuscrito C2:

CATALOGO DEI VESCOVI DI ALIFE.
APPENDICI 2. 1908

[fol.4: Prefacio]

Prima di incominciare a leggere questo Catalogo dei vescovi alifani, onde il lettore non resti meravigliato per le inesattezze, e forse chi sa, anche per qualche contradizione, che potesse rinvenirvi, fa mestieri che tenga presente, che questo catalogo è stato compilato fino al vescovato di Puoti, cercando di concordare alla meglio quello esibito da un manoscritto esistente in questa diocesi, che contiene la serie elaborata dall'arciprete Gian Francesco Trutta nelle sue «Antichità Alifane, Dissertazione ventottesima»: con la serie esibita dal padre Alessandro di Meo nei suoi «Annali critico diplomatici della Età Mezzana del regno di Napoli». Ora come ben si scorge tutto ciò era per se stesso un lavoro abbastanza difficile, e da potere far cadere in errore persone anche più intelligenti ed aperte, che non sia io.

Ma non basta. Il manoscritto era anche assai confuso ed imperfetto, come si vedrà più chiaramente dalle varie note apposte, secondo che il bisogno lo ha richiesto. Ed io non ho potuto neppure consultare l'opera del padre di Meo, non possedendola, nè avendo opportunità di acquistarla. E quindi ho dovuto contentarmi di taluni estratti, (naturalmente abbastanza succinti, perchè copiati a mano) gentilmente favoritimi dal decano della metropolitana di Capua D. Gabriele Verrillo, di felice ricordanza.

Salvo poi varie modifiche, e necessarie aggiunzioni, fatte a taluni Numeri (chiamiamole biografie) come a quelle dei vescovi Domenico Caracciolo,[93] De Lazara, Porfirio, Gentile e Puoti; ed anche delle riflessioni, quando era indispensabile, da me sono state aggiunte *ex integro* le biografie di Severo al nº II, di Leone

93. Domenico Caracciolo está entre líneas.

al nº VI, e dei quattro Vescovi più recenti de Giacomo, Barbato, Volpe, Scotti.

Compatisca dunque il lettore ciò che potrà trovare di inesatto, e sarò più che contento se vorrà tenermi conto solamente di quel poco di buona volontà, che ebbi nel fare questo lavoro, onde non andassero smarrite le care e preziose memorie di questa diocesi. Ed io l'assicuro in controcambio, che pregherò sempre Iddio con tutto il cuore, perchè faccia presto sorgere qualcuno, che sappia fare con perfezione tutto quello, che io confesso di non aver avuto le forze di compiere in modo migliore.

Lo primero que dice Fonseca es que ha trabajado sobre un catálogo «assai confuso ed incompleto» que comprendía la serie elaborada por Trutta y Di Meo, que alcanzaba hasta el obispado de Carlo Puoti (1826-1847), y que él mismo lo ha completado *ex integro* con las notas biográficas de los 4 obispos posteriores (hasta 1885) y de los obispos: nº 2, Severo (principios del s. VI), y nº 6, Leone (978-982). Reporta igualmente que, a otros, les ha añadido nuevos datos y modificaciones: Domenico Caracciolo, 1664-1675; Giuseppe de Lazara, 1676-1702; Angelo Maria Porfirio, 1703-1730; Emilio Gentile, 1776-1818; Carlo Puoti, 1826-1847. Se puede comprobar, por tanto, que el catálogo con que contó se acababa, como el de Iacobellis, en el obispo Carlo Puoti. A ese catálogo añadió las noticias de los obispos Leone y Severo, que curiosamente tampoco estaban en el catálogo de Iacobellis, y los obispos posteriores a éste, que, lógicamente, están ausentes del mismo. No dice que haya retocado la nota biogràfica de A. A. Pero no deja de sorprender que, ni Fonseca, ni luego Finelli, que dice haber usado también un «antico manoscritto che esisteva nell'archivio Capitolare di Alife», mencionen a Iacobellis.[94] ¿No lo conocían? ¿Es un brote más de la rivalidad centenaria entre los cabildos de Alife y de Piedimonte? ¿Lo consideran de ínfima calidad? ¿Ha existido realmente un manuscrito latino del que hayan «bebido» tanto Iacobellis, como Fonseca y Finelli, es decir, algo así como una fuente común a todos ellos? No lo sabemos. Sorprende, sin embargo, que reconozcan: primero, que el manuscrito usado terminase, como el de Iacobellis, con la biografía del obispo Puoti; segundo, que en él, como en el de Iacobellis, faltasen las notas sobre Leone y Severo; tercero, que el autor de ese manuscrito

94. Cf. F. S. Finelli, *Città di Alife*, 149-50

hubiera usado, como Iacobellis, las obras de Trutta y de Di Meo como fuentes de información para ciertos obispos. Con las debidas reservas y sin excluir rotundamente la posibilidad de que existiese en el archivo capitular de Alife otro catálogo «in pergamena», todo parece indicar que ambos han usado el catálogo de Iacobellis en su redacción 1ª.[95]

Francesco Gargiulo, que tuvo la ocasión de clarificar este punto, echó, sin embargo, más leña al fuego al dar a entender que el catálogo de Iacobellis era una copia del de Fonseca. Él sólo conoció los manuscritos C1 (Iacobellis) y C2 (Fonseca). Al primero lo llama siempre *Copia del Catalogo dei vescovi di Alife*, situándolo después del de Fonseca. El de éste es llamado lisa y llanamente *Catalogo dei vescovi di Alife*.[96]

De todas formas, como se puede ver a continuación, lo que Fonseca añade acerca de A. A., no es muy nuevo. Aporta, ciertamente, nueva bibliografía y trata de corregir algunos hechos. Por ejemplo, dirá con acierto que la fecha del nombramiento de A. A. como obispo de Alife no fue 1550. Pero se equivoca, como hacen otros autores, incluido Iacobellis, asegurando que fue nombrado el 15 de diciembre de 1556. La fecha correcta es 15.12.1557. Repite también erróneamente, al igual que tantos otros, que A. A. nació el 25 de febrero de 1516, cuando el suceso acaeció el 26 de febrero de 1517. Lo mismo sucede con el año del traslado de A. A. de Lérida a la sede arzobispal de Tarragona.

La verdad es que, sin entrar en análisis críticos, hay que declarar que la nota biográfica de A. A. aportada por Fortunato Fonseca está prácticamente tomada de la edición italiana de la *Bibliothèque Sacrée* de los dominicos Charles Louis Richard y Jean Joseph Giraud, como

95. En este sentido, D. B. Marrocco, identifica ese catálogo antiguo con una primera redacción latina del de Iacobellis, algo que no he podido comprobar. Marrocco dice así: «Sui vescovi di Alife, tratta il catalogo o *Cronotaxis episcoporum aliphanorum*, manoscritto latino compilato nel 1849 [!] dal can. Iacobelli, ricavato sostanzialmente da Ughelli... L'originale sta nella Curia vescovile, e di esso ho letto una traduzione italiana con aggiunte del can. F. Fonseca», *Piedimonte Matese*, 2 ed. Piedimonte Matese 1980, 10. En *Il Vescovato*, 245, sin embargo, cita correctamente la obra de Iacobellis: «*Serie dei vescovi di Alife*, da Claro a Carlo Puoti (1847), che è il testo seguito dalla curia vescovile». Marrocco no acepta la existencia del obispo Leone, y coloca a Severo en el primer lugar de la lista, en contra de la posición de Fonseca y Finelli. Cf. ib. 18 y 68.

96. *Giacomo Gilberto Nogueras*, 13 y 20-3.

él mismo comenta.[97] Tiene razón al reenviar a la lista de obras de A. A. sobre ciencias eclesiásticas que aportan estos autores, porque, ciertamente, es más completa que la de Iacobellis.

La referencia a Marco Perrotti, quien asegura que fue A. A. el que realizó en 1561 el traslado del obispado de la ciudad de Alife a la de Piedimonte, es realmente interesante. Sabemos que A. A. escribió todas sus cartas, durante su estancia en la diócesis, desde la ciudad que entonces se llamaba Piedimonte de Alife, hoy Piedimonte Matese, y no desde Alife, capital de la misma.[98] Sin embargo, la respuesta de F. Fonseca está llena de sentido común: no hay clara documentación probatoria; además, en 1561, A. A. realizó su traslado a Lérida. Claro que no tiene en cuenta lo que se acaba de apuntar sobre las cartas. Pero sí acierta en cuanto a la ausencia de A. A. de Alife en 1561, pero no porque éste se fuese a Lérida, sino porque ya desde octubre de 1560 estaba en Roma, de donde saldría para Trento en los primeros días de septiembre de 1561, probablemente el día 9, llegando a Trento el 5 de octubre.[99]

Al margen de lo anotado, hay que reconocer que Fonseca continúa en la línea de los admiradores de A. A. Veámoslo en el MS C2, fol. 34-6:

> XXXVII. [Antonio Agostino]
>
> Antonio Agostino fù fatto vescovo di Alife da Paolo IV° il 15 dicembre dell'anno 1556. L'antico catalogo in pergamena segna MDL; a dir vero sei anni di differenza sono un pò troppo: certo deve essere un'errore, perchè tutti gli altri cataloghi sono concordi nel segnare il 1556.
>
> Questo illustre prelato nacque in Saragozza il 25 febbraio 1516 da Antonio Agostino Vice-Cancelliere di Aragona, e da Isabella Duchessa di Cardona. Studiò in Alcalà, in Salamanca, in Bologna, in Padova, in Firenze, a si rese valentissimo nella scienza del dritto civile e canonico, nelle belle lettere, nella storia ecclesiastica, nelle lingue, ed in ogni sorta di antichità sacra e

97. Cf. Ch. L. Richard-J. J. Giraud, *Dizionario universale delle scienze ecclesiastiche*, I, 1 ed. nap., Napoli, Batelli, 1843, 149-50; *Bibliothèque sacrée ou Dictionnaire universel... des sciences ecclésiastiques*, III, 2 ed. Paris, Chez Mequignon Fils Aîné, 1822, 314-6.

98. Me ha sido imposible comprobar lo que realmente dice M. Perrotti.

99. Cf. C. Flores Sellés, «Escritos inéditos... referentes al Concilio de Trento», 116-7.

profana. Paolo III° nel 1544, a richiesta dell'Imperatore Carlo V° lo fece uditore di Rota, e Giulio III° nel 15[100] lo spedì in Inghilterra in qualità di nunzio. Paolo IV° lo nominò vescovo di questa diocesi di Alife nel 15 dicembre 1556; e nel 1557 lo inviò all'Imperatore Ferdinando I°. Indi Filippo II° re di Spagna nel 1561 lo nominò al vescovado di Lerida nella Spagna; ed essendo vescovo di quella sede comparve con isplendore nel Concilio di Trento nell'anno 1562; e finalmente nell'anno 1574 fù promosso all'arcivescovato di Tarragona, che resse fino all'anno 1586, in cui morì in età di anni 70. Egli è uno dei più grandi uomini, che la Spagna abbia prodotto; e questa nostra diocesi mentre ebbe l'invidiabile sorte di averlo a proprio pastore, pure troppo poco tempo potette goderlo, cioè per soli cinque anni, e se ne detragga pure il tempo in cui ne fù lontano per onorevoli incarichi.

Nè egli ebbe minor saggezza e pietà di quanto possedesse scienza ed erudizione. Si ammirò sempre in lui una integrità, una costanza, ed una magnanimità, che lo rendevano rispettabile a tutto il mondo. Viveva con esemplare temperanza; era dolce, affabile, e così caritatavole verso i poveri, che non aveva difficoltà veruna di mettere a pegno i vasi sacri, e vendere i proprii libri, che egli stimava al disopra di ogni tesoro, a fine di socorrerli; e quando morì lasciò appena da poter essere sepolto. Aveva una memoria quasi incredibile, uno spirito elevato, un giudizio solido. Possedeva così bene il dritto, che si credeva veder redivivi nella dilui persona i Paoli, gli Ulpiani, ed i Papiniani.

Un elenco delle sue opere, ma solo di quelle, che riguardano le scienze ecclesiastiche, come pure dei più rinomati autori, che parlano di lui, si può vedere nel «Dizionario Universale delle Scienze Ecclesiastiche» di Richard e Giraud etc. = Napoli 1848 = Vol. 1°: pag. 149 = Artic. Agostino Antonio.

Il Perrotti nelle sue «Notizie Istoriche», pag. 313, a proposito di lui aggiunge: «Questo vescovo fù il primo che stabilì la sua sede in Piedimonte. Un tale passaggio del vescovo dalla città di Alife in quella di Piedimonte avenne nell'anno 1561, allorchè decapitato il conte di Alife, per ordine di Pio IV°, furono confiscati i beni di lui, e la città rimase desolata dalle armi di Filippo II°, Re di Spagna.» Ma noi diciamo: la sciagura di Alife è un fatto indubitato. Che i vescovi circa quel tempo avessero

100. Hueco en blanco. 1555, es el año correcto.

trasferito il loro domicilio a Piedimonte è pure quasi certo. Ma, almeno per quanto si sappia, mancano documenti certi per asserire che fosse stato l'Agostini il primo a fare un tale mutamento. E molto più poi se si rifletta che egli poco tempo risedette in questa diocesi; ed il suo passaggio al vescovato di Lerida avvenne appunto nell'anno 1561; nel quale anno il Perrotti dice che l'Agostini cambiò la dimora in Alife con quella in Piedimonte.

APÉNDICE

Notas biográficas de Antonio Agustín en los 3 últimos episcopologios publicados.[101]

1. F. S. FINELLI, *Città di Alife e diocesi* (Scafati 1928 = Napoli 1985) 163

XXXIX. Antonio Agostino di Saragozza. Fu uomo sommamente perito in legge, di cui fu pubblico professore nella Spagna ed Uditore della Sacra Ruota. Venne creato Vescovo di Alife ai 13 dicembre del 1550 dal Papa Giulio III (1549-55). Fu trasferito prima alla Chiesa di Lorida in Ispagna, quindi a quella di Tarragona. Grande amatore delle antichità ed eruditissimo nelle lettere e nelle scienze, scrisse opere utilissime e di gran valore, fra cui l'*Emendazione di Graziano*, meravigliosa per la sua esattezza. Tutte le opere sono scritte in lingua latina a cui non manca purezza ed eleganza. Fu parimenti pio e caritatevole, talchè, alla sua morte, lasciò appena quanto bastasse pei suoi funerali. Morì a Tarragona nel 1586, in età di anni 68.[102]

2. R. U. VILLANI, *La Terra dei Sanniti Pentri* (s. l. 1983) 343-4.[103]

39º) ANTONIO AGOSTINO. 1556-1561.

Sotto l'illuminato governo di Antonio Agostino la nostra Diocesi ha avuto il periodo più felice e rigoglioso. Infatti questo immortale vescovo è stato per tutta la zona alifana l'artefice e il pioniere di quello studio storico delle nostre contrade, da cui i nostri avi seppero raccogliere le «fronde sparte» e scrivere le prime monografie storiche sui comuni e città dell'antico Sannio. Merito di questo insigne letterato ed umanista è stato quello di aver scritto, nel «De nomina predium, fundorum, agrorum, villarum, ecc.», che Aebutia o Ebutiana —antico nome di Ailano— appartenesse ad una «Gens quae erat Aebutia come Villa» perche «la terminazione in Ana» ha

101. Estos tres episcopolgios, escritos por historiadores locales, gozan de las virtudes y de los defectos inherentes a este tipo de empresas, es decir, son fruto de un gran interés y de un inmenso cariño por las cosas propias, pero pueden carecer del rigor adecuado. No obstante, el no incluirlos en este trabajo, podría dejar un cierto hueco en estos apuntes y recuerdos alifanos de y sobre A. A.

102. Puede comprobarse como Finelli escribió estas notas tan deprisa que ni siquiera las contrastó con otras fuentes. Los errores, tanto de contenido como de forma, son de bulto.

103. Aunque este libro se acabó de imprimir en 1983, las notas biográficas son anteriores a 1945, año en que murió su redactor Enrico Villani, padre del editor. Se puede comprobar que Villani depende claramente de Iacobellis, aunque sin citarlo. Los entrecomillados y la carta final están tomados de él.

significato di possesso o di proprietà derivata da nomi «gentilizi» (nel presente volume vedere Parte seconda, cap. secondo).

Antonio Agostino nacque a Saragozza nel 1516 dal nobile Vice-Cancelliere del re d'Aragona, Antonio Agostino e da Donna Isabella duchessa di «Cardona». Fatti i primi studi nella sua città natale andò in Alcalà a continuarli nelle «belle lettere, filosofia e giurisprudenza», laureandosi. Per volere del fratello nel 1535 venne a Bologna a perfezionarsi nelle scienze e poi a Padova. Ritornato nella dotta Bologna all'età di 25 anni —nel 1541— fu «decorato della laurea dell'uno e dell'altro diritto». Nel 1544 inizio il suo grande lavoro «L'Emendazione di Graziano» che, forse, non portò mai a termine perchè il papa Paolo III, su proposta dell'Imperatore Carlo V, lo nominò giudice della «Rota Romana», ove dimostrò la sua grande competenza. Tra il 1550 e il 1555 il papa Giulio III lo inviò come nunzio apostolico in Bretagna. Fu all'altezza di questo nuovo ufficio.

L'11 dicembre 1556 il papa Paolo IV lo consagrò Vescovo della nostra fortunata Diocesi. Dal papa Pio IV nel 1561 fu trasferito nella Chiesa di Lerida in Catalogna. Partecipò al concilio di Trento, convocato per la terza volta, ove vi giunse il 23 ottobre 1561, ma essendo presenti solamente 40 vescovi la sessione ebbe inizio l'8 gennaio 1562. Qui strinse sincera amicizia con il famoso Mons. Angelo Massarello, vescovo di Telese, e segretario del Concilio stesso.

Nel 1575 fu mandato nella sede arcivescovile di Tarragona, ove nell'età di 70 anni morì povero «appena lasciò con che essere seppellito».

Quando fu nostro amatissimo vescovo, il papa gli affidò «varie onorevolissime legazioni» presso l'Imperatore Ferdinando I.

Dalle varie lettere pontificie si può capire come fu tanto stimato il nostro venerato vescovo. Basta citare quella del 7 gennaio 1558 diretta alla regina Maria di Boemia: «Mittemus Vesc. Fr. Antonium Augustinum Episcopum Aliphanum, virum nobis propter praestantis virtutes suas admodum probatum, et charum».

Moltissime lettere furono scritte dal nostro vescovo ad uomini illustri del tempo. E molte ne ricevete come quelle di Lelio Taurellio, Pietro Vittorio, Alciti, ecc. Cito integralmente una sua lettera, datata da Piedimonte, diretta al padre Onofrio Panvinio, studioso, come lui, delle «antichità». [A continuación transcribe la carta que se encuentra en la última redacción de Iacobellis]

3. D. B. MARROCCO, *Il vescovato alifano nel Medio Volturno* (Piedimonte Matese 1979) 31-3.

33. Antonio AGUSTÍN (*Augustinus*). E l'uomo più colto seduto sulla cattedra alifana.

Nacque a Saragozza il 25 Marzo 1517 da Antonio e da Isabella dei duchi di Cardona. Il padre era Vicecancelliere del regno di Aragona. Compì i primi studi a Saragozza; a nove anni passò ad Alcalà per la Filosofia, e poi a Salamanca per il Diritto. Volle perfezionare il suo spirito fino nelle università italiane, e il fratello maggiore, suo primo ammiratore, lo sostenne nelle spese. Nel '35 frequentò Bologna per due anni, nel '38 a Padova si perfezionò in Latino e Greco, tornò a Bologna per quasi cinque anni, poi andò a Firenze per poco. Nel '41 s'era laureato in *utroque*, e nel '44 si trovava a Roma.

L'anno stesso diventava cappellano pontificio, e, appena ventisettenne, su designazione dell'Imperatore Carlo V, Uditore della S. Rota, derogando per lui dalle decisioni di Innocenzo VIII. Nel '54 andò in Inghilterra quale nunzio straordinario di Papa Giulio III, per il matrimonio di Filippo II di Spagna con Maria Tudor, e finalmente l'11 Dic. 1556 veniva nominato vescovo di Alife. La presa di possesso avvenne il 27 Sett. '58.

All'atto della nomina non era ancora ordinato, per cui l'11 Dic. fu ordinato prete, e il 19 consacrato vescovo.

Dimorò in diocesi per tre brevi periodi, come si ricava dalle sue lettere: 1) Autunno-Inverno 1558-59 (invìa sei lettere da Piedimonte); 2) nella tarda primavera del '59; 3) Dicembre 59.

Nel '56, prima di venire in diocesi, era stato Nunzio straordinario a Vienna, per trattare la pace tra Filippo II e suo zio l'Imperatore Ferdinando (e si conserva una fitta corrispondenza di lui col Papa). Fra il primo e il secondo periodo piedimontese, fu incaricato dal Re Filippo II di andare in Sicilia quale Visitatore delle chiese siciliane.

Nel '58 aveva dato il voto sulla successione dell'Impero da Carlo V al fratello Ferdinando I, attuata senza il consenso della S. Sede, e fu revocato da Nunzio. Intanto era stato chiamato a Trento, ma lì giunse il 23 Ott. '61. Due mesi prima, l'8 Agosto era passato alla diocesi di Lèrida nella sua patria, per cui al concilio figurò come *Ylerdensis*. Dove stava nel Febr. '61?...[104] In quel mese Alife, stupita, apprendeva che il suo conte era stato decapitato a Roma, e poco dopo vedeva arrivare truppe spagnole e pontificie che la saccheggiavano. Gli abitanti fuggivano nei paesi vicini, specie a Piedimonte.

Pubblicazioni:[105]

L'opera sua è interessante perchè la ricerca è svolta coll'indirizzo storico sia nel campo del Diritto canonico che in quello romano. Chiamato da Paolo IV fra i *correctores* di Graziano, proggetò fin dal 1557, una collezione dei concili, ma non potè eseguirla. Fondamentali in Diritto canonico le sue opere per la richezza delle informazioni e la profonda critica. Fu uno dei primi a vedere rapporti interdisciplinari, e così non divenne unilaterale. Morì mentre preparava l'edizione delle opere di Isidoro di Siviglia. Amante dei libri, mise su una ricca biblioteca, poi passata quasi tutta all'Escuriale. Fu una delle figure più rappresentative del secolo di Filippo II. Oltre all'affettuosa *laudatio funebris* del suo amico Schott, concludo col giudizio di Aldo Manuzio: «de acerado juicio, y de vasto y profundo saber enciclopédico».[106]

104. Como ya se dijo arriba, A. A. estuvo en Roma desde octubre de 1560, siendo promovido obispo de Lérida el 8 de agosto de 1561 saliendo para Trento el 9 de septiembre de este año, llegando a la ciudad conciliar el 5 de octubre.

105. Siguen 20 líneas con un profuso y confuso elenco de publicaciones de A. A. de innecesaria reproducción.

106. La bibliografía que se aporta, acientíficamente presentada, es la más socorrida en los diccionarios. Incluye, sin embargo, a un autor local, N. Occhibove, canónigo de la Anunziata de Vallata († 1765), cuya obra *De canone studiorum dissertatio*, Napoli 1728, me hubiera gustado mucho haber podido consultarla, pero no es fácil de encontrar. Habla de A. A. en las págs. 96, 118, 145.

ELS TERCIARIS A CATALUNYA DURANT ELS SEGLES XVII I XVIII

VALENTÍ SERRA DE MANRESA

MOTS INTRODUCTORIS

Aquest article l'estructurarem en tres apartats. En primer lloc oferim una visió general del terç orde[1] franciscà durant l'època moderna. Seguidament mirem d'aproximar la projecció i vida d'una fraternitat concreta del terç orde dominicà durant els segles XVII i XVIII i, finalment, donem algunes pinzellades històriques sobre la resta dels tercerols adscrits als mendicants (agustinians, carmelitans, servites, mínims, trinitaris i mercedaris) en el mateix període, espigolades de diversa documentació (principalment de fonts impreses d'època).

1. Terciari, o tercerol, és aquell fidel cristià que, sense deixar la vida pròpia de l'estament secular, professava una *Regla,* amb la finalitat d'assolir una major perfecció evangèlica, sota la direcció i guiatge d'algun orde mendicant. Tot i l'existència de terciaris dominicans, carmelitans, agustins, servites, mínims, etc., foren els tercerols franciscans els de major projecció i incidència social. Una descripció històrica, molt general, sobre els terciaris franciscans d'obediència caputxina l'ofereix l'article enciclopèdic *Tertius Ordo Saecularis* (dins *Lexicon Capuccinum,* cols. 1678-1682); una visió molt detallada i completa sobre l'estructuració, costums i aspectes legislatius dels terciaris, ens és abastada a l'obra del P. HILARI DE PARÍS, *Liber Tertii Ordinis S. Francisci Assisiensis* (Ginebra 1888) i, una primera aproximació històrica a la Catalunya moderna, vam oferir-la recentment; Vg., V. SERRA DE MANRESA, *Els terciaris franciscans a l'època moderna, (segles XVII i XVIII)*, a *Pedralbes* 14 (1994) pp. 93-105.

Els tercerols franciscans al llarg dels segles XVII i XVIII

Al llarg de la divuitena centúria els frares caputxins de les distintes Províncies europees, després de superar un llarg contenciós amb els menors observants,[2] els quals es creien amb l'exclusiva d'erigir fraternitats del Venerable Orde Tercer [=VOT al llarg de tot l'article], assolirien donar un gran increment al Terç Orde d'obediència caputxina esdevenint una de les principals dedicacions pastorals de la projecció «ad extra» dels framenors caputxins, i també una possibilitat d'obtenir vocacions, entre els terciaris joves, per al primer i segon orde franciscà.[3] Oferim, tot seguit, una visió panoràmica de la VOT franciscana al llarg dels segles XVII i XVIII, quan els terciaris deixen de ser un «ordo poenitentium», esdevenint, cada vegada més, una moda aristocràtica que possibilitava l'ascens social en aquella complicada compartició de la societat estamental de llavors. En aquest sentit, doncs, s'introduïren una sèrie de mitigacions i de reformes en el compromís de vida i, sobretot, en l'hàbit de penitència. Aquella primitiva túnica talar, penitent, modesta i de severa forma que, des de finals del segle XIII havia estat el distintiu extern dels terciaris, tot donant una idèntica nota d'austeritat tant a les estances dels palaus com als tallers dels gremis, després del Renaixement, en una societat sensiblement modificada (la qual començava ja d'experimentar els primers signes de

2. La documentació registra aquesta llarga polèmica; per exemple els caputxins de Vic expliquen així la fundació del terç orde franciscà d'obediència caputxina: «La 3ª Regla de N. Sto. Padre San Francisco se fundó en este convento [el año 1704]. La causa porque se fundó fue: sabiendo el R.P. Comisario del Remedio que nosotros dábamos hábitos de la 3ª Regla, y que casi todos se venían a nosotros temiendo que ellos se quedarían sin terciarios, presentó una respuesta al P. Bernardo de Llavaneras requiriéndoles [...]»; [Arxiu de la Corona d'Aragó (= ACA al llarg de tot l'article), Monacales-Universidad, Leg. 46, s.f.: «De quando y cómo fue fundado en nuestro convento de Vique la 3ª Regla del P. San Francisco»].

3. Per exmple, el llibre d'anualitats de la VOT de Sarrià anota que: «Jaume Marjanat [Margenat] y Anglí (dos cognoms que encara figuren al nomenclàtor actual dels carrers de Sarrià) pagà les anualitats de 1799 i 1800 *i ara religiós caputxí*»; i que Eulàlia Barceló, després de pagar les anualitats de 1820 a 1830 «*ara religiosa caputxina professa*». També els terciaris franciscans nodriren de vocacions d'altres ordes mendicants, com el cas de Josep Amat que, el 1821, era «Religiós profés de St. Francesch de Paula», etc.; [Vg. ACA, «Monacales-Universidad». Vol. 282: *Llibre en que se conté y consta los germans y germanas terciàrias que pagan cada any per lo aniversari*, anys 1779-1833].

secularitat), l'hàbit talar era un compromís massa pesat tant per als estaments benestants i aristocràtics, com per als artesans, puix el trobaven excessivament molest i incòmode per a poder realitzar llurs tasques. Serà el papa Juli II qui, l'any 1508 decidirà reduir l'hàbit de penitència dels terciaris a la simplicitat d'un escapulari consistent en dues amples tires de llana que cobrien el pit i l'espatlla, cenyint-lo amb el cordó seràfic. Aquesta peça de roba, però, eren ben pocs els qui la mostraven externament i, molt sovint, *els* i *les* que havien professat als ordes tercers ocultaven l'hàbit de penitència (reduït ja a un simple i minúscul escapulari), sota les robes més vistoses i mundanes. Amb el temps, especialment a partir de les concessions que donà el papa Climent XI l'any 1704, l'escapulari passaria ja a la mínima expressió, fins a assolir les dimensions actuals, que l'han reduït a dos minsos retalls rectangulars de tela. Durant els segles XVII i XVIII els terciaris de Barcelona adscrits als menors observants, tanmateix, tenien encara prescrit l'ús d'hàbit talar: «Lo hàbit dels germans ha de ser una túnica o sotanilla de color del Hàbit del Primer Orde, capa y sombrero del mateix, ab son cordó. Les Germanes vestiran així mateix Hàbit del mateix color ab son escapulari y cordó, sens ningún género de curiositat».[4]

En els segles de l'època moderna, principalment durant el segle divuitè, la seriositat i rigor de la professió religiosa en els ordes de penitència (en tots, no sols en el franciscà), degenerà pràcticament en una mena de devoció externa, la qual era motiu d'ostentació de la religiositat dels estaments aristocràtics i benestants, d'una banda, i de l'altra, era quelcom cobejosament recercat com a font de promoció i privilegi des dels estaments menestrals de les ciutats. Durant el segle XVII, el moviment d'atracció vers la VOT franciscana es generalitzà moltíssim, a causa del zel que desplegaren les distintes branques del franciscanisme reformat hispà que, al llarg de la dissetena centúria, s'havia proposat, com un dels principals objectius, la difusió i promoció del terç orde i, per això, tant en els Capítols Generals com en els Provincials, se n'aconsellava la promoció i expansió. Aquesta promoció franciscana contagià l'aristocràcia d'arreu d'Europa quan, els framenors que exercien la funció de confessor reial, induïren a vestir l'escapulari franciscà als sobirans i sobiranes de la Casa d'Àustria, Savoia i Gonçaga, principalment. La cort hispana, en temps de Felip III,

4. Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, (Barcelona 1714), Cap. III: «De la forma del Hàbit», p. 6.

ingressà en bloc al Terç Orde franciscà i, l'exemple de Felip III i Margarida d'Àustria s'estengué a bona part de la noblesa castellana[5] que, tot d'una, entrà també a la «milícia seràfica». Per exemple, s'incorporaren a la VOT, Juan de Velasco, Conestable de Castella; també el Comte de Lemos (que Cervantes li dedicà el «Quixot») i la seva esposa Caterina de Zúñiga, els quals moriren cenyits amb el cordó seràfic i, semblantment, el mateix Cervantes, Calderón de la Barca, Lope de Vega i Murillo, pintor franciscanista per excel.lència, eren membres del terç orde franciscà.[6]

La creixença experimentada de la VOT franciscana, a partir del

5. Aquesta puixança del Terç Orde (i gran acollida entre els alts estaments de la societat) durant la dissetena centúria resta recollida, per exemple, a l'obra de GUILLEM BALET, *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència de nostre Pare Sant Francesch* (Barcelona 1646) Cap. X: «Catàlogo dels Sants Canonitzats y Beatificats, y de moltas personas Illustres de dita Tercera Orde [...]: en lo any de 1631 en sols la vila de Madrit passavan de sis mil personas las que militavan baix desta santa y venerable Tercera Regla de Penitència; y que en la Casa Real de Espanya, després del Rey Don Phelip III, que morí ab aquest sant hàbit, lo prengueren també lo Rey Phelip Quart, la Reyna Doña Isabel de Borbon, y los Sereníssims Infants don Ferrando, y doña Maria de Austria, que avuy és Emperatriu. Y finalment en Lisboa lo any 1645, en lo dia de S. Lluís Rey de França, la Reyna de Portugal muller de Don Joan Quart prengué lo hàbit desta Tercera Orde de Penitència, y ab ella lo prengueren no sols totes les damas de son Palacio, [sinó] també moltas senyoras de títol de aquell Regne, que és pera alabar a Déu, y animar als altres a que fassen lo mateix». (El llibre, publicat a Barcelona el 1646, fa referència a la separació de Portugal i, curiosament, no parla de l'annexió de Catalunya a França; de fet la germana ministra de les terciàries era «La señora doña Hierònyma de Cardona», i és prou coneguda la fidelitat dels Cardona a la monarquia hispana).

6. Si a la nota anterior teníem notícia dels membres que integraven la Junta de la VOT de Barcelona l'any 1646 (a través del llibretó publicat per Guillem Balet), pel que fa a l'any 1667 (quan el P. Sapera era Comissari i Visitador de la VOT adscrita als framenors observants), ho sabem mercès al llibretó *Joyell Preciós* (ff. 37-38); Junta que llavors estava formada per: «Geroni de Novell, Cavaller: Ministre; Rev. Dr. Pau Puig-Rubí, pvre.: Discret Major; Rev. Francisco Briançó, pvre.: Discret; Rev. Ioan Moles, pvre.: Discret; Rev. Francesch Llevino, pvre.: Discret; Joseph Jover, Donzell: Discret; Gaspar Matalí, Mercader: Discret; Llorenç Font, Vidrier: Discret; Vicent Fàbregues y Serrà, Ciutadà Honrat de Barcelona, Secretari; Don Olaguer de Erill y de Orcau, Síndich; Francesch Febrer, Fuster: Vicari del Culto Diví», i pel que fa a les dones: «La Senyora Maria de Boxadós y Gualbes, Ministra; Dona Maria de Iosa, Mestra de Novícies y Discreta Majora; Dona Petronilla Roger y del Paz, Discreta; Dona Maria Clariana y Dardena, Discreta; la Senyora Teresa Mora, Discreta; la Senyora Esperança Crexell, Discreta; la Senyora Marianna Trías, Discreta; la Senyora Mariàngela Gastany, Discreta».

Capítol General de 1606, celebrat a Toledo, en bona part ens és explicada, tal com ja hem insinuat, per la possiblitat d'ascens que significava entrar al terç orde, i així assolir privilegis i exempcions d'importància, equiparant-se moltes vegades als membres de l'estament eclesiàstic gaudint, a voltes, del dret de ser judicats només per tribunals de l'Església,[7] tot i que als manuals devocionals propis del Terç Orde s'indica sovint que: «los Tercers seculars no són exempts de llurs ordinaris Jutges seculars, y los Frares y Monjas ho són com los demés Religiosos y Religiosas».[8] Tot això, doncs, explica la insistència, en els títols i subtítols dels llibres que servien per a regular la vida privada, pregària i assemblees de terciaris; títols en què, clarament, s'insisteix en les indulgències i privilegis que gaudien els tercerols franciscans, per exemple, el «Butllari de las *Indulgències y Gràcias* de la Tercera Orde de Penitència de N.P.S. Francesch», o bé «La Venerable y Esclarecida Orden Tercera; sus grandes excellencias, *Indulgencias y Privilegios*»,[9] etc. Aquestes indulgències i privilegis, tan-

7. Tanmateix Lleó X ja llevà la immunitat judicial als terciaris, tal com ho explicita J. Monteys a *Via Sacra* (Barcelona 1699), pp. 49-51: «que la Tercera Orden de Penitencia que instituyó N.S.P.S. Francisco en el estado secular se iguala a todas las Religiones Mendicantes en la comunicación de todas las Indulgencias, Privilegios y Gracias, exceptuando solamente lo que les quitó el Concilio Lateranense [durant el Concili Laterà V, 1517] sub Leone X [...]; lo que les quitó a los Hermanos de la Tercera Orden en el Concilio Lateranense es la inmunidad en quanto al fuero secular, determinándose que estuviessen sugetos a las cargas y contribuciones de las Repúblicas, y que el día de Pascua estuviessen obligados a recibir la Eucharistía en su Parroquia y los demás sacramentos de su cura, excepto el sacramento de la Penitencia. Y todo lo demás se les quedó confirmado». A la fraternitat dels tercerols del convent de St. Francesc de Barcelona hi havia determinada l'expulsió d'aquells que ingressaven al terç orde només per l'afany de privilegis; [Vg.: V. Sapera, *Joyell Preciós* (Barcelona 1714), p. 25: «Los Germans y Germanes que pretenen eximir-se de la jurisdicció Eclesiàstica i Secular i de pagar delmes o tributs que los demés feels vassalls de Sa Magestat estan obligats a pagar, o pretenen altres privilegis extraordinaris, contravenint al que ordena lo Concili Lateranense y lo papa Leo dezè, dehuen ser excluïts del Orde, y lo Papa Sinto IV [Sixte IV] posa excumunicació contra los Religiosos que per açó los ajudarán»].

8. Vg. V. Sapera, *Joyell Preciós*, f. 14 Les beates (terciàries seglars amb vot de castedat que, sovint, solien viure comunitàriament), sí que gaudien del privilegi d'exempció, tal com explicita el mateix P. Sapera: «Las Beatas que feyen vot de castedat baix dita Regla del Papa Nicolau IV, las quals gozaven també de dita exempció, encara que fossen merament seculars y no visquessin collegialment» (Ibidem, f. 18).

9. Aquests subtítols, els hem extrets de les obres detallades seguidament, i que citarem diverses vegades: A. Arbiol [ofm], *Los Terceros Hijos del Humano Serafín.*

mateix, no eren pas per a tothom, puix l'accés a la VOT restava vetat als suspectes d'heretgia o descendents de jueus. Efectivament, en el capítol primer de la Regla que professaven els terciaris franciscans, en la versió catalana en ús durant el segle XVIII hi llegim l'acurada descripció del «modo de examinar als que volen entrar en aquesta orde», formulada d'aquesta faisó:

> *«Determinem, que los que tindrán de ser rebuts á aquesta forma de vida, sian primerament examinats de Fé Catòlica y Obediència a la S[anta] Iglesia y, si fermament la professan y crehuen, podrán segurament ser admesos a dita Orde. Però guardi's cuydadosament lo no admetrer en manera alguna á aquesta Orde algun Heretge ó suspitós de heretgia, ni á ningún que estiga infamat. Y si's trobás [h]aver-se rebut alguns dels dits, sia quant antes presentat als Inquisidors de la heretgia, perque lo castigan».*[10]

La Venerable y esclarecida Orden Tercera de Nuestro Seráfico San Francisco. Refiérense sus gloriosos Privilegios, Regla, Leyes, Estatutos y Sagrados Exercicios; sus grandes Excellencias, Indulgencias y Privilegios Apostólicos (Saragossa 1697, amb una segona edició el 1706); pel que fa a les fraternitats de terciaris del Principat, Vg. l'obra d'ATANASI DE BARCELONA [ofmcap.], *Jardí Seràfich. Butllari de las Indulgències y Gràcias de la Tercera Orde de Penitència de N.P.S. Francesch*, (Barcelona 1705, amb una segona edició el 1774); N.A. ALCOLEA [ofm], *Manual de Terceros, o resumen de los Privilegios, Gracias e Indulgencias que [h]oy gozan todos los Hijos de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco segun antiguas y modernas concesiones apostólicas [...]* (Barcelona 1778) i, finalment Vg.: V. SAPERA [ofm], *Joyell Preciós y adorno de l'ànima devota [...] Conté la Regla, Ordinacions, Exercicis, Gràcies é Indulgències de la Venerable Orde de Penitència de N.P.S. Francesch* (Barcelona 1714) pp. 82-83: «De les gràcies y Indulgències que gosan los de la Tercera Orde».

10. Vg. *Jardí Seràfich*, Cap. I, pp. 31-33 Semblantment, els terciaris adscrits als franciscans observants seguien aquestes mateixes disposicions a l'hora de rebre nous candidats al Terç Orde; Vg. G. BALET, *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència de nostre Pare Sant Francesch* (Barcelona 1646) f. 48 r: «Si saben que lo pretendent, ni dits sos pares y avis, sian estats, o sian Moriscos, Moros o Jueus en sa lley, ni sian estats penitenciats per lo Sant Ofici»; Vg., també l'obra de V. SAPERA, *Joyell Preciós* (Barcelona 1714, l'aprovació data però de 1667), Cap. 1, f.5: «De la informació [que] se ha de rebrer dels qui han de entrar en dita Tercera Orde: los qui han de entrar en dita Tercera Orde, han de ser no suspectes de error algun, y si algú dels admesos tindrá, o [h]aurá tingut algun temps estos defectes, sia en continent expellit della, y denunciat al Sant Ofici de la Inquisició per a ser castigat».

Després d'aquestes prescripcions legislatives hi ha, seguidament, uns comentaris de l'editor en els quals especifica que: «la averiguació no és menester quan ja consta y és persona coneguda y de il·lustre sanch»[11] i, a propòsit d'aquesta mateixa qüestió, a l'edició saragossana de la Regla comentada del terç orde, dins les notes explicatives de la Regla dels tercerols franciscans, el comentarista és encara més primmirat a l'hora d'indicar la manera de realitzar les informacions per a rebre els candidats al terç orde:

> «*Quando el que desea tomar el hábito de esta Venerable Orden Tercera, fuere Señor o Señora de título, caballero o sacerdote de notoria nobleza, familiar del Santo Oficio, ú de conocida calidad por su estado, o si fueren hermano ó hijo de otros hermanos de la Tercera Orden, se pueden omitir las informaciones que dispone la Regla*».[12]

Aquest mateix text, més avall, afegeix encara una nova limitació als qui sol.licitaven l'admissió al terç orde: «no se deve conceder el hábito a persona alguna que no tenga oficio o hacienda con que sustentarse para que no sea ocasión de murmurar en los pueblos para mendigar y ser gravosos a los demás».[13] La Regla dels tercerols franciscans, en època moderna, manté encara la prohibició medieval d'usar i portar armes,[14] però com que llavors hi havia molts nobles i cavallers a les files del terç orde, i aquest estament privilegiat s'identificava precisament amb el lluïment ostentós de l'espasa, el comentarista de la Regla Tercera usada a Catalunya esbandeix així el problema: «quan se prohibeixan las armas, [la Regla] no parla de las armas comunas, que serveixen de adorno, com las espasas».[15] En aquest

11. Ibidem, Cap. II, p. 34: «se nota que en terras no suspitosas de heretgia, o no havent-hi circumstància que induesca rahonable suspita, no és necessari lo tal examen».

12. A. Arbiol, *Los Terceros hijos...* p. 20.

13. Ibidem, p. 21. Vg., també V. Sapera, *Joyell Preciós* (Barcelona 1714) Cap. II, f.23: «per ningún cas se done lo hàbit [de la VOT] á persona que no tinga ofici per sustenar-se, perque demanant almoyna no'ns fassan onorosos á la República».

14. Vg., per exemple, V. Sapera, *Joyell Preciós*, Cap. VII, f. 7: «No poden portar armes ofensives sino ab llicència del Ministre y per defensa de la Santa Fe Catòlica y de la Pàtria».

15. *Jardí Seràfich*, p. 31. A propòsit d'usar o no armes, el P. Hilari de París, al *Liber Tertii Ordinis*, Cap. VII «De Armis», pp. 667-668, escrivia: «Impugnationis

mateix sentit, semblantment, als «Estatutos Generales» de Saragossa que s'aplicaven a les fraternitats de la VOT d'Aragó i Castella, a propòsit de si era o no lícit als terciaris de portar armes diu:

> *«se determina que aquellos Hermanos de esta Orden [Tercera], aunque sean de aquellos que se les permite llevar el hábito descubierto, puedan ceñir espada, porque este género de armas se ha reducido a decencia y ornamento de los hombres».*[16]

Tanmateix, tot i aquesta mitigació en l'observança de la Regla de la VOT, les obligacions espirituals i caritatives dels terciaris estaven molt ben delimitades i, en algunes fraternitats, els zeladors locals s'havien de fixar en el compliment, o no, de les pràctiques prescrites als membres adscrits a la VOT, car en el capítol XIIè de la Regla hi llegim que:

> *«oygan cada dia Missa, si cómodament podan, y cada mes juntense tots á ohir Missa solemne en la Iglesia o lloch ahon los Ministres ordenarán; y cada hu dóna un diner al que diu Missa, lo qual júntia dita cantitat y la repartesca degudament en[tre] los germans i germanes pobres, y principalment entre los malalts, y als difunts que no tenan las exèquias dels funerals».*[17]

Als tercerols se'ls recomanava molt la comunió freqüent,[18] i també tenien prescrits un seguit de dejunis al llarg de l'any, com ho descriu el

---

arma secum Fratres non deferant, nisi pro defensione Romanae Ecclesiae, Christianae fidei, etiam terrae ipsorum aut de suorum, licentia ministrorum»; és a dir, que amb permís dels ministres locals, durant l'època moderna (a diferència dels segles medievals), els terciaris podien servir-se de les armes per a defensar la pàtria o la fe catòlica.

16. A. Arbiol, *Los Terceros Hijos...* p. 29.

17. *Jardí Seràfich*, pp. 40-41.

18. Vg. V. Sapera, *Joyell Preciós*, ff. 39-40: «Encara que és veritat que la Regla assenyala sols las Tres Pasquas principals per la comunió [Nadal, Pasqua de Resurrecció i Pentecosta], se's ordenat que tots los quarts diumenges del mes hi hage comunió general per que vagen més ben disposats á la Professó del Via-Crucis que's fa totes les tardes dels dits diumenges [...] Cada quart diumenge [hi ha] Missa de Comunió General a l'altar de N. Senyora de la Concepció de los claustros del Monastir de St. Francesch, confessant y combregant en dita Missa ab molta devoció».

P. Vicenç Sapera al «Joyell Preciós»: «Dilluns y Dimecres no han de menjar carn sens necessitat, sinó és que en dits dias hi [h]agués festa principal [...]. Tots los divendres del any dejunaran, salvo lo dia de la Nativitat del Senyor si cau en divendres. De Tots Sants a Pasqua dejunaran los Dimecres y Divendres; y desde Sant Martí a Nadal tots los dias exceptuadas las Germanas prenyadas y treballadors».[19] També hi havia determinades un seguit de visites mensuals a la presó i hospital:

> «*Se'n aniran á les cambrades y acudint á lo millor que puga, los rentaran los peus, mans y cara donant-los algun regalo del que portaran previngut [...]. Acabada la visita se'n aniran tots junts á la Iglesia o Capella de dit Hospital y allí diran la Salve per dits malalts. [...] Ab la mateixa forma se ajuntaran nostres germans un dia cada mes per anar a visitar los presos y encarcelats, tenint preparada alguna almoyna de pa y vi, y fer-los fer per algunas Germanes [de la VOT] una olla acomodada*».[20]

Per a vetllar, doncs, el compliment de les obligacions espirituals preceptuades per la Regla hi havia l'ofici de zelador que, en el directori publicat a Saragossa el 1697, el descriu així:

> «*El oficio de Zeladores, es mirar con prudencia, secreto y caridad el modo con que viven los Hermanos, y como guardan la Regla y las Constituciones; y si algunos en estas cosas faltaren con freqüencia y mal exemplo, avise al Ministro, para que ponga remedio. Y nótese que no deven zelar en orden a las mugeres casadas, porque esto pertenece a sus maridos*».[21]

També, durant la dissetena i divuitena centúries, el capítol IV de la Regla del terç orde, mantenia la prohibició medieval de no assistir a balls i festes[22] i, a propòsit d'això, a l'edició de la Regla per a les

19. Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós,* Cap. V: «De la abstinència i dejuni» ff. 6-7; tanmateix al Cap. XVIII, f. 10 v hi llegim que: «lo Visitador per causa justa pot dispensar en los dejunis y altres austeritats de la Regla».

20. Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, Cap. XI, f.54: «De la visita a l'Hospital», Cap. XII, f.56: «De la visita a la Càrcel».

21. A. ARBIOL, *Los Terceros Hijos...* p. 44.

22. Vg., per exemple, V. SAPERA, *Joyell Preciós*, Cap. IV: «No han de anar á convits, comèdies, jochs, danças ni altres vanitats, ni gastar diners en això».

fraternitats franciscanes seglars de la Catalunya Setcentista s'expliciten, també, aquest seguit de prohibicions entre les quals hi ha l'assistir a les curses de braus: «sia-los totalment prohibit lo anar á convits deshonestos y veurer comèdies, córrer los bous, duelos, jochs ó dansas».[23] Tanmateix, els Estatuts de Saragossa, als quals comparativament, sovint ens hem referit, no parlen pas de curses de braus i deixen oberta la possiblitat de participar als convits nupcials de parents pròxims: «en ninguna manera vayan a combites, autos, juegos, danzas ni comedias profanas. No se les prohibe el hallarse en los casamientos de sus deudos y amigos, donde se solemnizan con la gravedad y la modestia devida».[24]

L'extensió de l'article no ens permet pas d'aproximar-nos a la vida «ad intra» de la VOT: estructuració, funcionament, càrrecs,[25] etc., tan sols esmentem ací que, tal com preceptuava el capítol XV de la Tercera Regla, els càrrecs s'havien de renovar necessàriament: «donant-se los oficis per temps limitat, y ningún Ministre sia perpetuo, sinó per cert temps determinat».[26] Pel que fa a l'organització i govern de la

23. *Jardí Seràfich*, p. 36.

24. A. Arbiol, *Los Terceros Hijos...* p. 25 Tanmateix, a la *Regla de Penitentes* de la VOT de Cadis, de l'any 1766, es prohibia expressament als tercerols l'assistència a les curses de braus, igual que a Catalunya: «A todos los Hijos de este Orden [Tercero] prohibe el Santo Padre el ir á Comedias, Toros, Danzas y fiestas, y así se exhorta, en especial a los de hábito descubierto, se abstengan de semejantes actos».

25. Els oficis i càrrecs dins de la VOT ens són descrits a l'obra del P. Atanasi de Barcelona, *Jardí Seràfich*, i els més importants eren els de Ministre, Discrets (o consellers), Secretari, Mestre de Novicis, Sagristà, Zeladors, Andadors (aquests eren els encarregats d'avisar les variacions en els horaris, actes extraordinaris, etc.), infermers. Les terciàries tenien els mateixos càrrecs. Vg. també la relació de càrrecs i serveis de la Junta de la VOT que aporta el P. Vicenç Sapera a *Joyell Preciós*, f. 16: «Per quant lo Capítol 15 de la Regla no assenyala quins ni quants han de ser los oficis de la Orde [Tercera], declaram ser los següents: Comissari, Visitador, un Ministre y un Secretari, sis o vuit Discrets, un Síndich [o Tresorer], Vicari de Culto [o Sagristià] y un Mestre de Novicis. Y entre les Germanes, una Ministra, sis o quatre Discretes y una Mestre de Novícies».

26. *Jardí Seràfich*, p. 42. Els tercerols ubicats al convent de St. Francesc, subjectes als framenors observants, feien les eleccions el dia de l'Ascensió del Senyor, i renovaven els càrrecs cada trienni, Vg. *Joyell Preciós*, f. 31: «La elecció del Ministre y Ministra, Discrets y Discretas, se farà lo dia de la Ascensió del Senyor, de tres anys en tres anys» i, pel que fa a la reelecció del Ministre disposava que: «Lo Ministre y Ministra que [h]auran acabat son ofici, no poden ser elegits per lo trienni següent, sinó que resten per aquest trienni Discrets Majors, com a més enterats de les coses de l'Orde [Tercer]; però passat el trienni po[d]ran ser elegits altre vegada *ad libitum* dels Germans o Germanas» (Ibidem, f. 34 v).

VOT, molt breument, indiquem tan sols que, a semblança del primer orde, els framenors, el sistema de decisió i govern dels tercerols eren els Capítols triennals, en els quals es prenien els acords més importants i, a més, es renovaven els càrrecs. Al text del cerimonial es recomanava que ningú no es negués a acceptar els càrrecs confiats, sense una causa justa, i que s'exercissin pel temps fixat d'una manera acurada i responsablement. A cada fraternitat del terç orde hi havia un Ministre local (un home per a les fraternitats masculines, i una dona per a les femenines), amb els respectius consellers o discrets, en nombre de quatre (a les fraternitats més grans eren sis o vuit),[27] a més dels que ho eren per dret: Secretari, Tresorer o Síndic, i Mestre de Novicis (a més dels andadors (2), sagristà, infermers (2) i zeladors (2) que, tots plegats, solien formar la Junta Local de la VOT). El germà i germana Ministre havien de vetllar pel bon compliment i observança puntual de la Regla, el bon funcionament de la Junta, i moderar les despeses i ingressos. El Mestre de Novicis era un dels càrrecs més importants, car incidia directament en la formació de les candidates i candidats; de tal manera que, a voltes, eren sacerdots seculars que havien professat al terç orde els que exercien el càrrec de Mestre de Novicis i, sovint també de germà Ministre. El secretari tenia la responsabilitat de redactar les actes de la Junta i de mantenir al dia el llibre de vesticions i professions.[28] El tresorer havia de custodiar les almoines, pagar les despeses i administrar els béns de la fraternitat, sempre en diàleg amb el Ministre. Els infermers havien de visitar els terciaris malalts, assistir-los en les seves necessitats, i procurar que morissin amb la recepció dels sagraments de l'Església. Els andadors[29] tenien cura de passar els avisos de les celebracions i actes diversos de la VOT a tots els membres,

27. V. Sapera a *Joyell Preciós*, f. 27, diu que: «Los Discrets han de ser sis dels [germans] més graves, y si és possible de tots los estaments».

28. El P. Sapera al *Joyell Preciós*, f. 28, el descriu així: «Lo Secretari se elegirà que sie expert en escriurer y comptes, lo qual continuarà tot lo que se farà en dita Tercera Orde [y anotarà els] noms dels qui entraran y professaran, tant homens com donas, y portarà lo compte del depòsit».

29. Aquest era l'únic càrrec que solia ser remunerat econòmicament, Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, f. 30: «al qual [Andador] donaran algun salari per subvenció dels treballs [que] té entre any. Lo mateix faran las Germanes en ordre a la Andadora, y perque en esta ciutat [de Barcelona] és tan gran lo número de dites germanes, que és impossible poder complir una sola Andadora, podran ser dues o més».

(principalment l'hora dels enterraments)[30] i els zeladors vetllaven, junt amb el Ministre, pel recte compliment de la Regla, de tal manera que, els terciaris desobedients i perjudicials a la fraternitat franciscana seglar eren amonestats fins a tres vegades a mantenir-se dins les obligacions contretes amb la professió de la Regla, i si no s'esmenaven, eren expulsats del Terç Orde.

El consiliari (anomenat P. Comissari) solia ser un sacerdot caputxí del primer orde (o dels framenors observants, si era adscrita a algun de llurs convents del Principat), i si la fraternitat de terciaris era ubicada lluny d'algun convent de caputxins, el rector del poble solia tenir cura de l'animació espiritual dels tercerols,[31] però amb el permís del Comissari de la VOT, que sempre era un sacerdot caputxí (o franciscà pel que fa als tercerols d'obediència observant), encarregat de coordinar totes les fraternitats de terciaris de la Província i, ocasionalment, de visitar-les canònicament, amb la comesa explícita de vetllar per l'observança de la Regla, amonestar al compliment dels deures propis dels franciscans seglars i, cas de convenir, imposar alguna penitència correctiva. Es procurava que aquesta visita es desenvolupés cada any, o bé durant el trienni.[32]

Malgrat que, durant els segles XVII i XVIII, s'hagi de parlar

30. Els terciaris tenien especial obligació d'assistir a les exèquies dels membres de la VOT, Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, Cap. IV, f. 42: «De la assistència als enterros. Tenen obligació los Germans y Germanas avisats per lo Andador, acudir a qualsevol Iglesia ahont se enterra lo Germà o Germana difunt; y lo aguardarán en la porta de la Iglesia y lo aportarán fins al lloch [que] ha de estar mentres se diu lo ofici, y acabat lo ofici tornaran [a] portar lo cos fins en lo lloch ahon ha de estar enterrat, y pregaran per ell conforme diu lo Capítol 13 de la Regla».

31. Durant els segles XVII i XVIII hi ha una certa «clericalització» en el govern de les fraternitats de la VOT, de tal manera que algunes aconsellaven que el germà ministre fos un sacerdot secular profés del terç orde, com és ara el cas de Barcelona, per exemple [Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, f.27: «Lo Ministre sia Sacerdot, profés del Orde [Tercer] y persona grave; y si [el Ministre] és Secular, sia de qualitat y bon exemple, advertint que no ha de ser elegit ningún en Ministre que primer no sia estat Discret»].

32. Els tercerols de Barcelona adscrits als framenors obervants tenien la Visita el quart diumenge de Pasqua, Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, Cap. III, f. 42: «De la Visita Anual. La dominica quarta passada Pasqua, si's troba present lo Pare Visitador, quant no altre dia lo que li aparaixerà, propose la Visita y lo següent Diumenge té lo Capítol de Culpas dels Germans y la Dominica següent de les Germanes, al qual Capítol dehuen tots acudir per a complir la penitència que'ls serà donada per les faltes y descuyts que [h]aurán comesos entre any».

necessàriament, d'una forta davallada en el vessant penitencial i espiritual dels membres del Terç Orde franciscà, tampoc no es pot afirmar que tot fos només exterioritat (ben al contrari!), car existiren a diverses poblacions del Principat, grups de terciaris molt exigents en la vida espiritual i en les pràctiques ascètiques, àdhuc durant el segle XVIII. Efectivament, al llarg de la divuitena centúria és encara molt perceptible l'activa participació de terciaris i terciàries, sobretot franciscans, a distintes iniciatives d'assistència social i caritativa, i fins d'instrucció pública. Pel que fa a la fidelitat a les observances citem, a tall d'exemple, el cas d'Olot, on, al llarg de tota l'època moderna, els terciaris manifestaren una gran radicalitat i observança. Cada diumenge s'aplegaven per a la pregària en comú (les germanes a les tres de la tarda i, després, els germans a les quatre); congregades les germanes, el P. Comissari o l'assistent espiritual, girava el rellotge de sorra i començava, tot seguit, la funció litúrgica amb la recitació de la Corona franciscana a la Mare de Déu, seguida de les Lletanies, l'Estació al Santíssim i Parenostres del Cordó.[33] Després es feia mitja hora de meditació o prèdica, que acabava a tres quarts de quatre; llavors es procedia a la cerimònia de l'adoració de la Creu. A les quatre s'iniciava la funció dels germans, on es procedia de la següent manera: al punt de les quatre un germà terciari prenia una testa de calavera a una mà, i a l'altra hi duia un ciri encès; es col.locava agenollat a la porta de la Capella, i amb exhortacions pietoses sobre la mort i la vanitat del segle, exhortava els germans a entrar devotament i amb compunció a la Capella, els quals, a mesura que entraven, feien postració a terra mentre recitaven «Oh Altíssim Déu meu, ací hi ha postrada aqueixa ànima pecadora». El sacerdot, després de girar el rellotge de sorra, començava la funció tot dient: «Domine labia mea aperies», i mentre els terciaris s'anaven col.locant reverentment als llocs respectius (sempre per ordre d'antiguitat, segons la professió), el celebrant feia l'Asperges al volt de tota l'Església. Tot seguit es recitava el «Paternoster, Confiteor Deo & Miseratur» i, una volta resat el «Veni Sancte Spiritus», començava

33. Aquesta era la pregària pròpia dels terciaris, inicialment determinada per als que no sabien llegir, en substitució de la recitació de l'ofici diví. Vg. V. SAPERA, *Joyell Preciós*, ff. 7-8: «Diguin lo Ofici Diví, y los qui no saben llegir, diran per Matinas dotze vegadas lo Pare-Nostre ab Glòria Patri, y per cada una de las horas [canòniques] set vegadas lo Pare-Nostre y Glòria Patri y dos vegadas lo Credo; que tot ve a ser cinquanta quatre Pare-Nostres, set vegades lo Glòria Patri y dos Credos».

la meditació. Acabat aquest espai d'oració mental, els germans terciaris feien la deixuplina a la mateixa església, en comú i a les fosques,[34] mentre recitaven les oracions assenyalades en el directori o devocionari de la VOT;[35] en acabar, mentre s'arreglaven la roba, deien uns Parenostres pel Sant Pare, pels governants i per la prosperitat i expansió del Terç Orde. Després, encesos ja els canelobres dels altars, resaven l'Estació al Santíssim, o bé els Parenostres del Cordó, i es procedia a l'adoració de la Creu, la qual cerimònia es desenvolupava així: el frare caputxí, assistent espiritual, a peu descalç, col.locat al final de l'església, feia una prostració mentre recitava l'oració «Adoramus te Christe», a la qual responien els terciaris; alçat, a la meitat de l'església feia una altre prostració igual que l'anterior, i finalment, la tercera es realitzava davant mateix del Sant Crist que hi havia col.locat, per a l'adoració, enfront de l'altar. Tots els terciaris procedien igual, de dos en dos, des del final de l'església. Quan s'acabava l'adoració de la Creu, llavors sortien devotament de la capella i, un d'ells, prenent novament el cap de mort i el ciri (recordem la virulència de les pestes olotines del segle XVII), s'agenollava a la porta i repetia les mateixes jaculatòries i invocacions de l'entrar. Aquest pietós exercici de l'adoració de la creu i la deixuplina, entre els tercerols de Barcelona subjectes als framenors observants, més encertadament, tenia lloc cada divendres i, el P. Vicenç Sapera ens el descriu així:

> *«Los divendres, al pondre's el sol, se junten los Germans [terciaris] en dita Capella, així Eclesiàstichs com Seculars, y posada una taula que per dit efecte se té, ab una cadira y un Sant Christo sobre la taula ab dos candeleros ab ciris encesos, llitg [llegeix] lo Pare Comissari una meditació de Fr. Luis de Granada ú Fra Pere de Alcántara, ó altres y si li apar anyadir algunes breus paraules per mourer més los cors dels Germans, y tenen un rato de oració mental. Després fa senyal lo Pare Comissari y amaguen lo llum y fan la*

34. Una bona descripció de com es practicava aquesta deixuplina durant els segles XVII i XVIII, l'ofereix GUILLEM BALET a *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència de nostre Pare Sant Francesch* (Barcelona 1646) f. 66 v: «y després de [h]aver estat un rato en contemplació meditant lo que se ha llegit, se amagarà lo llum hi es tindrà disciplina mentre dura lo Psalm del Miserere...»

35. Vol dir l'obra d'ATANASI DE BARCELONA, *Jardí Seràfich*, (Barcelona 1705); amb diverses edicions al llarg del segle XVIII.

disciplina cantant lo psalm Miserere ab les oracions acostumades [...], y tret lo llum se fa la estació del Santíssim Sagrament ab los braços en creu, y se dóna fi al acte ab un respons per los difunts. En est acte o exercici dehuen acudir tots los Germans»[36]

A Olot el quart diumenge de cada mes hi havia exposició del Santíssim a les tres de la tarda,[37] i a les quatre el Via Crucis, que acabava amb l'adoració de la Creu, tal com es feia cada diumenge. La pràctica del Via Crucis, a més, tenia lloc tots els divendres de l'any i, de manera més solemne i pels carrers olotins, la tarda del diumenge de Rams i, també, per les festivitats de la Santa Creu de maig i setembre. Cada segon diumenge, les terciàries, tenien una missa de comunió general a les vuit del matí (i els homes el quart diumenge), en la qual es feia un sermó a càrrec de l'assistent espiritual. Poc abans de combregar els membres del terç orde feien un acte d'humilitat prostrant-se a terra (recordem que l'influx de l'espiritualitat jansenista apartà els fidels de la comunió freqüent), tot dient: «Perdoneu, germans, les moltes ofenses i escàndols que us havem donat» i llavors, devotament, s'atansaven a rebre la Sagrada Comunió. Semblantment, també es celebraven misses de comunió general els dies de gran solemnitat: Nadal, Pasqua, Pentecosta, festes dels Sants Patrons del Terç Orde (Sant Lluís de França i Santa Elisabet d'Hongria), la solemnitat de la Puríssima i, junt amb la comunitat dels frares caputxins, celebraven conjuntament i amb gran esplendor les festes de Sant Francesc d'Assís, Sant Antoni de Pàdua i Sant Feliu de Cantalici. Per carnaval els terciaris organitzaven funcions de desgreuges, amb l'exposició del Santíssim i prèdiques a propòsit. En totes aquestes pràctiques pietoses, ara

36. Vg. V. Sapera, *Joyell Preciós*, ff.45-46: «Exercicis dels Divendres».

37. Aquesta Exposició del Santíssim, entre els tercerols barcelonins, tenia lloc cada primer dimecres de mes amb una cerimònia de gran relleu i amb la presència dels músics cecs de la Boqueria, tal com ho explica el P. Sapera a *Joyell Preciós,* Cap. VII, f. 45: «En la ciutat de Barcelona tenim ordenats los Dimecres del mes en esta forma: lo primer [dimecres de mes] se té lo Santíssim Sagrament patent desde les tres horas de la tarda fins a cerca de les sis, y en est espay se té tres quarts de oració mental, y toquen los Ciegos la música sorda, que tot mou gran devoció, cantant las lletras devotas y se resa la Corona á la Mare de Déu y després los Ciegos cantan las Lletanias ab un to molt devot y se dóna fi a l'acte reservant lo Santíssim Sagrament y dient en últim lloch un respons per las ánimas. Lo segon dimecres se donen los hábits [...], lo quart dimecres de llitg la Regla y Ordinacions».

esmentades, el terç orde d'Olot era molt sever i rigorós, bastaven tres faltes d'assistència no legitimades a la funció litúrgica per a ser expulsats de la VOT i, semblantment, tampoc no eren admesos a la professió de la Tercera Regla aquells que, durant el noviciat, no s'havien portat exemplarment.[38]

Semblantment, a Barcelona, els tercerols del convent de Sant Francesc celebraven un solemne Via-Crucis, de gran impacte, pels claustres del convent tal com explicita el P. Sapera al seu «Joyell Preciós» (redactat i aprovat el 1667 i publicat el 1714):

> *«Tots los quarts diumenges del mes a las tres horas de la tarda se ajuntaran tots los Germans y Germanas en la Iglesia de Sant Francesch per a assistir a la Professó de la Via-Crucis que's farà per los claustros del Convent, y perque's vage ab la devoció y compostura religiosa que tal representació demana, se compondrà en esta forma: Primerament van tres sacerdots ab sos bonets lo un dels quals porte una creu de fusta llisa sens mollura alguna; los dos altres una collaterals ab una atxa en la mà. Luego segueixen las Germanas de dos en dos anant devant las novícias [y] las demés cadascuna per son grau, y en últim lloch las Germanas Discretas y Ministra; després dellas venen los Germans ab lo mateix ordre y concert, a la fi dels quals va un germà en lo mig de la Professó, vestit de una túnica de tela morada, cuberta la cara ab una cabellera y una corona de espinas en lo cap y una soga de espart en lo coll, carregat de una creu de quinze palms a imitació de la que portà Christo. A son costat aniran lo Pare Comissari y altre Religiós. Luego seguirá la comunitat dels Religiosos y sacerdots de la Tercera Orde, ço és los Religiosos á mà dreta, perque los sacerdots [seculars] de la Tercera Orde no porten hàbit de cor. Dos dels Religiosos diran ab to baix y devot la Lletania»*[39]

A inicis del segle divuitè, concretament l'any 1725, el Papa Benet XIII publicava una butlla de gran transcendència: la «Paterna Sedis Apostolicae», en la qual es declarava el terç orde: «veritablement

38. La història i desenvolupament dels terciaris olotins fou estudiada per Basili de Rubí, *Història del Terç Orde d'Olot. Compilació de documents* (Barcelona 1936).

39. Vg. V. Sapera, *Joyell Preciós*, ff. 40-41: «De la Professó de la Via Crucis del Dimarts Sant y altres que se oferiran entre any»

un orde religiós, distint de qualsevol confraria, car té una Regla aprovada per la Santa Seu, noviciat, professió religiosa i hàbit».[40] Tanmateix, tot i la solemnitat d'aquesta declaració pontifícia, a la segona meitat del segle XVIII s'encetà una forta davallada dels ordes tercers (i no sols els franciscans) arreu d'Europa; d'una banda l'haver d'afrontar els reptes dels temps moderns i, de l'altra, l'haver de remuntar excessives intromissions regalistes que dificultaven l'activitat i vida dels ordes tercers vinculats als mendicants. Pel que fa a les fraternitats de la VOT d'obediència caputxina al Principat, la supressió dels ordes religiosos i la desamortització de 1835, ocasionà que moltes comunitats de terciaris quedessin desemparades i sense l'assistència espiritual dels consiliaris; d'altres, però, malgrat les dificultats del moment, es mantingueren encara florents sota la direcció del clergat secular i, també, de religiosos caputxins exclaustrats; de fet, aquests grups de terciaris que superaren els anys difícils de l'exclaustració serien la llavor germinal de la represa extraordinària dels terciaris, que s'esdevindria durant el pontificat del papa Lleó XIII, a finals de la centúria passada.[41]

40. El Papa féu aquesta declaració solemne, car durant el segle XVII s'havia polemitzat a propòsit de si la VOT era o no orde veritable; per exemple, a l'obra de G. BALET, *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència del Pare Sant Francesch* (Barcelona 1646), pp. 22-23, es planteja aquesta qüestió a la qual Guillem Balet dóna una solució mitja: «que si bé dita Tercera Regla de seculars no és pròpiament vera Religió (=Orde), tampoch és sols confraria o germandat com altres, sinó que és verdadera Orde y Regla de penitència»; d'una manera semblant s'expressa el P. Sapera al *Joyell Preciós* (Barcelona 1714) f. 17: «dita Tercera Orde de Seculars no és pròpiament vera Religió, tampoch no és simple Confraria o Germandat com altres, sinó que és verdadera Orde y Regla de Penitència per las personas seculars qui volen viurer Religiosament y perfectament estant-se en sas pròpias casas».

41. Aquesta rercerca sobre els tercerols franciscans s'ha realitzat exclusivament, amb fonts impreses d'època. Un estudi de la vida dels terciaris franciscans i caputxins en els anys del segle XVIII, a través de les fonts manuscrites, ens revelaria aspectes particulars i la fesomia pròpia de cada fraternitat de la VOT: les famílies que les integraven, recursos econòmics, acció assistencial, celebracions particulars, etc; però això desbordaria el nostre treball. La rica documentació sobre els terciaris franciscans (tant els d'obediència caputxina com els adscrits als observants) es troba dispersa a la Secció «Monacals» de l'Arxiu de la Corona d'Aragó, a l'Arxiu Històric dels Franciscans de Catalunya, i a l'Arxiu Provincial dels Caputxins de Catalunya, principalment.

Els terciaris dominics a la Barcelona dels segles XVII i XVIII

A l'apartat anterior hem abastat una visió general a propòsit dels terciaris franciscans al llarg dels segles XVII i XVIII, on posàvem ja de relleu l'evolució del terç orde en època moderna, quan els vells ordes de penitència medievals (principalment els d'inspiració franciscana i dominicana) esdevingueren una cobejosa possibilitat d'ascens i promoció social (i també una font de privilegis i de notables exempcions), en aquella consolidada compartimentació estamental de la societat d'Antic Règim. Efectivament, al llarg de la dissetena i divuitena centúries l'afiliació a les nombroses confraries llavors existents, i també al «Venerable Orde Tercer» reflectia, minuciosament i acuradament, l'estratificació i categories diverses d'una societat molt jerarquitzada.[42] I, malgrat que, en principi, germandats, confraries i terç orde restessin oberts a la recepció de qualsevol dels «Christifideles laici» que desitgés d'ingressar-hi per intensificar les pràctiques de pietat i vivència religiosa, aquesta entrada de fet, era força restringida (àdhuc exigint la puresa de sang com hem vist més amunt),[43] puix que molt

42. A la darrera edició de la *Guía Práctica de los Hermanos de la Venerable Orden Tercera de N.P.San Francisco, (6ª ed.)* (Barcelona 1954, la primera edició és de l'any 1889), preparada per Josep de Calassanç de Llavaneres [el futur Cardenal Vives i Tutó], hi llegim, encara que: «La Tercera Orden goza de los Privilegios de exención y de precedencia [...]. El derecho que tiene la Venerable Orden Tercera de ocupar lugar preferente en las procesiones, entierros u otros actos públicos, respecto a las otras congregaciones de laicos (llámense cofradías o hermandades, etc.); lo cual se ha de entender también de la Archicofradía del Santísimo Sacramento en las procesiones en que se lleva la Santísima Eucaristía» (Cf., pp. 75-76).

43. Per exemple, els terciaris franciscans no admetien ningú que estigués «infamat», i només els candidats al terç orde s'estalviaven les informacions «quan ja és persona coneguda y de illustre sanch»; [Vg. Atanasi de Barcelona, *Jardí Seràfich* (Barcelona 1774), Cap. II, p. 34]. Pel que fa al terç orde dominicà, a l'obra de F. Boïgues, *Regla y modo de vivir en la Milicia de Jesu-Christo,* (Barcelona 1748) p. 95, al tractar de l'admissió no esmenta l'exigència de puresa de sang, tan sols indica que: «esta admisión no se haga sinó por el [Padre] Maestro Director, u otro de su licencia, y por el Prior de la Hermandad». Els darrers manuals de la VOT dominicana, exigeixen, encara, acurades informacions a propòsit dels candidats al terç orde; [Vg., per exemple, L. Fanfani, *Manual del Terç Orde de Sant Domingo* (Barcelona 1930), p. 47 : «ningú no serà admès al Terç Orde si, previ un diligent examen i *fins una prova suficient*, segons el prudent judici del Director, no consta que el postulant és Catòlic, de vida honesta i de bona fama»]. L'any 1934, el Mestre General de l'Orde Dominicà insistia de nou en la conveniència d'una certa rigidesa a l'hora d'admetre els candidats

sovint, cada estament havia anat configurant la pròpia associació (força tancada en si mateixa); sobretot i de manera destacada, els grups d'artesans i menestrals que, segons la diversitat d'oficis, s'aplegaven corporativament en una o altra confraria amb elements propis en el vestuari que els distingia i acreditava en les cerimònies públiques, principalment a les processons, on restava perfectament visualitzada aquesta estratificació social, tal com suggestivament ha posat de relleu l'hispanista W.J. Callahan.[44]

A més d'aquests aspectes ara assenyalats, cal tenir present la forta dimensió assistencial i benèfica de moltes d'aquestes associacions de «Chistifideles laici»; principalment les fraternitats de terciaris (i sobretot terciàries) tant els tercerols mínims, servites, agustinians, mercedaris, trinitaris, o carmelitans com, sobretot, els d'adscripció dominicana i franciscana. Aquests darrers, els terciaris dominics i franciscans, tenien cura d'algunes sales pròpies en hospitals municipals, destinades als membres malalts de la VOT; uns aspectes assistencials que assoliren gran vigoria al llarg dels segles XVII i XVIII a partir de la revitalització (i a voltes restauració) del terç orde, principalment en l'àmbit hispano-portuguès, francès i italià. Per exemple, a propòsit d'aquest vessant assistencial, l'any 1697 la beata Marie Poussepin (1653-1744) fundà a Saintville una comunitat del Terç Orde de Sant Domènec per a utilitat de la parròquia, instrucció de la joventut i servei als malalts; fructuosa i pionera experiència, que acabaria convertint-se en la primera comunitat dominicana femenina de vida apostòlica [i actual congregació de germanes dominiques de la Presentació,[45] de projecció pràcticament mundial]; interessantíssima i innovadora acció assistencial que, d'alguna manera, també desenvoluparen les terciàries dominiques de la ciutat de Barcelona, en aquesta mateixa època, tal com veurem més endavant.

Aquesta aproximació a la VOT dominicana la podem centrar a la ciutat de Barcelona (la qual cosa permetrà de saber les famílies que

---

al terç orde, recordant que el mínim d'edat estava fixat per la Regla en 18 anys [Vg. *Analecta Ordinis Fratrum Praedicatorum*, Vol. 42 (Roma 1934), p. 346].

44. Vg. W. J. CALLAHAN, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1814*. Nerea, Madrid 1989, pp. 63-64 [ed. original: Cambridge 1984]

45. Sobre els orígens i primera expansió de la fundació dominicana de Saintville, Vg. la monografia de T. POUAN, *Un siècle des Annales de la Présentation* (Tours 1904).

formaven part de la VOT dominicana[46] barcelonina); i a més, hem pogut preparar-la amb fonts manuscrites, molt poc explorades, conservades a la Secció Monacals de l'Arxiu de la Corona d'Aragó,[47] tot i que també comptem amb l'existència de fonts impreses[48] d'època, que, si bé de no tanta qualitat com les de la VOT franciscana usades a l'apartat anterior, ens aporten, òbviament, significatives notícies a propòsit

46. Generalment s'indica l'any 1405 com a fundacional de la VOT dominicana, en temps del pontificat d' Innocenci VII; Vg. CALASANÇ DE LLAVANERES, *Guía práctica de la VOT* (6ª ed.), Barcelona 1954, p. 35: «En efecto: la Iglesia nos presenta solamente cuatro Terceras Órdenes solemnemente aprobadas: la de San Francisco, la de Santo Domingo, la de los Padres Servitas y la de San Francisco de Paula. La Tercera Orden de San Francisco fué aprobada por Nicolás IV en 1289; la de Santo Domingo, por Inocencio VII en 1405; la de los Padres Servitas, por Martín V, en 1424; la de San Francisco de Paula, por Julio II, en 1506». Els terciaris agustins, carmelitans i trinitaris no tenien butlla d'aprovació solemne.

47. Les principals fonts manuscrites que han alimentat aquesta aproximació històrica al terç orde secular que hi havia implantat al convent de frares predicadors de Santa Caterina de Barcelona són: *Espéculo de la Tercera Orden de N[uestro] P[adre] S[anto] Domingo de Guzmán* [ACA, *Monacales-Universidad*, Vol. 130]; *Resolucions de Señors* (=Llibre de Resolucions) [ACA, *Monacales-Universidad*, Vol. 132]; *Hàbits y Professions de Señoras*, Anys 1780-1835, [ACA, *Monacales-Universidad*, Vol. 135]; *Recibo de la Tercera Regla del P.S. Domingo; & Gasto de la Tercera Regla de N.P. St. Domingo de Sta. Catharina V. y M. de Barcelona*, Anys 1738-1826; [ACA, *Monacales-Universidad*, Vol. 321]. Al llarg del treball ja no indicarem més la signatura de la seva col.locació en els fons «Monacals» de l'Arxiu de la Corona d'Aragó, i n'abreujarem el títol de cada manuscrit.

48. Vg. principalment: FRANCESC BOÏGUES (O.P.): *Regla y modo de vivir en la Milicia de Jesu-Christo, Tercera Orden de Penitencia de S. Domingo de Guzmán. Su fundación, nombres, privilegios e indulgencias que goza; personas insignes en santidad que ha dado a la Iglesia; y Santos Exercicios con que sirve a Dios; la que está eregida en el convento de S. Cathalina M[ártir] de Barcelona.* Barcelona, Imp. J. Jolís [1748] (segurament de 1748, segons les indicacions de les aprovacions; i també segons una anotació del llibre del: *Gasto de la Tercera Regla*, del gener de 1748, que ja registra una sortida per a l'adquisició d'aquest primer manual de la VOT dominicana: «per un llibret de la Tercera Regla per lo Hospital»]; és també força antiga (de difícil datació però, indubtablement del segle XVIIIè) l'obra de JOSEPH-DOMINGO SURIÀ (O.P.): *Regla y Constitucions de la Tercera Ordre intitulada primerament de la Milícia de Jesu-Christ; y después de la Penitència del P. S. Domingo de Guzmán, ab notas y reflexions molt útils per sa intelligència y observància.* Girona, s.e., s.d. Poc abans de l'exclaustració (i amb llarga vigència durant els anys d'exclaustració, per a les comunitats de terciàries dominiques que vivien als beateris, animades pels religiosos dominics exclaustrats), sortí el llibretó: *Regla o forma de viurer dels germans y germanas del Orde de Penitència del P.S. Domingo de Guzmán, fundador del Orde de Predicadors; dividida en vint y dos capítols, confirmada per los Sumos Pontífices*

de la vida i organització del terç orde dominicà. Al llarg, doncs, d'aquestes ratlles mirarem d'aproximar-nos a la vida i pràctiques espirituals dels terciaris i terciàries dominicans a l'àmbit de la Barcelona dels segles XVII i XVIII, amb algunes referències a l'acció assistencial i a l'organització interna, i ens fixarem, també, en l'origen professional o social dels terciaris dominics d'aquesta època.

Segons el que llegim al manuscrit: *Espéculo de la Tercera Orden de N.P.S.Domingo*, el terç orde dominicà fou organitzat originàriament per Simó de Montfort, amb un caràcter marcadament militar, i en aquest sentit, primitivament eren anomentats: «Germans de la Milícia de Jesucrist»[49] [semblaria que aprovats per Innocenci III amb aquesta específica finalitat, el 10 de juliol de 1210]; després, assolides les victòries contra els càtars i perdut el caràcter militar, per influx del franciscanisme i en connexió amb els moviments penitencials medievals es reorganitzarien i s'anomenarien «Germans de la Penitència de St. Domingo, per a repel.lir ab la penitència totas las invasions diabòlicas».[50] La primera compilació legislativa fou enllestida per

---

Innocencio VII y Eugeni IV l'any 1439, manant sia novament observada. Vich, Imp. Valls, 1825 i; semblantment per a les fraternitats hispanes de llengua castellana, fins a la nova Regla de Pius XI de 1923, vigí la: *Regla de los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden de Penitencia de N.P. Sto. Domingo.* València, Imp. Martínez, 1847. Pel que fa als textos legislatius de la VOT dominicana, renovats ran de la publicació de Codi de Dret Canònic el 1917, Vg. la nova Regla (aprovada per Pius XI el 23 d'abril de 1923) a l'obra de L. FANFANI, *Manual del Terç Orde de Sant Domingo. Traduït i adaptat pel P. Tomàs Serra.* Convent de Santa Caterina, Barcelona 1930; i també, Vg. S. FUSTER, *Manual del Terciario Dominico* (València 1956). Ran del Concili Vaticà II la VOT dominicana experimentà una gran renovació i, òbviament, es dotà amb nova legislació que trobem aplegada a: *Estatutos de la Orden Seglar Dominicana*, Editorial OPE, Guadalajara 1972.

49. Títol servat, encara, en alguns manuals i directoris publicats durant el segle XVIII; Vg., per exemple: J.D. SURIÀ: *Regla y Constitucions de la Tercera Ordre, intitulada primerament de la Milícia de Jesu-Christ; y després de la Penitència del P. S. Domingo [...].* Girona, s.d. (s. XVIII). Sobre aquests mateixos aspectes, Vg., també, F. BOÏGUES, *Regla y modo de vivir*, (Barcelona 1748), Cap.I: De la Fundación de la Tercera Orden de Sto. Domingo»; Cap. II: «De sus nombres» i Cap. III: «De su antigüedad e indulgencias».

50. *Espéculo de la Tercera Orden*, f. 4 (aquest és l'origen històric tradicional de la VOT dominicana, segons Ramon de Càpua). L'aprovació solemne com a terciaris tingué lloc l'any 1405, durant el pontificat del papa Innocenci VII. Cal tenir present que, el vessant penitencial adquirit durant l'època medieval, tot i les mitigacions

Munio de Zamora, Ministre General de l'Orde de Predicadors, l'any 1285; que més tard seria convertida en Regla pel Papa Innocenci VII l'any 1405, i de nou aprovada pel Papa Eugeni IV el 1439. Durant el segle XVII, a semblança de les altres fraternitats de la VOT, experimentaria importants modificacions[51] i deixaria de ser un orde de penitència segons l'estil medieval,[52] tot donant especial prioritat a

---

ocorregudes durant els segles XVII i XVIII, es mantingué encara notablement (prioritzant, però, els aspectes assistencials); tanmateix es conserva sempre l'aspecte penitencial en els títols dels manuals i directoris de la VOT. Vg. per exemple: *Regla o forma de viurer dels germans y germanas del Orde de Penitència del P. S. Domingo de Guzmán*. Vich, Imp. Valls, 1825. Una breu síntesi sobre l'origen de la VOT dominicana, l'ofereix SEBASTIÀ FUSTER, a *Manual del terciario dominico* (València 1956), p. 12: «Frente a las fuerzas heréticas albigenses que saqueaban y destruían los templos, Domingo de Guzmán creó una «Milicia de Jesucristo», compuesta por elementos seglares, con el fin de defender, incluso con las armas, la libertad eclesiástica. Así, mientras él y sus frailes atacaban con las palabras, la Milicia lo hacía con las armas. Desaparecido más tarde el peligro albigense, y carente por tanto de finalidad la Milicia, ésta quedó transformada en Orden de Penitencia».

51. L'autor del *Espéculo de la Tercera Orden*, f. 4, al redactar la història de la «Tercera Orde, vulgarment dita Tercera Regla de Penitència de Nostre Patriarca P. S. Domingo [...] y eregida en lo Convent de Sta. Catharina [...] de la Ciutat de Barcelona», ens indica, ja de bell antuvi, que el terç orde dominicà sofrí importants modificacions en època moderna: «Breu notícia del origen y primer institut, nom y progressos, *mudansa de Institut*, y nom de dita Tercera Orde y de sa institució en esta Ciutat de Barcelona».

52. Tanmateix, no es perd mai la consciència de ser un orde religiós integrat per seglars; Vg. F. BOÏGUES, *Regla y modo de vivir*, (Barcelona 1748) p. 47: «los terciarios no son Religiosos con todo su rigor, ni puramente seglares»; visió força semblant a la dels terciaris franciscans de Barcelona ja en el segle anterior, [Vg. G. BALET, *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència* (Barcelona 1646) p. 22-23: «que si bé dita Tercera Orde de seculars no és pròpiament vera Religió [=orde], tampoch no és simple Confraria o Germandat com altras, sinó que és verdadera Orde y Regla de penitència»]. Vg., també, CALASANÇ DE LLAVANERES, *Guía Práctica de la V.O.T.* (Barcelona 1954), pp. 19-20 : «los terciarios, aunque seglares deben ser asimilados a los Religiosos [...]; dice Benito XIII en su Bula *Paterna Sedis Apostolicae*, que la Tercera Orden es verdadera y propiamente una Orden, puesto que ella tiene su Regla propia, aprobada por la Santa Sede, su noviciado, su profesión y un hábito»]. Els terciaris dominics de Barcelona, en el *Manual del Terç Orde de Sant Domingo* (Barcelona 1930), cap.VIII, hi trobaven aplegades les disposicions penitencials vigents encara a primers de segle, principalment els dejunis: «A més dels dejunis i les abstinències de l'Església, els Terciaris no impedits dejunaran en la vigília de les festes del Santíssim Rosari, del Pare Sant Domingo y de Santa Caterina de Siena. Serà, a més, lloable si, informats sempre amb l'esperit de penitència de l'Orde i de la Regla antiga, dejunen tots els divendres de l'any».

d'altres aspectes com: la formació espiritual dels tercerols, el foment de l'Eucaristia, l'acció caritativa i social, i sense perdre del tot el caràcter penitencial, car, semblantment als terciaris franciscans barcelonins, tenien també prohibit d'assistir a convits, espectacles i curses de braus.[53] Tots aquests aspectes als quals ara fèiem referència resten molt ben explicitats al Llibre del *Espéculo de la Tercera Orden,* quan ens indica les finalitats complementàries dels tres ordes integrants de la família dominicana: «Primer Orde: vida mixta de activa y contemplativa; perque son fi és la predicació y ensenyansa [origi]nada del estudi; Segon Orde: té per fi la vida contemplativa; Terç Orde: vida activa reduhida a exercicis de caritat al pròxim com [és] redimir captius, servir als malalts y demés obres de misericòrdia»;[54] sense oblidar, tanmateix, l'interès dels seglars de professar a la VOT dominicana per assolir privilegis i exempcions, la principal de les quals era l'equiparació dels terciaris dominics als familiars del Sant Ofici,[55] situació prou cobejada en la societat hispana de llavors. Aquesta vida dels tercerols dominics, pràcticament reduïda a exercicis de pietat i de caritat, assolí, doncs, un gran desenvolupament quan l'any 1665 s'esdevingué una «mudansa d'Institut»; llavors la vella fraternitat penitencial del terç orde dominicà[56] (molt reduïda i formada pràcticament només per dones), rebria una nova embranzida i una forta dimensió d'acció caritativa i assistencial. Efectivament, l'any 1665, a inicis del provincialat de Tomàs de Rocabertí només quedaven a la fraternitat de la VOT dominicana de Barcelona dues terciàries professes i, tot donant una nova orientació als tercerols, es prepararen per a la professió un grup d'homes i un gran contingent de dones, segurament

53. Vg. F. Boïgues, *Regla y Modo de vivir*, p. 96: «no assistirán a danzas, ni bayles, ni a vanos espectáculos como son toros, farsas o luchas». Al *Manual del Terç Orde de Sant Domingo* (Barcelona 1930), cap. IX, demana als tercerols que: «evitin els passeigs inútils i massa dissipats; no vagin a balls ni a espectacles vans o a convits mundans».

54. *Espéculo de la Tercera Orden, ff. 4-5.* Vg., també, F. Boïgues, *Regla y Modo de vivir* (Barcelona 1748), p. 189

55. Vg. F. Boïgues, *Regla y modo de vivir,* p. 64: «por su Instituto son familiares del Santo Tribunal de la Inquisición».

56. Vg. *Espéculo de la Tercera Orden*, f. 9 : «fou restablerta [la VOT] a Santa Catharina el 1665, perquè *antes de dit any se trobavan terciàrias* en Barcelona, com tot se infereix y és de veurer en un llibre antich de professions de N[ost]ra Tercera Orde».

procedents de la «Confraria del Santíssim Sagrament» (dita també de Minerva) que hi havia al convent de Santa Caterina de Barcelona; d'ací l'interès dels tercerols barcelonins a desenvolupar processons eucarístiques i a fomentar actes de «Comunió General», ran d'aquesta represa.[57] L'aproximació a la forma de vida dels terciaris (i terciàries) dominicans a la ciutat de Barcelona dels segles XVII i XVIII ens és relativament fàcil, car es serva una acurada descripció del que realitzaven al llibre d'actes o «Llibre de Resolucions», on hi ha la consueta de les ordinacions, acords, festes i activitats,[58] i també de les eleccions dels membres de la Junta, dels «oficials» o càrrecs especials al servei de la fraternitat de terciaris. Semblantment al *Espéculo de la Tercera Orden* s'assenyala, clarament, que aquets membres es distribueixin a la Junta segons l'estament: tres membres del clergat secular, tres de l'estament militar o noble, tres entre mercaders i artistes, i tres dels menestrals, en total dotze.[59] Les eleccions tenien lloc el dia de la processó anomenada «de l'enterrament de la Mare de Déu» celebrada el 22 d'agost, octava de l'Assumpció.[60] Els oficials eren sis: Prior eclesiàstic, Subprior Secular [=seglar], Mestre de Novicis, Clavari,[61] Oïdor de comptes i Infermer major; el mandat era per un bienni i, cada any, se'n renovaven tres per cooptació entre els membres de la Junta, és a dir, els tres que cessaven del seu càrrec nomenaven

57. Vg. l'obra del P. ANTONI SOLER (O.P.): *Río del Parayso, dividido en quatro braços, aplicado a la Orden de Predicadores*. Imp. Lacavalleria, Barcelona 1629; i Vg., també: *Estatuts que solen tenir les Confraries del Santíssim Sagrament, dites de la Minerva*. Barcelona, Foment de Pietat Catalana (Col. «Bona Llevor», n. 112), s.d.

58. Vg. «Nota de las funcions que practica, y en què se emplea per lo discurs del any la Tercera Regla u Orde de Penitència de N.P. St. Domingo de Guzmán, de la present Ciutat de Barcelona», a *Resolucions de Señors*, f. 1 ss. Vg., també, F. BOïGUES, *Regla y modo de vivir*, pp. 17-40: «Calendario de las fiestas».

59. Vg. *Espéculo de la Tercera Orden*, f. 10: «distribuïts [los officials] en sas degudas classes: 1º de Capellans, 2º de militars, 3º de mercaders, 4º d'artistes i 5º de menestrals».

60. *Llibre de Resolucions:*, *Dia 22 de agost*: «cap de la Octava de l'Assumpció de M[aria] SS[antíssima], cuida la Tercera Regla de la professó del enterro de N[ostra] S[enyo]ra, y en aquest dia té lloc l'elecció dels oficials».

61. Vg. F. BOïGUES, *Regla y modo de vivir*, p. 229: «Han de elegir Clavario y Clavaria del depósito de rentas y de limosnas que se vayan recogiendo, y de dónde se paguen los gastos que hace la Tercera Regla en el Capítulo y Santo Hospital, de cuyo cargo y descargo darán cuenta al concluir sus oficios a los señores oidores de cuentas».

els seus successors,[62] i es procurava que sempre hi hagués un sacerdot secular a la Junta.[63] L'encarregat de redactar l'acta del resultat de les eleccions era el consiliari o Pare Mestre Director de les fraternitats del terç orde, en aquest nostre cas, un dominic de la comunitat de Santa Caterina de Barcelona[64] Semblantment, pel que fa a les dones, hi havia una Priora, Subpriora, Mestra de Novícies, Clavaria, consultores o «examinadores per lo hábit y professions», cambrera de l'Hospital; endemés (sense formar part de la Junta) existien les andadores, sagristana i infermeres de l'hospital (aquestes darreres, sovint, eren assalariades).[65] Pel que fa al sosteniment de les activitats de la VOT, a més de les almoines que es recaptaven durant les celebracions comunitàries (principalment per a pagar els extraordinaris de les festes), els terciaris dominics de Barcelona gaudien de fundacions de misses mensuals, misses de caritat, aniversaris i obres pies (censals per a malalts pobres de l'hospital,[66] debitoris etc.), establerts per al sosteniment de les activitats i acció assistencial de la VOT dominicana barcelonina.

Pel que fa a la vida de pietat i pràctiques religioses, els terciaris dominicans s'aplegaven cada segon diumenge (les terciàries cada quart

62. Vg. *Llibre de Resolucions,* f. 1: «los tres oficials antics, nombren los tres de nous en son lloch. A estos tres de nou, va lo Andador a donar-los la nova de sa nominació a las respectivas casas».

63. Ibidem: «los sis officials de la Tercera Regla sols se han de mudar tres cada any, ab que tots serveixen dos anys; advertint que en lo any que acaba lo official eclesiástich se elegeix en son lloch un altre eclesiástich, per a que mai falti un eclesiástich entre los officials».

64. Ibidem: «Lo P[are] Director [de la VOT] cuida de esténdrer la partida de elecció en lo present Llibre [de Resolucions], ab lo gasto que després se fa per la festa de N[ostre] P[are] Sant Domingo en lo següent mes de setembre, que es la festa principal de la Tercera Regla de la ciutat de Barcelona»

65. Quan l'any 1665 es revitalitzà la fraternitat de terciàries, les professes que quedaven passaren a formar part, vitalíciament, de la Junta de la VOT: «totas las professas y las més antigas del orde militar del P. S. Domingo de Barcelona»; [Vg. *Espéculo de la Tercera Orden*, f.1 v.]

66. Per exemple, la senyora Maria Blanch, vídua de Teixidor féu aquesta fundació per al dia de «comunió general» a l'hospital: «Regalo per los pobres malalts en lo dia de la comunió general dels terciaris dels Sts. Patriarcas St. Domingo y St. Francesch, que se acostuma fer per lo dia de St. Matheu: un parell de gallinas» (suposem per oferir un brou extraordinari als pobres); i semblantment, la senyora Victòria Buch, vídua d'Anton Buch, comerciant, instituí una «obra pia per robas per lo quarto del P. St. Domingo del Hospital de Sta. Creu de Barcelona», etc.; [Vg. *Espéculo de la Tercera Orden:* «de las fundaciones y obras pías», s.f.]

diumenge)[67] a la Sala Capitular[68] del convent de dominics de Santa Caterina de Barcelona [el tercer diumenge era de Minerva, amb funció religiosa i processó mensual], on l'assistent espiritual els celebrava la Santa Missa, amb una prèdica per a ajudar els terciaris a rebre la comunió (recordem que, durant els segles XVII i XVIII, per influx jansenista, el poble fidel s'havia apartat de la recepció de l'Eucaristia, limitant-se al compliment pasqual i a l'adoració eucarística); aquesta missa durant l'estiu tenia lloc a les set del matí, i durant el temps d'hivern a dos quarts de vuit, i segons consta documentalment, era molt més concorreguda la missa de l'assemblea mensual de les dones que no pas la dels homes, car la consueta continguda al *Llibre de resolucions* indica que s'havien de celebrar dues misses[69] a causa de la major afiliació de dones al terç orde dominicà. A la tarda d'aquests diumenges hi havia la recitació del Sant Rosari i, després, a la sala capitular, el Pare Mestre Director els comentava algun punt de la Regla, i tot seguit s'hi afegia una estona d'oració mental i s'acabava: «resant tres Ave Marias, una per los que han assistit, l'altre pels agonitzants, y l'altre per las Ànimas del Purgatori»; a excepció dels diumenges de Quaresma, en què a la tarda s'acudia a l'església per escoltar els sermons doctrinals propis del temps litúrgic. Aquests actes de les tardes del diumenge quedaven impedits si hi havia algun religiós difunt, de cos present, a la sala del Capítol.[70]

Pel que fa a les festes, es celebrava solemnement la festa de «Sant

67. Vg. *Llibre de Resolucions*: «los segons diumenges de tots los mesos se congregan en lo Capítol y tenen per lo matí y tarda sos exercicis. Las señoras igualment en tots los quarts diumenges»

68. A propòsit d'aquesta Sala Capitular, Vg. la descripció abastada per C. BARRAQUER, *Las casas de religiosos en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIX*, t. II (Barcelona 1906) p. 28 ss: «La sala capitular extendíase á lo largo de casi toda la anchura del claustro primero...»

69. Vg. *Llibre de Resolucions*: «tot igual [que el dia de l'Assemblea dels Senyors], ab la sola diferència que lo concurs de Señoras és molt major que lo de Señors; y cuida lo P[are] M[es]tre Director, que en el dia de funció de las Señoras, després de conclosa sa Missa, [hi] hàgia una segona Missa en lo Capítol en què se dónia també la Comunió á las que no hagen pogut combregar en la primera, però en aquesta segona Missa no se fa exhortació»

70. Cf. *Llibre de Resolucions*, f. 1 v: «també resultaran impedits si se acerta haver-hi algún religiós difunt en lo Capítol, y per conseqüent, en tal cas, se dexan també las funcions de la Tercera Regla». Els terciaris franciscans, en canvi, en els segles de l'època moderna, solien tenir capella pròpia, adossada a l'edifici conventual del primer orde, a fi de poder desenvolupar-hi llurs activitats sense interferències.

Domènec en Soriano»[71] (el dia 25 de setembre, o bé el quart diumenge de setembre), festa principal del terç orde dominicà, instituïda l'any 1666, ran de la restauració del terç orde dominicà a Barcelona;[72] i la missa d'aquesta diada, en comptes de celebrar-se a l'altar de la sala capitular, tenia lloc a l'altar major: «Missa ab comunió general per a tercerols y terceroles entre 7 y 8 del matí a l'Altar Major; y tant a la Missa com en la comunió toca lo orgue [y] els oficials van a prendre xocolata a la celda del P. Director ab bescuits y melindros».[73] Després a les deu del matí hi havia, encara, una altra missa solemne cantada i amb sermó (normalment a càrrec d'algun sacerdot secular que pertanyia a la VOT dominicana) i, a la tarda del mateix dia, recitació del Sant Rosari, amb cant de la Salve i Goigs: «a la tarda, després del Rosari, hi ha la Salve ab Música, que paga la Tercera Regla, y després canta lo noviciat [de religiosos dominics de Santa Caterina] los Goigs, y per ells se donan dos pessetas».[74] Les despeses d'aquesta festa eren costejades a través d'una acapta prèvia que realitzaven les andadores

71. Cf. *Llibre de Resolucions*, f. 3 r : «que es fasse una festa anual, la qual serà lo die que Maria SS[antíssi]ma baixà en Soriano la imatge sagrada del Pare St. Domingo, que és a 25 de setembre». Vg., també, F. Boïgues, *Regla y modo de vivir*, p. 33: «25 set.: la conmemoración de N.P.S. Domingo en Suriano». Vg., semblantment, L. FANFANI, *Manual del Terç Orde de Sant Domingo*, p. 150: «Dia 25 [de Setembre], *Commemoració del Prodigi del Nostre Pare a Soriano*. En aquest dia es fa memòria d'una miraculosa imatge del P. Sant Domingo que es venera a l'església de l'antic convent de dominics a Soriano (Calàbria), imatge que, com diu la tradició, fou donada en una aparició de la Verge Santíssima, a un [frare] convers de santa vida d'aquell convent».

72. Vg. *Llibre de Resolucions*, f.3 v : «Per lo mes de setembre [dia 25] celebra la Tercera Regla sa principal festa, que és la de N.P.S. Domingo en Soriano, a no ser que estiga impedida per les 40 h[ores], que llavors es fa el 4[quart] diumenge de setembre». Vg., també, F. Boïgues, *Regla y forma de vivir*, p. 187: «En este día en que reza la Orden de Predicadores de la Santa Imagen de Santo Domingo que baxó María Santíssima en nuestra iglesia y convento de Suriano, para acreditar en un mismo tiempo la fina gratitud que debe la Tercera Orden á tan Soberana Señona, como Patrona; y a Sto. Domingo como a su Padre y Patriarcha».

73. cf. *Llibre de Resolucions*, f. 13 r Al llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P. St. Domingo*, hi ha anotades les despeses d'aquesta festa des del 1738 fins al 1826; per exemple durant la festa celebrada el setembre de 1821, durant el Trienni Liberal, es detallen els productes consumits en aquest esmorzar: «Festa del P.S. Domingo en Soriano: Sacalls, melindros y sebatillas; borregos de sechs y tous; [y] per vint y un vasos de orxata».

74. Cf. *Llibre de Resolucions*, f. 13 v

i, en cas de superàvit, es repartien els diners sobrants entre els membres de la Junta.[75] Semblantment, era també molt celebrada la solemnitat pasqual, el dia de «Pasqua florida», en què s'organitzava una processó al matí, anomenada «dels enamorats», amb pendonista, cordonistes i tàlem. La més popular de les celebracions, tanmateix, era la del «Roser de las Señoras», que tenia lloc el segon diumenge de maig, quan «se posan rosas en lo altar [i després] se donan a las tercerolas que hi assisteixen»;[76] i una festa molt semblant tenia lloc el quart diumenge de maig, en el qual es repartien roses als homes: «en lo quart diumenge del mateix mes [de maig], se celebra lo Roser dels Señors; y se practica lo mateix, posant rosas en lo Altar, repartint-se entre els tercerols, y donant toyas als oficials [=membres de la Junta local de la VOT], que porta lo Andador en sas casas].[77] D'altres celebracions a tenir en compte, atesa la gran participació dels membres de la VOT dominicana de Barcelona, era l'organització de la diada de comunió general als malalts de l'Hospital de Santa Creu de Barcelona, la celebració del dia de difunts (amb tres misses i absolta)[78] i, també, l'extracció del «Sant i Ànima», el quart diumenge de desembre, que eren unes petites estampes o s'hi anotava el nom del germà o germana de la fraternitat pel qual s'havia de pregar especialment al llarg de l'any i, també, unes estampetes on hi havia el nom (i a voltes també la imatge) del sant patró al qual havia d'encomanar-se cadascú al llarg del nou any que s'aproximava.[79] La diada de comunió general a l'Hospital de la ciutat comportava una sèrie de despeses extraordinàries als terciaris, com

75. Vg. *Llibre de Resolucions:* «Per esta festa [de Sant Domènec a Soriano], cuida la Andadora de fer ab temps una capta per las casas de germans y germanas tercerolas, y de lo que ella acapta, en lo dia de la festa se paga lo gasto, repartint-se lo que hi hage de excés en sis parts iguals [entre els sis oficials]»

76. Cf. *Llibre de Resolucions*, f. 3 v

77. Ibidem. Tot aquests serveis solien ser remunerats; per exemple al Llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P.St. Domingo*, anota diverses sortides econòmiques que rebien els andadors i andadores per a la realització de distints encàrrecs, especialment, haver d'avisar els dies i horaris de les misses d'aniversari a tots els membres de la VOT.

78. Cf. *Llibre de Resolucions*: «Lo P[are] M[es]tre Director, a les set celebra en lo Capítol las tres missas per la Tercera Regla, y conclosas fa, ô cuida, de que altre sacerdot fássia las absoltas que demanan las germanas y germans, que són moltas. En totas tres Missas hi ha ofertori de candelas que paga la Tercera Regla y distribueix son Andador».

79. Vg. *Llibre de Resolucions*: «després de benehits, lo Andador [els] posa a la

era «el plat de caritat» o «pietança» (d'ací «pitança»), als confessors;[80] els honoraris a músics, organista i manxadors de l'orgue;[81] la cera; les menges extraordinàries amb les quals eren obsequiats els malalts de la sala «de la Tercera Regla»; la malvasia que es prenia després de la comunió, etc.; despeses que han quedat escrupolosament registrades en els llibres de comptabilitat dels terciaris barcelonins[82] Finalment, com a curiositat a remarcar referida a les solemnitats i festes, cal assenyalar que la VOT dominicana de Barcelona celebrà esplendorosament, i hi contribuí, el finançament de les festes d'acció de gràcies per a la beatificació de Santa Rosa de Lima, organitzades pels dominics

safata y cada qual pren son Sant y Ànima. Lo mateix y en la mateixa forma se practica per las Señoras; [i] tant de Sants, com de Ànimas se han de prevenir moltes més, perquè las tercerolas són sens comparació més que els tercerols».

80. Per exemple, al llibre del *Gasto de la Tercera Regla del P.S. Domingo*, el gener de 1746 registra una sortida «per la olleta de los confessors, per xocolata [y] per melindros» i, més explícitament, el gener de 1789 (poc abans dels avalots de la ciutat per la puja excessiva del pa), llegim una notable despesa «per lo regalo a los 6 religiosos [que] assistiren a la comunió general del Sant Hospital: per una gallina, per 3 perdius, per cervells, per torrons, confits y verdura, i per 6 pitansas de peix la vigília de la comunió y per xocolata».

81. Per exemple, al llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P.St. Domingo* (any 1738) f 2 r, anota per : «4 mesos al organista y manxador»; i l'octubre de 1739 es paga el sou al «orgue, manxador, escolans y escombrar», etc.

82. Vg. el [Llibre del Recibo y] *Gasto de la Tercera Regla de N.P. St. Domingo*, on hi ha anotades diverses despeses i, al *Llibre de Resolucions*, hi llegim en què consistien aquestes despeses extraordinàries a càrrec de la VOT: «en la funció de Comunió General, que va a compte de nostra Tercera Regla en lo Hospital, pues ella contribueix ab tot lo gasto [...]: ha de cuidar lo P[are] M[es]tre Director de la Malvasia que es dóna als que combregan, després de rebuda la S[agra]da Comunió»; i als 6 dominics que acuden el dia abans a confessar i preparar als malalts, a més del berenar amb xocolata «se'ls dóna una pitança extraordinària de bon peix, com está notat en lo Llibre del Recibo y Gasto» i, finalment, a més, «el Prior de la Tercera Regla, cuida per semblant funció enviar a l'Hospital una lliura de xocolata, bescuits, una arroba de sèmula y deu parells de gallinas; y ell cuida també de la música de la catedral per la comunió, com lo P[are] M[es]tre Director la de los Ciegos»; sobre aquestes despeses musicals el llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P.St. Domingo*, el gener de 1747 anota: «a la música de la Cathedral per [h]aver cantat en la comunió general del Hospital, feta en gener de 1747: 7 sous 6 d[iners]; a Cayetano Mullet, procurador dels Ciegos, per la música dels ciegos de la comunió general de 1747...», etc. Sobre el desenvolupament d'aquesta diada de comunió general a l'Hospital, vg. F. BOïGUES, *Regla y modo de vivir*, pp. 186-187: «Comunión General en la fiesta de N.P.S. Domingo en Suriano; & Comunión General en el Sto. Hospital».

de Barcelona l'any 1668, tal com queda registrat al *Llibre de Resolucions:* «Lo P[are] M[es]tre Pere-Màrtir Cerdà, prior de est Convent de Santa Catharina, proposà la festa de la beatificació de la beata Rosa de S[ant]a M[ari]a, de dita Tercera Orde del P. St. Domingo; que instava, y aixís los suplicava, que allargassen las mans en una caritat per ajudar a pagar lo gasto de los fochs [artificials] que corre a compte de la germandat [de la Tercera Regla]».[83]

Més amunt ja hem insinuat com, ran de la restauració del terç orde dominicà l'any 1665 a la ciutat de Barcelona, els aspectes penitencials propis de l'època medieval, es veurien desplaçats per funcions i tasques de caire més assistencial, com era la gestió i cura d'una sala pròpia[84] dels terciaris dominics a l'Hospital de la Santa Creu, amb personal assalariat[85] (eren, però, membres professes del terç orde i solien usar hàbit talar) que en tenien cura amb gran fidelitat; tanmateix, a través de la concessió d'indulgències, s'afavoria el voluntariat dels germans i germanes terciàries al servei dels malalts impedits de l'hospital:

> *«concedeix 40 dias de Indulgència per cada acte de humilitat y caritat que exercitará ab los pobres malalts del Sant Hospital, com rentar-los las mans, tallar-los las unglas, pentinar-los, conduir-los la roba, o altre obra de misericòrdia».*[86]

83. Vg. *Llibre de Resolucions*, Any 1668, f. 2

84. D'aquesta sala no tan sols en tenien la gestió i responsabilitat, sinó també la cura del manteniment i conservació, per exemple, al llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P.St. Domingo,* el juliol de 1747, anota una despesa per a «emblanquinar lo quarto del Hospital, y altres remiendos fets en ell». Vg., també, F. Boïgues, *Regla y modo de vivir,* p. 227: «Otras enfermeras deben ser escogidas para las hermanas enfermas del Santo Hospital, de las quales cuida la Tercera Regla en quarto separado; y a ellas pertenece el cuidado de su puntual asistencia, y vigilancia de la cambrera, del abasto de ropa para la cama y demás alajas á su servitud».

85. Per exemple, al llibre del *Gasto de la Tercera Regla de N.P. St. Domingo*, el maig de 1783 anota: «A las enfermeras del [H]Ospital, per lo salari del present mes; per tres màrfegas...», o més explícitament el setembre de 1746: «per pagar la mesada de 7bre. del 1746 a la cambrera del quarto de la 3ª Regla del Hospital», etc.

86. Vg. *Llibre de Resolucions*, f. 36; Vg., també, F. Boïgues, *Regla y modo de vivir*, p. 189: «Todos los martes del año y terceros domingos de cada mes, acuden las Hermanas a dicho Hospital; lavan las manos a todas las Enfermas, les cortan las uñas con grande humildad y amor...»; el *Manual del Terç Orde de Sant Domingo,* (Barcelona 1930), Cap. XII, manté aquesta prescripció: «en cada germandat hi hagi, encara, els visitadors dels malalts, amb l'encàrrec de visitar caritativament, conforme el que

En canvi, el fet de tenir cambreres o infermeres a sou podria semblar una certa resistència dels tercerols a realitzar aquestes obres de caritat (malgrat la possiblitat de guanyar indulgències) o potser, més aviat, garantir la cura permanent als terciaris hospitalitzats (sempre més mal atesos si només es comptava amb un voluntariat espontani sense institucionalitzar-lo). Els terciaris dominics de Barcelona, però, segons les anotacions del llibre del *Recibo de la Tercera Regla del P.S. Domingo*, gaudien d'aportacions econòmiques permanents (tal com més amunt insinuàvem) que els permetien poder mantenir una sala pròpia a l'hospital de la ciutat, amb infermeres i cuineres a sou, i amb la possibilitat d'oferir extraordinaris a taula, a benefici dels terciaris pobres i hospitalitzats, assegurats anualment a través de fundacions; a tall d'exemple transcrivim la següent despesa: «per un parell de gallinas per los malalts del Hospital en lo dia de la Comunió General de N[ostra] 3ª Regla, en compliment de la última voluntat testamentària de la gna. Maria Blanch»,[87] etc. Les entrades econòmiques, ultra les almoines recaptades per finançar les grans solemnitats, venien del venciment d'aniversaris de misses, fundacions, debitoris, pensions i obres pies que rendien a favor de la VOT dominicana de Barcelona; però sobretot aquests ingressos procedien de les almoines que rebien per cada hàbit[88] o escapulari que concedien als seglars que demanaven d'ingressar a la fraternitat de la VOT; hàbit o escapulari,[89] car, durant el segle XVIII, a

---

disposarà el [Pare] Director, els germans malalts, i ajudar-los en tot el que puguin, en llurs necessitats espirituals i temporals».

87. Vg. *Gasto de la Tercera Regla de N.P.St. Domingo*, gener de 1746

88. També es concedien hàbits a malalts en perill de mort; tot i que si es posaven bé, la professió «in articulo mortis» quedava llavors invalidada i havien de començar el noviciat, tal com es llegeix al *Llibre de Resolucions:* «se ha resolt que es done lo S[an]t Hàbit a tots los malalts o moribunds qu'l demanaran, estan en son llit o en sa casa, per devoció»; però si es posen bons, hauran de fer el noviciat i ingressar al Venerable Orde Tercer.

89. Segons l'indret on tenia lloc la cerimònia de vestició, es tracta bé d'hàbit o escapulari; generalment (però amb algunes excepcions) quan es vestia davant del Santíssim «en lo Sacrari» o a la capella de les beates dominiques o de les dominiques de clausura, es tracta d'hàbit. Quan la cerimònia tenia lloc a la sala capitular, durant el segle XVIII, solia ser l'escapulari. Vg. per exemple al llibre del *Recibo de la Tercera Regla del P.S. Domingo*: «de 4 hábits que es donaren en lo Sacrari, dia 11 mars 1769»; «de deu que prengueren lo Escapulari» (novembre de 1796), etc.; i en el llibre d'*Hàbits y Professions de Señoras*, és on més clarament s'indica el lloc on es desenvolupa cada cerimònia: «de consentiment de la Priora [secular] y demés germanas, prengué lo

poc a poc, els terciaris deixaran de vestir l'hàbit talar i majoritàriament usaran l'escapulari (sobretot a partir de la concessió del Papa Climent XIè l'any 1704), tot i que les dones (més nombroses entre els terciaris dominics barcelonins que no pas el grup d'homes) van mantenir encara l'hàbit un nombre força considerable; especialment aquelles que duien una vida de quasi-religioses. Durant la divuitena centúria es configurà a Barcelona una mena de «mútua d'assegurances» anomenada «enfermeria» per a tenir cura, i assistir econòmicament, els tercerols malalts o impedits.[90] Aquesta infermeria es regia amb una Junta a propòsit integrada per 15 individus (5 eclesiàstics i 10 seculars), els quals disposaven d'una caixa «en poder del zelador, ab tres claus distinctas per posar los fondos de ella; de las quals una tindrà lo zelador, y las altras dos los receptors. Ben entès que dins dita caixa no hi puga haver sinó cinquanta lliuras, y los demés diners se tingan de dipositar en un armari públich de comunitat de la present Ciutat».[91] Només podien gaudir dels serveis assistencials que prestava aquesta infermeria de la

hàbit en lo Oratori de la Sacristia...»; «Dia 6 de novembre de 1781, en lo quarto del Hospital, de consentiment de la Sra. Priora y demés germanas, prengué lo Hàbit de la 3ª Regla de N.P.S. Domingo, Theresa Barnadas, donzella»; «en lo Sacrari...»; «en lo Capítol, després de la Missa [prengué lo Escapulari]...»; «Dia 27 de juliol de 1780, en lo Convent de Monjas Magdalenas de consentiment de la Sra, Priora y demés germanas, prengué lo hàbit de la 3ª Regla de N.P.S. Domingo, Raymunda Sala, donzella», etc. A propòsit de la indumentària dels terciaris barcelonins, Vg. F. Boïgues, *Regla y modo de vivir*, p. 91: «Los Hermanos de nuestra Tercera Orden visten de blanco en la túnica y negro en la capa ó manto, y sólo podrán variar, menos en la capa, desde la fiesta de S. Miguel hasta medianos mes de mayo. Las Hermanas, en quanto á los mantos, no hagan diferencia en el color». Al *Manual del Terç Orde de Sant Domingo* (Barcelona 1930), p. 49-50 diu explícitament que: «entre nosaltres, la pràctica de portar l'hàbit complet, ha caigut en desús; els terciaris portaran sota llurs vestits seculars, un petit escapulari de llana blanca [...] Fora de les funcions sagrades està prohibit de portar públicament l'hàbit complet del Terç Orde, sense un especial permís del Mestre General, i sense llicència de l'Ordinari del lloc. Després de morts, tots els terciaris poden ésser vestits amb l'hàbit complet del Terç Orde».

90. Ens referim a la «Enfermeria de la Tercera Regla del P. S. Domingo» que, el 1760, es fundà al barceloní convent de Santa Caterina. Pel que fa a l'organització i estructuració interna, vg.: *Ordinacions ab las quals se deu governar la enfermería de la Tercera Regla del P. S. Domingo erigida en la Capella pròpia situada en los claustres del convent de Sta. Catherina V. y M. de la Ciutat de Barcelona* [Biblioteca Universitària de Barcelona (=BUB), Ms 215].

91. BUB, Ms 255: *Ordinacions ab las quals...* núm. 8.

VOT dominicana de Barcelona (i sobretot el subsidi) els germans terciaris,[92] als quals se'ls exigia una quota d'entrada i la liquidació puntual de les quotes el quart diumenge de cada mes,[93] ja que «si algun dels germans se encontràs deutor de la Enfermeria de dos mesos, y esdevingués caurer malalt,no se li donarà subsidi algun en dita malaltia»;[94] aquest subsidi només es lliurava als terciaris que romanien a la pròpia llar sense ingressar a la Sala de l'Hospital,[95] i estava estipulat el subsidi a donar a la vídua en cas de defunció,[96] o a la família en cas de demència,[97] que si esdevenia crònica eren expel·lits de la germandat o infermeria de la VOT.

¿I les famílies de les quals sortien les vocacions al terç orde dominicà quines eren?; un escorcoll minuciós al llibre de vesticions de les germanes (que abasta els anys 1781 fins al 1835, en què ocorregué l'exclaustració dels religiosos), aporta detalls força interessants, car el P. Director de la VOT barcelonina, a més d'anotar l'estat de qui pren l'hàbit (si és casada, amb el consentiment del marit), vídua o donzella (aquests darrers casos, sovint, per desenvolupar una vida, quasi de monja, a la pròpia llar, o bé al servei dels malalts de l'Hospital com a cambreres o infemeres), s'indica explícitament la professió del marit

92. BUB Ms 255, *Ordinacions ab les quals...* núm. 13: «No se podrà admetrer a la enfermeria persona alguna, sinó sia terciari del P.S. Domingo que goze perfecta salut, no tinga malaltia greu habitual, ni passe de la edat de quaranta anys».

93. BUB Ms 255, *Ordinacions ab las quals...* núm. 15: «qualsevol que se admete a la enfermeria donarà de entrada una lliura deu sous, adevertint que no tindrà lo subsidi fins passats sis mesos del dia de la admissió, y a més de l'entrada expressada, deurà pagar tots los mesos dos sous y entregar-los personalment [...] Tant de entradas, com mensuals, se farà als receptors, advertint que estos no pugan prender los diners sinó en dia quart de cada mes».

94. Ibidem, núm. 17.

95. Ibidem, núm. 20: «Si vingués lo cas que algun dels malalts terciaris de la enfermeria se trobàs malalt en lo St. Hospital, est no tindrà subsidi algun en sa malaltia, però per sa convalescència fora del Hospital, per tants dies com haurà durat sa malaltia en la Sta. Casa, se li donarà per cada dia la meytat del subsidi corresponent».

96. Ibidem, núm. 21: «Si disposàs N. Sr. morís algún dels germans repentinament o de altre accident, que no passàs de vint y quatre horas, en tal cas se donarà a sa muller de subsidi set lliuras per una sola vegada solament, y no essent casat se donaran a son hereu instituït en Testament».

97. Ibidem, núm. 22: «Si vingués lo cas (lo que Déu no ho permete), que algun dels germans tornàs dement, est no tindrà lo subsidi [que] dona la enfermeria, sinó per lo termini de dos mesos; y si passats estos continua sa malaltia, donada la quantitat de dotze lliuras per una sola vegada a sa muller, en cas de tenir-la, o bé son hereu, dit dement se tindrà expel·lit de la enfermeria».

i, també, el carrer on viuen les terciàries. Segons sembla, les que no vestien hàbit sinó escapulari solien ser, majoritàriament, les dones casades, o bé les donzelles casadores dels grans estaments (encara que no pas sempre); per exemple: «Dia 4 de Janer 1783, en lo Sacrari, de consentiment de la Sra. Priora y demés germanas, *prengué lo Escapulari* de la 3ª Regla, la Sra. Dª Gustamante, donzella»;[98] mentre que les vídues, donzelles que volien dur una vida consagrada i les serventes externes dels monestirs o criades de les cases nobles (així com les serventes de l'Hospital),[99] duien amb normalitat l'hàbit talar fins poc abans de l'exclaustració, tal com ho registra el llibre de vesticions: «dia 30 abril 1784, en lo Capítol de Consentiment de la Sra. Priora y demés germanas, *prengué lo Hàbit* de la 3ª Regla, Gertrudis Sansa, criada de la Casa de las Beatas»;[100] o bé «dia 20 gener 1788: Maria Cunill, donzella, filla de Anton, treballador, y habita en lo Monastir de St. Pere, criada de la Sra. Abadessa»;[101] així com les majordomes d'eclesiàstics seculars: «viu en casa lo Rnt. Joan Ros, beneficiat de Sta. Maria [del Mar]»,[102] etc.

Aquest llibre-registre de les vesticions i professions de les terciàries dominiques ens aporta el nom de l'ofici del marit de les terceroles barcelonines de finals del segle divuitè[103] i, a més, s'indica explícitament el carrer on vivien (si era prop o lluny del convent de Santa Caterina, etc.), junt amb la inscripció dels terciaris (sobretot terciàries) procedents d'altres fraternitats que, a causa del canvi de residència del marit (sovint

98. Vg. *Hàbits y Professions de Señoras,* f. 21.

99. Vg. *Hàbits y Professions de Señoras,* f. 37: el 21 de maig de 1787, vestí «Maria-Àngela Capelladas, donzella, filla de Joseph, pagès de Gavà, está de cambrera en lo [H]ospital; y Catharina Cerdá, donzella, filla de Joseph, está en lo [H]ospital en la cuina dels caldos», etc.

100. Ibidem, f. 26; aquest mateix llibre-registre de vesticions anota molts casos de serventes de les principals cases de Barcelona que prenen l'hàbit de terciàries dominiques, per exemple al f. 29 llegim : «1784, Ignàsia Termes, donzella, habitant en la Casa Dalmases; y Francesca Llussà, d[onzell]a de la mateixa casa»; i al f. 34: anota que el maig de 1786 vestí «Antònia Matarrodona, donzella [que] está ab lo Dr. Cortada»; i també de d'altres monestirs de Barcelona (St. Pere de les Puel·les, Beates...), i majordomes que sacerdots de la ciutat, etc.

101. Vg. *Hábits y Professions de Señoras*, f. 42

102. Vg. *Hábits y Professions de Señoras,* f. 40

103. Vg. el [Registre dels] *Hábits y Professions de Señoras* [VOT Dominicana establerta al Convent de Santa Caterina de Barcelona], Anys 1780-1735; [ACA, *Monacales-Universidad*, Vol.135]

per motius comercials), s'establien a Barcelona, i llavors s'incorporaven a la VOT dominicana com és, per exemple, el cas de Rita Biñales, casada amb Josep Galceran, xocolater, que de la fraternitat de terciaris dels dominics de La Coruña, passà a la de Barcelona;[104] o bé el cas de Rosa Serra i Raimunda Aloy que vestiren l'hàbit als dominics de Vic el 1783, i que poc després d'haver professat, en establir-se a Barcelona, ingressaren a les terciàries del convent de Santa Caterina.[105] Els oficis dels marits de les terciàries dominiques, que més es repeteixen al llibre de vesticions, són dones casades amb un: porter de les drassanes, criat major, majordom; i principalment: amb un pagès, hortelà, treballador i camàlic, bracer, arrier, pescador, mariner. En un segon lloc apareixen registrats els oficis més habituals a la Catalunya Setcentista: les terciàries maridades amb un corder, serraller o manyà, sabater, mestre de cases, rajoler, fuster, torner, carreter, assaonador, capeller, sastre. Són també força habituals els oficis relacionats amb l'expansió tèxtil de la Barcelona del divuit: mullers de paraire, teixidor, pintor d'indianes, veler, passamaner, tintorer, blanquer, velluter, guanter, retorcedor de seda, calcer i mitger, draper. Semblantment ocupen un lloc força notable els botiguers: esposes de comerciant i revenedor, taverner, forner, fideuer, xocolater; i en un nombre molt inferior les casades amb un fabricant, argenter, cirurgià, tinent i sergent, afinador del rei, estamper, i fins i tot una terciària maridada amb un administrador de la loteria, etc. I els cognoms que més abunden [alguns d'ells compartits amb la branca masculina de la VOT dominicana, segons es desprèn de la lectura de la firma dels oficials en el «Llibre de Resolucions»] són: Artigas, Alsina, Andreu, Amigó, Amorós, Batlle, Bonet, Codina, Comas, Casas, Cortada, Castells, Creus, Dou, Duran, Domènech, Dalmases, Espinalt, Escudé, Estrada, Font, Ferrer, Fortuny, Franquesa, Farràs, Fàbregas, Ginestà, Giralt, Galceran, Garriga, Julià, Jordà, Illa, Ivorra, Lladó, Llach, Llussà, Llopis, Martí, Molas, Mas,

104. Vg.: *Hábits y Professions de Señoras*, f. 154: «Per carta y testimoni del P. Director del Convent de Dominicos de La Coruña, consta que Dª Rita Biñales prengué lo St. Escapulari de la Tercera Regla del P. S. Domingo, y professá en dit Convent, y se admet y congrega a esta de Barcelona. (A)vuy és Galcerán, casada ab Joseph, xocolater»

105. Vg. *Hábits y Professions de Señoras*, f. 21: «Per testimoni y certificat del R.P.Fr. Pere Puigdollers, Director de la 3ª Orde de Penitència en lo Convent de PP. Predicadors de la Ciutat de Vich, consta haver professat Rosa Serra y Portell y Raymunda Aloy Portell; y per lo tant las admeto en la 3ª Regla de aquest convent de Sta. Catharina de la present ciutat de Barcelona. fr. Ignasi Pujol, Mestre-Director».

Montaner, Nadal, Nonell, Noguera, Negre, Oliva, Oriol, Oliveres, Obiols, Oms, Puig, Prat, Planas, Pla, Padrós, Pujol, Quintana, Rovira, Roca, Riera, Roig, Regàs, Ribalta, Rius, Serra, Sardà, Soler, Subirana, Solà, Torrent, Torras, Teixidor, Valls, Vila, Vilaseca, Vilalta, Viñals, Vinyes, etc. Alguns d'aquests cognoms es corresponen als grans llinatges barcelonins, per exemple la casa Dalmases,[106] Ivorra,[107] el Conseller en Cap Rafael de Casanova,[108] etc., que solien encapçalar les Juntes de govern de la VOT dominicana, a semblança dels altres grups de terciaris, sobretot els franciscans, els quals, durant l'època moderna esdevingueren una moda aristocràtica i cortesana.[109]

Pel que fa a la residència de les terciàries dominiques de Barcelona, sovint, vivien tant als voltants immediats del convent dominicà de Santa Caterina: [«viu en lo carrer de la Palma, devant lo pati de Santa Catherina» o «viu en lo carrer dels corders, devant de St. Culgat»; així com als principals carrers de la Barcelona de llavors, relativament pròxims al convent de dominics: «viu en lo Pla de Palacio», «viu en lo carrer de las Molas», «viu en lo carrer de l'Argenteria», carrer dels

106. Vg. *Hábits y Professions de Señoras*, s.f.: «La Sra. Dª Maria-Josepha Dalmases...»

107. Vg. *Resolucions de Señors*, f.3 : «lo Noble Dalmau Ivorra, Baró de Sant Vicens», etc.

108. El P. Tomàs Serra, O.P., que publicà l'any 1930 el *Manual del Terç Orde de Sant Domingo* [versió-adaptació de l'obra de L. Fanfani per als tercerols del convent de Santa Caterina de Barcelona], ho escriu a la p. 19.

109. Per exemple, l'any 1646 la Junta dirigent dels terciaris i terciàries barcelonins, establerts al convent de Sant Francesc de Barcelona, estava integrada per les següents famílies: «Lo Doctor Micer Guillem Balet, Ministre; lo Doctor Joan-March Jalpí, Discret; Agustí Mercader, Discret y Mestre de Novicis; Bernat Marió, botiguer de telas, Discret; Josep Vilella, argenter, Discret; Pere-Joan Mas, botiguer de telas, Discret y Secretari»; i «De las germanas, la Senyora Dona Ierònyma de Cardona, Ministra; la Senyora Dona Contesina Mitjavila, Discreta; la Senyora Dona Albínia Pons, Discreta; la Senyora Dona Magdalena de Ripoll, Discreta; la Senyora Dona Anna Grimau, Discreta; la Senyora Gerònyma Dinelli, Discreta; la Senyora Gerònyma Palaudàries, Mestre de Novícies». Tal com pot veure's, en aquestes Juntes de govern, hi dominen molt més els estaments nobiliaris i les grans famílies barcelonines que no pas entre els terciaris dominics. [Dades extretes del llibre de GUILLEM BALET, *Sumari de la Regla y Ordinacions de la Tercera Orde de Penitència de nostre Pare Sant Francesch.* Barcelona, Imp. Llorenç Deu, 1646: introd., ff. 7-8, s.f.]. També la VOT dominicana comptà amb personatges dels grans estaments i autors de renom com: Pico della Miràndola, el poeta Àngel Poliziano, les duquesses de Parma, Lucca, Alençon i Savoia, etc.; i a casa nostra, ultra el Conseller en Cap Rafael de Casanova ja al.ludit, molt més recentment, foren terciaris dominics el Cardenal Casañas i el bisbe Torras i Bages.

drapers, assaonadors, Canuda, Tallers, Portal de l'Àngel, Plaça de l'Oli, etc.]; com també en els llocs més apartats del centre ciutadà de la Barcelona divuitesca: [«viu al carrer de Montjuïch»; o «Agnès Ribalta, viuda de Thomàs, pescador, [que] viu a la Barceloneta, carrer del Lavadero»], entre d'altres.

Al llarg d'aquesta primera aproximació a la vida i activitats del terç orde dominicà des de la seva restauració el 1665 fins, pràcticament, a l'exclaustració de 1835, hem pogut adonar-nos que, a diferència del terç orde franciscà ubicat a la mateixa ciutat, la VOT dominicana no estava tan aristocratitzada com el terç orde dels framenors, tot i que els seus membres [masculins] estaven equiparats a familiars del Sant Ofici. La VOT dominicana de Barcelona, majoritàriament, estava integrada per dones (normalment de les famílies treballadores i menestrals de la ciutat); caracteritzades per una gran preocupació per a organitzar convenientment les comunions generals (en una època en què es combregava molt poc a causa del ressecament i rigorositat jansenista); i assolint d'organitzar, fructuosament, el servei assistencial als terciaris impedits residents (en una sala pròpia de la VOT) a l'Hospital de la Santa Creu [amb despeses considerables de sous a les infermeres, i sortides per a alimentació i carbó que, ultra les donacions i almoines, eren ingressos, com dèiem, procedents de rèdits de causes pies, fundacions, llegats, aniversaris, etc.]. Els terciaris dominics, tanmateix, podien pertànyer simultàniament a d'altres ordes tercers a fi de fruir d'altres privilegis»,[110] per la concessió de la butlla «In Sacra» de l'any 1551, del papa Juli III. Un escorcoll sistemàtic a nova documentació referida a d'altres ciutats hispanes i europees del mateix moment històric aportaria, possiblement, matisacions per a cada cas, però molt segurament es mantindrien aquestes diferències insinuades amb els terciaris franciscans (de més tradició, embranzida i àdhuc prestigi social, durant l'època moderna, quan perderen el caràcter penitencial), i molt segurament es mantindria per a totes les fraternitats de la VOT dominicana (sempre ubicades a les grans i mitjanes poblacions, a redós d'un convent dominicà), el mateix esperit assistencial i solidari

110. Vg. F. Boïgues, *Regla y modo de vivir*, p. 98 :» podrán éstos [els terciaris dominicans], sin dexar su primer Instituto, professar en la Tercera Orden de San Francisco de Asís, como lo hizo S[an] Luis Rey de Francia en la de San Agustín; en la del Carmen, y en la de San Francisco de Paula, para participar de aquellos sufragios particulares...»

organitzat, especialment, a favor dels terciaris hospitalitzats i malalts pobres, en un moment històric en què el poder civil no garantia pas ni l'ensenyament primari ni l'assistència sanitària.

Els terciaris de l'orde carmelità, agustinià, mínim, servita, trinitari i mercedari a la Catalunya del barroc

En aquesta darrera part de l'article mirarem, doncs, d'aproximar-nos als grups de terciaris adscrits als restants ordes mendicants, tot oferint les notícies disperses que hem pogut aplegar d'ací d'allà. En primer lloc presentarem els terciaris d'adscripció carmelitana durant els segles de l'època moderna, i seguidament els grups i la vida de tercerols agustinians, mínims, servites, trinitaris i mercedaris, sense entrar en els oblats benedictins (de característiques semblants, però d'adscripció monàstica), en el marc de la Catalunya del sis-cents i del set-cents.

Els terciaris carmelitans durant els segles XVII-XVIII

Pel que fa als *terciaris carmelites,* sembla que cal remuntar-ne l'origen a la confraria de la Mare de Déu del Carme que hi havia a Tolosa de Llenguadoc (1273) [«Confrairie de N.D. du Mont-Carmel»], i la de Florència (1280) [«Compagnia di Santa Maria del Carmine»], que sense ser encara pròpiament fraternitats del terç orde, d'aquells grups de fidels delerosos de seguir l'esperit de l'Orde del Carme (i sense deixar la condició laïcal), s'anirien estructurant, a poc a poc, com a veritable V.O.T. carmelitana.[111] De primer prengueren com a base jurídica la butlla «Cum nulla fidelium» (1452) del papa Nicolau V, ratificada per Sixt IV el 1476 amb la Butlla «Dum attenta» (coneguda, també, per la seva transcendència amb el nom de: «Mare magnum privilegiorum»), que facultava els priors dels carmels per a

111. Tot i que alguns autors volien remuntar (sense cap mena de suport documental) l'origen dels terciaris carmelites a l'època dels profetes Elies i Eliseu, tots els historiadors (ja des del segle XVIIIè) coincideixen a col·locar l'estructuració del terç orde carmelità en època medieval: «Casi todos los autores de la Orden [carmelitana], que han escrito sobre esta materia, quieren hacer la Orden Tercera tan antigua como la de los religiosos, y para ello colocan sus orígenes en los tiempos del Profeta San Elías,

establir fraternitats de la VOT carmelitana entorn de llurs convents. Poc després de la butlla del Papa Nicolau V, el P. Soreth donà una primera normativa per a les fraternitats del terç orde carmelità,[112] fins que el 1635 reberen una Regla redactada per Teodoro Stracio, revisada el 1678 i pràcticament en vigor fins al Concili Vaticà II.[113] Al llarg dels anys els terciaris carmelites han destacat per la seva particular devoció a la Mare de Déu i la pràctica constant de la mortificació, el dejuni i l'exercici assidu de les virtuts, especialment la caritat envers els malalts, registrant-se l'època de major puixança al llarg dels segles XVII i XVIII. A la ciutat de Barcelona s'establí una fraternitat de terciaris[114]

---

a quien veneramos como Padre. Pero esta pretendida antigüedad no hace más que provocar frecuentemente la irrisión y menosprecio de los doctos y críticos imparciales de la Historia Eclesiástica», [Vg. el *Tratado da Regra que professao os Irmaos Terceiros da Veneravel Ordem de N. Sra. do Carmo.* (Lisboa 1772) p. 20]. Amb tot, a l'edició abreujada de la Regla del P. Estracio, publicada a València el 1852, durant l'exclaustració, encara s'escriu que: «El uso de admitir y asociar al Instituto [carmelità] á personas de uno y otro sexo es antiquísimo. Desde el tiempo de nuestro Gran Padre y Profeta de Dios Elías, los hijos de los Profetas que las Sagradas páginas llaman del mismo modo, esto es *Filii Prophetarum*, no se llamaban así porque tuviesen el don de profecía, sino porque en sus casas imitaban el espíritu de Elías nuestro Padre» [Vg. *Compendio de la Regla que el M.R.P.Fr. Teodoro Estracio dió a los Hermanos de la V.O.T. de N.S. del Carmen*, (València, 1852) p. 8].

112. La «Regla» del P. Soreth per a la VOT carmelitana duu el títol de: *Troisiéme Régle des fréres et soeurs de nostre Dame du Mont Carmel. Extraite de la Première [Régle], et accomodée pour le Tiers Ordre des Carmes par le Bien-heureux Jean Soreth General des trois Ordres, et commis á cét effet par Nicolas V, Pape* (Any 1455), on s'ordena que els seglars carmelitans pertanyents al terç orde vesteixin l'hàbit (integrat per una túnica de color marró, corretja i escapulari), i que recitin l'ofici «Parvo» de la Mare de Déu (o si no saben llegir que recitin un determinat nombre de parenostres i avemaries). A més se'ls recomana l'assistència diària a la Santa Missa, la comunió freqüent i la visita i assistència a pobres i malalts. Òbviament s'assenyalen també abstinències i dejunis, car, malgrat les evolucions ocorregudes en època moderna, els terciaris es consideraven encara un orde de penitència.

113. D'aquesta Regla del P. Stracio se'n feren moltes edicions: Barcelona 1746, València 1852, etc.

114. Malaguanyadament es perdé el Ms titulat *Llibre Primer ahont s'escriurán los Noms de totas aquellas personas que pendrán lo Hábit i professarán en la Tercera Orde de Nostra Senyora del Mont del Carme en la present Ciutat de Barcelona. Comensant als quatre del mes de març del any de la Nativitat de Nostre Senyor Jesu-Christ de 1662*, que fou cremat durant la persecució religiosa de la passada guerra quan fou incendiada la parròquia de Santa Anna de Barcelona, on llavors hi havia (traslladat) el terç orde carmelità. En sabem l'existència gràcies a Mn. Josep Monsó,

l'any 1662 que assolí aviat un gran increment, la qual comptà amb un manual-devocionari propi,[115] on hi ha esbossada una petita història de la VOT carmelitana, explicació de la Regla, cerimonial, pràctiques de pietat, indulgències, etc. A Olot s'estructurà el terç orde el 1673, que per la seva gran vitalitat comptà amb capella pròpia edificada l'any 1730 (l'actual capella del Santíssim del convent carmelità olotenc) en uns terrenys cedits pels frares del Carme. Després s'establiren també grups de tercerols a Girona, Vic, Manresa, Vilafranca del Penedès, etc., amb una notable irradiació al llarg del segle XVIII. Amb l'expansió del carmel descalç o teresià es fundaren grups de terciaris a les poblacions on encara no existien (principalment durant la segona meitat del segle XVIII): Reus, Tarragona, Mataró, etc.[116]

Més enllà de les fronteres del Principat de Catalunya, la Venerable Orde Tercera carmelitana de la ciutat de Toledo fou una de les més florents, amb bona documentació manuscrita[117] i amb fonts impreses de gran qualitat.[118] Després de l'ocupació napoleònica i exclaustració,

---

que en donà notícia a una publicació barcelonina, [Vg.: «La Hormiga de Oro» XLI (núm. 36, set. 1924) pp. 566-569]. A través de l'al·ludit treball del Rev. Josep Monsó, sabem que hi havia 4.338 inscripcions a la VOT carmelitana fins a l'any 1750, en què es començà un registre especial per als homes. Les terciàries encetaren un nou llibre l'any 1819: *Llibre ahont se escriurán los noms de totas las que entrarán en esta Tercera Orde del Carme de Barcelona, desde 1 de Janer de 1819 en avant*, amb inscripcions fins a l'any 1880, en què el Comissari de la VOT, Dr. Ricard Cortès, n'obrí un altre llibre-registre, i publicà després el *Directorio Carmelitano para uso de los Terciarios y Cofrades de Nuestra Señora del Carmen* (Barcelona 1891).

115. Vg. l'obra de JOAN BONET, *Espejo de vida, y exercicios de virtud, para los amantísimos hijos de la siempre Virgen María de su Tercera Orden del Carmen. Compuesto por el R. P. Fr. Juan Bonet, Carmelita [y] Comisario de dicha Tercera Orden del Carmen de Barcelona* (Barcelona, 1664).

116. Una primera aproximació històrica sobre la projecció dels terciaris carmelitans l'abastà el P. HIGINI DE SANTA TERESA, *Apuntes para la historia de la Venerable Orden Tercera del Carmen en España, Portugal y América* (Vitòria, 1954).

117. Vg., per exemple el *Libro de cuentas de las Madres Beatas y Congregantes de la Tercera Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo* (Toledo, 1692), Ms conservat a l'arxiu parroquial de San Pedro (a la catedral de Toledo); o bé les *Constituciones y Regla de los Hermanos de la Tercera Orden de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Toledo* (Toledo, 1690), conservat a la secció de manuscrits de la Biblioteca Nacional, a Madrid.

118. Vg. l'obra del P. MIGUEL DE LA FUENTE, *Regla y modo de vida de los Hermanos Terceros, y Beatas, de nuestra Señora del Carmen. Con unos exercicios de oración mental para todos los deseosos de el aprovechamiento espiritual de sus almas.*

tanmateix, davallà notablement, passant de primer a la parròquia de la Magdalena i després a la de Sant Pere, enclavada a la catedral. També experimentà una gran irradiació la fraternitat de carmelitans seglars de Salamanca, on professà el sacerdot secular José de Zaragoza y Parada, autor d'un dels millors manuals de la VOT carmelitana,[119] que és com una mena d'enciclopèdia sobre els tercerols carmelitans. A la ciutat de Granada la VOT carmelitana també experimentà un gran increment després de solucionar-se el llarg contenciós entre els franciscans observants iniciat l'any 1649, a propòsit de la implantació del terç orde carmelità. El llibre d'actes de la fraternitat granadina comença el 19 de maig de 1652, poc després de la conclusió del plet amb els framenors, i el 1667 publicaren (a cura del P. Montesinos) un manual a ús especial dels terciaris granadins, reeditat l'any 1711 a la mateixa ciutat de Granada.[120] A la ciutat de Lisboa la «Confraria de l'Escapulari» aprovada el 1407, acabaria transformant-se en orde tercer l'any 1629, amb capella pròpia des de l'any 1638. A Lisboa els terciaris carmelites tenien cura de l'organització de la famosa «Processó del Triomf» [de la Passió] el Divendres Sant, amb passos propis, la construcció dels quals s'enllestí l'any 1722, quan la fraternitat comptava amb uns 25.000 inscrits d'ambdós sexes; aquests terciaris estaven molt ben organitzats, a través d'uns estatuts que regulaven les funcions diverses de les Juntes i dels càrrecs, les pràctiques de pietat i obligacions, etc.[121] Durant el segle XVIII és quan les fraternitats de terciaris carmelites assoleixen un major increment, amb novelles fundacions a Castelló de la Plana (1718), Antequera (1720), Écija

---

Compuesto por el P. Fr. Miguel de la Fuente, de la misma Orden. Dirigido a [D.] Clemente Canal, noble patricio ginovés, y protector de nuestra Señora del Carmen de Toledo (Toledo, 1615).

119. Es tracta del *Espejo Carmelitano, en que se venera el insondable mar de Indulgencias, Gracias, Privilegios y favores espirituales, que tienen y pueden gozar los Terceros Carmelitas. Escrito por D. Joseph de Zaragoza y Parada, Presbytero, cordialíssimo hijo de la muy Sagrada y Religiosa Tercera Orden Carmelitana de Salamanca* (Salamanca, 1742).

120. Vg.: *Camino de la gloria por el Monte Carmelo. Compuesto por el P.Fr. Joseph de Montesinos [...]. Segunda impresión* (Granada, 1711).

121. Vg. els *Estatutos da Veneravel Ordem Terceyra de Nossa Senhora do Carmo desta Corte novamente reformados, assim dos antigos, como dos Acordaos das mezas, & Juntas péla diligencia do doutor Jorge de Britto Menistre Secretario da meza* (Lisboa, 1715).

(1727), Pamplona (1728), Àvila (1729), Osuna (1732), Valladolid (1772), Gilena (1769), Valderas (1775), Saragossa (1740) [aquesta amb un manual-devocionari propi,[122] un dels millors llibres sobre el terç orde carmelità, segons l'opinió del P. Higini de Santa Teresa],[123] Madrid (1748), i finalment Reus (1783), aquesta darrera fraternitat de la VOT a cura dels carmelites descalços, els quals endegaren un manual-devocionari propi a ús específic dels terciaris reusencs.[124]

L'expansió del carmel descalç o teresià, més partidaris de la solitud i el desert, no originà d'entrada la naixença de fraternitats del terç orde d'obediència descalça car l'assistència als terciaris reclamava una sol·licitud pastoral que de moment els carmelitans reformats no volien assumir; oi més quan ja existien fraternitats de terciaris als llocs on es fundaven convents. No serà fins a la segona meitat del segle XVIII quan començaran a sorgir grups de terciaris dependents dels carmelites descalços a poblacions on no hi havia carmelites calçats o de la vella observança, a excepció de la Congregació italiana, que ja des del segle XVII tenia organitzats grups de terciaris, car el papa Climent VII ja el 1594, amb la Butlla «Cum dudum» [ratificada el 1603 amb la Butlla «Romanum Pontificem»], concedí als carmelitans descalços els privilegis concedits pels seus antecessors al terç orde carmelità.

Pel que fa a la vida de les fraternitats de la VOT carmelitana, cenyint-nos a casa nostra, sabem que practicaven dejunis força rigorosos, tal com ho explicita el P. Stracio a la Regla que escriví:

> *«Ayunen nuestros terciarios todas las Vigilias de la Iglesia, Témporas del año, Adviento, Quaresma, Vigilias de Nuestra Señora, los Viernes del año, excepto el de la Semana de Pasqua de Resurrección [i endemés, que dejunin també], los Miércoles, Viernes y Sábados [des]de la Santa Cruz de Setiembre a Pasqua de Resurrección; [i semblantment] los miércoles de todo el año no han de co-*

122. Vg. R.A. Faci, *Carmelo esmaltado con tantas brillantes estrellas, quantas flores terceras [...] La Venerable Orden Tercera de N.S. del Carmen, cuyo origen, aprobación, progresos, Regla, Privilegios, Indulgencias e Historia [...]* (Saragossa, s.d.).

123. Vg. Higini de Santa Teresa, *Apuntes para la historia de la Venerable Orden Tercera del Carmen en España, Portugal y América* (Pamplona 1954), p. 78.

124. Vg. *La Instrucció Manual de lo que dehuen observar los Hermanos Terciarios y Terciarias de Ntra. Mare y Senyora del Carme de aquesta Vila de Reus* (Reus, s.d.).

mer carne, ni gorduras [greix o llard] el sábado, menos que el Nacimiento del Señor viniere en alguno de estos días, que en tal caso podrán comerla».[125]

Tanmateix en cas de malaltia, vellesa o d'altres inconvenients aquests dejunis (força rigorosos per a seglars) podien ser dispensats i commutats per obres bones.[126] També tenien reglamentada l'assistència caritativa a pobres i malalts,[137] i aconsellant el recolliment i mortificació.[128] El P. Estracio detalla molt acuradament en què consisteixen els distints oficis dins de la fraternitat,[129] i sobretot com a realitzar els Capítols electius: «de las mismas terciarias se ha de elegir una por Priora, otra por Supriora, quatro o más Discretas o Assistentas, Maestra de Novicias, Sagristana, Colectora de limosnas; y que todas sean Señoras de madura edad y exemplares. La elección de Priora y Supriora se haze por votos secretos, duran por tres años y estos concluidos espiran, menos que a instancia o de común acuerdo de la Congregación se prorogassen. A la Señora Priora y Supriora se siguen las quatro Discretas, cuyo oficio es assistir á la Señora Priora a las Juntas

125. Vg. T. Estracio, *Regla de la Tercera Orden de la Madre de Dios del Carmen* (Barcelona, 1746), Cap.V, pp. 10-11.

126. Vg. T. Estracio, *Regla de la Tercera Orden de la Madre de Dios del Carmen*, Cap. V, p. 12: «Advertencia: si por algun motivo no pueden guardar ayunos ni abstinencias, como por el inconveniente de haber de comer lo que se pone delante, necesidad, falta de salud, vejez ú otra causa particular, pidan al confesor les conmute esto en otras obras pías».

127. T. Estracio, *Regla de la Tercera Orden...* Cap. VII, p. 13: «exercítense en actos de caridad, especialmente enfermos; y si alguno de ellos [de la VOT] estuviere enfermo, le asistirán y servirán los demás con amor y caridad».

128. T. Estracio, *Regla de la Tercera Orden...* Cap. IX, p. 15: «Ayuda mucho el recogimiento á la virtud y devoción, por tanto no acudan divagando por las calles sin necesidad». Cap. X, p. 16: «hagan exercicios santos de mortificación y penitencia para agradar a Dios y encender sus corazones en vivos deseos de alcanzar las virtudes».

129. Per exemple, a propòsit de la Mestra de Novícies assenyala la importància de la seva tasca envers la formació de les candidates a la VOT, a les quals ha de configurar-ne la mentalitat i «instruirlas en su obligación y leyes de la Tercera Orden, explicándoles las cosas que deven hazer» (T. Estracio, o.c., p.24); o bé l'ofici de la col·lectora, que consisteix a «servir y cuydar con todo amor y caridad las enfermas de la Capilla [Sala de l'Hospital], recoger fielmente las limosnas que a este fin dan los demás, y mensualmente dar cuenta a la Señora Priora y entregárselo; como y también avisar de las hermanas enfermas al P. Comisario, y no admitir en la Capilla [Sala de l'Hospital] alguna sin su orden o de la Señora Priora» (T. Estracio, o.c., p. 25).

y deliberar con ella lo más conveniente para el bien de la Tercera Orden, etc.».[130]

Pel que fa al vestit dels qui professaven al terç orde carmelità, durant el segle XVIIIè l'hàbit talar serà substituït per un escapulari que els terciaris havien de dur nit i dia, àdhuc durant la nit quan dormien: «Vestirán así los Hermanos como las Hermanas honestamente, trayendo siempre interiormente el Santo Escapulario, sin quitárselo, ni aun para dormir».[131] El terç orde carmelità, a semblança de les fraternitats de tercerols franciscans, s'exigia la «puresa de sang» als membres seglars que havien de professar-hi: «y quando alguna quiere tomar el hábito, [se han de] tomar exactas informaciones secretas de su vida y costumbres; especialmente si es de buena fama y honesta, nacida de buenos padres; y dar de lo averiguado legal relación a la Señora Priora o Padre Comisario».[132] Aquesta exigència de ser «cristians vells» o no penitenciats pel Tribunal de la Inquisició no sols es donava en àmbit hispànic, sinó també portuguès:

> «*Informem nossos Irmaos Fulano e Fulano esta petiçao segundo os Estatutos de nossa Veneravel Ordem Terceyra. Feyta a informaçao, em que os Irmaos se devem esmerar muyto, procurando mais o credito da Ordem [Terceyra], que a extensao della; porque melhor he tener menos Irmaos, e estes limpos de sangue, e bons constumes e procedimentos, do que mais sendo maculados e mal procedidos*».[133]

Finalment indicar que, a semblança del terç orde franciscà, els terciaris carmelitans comptaren també amb la presència de membres de la noblesa reial entre les seves files (sobretot en època medieval),[134]

130. Vg. T. Estracio, o.c., Cap.II, p. 20: «De las elecciones de priora y demás oficios».

131. Vg. T. Estracio, *Compendio de la Regla que el M.R.P.Fr. Teodoro Estracio dio á los Hermanos de la V.O.T. de N.S. del Carmen* (València, 1852), Cap. XII, p. 44.

132. Vg. T. Estracio, *Regla de la Tercera Orden...* (Barcelona 1746) pp. 23-24.

133. Vg. *Thesouro Carmelitano, manifesto e offerecido a os Irmaos e Irmas da Veneravel Ordem Terceyra [...] N.S. do Carmo, pelo [...] P. Fr. Joseph de Jesus Maria, Comissario da mesma Terceyra Ordem no Convento do Carmo de Lisboa* (Lisboa, 1730), Cap. V «Quem póde na Religiao do Carmo dar habito de Terceyros», p. 36.

134. Vg. T. Estracio, *Compendio de la Regla...* (València, 1852), p. 14: «Esta V.O.T. [del Carmen] ha producido en todos tiempos personas ilustres en santidad y virtud, que han sido su decoro y ornamento. Los siglos pasados vieron a los piadosos

i una branca dels Cardona en època moderna,[135] entre d'altres famílies i llinatges.

Terciaris agustins

Segons les indicacions que trobem al *Thesouro Carmelitano*, en què s'ofereix la relació ordenada dels ordes mendicants amb terç orde,[136] tractarem ara dels terciaris agustins, després tocaria tractar sobre els tercerols dominicans, però no en direm res, puix ja n'hem ofert una aproximació a l'apartat anterior, i donarem notícia del terç orde de l'orde mínim de St. Francesc de Pàola i després dels Servites. Finalment oferirem unes pinzellades sobre els terciaris trinitaris i mercedaris, els quals, des de sempre, han comptat també amb grup de seglars que han seguit llur espiritualitat i que en època moderna vindicaren apologèticament la categoria de terç orde.

Pel que fa, doncs, als *terciaris agustins*, aquests reberen la confirmació canònica definitiva el 1399 durant el pontificat de Bonifaci IX amb la butlla «In sinu Sedis Apostolicae» (tot i que tradicionalment s'indicava el 1401 com l'any de l'aprovació pontifícia), confirmació ratificada per Pau II el 1470, amb el breu «Exposcit vestrae devotionis sinceritas». El papa Juli II, per la seva banda, declarà el 1512 que els agustins seculars integraven el tercer grau de l'orde agustinià; aquests terciaris, molt sovint, solien pertànyer simultàniament a l'arxiconfraria anomenada «de la Corretja»[137] i es regien per la Regla de Sant Agustí,

---

Reyes de Inglaterra Eduardo I y II, y a S. Luis, Rey de Francia; al Serenísimo Infante de Castilla Alfonso de la Cerda, a la Beata Ángela hija del Rey de Bohemia...»

135. Ibidem, pp. 15-16: «Los últimos siglos, hasta el pasado [s. XVIII], admiraron las virtudes de Doña Catalina Cardona, rama dichosa de los Duques de este nombre, cuyo celo en la reforma de la orden [carmelitana] mereció los elogios de Sta. Teresa de Jesús». Aquest exemplar del *Compendio de la Regla*, publicat a València el 1852, pertanyia al Marquès de Bellet, segons un ex-libris de la coberta.

136. Vg. *Thesouro carmelitano*, (Lisboa, 1730), p. 9-10: «cinco as Religioens que tem Irmaos Terceyros, além da Sagrada Religiao de Sao Francisco. A primeyra he a nossa [la carmelitana]; a segunda a Religiao de Santo Agostinho; a terceyra a Religiao de Sao Domingos; a quarta a Religiao de Sao Francisco de Paula; e a quinta a Religiao dos Servitas de nossa Senhora».

137. Vg. A. Rodríguez i J. Urquiola *El Terciario de San Agustín*, El Escorial

adaptada a la vida dels seglars agustinians, amb una forta vivència en la vida familiar o casolana de l'espiritualitat del bisbe d'Hipona Aureli Agustí. Amb la reforma dels agustins recol·lectes (1602) s'encetà un període de renovació espiritual dins la família agustiniana; tot i que d'entrada no prestaren pas massa atenció al terç orde, aviat pero s'estructurarien fraternitats de terciaris a l'entorn dels convents recol·lectes d'Almagro, Alcalà, Campillo, Granada, Madrid, Toledo i Valdefuentes, per a les quals el P. Juan Treviño de la Cruz escriví un manual-devocionari a propòsit, amb interessants notícies sobre l'origen històric, estatut canònic, espiritualitat i constitucions dels terciaris agustins d'obediència als recol·lectes.[138] La complexa evolució jurídica del terç orde agustinià fou estudiada extensament pel P. R. Rodrigo,[139] i a semblança dels altres ordes tercers, els agustins seculars tenien prescrita una vida de sobrietat en el menjar i vestir (si bé no tan exigent com els membres del terç orde franciscà, dominicà o dels mínims); per exemple, pel que fa a les menges els tercerols agustinians adaptaren així les disposicions de la Regla de Sant Agustí:[140] «Domad vuestra carne con ayunos y abstinencias en la comida y bebida, en cuanto la salud os lo permita. Cuando alguno no pudiere ayunar, no tome alimentos fuera de las horas que tenga destinadas a estos actos, a no ser que esté enfermo».[141] Amb més precisió es mostra el legislador a l'hora de descriure la captinença dels tercerols agustins: «En el andar, en el estar parados, en el modo de vestir y en todos vuestros actos, no haya

---

1936, p. 24: «Los Terciarios Seculares de San Agustín pueden pertenecer al mismo tiempo a la Archicofradía de la Correa y, recíprocamente, los cinturados pueden ingresar en la Tercera Orden, sin dejar de pertenecer a la Archicofradía. [...] No se pueden pertenecer al mismo tiempo a varias Órdenes Terceras».

138. Vg. Juan Treviño de la Cruz, *Discurso teológico del estado, profesión, obligaciones y privilegios de los hermanos terceros y mantelatas del orden de recoletos descalzos de N.G.P.S. Agustín. Con un apéndice enchiridion o manual de las leyes* (Salamanca 1711).

139. Vg. R. Rodrigo, *Origen y evolución histórico-jurídica de la orden tercera agustiniana.* Roma 1964 (tesi doctoral inèdita).

140. Vg. la *Regla de N.P.S. Agustín, acomodada para los Hermanos Terciarios seculares de su Orden*, [edició preparada pels PP. Ángel Rodríguez i Juan Urquiola, O.S.A.].

141. Vg. A. Rodríguez y J. Urquiola, *El terciario de la orden de San Agustín.* (4ª ed.), El Escorial 1939, Cap. IV: «De la discreción o templanza en el comer y beber», p. 10.

nada que pueda ofender la vista de los demás, sino que todo debe corresponder a la santidad de vuestro estado. No fijéis la vista en personas de otro sexo, cuando os ocurra tener que verlas o alternar con ellas».[142]

L'edat mínima d'admissió al terç orde agustinià eren 14 anys, i sense restriccions de cap mena (a diferència de carmelitans i franciscans que exigien «neteja de sang») podia pertànyer a la VOT «cualquiera persona piadosa, sea cual fuere su estado y condición, soltero, casado o viudo. La profesión [religiosa] de Terciario no impide a los solteros el que puedan casarse cuando lo crean conveniente, ni a los viudos el que contraigan nuevas nupcias».[143] En els segles XVII i XVIII (pràcticament fins als nostres dies), els terciaris agustins només solien vestir l'hàbit talar durant els actes de comunitat,[144] però tenien l'obligació de dur sempre la corretja,[145] a fi de guanyar les indulgències, i quan morien podien ser amortallats amb l'hàbit de l'orde;[146] aquest hàbit constava d'una túnica de color negre, caputxa i corretja (com a cenyidor), que, tot i les dispenses del papa Innocenci VIII, havien de portar obligatòriament el dia de la vestició i de la professió: «El hábito de los terciarios, que es el de la Orden, consta de túnica, capilla y correa, pero por privilegio especial del papa Inocencio VIII es suficiente que lleven la correa, aunque sea al interior. Sin embargo, en la ceremonia de toma de Hábito y de la Profesión deben vestir el hábito íntegro».[147]

Pel que fa a la vida de pietat els tercerols agustinians tenien prescrit

142. Ibidem, Cap. V: «De la modestia en el vestir y en los demás actos», pp. 11-12; i més endavant, a la p. 30 hi llegim: «El color negro del hábito agustiniano, se presta fácilmente para que las personas piadosas puedan confeccionar y usar traje modesto que ni llame la atención ni deje de ser elegante».

143. Ibidem, Cap. II: «Condiciones para ser Terciario Agustino y naturaleza de las obligaciones que contrae», pp. 29-30.

144. Ibidem, p. 30: «Pueden los terciarios seculares llevar el hábito de la orden, especialmente en las reuniones y actos de piedad que tengan en común. Respecto de la conveniencia o inconveniencia de que alguno en particular lo use habitualmente, atendiendo a las circunstancias del lugar y del tiempo, es asunto que deben juzgar los superiores».

145. Ibidem, p. 30, núm. 9: Como distintivo peculiar de la Orden agustiniana se considera la sagrada Correa; y esta sea interiormente, sea al exterior, deben llevarla los Terciarios de San Agustín para ganar las indulgencias concedidas».

146. Ibidem, p. 31: «Tienen derecho los Terciarios a ser enterrados, cuando terminen esta vida, con el hábito de la Orden [de San Agustín]».

147. Vg. *El Terciario de la Orden de San Agustín* (El Escorial, 1939), p. 32.

l'ofici «parvo» de la Mare de Déu que, en cas de no saber llegir [o tenir dificultats per a recitar l'esmentat ofici], podia ser substituït (i és el que feien la majoria de terciaris) per: «25 Padrenuestros y Avemarías por maitines y laudes, 10 por vísperas y 7 por cada una de las demás horas menores: Prima, Tercia, Sexta, Nona y Completas, con un Credo antes de Prima y otro al fin de Completas»;[148] amb tot el responsable de cada fraternitat de la VOT tenia facultats per a commutar o dispensar (per causes greus) als terciaris de l'obligació d'aquestes pregàries, que solien ser substituïdes per la corona de la Mare de Déu de la Consolació, recitada d'una sola vegada a qualsevol hora del dia.[149]

En un context de ressecament i rigorisme espiritual suscitat pel jansenisme, a semblança dels altres grups de terciaris, tenien prescrita també la comunió freqüent en dies assenyalats anomenats «de Comunió d'Orde», en un moment en què el poble fidel, a causa del dit jansenisme, s'havia allunyat de la pràctica de la comunió: «Los terciarios han de confesar y comulgar con frecuencia, aunque no sea más que para poder ganar las indulgencias concedidas [...] Los [miembros] de la Orden Tercera de San Agustín cumplen en esta parte de confesar y comulgar haciéndolo en los días que se llaman *de Comunión de Orden*: que son 21 en el curso del año».[150]

Pel que fa a la diversitat d'oficis i serveis a l'interior de cadascuna de les fraternitats de la VOT, endemés del P. Director [un sacerdot de l'orde dedicat a l'assistència espiritual dels tercerols, però dotat amb moltes facultats],[151] hi havia el Prior (o Priora, a les fraternitats femenines) amb la missió de vetllar pel manteniment de l'observança entre els terciaris; el qual comptava amb un Subprior (o Subpriora),

148. Ibidem, pp. 33-34

149. Aquesta corona consistia a recitar un parenostre, avemaria i glòria després de cadascun dels tretze articles del Credo, i acabar amb la recitació de la Salve Regina.

150. Ibidem: Cap. IV : «Frecuencia de los sacramentos confesión y comunión», pp. 36-37. Aquestes festes eren: Nadal, Epifania, Pasqua, Ascensió, Pentecosta, Dijous Sant, Corpus, Nativitat de la Mare de Déu, Anunciació, Candelera, Assumpció, Festa de la Mare de Déu de la Consolació, St. Joan Baptista, St. Pere i St. Pau, St. Agustí, St. Miquel Arcàngel, Tots Sants, Primer diumenge d'Advent, IV Diumenge d'octubre, I i IV Diumenge de Quaresma.

151. Vg. *El Terciario de la Orden de San Agustín*, pp. 50-51: «dirigiendo y ordenando oportunamente cuanto a la parte espiritual se refiere. Presidirá las reuniones, así ordinarias como extraordinarias; dará el hábito o hará la inscripción de los socios; recibirá su profesión; convocará las reuniones por medio del Prior [de la VOT], Secretario o algún otro. Procurará visitar a los enfermos y necesitados».

que actuava com a auxiliar i com a suplent en les absències del Prior, els quals comptaven també amb l'ajut dels consellers, elegits cada any a través de la votació secreta de tots els terciaris.[152] Hi havia, sobretot, el Mestre de Novicis, amb la comesa de formar espiritualment els candidats: «El Maestro de novicios llevará un registro con los nombres de los mismos y señas donde habitan; los instruirá en las cosas pertenecientes a la Tercera Orden».[153] Els altres càrrecs tenien la funció de vetllar pel bon funcionament de cada grup de terciaris: el col·lector (que tenia cura de recollir i administrar les almoines, donacions i quotes);[154] l'infermer (o infermers), que tenien cura de visitar els terciaris malalts i atendre'ls en llurs necessitats; el sagristà (cas de comptar la VOT amb capella pròpia); el secretari (que a més de redactar les actes tenia cura de la correspondència). A diferència de la VOT franciscana no existeix l'ofici de zelador (ací és el Prior qui vetlla per l'observança de les Regles i Constitucions), ni tampoc l'ofici d'andador (segurament devien llogar-los, o bé el secretari trametia les citatòries per correu). A més de les trobades mensuals de pregària, cada any hi havia la celebració d'una Assemblea General, en la qual havien d'assistir obligatòriament tots els membres de la VOT no impedits, en la qual es renovaven els càrrecs que, a diferència de la VOT franciscana, que no podien renovar-se a perpetuïtat, podien ser reelegits indefinidament: «En la asamblea general de cada año [...] se procederá a la renovación del Consejo para el año siguiente. Los consejeros, así como los demás cargos, son reelegibles indefinidamente».[155]

Amb aquest arreplec de dades sobre l'organització i vida dels terciaris agustinians hem pogut fer-nos càrrec de la importància del

152. Vg. *El Terciario de la Orden de San Agustín*, p. 47: «Cada terciario profeso escribirá en una papeleta tantos nombres de elegibles como consejeros nuevos hayan de ser y la depositará plegada en la urna [...] Escritas y depositadas todas las papeletas, los escrutadores procederán a su recuento y apertura...».

153. Ibidem, p. 53

154. Els diners solien destinar-se a despeses de culte i, sobretot, a una caixa comuna per a socórrer els tercerols malalts; Vg. *El Terciario de la Orden de San Agustín*, «Asociación de socorros mutuos», p. 56: «La Asociación de Terciarios, teniendo por base el ejercicio de la caridad, debe constituir una verdadera *Asociación de socorros mutuos*, y en este concepto y para este fin principalmente, han de esforzarse todos en reunir y poder contar con recursos suficientes para poder atender a sus hermanos enfermos y pobres con alimentos, medicinas y asistencia, sea en sus propias casas, sea si más conviene en el Hospital».

155. Vg. *El Terciario de la Orden de San Agustín*, pp. 46-47.

fenomen associatiu dels seglars en l'Orde de Sant Agustí que, en l'actualitat, gaudeix encara d'una gran vigència i amb grans diferències en la forma de vida i organització que ací hem exposat.[156] Seguidament passem a tractar dels terciaris adscrits a l'Orde dels Mínims.

Els tercerols de l'Orde Mínim de Sant Francesc de Pàola

Un dels grups de terciaris que, configurat en els anys de l'època moderna (i sense cap mena de tradició medieval), destacà pel seu vessant penitencial i ascètic són els tercerols de l'Orde Mínim de Sant Francesc de Pàola. A inicis del segle XVI, doncs, començaren d'estructurar-se (i assoliren ben aviat una notable irradiació a la vida eclesial) els *terciaris de l'orde mínim*, els orígens dels quals hem de remuntar a l'any 1501 quan el papa Alexandre VI els aprovà la Regla i estatuts amb la Butlla «Ad ea quae circa decorem», i amb l'aprovació definitiva atorgada pel papa Juli II el 1506. Marcats amb una destacada espiritualitat penitencial no aconseguiren, tanmateix, a Catalunya la seva consolidació, fins el segle XVIII. Pel que fa a la seva forma de vida i espiritualitat, podem avui accedir-hi amb força facilitat a través dels textos legislatius d'època servats fins als nostres dies,[157] dels quals extraurem les dades que necessitem per a poder oferir una primera aproximació a la seva peculiar forma de vida.

En el moment d'institucionalitzar-se com a terç orde els diversos grups de laics que volien seguir de prop l'espiritualitat penitencial de Sant Francesc de Pàola, a fi d'equiparar-se als grups de terciaris[158] ja existents els religiosos mínims miraren de captar-se la simpatia

156. A propòsit dels agustins seglars dels nostres dies, Vg.: *Agustinos Seculares. Regla de vida y Estatutos Generales*. Curia Generalizia Agostiana, Roma 1980.

157. Vg., sobretot: *Tercera Regla que para la Orden Tercera compuso el Grande Padre y Patricarca San Francisco de Paula. Aprobada y confirmada por los Sumos Pontífices Alexandro VI, Julio II, Leon X, Clemente VII, Paulo III, Julio III, Paulo IV, Pio V, Gregorio XIII, Gregorio XIV, Paulo V. Con las Constituciones a[h]ora nuevamente establecidas para la Venerable Orden Tercera de la presente ciudad de Barcelona*, Imp. Piferrer, Barcelona 1762.

158. Els terciaris mínims han insistit tothora en la condició de veritable terç orde: «es una verdadera orden religiosa, aunque exclaustral, pues tiene hábito y regla propios con noviciado, profesión y rezo a imitación de las órdenes claustrales»; Vg., *Santa Regla y Ordenaciones de la Venerable Tercera Orden Mínima* (Barcelona 1909), p. 5.

d'algunes cases reials i fer-les membres de la VOT que llavors emergia, a fi de prestigiar-la. Per exemple hi foren inscrits els reis de França: Lluís XI, Carles VIII, Lluís XII, i sobretot la família reial de Francesc I (la seva esposa Clàudia, i la seva mare Lluïsa de Savoia, duquessa d'Angulema), tal com podem llegir-ho al text de la «Tercera Regla» emprada durant el segle divuitè: «En la Francia ha hecho progressos grandes, porque el Santo estuvo allí tantos años; dió por sus milagrosas manos el cordón a innumerables, entre los quales fueron los primeros los Señores Reyes Luis XI, Carlos VIII y Anna su muger; la Duquessa de Angulema, madre de Francisco I; Anna Duquessa de Borbón, Santa Juana de Valois».[159] Tanmateix fou la Casa de Savoia que mantingué fortes vinculacions amb el terç orde dels mínims: «En la Corte de Turín [Casa de Savoia] sus Soberanos fueron los primeros en professar esta Tercera Regla [...] En Alemania y Flandes son muchos los Emperadores, Archiduques, Reyes y otros soberanos que siendo Grandes se alistaron a la Tercera Orden para gloriarse de Mínimos».[160] En el context hispà cal esmentar l'afecció simultània de Felip III i la seva esposa Margarida d'Àustria als tercerols franciscans i mínims: «De nuestra España se podría decir mucho, pero sería menester un tomo grande; bastaré decir que como fueron de los primeros [...] Doña Margarita de Austria, muger del Señor D. Felipe Tercero, les imitaron los Señores Duques de Lerma, Uceda, Priego, Ossuna, Henríquez de Rivera, otros muchos Grandes de España»[161] Semblantment, als manuals-devocionaris de totes les èpoques hi figura el nom d'alguns sants que estigueren afiliats al terç orde dels mínims: Sant Francesc de Sales, St. Joan de Déu, St. Vicenç de Paül, Sta. Joana de Valois, Sta. Joana de Chantal, Sta. Magdalena de Pazzis, etc.[162] Els tercerols mínims tenien força reglamentada la vida de penitència, manera de vestir, prohibició de realitzar segons quins oficis,[163] i, a semblança dels grups de terciaris franciscans i carmelites, se'ls exigia «neteja de sang»:

159. Vg. *Tercera Regla que para la Orden Tercera compuso [...] San Francisco de Paula* (Barcelona 1762), p. 32.

160. Ibidem, p. 31.

161. Ibidem, p. 32-33.

162. Vg. *Santa Regla y Ordenaciones...* (Barcelona 1909), p. 7.

163. Aquesta disposició es mantenia encara l'any 1909: «no ejerzais las artes públicas mundanas, ni deshonestas ó inmorales oficios»; [Vg. *Santa Regla y Ordenaciones de la V.T.O. Mínima...* (Barcelona 1909) p. 15].

«qualquiera persona, que por su devoción y bien espiritual quiere tomar el cordón [sembla que no vestien l'hàbit] de esta tercera orden de qualquier estado, sexo, calidad que sea, se deberá conferir con el R.P. Vicario, a quien explicará su devoción y le dirá su empleo u oficio, el estado, la casa, calle, parroquia o lugar donde vive [...], de quien se informará con todo sigilo de todas las circunstancias, *limpieza*, vida y costumbres del pretendiente».[164] Semblantment, com els tercerols franciscans, els mínims tenien prohibida la utilització de les armes: «armas ofensivas no traygais salvo por saludable guarda de la Iglesia cathólica o por defensión de la fe y justicia»,[165] i d'una manera molt insistent se'ls exhortava a l'abstinència de carn els dimecres i divendres, i des de Santa Llúcia (13 de desembre) fins a Nadal i durant la Quaresma, i a dejunar cada divendres: «humildemente amonestamos se abstengan de comer carne desde otro día después de Santa Lucía hasta la Natividad de Cristo; y tres días antes de cada uno de los días que habeis de comulgar y todos los miércoles del año [...] En todos los viernes ayunareis, de todos dichos ayunos piadosamente sean echados fuera todas las que estuvieren de parto, preñadas, los que caminan, los viejos, los flacos, los que trabajan, habiendo pedido primero licencia a sus propios confesores, los quales lícitamente podrán conmutar vuestros ayunos en algunas obras de piedad o en devociones».[166] Durant tota l'època moderna, i àdhuc fins als nostres dies, tenien prohibida l'assistència als convits de noces: «Igualmente evitaréis cuanto más pudiereis las fiestas de bodas y cualquier suerte de convites, a no ser de vuestros parientes»,[167] i òbviament l'assistència a espectacles i jocs: «Mayormente os apartaréis de los juegos públicos, de los prohibidos y de los escandalosos».[168] Als tercerols mínims, se'ls demanava que tinguessin

164. Vg. *Tercera Regla que para la Orden Tercera compuso [...] San Francisco de Paula*, (Barcelona 1762): Cap. X: «De los que han de ser admitidos en esta Tercera Orden, del Hermano Informador y de la expulsión de los Hermanos Terceros», p. 77.

165. Ibidem: Cap.IV: «De como se debe aborrecer el mundo y sus vanidades», pp. 46-48.

166. Ibidem, Cap. V: «De los Ayunos y abstinencias y de las obras de misericordia», pp. 48-51.

167. Vg. *Manual del Terciario Mínimo de San Francisco de Paula. Regla, Normas, Indulgencias, Ritual,* Barcelona 1950, Cap. IV: «Del desprecio del mundo», cap. IV, p. 18.

168. Ibidem, p. 19. a la *Santa Regla y Ordenaciones* publicades l'any 1909, a propòsit d'això deia, semblantment: «apartaos con gran diligencia de todos los juegos y diversiones públicos, prohibidos y escandalosos».

especial cura dels malalts, amb visites de caritat i ajuts assistencials als necessitats,[169] i en un moment en què no existia cap mena de «seguretat social» institucionalitzada des dels poders públics, hi havia l'existència de dos infermers estables (i dues infermeres per a les visites a les dones), renovables cada any, els quals havien de ser «de espíritu charitativo, y será su primera obligación inquirir y saber si hay algun hermano enfermo (y lo mismo se dice de las hermanas enfermeras)».[170]

Tal com insinuàvem més amunt, els terciaris mínims (nascuts en plena època moderna) ja no vestien hàbit,[171] tan sols se'ls exigia vestir amb decència i, si era possible, amb el color negre de l'hàbit mínim: «las vestiduras de cada uno de los Hermanos y Hermanas de esta Congregación serán según el estado y condición de cada uno de ellos; y sean en todo o en parte del color de los hábitos que traen los Frayles Mínimos o de otro color decente y honesto».[172] Pel que fa a l'organització de les fraternitats del terç orde [sovint anomenades «Congregacions» entre els terciaris mínims, i també, encara molt més, entre els servites, tal com veurem], era dirigida per un P. Director ajudat per un P. Vicari (sacerdots mínims que prioritàriament tenien cura de l'assistència espiritual); la presidència de les comunitats de tercerols, l'ostentava el germà anomenat «Corrector», ajudat per un secretari (sovint anomenat arxiver) i tres vocals anomentats germans «Seniors». Un càrrec de gran importància era el mestre de novicis i, també els tresorers anomenats «Dipositaris», que, segons sembla, curiosament no tenien clau de la

169. Vg. *Tercera Regla para la Orden Tercera...* (Barcelona 1762), Cap. XI, pp. 79-80: «Luego que enferme algún Hermano (lo mismo se dice de las Hermanas), se hará saber al Rdo. P. Vicario, Hno. Corrector o Hno. Andador para que, siendo grave la enfermedad por cualquiera de estos se avise a los Hermanos Enfermeros a fin que le assistan y visiten freqüentemente; y viendo que se halla en urgente necesidad, darán cuenta al Rdo. P. Vicario quien, junto con el Hermano Corrector, proveherán se le socorra con lo que les pareciere conveniente».

170. *Tercera Regla...* (Barcelona 1762) p. 72,

171. «passará el P. Vicario a darle el Cordón, dando por este siete sueldos y seis dineros de limosna»; [Vg.: *Tercera Regla...* (Barcelona 1762), Cap. X: «De los que han de ser admitidos en esta Tercera Orden»].

172. Ibidem, Cap. VI: «De las vestiduras y Professión». Seblantment a les ordinacions publicades el 1909 seguien encara amb les mateixes disposicions: «Las vestiduras exteriores de cada uno de vosotros sean conforme al estado y posición social de cada uno, y lo más semejante posible al color de los hábitos de la misma orden de los mínimos, o de otro color serio y no caprichoso»; [*Santa Regla y Ordenaciones de la Venerable Tercera Orden Mínima...* (Barcelona 1909) p. 17].

caixa dels cabals.[173] Cada any es renovava la meitat de la Junta directiva (integrada pel Corrector, Secretari, 3 Seniors, 2 Dipositaris i un Mestre de novicis): «esta Junta Directiva, salvo el cargo del P. Director, será renovada o reelegida por mitad cada año»[174] També existien els càrrecs d'infermers, andadors i informador (encarregat d'inquirir sobre la neteja de sang i bons costums dels candidats al terç orde):

> «*Así para el gobierno espiritual, como económico y temporal de esta Venerable Orden Tercera, habrá en ella (además de Vicario, Corrector y Correctora que la Santa Regla previene y manda Ntro. Sto. Patriarca), los oficiales siguientes: tres Seniores para el Hermano Corrector, y tres Senioras para la Hermana Correctora; dos Depositarios, un Archivero, dos Enfermeros, dos Enfermeras, un Informador de novicios y un Portero o Andador, todos los cuales deben ser elegidos por la Junta*».[175]

El germà Corrector no sempre era seglar, car en l'època moderna hi ha la tendència de controlar des de la clerecia l'activitat dels ordes tercers i, per aquesta raó, s'alternaven anualment: «podrá ser un año eclesiástico y otro secular, y en los hermanos en quienes se ha de hacer la elección, deben estar adornados de las prendas de virtud y prudencia, que sean zelosos de la honra y gloria de Dios y de nuestro Glorioso Padre [San Francisco de Paula] y aprovechamiento de los hermanos».[176]

Molt vinculats al terç orde mínim de Barcelona, durant el segle XVIII, existí «l'Obra i Confraria de Sant Francesc de Pàola»[177] (la majoria dels membres de la qual eren terciaris mímins), fundats amb la finalitat de vetllar per la conservació i millorament de l'edifici, i promoure també

173. «cerrado con dos llaves, las que tendrán el Hermano Corrector y el Hermano Senior primero, quienes cada mes, sacando las limonas del referido zepo, las entregarán a los Hermanos Depositarios, y estos al Hermano archivero, notándolos en sus libros»; [Vg. *Tercera Regla...* (Barcelona 1762) p. 80].

174. Vg.: *Santa Regla y Ordenaciones...* (Barcelona 1909), p. 24

175. Vg.: *Tercera Regla...* (Barcelona 1762), p. 60.

176. Ibidem, cap. IV, p. 62.

177. Vg.: *Ordenansas y Constitucions de la Illustre Obra y Confraria de Sant Francisco de Paula, fundada en lo Monestir y Convent de Religiosos Mínims de la present ciutat de Barcelona; fetas y firmadas en lo any 1742, essent Provincial lo M.R.P.Fr. Francisco Galindo [...], Corrector lo R.P.Fr. Francisco Borrás [...], Prior de dita Obra lo M.R.P.Fr. Geroni Puig [...], Obrers, lo Sr. Marquès de Sentmanat, Pau Font y Matas, mercader; Mateu Hereu y Vilalta, cirugià; Nicolau Domènech,*

el culte, amb una activa participació a les festes litúrgiques. Aquesta Obra estava coordinada per sis obrers: un cavaller, un mercader i dos artistes, que s'elegien per biennis la festa de la Candelera, el dia 2 de febrer de cada any. Per les actes de la junta d'aquesta Obra sabem que durant una colla d'anys presidí els Obrers D. Josep de Magarola, marquès de Sentmenat,[178] fins al 1753, en què fou substituït per D. Menna de Agulló i Pinós «olim Sanmanat, marquès de Gironella», en un moment especialment difícil per dita obra en què: «en atenció de trobar-se abolida y suprimida la Junta de Mercaders, y per aquest motiu ser dificultós lo trobar-se individu Mercader per poder ocupar dit puesto de Obrer [...] se resolgué anomenar-se un ciutadà honrat per Obrer en lloc de Mercader»,[179] a més de patir una forta crisi econòmica, havent de suprimir despeses sobretot de la festa de Corpus:

> «*se proposà, si en atenció de trobar-se la Il[lus]tre Obra molt atrasada per grans gastos que anualment ha de suportar y las pocas entradas [...], estathuir y ordenar no es fes gasto algun pels refrescos, y se resolgué [no] se donàs refresch algun, y que en la professó de Corpus se evitàs lo gasto de las trompetas, cavallets, diablots, y que tan solament se comprassen tres dotzenas de cuets*».[180]

Després d'aquesta aproximació a la vida i projecció dels tercerols mínims (molt centrada a la ciutat de Barcelona), passem tot seguit a donar qualque notícia dels terciaris servites.

Els terciaris servites

També eren tercerols els anomenats «Congregants de la Mare de Déu dels Dolors» [= *terciaris servites*], que reberen l'aprovació pontifícia l'any 1424, la vida dels quals ens és sintetitzada així en un

---

passamaner; Vicenç Pujol, sastre y Francisco Gregori, clavari. Barcelona, Imp. A. Giralt, 1743. A propòsit de les confraries durant aquesta època, Vg., sobretot, l'obra de J.B. Bassi, *Tractatus de Sodalitiis seu Confraternitatibus Ecclesiasticis et Laicalibus* (Venetiis, 1735).

178. Vg. les actes a l'Arxiu de la Corona d'Aragó, *Monacales-Hacienda*, Vol. 3054.

179. ACA, Monacales-Hacienda, vol. 3054, any 1753, s.f.

180. Ibidem, juny de 1753.

Manual d'època: «Tot Congregant coneixedor de l'estat que ha pres al entrar en la Venerable Congregació dels Dolors, verdadera Orde Tercera de la Religió dels Servites, a més del tenor de vida propi d'un cristià exemplar, no deu mai passar un sol dia de la seva vida sens recordar-se dels set principals dolors de la seva adolorida Mare».[181] Pel que fa a l'origen i desenvolupament del terç orde servita, hom disposa avui de dades prou interessants recollides a l'obra que escriví el P. Pecorini, ex-general dels servites, publicada en versió castellana a Barcelona l'any 1767 a cura de Josep de Sagarra i Baldrich, acadèmic de les Bones Lletres de Barcelona i terciari servita,[182] el qual ens explica en què consistia la vida dels tercerols o congregants servites a la Catalunya setcentista:

> «*El tercer orden de Siervos de María se extiende á toda clase de personas de uno y otro sexo, que viviendo esparcidas en el siglo, se congregan para meditar los dolores de su afligida Madre y obsequiarla con virtuosos exercicios, cuyas Congregaciones fueron después aprobadas por los Sumos Pontífices y enriquecidas con muchas Indulgencias*»[183]

Els terciaris servites (sovint anomenats congregants, tal com indicàvem més amunt)[184] només vestien hàbit talar durant les cerimònies

181. Vg.: *Regla de Vida del Terciari Servita, o Congregant de Ntra. Sra. dels Dolors* (Barcelona 1911) p. 74.

182. Vg.: *Historia del origen y fundación del Sagrado Orden de los Siervos de María y vidas de sus siete fundadores, sacada de la que el Rmo.P.Fr. Francisco-María Pecorini, Ex-General del mismo Orden recopiló en italiano del proceso de canonización de dichos siete beatos fundadores, de los Anales de la Religión y otros autores, con el origen del Tercer Orden o Congregaciones de los Dolores. Por D. Joseph de Sagarra y Baldrich, notable de Cathaluña, Doctor en Derechos, Académico de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y Congregante de la Congregación de Siervos de la B.V. María Adolorida.* Barcelona, Imp. Herd. M. Giralt, 1767 [aquesta obra fou dedicada «al Excmo. Sr. Príncipe Pío [de Savoia]», marquès de Castel-Rodrigo.

183. J. DE SAGARRA, *Historia...* (Barcelona 1763) p. 95.

184. A semblança dels altres grups de terciaris, els tercerols servites vindicaven llur condició d'orde religiós integrat per seglars, Vg.: *El Congregant de Nostra Senyora dels Dolors. Guia pràctica escrita per a utilitat dels germans de la VOT dels Servites.* Tip. l'Avenç (Barcelona 1911), p. 24: «Aquesta Tercera Orde fou també aprovada pel Sant Pare, de manera que no és una confraria com molts erradament crehuen, sinó que

litúrgiques, i habitualment només portaven l'escapulari negre propi dels tercerols servites:

> *«determinarán que los Congregantes o Siervos de María de este Tercer Orden vistiesen interior o exteriormente, por distintivo de su estado, el hábito menor o escapulario negro, en memoria de los Dolores de la Virgen Santísima»*.[185]

La direcció de les congregacions no estava pas confiada als seglars que les integraven, sinó a un «Corrector» de l'estament esclesiàstic (sovint de l'orde servita): «un Corrector que ha de ser Eclesiástico y es el principal director de dichas Congregaciones y de sus Santos Exercicios, y se muda o se confirma cada tres años; los demás oficiales [aquests sí que eren de l'estament secular] se eligen por votos de los mismos Congregantes cada dos años el viernes inmediato después de la Ascensión del Señor, y son un Prior que cuide de lo económico, dos Discretos [o Consellers], un Maestro de Novicios, un Secretario, un Receptor [de les almoines], Sacristanes, Ostiarios [o porters], Infermeros y Consultores, que cuyden cada uno de lo respectivo de sus Oficios».[186] Els qui professaven al terç orde servita havien de resar cada dia només set parenostres i set avemaries en memòria dels Dolors

---

és una verdadera Orde religiosa», i es tractava de ser «un religiós enmig del món» (Ibidem, p. 71). Aquesta obra ara citada és una adaptació al català [per a la Congregació erigida el 1861 a l'església parroquial de S'Agaró, a Castell d'Aro] de l'obra de L. Reymundínez, *El Congregante o Siervo perfecto de la Santísima Virgen de los Dolores* (Barcelona 1861).

185. Vg. J. de Sagarra, *Historia del Origen y fundación del Sagrado Orden de los Siervos de María* (Barcelona 1766), p. 97.

186. Ibidem, p. 202; Vg. també: *El Congregant de Nostra Senyora dels Dolors. Guia Pràctica escrita per a utilitat dels germans de la VOT dels Servites* (Barcelona 1911), p. 24: «Aquestes Terceres Ordes, vulgarment anomenades Congregacions, s'eregeixen amb Autoritat Apostòlica concedida pel Papa al Superior General dels Servites, a qui sol delegar aquesta facultat a n'el Superior Provincial, y aqueix és qui nombra'l Corrector, que ha de ser un eclesiàstich, y és el principal director de quiscuna de dites Congregacions, y's cambia, o's confirma al seu càrrech, cada tres anys. Els demés Oficials de la Congregació s'elegeixen cada dos anys, á la majoria dels vots dels mateixos Congregants que n'han fet ja la professió de tals. Aquestos Oficials són: un Prior, dos Discrets, un Mestre de Novicis, un Secretari, un Receptor, els Sagristans, Ostiaris, Infermers y Consultors».

de la Mare de Déu, a diferència dels altres grups de tercerols que tenien moltes més obligacions de pregària, cosa que, segurament, explica el gran increment d'aquestes congregacions[187] per les poques obligacions de pregària[188] i, també, com veurem, pel prestigi que hi donà la incorporació dels membres més reputats de la noblesa europea. Pel que fa a les Congregacions de Catalunya i d'Itàlia sembla que l'exigència espiritual era superior, tal com podem llegir-ho en un dels manuals de pietat d'època, on es descriu la vida ideal del terciari servita:

> *«Per avençar en el camí de la virtut y assegurar d'aquesta manera la salvació eterna de la seva ànima, al mateix temps que per a donar bon exemple als demés, procurarà el Congregant de Ntra. Sra. dels Dolors, tenir molt presents les següents advertències. Primera: recordant-se sempre que'l Congregant és un religiós al mitj del món, procurarà que la sua conducta sia un clar espill ahon pugan enmirallar-se'ls cristians, y un exemple constant de modèstia, humilitat y puresa. Recordi's sempre que va vestit de dol per la mort de Jesucrist y per la soletat de Maria afligida; no pensi jamay en diversions mundanes, anch que sian de les que el món en diu ignocentes».*[189]

Els congregants servites eren exhortats a combregar els dies de gran solemnitat (a més de la comunió general mensual), i eren estimulats a participar activament als actes comunitaris a fi de guanyar les indulgències atorgades per la Santa Seu als tercerols servites: «procurin

187. Tanmateix quedava molt clar que eren terciaris, ja que professaven en una cerimònia pública: «El devoto de María que quiere ser admitido en esta Santa Congregación debe acudir al Maestro de Novicios, el qual hace presente su petición á los demás y constando de su buena fama y arreglada vida de fe, le da el hábito en el Oratorio delante de los demás Hermanos, y cumplido el año de noviciado hace su profesión, todo con mucha solemnidad y muy devotas ceremonias» (J. de Sagarra, *Historia del origen...* p. 203).

188. Tot i que mensualment havien d'aplegar-se per a l'acte de comunió general, i cada setmana per pregar conjuntament: «viviendo en el siglo cada uno en su casa, se juntan en un Oratorio para exercitarse en diferentes actos de virtud en obsequio de la Virgen Santísima, especialmente un día cada semana para meditar sus Dolores, y otro cada mes para la Santa Comunión» (J. de Sagarra, *Historia del origen y fundación...* p. 97).

189. Vg. *Regla de vida del Terciari Servita o Congregant de Ntra. Sra. dels Dolors, Cap. XIII, [dins: El Congregant de Nostra Senyora dels Dolors. Guia pràctica...* (Barcelona 1911) p. 71].

assistir devotament a tots els actes de la Congregació per honorar á Maria y aprofitar-se de les Indulgències i gràcies que hi ha concedides».[190] Les diverses indulgències i privilegis aconseguits pels servites a benefici de les congregacions de tercerols (i les poques exigències espirituals[191] als membres professos, a diferència dels altres grups de terciaris), motivaren una gran expansió entre els grups dirigents de la societat d'Antic Règim. Per exemple, el «noble de Cathaluña, Doctor en Derechos, Académico de la Real Academia de Buenas Letras y Congregante de la Congregación de la B.V. María adolorida» D. Josep de Sagarra i Baldrich,[192] dedicà el seu llibre *«Historia del Origen y fundación del Sagrado Orden de los Siervos de María»* (publicat a Barcelona[193] l'any 1767), «al Exmo. Sr. Príncipe Pío [de Saboya]», el famós marquès de Castel-Rodrigo (que havia mort a Madrid el 1723); i el P. Galindo, autor del *«Norte de Congregantes»*, publicada a Barcelona[194] l'any 1700, dedicà la primera part de l'obra «al Serenísimo Señor D. Jorge Landgrave de Hassia, Príncipe de Hirsfeldia [Jordi de Hessen-Darmstadt], Virrey y Capitán General de Cathaluña» (fervorós austriacista que moriria durant l'atac del castell de Montjuïc el 14 de setembre de 1705), i la

190. Ibidem, p. 75

191. Durant el segle XVIII s'introduí el costum de recitar els divendres, diumenges i dies festius (i àdhuc diàriament) la Corona dels Dolors de la Mare de Déu, que venia a ser una mena de Rosari cenyit als misteris de dolor, ampliats a set; Vg.: *El Congregant de Nostra Senyora dels Dolors. Guia...* p. 74: «a més del tenor de vida propi d'un cristià exemplar no deu may passar un sol dia de la seva vida sens recordar-se dels set principals dolors de la seva adolorida Mare, contemplant-los ab filial ternura per medi del reso diari de la Corona Dolorosa. Si això no li és possible fer-ho tots los dies, almenys tots los Divendres, Diumenges y dies festius».

192. El doctor i jurista Josep de Sagarra escriví també un manual-devocionari a ús dels tercerols servites, Vg.: *Práctica de exercicios dolorosos marianos para las congregaciones de la Santísima Virgen* (Barcelona 1769).

193. Vg. la fitxa bibliogràfica completa a la nota núm. 182.

194. Vg. Narciso Galindo [O.S.M.], *Norte de Congregantes [...] Vida de la Sereníssima y Venerable Señora Ana-Juliana de Gonzaga de Cleves, Archiduquessa de Austria, Condesa de Tirol, de la más estrecha Tercera Regla de los Siervos deMaria [...]. Norte de Congregantes, reciente flor del ameno vergel de la más pura y Adolorida Señora. Segunda Parte: Vida de la Venerable, extática y virgen, Maria Vitoria Angelini Romana, Congregante de la Virgen Santíssima de los Dolores. Compuesta en italiano por el Doctor y Abad Juan Bautista Pacichelli. Traducida en castellano por el R.P.F. Narcisso Galindo, Religioso Servita y Corrector de la Il[lustre] Congregación de las Señoras.* Imp. Gabriel Bro (Barcelona 1700).

segona part està dedicada a «la Excelentíssima Señora D. Mariana Sinphorosa de Guzmán, Duquesa de Medina-Sidonia». El P. Galindo amb l'obra *«Norte de Congregantes»* vol oferir una guia espiritual als estaments dirigents de la societat hispana que pertanyien al terç orde servita, proposant com a models de vida «la Sereníssima y Venerable Señora Ana-Juliana Gonzaga de Cleves, Archiduquessa de Austria, Condesa de Tirol, de la más estrecha tercera regla de los Siervos de María» (a la primera part de l'obra), i «de la Venerable, extática y virgen, María-Victoria Angelini Romana, Congregante de la Virgen Santíssima de los Dolores» (a la segona part). A la primera de les biografies (la d'Anna-Juliana Gonçaga, filla del duc de Màntua i d'Elionor d'Àustria), hi trobem el model de vida espiritual per als servites d'origen noble, confessat pel mateix P. Galindo a les ratlles introductòries: «para que la exemplar y santa vida de una Augusta Archiduquessa sirva de seguro Norte á la más accentuada nobleza de ambos sexos, encontrando el uno heroicas virtudes que admirar, y el otro singulares exemplos a seguir».[195] En aquest sentit, no ens sorprèn pas que a la part introductòria de *«Norte de Congregantes»* hi trobem una extensa relació de les famílies més aristocràtiques d'Europa pertanyents al terç orde servita, significativament titulada: «Lista de personas insignes de la Congregación de la Virgen Santíssima de los Dolores»,[196] amb un apartat dedicat a Papes,[197] a Cardenals,[198]

195. N. Galindo, *Norte de Congregantes*, I, introd.

196. Vg. N. Galindo, *Norte de Congregantes*, (Barcelona 1700), II, introd., s.f.: «Como en la primera parte de este libro se ha referido de passo, en lo que algunas personas se han esmerado en la devoción de María Santíssima de los Dolores, me parece muy al intento trasladar al fin de este libro una lista de personas insignes que, con todo afecto, se han empleado en esta tan tierna memoria, y alistando en estas Congregaciones [de terciaris servites] tanto Eclesiásticas como Seculares, singularmente de la Cesaria casa de Austria, y de otras Reales personas».

197. El papa Urbà VI vestí l'hàbit de terciari servita: «Urbano 6, para más demostrar su devoción se vistió, siendo Pontífice, con el [h]ábito entero por manos del P. General Manuccio», i semblantment ho feren els papes Bonifaci IX, Pius II, Innocenci VIII, Alexandre VI i, sobretot, Pius III, de qui s'escriu que «a imitación de su tío Pio II y todos [los] de la Casa Piccolomini, Príncipes de Italia, se vistió de todo el [h]ábito», i Alexandre VIII [en plena època moderna] només vestí l'escapulari servita. El papa Innocenci XI, essent encara cardenal, es féu congregant servita al convent de St. Marcel de Roma, etc.

198. El P. Galindo assenyala una llarga llista de prelats que intitula «Eminentíssimos Príncipes [de l'Església]», entre els quals cal assenyalar St. Carles

Bisbes,[199] Emperadors,[200] Reis,[201] Reines[202] i Prínceps[203] i nobles. Detallem ací els d'origen hispà, que, pel que fa als membres masculins hi havia: «El Excelentíssimo Señor Don Ramiro-Hipólito de Guzmán, Duque de Medina de las Torres. El Exmo. Señor D. Juan-Manuel Fernández Pacheco, Duque de Escalona. El Exmo. Señor D. Guillem-Ramon de Moncada, Marqués de Aytona. El Exmo. Señor D. Manuel Coloma, Marqués de Canales. El Ilmo. Señor D. Artal Anzlor Conde

---

Borromeu, L. de Conti, P. Capoccio, E. Borghese, D. Rivarola, R. de Este, F. Borromeo, F. Landgrave, B. Espínola, etc.

199. El llistat de bisbes i arquebisbes que ofereix el P. Galindo a *«Norte de Congregantes»* és molt extens; ací assenyalem només alguns dels prelats de seus hispanes: Bernat de Messa, ambaixador de Carles V i bisbe d'Elna [actualment Perpinyà], Antoni Pasqual (bisbe de Vic), Manuel de Alba (bisbe de Barcelona), Lucas Fajardo (Inquisidor Major del Principat de Catalunya), etc.

200. Destaquem: Maximilià I, Carles V, Rodolf II, Ferran I, Ferran II i Ferran III, Leopold I «[h]oy reynante, que Dios guarde, Prior de vida en la Congregación de Viena» (amb les respectives esposes; sobretot «Mariana de Austria, hija de Felipe 3 Rey de España y esposa de Ferdinando 2; Maria-Eleonor Gonzaga, tercera esposa de Ferdinando 2; Margarita de Austria hija de Felipe 4 y hermana de nuestro Cathólico Rey Carlos 2, que Dios guarde, y primera esposa de nuestro invicto Emperador Leopoldo, Ana-Maria-Josepha Neoburgo, segunda esposa de dicho Leopoldo, hermana de nuestra Cathólica Reyna Mariana de Neoburgo [h]oy reynante, que Dios guarde, y Priora de vida en la Congregación de Viena», etc.

201. El P.Galindo esmenta com a pertanyents al terç orde servita a «Christierno 2, Rey de Dinamarca, Rodolfo de Austria, Rey de Boëmia, Bladislao 2, Rey de Polonia. Bladislao 4, Rey de Polonia. Felipe primero Rey de España. Felipe 2, Rey de España. Joseph de Austria, Rey de Romanos y Ungría», etc.

202. Per exemple: «Eleonor de Austria, Reyna de Polonia. Clemencia de Austria, Reyna de Nápoles. Isabel de Austria, Reyna de Dinamarca. Laura de Austria, Reina de Boëmia [...] Mariana de Austria, Reyna de España. Emillia Annovre, Reyna de Romanos y de Ungría [h]oy Reynante, que Dios prospere», segons testimonia el P. Galindo a *«Norte de Congregantes»*.

203. El P. Galindo destaca els membres de la casa d'Àustria, Savoia, Gonçaga, Palatinat, comte de Flandes, duc de Baviera, etc. La llista de dames principesques és molt més extensa que no pas la de «Sereníssimos Príncipes y otros títulos». El P. Galindo esmenta com a pertanyents al terç orde servita en primer lloc «La Venerable Ana-Juliana Gonzaga Archiduquessa de Austria [objecte de la primera biografia de *«Norte de Congregantes»*]; Cathalina de Austria; Adelayde de Saboya, Duquessa de Baviera; Ana de Orlians [sic], Duquessa de Retz; Ana-Beatriz de Este, Duquessa de la Miràndola; Ana-Isabel, Duquessa de Màntua; Catalina de Mèdicis, Princesa de Toscana; Claudia Mèdicis, Archiduquessa de Austria; Clara-Isabel, Princesa de Austria [...]; Dorothea-Sofia Neoburgo, Duquessa de Parma; Isabel Gonzaga, Duquessa de Sabioneta», etc.

de Guara. El Ilmo. Señor D. Francisco Blanes, Conde de Centellas. El Ilmo. Señor D. Josep Rubí y Boxadós, Marqués de Rubí. El Ilmo. Señor D. Juan Boxadós y de Pinós, Conde de Sabellá. El Ilmo. Señor D. Anton Çarriera, Conde de Saltera, &c.;[204] i entre els membres femenins de la noblesa pertanyents a les Congregacions dels servites hi havia les següents dames: «La Exma. Sra. Dª. Ana Garrasa, Duquesa de Medina de las Torres y de Sabioneta. La Exma. Sra. Dª. Mariana de Guzmán, Duquesa de Medina Sidonia y Medina las Torres. La Exma. Sra. Dª. Josepha Benavides, Marquesa de Villena. La Exma. Sra. Dª. Mariana Benavides y Aragón, Marquesa de Aytona. La Exma. Sra. Dª. Josepha de Borja, Duquesa de Alvadelista. La Exma. Sra. Dª. Dorothea Teserclats y de Telli, Marquesa de Canales. La Exma. Sra. Dª. Gregoria de Abarca, Condesa de la Rosa. La Ilma. Sra. Dª. Cayetana de Cordellas, Condesa de Tatembach. La Ilma. Sra. Dª. Maria Descatllar, Marquesa de Besora. La Ilma. Sra. Dª. Regina Rubí, Marquesa de Rubí. La Ilma. Sra.Dª. Jusepa de Ros y Sorrivas, Condesa de San Feliu. La Ilma. Sra. Dª. Francisca Lasso de Vega, Marquesa de Mora y Condesa de Fuentes. La Ilma. Sra. Dª. Mariana de Moncada y Benavides, Condesa de Osona, &c.»[205]

Els tercerols servites a Catalunya tenen el seu inici fundacional a Girona l'any 1687 [s'ubicaren a l'església de Santa Caterina màrtir de l'Hospital. El primer Corrector fou el Canonge Penitencier de la Catedral, i en fou nomenat Prior a l'Ardiaca de l'Empordà]; el 1689 es fundà una congregació de tercerols servites a Vic [amb l'assistència del bisbe Antoni Pasqual, terciari servita], i l'any 1690 s'erigí una congregació de tercerols servites a la capella de l'Hospital de Solsona, i el 1685 a Martorell (segurament a la parròquia). L'any 1687 es fundà la congregació de Sant Hipòlit de Voltregà (junt amb les de Mataró, Hostalric i Figueres). Els anys 1693 i 1694 és quan els tercerols servites assoleixen la seva màxima expansió al Principat amb diverses fundacions; de primer, el 1693, es fundà una congregació de tercerols a l'església parroquial de Cardona, semblantment a Igualada, i també: a l'església de Nostra Senyora del Socós de Vilafranca del Penedès, a Berga i Bagà [en aquesta darrera població «en la Capilla de N.S. del Rosario, a extramuros de la Villa de Bagá»], a Caldes de Montbui i Sitges. L'any 1694 es registren les fundacions de la Bisbal, Vilanova de Cubelles, l'Arbóç, el Vendrell, Esparreguera (i segons sembla les

204. Vg. N. Galindo, *Norte de Congregantes* (Barcelona 1700), Introd., s.f.
205. Ibidem, Introd, s.f.

de: Sant Sadurní de Subirats, Bellpuig, Torà i Torroella de Montgrí). L'any següent es fundà a Valls a l'església de St. Antoni Abat (1695). Les fundacions restants de fraternitats de terciaris realitzades pels servites [normalment les congregacions s'erigien a les esglésies parroquials, o a les capelles dels Hospitals municipals] tenen lloc durant el segle divuitè: l'any 1700 hi ha la fundació de la Congregació dels Dolors a la Capella de St. Jaume de l'Hospital d'Olot, el 1704 es fundà a la capella de St. Miquel a la ciutat de Manresa, i el 1718 tenen lloc les fundacions de Palafrugell (a la nova capella de l'Hospital), Peralada i sembla, també, a la Seu d'Urgell. L'any 1730 es fundà una congregació a la capella de l'Hospital d'Oliana (però amb els exercicis de pietat a la parròquia fins a l'ampliació de dita capella) i, finalment, el 1758 s'erigí la Congregació dels Dolors a Sant Hilari Sacalm. Totes aquestes fundacions estaven autoritzades pel provincial «de la Sagrada Religión de los Siervos de María en España» (amb residència a Barcelona) i, malgrat la clericalització de les congregacions servites, on els correctors i priors dels tercerols seglars solien ser nomenats de la clerecia secular, a les juntes hi havia seglars amb representació i ofici.[206]

Tercerols trinitaris i mercedaris

Finalment uns mots a propòsit dels *terciaris trinitaris i mercedaris*. Des dels origens de l'orde trinitari (i també mercedari), existiren seglars d'ambdós sexes agregats a l'orde compartint-ne iniciatives i espiritualitat, tot i que «oficialment» no consta que fossin terciaris en el sentit estricte, assolirien finalment el reconeixement pontifici com a terç orde trinitari l'any 1751. Els seguidors seglars de l'orde trinitari vestiren l'escapulari de la Santíssima Trinitat i observaven la Regla i uns Estatuts propis prescrits al llarg de l'època medieval i moderna; la gran embranzida, tanmateix, tingué lloc durant el segle XVIII quan les associacions seglars dels trinitaris foren reconegudes equiparades als

206. Aquestes dades, les hem tretes del Ms: *Libro de las fundaciones de Congregaciones de los Dolores*, [servat a l'ACA, *Monacales-Hacienda*, Vol. 4149]. Els servites, des de Barcelona, gestionaren també les fundacions de les congregacions dels Dolors de Segòvia (el 1667, la primera de totes), l'any 1668 a Granada, i el 1694 a Màlaga (aquesta «en el Colegio de PP. Clérigos Menores»), tal com ho testifica aquest «Libro de las fundaciones». No s'esmenta la fundació de Badalona, efectuada l'any 1723.

terciaris. Entre els tercerols de l'orde trinitari hi destaquen les figures de Sant Vicenç de Paül i St. Benet-Josep Labre, entre d'altres, segons podem llegir a les ratlles introductòries dels estatuts d'una associació d'Algorta de trinitaris seglars.[207] De fet els grups de seglars que es configuraren entorn dels convents de trinitaris s'assemblen més a les confraries i Pies Associacions més que no pas als tercerols, tal com podem palesar-ho als estatuts ara al·ludits: «esta Pía Asociación, al proponerse tributar y propagar el culto, devoción y amor de la Santísima Trinidad, entiende que se propone el fin más elevado de la religión cristiana»[208] i, a semblança dels terciaris durant l'època moderna, havien de vestir l'escapulari de l'orde sobretot durant les funcions litúrgiques, si bé ja des de finals de la centúria passada aquest escapulari es podia substituir per una medalla.[209] També, a semblança dels tercerols d'època moderna, els trinitaris seglars [que tant se'ls anomena oblats com terciaris i, més abundosament, confrares] havien de participar a les processons[210] que organitzava l'associació, assistir a les novenes, combregar els dies de comunió general,[211] etc.

Pel que fa als mercedaris, Sant Pere Nolasc concedí ja moltes cartes de germandat a seglars especialment sensibles a les necessitats dels captius, que col.laboraven econòmicament a la redempció de captius i, en aquest sentit, l'incipient origen del terç orde mercedari es podria remuntar ja a l'any 1234 quan, a la ciutat de Girona, el senyor Ferrer del Portell i la seva esposa s'oferiren a Sant Pere Nolasc com a germans cedint llurs béns, després de la mort, per a la redempció de captius. Al llarg de l'època moderna els terciaris mercedaris obtingueren diversos

207. Vg. *Estatutos de la Pía Asociación de Desagravios y Adoración Perpetua a la SSma. Trinidad establecida en el convento de PP. Trinitarios de Algorta* (Bilbao 1921), f. 3.

208. Ibidem, p. 5.

209. Ibidem, p. 6: «Llevarán consigo interiormente el escapulario o medalla que le sustituya, y exteriormente, siempre que asistan a las funciones públicas de la Asociación».

210. Pel que fa a l'organització d'aquests cultes durant els segles moderns, Vg.: *Ceremonial del Orden Calzado de la Santísima Trinidad, redención de cautivos*. Imp. J. Ibarra, Madrid 1780.

211. *Estatutos de la Pía Asociación de Desagravios...*, p. 7: «es obligación de los Confrades: Asistir a la Novena solemne de la Santísima Trinidad, que empezará todos los años el viernes antes de Pentecostés, y a la comunión general en su fiesta. Asistir a la misa y comunión general los segundos domingos de cada mes. Concurrir al Trisagio solemne [...] Rezar todos los días el Santo Trisagio o parte de él en honor de la Santísima Trinidad, para que venga su reinado al mundo, etc.»

privilegis pontificis, el principal dels quals fou concedit el 1690 pel papa Alexandre VIII en què es concedien els mateixos privilegis que llavors gaudien els terciaris franciscans, concessió ratificada el 1725 pel papa Benet XIII amb la Butlla «Aeternus aeterni Patris Filius», en què els mercedaris seglars quedaven equiparats als tercerols dels altres ordes mendicants.[212] Els terciaris de la Mercè es distingiren tothora per l'atenció als cristians captius[213] organitzant a Barcelona una de les primeres companyies d'assegurances, on els inscrits eren alliberats immediatament amb els béns propis de la germandat creada l'any 1732, a inicis del segle divuitè,[214] que coincideix amb el moment de més gran puixança dels tercerols mercedaris.[215] Per a conèixer la vida dels terciaris de la Mercè, tenim una font insubstituïble i de gran riquesa de continguts, publicada a inicis del segle XVIII a la ciutat de Tortosa,[216] a través de la

212. Durant el segle XVIII es publicaren obres apologètiques vindicatives de l'antiguitat del terç orde mercedari, la principal de les quals és la que escriví BERNARDO DE CORBERA, *Breve noticia histórica de la antigüedad y origen de la Venerable Orden de Penitencia de Nuestra Señora de la Merced y Redención de Cautivos*, (València 1736).

213. «[los terciarios han de] propagar las tradiciones y glorias de la orden, y orar por sus necesidades, especialmente por los pobres cautivos y las benditas ánimas del purgatorio, y contribuyendo con limosnas a la dilatación de la fe católica entre los infieles», [citat de: *Método para entrar y profesar en la Tercera Orden de Penitencia de Nuestra Señora, María SS[antísima] de la Merced,* Tortosa, s.d., p.52].

214. Vg.: *Ordinacions de la nova germandat de rescat instituïda y fundada en lo convent del Real y Militar Orde de N[ostra] S[enyora] de la Mercè, Redempció de Ca[p]tius, de la Ciutat de Barcelona.* Barcelona, Imp. Surià, 1732. A les pàgines introductòries s'especifica la motivació d'aquesta «nova germandat» per al rescat dels captius cristians: «[per a] tenir anticipats y efectius los caudals, a fi y efecte que pugan rescatar-se los germans esclaus ab la major brevetat y puntualitat; per ço és ordenat y estatuhit: que los qui voldran ser participants del benefici de dita germandat, y per lo tant entrar y ser escrits en ella, degan pagar en lo dia que se fan inscriurer, catorze sous (moneda barcelonesa) de entrada; y després en cada any, set sous de limosna y corresponsió anual de set sous, etc.»

215. Durant l'exclaustració, i sobretot en els anys de la restauració de la vida mercedària a casa nostra, es recopilà tota la legislació i ritual propis dels terciaris de la Mercè. Vg., principalment: *Compendio de las Constituciones de la VOT Mercedaria de Valencia* (València 1846) i la *Regla y Constituciones, Ritual, Oficio y Sumario de Indulgencias de la Venerable Orden Tercera de la Merced* (Roma 1923).

216. Vg.: *Método para entrar y professar en la Tercera Orden de Penitencia de Nuestra Señora, María SS. de la Merced, o Misericordia, Redención de Cautivos cristianos. Con un breve compendio de la Regla, Constituciones i egercicios que deven practicar y observar los que están alistados en ella, para poder ganar muchas gracias o indulgencias que los Sumos Pontífices han concedido. Tortosa, Imp. J. Cid, s.d.*

qual sabem que l'edat mínima d'ingrés exigida als postulants del terç orde mercedari eren 16 anys i havien de ser «de buen porte de vida y cristianas costumbres»[217] i, a semblança dels tercerols franciscans, també tenien prohibida l'assistència a espectacles, jocs i curses de braus: «que no freqüente lugares sospechosos, o de ir a juegos, bailes, comedias, toros, combites profanos y fiestas mundanas, porque todas estas cosas son repugnantes con el nombre de Tercera Orden de Penitencia».[218] Havien de fer un any complet de noviciat[219] i durant el segle XVIII ja no vestien hàbit talar, sinó l'escapulari com la majoria dels tercerols dels altres ordes mendicants.[220] La professió al terç orde mercedari es realitzava en mans del P. Comanador, amb el compromís de reformar la vida i costums: «La Profesión que hacen los Hermanos de esta Tercera Orden, consiste en una promesa que hace el que profesa a Dios, a María-Santíssima de la Merced y al Patriarca San Pedro Nolasco, en manos del que da la profesión, de enmendar la vida y costumbres en mejor».[221] La Regla que seguien era una adaptació de la del terç orde agustinià: «La Regla de Esta Tercera Orden es la de N.P.S. Agustín, que profesa y guardan los Religiosos y Religiosas de la Primera y Segunda Orden de N.S. de la Merced»,[222] i durant el segle XVIII mantingueren alguns aspectes penitencials

217. *Método para entrar...* p. 13

218. Ibidem, pp. 13-14 A principis d'aquest segle els tercerols de la Mercè tenien encara unes prohibicions semblants. Vg.: *Regla y Constituciones, Ritual, Oficio y Sumario de Indulgencias de la Venerable Orden Tercera de la Merced,* (Roma 1923) p. 32: «El mundo se menosprecia huyendo de sus pompas y vanidades, de espectáculos y reuniones peligrosas, frecuentando los sacramentos, ejercitando la mortificación cristiana».

219. Ibidem, Cap. VI, p. 19: «Tienen los Terciarios de esta Tercera Orden [Mercedaria] un año entero de noviciado. En este año han de dar buena prueba de ser verdaderos los propósitos que manifestaron quando pidieron ser admitidos», i durant el temps de noviciat (a semblança dels tercerols franciscans) havien de fer el testament; Ibidem, p. 21: «ordenar testamento en este año de noviciado, si cómodamente puede hacerlo».

220. Ibidem, Cap. V, p. 18: «luego sin moverse le vestirán el Santo Escapulario, con las Ceremonias acostumbradas».

221. Ibidem. Cap. IX, p. 24. Els terciaris de la Mercè tenien el costum de servar per a l'amortallament la candela encesa durant el moment d'emetre la professió: «Prevendrá [el novici] dos candelas, que debe llevar la una para la Capilla [de la V.O.T.], y la otra se la llevará bendecida a su casa y la guardará para que arda en la hora de su muerte, y también podrá encenderla en las tempestades malignas»; Ibidem, Cap. VIII, p. 23.

222. Ibidem, p. 31 ss.: «Resumen de la Regla de San Agustín, que es todo y solo lo que pertenece a los de la Tercera Orden».

(sobretot pel que fa als àpats)[223] aconsellant tothora sobrietat i moderació,[224] i com a la resta dels tercerols, tal com s'ha dit més amunt (en un moment en què pràcticament ja no es vestia hàbit talar,[225] ans només l'escapulari),[226] s'exigia als membres del terç orde mercedari que vestissin amb modèstia: «que el vestido no sea notable, o demasiadamente curioso, ni pongan mira en agradar y parecer bien con los vestidos, sino con las costumbres»,[227] i com a d'altres fraternitats de la VOT hi havia una minoria de membres eclesiàstics entre la gran majoria seglar,[228] amb compromisos de pregària, en especial l'oració mental.[229] Les obligacions a

223. Ibidem, p. 32: «que [los terciarios] domen y mortifiquen su cuerpo con los ayunos y abstinencia de comida y bebida que permita la salud, y quien no pudiere ayunar, no tome cosa alguna fuera de la hora de comer». Efectivament, dejunaven els temps assenyalats per l'Església, i també tots els divendres i dissabtes de l'any, a excepció del temps pasqual: «Deberán ayunar pues, a más de los días que manda la Iglesia, todos los viernes y sábados del año, en reverencia a Jesús los viernes y en reverencia de María los sábados, fuera del tiempo Pascual en que no se ayuna»; Ibidem, p. 40. A més dels dejunis, mantingueren mortificacions corporals com la deixuplina setmanal cada divendres: «También tomarán la mortificación de la disciplina todos los viernes del año, fuera del tiempo Pascual; y en la Quaresma los miércoles y los viernes»; Ibidem, p. 41.

224. Ibidem, p. 41: «En todo tiempo serán templados en la comida y bebida, no buscando en ello el deleite o satisfacción del apetito, sino de conservar la vida para servicio y gloria de Dios».

225. Ibidem, p. 30: «aquí solo se pondrá lo que es adaptable y común a los Terciarios de uno y otro sexo, que con el Escapulario pequeño y oculto viven en sus casas.»

226. Ibidem, Cap. IX pp. 49-50: «Este Escapulario debe tener la forma acostumbrada y ordinaria; que es de dos pedazos de estameña, o de cualquiera otra tela de lana blanca, unidas para que las dos extremidades con dos cintas, también blancas, con el escudo o insignia de la Orden [...] El modo más propio de llevar el Escapulario es llevar la una parte al pecho y la otra a las espaldas».

227. Ibidem, p. 32. A principis d'aquest segle es concedí als tercerols de la Mercè de vestir segons la condició social, però amb senzillesa i sense orgull; Vg.: *Regla y Constituciones...* (Roma 1923) p. 32: «vistiendo cada cual según su posición social, pero con sencillez y sin orgullo».

228. Ibidem: cap.III, p.35 : «Del rezo de los Terciarios Eclesiásticos»; cap. IV, p. 37: «Del rezo de los Terciarios Seglares», (els seglars havien de resar l'Ofici Parvo de la Mare de Déu, i si no sabien llegir podien suplir-lo amb la recitació d'un determinat nombre de parenostres).

229. Ibidem, Cap.IV, p. 39: «Es la Oración mental el fundamento de toda la vida espiritual, por lo qual nuestros terciarios cuidarán cada día de tener a lo menos media hora que, no pudiendo tenerla toda seguida, la podrán dividir en dos o tres ratos». A més tenien aconsellada la participació diaria a la Santa Missa i la pràctica quotidiana de l'examen de consciència abans del descans nocturn.

què es comprometien els terciaris de la Mercè (i també els dels altres ordes mendicants) no obligaven sota pena de pecat mortal: «Es verdad que muchos no podrán cumplirlo, pero no se turben ni se angustien; ni por eso dejen de entrar en la Tercera Orden, porque dejado a parte que ninguna de estas cosas obliga a pecado, ni aun venial, el Padre director de la Tercera Orden tiene facultad para dispensarlo o conmutarlo en otra obra más acomodada al estado o modo de vivir cada uno, o en alguna limosna o obra pía».[230] Malgrat això, no vol pas dir que s'acceptés a tothom indiscriminadament, ans sempre es practicaven les informacions necessàries sobre el tarannà dels candidats, àdhuc en temps més recents,[231] i en època moderna ja no es podia pertànyer simultàniament a fraternitats de tercerols d'altres ordes religiosos sense dispensa pontifícia.[232] La direcció de la fraternitat era compartida pel P. Moderador [o director, sempre un sacerdot mercedari] i el Comanador, el qual «debe ocupar siempre el primer puesto en la Orden Tercera y presidir todos sus actos al lado del Moderador».[233] Durant el segle XVIII existí a Barcelona, al costat del terç orde, la «Germandat i Confraria de N.S. de la Mercè», integrada exclusivament per homes i amb una forta dimensió assistencial a favor dels malalts a través dels infermers de la confraria, dirigida per una «dotzena» de prohoms que eren elegits per insaculació,[234] on hi havia (en la primera junta) un doctor en drets, un

230. Ibidem, p. 41

231. Vg.: *Regla y Constituciones, Ritual, Oficio y Sumario de Indulgencias de la Venerable Orden Tercera de la Merced,* (Roma 1923), Cap. III, p. 28: «Consistiendo todo el bien de la Orden Tercera en las buenas cualidades de cuantos en ella son recibidos, debe tenerse gran cautela y circunspección en este punto, no olvidándose que el aumento de la misma no consiste en el número sino en la bondad de sus miembros; y que es preferible admitir pocos, pero fervorosos y amantes de la Religión, que no aceptar sin más a todos los que se presentasen»; i més detalladament a la p. 37 hi llegim que no podien ésser admesos entre els terciaris mercedaris «los que hubieren quitado la fama a otro o los bienes, o tuviese rencor o enemistades; asimismo todo el que tiene costumbre de decir palabras indecentes, frecuenta lugares sospechosos, asiste a juegos y bailes, convites profanos y fiestas mundanas».

232. Ibidem, Cap. II, p.39: «Los Terciarios de otras órdenes no pueden ser admitidos en la nuestra, sin dispensa apostólica; podrán satisfacer a su devoción llevando el escapulario de la Merced en calidad de Cofrades».

233. Ibidem, Cap. IV.

234. ACA, *Monacales-Hacienda*, Leg. 307, s.f.: *Fundació y Ordinacions de la Germandat y Enfermeria dels Esclaus de número de Maria Santíssima en lo Convent de la Mercè de Barcelona*, (Any 1746).

adroguer, un botiguer de teles, un procurador, tintorer de draps, un candeler de cera i un fuster, etc.[235] sota la presidència de «Fr. Ramon Soler, Prior de dit Convent, i lo Egregi Sr. Joan de Çagarriga i Reart, comte de Crexell, Prior de la Confraria»;[236] una consolidada associació de fidels que desenvolupava l'assistència mèdica als seus confrares, nascuda també sota l'influx del terç orde de la Mercè de Barcelona, a semblança d'aquella mena de «Companyia» d'assegurances de vida (ja al·ludida més amunt), que havia nascut per afrontar les temudes ràtzies a les costes catalanes.

Recapitulació i mots conclusius

A través d'aquest article sobre els diversos grups de terciaris seglars hem abastat aquesta primera aproximació de conjunt als esmentats grups de seglars que, mantenint-se aferrissadament en la condició laïcal i secular, gaudien durant l'època moderna d'alguns dels privilegis de l'estament eclesiàstic pel fet de professar com a terciaris. Tot esperant haver contribuït a un millor coneixement de la història de la societat catalana durant els segles XVII i XVIII, acabo aquests mots recapitulatius tot agraint, cordialment, al malaguanyat professor i amic Enric Riera Fortiana (†) l'interès i estímul que tothora manifestà envers les meves primeres recerques sobre aquesta suggestiva (i tan poc investigada)

235. Apareixen gran diversitat d'oficis: cinter, lapidaire, sabater, sastre, passamaner, vidrier, velluter, esparter, revenedor, xocolater, hortolà, etc. (detallats a «Individus de la Germandat, ab sa entrada y pagos», a ACA, *Monacales-Hacienda*, Leg. 397, s.f.); per exemple, a la «dotzena» elegida l'any 1761 hi havia: un procurador, un veler, un corredor d'orella, un armer, un comerciant, un matalasser, un fuster i un argenter (Ibidem: «Consell General de la Germandat y Infermeria dels Esclaus de Ntra. Sra. de la Mercè celebrat ab permís del Iltre. Sr. Vicari General lo dia 22 de janer de 1761 en la Aula Capitular de la Parroquial Iglesia de Santa Maria del Mar»).

236. Per a les insaculacions hi havia tres bosses: la de menestrals, ciutadans honrats i cavallers. Pel que fa als darrers aquests eren: «Dn. Joan de Fivaller, Dn. Joan de Sentmanat y de Boixadors, Dn. Joseph Xammar y Pinós, Dn. Ignasi de Castellà y Desbach, Dn. Francisco de Despujol y Descatllar, Dn. Joan de Çagarriga, Dn. Francisco de Sentmenat, Dn. Joseph de Copons y Oms, Dn. Menna de Sentmenat y de Ribera, Dn. Joseph de Portell y Peyxolí, Dn. Ramon-Ignasi de Copons y de Ivorra, Dn. Domingo-Félix de Mora y Areny, Dn. Francisco-Carlos de Herrera, Dn. Pau de Potau», [Ibidem: «Nota dels insaculats en la bolsa de Cavaller de la Confraria de N.Sra. de la Mercè»].

temàtica de la història de la societat en època moderna, protagonitzada pels diversos grups de tercerols de casa nostra; regracio, també, al Dr. Pere Molas Ribalta l'entusiasta acollida que donà als resultats de les primerenques incursions a propòsit de la història dels tercerols en època moderna a la revista «Pedralbes», i finalment agraeixo al bon amic i col·lega Dr. Ramon Corts i Blay l'interès i acollida de la present investigació històrica a les pàgines d'*Analecta Sacra Tarraconensia* que, amb tant de zel i eficàcia, dirigeix a benefici dels estudiosos de la història eclesiàstica.

LA CULTURA ERUDITA D'UN MONJO I ARQUEBISBE A TRAVÉS DE LA SEVA BIBLIOTECA: BENET Mª MOIXÓ I DE FRANCOLÍ, OSB (LA PLATA, 1816)

JOSEP M. BERNADES I ENDINYAC

UTILITAT I SENTIT DE L'ANÀLISI DE BIBLIOTEQUES

L'interès d'aquesta mena de treballs és vistent: ens permeten de copsar la circulació dels coneixements i dels gustos en una època determinada i en una persona concreta; quan l'interès no és l'època, sinó la persona i aquesta és gent d'estudi i/o escriptora, mitjançant el coneixement dels llibres acumulats en el seu cabal personal podem entrellucar l'àmbit de les seves lectures; i aquestes són una base, parcial però efectiva, de les idees del propietari. És, doncs, un capítol cabdal de la història intel.lectual i, més en general, cultural d'una societat i d'un temps.

Quant a l'estudi d'aquest capítol pel que fa a l'Amèrica colonial, en els darrers anys s'han fet avenços importants, per una banda perquè s'ha començat a practicar sistemàticament l'esforç de «reconstruir» les llistes d'obres enregistrades (sovint en forma molt sumària i sempre defectuosa) en catàlegs amb tots els detalls de la tècnica bibliogràfica moderna; per altra, i restringint l'afirmació a l'espai colonial peruà, perquè el coneixement acumulat que permet la multiplicació de les anàlisis de casos particulars, ja comença a ser considerable i a esbandir una sèrie de llocs comuns fins ara repetits d'esma.[1]

1. De la bibliografía existent, val la pena esmentar el panorama esbossat per T. Hampe, *Bibliotecas privadas en el mundo colonial. La difusión de libros e ideas en*

BENET Mª MOIXÓ I DE FRANCOLÍ

Ja fa tres dècades que m'interessa la figura del monjo benedictí, humanista cerverí i arquebisbe americà Benet Mª Moixó i de Francolí (Cervera 1763 - Salta 1816). Les dificultats d'aplegar una documentació dispersa i d'altra mena m'han impedit fins ara de donar el fruit sencer d'aquesta recerca, però he tingut interès d'anar fent conèixer aquesta figura catalana en repertoris de síntesi o d'analitzant algun episodi literari de la seva obra.[2] Ara voldria difondre la base documental damunt la qual podem analitzar l'abast de la seva cultura erudita bo i publicant l'inventari-avaluació que, després de mort, hom féu de la seva biblioteca. Em penso que pot ajudar a anar completant la imatge de la seva època, en un vessant no gens marginal: l'estament eclesiàstic.

En el cas d'en Moixó, la seva biblioteca té unes particularitats prou clares: monjo benedictí lliurat a les Humanitats clàssiques, ensenyà la seva matèria al Col.legi de Sant Pau de Barcelona (1788-1792) i a la Universitat de Cervera (1792-1803); després fou nomenat, de primer Bisbe Auxiliar a Mitxoacan (1803-1806), funció que no pogué exercir per mort del Titular, havent d'aprofitar el temps, entre d'altres coses, dedicant-se a l'estudi de les cultures mesoamericanes (del qual són, en part, fruit les *Cartas mejicanas,* que envià a Godoy per tal que fossin impreses, però que no aparegueren —pòstumament— fins el 1836 i, encara, a Gènova, per interès dels bolivians); més tard el rei el traslladà a la Seu Metropolitana de La Plata, a Xarques (1807-1816), on li tocà de viure i de sofrir tot el trasbals produït per la rebel.lió criolla encetada el 1809 i que desembocà en una guerra civil, la qual

---

el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII) (Francfort, 1966); i la reconstrucció erudita de D. Ríppodas Ardanaz, *La biblioteca porteña del obispo Azamor y Ramírez, 1788-1796* (Buenos Aires, 1994). Per la meva banda i restringint-me a Bolívia, he obert una primera aproximació a «La cultura llibresca a Xarques, 1557-1724: Panorama, estat obert del debat i noves aportacions», dins l'obra que he coordinat *El libro, espejo de la cultura. Estudios sobre la cultura del libro en Bolivia dedicados a Werner Guttentag en su septuagésimo aniversario* (Cotxabamba, 1990), 19-38.

2. Veg. *Gran Enciclopèdia Catalana* (Barcelona, 1968-1980), X, 159; Diccionari dels catalans d'Amèrica (Barcelona, 1992), III, 126-127; «Un plagi familiar: Les Cartes Mejicanas de Benet M. de Moixó i de Francolí OSB», AST LXVI (1993) 63-77.

acabà desterrant-lo de la seva jurisdicció; anà a morir a Salta l'any 1816.[3]

En la biblioteca de Moixó se'ns fa palesa, talment en un espill, les vicissituds de la seva vida: mirant l'inventari, hi podem destriar una sèrie d'estrats, amb representació molt desigual, però que representen tant els seus diversos interessos com els successius escenaris de vida.

Formació i avatars de la seva biblioteca

Moixó degué començar a aplegar i comprar llibres de ben jove; amb seguretat des de la seva estada italiana: en són testimoni les nombrosíssimes edicions italianes. Tot i que no sabem si durant aquells anys o en tornar a Catalunya es lliurà al clàssic *iter europaeum* (cosa que explicaria, si més no una part de la presència de la colla d'edicions diguem-ne «exòtiques»), és segur que a mesura que anà pujant en la jerarquia interna de l'Orde i, amb això, la generosa disponibilitat de cabals (potser d'origen familiar), el ritme d'adquisicions bibliogràfiques també es féu més accelerat i arribà a la seva culminació a partir del moment en què regia la càtedra d'Humanitats cerverenca i, després, fou ascendit a la dignitat episcopal. Amb tot, una part que fa de mal precisar és fruit d'adquisicions fetes després de la seva arribada a Amèrica: com a mínim una part de la bibliografia de tema americà i pràcticament la totalitat de les edicions indianes.[4] Per altra banda, és ben de suposar que —fins que la situació li ho tornà gairebé impossible (després de 1810)— des d'Amèrica seguí comprant llibres europeus: el cuc de la bibliofília no és pas fàcil d'estroncar!

3. Per ara, l''esbós biogràfic global encara no caducat és el de F. Razquin i Fabregat, *El Dr. Benito Mª de Moxó y de Francolí, último arzobispo de Charcas* (Lleida, 1945); per a l'etapa americana, cal refiar-se de R. Vargas Ugarte, *Don Benito María de Moxó y de Francolí Arzobispo de Charcas* (Buenos Aires, 1931), treball reeditat —amb retalls— dins el seu recull *Tres figuras señeras del Episcopado americano* (Lima, 1966).

4. Segons Vargas Ugarte, *«la formó en gran parte aquí en América, pues al recibir el nombramiento de Obispo auxiliar de Michoacán era todavía muy reducido el lote de sus libros. Contando luego con más recursos y en busca siempre de obras notables, con pasión de bibliófilo, llegó a reunir la copiosa biblioiteca que verá el lector», Don Benito...* (1931), XXXIII. La meva impressió és que no fou ben bé així: el bloc bibliogràfic europeu extraespanyol li hauria estat ben difícil, per no dir impossible, d'heure'l des de les Índies.

La doble circumstància que Moixó morís lluny de la seva estimada biblioteca i que l'ambient viscut a Xarques i en el conjunt de Sud-amèrica fos de trasbals, no afavorí gens sinó tot el contrari la seva conservació entera. Tenim constància que ja en el mateix moment de fer-se l'inventari de 1816 es produí una primera «sagnia» de llibres, per obra de Tomás Guido, Secretari del President de l'Assemblea de Buenos Aires.[5] Encara caldria tenir també en compte la llarga sèrie de malvestats polítiques i socials que viuria Bolívia durant tota la resta del segle XIX.

Fos com fos, en una data incerta però primerenca, que goso situar poc després de la proclamació de la República de Bolívia (1825), la major part dels llibres de Moixó anaren a raure a l'Oratori de Sant Felip Neri de La Plata (capital històrica de Xarques, rebatejada oficialment des de 1839 amb el nom de Sucre).[6] Allí, l'any 1871 (i potser una altra vegada, el 1874-1875) n'admirà el valor cultural l'historiador bolivià Gabriel René Moreno.[7] Allí seguiren fins l'any 1960, per bé que amb pèrdues encara no quantificables, unes involuntàries, d'altres a gratcient. A tall d'exemples, podem esmentar tres «fugues» de la Biblioteca de Sant Felip. Les dues vendes a un llibreter argentí, en els anys cinquanta; una, potser la més escandalosa, no menys que d'un manuscrit de fra Bartolomé de las Casas OP, que el seu editor considera que havia format part de la biblioteca de Moixó;[8] fora d'aquesta, la

5. R. Vargas, Don Benito (1931), XXXI-XXXIII. Cal dir, amb tot, que diverses de les obres encloses en la llista del segrestament romanen avui dins del bloc moixonià conservat a Sucre, i això tant si figuren en l'inventari com no (p. ex. els viatges de Cook, la Medicina de Buchan, Barruel, el diccionari d'Alcedo...); d'altres, per contra, ja no foren inventariades (l'Orígenes, progresos y estado actual de toda la Literatura de Joan Andrés, les lletres d'Hernán Cortés, el Concolorcorvo...). No puc donar-ne cap explicació. Vargas (Ibid., XXXIII) també parla d'un oferiment d'obras que Moixó féu el 1811 a la Biblioteca bonaerense: pel detall que en coneixem podem dir que no l'efectivitzà, per tal com figuren en l'inventari de 1816.

6. Sobre un dels tresors més preuats de la biblioteca de Moixò, la Políglota d'Anvers, conec una nota d'A. Jáuregui R., «La Biblia Políglota», Boletín de la Sociedad Geográfica y de Historia «Sucre» (Sucre) XXXVI/365-367 (1941) 143-145, de la qual diu que els volums «no pertenecen a este primer tiraje», com si no es tractés d'una edició príncep; el desconeixement de l'existència, a més a més de la d'Alcalà, d'una segona Políglota espanyola porta el lector desprevingut a treure'n conclusions errònies.

7. J. M. Bernades, Gabriel René Moreno (1836-1908). Drama y gloria de un boliviano (La Pau, 1988), 84, 132.

8. M. Giménez Fernández, «Estudio preliminar» a: B. de las Casas, Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda (Caraques, 1962), XLI (cautament: «al parecer») i LXIX-

d'un lot de partitures musicals colonials.[9] La tercera, la compra, donació o furt d'un altre feix, encara més gran, també de partitures musicals colonials per part de la investigadora boliviana J. E. Fortún.[10] Per les xifres que dono més avall, hom pot avaluar l'ordre global de magnitud de les pèrdues sofertes per la biblioteca de Moixó des de 1816 fins a 1960 (o 1994).

L'any 1960 el Vaticà donà l'ordre peremptòria de traslladar tota la biblioteca de l'Oratori al Seminari; i fou fet en poques setmanes (elaborant-se'n un inventari, que es conserva); i en el Seminari ha romàs, tancada i més o menys separada dels altres fons bibliogràfics que ja guardava la seva Biblioteca. Fins que el 1994, en crear-se l'Arxiu-Biblioteca Arxidiocesans, passà a formar-ne part funcional. Actualment es troba en una fase preliminar d'ordenació i recatalogació.

Elaboració de l'inventari i edició de la seva presentació

La identificació actual dels llibres de Moixó és especialment difícil pel fet que no emprà sistemàticament alguna mena de signe d'*ex-libris;* amb tot, una petitíssima part del seu fons sí que porta un segell ovalat horitzontalment, de fons negre, amb la llegenda «D^r^MF» d'una lletra de traç més o menys anglès. De la seva mà fins ara només he trobat un exemplar amb aquesta anotació: «*Ad usum Fr. Benedicti Moxó*

LXX (sense dubtes). El còdex no porta cap mena de rastre del seu propietari; l'enquadernació, en tot cas, és de començaments del segle XIX. cal notar que aquesta peça no figura en l'inventari de 1816 (un indici més del seu carácter incomplet). Arran d'aquell incident, una nota anònima demanava que la Biblioteca Nacional o la Universitat inventariessin tota la Biblioteca de Sant Felip; i deixava anar un globussonda: «en su caso, uno de estos organismos debía ser llamado a recibir en herencia tan noble legado», «La Bilioteca de San Felipe Nery [sic]», Charcas (Sucre, (12-V-1959), 1. Afortunadament, el fons segueix en mans de l'Església.

9. De Buenos Aires, anà a parar a Montevideu, veg. L. Ayestarán, «Los manuscritos de la Iglesia de San Felipe Neri (Sucre, Bolivia) existentes en el Museo Histórico Nacional del Uruguay», Revista Histórica (Montevideu), XXXIX/115-117 (1968) 1-43.

10. L'any 1980 fou adquirit, conjuntament amb l'Arxiu Musical de la catedral, per l'Arxiu Nacional de Bolívia, amb el finançament de la UNESCO.

Monachi Benedictini Claustralis Congr. Tarraconensis Philosophiae Doctoris» (nº 143 de l'inventari).

Tal com restà enregistrada l'inventari de 1816 que ara publico, la biblioteca de Moixó contenia aproximadament 437 títols (si parléssim de volums, depassa el milenar); d'aquest nombre n'he arribat a identificar amb un divers grau de certesa 399 (és a dir, un 91.3 %); i d'aquests títols identificats, em consta la conservació de 168 (equivalent a un 38.44 % dels inventariats i a un 42.1 % dels identificats).[11] Parlant a l'engròs, podem dir que s'ha conservat més d'un terç del cabal bibliogràfic de Moixó.[12]

Que l'inventari de 1816 no és una peça acurada de bibliografia, bé calia esperar-ho d'antuvi; i no solament ho podrà comprovar qui en segueixi les descripcions, sinó que per això mateix no hauria d'estranyar ningú si afirmo amb certesa moral que és, endemés, incomplet: el fet que al capdavall hom hi hagi afegit uns quants llibres més que restaven fora d'inventari, ja n'és un indici; i la presència en la Biblioteca de Sant Felip d'una sèrie d'obres les característiques de les quals les aparellen perfectament amb el perfil general de moltes de les que aquí són atribuïdes a Moixó, ho ratifica.[13]

11. La conservació ha estat comprovada físicament en la seva major part; només en un grup secundari de títols l'ha basada en llur existència en l'inventari de 1960 (és probable que una part també hagi desaparegut després d'aquella data).

12. Aquestes proporcions són provisionals, car a mesura que es vagi avançant en la catalogació de la Biblioteca de Sant Felip encara és ben possible que segueixin apareixent més títols de l'inventari de 1816.

13. Heus-en ací una mostra incompleta:

COOK, James: *Troisième voyage... ou voyage à l'Océan Pacifique...* (París, 1785, 4 vols.); *Rélation des voyages entrepris par ordre de Sa Magesté Britannique...* (París, 1774, 4 vols.); *Voyage au Cap de Bonne-Espérance et autour du monde...* (París, 1787, 3 vols.)

DENINA, Carlo: *Bibliopea o sia l'Arte di compor libri* (Torí, 1776)

Holstein, Lukas: *Codex Regularum quae Sancti Patres Monachis et Virginibus... praescripsere...* (Roma, 1661, 3 vols.)

LLAMPILLES, Xavier: *Ensayo histórico-apologético de la Literatura española...* (Saragossa, 1782-1784, 6 vols.)

MEDINA, José: *Prontuario de Superiores regulares para alentar, exortar y corregir a sus súbditos...* (Barcelona, 1705)

MONTESQUIEU, Mon. de: *Oeuvres de... Nouvelle édition* (Lió, 1782, 7 vols.)

POU, Bartomeu: *Institutionum oratoriarum libri duodecim ad usum scholarum lusitanorum... % brevibus notis illustrati a Carolo Rollin* (Pàdua, 1793, vol. I)

Ens hem de preguntar: com se situa la biblioteca de Moixó al costat d'altres de contemporànies? Deixant de banda punts de referència europeus i reduint-me als americans, cal reconèixer que no fa mal paper, sense que tampoc esdevingui est.lelar. La del bisbe de Buenos Aires Azamor y Ramírez, per exemple, era força major: en el moment del viatge al Riu de la Plata (1788) contenia 976 títols; en un inventari posterior (1796), 932.[14] Per altra banda la mateixa autora ha comptabilitzat 241 conjunts bibliogràfics de Xarques inventariats entre 1681 i 1825; limitant-se als dels funcionaris de l'Audiència xarquenya, troba que només una és molt a prop dels 2000 volums; després en vénen tres que van de 1100 a 1300 volums; i segueixen 10 que se situen entre 500 i 1000 volums.[15] Per tant, podem dir que la biblioteca de Moixó es trobava en una honorable segona línia.

L'inventari que ara publico ja fou transcrit fa força temps per l'historiador peruà Vargas Ugarte.[16] No es tracta, evidentment, de repetir el que ja es podia conèixer; avui dia, com ja he remarcat abans, és de poca utilitat historiogràfica la simple transcripció de llistes de llibres fetes amb aquella consuetudinària manca total de rigor que bastava per als fins que en aquells temps es buscaven. He tornat, doncs, al manuscrit, l'he transcrit i he maldat per identificar cada peça bibliogràfica. Són sabudes les dificultats que se solen presentar i que podem resumir en tres nivells: identificació d'autor, d'obra i d'edició.[17] Ha calgut, doncs, deixar ben clar el grau de certesa de cada identificació; i en aquesta tasca m'ha estat de gran ajut el poder tenir (quan ja feia temps que hi treballava) accés al que ha romàs de la biblioteca de

---

San Alberto, José Antonio de: *Lettere pastorali... dedicate alla Maestà di Carlo Quarto...* (Roma, 1793, 4 vols, fol.)

Selvaggi, Giulio Lorenzo: *Antiquitatum Christianarum Institutiones nova methodo in quattor libros ad usum Seminarii Neapolitani* (Madrid, 1779-1780, 3 vols. en 2)

Warburton, ?: *Dissertations sur l'union de la Religion, de la Morale et de la Politique. Teées d'un ouvrage de Monsieur---* (Londres, 1742, 2 vols.

14. D. Rípodas Ardanaz, *La biblioteca porteña...* (1992), 166 i 199.

15. D. Rípodas Ardanaz, «Bibliotecas privadas de funcionarios de la Real Audiencia de Charcas», a: *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia* (Caraques, 1975), II, 524.

16. R. Vargas U., *Don Denito...* (1931), XXXV-LI.

17. D. Rípodas Ardanaz; *La biblioteca porteña...* (1992), XI-XIV; T. Hampe, *Bibliotecas privadas...* (1996), 30, 68, passim.

Moixó: el fet que avui tinguem un autor, una obra, una edició era un gran pas endavant, o simplement el mot final de tota la qüestió.[18]

Una ullada a la biblioteca de Moixó

Ni que sigui molt pel damunt, val la pena de fer un passeig pel contingut de la biblioteca moixonenca, agrupant-la en els diversos camps d'interès que l'afaiçonen.

Que un humanista, format a Cervera, a Barcelona i a Roma aplegui obres dels *autors grecs i llatins* no té res d'estrany i, de fet, llur presència és verament notable: potser no tant pel nombre com per l'amplada dels punts d'origen; i encara més per la procedència bibliogràfica no gens habitual per aquelles anyades d'una colla de llibres: pensem l'esforç que li havia de significar fer-se venir obres de Cambridge, Ginebra, Leiden, Amsterdam, Leipzig, etc., contrades no gens vinculades al seu espai vital català. Per contra, l'abundor d'obres d'edició italiana és, ja en teoria, més entenedor; i en saber de la seva llarga estada a Itàlia (1784-1788), ara podem mesurar més exactament la grandària de l'impacte intel.lectual que aquella cultura tingué en el seu esperit.

La llista d'autors en aquesta àrea és considerable: i tant dels grecs com dels llatins, fins al punt que —a llur contrallum— esdevé difícil de dir si Moixó era més hel.lenista que llatinista o a l'inrevés; potser podríem dir que el seu classicisme era sobretot didàctic: a l'hora d'escriure, l'única monografia en aquest camp anirà dedicada als filòsofs grecs. També abelleix fer constar que les seves curiositats depassen l'àmbit grecollatí per dues bandes: en l'espai, hi ha coses sobre els fenicis, els jueus, l'Àsia Menor i àdhuc l'Àfrica; en el temps, les belles lletres, el pensament i la ciència europeus moderns també l'atrauen: tenia edicions de Sannazaro, Pascal, Fénelon, Leibnitz, Feijóo, Condillac, Pluche, Nollet, Bowles), amb una clara prioritat

18. Vet ací una petita mostra d'atzagaiades de l'inventariador: *«Luciano y Galiza»* és "Luciano Gallisà" (nº 91); *«incestos»* és "insectos" (nº 107); la *«Clave de Romero»* és "Clavis Homerica" (nº 201); «El mundo» és "Edmundo" (nº 217); *Re infestu* és "Reiffenstuel" (nº 219); *«Barces»* és "Garcés" (nº 344); *«Hierodes»* és "Hierocles" (nº 360); el nom *«Horaci»* és el nom comú llatí "oratio" (nº 386), etc. En l'inventari van marcats amb un * els títols conservat.

dels autors espanyols: Aldrete, T. de Villanueva, Joan de la Creu, L. de Granada, els Argensola, L. de León, María Ágreda, Saavedra Fajardo, N. Antonio, Sarmiento, Luzán, Hervás y Panduro, Iriarte, Cura de Fruime, G. Garcés...). L'empremta catalana és marginal forta, com ho havia d'ésser en un setcentista, fill de família borbonòfila, lliurat a una idea cosmopolita de cultura i amb un bon pèl de grimpador en l'aparell reial espanyol; amb tot, el poc que hi ha ho podem veure, de primer en les edicions catalanes d'obres d'altri; després en les obres d'autors relacionats amb la Universitat de Cervera (Eimeric, Pou, Nuix, Gallissà) o amb temes que li eren cordials (Agustí i Albanell, Perpinyà, Péres i Baier, Sidró Vilaroig, Masdéu).

* * *

En un monjo erudit com ell, el classicisme grecollatí havia de sobreeixir tot naturalment en la *cultura cristiana*. Comença per l'Escriptura (no menys que la Bíblia Políglota Règia o d'Anvers, a més d'altres versions); segueix amb el bo i millor dels Sants Pares (de bell nou, tant dels grecs com dels llatins), en edicions crítiques luxosament enquadernades (o se les féu enquadernar ell?) en les llengües originals; després vénen les col.leccions i històries dels concilis (Hardouin, Pallavecino, Du Mesnil), o els monuments litúrgics (Muratori, Pontifical romà, cerimonial episcopal), els teòlegs de la primera Escolàstica tomista, la segona espanyola (Molina, Avendaño), els controversistes (Bellarmino), els grans recopiladors d'erudició històrico-teològica europea (Petau, Lapide, Busembaum, Tournely, Gotti); talment un dring de la seva època, els moralistes salmanticenses.

* * *

El tema *jurídic* també ocupa el seu espai, probablement ampliat arran del seu nomenament episcopal (llavors el dret s'estén en la casuística de la praxi pastoral). Tenia obres generals tant de dret civil (començant pel *Corpus Juris Civilis,* les *Partidas* comentades per G. López, la Recopilació castellana) com canònic (Pithou, Reiffenstuel, Devoto); però també els més circumscrits a Amèrica (Solórzano, Hevia Bolaños, Uztáriz, Muriel).

En aquesta àrea jurídica esdevé palesa una tirada vers el regalisme i gal.licanisme (des de P. de Marca, Villarroel, Palafox i Espen fins a

Lorenzana i San Alberto, bo i passant per Frasso, Parras, Rivadeneira, Rodríguez Campomanes, Pombal); amb tot, no arribarà al febronianisme: tenia dues obres de Zaccaria.

* * *

Un humanista com ell havia d'interessar-se també per la *Historiografia* civil i eclesiàstica, general i espanyola sobre l'Edat Moderna (l'antiga ja anava enclosa en el seu classicisme); i ho havia de fer amb un encuny crític: recorregué Amèrica amb les tres dotzenes de volums dels Bolandistes; tenia el diccionari de Moreri, les històries d'Orsi, Berti, N. Alexander, Ocampo-Morales, els PP. Mariana, Masdéu, Flores); les d'Amèrica ho veurem més endavant.

* * *

L'anada de Moixó a Índies deixà un rastre pregon en el seu cabal bibliogràfic. Això és palès en la bibliografia general americana: hi veiem les obres clàssiques antigues o contemporànies (Inka Garcilaso, Herrera y Tordesillas, Acosta, F. Hernández, A. de Sandoval, Gumilla, J. I. Molina, Clavigero, Joan - Ulloa, González de Barcia, Ruiz - Pavón, Cook, Laffitau, Landívar); hi ha obres mexicanes, per bé que no massa nombroses (Patiño, Vida de Sant Felip de Jesús, el catàleg de col.legials de Tots Sants); hi ha obres peruanes (els catecismes del III Concili limeny del segle XVI, un recull de biografies de jesuïtes peruans, els almanacs peruans, la guia política de Lima, el volum de cèdules reials per al seminari d'Arequipa).

En un altre aspecte, la comesa episcopal rebuda li féu adquirir, si més no una bona part d'obres dedicades a informar i aconsellar sobre els diversos aspectes de l'ofici pastoral que havia d'exercir: d'abast universal, espanyol i americà (Piasecki, De Luca, Leone, Torrecilla, Reina Maldonado, Ortiz de Salcedo, Núñez de Cepeda, Francés de Urrutigoyti, col.lecció de constitucions sinodals dels bisbats de Caraques, Santiago de Xile, Lima, La Pau, espill de bisbes, la potestat episcopal, Pastorals dels bisbes de Cambray, La Pau i La Plata, biografies d'arquebisbes de La Plata i Lima com Arias Ugarte i de Lima com Sant Toribi de Mogrovejo, història dels seminaris clericals).

* * *

Hi ha un tret, no temàtic sinó ideològic, de la biblioteca moixonenca que cal remarcar: una certa *predilecció jesuítica*: un bon grapat d'obres teològiques, canòniques, homilètiques, històriques o científiques són de jesuïtes (Acosta, Avendaño, Barruel, Busembaum, Belarmino, Bourdaloue, Cattaneo, Cerda, Clavigero, Crasset, Cutillas, Du Mesnil, Esteban, Freylin, García, Gretser, Hardouin, Hervás y Panduro, Kircher, Lafitau, Lapide, Maffei, Messía Venegas, L. de Molina i J. I. Molina, Musanti, Núñez de Cepeda, Oliva, Pallavicino, Papebroch, Petau, Scherer, Segneri, Torsellini), als quals caldria afegir per una banda el grup català ja esmentat; per l'altra, aquelles obres de tema específicament jesuític: vides de Sant Ignasi, Sant Francesc Xavier, Sant Lluís Gonzaga, Sant Francesc de Borja; les Constitucions de la Companyia i la sèrie d'apologies dels jesuïtes. No hi ha dubte que podem parlar d'admiració per l'Orde (potser beguda a Cervera; i rafermada amb el mestratge del P. Pou damunt d'ell); en pensar, però, tant en l'època de Moixó, ben poc jesuïtòfila, com en el seu dòcil i convençut regalisme borbònic, militantment antijesuític, tot plegat esdevé un bon xic més enigmàtic.

* * *

La presència d'autors benedictins i sobre l'Orde (Argaiz, Calmet, Feijóo, Mabillon, Martène, Petite, Ruinart, Sarmiento, Constitucions de la Congregació Claustral Tarraconense), en canvi, no és abassegadora, i sí totalment òbvia: és el mínim que podíem esperar d'un confrare erudit.

* * *

Finalment, cal fer esment que en l'inventari de 1816 només hi ha constància de dos manuscrits: unes «*Relaciones del Paraguay*» (nº 55) de molt incerta identificació (per bé que en dono dues pistes possibles); i un volum que li dedicà un Pedro Medrano Navarro (nº 423), tema incògnit i personatge sobre el qual no pogut heure cap detall. Malauradament, ambdues peces s'han escapolit en l'endemig i avui ja és pràcticament impossible de reidentificar-les.

Resumint i sense entrar en càlculs estadístics que ens farien més nosa que servei, he arribat a unes xifres sobre nombres i percentatges

de representació dels principals blocs temàtics que em semblen prou clares i eloqüents de la jerarquia d'interessos que traspua el registre dels llibres d'en Moixó:

	Títols	Percentatge
CIÈNCIES ECLESIÀSTIQUES (Bíblia, Teologia, Història Eclesiàstica, Hagiografia, Dret Canònic, Pastoral, Devoció...)	169	38.6
TRADICIÓ CLÀSSICA (Textos, monografies, auxiliars...)	96	21.9
AMÈRICA	51	11.6
VARIS (No identificables, obres generals)	46	10.5
CULTURA HISPÀNICA	29	6.6
CIÈNCIES NATURALS	21	4.8
DRET (exclosos el Canònic i l'Indià)	13	2.9
CATALUNYA	6	1.3
FILOSOFIA	6	1.3
	437	99.5

És força clar, doncs, que, si el fitem en l'espill dels seus llibres, Moixó fou abans de res un home d'Església; després ve el classicista; en un tercer pla arriba el trasplantat a Amèrica i el curiós enciclopèdic; molt més enrere, s'hi reflecteix l'espanyol i l'enlluernat per les ciències; finalment, l'amic del dret, el català i el «filosòfil». La imatge bibliogràfica no és, però, l'única ni la primera que caldrà tenir present el dia que ens vulguem fer una idea com cal del personatge.

INVENTARI DE LA BIBLIOTECA DE MOIXÓ
(La Plata, 6-IX-1816)
Arxiu-Biblioteca Arxidiocesà de Sucre
Arxiu Capitular, Expedients, 1814-1818

[f. 1] «*Razón de los libros pertenecientes al finado Ilustrísimo Señor Arzobispo Dr. Don Benito María Moxó y Francolí, que por Decreto del Señor Governador de esta ciudad entregaron los Ministros de Real Hacienda a los Señores Diputados del Muy Venerable Señor Deán y Cavildo Eclesiástico Sede Vacante, Dr. Don Mariano Roncal, Canónigo Magistral, y Dr. D. Pedro Jacinto de Quiroga y Sempértegui, Provisor y Vicario Capitular, y Don mariano Domingo de Gumucio, Administrador del Ramo de Fábrica de esta Santa Iglesia Catedral, a saver:*

1* *la obra de los Bolandos en 49 tomos en fol en pasta*
Acta Sanctorum quotquot toto orbe coluntur... (Anvers - Brusel.les - Tongerloo, 1643-1794, 67 vols.; Venècia, 1734-1770, 43 vols.)
[La col.lecció de Moixó barrejava les dues edicions belga i italiana; algun volum porta l'*ex-libris* del Mestre Enrique Flórez OSA]

2* *Arduino: Acta conciliorum, 12 t. fol mayor*
Conciliorum collectio Regia maxima ad P. Phil. Labee & P. Gabr. Cossartii... labores... studio P. Joannis Harduini... (París, 1715, 12 vols.)

3 *Flora Peruviana quarto pasta fol mayor y uno menor en 5 t.*
[Potser l'inventariador ha donat un sol títol a les tres obres següents:]
RUIZ, Hipólito - José PAVON
Florae peruvianae et chilensis prodromus... (Madrid, 1794, 1 vol., fol.)
Flora Peruviana et Chilensis, sive descriptiones et icones planatarum peruvianarum et chilensium... (Madrid, 1794-1802, 3 vols., fol.)
Systema vegetabilium florae peruvianae et chilensis, characteres prodromi genericos differentiales, specierum omnium differentias... complectens... (Madrid, 1798, 1 vol., 8º)

4 *Historia Natural de Cayo Plinio fol mayor pasta 3 t.*
Caii Plinii Secundi Historiae Naturalis libri XXXVII quos... illustravit J. Harduinus (París, 1741, 3 vols.)

5 *Mariana: Historia de España en Latín fol mayor pasta 2 t.*
MARIANA, Juan de
Historiae de rebus Hispaniae libri XX... (Toledo, 1592, 1 vol.; [Magúncia], 1692, 2 vols. fol.)

6 *Natal Alexandro: Historiae Ecca. Teologia in Evangelia y Epistolas Divi Pauli 13 t. fol mayor pasta*
ALEXANDER, Natalis
Historia ecclesiastica Veteris Novique Testamenti ab orbe condito ad annum... millesimum sexcentesimum... (París, 1699, 7 vols.; 1734, 8 vols.; 1748-1752, 9 vols.)

Commentarius litteralis et moralis in omnes Epistolas Sancti Pauli... (Rotterdam, 1710)
Expositio litteralis et moralis Sancti Evangelii Jesu-Christi secundum quattuor Evangelistas... (París, 1703)

7 *Belarmino: sus obras fol mayor pergamino en 7 t.*
[No he trobat cap edició general de les obres de Bellarmino en 7 vols.]

8* *Cornelio a Lapide: fol. mayor pasta 10 t.*
LAPIDE, Cornelius a
Commentaria in Vetus et Novum Testamentum (Venècia, 1740, 10 vols.)

9 *Antonio Augustino: Opera omnia 8 t. fol mayor pasta*
AGUSTI I ALBANELL, Antoni
Opera omnia... (Luca, 1765-1774, 8 vols.) [edició preparada per G. Maians]

10 *Platón: sus obras en griego y latín 3 t. fol. mayor pasta*
[No identificable]

11* *Kircher: todas sus obras 2 t. fol mayor pasta*
[Sembla que no es tracta d'una edició d'obres completes, sinó de:]
KIRCHER, Athanasius
Mundus subterraneus in XII libros digestus... (Amsterdam, 1765, 2 vols.)

12* *Corpus Juris Civilis 2 t. fol mayor pasta*
[Es pot tractar de l'edició següent]:
Corpus Juris Civilis Pandectis... Institutionibus, Codice et Novellis... collatis... (Amsterdam, 1663, 2 vols.)

13 *Origen de la lengua castellana fol in pergamino 1 t.*
[Potser es tracta d'una d'aquestes edicions de l'obra de]:
ALDRETE, Bernardo José de
Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oy se usa en España (Roma, 1606; Madrid, 1674; sd [post 1684])

14 *Plutarco: fol mayor 4 t.*
[No identificable segons les dades de l'inventari; hi ha les edicions més o menys completes següents]: (Francfort, 1620, 2 vols.; París, 1624, 2 vols.); [i aquesta edició més apropada a l'època de Moixó, malgrat la diferència de volums:]
Plutarchi Chaeronensis quae supersunt omnia, Graece et Latine... (Leipzig, 1774-1782, 12 vols. 8º)

15* *Ciaconio: Vitae Pontificum fol mayor pasta blanca 2 t.*
GUARNACCI, Mario - Alfonso CHACÓN
Vitae et res gestae Summorum pontificum... necnon S.R.E. Cardinalium... usque ad Clementem XII scriptae a Mario Guarnacci, quibus perducitur ad nostra haec tempora historia eorumdem ab Alphonso Ciaccone... (Roma, 1751, 2 vols. fol.)

16* *Historia Eclesiastica en latín y griego por Panfilio fol mayor pasta blanca 1 t.*
EUSEBIUS PAMPHILIUS
Historiae ecclesiasticae Scriptores... — Ecclesiasticae historiae... (Torí, 1746, 1 vol. fol.)

17 *It. otro de Teócrito pasta blanca fol mayor*
[No identificable; veg. nº 300]

18 *It. otro de Sócrates Escolástico pasta blanca*
Socratis Scholastici et Hermiae Sozomeni Historia Ecclesiastica... (París, 1668, 1 vol.; 1686, 1 vol. fol.)

19 *Herodoto: grece et latine 1 t. fol. mayor pasta blanca*
Herodoti Halicarnassei Historiarum libri IX... graece et latine ex Laur. Vallae interpretatione... (Amsterdam, 1763, 1 vol.)

20* *Dumensmil: Doctrina et Disciplina Eclesiae fol mayor 2 t. pasta blanca*
DU MESNIL, Jean Baptiste
Doctrina et disciplina Ecclesiae ipsis verbis sacrorum codicum, Conciliorum, Patrum et veterum geminorum monumentorum... (Colònia, 1730, 4 vols.)

21 *Livani Sofistae 45 declamaciones fol mayor pergamino 1 t.*
Libani sophistae Orationes et declamationes ad fidem codicum... Volumen primum (Altenburg, 1784)

22 *Seneca fol menor pasta blanca 1 t.*
[Potser es tracta d'una d'aquestes edicions conservades:]
L. A. Senecae... scripta... (París, 1598); **L. A. Senecae... opera** (Anvers, 1605) [BNB]; o bé aquesta altra, més moderna:
Lucii Anneae Senecae opera omnia... (Leipzig, 1770, 4º)

23* *Avendaño: Tesoro Indico 1 t. obra trunca pergamino fol menor*
AVENDAÑO, Diego de
Thesaurus Indicus, sive generalis Instructor pro regimine conscientiae in iis quae ad Indias spectant... (Anvers, 1668-1675, 5 vols., manca el I)

24 [f. 1v] *Herrera: Descripción de las Indias fol menor pergamino 5 t.*
HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de
Descripcion de las Indias Occidentales (Madrid, 1601, fol.; 1725)
[que en aquesta impressió anava seguida dels 4 vols. de la:]
Historia general de los hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme. Tercera edición corregida y aumentada por Andrés González Barcia... (Madrid, 1725-1730, 4 vols., fol.) [BNB]

25 *Varcea: Historia de las Indias fol menor pergamino 3 t.*
GONZALEZ DE BARCIA, Andrés
Historiadores primitivos de las Indias Occidentales... (Madrid, 1749, 3 vols., fol.)

26 *Ludovico Molina: De Justicia et Jure fol mayor pasta 5 t.*
MOLINA, Luis de
De justitia et jure Opera omnia, tractatibus quinque, tomisque totidem comprehensa... (Colònia, 1733, 5 vols.)

27 *Leyes de Indias fol mayor 4 t.*
Recopilacion de leyes de los Reynos de las Indias... Va dividida en quatro tomos... (Madrid, 1681, 4 vols.; 1756, 4 vols.; 1774, 4 vols.) [BNB]

28* *González: In decretalia fol mayor 4 t. pasta*
GONZÁLEZ TÉLLEZ, Manuel
Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum decretalium Gregorii IX... (Lió, 1693, 4 vols.)

29 *Diodoro Sículo: graece et latine 2 t. fol mayor pasta blanca*
Diodori Siculi bibliothecae historicae libri qui supersunt, interprete Laurentio Rhodomano... (Amsterdam, 1745, 2 vols.)

30* *Guillermo Esttío: in Magistrum Sentenciarum fol mayor pergamino 2 t.*
EST, Willem Hesselszoom van
In quattuor libros Sententiarum commentaria (Douai, 1615-1616; París, 1672; 1696, 4 vols. en 2 toms)

31 *Livani Sofisse [sofistae?]: Epistolae fol mayor 1 t. pergamino*
Libanii Sophistae Epistolae, quas nunc primum maximam partem e variis codicibus... edidit, Latine convertit et notis illustravit Joahnn. Christoph. Wolpius... (Amsterdam, 1738, 1 vol.)

32 *Tannano: toda la obra fol menor 7 t. pergamino*
[No identificable]

33 *Annibal: Biblioteca Regia grece et latine 7 t. pergamino folio menor*
CARO, Annibale
Bibliotheca Regia grece et latine... [nombroses edicions]

34 *Las Leyes de Partida 8 t. pasta blanca folio menor*
[No trobo cap edició amb tants volums i en foli; veg. núm. 123]

35 *Charles Febrero: Recursos de fuerza y apelaciones fol mayor pasta 2 t.*
[Tot i que l'autor enregistrat posa problemes, goso proposar a tall de conjectura aquest altre, que es conserva:]
ACEDO RICO, Juan (Comte de la Cañada)
Observaciones pràcticas sobre los recursos de fuerza: Modo y forma de introducirlos, continuarlos y determinarlos en los Tribunales Superiores (Madrid, 1793, fol.)

36* *Pedro Pitodeo: Corpus Juris Canonici fol mayor pasta 2 t.*
PITHOU, Pierre (i François)
Corpus Iuris Canonici (París, 1687, 2 vols.)

37 *Leyes criminales de Francia 1 t. folio mayor pasta*
[No identificable]

38* *Cobarrubias y su Adicionador Faria folio mayor pergamino 4 t.*
[Potser es tracta de la següent edició]:
D. Didaci Ibáñez de Faria... additiones, observationes et notae ad libros variarum resolutionum Illustr. ac Rev. D. Didaci Covarrubias a Leiva... Editio Quinta...; D. D. Didacus Covarrubias a Leiva... enucleatus et auctus practicis in quaestionibus per D. Didacum Ibañez de Faria...; D. Didaci Ibañez de Faria... Novae additiones, observationes et notae ad Libros Variarum Resolutionum Illustr. ac Rev. D. Didaci Covarrubias a Leiva... (Lió, 1728, 4 vols. fol.)

39* *Demóstenes folio mayor pergamino 2 t.*
DEMOSTHENES - AESCHINES
Opera. Cum utriusque autoris Vita & Ulpiani commentariis nouisque Scholiis... (Francfort, 1604, 2 vol. fol.)

40* *Franses: de Ecclesiasticis Catedralibus 1 t. pasta blanca folio*
FRANCÉS DE URRUTIGOYTI, Miguel Antonio
De Ecclesiis Cathedralibus earumque privilegiis et praerogativis tractatus... (Venècia, 1698, fol.)

41 *Concilium Illiberitanum 1 t. folio pergamino*
[No he identificat cap edició del Sínode d'Elvira; si no és un text manuscrit]

42 *Gerardo Noot 2 t. pergamino Opera Juridica folio menor*
Gerardi Noodt... Opera omnia ab ipso recognita... (Lió, 1724, 1 vol.; 1735, 1 vol.; 1760, 1 vol.; 1767, 2 vols.; Colònia, 1732, 2 vols.; 1763, 2 vols.)

43* *Sixto Senense folio menor 1 t. pasta blanca*
SIXTUS SENENSIS
Bibliotheca sancta... ex praecipuis catholicae ecclesiae autoribus collecta... Secunda editio (Francfort, 1575, fol.)
... Tertia editio (Colònia, 1586, fol.)

44* *Curia Filipica 1 t. folio mayor pergamino*
HEVIA BOLAÑOS, Juan de
Curia filipica y del comercio terrestre y naval... (Madrid, 1657, 1 vol. fol.; 1684, 1 vol. amb dues parts) [Les edicions del segle XVIII són en 2 vols.]

45* *El expediente del obispo de Cuenca folio menor 1 t. pergamino*
RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro [i José MOÑINO]
Memorial ajustado... del Expedidiente consultivo... sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del Rey. Obispo de Cuenca, D. Isidro de Carvajal y Lancaster (Madrid, 1768) [BNB]

46 *Paulo Manucio: Comentario a las obras de Cicerón 4 t. folio menor pergamino*
[De les edicions que conec, cap no coïncideix amb les dades de l'inventari]:
Pauli Manutii Commentarius in M. T. Ciceronis Epistolas ad diversos... (Leipzig, 1779-1780, 2 vols.)
Pauli Manutii Commentarius in M. T. Ciceronis orationes... (Leipzig, 1783, 1 vol.)

47* *La Madre Agreda 10 ejemplares en 10 t. pergamino folio menor*
[Cal entendre que es tractava de diverses obres, entre les quals, hom pot donar per descomptat:]
ÁGREDA, María de Jesús de
Mystica Ciudad de Dios, milagro de su omnipotencia y abismo de la Gracia... Historia divina y humana de la Virgen ... (Madrid, 1765, 3 vols.) [la resta és incerta)]

48* *Valdasino: ad Concilium Tridentinum pasta blanca 1 t.*
BALDASSINI, Girolamo
Collectanea doctorum, S. Rotae decisionum et S. C. Concilii resolutionum ad Concilium Tridentinum... (Aesii, 1761, 1 vol.)

49 *El Marqués de Mondéjar folio menor pergamino 1 t.*
Memorias historicas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chronica, opera postuma de D. Gaspar Ibáñez de Segovia... marqués de Mondéjar... (Madrid, 1777, 1 vol. fol.)

50* *El Señor Fraso folio mayor pergamino 2 t.*
FRASSO, Pedro
De Regio Patronatu Indiarum. Quaestiones aliquae desumptae et disputatae, in alia quinquaginta capita partitae... (Madrid, 1775, 2 vols.)

51* *Solórzano: de Jure Indiarum 3 t. folio menor pergamino*
SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de
De Indiarum jure. Sive de justa Indiarum Occidentalium Inquisitione, Acquisitione & Retentione... (Madrid, 1777, 2 vols.) [No he vist enregistrada cap edició de l'obra en 3 vols.]

52 [f. 2] *Machado: Perfecto confesor 1 t. folio menor pergamino*
MACHADO DE CHÁVEZ, Juan
Perfecto confessor i cura de almas, asunto singular en el qual con suma claridad, breve y cientifico modo se reduzen a Principios universales y Reglas generales de ambos Derechos Civil y Canonico, todas las materias pertenecientes al Teologo Moral (Barcelona, 1641, 2 vols.) [BNB; ara bé, o l'obra era trunca o l'inventariador errà en el compte]

53 *Pedro Suárez: de Censuris 1 t. folio menor pergamino*
SUÁREZ, Pedro

De censuris in communi, Excomunicatione, suspensione & Interdicto... (Venècia, 1749)

54 *Alfonso Castro: 1 t. folio menor pasta*
[En el cas que es tracti del teòleg i jurista franciscà Alfonso de Castro, es fa difícil de determinar l'obra que posseïa Moixó]

55 *Un manuscrito Relaciones del Paraguay 1 t. pergamino*
[No identificable, llevat que es tractés del volum anònim «*Argentina analitica o Anales del Paraguay*» que l'any 1858 el viatger suís Johann Jakob von Tschudi rebé del Prefecte de La Pau i s'emportà a Europa, sense que se sàpiga on anà a parar: veg. els seus **Reisen durch Südamerika**, Leipzig, 1868-1869, IV, 271 i V, 267-268; un altra explicació hipòtesi ens portaria a pensar en un altre manuscrit de l'**Argentina** de R. Díaz de Guzmán, que «*una antigua familia de Charcas*» transferí a E. Finot, veg. H. Vázquez Machicado, **Obras completas**, La Paz, 1989, VI, 340].

56 *De Instauranda Aetiopum Salute 1 t. folio menor pergamino*
SANDÓVAL, Alonso de
De instauranda Aethiopum salute. Historia de Aethiopia, naturaleza, policia sagrada y profana, costumbres, ritos y cathecismo Evangelico de todos los Aethiopes con que se restaura la salud de sus almas... (Madrid, 1647)

57* *Sinodales de La Paz fol menor pergamino 1 t.*
RODRÍGUEZ DELGADO, Agustín
+ Constituciones synodales establecidas por el Illustrissimo Señor Doctor... Obispo de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz. Para el govierno eclesiastico y Regimen Sacro-Politico de su Obispado... (Lima, 1739)

58 *Relación de la provincia de Truxillo folio menor pergamino*
FEIJÓO DE SOSA, Miguel
Relacion descriptiva de la ciudad y provincia de Truxillo del Peru, con noticias exactas de su estado politico... (Madrid, 1763)

59 *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Lima folio menor pergamino 1 t.*
Constituciones Synodales del Arçobispado de los Reyes en el Peru. Hechas y ordenadas por... D. Bartholomé Lobo Guerrero... Y publicadas en la Synodo Diocesana que... celebró en la dicha Ciudad, el Año... de 1613 (Lima, 1754, fol.) [BNB]

60* *Campomanes: Tratado de la Amortización 1 t. pergamino*
RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro
Tratado de la regalía de amortizacion... (Madrid, 1765, fol.)

61* *Obras del Venerable Palafox 14 t. pergamino folio*
PALAFOX Y MENDOZA, Juan de
Obras (Madrid, 1762, 14 vols. fol. menor)

62 *Obras de San Ambrosio 1 t. [folio] mayor pergamino*
[No identificable, llevat que es tracti d'una part de:]
AMBROSIUS MEDIOLANENSIS
Opera... (Venècia, 1748-1751, 4 vols. fol.)

63* *Chrónica general de España por Morales 15 t. quarto pasta*
OCAMPO, Florián de *et al.*
Coronica General de España que recopilaba el Mtro... [vol. IX: **...que continuaua Ambrosio de MORALES...**] (Madrid, 1791, 10 vols.); **Historia de los Reyes de Castilla y de León** (Madrid, 1792, 2 vols.); **Opúsculos castellanos de Ambrosio de Morales cuyos originales se conservan ineditos en la Biblioteca del Escorial...** (Madrid, 1793, 3 vols.)

64 *Veans: Opuscula Teologica 1 t. pergamino*
[No identificable]

65* *Torrecilla: Potestad episcopal folio menor 1 t. pergamino*
TORRECILLA, Martín de
Examen de la potestad y juridiccion de los señores Obispos... Regulares y titulares, con algunas consultas concernientes a la materia... (Madrid, 1693, 1 vol. fol.) [Veg. nº 282]

66* *Martirologio de Baronio folio menor 1 t. pergamino*
Martyrologium Romanum ad novam Kalendarii rationem et ecclesiasticae historiae veritatem restitutum... Auctore Caesare Baronio Sorano... (Roma, 1598, fol.)

67 *Vita Julii Caesaris folio menor pergamino 1 t.*
[Potser es tracta de l'edició següent]:
SUETONIUS TRANQUILLUS, Caius
«Vita C. Julii Caesaris... Vita Augusti Caesaris...» A: **Huberti Golzii Opera omnia** (Anvers, 1644-1645, 5 vols.)

68 *Historia de los descubrimientos de varios havelas franceses 4 t. pasta*
[No identificable]

69 *Noticias Americanas del Señor Ulloa 1 t. quarto pasta*
ULLOA, Antonio de
Noticias americanas: entretenimientos phisicos-historicos sobre la America Meridional y la Septentrional Oriental... (Madrid, 1772) [BNB]

70 *Convención entre el Gobierno Francés y la Santidad de Pío 7º 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

71 *Blondo Fabio: 1 t. pasta folio menor*
[Potser es tracta de l'obra següent:]

BLONDUS, Flavius
Aeneae Sylvii Piccolominei... Epitome Decadum Blondi ab inclinatione Imperii ad Johannem XXIII Papae tempora (Helmstedt, 1700)

72* *Concilio de Santo Toribio folio menor pergamino*
MONTALVO, Francisco Antonio de
Concilia Limana, constitutiones synodales et alia utilia Monumenta quibus Beatus Toribius Archiepisc. Limanus Ecclesias Peruani Imperij mirifice illustravit... (Roma, 1684) [BNB]

73 *Sinodales de Caracas folio menor pergamino 1 t.*
[Potser es tracta de]:
BAÑOS Y SOTOMAYOR, Diego de
+ Constituciones Synodales del Obispado de Venezuela y Santiago de Leon de Caracas. Hechas... en el Año del Señor de 1687. Por el Ilustrissimo... (Madrid, 1698; 1761[2])

74* *Calmet: Regla de san Benito 2 t. pasta blanca*
CALMET, Augustin
Commentario letterale, istorico e morale sopra la Regola di S. Benedetto... (Arezzo, 1751, 2 vols.)

75 *Relación de América Meridional por D. Juan Ulloa 4 t. pergamino folio menor*
JOAN, Jordi - Antonio de ULLOA
Relacion historica del viage a la America Meridional hecho de orden de S. Mag. para medir algunos grados de Meridiano Terrestre... (Madrid, 1748, 4 vols.)

76* *Obras sueltas de Iriarte 2 t. pergamino folio menor*
IRIARTE, Juan de
Obras sueltas de... publicadas en obsequio de la literatura, a expensas de varios caballeros... (Madrid, 1774, 2 vols.) [Actualment manca el vol. II]

77 *Mafey: Historia Indiarum 2 t. pasta*
MAFFEI, Giovanni Pietro
[Potser es tracta de l'edició següent]:
Historiarum Indicarum libri XVI. Selectarum item ex India Epistolarum lib. IV. Accessit liber recentiorum Epistolarum... (Anvers, 1605, 2 vols.)

78 *Arte de Guerra con láminas 2 t. folio menor pasta por Suisegoar*
[No identificable]

79* *Durando: Disertaciones Eclesiásticas 1 t. pasta folio menor*
DURAND, Barthélemy
Dissertationes Ecclesiasticae pro Foro tam sacramentali quam contentioso... (Avinyó, 1703, fol.)

80* *Calmet: Comentario a la Biblia (falta la exposición del Apocalip- [f.2v] sis) 6 t. pasta blanca*
[Fa de mal dir de quina edició es tracta, car se n'han conservat dues, però cap coïncideix en el nombre de vols.:]
CALMET, Augustin
Historia del Antiguo y Nuevo Testamento y de los judíos para servir de introducción a la Historia Eclesiástica de M. el Abad Fleury (Madrid, 1789, 4 vols.)
Commentarius litteralis in omnes libros Veteris et Novi Testamenti. Opus gallice primum ab authore, nunc vero latinis literis traditum... (Augsburg - Würzburg, 1755-1760 9 vols. en 8, fol.)

81* *Santo Tomás: In Epistolas Divi Pauli 1 t. pasta*
[Potser es tracta d'una de les edicions següents]:
THOMAS AQUINAS
Divi... Commentaria in omnes Epistolas divi Pauli apostoli... (París, 1636; Lió 1689)

82* *Las obras de San Gregorio Nacianceno 2 t. folio mayor pasta*
[Se'n conserven dues edicions:]
GREGORIUS NAZIANZENUS
Sancti... Opera, nunc primum graece et latine conjunctim edita... Jac. Billius Prunaeus... emendavit... (París 1609-1611; Colònia, 1690, 2 vols. fol.)

83 *Glorias de Querétaro 1 t. quarto pasta*
ZELAYA E HIDALGO, José Mª
Glorias de Querétaro en la fundación y... progressos de la... congregación eclesiástica de Presbíteros Seculares de María Santísima de Guadalupe de México... (Mèxic, 1803)

84* *Ludovico Blosio: Obra ascética 4 t. quarto pasta*
BLOSIUS, Ludovicus
Obras de —. Traducidas por fray Gregorio de Alfaro Abad de San Benito... (Madrid, 1770, 4 vols. 8º)

85 *Guillermo Boules 1 t. pasta*
BOWLES, William
Introducción a la historia natural y a la geografía física de España por D... (Madrid, 1789) [BNB]

86* *Ortas* [sic] *Sanctae Crucis por Jacobo Gresero 1 t. quarto pasta*
GRETSER, Jakob
[Potser es tracta de l'edició següent:]
Hortus Sanctae Crucis in quo I. Acristichide graeco-latinae veterum Iconomachorum et Orthodoxorum in S. Crucem... (Ingolstadt, 1610)

87* *Idea del Buen Pastor por Francisco Núñez 1 t. quarto pasta*
NÚÑEZ DE CEPEDA, Francisco

Idea del Buen Pastor, Copiada por los SS. Doctores, representada en Empresas Sacras, con avisos Espirituales, Morales y Politicos para el Govierno de un Principe Eclesiastico... (Lió, 1688)

88 *Compendio de la Navegación por Don Jorge Juan 1 t. quarto pasta*
JOAN, Jordi
Compendio de Navegacion para el uso de los Cavalleros Guardias-marinas... (Cadis, 1757)

89 *Disertación sobre la potestad de gobernar la Iglesia 1 t. quarto pasta*
Disertacion sobre la potestad de gobernar la Iglesia (Madrid, 1792)

90 *Observaciones Astronómicas y Físicas por Don Jorge Juan 1 t. folio menor pasta*
JOAN, Jordi - Antonio de ULLOA
Observaciones astronomicas y phisicas hechas de orden de S. Mag. en los Reynos del Perù... De los quales se deduce la figura y magnitud de la tierra y se aplica a la navegacion... (Madrid, 1748)

91* *Luciano y Galiza 1 t. quarto pasta*
GALLISÀ I COSTA, Llucià
De vita et scriptis Josephi Finestres... (Cervera, 1802, 4º)

92 *Cartas Pastorales del Señor Lorenzana 1 t. quarto pasta*
LORENZANA, Francisco Antonio
Coleccion de las pastorales y cartas del... Señor Don... (Madrid, 1779)

93 *Puemata Sannasari 1 t. quarto pasta*
SANNAZZARO, Jacopo
Jacobi sive Actii Synceri Sannazarii... Poemata... Accessit ejusdem vita, Jo. Ant. Vulpio auctore... (Venècia, 1746, 1761; Pàdua, 1751)

94 *Antonio Mengo 1 t. quarto pasta*
MENGS, Antonio Rafael
Obras de Don... primer pintor de Camara del Rey, publicadas por Don Joseph Nicolas de Azara... (Madrid, 1780, 1797)

95* *Colección de instrucciones pastorales por el Señor San Alberto 2 t. pasta*
SAN ALBERTO, José Antonio de
Coleccion de instrucciones pastorales que en diferentes ocasiones y con varios motivos publicó para edificacion de los fieles arreglo y direccion de sus diocesis... (Madrid, 1786, 2 vols.)

96 *Ribadeneyra: de Regio Patronatu 1 t. folio menor pasta*
RIVADENEIRA Y BARRIENTOS, Antonio Joaquín
Manual Compendio del regio patronato indiano para su mas facil uso en las materias conducentes a la practica... (Madrid, 1755) [BNB]

97* *India Orientalis por Paulino 1 t. folio pasta*
SANCTO BARTHOLOMAEO, Paulinus a
India Orientalis Christiana, (Roma, 1794, 1 vol. fol.)

98 *Gerónimo Ustáriz: Comercio 1 t. pasta*
UZTÁRIZ, Jerónimo de
[Esdevé impossible esbrinar quina edició de l'obra era la que posseïa Moixó:]
Theorica y practica de comercio y de marina, en diferentes discursos y calificados exemplares, que, con especificas providencias, se procuran adaptar a la monarchia española... (Madrid, 1724, 1742, 1757)

99 *Marquéz: Brasilia Pontificia 1 t. folio menor pasta*
MARQUES, Simão
Brasilia pontificia sive speciales facultates pontificiae quae Brasiliae episcopis conceduntur... (Lisboa, 1749)

100 *Palacios Rubios: sobre el esfuerzo bélico 1 t. folio menor pasta*
LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, Juan
Tratado del esfuerzo belico heroico. Con notas del Padre fr. Francisco Morales... (Madrid, 1791)

101 *Homo [Homero?] 1 t. pasta folio menor*
[No identificable]

102 *Iconología de diversos Autores pasta folio menor 3 t.*
[No identificable]

103 *Costumbres de los Salvages Americanos 2 t. pasta*
LAFITAU, Joseph-François
Moeurs des Sauvages Américains comparées aux moeurs des premières temps (París, 1724, 2 vols.) [BNB]

104* *Diccionario Geográfico histórico de España 2 t. quarto mayor pasta*
Diccionario Geografico-historico de España por la Real Academia de la Historia (Madrid, 1802, 2 vols. 4º)

105* *Geografía Natural política crítica por Henrico Seherer 7 t. pasta*
SCHERER, Heinrich
Geographia naturalis sive fabrica mundi sublunaris ab artifice et authore naturae inventa et elaborata... (Augsburg - Dilinga, 1737, 7 vols.)

106* *Perecio Bayeri folio menor 1 t. pasta*
PÉRES I BAIER, Francesc Vicent
De nummis Hebraeo-Samaritanis (València, 1781)

107 *Mr. Reaumur: memorias e Historia de Incestos* [sic] *7 t. pasta con láminas*
RÉAUMUR, René Antoine Ferchault de
Mémoires pour servir à l'histoire des insectes (París, 1734-1742, 6 vols.)
[L'inventariador es degué equivocar en el compte dels volums]

108 *Francisco Clavijero: Historia antigua de México 4 t.* [f. 3] *pasta*
CLAVIGERO, Francisco Xavier
Storia Antica del Messico cavata da'migliori Storici spagnuoli da'manoscritti e dalle pitture antiche degl'Indiani... (Cesena, 1780-1781, 4 vols.)

109* *Historia de las plantas por Francisco Hernando 3 t. pasta*
HERNÁNDEZ, Francisco
Opera, cum edita, tum inedita, ad autographi fidem et integritatem expressa impensa et iussu regio (Madrid, 1790, 3 vols. fol.)

110* *Cartas y figuras del tercer viaje de Cook 1 t. pasta con láminas*
COOK, James
Cartes et figures du troisième voyage de Cook (París, 1785)

111* *Historia natural y ilustrada en francés 2 t. folio menor pasta* [A tall de conjectura presento aquesta obra, conservada, tot i que em sembla poc probable per la gran diferència de vols.:]
BUFFON, Georges-Louis de Clerc Comte de
Histoire naturelle générale et particulière... (Amsterdam, 1766-1785, 17 vols.; París, 1774-1789, 14 vols.)

112 *Historia del Orinoco por Gumilla 2 t. pasta blanca con láminas*
GUMILLA, Josep
[No es pot assegurar quina de les dues edicions següents tenia Moixó, però sembla més probable que tingui la de Barcelona:]
Historia natural, civil y geografica de las naciones situadas en las riveras del Rio Orinoco... (Barcelona, 1791, 2 vols.)

113* *Il vescovo prattico por Luca 1 t. pasta blanca en italiano*
DE LUCA, Gian Battista
El vescovo prattico overo Discorsi familiari nell'ore oziose de giorni canicolari dell'Anno 1674... sopra le cose spettanti al buon governo delle Chiese & all'officio di vescovi... (Roma, 1675)

114* *Ritos Civiles, religiosos y domésticos 2 t. pasta blanca*
POTTER, Jean
Archaeologia graeca sive veterum Graecorum praecipue vero Atheniensium ritus civiles, religiosi, militares et domestici fusius explicati per... Editio altera (Venècia, 1734, 2 vols. fol.)

115* *Historia de Felipe II 1 t. folio menor pasta*
CABRERA DE CÓRDOBA, Luis
Felipe II Rey de España (Madrid, 1619, fol.)

116 *Historia universal de Francisco Bianchini 1 t. folio menor pasta*
BIANCHINI, Francesco
La Istoria universale provata con monumenti e figurata con simboli degli antichi... (Roma, 1747)

117 *Tito Livio: sus historias 2 t. folio mayor pasta*
[No identificable; hi ha diverses edicions en 2 vols.: p.ex. les de Francfort, 1568, 1578]

118 *Vida de Sebastián Carvallo 7 t. quarto pasta*
[Potser es tracta de:]
CARVALHO, Sebastiâo José de
Mémoires de — marquis de Pombal (Lisboa - Brusel.les, 1784)

119* *Gogüet 3 t. folio menor pasta*
GOGUET,
Della origine delle leggi, delle arti e delle scienze e dei loro progressi presso gli antichi popoli... (Luca, 1746-1761, 3 vols. fol.)

120 *Pedro de la Marca 4 t. pasta de onendis* [sic] *sacerdotis*
MARCA, Pèire de [Potser es tracta de l'obra següent:]
Dissertationum de concordia Sacerdotii et Imperii seu de libertatibus Ecclesiae Gallicanae libri VIII... (Nàpols, 1780)

121* *Van Spen: Ius Canonicum 2 t. folio mayor pasta*
[Dubto sobre l'edició, puix en tenim dues de conservadores:]
ESPEN, Zeger Bernhard van
Jus Ecclesiasticum universum hodiernae disciplinae accommodatum... (Madrid, 1778, 3 vols. fol.)
Jus Ecclesiasticum universum antiquae et recentiori disciplinae prasertim Belgii, Galliae, Germaniae & vicinarum Provinciarum accommodatum... (Lovaina - Lió, 1778, 2 vols. fol.), seguit de:
Commentarius in Canones Juris veteris ac novi et in Jus novissimum. Opus posthumus hactenus ineditum... (Lovaina - Lió, 1778, 2 vols. fol.)

122* *Las Constituciones de la Compañía de Jesús 2 t. pasta blanca*
Institutum Societatis Jesu. Auctoritate Congregationis Generalis XVIII meliorem in ordinem digestum, auctum et recussum... (Praga, 1757, 2 vols.)

123* *La letra de las Leyes de Partida 3 t. quarto pasta* [veg. nº 34]
[Potser es tracta de l'edició següent]:
Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sabio, Glossadas por el Sr. D. Gregorio López... Por el Dr. D. José Berni y Catalá... (València, 1767, 3 vols.)

124* *Jacobo Revardo 2 t. pasta blanca*
REVARDUS, Jacobus
Opera omnia selectissima... (Nàpols, 1779, 2 vols.)

125 *Vimó: sus comentarios 2 t. pergamino*
[No identificable]

126* *Cataneo: jesuita 3 t. folio menor pergamino*
CATTANEO, Giovanni
Opere del Padre... della Compagnia di Gesu. Edizione novissima (Venècia, 1754, 3 vols.)

127* *Piacesi: Praxis Episcopalis 1 t. pergamino*
PIASECIUS [PIASECKI], Paulus
Praxis episcopalis, ea quae officium et potestatem Episcopi concernunt continens... Quarta editio... (Venècia, 1647, 8º)

128 *Morelli: Rudimenta Juris Naturae 1 t. pergamino quarto menor*
MORELLI, Cyriacus [Domingo Muriel]
Rudimenta juris naturalis et gentium libri duo (Venècia, 1791)

129* *Las empresas políticas de Saavedra 1 t. pergamino folio menor* [veg. nº 401]
SAAVEDRA FAJARDO, Diego de
Idea de un Principe Christiano representado en cien empresas... (Milà, 1642)

130 *Nueva Recopilación de las Leyes de Castilla con sus Autos acordados 3 t. pergamino*
Nueva Recopilación de las Leyes de España (Madrid, 1772-1775, 3 vols.)

131* *La Biblia Condramell y sus concordancias 3 t. folio menor*
DU HAMEL, Jean Baptiste
Biblia Sacra cum annotationibus... (Madrid, 1777, 3 vols., dels quals en manca un)

132* *Feijóo: 14 t. pasta quarto mayor*
FEIJÓO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo
Teatro crítico universal o duscursos varios para desengañar... (Madrid, 1733-1746, 14 vols.)

133* *Masdeu: Historia crítica de España 19 t. pasta*
MASDEU, Joan Francesc de
Historia critica de España y de la cultura española; obra compuesta y publicada en italiano por Don... (Madrid, 1783-1805, 20 vols.) [Ja llavors era trunca; avui només en resten dos vols.]

134 *La defensa del homo attritus 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

135 *Mr. Dutrens: refleccionis 1 t. quarto pasta*
[Potser es tracta de:]
DUTENS, Louis
Explication de quelques Médailles Phéniciennes du Cabinet du M. Duane... (Londres, 1774)

136 *Reland: De spolis Templi 1 t. quarto pergamino*
RELAND, Adriaan
De Spoliis Templi Hierosolymitani in Arcu Titiano, Romae conspicuis liber singularis... (Utrecht, 1716)

137* [f. 3v] *San Vincencio Lirinense: Comentario a Tertuliano 1 t. quarto pasta blanca*
Commonitorium Terulliani Afri De Praescriptionibus adversus Haereticos, incerti auctoris Catalogus Haereticorum cum notis & observationibus... (Roma, 1765, 1 vol. 4º)

138* *Obras de eloquencia, Teología y Filosofía del Cardenal Sadoleto 1 t.quarto pasta blanca*
SADOLETO, Giacomo
Opera quae exstant omnia, ad Eloquentiam, Philosophiam ac Theologiam pertinentia (Magúncia, 1606, 1 vol)

139 *Vida de Jesucristo por Valverde 1 t. quarto pergamino*
VALVERDE, Fernando de
Vida de Iesu Cristo Nuestro Señor... (Lima, 1657; Madrid, 1669, 1687)

140 *Suma spiritualis por el P. Crema 1 t. quarto pergamino*
CREMA, Juan Antonio
Suma espiritual y camino del alma para Dios... (Valladolid, 1657)

141 *Carta Pastoral del Señor Rodríguez Delgado con su Catecismo y otros papeles curiosos 1 t. forrado de terciopelo*
RODRÍGUEZ DELGADO, Agustín
Segunda Carta Pastoral del Illmo y Rev^{mo} S.D.D....Atodos [sic] sus amados Hijos... Va despues el Defensorio de algunas notas puestas a sus doctrinas. Y al fin reimpreso el Cathesismo [sic] **de la primera** (Lima, 1740)

142 *Sandino: Disputaciones históricas 1 t. octavo pasta*
SANDINO, Antonio
Disputationes historicae ad vitas pontificum romanorum ab... conscriptae... (Ferrara, 1755, 1771; Venècia, 1768)

143* *Masillon* [sic]: *Tratado de los Estudios Monásticos 1 t. quarto pergamino*
MABILLON, Jean
Tractatus de studiis monasticis... Tomus primus latine vertit P. D. Josephus Porta Astensis... Editio tertia Veneta (Venècia, 1770)

144* *Coma Magallano: Principato Eclesiástico 1 t. quarto pasta*
MAGALHAES, Côsme
Operis hierarchici sive De ecclesiastico principatu libri III... Omnia nunc primum in lucem edita (Lió, 1609 4º)

145* *Vida del Padre Masillon* [sic] *1 t. quarto pasta*
RUINART, Thierry
Vita Joannis Mabillonii... olim gallice scripta, nunc vero ab alio ejusdem Congreg. Monacho in latinum sermonem translata... (Pàdua, 1714)

146* *Vida de Santo Toribio Arzobispo de Lima 1 t. quarto pasta blanca*
[Havent-se conservat una de les dues biografies del mateix autor, m'inclino a pensar que es tracta d'aquesta:]
MONTALVO, Francisco Antonio de
El Sol del Nuevo Mundo ideado y compuesto en las esclarecedoras operaciones del Bienaventurado Toribio, Arçobispo de Lima... (Roma, A. Bernavò, 1683, 4º

147 *Vida de San Vicente de Paúl 1 t. en octavo pergamino*
[Potser es tracta d'una de les edicions següents de l'obra:]
ABELLY, Louis
La vie du V. serviteur de Dieu Vincent de Paul... (París, 1684, 2 vols.; 1698)

148* *Vida de la Beata Catalina 1 t. en quarto pasta blanca*
POU, Bartomeu
De vita augustinianae virginis Beatae Catharinae Thomasiae Libri IV... (Roma, 1797)

149 *Vida de Juan Bianchini 1 t. en quarto pasta blanca*
[No identificable]

150 *Epístolas de San Francisco Xavier 1 t. en octavo pergamino*
[Tot i que fa de molt mal dir, potser es tracta de:]
FRANCISCO JAVIER
Lettere di San Francesco Saverio.. dal Padre Orazio Torsellino già in latino, e ora in volgar publicate del Padre Giuseppe Antonio Patrignani... (Venècia, 1716, 1 vol. 8º) [veg. també nº 370]

151* *Vida de San Luis Gonzaga 1 t. quarto pasta blanca*
CEPARI, Vergilio
Vita di S. Luigi Gonzaga... coll'aggiunta de varie notizi spettanti all'accrescimento del culto del medessimo Santo... (Venècia, 1782)

152 *Vida de San Francisco Xavier con el título de Peregrino Atlante 1 t. quarto pergamino*
[Potser es tracta de l'edició següent:]
TORRE, Francisco de la
El Peregrino Atlante S. Francisco Xavier... Epitome historico y panegyrico de su vida y prodigios. Escriviolo el discreto Catalan Don... (Barcelona, 1695 4º)

153 *Vida y milagros de San Francisco Xavier 1 t. quarto pergamino*
GARCIA, Francisco

[No puc determinar de quina de les edicions següents es tracta]:
Vida y Milagros de S. Francisco Xavier de la Compañia de Jesus, Apostol de las Indias (Toledo, 1673; Madrid, 1676, [1685]; Barcelona, 1683)

154* *Idem de San Francisco Xavier con sus epístolas 1 t. quarto pergamino*
[Sembla que només es pot tractar de l'edició següent]:
TORSELLINI, Orazio
De vita Francisci Xaverii... libri sex... Quibus accesserunt eiusdem Xaverii Epistolarum libri quatuor (Roma, 1596 4º) [Malgrat que a l'exemplar conservat li manca la primera portada, la identificació és inequívoca mercés a la de la segona part, que conté les lletres]

155 *Idem de San Francisco Xavier por Montalvo 1 t. quarto en pasta*
[No he trobat enregistrada cap biografia d'aquest autor]

156* *Vida latina de San Fernando 1 t. quarto pasta*
PAPEBROCH, Danieel
Acta vitae S. Ferdinandi Regis Castellae et Legionis, ejus nominis tertii, cum postuma illius gloria... (Anvers, 1684, 8º)

157 *Disertacion del Padre Patiño sobre la... 1 t. quarto pasta*
PATIÑO,
Disertacion critico Theo-Filosofica sobre la conservacion de la Santa Imagen de Nª Sª de los Angeles que se venera extramuros de esta ciudad de Mexico... (Mèxic, 1801)

158 *Relacion de la fundacion del Convento del Pilar 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

159 *Opúsculos sobre los casos reservados 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

160 *Vida de San Bartolomé de los Mártires 1 t. quarto pasta*
Vida de D. fr. Bartolome de los Mártires de la Orden de Santo Domingo, Arçobispo de Braga, en Portugal. Traducida en castellano de la que escribieron en francés... los RR. PP. de la misma Orden de Predicadores... (Madrid, 1727, 4º)

161 *Argüelles: Tratado de la calentura y vómito negro 1 tomito pasta*
[No identificable pel nom d'autor registrat; potser seria:]
GASTELBONDO, Josef
Método nuevo para curar el vómito negro... (Madrid, 1753, 8º)

162 *Vida de San Felipe de Jesús 1 t. quarto pasta*
Vida de San Felipe de Jesus, protomártir de Japón y patrón de su Patria (Mèxic, 1801)

163 [f. 4] *Sermón de Santiago Apóstol 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

164* *Obras de San Juan de la Cruz 1 t. folio mayor pergamino*
Mística fundamental... (Barcelona, 1748)

165 *Historia del Concilio de Trento 1 t. quarto pergamino en Italiano*
PALLAVICINO, Sforza
Istoria del Concilio di Trento, scritta dal Padre... compendiata dal P. F. Calisto Puccinelli (Roma, 1660)

166* *Manual de confesores 1 t. pergamino quarto*
[Goso conjecturar que es tracta d'aquesta obra:]
PETITE, Anselmo
Conducta de confesores en el tribunal de la penitencia según las instrucciones de San Carlos Borromeo y la doctrina de San Francisco de Sales... y traducida del francés al castellano por el Rmo P. Matro. — Tercera impresión, corregida (Madrid, 1796, 2 vols. en 1)

167 *Salcedo: Curia Eclesiástica 1 t. quarto pergamino*
[Essent nombrossíssimes les edicions, no es pot saber quina era la que posseïa Moixó:]
ORTIZ DE SALCEDO, Francisco
Curia Ecclesiastica para secretarios de Prelados, Notarios Apostolicos (Madrid, 1610,... 1759, 1764, 1766)

168 *Horas sucesivas de Benavides 1 t. quarto pergamino*
BENAVIDES Y DE LA CUEVA, Diego de
Horae successivae sive elucubrationes... (Lió, 1660, 1664, 4º)

169 *Rlando* [sic]: *De las monedas hebreas 1 t. octavo pasta* [veg. núm. 136]
RELAND, Adriaan
De nummis veterum Hebraeorum dissertationes quinque... (Utrecht, 1709)

170 *Horacio 1 t. octavo pergamino*
[Entre les moltes edicions, potser cal donar preferència a la següent:]
Q. Horatii Flacci Carmina expurgata et accuratis notis illustrata Auctore Josepho Juvencio Soc. Iesu Sacerd. (Cervera, 1751)

171 *Historia de Teodosio el Grande 1 t. octavo pasta*
[No identificable]

172 *Lógica o arte de pensar anónimo 1 t. octavo pasta*
[Es gairebé segur que es tracta d'una edició anterior, que no he pogut documentar, de l'obra següent:]
Logica sive Methodi cogitandi. Elementa faciliore via accuratiorique delectu puerorum captui aptata (Oviedo, 1826)

173 *Christo benerado en la Iglesia de Carmelitas 1 t. quarto pergamino*
[No identificable]

174 *Sínodo Diocesano del Señor Carrasco 1 t. quarto pergamino*
CARRASCO DE SAAVEDRA, Bernardo
Synodo Diocesana que celebro el Illustrissimo y Reuerendissimo Señor Doct. M. Don Fray..., Obispo de Santiago de Chile (Lima, 1691)

175 *Tablas cronológicas de Musancio 1 t. octavo pasta*
[És una altra versió, que no puc determinar, de l'obra enregistrada en el nº 216]

176* *La vida de Benedicto XIV en francés a la rústica 1 t.*
[Malgrat la indicació de llengua, potser es tracta d'aquesta traducció, que es conserva:]
CARACCIOLI, Louis-Antoine de
Vida del Papa Benedicto XIV... (Madrid, 1788)

177 *Compendio de varios varones ilustres 1 t. octavo pasta*
[No identificable]

178 *Compendio del arte de la lengua Mexicana 1 t. quarto pergamino*
[No identificable]

179 *Vida de San Ignacio 1 t. quarto pergamino*
[Potser es tracta d'una de les edicions següents:]
RIBADENEYRA, Pedro de
Vida del P. Ignacio de Loyola, fundador de la Religión de la Compañía de Jesús... (Madrid, 1583, 4º; 1594 4º; 1622 4º)

180 *Disertación latina en favor de los jesuitas 1 t. a la rústica*
[No identificable; veg. núms. 377, 425, 430]

181* *Diccionario Geográfico portátil 1 t. a la rústica*
[Tot i que l'exemplar conservat avui és enquadernat, potser es tracta de:]
Dictionaire géographique portatif ou description de tous les Royaumes... (Basilea, 1755)

182 *De los varones ilustres jesuitas del Perú 1 t. a la rústica*
[Probablement es tracta d'una de les dues obres següents, si és que la segona també arribà a existir:]
MESSIA VENEGAS, Alonso [o Gian Anello Oliva o Juan Freylin]
Catalogo de algunos varones insignes en santidad de la Provincia del Peru de la Compañia de Jesus... (Sevilla, 1632)
MESSIA VENEGAS, Alonso
Historia de los varones insignes de la Compañía de Jesús en el Peru... (Sevilla, 1632)

183* *Discursos de Gregorio Mastril 1 t. quarto pergamino*
MASTRILLI, Gregorio
Discorsi... sopra la Passione e morte di Christo... (Roma, 1607, 4º)

184 *Espejo de los Obispos ejemplares 1 t. quarto pergamino*
[No identificable]

185* *Exposición sobre el Salmo 45 1 t. quarto pergamino*
[Tot i la diferència del salm, la conservació em porta a pensar que es tracta d'aquesta obra:]
MARTÍN, Francisco
Exposición sobre el Salmo 43... (Barcelona, 1605)

186* *Francisco León: Práctica Episcopal 1 t. quarto pergamino*
LEONE, Gian Francesco
Praxis archiepiscopalis sive Thesaurus fori ecclesiastici
(Saravalli Veneti, 1606)

187 *Sulpicio Severo: Historia Sagrada 1 t. octavo pergamino*
SULPICIUS SEVERUS
Historia sacra in usum studiosae juventutis... (Lovaina, 1750)

188 *Sermones del Padre Govea 6 t. pergamino quarto*
GOUVÊA, Manoel de
Sermoens varios e discursos predicaveis, politicos, panegyricos e moraes... (Lisboa, 1718)

189* *Flores: España Sagrada 32 t. quarto pergamino*
FLÓREZ, Enrique Fernando - Manuel RISCO - Antolín MERINO
España Sagrada, theatro geographico-historico de la Iglesia de España... (Madrid, 1747-1781, 42 vols.) [O bé Moixó no disposava de tota la col.lecció apareguda al seu temps, o bé l'inventariador erra de bell nou en el compte]

190* *El mismo Flores: Obra de las medallas antiguas 3 t. folio menor pasta*
FLÓREZ, Enrique Fernando
Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España... (Madrid, 1757-1773, 3 vols.)

191 [f. 4v] *Vida de Apolonio por Filóstrato 1 t. octavo pasta*
PHILOSTRATUS
De vita Apollonii Tyanei libri octo... (Venècia, 1501-1502, 2 vols.) [Cal pensar, doncs, que o bé l'exemplar de Moixó era truncat o bé es tracta d'una altra edició que no he trobat enregistrada]

192 *Historia de los Capitanes célebres de Europa 1 tomito pasta*
[No identificable]

193 *Obras de Mr. Fontanelle octavo pasta 6 t.*
LE BOUYER DE FONTENELLE, Bernard
Oeuvres de... Nouvelle édition (Amsterdam, 1754, 6 vols.)

194* *Las instituciones canónicas de Juan Devoto 3 t. quarto pasta*
DEVOTO, Giovanni
Institutionum canonicarum libri IV (Madrid, 1801, 4 vols. en 3)

195 *El Inca Garcilaso: Historia General del Perú 13 t. pasta octavo*
INCA GARCILASO DE LA VEGA
Historia General del Peru o Comentarios reales de los Incas (Madrid, 1800-1801, 13 vols.)

196 *Los dos Argensolas: sus obras poéticas del mismo 1 t. quarto pasta*
ARGENSOLA, Lupercio Leonardo de - Bartolomé Leonardo de ARGENSOLA
Rimas (Saragossa, 1634; Madrid, 1786, 1804-1805, 3 vols.)
[O bé l'exemplar de Moixó era de l'edició de 1634, o bé, truncat, era d'una de les dues edicions posteriors; en qualsevol cas, l'inventariador no filà prim en la definició del format, car totes les tres edicions enregistrades són en 8º menor o major]

197 *Historia de Chile por Molina 2 t. quarto pasta*
MOLINA, Juan Ignacio
Compendio de la historia geografica, natural y civil del Reyno de Chile... Primera Parte, que abraza la historia geografica y natural... Compendio de la historia civil del Reyno de Chile... Parte Segunda... (Madrid, 1788-1795, 2 vols.) [BNB]

198 *Lecciones de Física Experimental por Nollet 6 t. quarto pasta*
NOLLET, Abbé
Leçons de physique expérimentelle par... (París, 1743-1748, 6 vols.)

199* *El espectáculo de la Naturaleza por Pluche 16 t. quarto pasta*
PLUCHE, Abbé
Espectaculo de la naturaleza o Conversaciones a cerca de las particularidades de la historia natural... (Madrid, 1785, 16 vols.)

200* *Bourdaloue: sus obras 16 t. en 8 volúmenes pasta quarto*
BOURDALOUE, Louis
Sermones (Madrid, 1780, 16 vols.) [Només se n'han conservat 2]

201* *Clave de Romero* [sic] *griego latino 1 t. quarto pasta*
[Malgrat l'errada flagrant, la conservació de l'obra permet una identificació segura:]
PATRICK, Samuel
Clavis Homerica: sive Lexicon vocabulorum omnium quae continentur in Homeri Iliade et potissima parte Odysseae cum brevi de dialectis Appendice... (Londres, 1771, 4º)

202 *Historia de la vida de Mr. Fenelón 1 t. octavo pasta en francés*
RAMSAY, Andrew C.

Histoire de la vie de M. François de Salignac de la Motte-Fénelon... (Brusel.les, 1725)

203 *Comentarios de la pintura por Guevara 1 t. octavo pasta*
GUEVARA, Felipe de
Comentario de la pintura que escribio don... (Madrid, 1788)

204 *Acosta: Historia natural y Moral de las Indias 2 t. quarto pasta*
ACOSTA, José de
Historia natural y moral de las Indias... (Madrid, 1792, 2 vols.)

205 *Viages a la Siria y Egipto por Gormes 2 t. quarto pasta*
[No identificable]

206 *Viages en la Italia por Mr. Lacande 7 t. quarto pasta*
[No identificable]

207 *Viage a la Guinea 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

208* *Bochan: Medicina doméstica 4 t. pasta blanca en francés*
BUCHAN, William (George?)
Medicina domestica o sia Trattato completo di mezzi semplici per conservarsi in salute, impedire e risanare le malattie... (Pàdua, 1789, 5 vols.)
[Es tracta d'una altra edició o l'inventariador confongué francès i italià? En tot cas, podem pensar que l'edició que reporto fou de Moixó; li manca el vol. I]

209 *Las obras de Antonio Mureto 3 t. quarto pasta blanca* [veg. nº 400]
MURETUS, Marcus Antonius
[No havent trobat cap edició en 3 vols. en 4º, potser cal pensar en una de les dues edicions següents, que es trobarien truncades]:
Opera omnia ex manuscriptis aucta et emendata... (Verona, 1727-1730, 5 vols., 8º; Leiden, 1789, 4 vols., 8º)

210 *El uso de la lengua vulgar 1 t. a la rústica*
[Probablement es tracta de:]
OLEGUER I FELIU, Ramon
El uso de la lengua vulgar en el estudio de las ciencias. Para defenderse en la Real Universidad de San Marcos... (Lima, 1806)

211 *El Padre León: Nombres de Cristo 3 t. octavo pergamino*
LEÓN, Luis de
De los nombres de Cristo en dos libros. Añadido juntamente el Nombre Cordero (València, 1770, 3 vols., 8º)

212 *Obras poéticas del mismo 1 t. octavo pergamino*
[Probablement es tracta d'uuna de les edicions següents]:

LEÓN, Luis de
Obras propias y Traducciones de latin, griego i toscano con la Parafrasis de algunos Salmos i Capitulos de Job (València, 1761, 1785; Madrid, 1790)

213 *La educación popular y el apéndice a ella 5 t. quarto pergamino*
RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro
Discurso sobre la educacion popular de los artesanos y su fomento (Madrid, 1775, 5 vols., 8º)

214 *Descripción de Roma antigua y moderna 3 t. a la rústica*
[No identificable]

215* *Opúsculos de San Juan Crisóstomo 1 t. octavo pasta*
IOANNES CHRYSOSTOMOS
Les opuscles de Saint — Archevêque de Constantinople. Traduits du grec (París, 1691, 8º)

216* [f. 5] *Dominico Mujancio* [sic] *: Faz cronológico 1 t. octavo pergamino* [veg. nº 175]
MUSANTI, Giovanni Domenico
Fax chronologica ad omnigenam historiam... Ab Orbe condito ad Annum post Christum natum 1700... (Pistoia, 1708, 8º) [Edició no enregistrada per Sommervogel]

217* *El Mundo* [sic] *Martine: de Antiquis Ecclesiae ritibus 2 t. folio mayor pasta*
MARTèNE, Edmond
De antiquis Ecclesiae ritibus libri IV... (Anvers, 1764, 4 vols. en 2 fol.)

218 *Dionisio Petavio: Teología Dogmática 3 t. pasta blanca folio mayor*
PETAU, Denis
[Per les edicions que trobo enregistrades, semblaria que l'exemplar de Moixó era truncat]:
Theologicorum dogmatum [Opus de theologicis dogmatibus]... (París, 1644[1643]-1650, 4 vols.; Anvers [Amsterdam], 1700, 6 vols.; Venècia, 1721-1724, 6 vols.; 1745, 6 vols.; 1757, 7 vols.)

219* *Re infestu* [sic] *Jus Canonicum 3 t. folio mayor pasta*
REIFFENSTUEL, Anacletus
Jus Canonicum universum clara methodo juxta titulos quinque librorum Decretalium... (Anvers, 1755, 6 vols. en 5 fol.) [A l'exemplar conservat hi manca el vol. I]

220* *Bulario de Benedicto XIV 4 t. pasta folio mayor*
BENEDICTUS XIV
Sanctissimi Domini nostri... bullarium (Venècia, 1778, 4 vols., fol.)

221* *Ludovico Antonio Muratori 2 t. pasta blanca folio mayor*
MURATORI, Ludovico Antonio

Liturgia Romana Vetus... denique accedunt Missale Gothicum, Missale Francorum, duo Gallicana et duo omnium vetustissimi Romanae Ecclesiae Rituales Libri (Venècia, 1748, 2 vols. fol.)

222* *Ludovico Tomasino 3 t. pergamino folio mayor*
THOMASSIN, Louis
Vetus et nova Eccclesiae disciplina circa beneficia et beneficiarios... (Venècia, 1773, 3 vols. fol.)

223 *Suma Teológica Divi Thomae 2 t. folio mayor pergamino*
[Edició no identificable]

224* *San Juan Crisóstomo 13 t. folio mayor pasta*
IOANNES CHRYSOSTOMUS
Sancti Patris nostri... opera omnia quae exstant vel quae ejus nomine circumferuntur... (París, 1718-1738, 13 vols.)

225* *San Agustín: Opera omnia 8 t. pasta folio mayor*
AUGUSTINUS, Aurelius
Operum tomus... Opera et studio Monachorum Ord. S. Benedicti è Congregatione S. Mauri (París, 1688-1700, 10 vols. en 7 fol.)
[En volum apart] **S. Aur. Augustini... Vita ex ejus potissimum scriptis concinnata** (París, 1690, 1 vol. fol.)

226* *Obras de San Cirilo 1 t. folio mayor pasta*
CYRILLUS HIEROSOLYMITANUS
Opera quae exstant omnia et ejus nomine circumferuntur... Cura et studio Antonii-Augustini Touttée... (París, 1720, 1 vol. fol)

227* *Ceremonial de los obispos 2 t. folio pasta*
CATALANO, Giuseppe
Caeremoniale episcoporum in duos libros distributum... Cura et studio... (Madrid, 1744, 2 vols. fol.)

228* *Diccionario de Moreri 10 t. folio mayor pasta*
[Tot i que no consta la llengua, avui es conserva la traducció espanyola:]
MORERI, Louis
El Gran Diccionario Histórico o Miscelánea curiosa de la Historia Sagrada y Profana... Traducido del francés... por Don Joseph de Miravel y Casadevante... (París - Lió, 1753, 9 vols.) [De bell nou l'inventariador errà per excés]

229 *Obras de San Basilio 1 t. folio mayor pergamino*
[En 1 vol. només trobo enregistrada una edició del segle XVI; altrament, caldria pensar en 1 vol. truncat d'una edició del segle XVIII]:
BASILIUS MAGNUS
Diui... omnia quae ad nos extant opera... (Basilea, 1566)
Opera... (París, 1721-1730, 3 vols.)

230 *Pandectas de Justiniano 3 t. pasta folio mayor*
IUSTINIANUS
Pandectae Justinianeae in novum ordinem digestae... cum Legibus Codicis et Novellis quae Jus Pandectarum confirmant, explicant aut abrogrant... (París, 1748-1750, 3 vols.; Lió, 1782, 3 vols.)

231* *Berti: Historia Eclesiástica folio pasta 2 t.*
[Es conserven dues edicions:]
BERTI, Giovanni Lorenzo
Historia ecclesiastica sive Dissertationes quas habuit in Archigymnasio Pisano... (Bassano-Venècia, 1769, 4 vols. enquadernats en 2, fol.)
Compendio de la Historia Eclesiástica... Traducido en castellano y continuado hasta el año presente por D. Gordiano Fraj, presbítero (Madrid, 1786-1787, 4 vols. enquadernats en 2, fol.)

232* *Biblia Polyglotta de Arias Montaño* [sic] *7 t. pasta folio*
Biblia Sacra Hebraice, Chaldaice, Graece & Latine Philippi II Reg. Cathol. pietate et studio ad Sacrosanctae Ecclesiae usum... (Anvers, 1569-1773, 8 vols.)

233 *Lexicon greco et latino por Scapula 2 t. folio pasta*
SCAPULA, Ioannes
Lexicon Graeco-Latinum... Accedunt Lexicon Etymologicum et J. Meursii Glossarium contractum... (Lió, 1662-1663, 2 vols.; Amsterdam, 1687, 2 vols.)

234 *Cerda: In Tertulianum 1 t. folio mayor pergamino*
CERDA, Juan Luis de la
Adversaria Sacra Opus varium... Accessit eodem autore... ad Tertulliani librum de Pallio Commentarius... (París, 1626)

235* *Obras de San Bernardo 2 t. folio mayor pasta blanca*
BERNARDUS CLARAVALLENSIS
Sancti... Volumen I gemina sancti doctoris opera complectens... Volumen II continens opera suppositicia... (París, 1719, [manca el vol. II)

236* *Obras de San Anselmo 1 t. folio mayor pasta*
ANSELMUS CANTABRUENSIS
Sancti... Opera: nec non Eadmeri historia novorum et alia opuscula, labore ac studio D. Gabrielis Gerberon Monachi Congr. S. Mauri. Secunda editio correcta & aucta (París, 1721)

237* *Nicolás Antonio 4 t. pasta folio mayor*
[Probablement es tracta de les dues obres bibliogràfiques de l'autor:]
ANTONIO, Nicolás
Bibliotheca Hispana sive Hispanorum... sive latina sive populari... scripto consignaverunt notitia... (Roma, 1672, 2 vols.)
Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum Scriptorum qui ab Anno

MD ad MDCLXXXIV floruere Notitia... (Madrid, 1783-1788, 2 vols.) [BNB]

238* *Facciolati: Totius Latinitatis Lexicon 4 t. folio mayor pasta* [veg. nº 341]
FACCIOLATTI, Giacomo - Egidio FORCELLINI
Totius latinitatis Lexicon, consilio et cura... opera et studio... (Pàdua, 1771, 4 vols.)

239* *Solórzano: Política Indiana 2 t. folio mayor pergamino*
SOLÓRZANO PEREIRA, Juan
Politica indiana, compuesta por el Señor Don... Dividida en seis libros en los que con gran distincion y estudio se trata y resuelve todo lo relativo al Descubrimiento, Descripcion, Adquisicion y Retencion de las mismas Indias... (Madrid, 1776, 2 vols.)

240 *Azemande: Ecletiis 1 t. pasta blanca folio menor*
[No identificable]

241* *Santo Tomás: In Magistrum Sentenciarum 1 t. folio menor pergamino*
THOMAS AQUINAS
Opera juxta editionem venetam MDCCLV... Editia I Matritensis... complectens scriptum in Primum (Secundum, Tertium, Quartum) Sententiarum... (Madrid, 1769, 5 vols. en 4 fol.)

242 *Obras de San León Papa 1 t. folio menor pasta*
[Potser es tracta de l'edició següent:]
TROMBELLI, Giovanni Crisostomo (ed)
Veterum Patrum Latinorum opuscula... (Bolònia, 1751), vol. I

243* *Josefo Catalano: Pontifical Romano 3 t. folio mayor pergamino*
[Dues edicions conservades són anteriors; l'enregistrada per l'inventariador, que hauria de ser del s. XVIII, s'ha extraviat:]
Pontificale Romanum Clementis VIII Pont. Max. iussi restitutum atque editum (Roma, 1595, 4 vols. fol.)
Pontificale romanum prolegomenis et commentariis illustratum (Anvers, 1663, 1 vol. fol.)

244* [f. 5v] *Bail: Suma conciliorum 2 t. folio mayor pergamino*
BAIL, M. Luigi
Summa Conciliorum omnium, ordinata, aucta, illustrata ex Merlini, Oiverii, Baronii, Binii, Coriolani, Sirmundi, aliorumque collectionibus... (Pàdua, 1723, 2 vols.)

245* *Las obras de San Francisco de Borja 1 t. pergamino folio menor*
[Segurament es tracta de l'edició següent:]
BORJA, Francesc de
Opera omnia quae nunc extant aut inveniri potuerunt. Adjectis ejusdem Sancti Patris vita et elogiis... (Brusel.les, 1675)

246* *Las obras de Tertuliano 1 t. folio mayor pergamino*
TERTULLIANUS, Quintus Septimius Florens
Opera, argumentis, explicationibus, notis illustrata authore Joanne Lud. de la Cerda... (París, 1623? fol.) [L'exemplar conservat és mancat d'una part de la portada]

247 *Regaurt: Diccionario histórico de las Artes 5 t. folio menor rústica*
[No identificable]

248 *Sermones de Santo Tomás de Villanueva 1 t. folio menor pergamino*
VILLANUEVA, Tomás de
Conciones quibus accesserunt Vita authoris, elogia sententiarum, locorumque Sacrae M. Scripturae indices... (Roma, 1659)

249 *Stefanus: de urbibus 1 t. folio menor pasta*
[Podem conjecturar que es tracta d'una traducció llatina, que no trobo enregistrada en Sommervogel, de:]
ESTEBAN, Martín
Compendio del rico aparato y hermosa arquitectura del Tempo de Salomón... (Alcalá de Henares, 1615, 8º)

250* *Castejón: Alfabeto 2 t. folio mayor pasta*
CASTEJÓN, Eloy de
Alphabetum iuridicum canonicum, civile, Theoricum, practicum, morale atque politicum (Colònia, 1738, 2 vols. fol.)

251* *Curso de Teología Moral de los Padres Salmanticenses 7 t. pergamino folio mayor*
Collegii Salmanticensis FF. Discalceatorum B. Mariae Virginis de Monte Carmeli... Cursus Theologiae Moralis (Venècia, 1734, 6 vols. enquadernats en 3) [No sé a què atribuir la diferència de compte]

252 *Origen de las ciencias y artes de la Grecia 3 t. folio menor pasta*
[No identificable]

253 *Pluteau: Vocabulario portugués y latino 10 t. folio menor pasta*
[No identificable]

254 *Contensor* [sic]: *Theologia mentis et cordis 3 t. folio menor pergamino*
CONTENSON [CONTENSOU?], Vincent
[De bell nou es fa difícil d'esbrinar l'edició, llevat que es tracti d'un exemplar truncat]
Theologia mentis et cordis (Venècia, 1727, 2 vols.; 1790, 4 vols.; Torí, 1768, 4 vols.)

255 *Virgilio Comentario por Pancracio 3 t. pasta blanca folio mayor*
Opera... (Venècia, 1736, 3 vols.) [BNB]

256* *Sermones del Padre Señeri 4 t. pasta folio menor*
SEGNERI, Paolo
Opere del P.... accresciuta dell'Esposizione postuma del medesimo sopra il Magnificat, e d'un breve ragguaglio della sua vita... (Parma, 1700-1701, 4 vols. fol.)

257 *Cerda: Comento a Virgilio 3 t. folio pasta*
CERDA, Juan Luis de la
P. Virgilii Maronis Bucolica et Georgica, argumentis, explicationibus, notis illustrata... (Madrid, 1608-1617; Colònia, 1628, 1642, 1647, 3 vols., fol.) [No és possible de determinar quina era l'edició de Moixó]

258* *Villarroel: Gobierno Eclesiástico 2 t. folio menor pasta*
VILLARROEL, Gaspar de
Govierno eclesiastico-pacifico y union de los dos cuchillos pontificio y regio... (Madrid, 1656-1657, 2 vols.)

259 *Sinodales de Chile 1 t. folio menor pasta*
[Probablement es tracta de:]
+ Synodo Diocesana que celebro el Ilustrissimo Señor Don Manuel de Alday y Aspee, Obispo de Santiago de Chile... (Lima, 1764) [BNB]

260* *Perfecto Prelado 2 t. folio menor pergamino*
REINA MALDONADO, Pedro de
Norte claro del perfecto prelado en su Pastoral Govierno...
(Madrid, 1653, 2 vols., fol.)

261 *Exercitaciones liturgiae folio menor 1 t. pergamino*
[No identificable]

262* *Las obras de Benedicto XIV 12 t. pasta folio*
BENEDICTUS PAPA XIV
SS. D.N.... Opera in duodecim tomos distributa... (Venècia, 1766, 13 vols.)

263* *Leibnitz: Opera omnia 6 t. folio menor pasta blanca*
LEIBNITZ, Gottfried Wilhelm
Opera omnia... nunc primum collecta, in classes distributa, praefationibus et indicibus exornata... (Ginebra, 1768, 6 vols.)

264 *Antonio: Teología dogmática 2 t. folio menor pergamino*
[Potser es tracta de l'obra següent:]
FLISSINGANUS, Ioannes Antonius
Disputationum theologicarum vicesima secunda, de primo Novi Testamenti Sacramento quod est Baptismum (Franckerae, 1599)

265 *Lucrecio Caro con notas de Lambino 1 t. quarto pasta blanca*
LUCRETIUS CARUS, Titus
De rerum natura libri sex cum notis Dyonisii Lambini... (París, 1563, 1570)

266 *Clave de Deo 1 t. a la rústica quarto pasta blanca*
[No identificable]

267 *Bandolino: De ratione vivendi 1 t. quarto pasta blanca*
[No identificable]

268 [f. 6] *Bonamice: De rebus gestis 1 t. quarto pasta blanca*
BUONAMICI, Castruccio
De rebus ad Velitras gestis commentarius (Leiden, 1746, 1749)

269 *Cayetano Segni: De antiquitate Ecclesiae 2 t. pasta blanca*
[No identificable]

270* *Sermones de San Pedro Crisólogo 1 t. quarto pergamino*
PETRUS CHRYSOLOGUS
Divi... Sermones... (Medina del Campo, 1601)

271* *Biblioteca portátil de los Padres de la Iglesia por Mr. Tricalet 9 t. quarto pasta*
TRICALET, Pierre Joseph
Biblioteca portátil de los Patres y Doctores de la Iglesia desde el tiempo de los Apóstoles... Traducida al castellano... por el P. D. Francisco Vázquez... (Madrid, 1790-1791, 10 vols.)

272* *Justino: Historia Filípica 2 t. quarto pasta*
IUSTINUS
Historiae Philippicae cum integris commentariis. Curante Abrahamo Gronovio. Editio secunda (L'Haia, 1760, 1 vol.)

273 *Geografía comparada con la antigua y moderna 2 t. por Mentelle quarto pasta*
MENTELLE, Edme
Géographie comparée ou Analyse de la Géographie ancienne et Moderne... (6-7. **Espagne ancienne. Espagne moderne**) (París, 1781-1783, 2 vols., 8º)

274* *Barclai: Satiricon pasta 1 t. quarto* [veg. nº 402]
BARCLAY, John
Satyricon... Accessit Conjuratio Anglicana (L'Haia, 1674, 8º)

275 *Higinio: Tabulae cum notis 2 t. quarto pasta*
STAVEREN, A. van (ed)
Auctores mythographi Latini: C. J. Hyginus [sic] **Fab. Planciad. Fulgentius... Curante.. qui et suas animadversiones adjecit...** (L'Haia - Amsterdam, 1742, 2 vols., 4º) [L'editor setcentista errà en confondre Caius Iulius Hyginus i l'Hyginus (Mythographus)]

276 *Apolonio: Argonauticarum opera. Obra duplicada 2 t. quarto pasta*
APOLLONIUS RHODIUS
Argonauticarum libri quattuor (Oxford, 1777, 2 vols., 4º)

277* *Epigramas de Marcial 1 t. octavo pasta*
MARTIALIS, Marcus Valerius
Epigrammata. Interpretatus est Vincentius Collesso J.C. Numismatibus, historias atque ritus illustrantibus exornavit Lud. Smids, M.D. (Amsterdam, 1701, 1 vol., 8º)

278 *Heliodoro: sus varias 1 t. quarto pasta*
HELIODORUS
Historia Aethiopicae libri decem... (Basilae, 1534, 1 vol. 4º) [Les edicions del s. XVIII són en 8º]

279* *Minucio Félix 1 t. quarto pasta* [veg. nº 365]
MINUTIUS FELIX, M.
Octavius cum integris omnium notis ac Commentariis novâque recensione Jacobi Ouzeli, cujus & accedunt Animadversiones insuper Johannis Meursii Notae et liber Julii Firmici Materni V.C. de errore profanarum religionum (Leiden, 1672, 4º)

280 *Los Diálogos de Luciano 2 t. octavo pasta* [veg. nº 415]
LUCIANUS SAMOSATENSIS
[No trobo cap edició en què coïncideixin el format i el nombre de volums:]
Excerpta ex... notis ac lexico illustrata (Catània, 1770, 1 vol., 8º)

281 *Macrobio: sus Saturnales 1 t. octavo pasta*
MACROBIUS, Ambrosius Theodosius
Opera quae extant omnia... emendata... (Pàdua, 1736; Leipzig, 1774, 1 vol., 8º)

282 *Poder de los obispos 1 t. quarto pasta*
[No identificable, llevat que es tracti d'una badada per repetició: veg. nº 65]

283 *Arriano: Arts tictica* [sic] *2 t. quarto pasta*
ARRIANUS, Flavius
[No trobo cap edició en 2 vols. ni en 4º de]:
Tactica & Mauricii Artis militaris libri duodecim... (Uppsala, 1664, 1 vol., 8º)

284* *San Agustín: De civitate Dei 5 t. quarto pasta*
AUGUSTINUS, Aurelius
De civitate Dei libri XII (Ingolstadt, 1737, 5 vols., 4º)

285* *Almeyda: Recreaciones filosóficas 7 t. octavo pasta*
ALMEIDA, Theodoro de
Recreación filosófica o diálogo sobre la filosofía natural para instrucción de personas curiosas que no han frequentado las aulas, traducida al castellano... (Madrid. 1792, 8 vols.) [Conservada incompleta]

286 *Exercicios de los monges de la Trapa 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

287 *El Antilucrecio del cardenal de Pelignac* [sic] *2 t. octavo pergamino*
POLIGNAC, Melcior de
[Tant pot tractar-se de l'edició llatina com de la traducció italiana:]
Anti-Lucretius sive de Deo et natura libri novem... (París, 1747, 2 vols., 8º)
Anti-Lucrezio ovvero di Dio e della Natura... (Verona, 1751, 2 vols., 8º)

288* *Antifebronio sobre la primacía del Papa 6 t. pasta blanca*
ZACCARIA, Francesco Antonio
Antifebronio... o sia Apologia polemico-storica del primato del papa... (Cesena, 1770, 4 vols. 8º) [Potser l'inventariador errà en el compte dels vols.]

289 *Epicteto 1 t. quarto pasta blanca*
EPICTETUS HIERAPOLITANUS
Epicteti quae supersunt Dissertationes ab Arriano collectae. Enchiridio fragmentisque in fine adjectis... (Delft, 1723, 1 vol., 4º) [BNB]

290* *Aimeric: De perdittae litteraturae Romanae 1 t. quarto pasta blanca*
EIMERIC, Mateu
Specimen veteris Romanae litteraturae deperditae, vel adhuc latentis: seu syllabus historicus et criticus veterum olim notae eruditionis... (Ferrara, 1784, 2 vols. enquadernats en 1, 4º)

291 *Zaccharia: De celibato sacro 1 t. quarto pasta blanca*
ZACCARIA. Francesco Antonio
Nuova Giustificazione del celibato sacro dagli inconvenienti oppostogli anche ultimamente in alcuni infamissimi libri Dissertazioni quattro... (Foligno, 1785, 1 vol., 4º)

292 *Aurelio Víctor: Epítome de la Historia Romana 1 t. quarto pasta*
AURELIUS VICTOR, Sextus
Historiae romanae compendium... (París, 1681, 1 vol., 4º)

293 *Diógenes Laercio 1 t. quarto pasta*
DIOGENES LAËRTIUS
[Amb els detalls de l'inventari, només trobo les edicions següents:]
De vita & moribus philosophorum libri decem... (Basilea, 1524, 1 vol., 4º) [en llatí]
De uitis, decretis & responsis celebrum philosophorum libro decem... (Basilea, 1533, 1 vol. 4º) [en grec]

294* *Historia de la Revolución Utrech 3 t. quarto pasta*
MOZZI, Luigi
Storia delle Rivoluzioni della Chiesa d'Utrecht (Venècia, 1787, 3 vols., 4º)

295* *El Maestro Enrique Flores: memorias de las Reinas* [f. 6v] *Católicas 2 t. quarto pasta*
FLÓREZ, Enrique Fernando

Memorias de las Reynas Catholicas, historia genealogica de la Casa Real de Castilla y de Leon... (Madrid, 1761, 2 vols., 4º)

296* *Apología de la lengua Vascongada por Asturloa 1 t. quarto pasta*
ASTARLOA AGUIRRE, Pedro [Pablo de]
Apologia de la lengua vascongada o ensayo critico-filosofico de su perfeccion y antigüedad sobre todas las que se conocen (Madrid, 1803)

297* *Vocabulario francés abreviado 1 t. quarto pasta*
[El fet de conservar-se porta a creure que es tracta de:]
SEJOURNANT, Monsieur de
Nouveau Dictionnaire Espagnol-Français et Latin... Nouvelle Édtion, corrigée et augmentée. I (París, 1775, 1 vol 4º)

298 *Otro Lucrecio Caro quarto pasta 1 t.* [veg. nº 266]

299 *Dionisio Halicarnaso: destructora* [sic] *orationis 1 t. quarto pasta* [veg. nº 353]
DIONYSIUS HALICARNASENSIS
[No trobo cap edició amb el format de l'inventari:]
De structura orationis liber... (Londres, 1728, 1747, 1 vol., 8º)

300* *Teócrito: todo en griego con algunas notas latinas 1 t. quarto pasta*
THEOCRITUS
Theocriti quae extant cum graecis scholiis, notis et indicibus... (Oxford, 1699)

301* *Epístolas de Plinio el menor 1 t. quarto pasta*
PLINIUS CAECILIUS SECUNDUS, Gaius
Epistolarum libri X... (Leiden - Rotterdam, 1669)

302 *Ausonio 1 t. 4º* [veg. nº 346]
AUSONIUS, Decimus Magnus
Omnia quae adhuc... inveniri potuerunt opbra [sic]**...** (París, 1730)

303* *Oraciones y Pastorales del Ilustrísimo Tourchi 3 t. en 1 quarto pasta*
TURCHI, Adeodato
Raccolta delle Orazioni, Omelie e Lettere di Monsignore Fra... (Torí, 1792-1795, 4 vols. en 2 toms)

304 *Sannazare: sus Elegías y epigramas con notas 1 t. quarto pasta*
SANNAZARO, Jacopo
Le opere volgari di M.... cioè l'Arcadia... le Rime...e le Lettere... (Pàdua, 1723)

305* *Sosino: Historia nueva 1 t. quarto pasta*
Zosimi Comitis & Exadvocati Fisci Historiae Novae libri sex notis illustrati (Oxford, 1679, 1 vol. 8º)

306* *El Abad Nicole de la Croix 2 t. pasta Geografía*
DE LA CROIX, Nicole
Geografía moderna escrita en francés por el Abad — Traducida y aumentada con una Geografía nueva de España por el Doctor D. Josef Jordán y Frago... (Madrid, 1779-1780, 8 vols. 8º) [De bell nou l'inventariador es descomptà]

307 *Bouter: in Sacram Scripturam 2 t. quarto pasta*
WOUTERS, Martinus
Dilucidationes selectarum S. Scripturae quaestionum [Madrid], 1808, 2 vols., 4º)

308* *Catálogo de las lenguas por Hervás 3 t. quarto pasta*
HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo
Catalogo de las lenguas de las naciones conocidas, numeracion, division y clases de estas segun la diversidad de sus diomas y dialectos... (Madrid, 1800-1805, 6 vols., 4º) [L'inventariador potser es descomptà o llavors l'obra estava descabalada, car avui dia roman completa]

309* *Diccionario de las Ordenes Militares 2 t. quarto pasta*
CASTRO, Benito Francisco de
Diccionario Histórico portátil de las Ordenes religiosas y militares (Madrid, 1792-1793, 2 vols., 4º)

310 *Artemidoro 1 t. quarto parta*
[És difícil de dir de quina obra es tracta; potser:]
ARTEMIDORUS DALDIANUS
...& Achmetis Sereima f. Oneiracritica... (París, 1603)

311 *Aulo Gelio: Noches Aticas 1 t. quarto pasta blanca*
GELLIUS, Aulus
Noctium Atticarum libri XX prout supersunt... (Amsterdam, 1706)

312 *Boecio: Consolaciones filosóficas 1 t. quarto pasta blanca*
BOETHIUS, Anicius Manlius Severinus
De consolatione philosophiae libri quinque... (Parma, 1798)

313 *Locuciones griegas en ambos idiomas 1 t. octavo pergamino*
[No identificable]

314 *Obras de San Cipriano obispo 2 t. pergamino octavo*
CYPRIANUS CARTHAGINENSIS
Opera omnia... (Würzburg, 1782, 2 vols., 8º)

315 *Antología Epigramas 1 t. octavo pergamino*
[No identificable]

316* *Duchesne: Compendio de la Historia de España 1 t. octavo pasta*
PHILOPOTEAU DU CHESNE, Jean-Baptiste

Compendio de la Historia de España escrita en francés por... Traducida al castellano por el R. P. Josef Francisco de Isla... (Madrid, 1775, 1 vol., 12º)

317 *Gerardo: Logio de retórica 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

318 *Brois: et monstruis 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

319 *Reflexiones imparciales por el Abate Nuix 1 t. octavo pasta*
[Aquí el format de l'obra tanca la qüestió de l'edició: les versions espanyoles eren, totes, en 4º]
NUIX I PERPINYÀ, Joan
Riflessioni imparziali sopra l'Umanità degli spagnoli nell'Indie contro i pretesi Filosofi e Politici. Per servire di lume alle storie de' Sign. Raynal e Robertson... (Venècia, 1780, 8º)

320 *Cartas provinciales octavo pasta 4 t.* [veg. nº 352]
MONTALTE, Louis de [Blaise PASCAL]
Les Provinciales ou les lettres escrites par... à un Provincial de ses amis et aux RR. PP. Jésuites: sur le sujet de la Morale et de la Politique de ces Pères... (Colònia, 1739, 4 vol., 8º)

321 *Nurou: Biblioteca Espíritu de los Anales 2 t. octavo pasta*
[No identificable]

322 *Sibillarum carmina 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

323 [f. 7] *Memorias de Mme. Stael 1 t. octavo pasta*
[Aquesta entrada planteja un ver enigma: de l'obra esmentada no he sabut trobar cap edició anterior a 1818, data incompatible amb l'innventari de 1816]

324 *Pastorales del obispo de Cambray 2 t. octavo pasta*
[No identificable]

325 *Historia poética por Apolodoro 2 t. octavo pasta*
APOLLODORUS ATHENIENSIS
[No identificable]

326* *Moro: Compendio de la Santa Sede 2 t. quarto pasta*
CAPITANI, Luigi de' (Conte de Mozzo)
Compendio storico-cronologico de' più importanti giudizi portati dalla Santa sede Apostolica-Romana sopra il Bajanismo, Giansenismo e Quesnellismo (Foligno, 1792, 2 vols. 4º)

327 *Reglas de la Poecía por Lusan 2 t. quarto pasta*
LUZÁN, Ignacio de

La Poetica o Reglas de la Poesia en general y de sus principales especies (Madrid, 1789, 2 vols., 8º) [La divergència de format la podem atribuir a una badada de l'inventariador]

328 *Bianchi: Sobre la composición de tragedias 4 t. quarto pasta*
BIANCHI, Giovanni Antonio (ed.)
Tragedie di Lauriso Tragiense... Con due ragionamenti... sopra la composizione delle tragedie (Roma, 1761, 4 vols., 8º) [De bell nou, la diferència de format potser és deguda a l'apressament de l'inventariador]

329* *Obras en prosa y verso del Cura de Fruime 7 t. quarto pergamino*
[CERNADAS Y CASTRO, Diego Antonio]
Obras en prosa y verso del Cura de Fruime (Madrid, 1778-1781, 7 vols., 4º)

330* *Rodríguez: Regla de San Benito 1 t. quarto pergamino*
RODRÍGUEZ, Antonio José
Antigüedad de la Regla del Gran Patriarcha San Benito dentro de Hespaña; vindicada contra Cayetano Cenni... (Saragossa, 1750, 1 vol. 8º major)

331 *Apología sobre el bautismo administrado sub condicione 1 t. octavo pergamino*
[No identificable]

332* *Gobierno de los Regulares por el Padre Parras 2 t. quarto pergamino*
PARRAS, Pedro José
Gobierno de los Regulares de la America, ajustado religiosamente a la voluntad del Rey... (Madrid, 1783, 2 vols., 4º)

333 *Pastorales de Benedicto XIV 2 t. quarto pergamino*
[Potser es tracta de l'obra següent:]
BENET XIV
Pastoral de N. Smo. P.... siendo Cardenal Arzobispo de... Bolonia, e instrucciones eclesiasticas para su diocesi... (Madrid, 1761, 2 vols., 4º)

334* *Sobre el vigor y elegancia de la lengua castellana por Gregorio Barces* [sic] *1 t. quarto pasta*
GARCÉS, Gregorio
Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana, espuesto en el propio y vario uso de sus particulas (Madrid, 1791, 2 vols enquadernats en 1, 4º)

335 *Opúsculos de San Agustín 7 t. a la rústica*
[Es pot tractar de qualsevol de les edicions següents:]
AUGUSTINUS, Aurelius
Opuscula quibus institutis Universae Theologiae comprehenditur... (Madrid, 1700, 1800, 7 vols., 8º)

336 *Aristides: Retórica griega y latina 1 t. quarto pergamino*
ARISTIDES, Publius Aelius
Opera omnia graece et latine... (Oxford, 1722, 2 vols., 4º) [Es tractaria, doncs, d'un exemplar truncat, amb el volum corresponent a la retórica, si és que cal pensar en l'edició descrita]

337* *Oraciones de Juan Perpiniano 1 t. quarto pergamino*
[Per bé que no trobo cap edició en 4º, el fet de conservar-se permet una identificació segura:]
PERPINYÀ, Pere Joan
Orationes... (Verona, 1732, 1 vol., 8º)

338 *Consideraciones Cristianas del Padre Crafet* [sic] *4 t. octavo rustica*
[Probablement es tracta de l'edició següent:]
CRASSET, Jean
Considerazioni Cristiane per tutti i giorni dell'anno, cogli Evangeli di tutte le Domeniche... (Venècia, 1746, 1770, 1792, 1795. totes en 4 vols., 8º)

339 *Segneri: Exposición del Miserere 1 t. octavo pergamino*
SEGNERI, Paolo
[Llevat que es tractés d'un volum solt de l'edició de les obres completes, Venècia, 1765-1766, en forma independent només trobo les següents, però de format més petit:]
Esposizione del Miserere dato a considerar con acuratezza a qualunque anima pia... (Florència, 1692; Torí, 1693; Florència - Bolònia - Bassano, 1693, 12º)

340 *Jacobo Facciolato 1 t. pergamino* [veg. nº 238]
[No identificable, llevat que es tractés del col.laborador d'Egidio Forcellini, continuador, al seu torn, de:]
CALEPINO, Ambrogio
Septem linguarum calepinus... (Pàdua, 1731, 1741, 1772, 1 vol., fol.)

341* *Publio Statio: sus obras 1 t. quarto pasta*
STATIUS, Publius Papinius
Sylvarum lib. V, Thebaidos lib. XII, Achilleidos lib. II... Accuratissime illustrati a Johanne Veenhusen (Leiden, 1671)

342 *Cartas de Nueva Peruana* [España?] *aumentadas por Perville 1 t. octavo pasta*
[No identificable]

343 *Anécdotas escogidas de Medicina 2 t. octavo pasta*
[No identificable]

344 *Ragusino: Filosofía 1 t. octavo pergamino*
[No identificable]

345 *Ausonio Magno: sus obras poéticas 1 t. quarto pasta*
AUSONIUS, Decimus Magnus
[Edició difícil de determinar; entre les enregistrades, potser es tracta d'aquesta:]
Opera. Interpretatione et notis illustravit Julianus Floridus ... in usum Serenissimi Delphini (París, 1730, 4º)

346 *Fenestelle: de Magistratibus Romanorum 1 t. octavo pasta*
[Havent-hi moltes edicions en 8º des del segle XVI, es fa difícil d'esbrinar quina posseïa Moixó:]
FENESTELLA, Lucius
«De sacerdotibus et magistratibus Romanorum...», a: J. GODESCHALCUS CLAUSINGIUS, **Jus Publicum Romanorum...** (Lemgoviae, 1726-1737), vol. I

347 *Condillue* [sic]: *sobre el comercio 1 t. octavo pasta*
CONDILLAC, Etienne Bonnot de
Le commerce et le gouvernement considerés relativement l'un à l'autre... (Amsterdam, 1776, 1 vol., 12º)

348 *Hesiodo: su Historia poética 1 t. octavo pasta*
[Potser es tracta d'una d'aquestes edicions:]
Hesiodi... quae exstant ex recensione Joannis Gerogii Graevii... (Amsterdam, 1701) [BNB]
WETSENIUS, C.A. (ed.)
Carmina ex Hesiodo, Theocrito, Colutho Latine reddita... (Amsterdam, 1771, 8º)

349 *Servicios de Barcelona a su Rey 1 t. octavo pasta*
Manifestación en que se publican muchos y relevantes servicios y nobles hechos con que ha servido a sus Señores Reyes la excelentísima Ciudad de Barcelona... (Barcelona, 1794, 8º)

350 *Novum Testamentum octavo pasta 1 t.*
[No identificable]

351 *Las Cartas provinciales de Montalto 1 t. octavo pasta* [veg. nº 321]
MONTALTE, Louis de [Blaise PASCAL]
Les Provinciales ou Lettres escrites par..., traduites en latin..., en Espagnol..., et en Italien... (Colònia, 1684, 8º) [De la versió llatina també hi ha diverses impressions alemanyes en 8º]

352* [f. 7v] *Ensayo sobre las enfermedaes de las gentes de Mar 1 t. octavo pasta*
[Potser es tracta de:]
SWIETEN, Barón de
Descripción compendiosa de las enfermedades más comunes del Exçercito... Su autor —... Traducida... por D. Agustín Argüello y Castrillo, y añadido con algunas notas... para los Cirujanos de Mar (Madrid, 1761; 1767, 1 vol.)

353 *Dionisio Halicarnaso 1 t. octavo pasta*
[No identificable; veg. nº 299]

354 *Cornelio Celio* [sic]: *de Medicina quarto pasta 1 t.*
CELSUS, Aulus Cornelius
De re medica... (Pàdua, 1769, 4º)

355 *Manual de Calificadores de la Santa Inquisición octavo pergamino 1 t.*
[veg. nº 407; potser es tracta de:]
ALBERGHINI, Giovanni
Manuale qualificatorum Sanctae Inquisitionis... (Venècia, 1754) [BNB]

356 *Doctrina cristiana por Govinno Granadino 1 t. octavo rústica*
[No identificable]

357* *Tratado de la Clausura de los Religiosos 1 t. octavo pergamino*
[Potser es tracta d'aquesta obra conservada:]
THIERS, ?
Traité de la clôture... (París, 1681)

358* *El Cardenal Orsi: Historia Eclesiástica 20 t. octavo pasta blanca*
ORSI, Giuseppe Agostino
Della Istoria ecclesiastica descritta da... (Roma, 1752-1758, 19 vols. en 13, 8º)

359 *Catálogo sistemático de las curiosidades de la Naturaleza y del Arte 3 t. quarto pasta*
[No identificable]

360* *Hierodes* [sic]: *Carmina de providentia et fato quarto pasta 1 t.*
[Conservant-se avui l'edició que enregistro, em sembla segur que l'inventariador es tornà a malfixar:]
HIEROCLES ALEXANDRINUS
Commentarius in Aurea Carmina. De Providentia et fato quae supersunt et reliqua fragmenta... (Cambridge, 1709, 8º)

361 *Emmendationes ad Menandrum quarto pasta 1 t.*
[No trobo enregistrda cap edició del format que diu l'inventariador; en dono les dues següents del segle XVIII:]
PHILELEUTHERUS LIPSIENSIS [Richard BENTLEY]
Emendationes in Menandri et Philemonis reliquias ex supera edit. Ioannis Clerici (Utrecht, 1710, 8º; Cambridge, 1713, 2 vols., 8º)

362 *Los Poetas menores 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

363* *Diccionario Universal de Historia Natural por Mr. Bomane 9 t. quarto pasta*

BOMARE, Valmont de
Dictionnaire raisonné universel d'Histoire Naturelle, contenant l'Histoire des animaux, des végétaux et des minéraux... (Lió, 1776, 9 vols. 4º) [Actualment hi manca el vol. VI]

364 *Minucio Félix: sus varias quarto pasta blanca 1 t.*
[No identificable; veg. nº 280]

365 *Arriano: Expediciones del gran Alejandro quarto pasta blanca 1 t.*
ARRIANUS ALEXANDRINUS, Flavius
De i fatti del magno Alessandro... (Verona, 1730, 4º)

366 *Pablo Manucio: Apotegmas octavo pergamino 1 t.*
[No identificable]

367 *Mr. Nicoli: todas sus obras en octavo pasta 20 t.*
[No trobo enregistrada cap edició en 8º ni en tants vols.; altrament, hi ha:]
NICOLE, Claude
Les Oeuvres de M. le président... Première partie... (París, 1670, 1 vol., 12º; 1693, 2 vols., 12º)

368 *Virgilio: con láminas por Annibal Caro 2 t. quarto pasta*
«P. V. M. Aeneidum libri 12... tradotti dal commentatore A. Caro», a: G. RICCHINO MALATESTA, **Corpus omnium veterum poetarum Latinorum cum eorumdem italica versione...** (Milà, 1733, 4º), vols. V-VI; [també podría tractar-se de l'ed. de Londres, 1721, 2 vols.]

369* *Fobio: Instituciones de la Historia Filosófica 1 t. quarto pasta blanca*
[El canvi d'una sola lletra pot fer perdre el fil... i molt de temps!:]
POU, Bartomeu
Institutionum Historiae Philosophiae libri XII quos defendebat Ioachimus Iosephus Lopez ejus discipulus... (Calataiud, 1763 4º)

370 *Epístolas de San Francisco Xavier 1 t. octavo pergamino*
[Potser es tracta d'aquesta edició llatina:]
FRANCISCO JAVIER
Novarum Epistolarum libri septem... Latinitate & luce donati a Petro Possino... (Roma, 1667 8º) [veg. també nº 150]

371 *Exequias de la Madre María Antonia 1 t. quarto pergamino*
[Potser es tracta de l'obra següent:]
Exequias de la Serenisima Señora D. Maria Antonia de Borbon, Princesa de Asturias (Lima, 1807, 4º)

372 *Vida del Siervo de Dios Gregorio López 1 t. quarto pergamino*
ARGAIZ, Gregorio
Vida y escritos del venerable varón Gregorio Lopez (Madrid, 1678, 4º)
[També podria tractar-se de:]

LOSA, Francisco
Vida que el Siervo de Dios Gregorio López hizo en algunos lugares de la Nueva España... Se añaden los escritos del Apocalypsi y Tesoro de Medicina (Madrid, 1727 4º)

373* *El porqué de la Iglesia 1 t. quarto pergamino*
LOBERA Y ABIO, Antonio
El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus mysterios. Cartilla de prelados y sacerdotes... (Barcelona, 1760 4º; Figueres, 1769, 8º major)
[Si no erro en la identificació, tenim un altre exemple de la descurança de l'inventariador; amb tot, l'exemplar conservat no és en pergamí sinó en pasta]

374 *Catecismo de la Doctrina Cristiana en lengua india quarto pergamino 1 t.*
Doctrina Christiana y Catecismo para instrccion de los Indios y de las demas personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fé... Compuesto por auctoridad del Concilio Prouincial que se celebro en la Ciudad de los Reyes el año de 1583... (Lima, 1584, 4º); o bé
Catecismo en la lengua española y aymara del Pirú... (Sevilla, 1604)

375 *La vida de San Luis en francés sin forro 1 t.*
[No identificable]

376 *Apología de la Compañía de Jesús 1 t. rústica* [veg. nºs 181, 425, 430]
[No identificable]

377* [f. 8] *El sacerdote santificado en la Misa 1 t. rústica*
[Malgrat la diferència de volums, la conservació de l'obra que esmento em fa pensar que era la de Moixó, per bé que trunca:]
El Sacerdote santificado... (Barcelona, sd, 2 vols.)

378 *Horacio Turselino 1 t. octavo pergamino*
TORSELLINI, Orazio
[Són nombroses les edicions en 8º, amb títols lleugerament diversos i amb prolongacions:]
Epitome historiarum ab orbe condito, usque ad annum 1595... continuata... (Colònia, 1669-1670, 1725; Lió, 1702; Utrecht, 1703, 1710, 1718, 1744, 1763, 1786; Bonn, 1704; Roma, 1755, 8º)

379 *Dos Guías políticas y militares de Lima*
UNÁNUE, José Hipólito
+ Guia politica, eclesiastica y militar del Virreynato del Perú para el año... (Lima, 1793-1797)
[No és possible determinar a quins anys corresponen els exemplars de Moixó: potser a 1795 i 1797, exemplars que avui encara es troben a la BNB]

380 *Contrato espiritual de los Hermanos de la Congregación de la O 1 t. octavo pasta*

Constituciones del contrato espiritual de la Ilustre Congregacion de Seglares de Nuestra Madre y Señora de la O... (Lima, 1798, 8º)

381 *Historia de los Seminarios clericales 1 t. quarto mayor pasta*
[Gairebé és segur que es tracta de:]
GIOVANNI, G.
Historia de los Seminarios clericales (Salamanca, 1778)

382 *Ortografía Moderna Italiana 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

383* *Catálogo de los Colegiales del Colegio Mayor de todos los Santos 1 t. quarto mayor pasta*
Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de todos los Santos que el Illmº Sr. Dr. D. Francisco Rodríguez Santos... fundó en México... (Mèxic, [1796])

384 *Manifiesto legal de Don José Bernardo Tagle 1 t. pasta quarto*
TAGLE Y PORTOCARRERO, José Bernardo
Manifiesto legal por Don... en el pleito que sigue con el Teniente Coronel de los Reales Exercitos, Don Pedro Matías de Tagle Isasaga... sobre la sucesión al vínculo fundado por el Señor Don Josef de Tagle y Bracho, Oidor Decano que fue de esta Real Audiencia... (Lima, 1804 [1805])

385 *Reglas y Constituciones para el Seminario de Valencia 1 t. quarto pasta*
[És difícil de creure en el títol, per tal com el Seminari de València no fou fundat fins 1831; potser es tracta de les d'alguns dels Col.legis clericals de la ciutat]

386 *Horacio* [sic]: *in funere Francisci Peresii 1 t. quarto pasta*
SIDRO VILAROIG, Joan Facund
In funere Francisci Perezii Bayerii Oratio ad Senatum et Acad. Valentinam (València, 1797, 4º)

387 *Apéndice a tres estampas de conchas particulares 1 t. quarto pasta*
[No identificable]

388 *Reales Cédulas en favor del Seminario Conciliar de Arequipa 1 t.*
Reales Cédulas en favor del Seminario Consiliar [sic] **de San Gerónimo de Arequipa, y aprobación de los Reglamentos de Visita, Erección, Constituciones, y método de estudios, dispuestos por el Iltmo. Sr. D. Pedro José Chaves de la Rosa, Obispo de aquella Diócesis...** (Lima, 1808, 4º)

389 *Tito* [sic] *Petronio: Satiricon 1 t. quarto pasta*
PETRONIUS ARBITER, Gaius (?)
Satyricon quae supersunt cum integris doctorum virorum commentariis... (Utrecht, 1709, 4º)

390 *Comedias de Terencio con notas de Mme. Dacier 3 t. octavo pasta*
TERENTIUS AFER, Publius
Les Comédies de... avec la traduction et les remarques de Madame [Anne Lefèvre] **Dacier** (Rotterdam, 1717, 3 vols., 8º)

391* *Honorato Tournelli 9 t. pasta quarto mayor*
[Fa de mal dir l'obra de què es tracta: les incoherències de nombre de volums crea un nou enigma:]
TOURNELY, Honoré
Praelectionum Theologicarum... Continuatio sive Universae Theologiae Moralis Tractatus (Venècia, 1746-1769, 8 vols., fol.)
Praelectiones Theologicae... (Venècia, 1790, 7 vols.)

392* *El Cardenal Goti quarto mayor pasta 14 t.*
[El nombre de volums torna a enredar les coses:]
GOTTI, Vincenzo Ludovico
Veritas religionis Christianae et librorum quibus innititur contra Atheos, Politheos, Idololatras, Mahometanos & Judeaeos (Roma, 1735-1740, 7 toms en 12 vols.)

393 *Sarmiento: Obras póstumas 1 t. quarto pasta*
SARMIENTO, Martín
Obras postumas del Rmo P.M. fr.... Memorias para la historia de la poesía y poetas españoles... (Madrid, 1775, 4º)

394 *Bocanegra: Cartas pastorales 1 t. octavo pergamino*
[Tal com deixa pensar l'inventariador, probablement es tracta d'una col.lecció enquadernada de diverses peces de:]
BOCANEGRA Y JIBAJA, Francisco Alejandro
[n'hi ha impreses a València, 1774; Barcelona 1775; Santiago de Compostel.la, 1776 i 1777; Madrid, 1778; totes en 8º, llevat la darrera, que és en 8º petit]

395* *Monacelli: formulario Legal 2 t. quarto pasta*
MONACELLI, Francesco
Formularium legale practicum fori ecclesiastici... (Venècia, 1751, 4 vols., dels quals ja mancaven llavors el I-II)

396* *Memorias para la Historia del Jacobinismo 1 t. quarto pasta*
[Essent la primera edició espanyola de Lleó, 1812, cal pensar que es tracta de l'original francés:]
BARRUEL, Augustin
Mémoires pour servir à l'histoire du Jacobinisme... (Londres, 1797-1798; 1799, 8º; Hamburg, 1798-1799, 8º; Augsburg, 1799, 8º, 4 vols.) [Si és aquesta obra, en 1816 ja era trunca; també podria tractar-se, però, de l':]
Abregé des Mémoires pour servir à l'histoire du Jacobinisme... (Londres, 1798; 1799: Luxemburg, 1800; Augsburg, 1800)
[o, encara més probablement, Moixó tenia la versió espanyola no enregistrada per Sommervogel, avui també conservada:]

Historia del Clero en el tiempo de la Revolución Francesa... Traducida al castellano. Tercera reimpresión (Mèxic, 1800, 1 vol. 8º)

397 *Virgilio Gruo* [sic] *latino 1 t octavo pasta*
[Essent tan nombrosíssimes les edicions en 1 vol. i en 8º, esdevé impossible de determinar quina era la que enregistra l'inventari]

398* *Andronico Rodio 1 t. octavo pasta*
ANDRONICUS RHODIUS
Ethicorum Nicomachiorum paraphrasis cum interpretatione Danielis Heinsii (Cambridge, 1679, 8º)

399 *El hombre quadragenario octavo pasta 1 t.*
[No identificable]

400 *Antonio Mureto: sus obras 2 t. octavo pasta blanca* [veg. nº 209]

401* *Empresas de Saavedra 1 t. octavo pasta*
[No és probable que Moixó tingués dues edicions de la mateixa obra; per tant cal pensar en una altra badada de l'inventariador: veg. nº 129]

402* [f. 8v] *Juan Barcluyo* [sic]: *sus varias 1 t. octavo pasta blanca* [veg. nº 274]
BARCLAY, John
Argenis. Nunc primum illustrata (Leiden - Rotterdam, 1664, 8º)

403 *Rusticatio Mexicana de Landívar 1 t. quarto pasta blanca*
LANDIVAR, Rafael
Rusticatio Mexicana, seu rariora quaedam ex agris Mexicanis decerpta... (Mòdena, 1781; Bolonya, 1782, 8º) [De bell nou l'inventariador sembla que ha badat amb el format]

404 *Tablas Mineralógicas 1 t. pasta folio menor*
[No identificable]

405 *Juan Patusa Atinense en griego 1 t. pasta blanca*
PATOUSAS, Ioannes (trad.)
Aisopu Myzos (Salekati, 1644, 8º) [en grec romaic]

406 *Vida escrita del hombre ilustrado en la guerra antigua y moderna 1 t. octavo pergamino*
[No identificable]

407 *Manual de los Calificadores de la Santa Inquisición 1 t. octavo pergamino*
[Si es tracta d'una altra badada per repetició, veg. nº 355; si són dues obres diferents, no identificable]

408* *Las cartas de San Jerónimo 1 t. sin forro octavo*
[Per bé que no li escau l'observació sobre la manca d'enquadernació, potser

es tracta d'aquesta edició avui conservada:]
HIERONYMUS STRIDONIENSIS
Epistolae aliquot selectae... (Madrid, 1782, 8º)

409* *Historia de Justino 1 t. octavo pergamino*
JUSTINUS
Historiae philippicae cum integris commentariis. Curante Abrahamo Gronovio. Editio secunda (L'Haia, 1760, 2 vols. 8º)
[Amb tot, posa un problema la disparitat de volums]

410 *La fórmula de absolver y visitar 1 t. pergamino quarto*
[No identificable]

411* *La médula de la Teología Escolástica 1 t. octavo pergamino*
[Malgrat la deturpació del títol, la conservació de dues edicions, fa ensems indubtable l'atribució d'autor i obra i insoluble la d'edició:]
BUSEMBAUM, Hermann
Medulla Theologiae Moralis... (Colònia, 1742, 8º; Roma, 1757, 8º)

412 *Zurita: Enchiridion de la Teología de las Indulgencias 1 t. octavo pergamino*
[Malgrat la deformació del títol, és força probable que es tracti de:]
ZURITA, Fernando de
Theologicarum de Indis quaestionum Enchiridion primum ... (Madrid, 1586, 8º)

413 *Almanaques Peruanos en pasta a 2 reales*
Almanaque peruano y guia de forasteros para el año de... (Lima, 1799-1821) [No és possible de determinar a quins anys corresponen els exemplars que tenia Moixó]

414 *Las obras de Xenofonte 1 t. en griego*
XENOPHON
Ephesiacorum libri V de amoribus Anthiae et Abrocome... (Lucca, 1781, 1 vol.) [BNB; o potser aquesta altra:]
Oeconomicus, Apologia Socratis, Symposium, Hiero, Agesilaus, Epistolarum fragmenta... (Leipzig, 1782, 8º)

415 *Diálogos de Luciano en griego 1 t.*
[Essent nombrosíssimes les edicions, no es pot determinar de quina es tracta; veg. núm. 280]

416 *Historia crítica Catoniana 2 t. quarto pasta*
[No trobo enregistrada cap edició en 2 vols. i en 4º]:
Historia critica catoniana per singulorum seriem consuetam Dionysii Catonis Distichorum ex ordine deducta... (Amsterdam, 1759, 1 vol., 8º)

417* *Panegírico de Plinio 1 t. quarto pasta*
PLINIUS CAECILIUS SECUNDUS, Caius
Panegyricus liber Trajano dictus cum Annotationibus antehac ineditis

Dominici Baudii iis accederunt Cemmentarius Justi Lipsii... (Leiden, 1675, 4º)

418 *Orfeo argonauta en griego 1 t. octavo pasta*
Orphei Argonautica... Hymni... Libellus de Lapidibus...et Fragmenta... (Leipzig, 1764)

Obras halladas fuera del Inventario y también se han entregado:

419 *El Atlas en 10 t. pasta blanca folio mayor*
[No identificable]

420 *Kempis: Imitación de Cristo en 3 t. pasta blanca*
[No havent trobat cap edició en 3 vols., enregistro la següent:]
KEMPIS, Thomas a
De imitatione Christi libri quattuor... (Colònia, 1764, 2 vols., 12º)

421* *Las obras de San Bernardo 1 t. pergamino folio*
BERNARDUS CLARAVALLENSIS
Genuina Sancti Doctoris Opera quattuor prioribus tomis complectens (París, 1719, 1 vol., fol.)

422* *10 t. truncos de Silveira pergamino*
[Podem suposar que es tractava dels mateixos que avui es conserven:]
SILVEIRA, Joâo da
Commentarii in textum Evangelicum sex tomis distincti (Lió, 1697-1725, 6 vols., fol.)
Commentaria in Actum Apostolorum cum quadam Apologia Carmelitana editio nova cum indicibus necessariis (Lió, 1750, 1 vol. fol.)
Commentarium in Apocalypsim... Editio tertia ab auctore recognita (Lió, 1700, 2 vols., fol.)
Opuscula varia... Editio quarta (Lió, 1725, 1 vol. fol.)

423 *Un manuscrito dedicado al Señor Moxó por Don Pedro Medrano y Navarro*
[No identificable]

424 *Apología por la Sociedad de Jesús 1 t. rústica* [veg. nº 180, 376 i 429]
[No identificable]

425 *Cirugía operatoria por Lasus 2 t. quarto pasta*
[Potser es tracta de:]
LASSUS, Pierre
De la Médicine opératoire ou Traité élémentaire des opérations de la chirurgie... (París, [1795], 2 vols., 8º)

426 *Ensayo Cronológico de la Florida 1 t. folio pergamino*
CÁRDENAS Y CANO, Gabriel de [Andrés González de Barcia]
Ensayo cronológico para la historia general de la Florida... (Madrid, 1723, 1 vol. fol.) [BNB]

427* *Sevula Mabillona 1 t. octavo pasta*
SCEPPI, N. G.
La Scuola Mabillona... (Roma, 1701. 8º)

428 *Cantoral de la Semana Santa 1 t.*
[No identificable]

429* [f. 9] *Apología por la Sociedad de Jesús rústica 1 t.* [veg. nº 181, 377 i 425] [Un exemplar conservat és en pergamí:]
Apologie de l'Institut des jésuites. Nouvelle édition revue & corrigée (s.l., 1763, 8º)

430 *Epítome de la vida del Ilustrísimo Señor Ugarte 1 t.*
LÓPEZ DE LISBOA, Diego de
Epitome de la vida del Illustrissimo Dotor Don Don [sic] **Fernando Arias de Ugarte...** (Lima, 1638, 4º)

431 *13 ejemplares de las obras del Señor Moxó*
[No identificables]

432 *Poesías de la Universidad de Cervera 1 t. quarto pasta*
MOIXÓ I DE FRANCOLÍ, Benet Maria
Poesias con que la Real Universidad de Cervera aplaudia el arribo del Rey N. Señor Don Carlos IIII, de la Reyna N. Señora Doña Maria Luisa y de sus reales hijos. Su autor, por encargo de la Universidad, Don..., Catedratico de Letras Humanas... (Cervera, 1802, 4º)

433 *Otro ídem* [Veg. nº 432]

434 *Comentario a los Filósofos antiguos 1 t. quarto pasta*
MOIXÓ I DE FRANCOLÍ, Benet Maria
De vetustissimis philosophis ab Atheismi crimine vindicandis Commentarium... (Cervera, 1798, 4º)

435 *Poesías de la Universidad de Cervera en tafilete* [Veg. nº 432]

436 *Theses Sacre Theologiae del Señor Moxó*
MOIXÓ I DE FRANCOLÍ, Benet Maria
Sac[rae] **Theol**[ogiae] **Thes**[es] **ad mentem et litteram D. Thomae, necnon iuxta nuper ex Regio Praescripto editum Articulorum selectorum ex Summa Theologiae eiusdem Angelici Doctoris, Indicem Superiorum iussi ordinatae, quas defendebat D. Fr...** (Barcelona, sd, 8º)

437 *Homilías diferentes del Señor Moxó varios ejemplares*
[Essent nombroses les homilies de Moixó impreses en vida seva, esdevé impossible determinar a quines es refereix l'inventari]

Importa la razón antecedente de libros la cantidad de tres mil ochocientos veinte pesos y un real, a los precios de la Tasación practicada en los Espolios de Su Iltm^u^, fuera de la última partida de libros, no inventariados ni tasados, y todos ellos se le entregaron al Sr. Magistral Dr. D, Mariano Roncal, Rector del Colegio de San Cristóbal, para que los custodie y conserve hasta nueva disposición del Muy Venerable Señor Deán y Cabildo Eclesiástico Sede Vacante. Y para que conste hice trasladar esta razón de los autos de los espolios. En La Plata a seis de septiembre de mil ochocientos diez y seis.

[subscrit] *Mariano Domingo de Gumucio*

ÍNDEX D'AUTORS
(Remissions al número d'ordre de l'obra)

Abelly, L. 147
Acedo Rico, J. 35
Acosta SJ, J. de 204
Ágreda, M. de J. de 47
Agustí i Albanell, A. 9
Agustí, A. 225, 284, 335
Alberghini, G. 355
Alday y Aspee Prev., M. de 259
Aldrete, B. J. de 13
Alexander, N. 6
Alfonso el Sabio 123
Almeida, T. de 285
Ambròs 62
Andrònic de Rodes 276
Anselm de Canterbury 236
Antonio Prev., N. 237
Apol.lodor d'Atenes 325
Apol.loni de Rodes 276
Argaiz OSB, G. 372
Argensola, B. L. de 196
Argensola, L. L. de 196
Argüelles, ? 161
Aristides, P. E. 336
Arrià, F 283, 365
Artemidor de Daldis 310
Astarloa Aguirre Prev., P. P. de 296
Aureli Víctor, S. 292
Ausoni, D. M. 302, 345
Avendaño SJ, D. de 23
Azemande, ? 240

Bail, L. 244
Baldassini, G. 48
Bandolino, ? 267
Baños y Sotomayor Prev., D. de 73
Barclay, J. 274, 402
Baronio, C. 66
Barruel SJ, A. 396
Basili el Gran 229
Beans, ? 64
Belarmino SJ, R. 7
Benavides y de la Cueva, D. de 168
Benet XIV 220, 262, 333
Bernat de Claravall 235, 421
Berni i Català, J. 123
Berti, G. L. 231
Bianchini, F. 116
Blondus, F. 71
Blosius, L. 84
Bocanegra y Jibaja Prev., F. A. 394
Boeci 312
Bomare, V. de 363
Borja SJ, F. de 245
Bourdaloue SJ, L. 200
Bowles, W. 85
Brois, ? 318
Buchan, W. 208
Buffon, G, L. de Clerc Comte de 111
Buonamici, C. 268
Busembaum SJ, H. 411

Cabrera de Córdoba, L. 115
Calepino, A. 340
Calmet OSB, A. 74, 80
Capitani, L. de' 326
Caraccioli, L.-A. de 176
Caro, A. 33
Carrasco de Saavedra OP, B. 174
Carvalho, S. J. de 118
Castejón, E. de 250
Castro OFM, A. de 55
Castro Prev., B. F. de 309
Catalano Prev., G. 227
Cató el Vell, M. P. 416
Cattaneo SJ, G. 126
Cebrià 314
Cels, A. C. 354
Cepari SJ, V. 151
Cerda SJ, J. L. de la 234, 257
Cernadas y Castro Prev., D. A. 329
Chacón OP, A. 15
Ciril de Jerusalem 226
Clavigero SJ, F. X. 108
Condillac, E. B. de 347
Contenson OP, V. 254
Cook, J. 110
Covarrubias de Leiva, D. 38
Crasset SJ, J. 338

Crema, J. A. 140
Creu OCD, J. de la 164

De la Croix Prev., N. 306
De Luca Prev., G. B. 113
Demòstenes 39
Devoto, G. 194
Diodor de Sicília 29
Diògenes Laerci 293
Dionisi d'Halicarnàs 299
Dionisi d'Halicarnàs 353
Du Hamel, J. B. 131
Du Mesnil SJ, J. B. 20
Durand OFM, B. 79
Dutens, L. 135

Eimeric SJ, M. 290
Epictet 289
Espen Prev., Z. B. van 121
Èsquines 39
Est, W. H. van 30
Estaci, P. P. 341
Esteban SJ, M.
Eusebi de Cesarea 16

Facciolatti, G 238, 340
Febrero, Ch. 35
Feijóo de Sosa, M. 58
Feijóo y Montenegro OSB, B. J. 132
Fénelon, F. S. de L. M. 324
Fenestella, L. 346
Filòstrat 191
Flissinganus, I. A. 264
Flórez OSA, E. F. 189, 190. 295
Forcellini, E.
Fraj Prev., G. 231
Francés de Urrutigoyti Prev., M. A. 40
Francesc Xavier SJ 150, 370
Frasso, P. 50
Freylin SJ, J. 182

Gallissà i Costa SJ, Ll. 91
Garcés, G. 334
García SJ, F. 153
Gastelbondo, J. 161
Gel.li, A. 311
Gerardus, ? 317
Giovanni, G. 381
Goguet, ? 119
González de Barcia, A. 25, 426
González Téllez, M. 28
Gormes, ? 205
Gotti OP, V. L. 392
Gouvêa, M. de 188
Granadino, G. 356
Gregori de Nazianz 82
Gretser SJ, J. 86
Guarnacci Prev., M. 15
Guevara, F. de 203
Gumilla i Moragues SJ, J. 112

Hardouin SJ, J. 2
Heliodor d'Èmesa (?) 278
Hernández, F. 109
Heròdot 19
Herrera y Tordesillas, A. de 24
Hervás y Panduro SJ, L. 308
Hesíode 348
Hevia Bolaños, J. de 44
Hierocles d'Alexandria 360
Higini 275
Horaci 170

Ibáñez de Faria, D. 38
Ibáñez de Segovia, G.
Inka Garcilaso de la Vega 195
Iriarte, J. de 76

Jeroni 408
Joan Crisòstom 215, 224
Joan, J. 75, 88, 90
Justí 272, 409
Justinià 230

Kircher SJ, A. 11

Lacande, ? 206
Lafitau SJ, J.-F. 103
Landívar SJ, R. 403
Lapide SJ, C. a 8
Lassus, P. 425
Lauriso Tragiense (?) 328
Le Bouyer de Fontenelle, B. 193
Leibnitz, G. W. 263
León OSA, L. de 211, 212
Leone, G. F. 186

Libani 21, 31
Livi, T. 117
Lleó el Gran (?) 242
Llucià 280, 415
Lobera y Abio Prev., A
Lobo Guerrero, B. 59
López de Lisboa Prev., D. de 430
López de Palacios Rubios, J. 100
López, G. 123
Lorenzana Prev., F. A. 92
Losa Prev., F. 372
Lucreci 265, 298
Luzán, I. de 327

Mabillon OSB, J. 143
Machado de Chávez Prev., J 52
Macrobi, A. T. 281
Maffei SJ, G. P. 77
Magalhâes SJ, C. 144
Manuzio, P. 46, 366
Marca, P. de 120
Marcial, M. V. 277
Mariana SJ, J. de 5
Marques SJ, S. 99
Martène OSB, E. 217
Martín, F. 185
Masdéu i de Montero SJ, J. F. de 133
Mastrilli SJ, G. 183
Medrano y Navarro, P. 423
Menandre 361
Mengs, A. R. 94
Mentelle, E. 273
Merino OSA, A. 189
Messía Venegas SJ, A. 182
Minuci Fèlix, M. 279, 364
Moixó i de Francolí OSB, B. M. 432-437,
Molina SJ, J. I. 197
Molina SJ, L. de 26
Monacelli, F. 395
Montalvo OSAnt, F. A. de 72, 146
Montalvo, ? 155
Moñino, J. 45
Morales. A. de 63
Moreri, L. 228
Moro, ? 326
Mozzi, L. 294
Muratori, L. A. 221
Muret, M. A. 209, 400
Muriel SJ, D. 128
Musanti SJ, G. D. 175, 216

Nicole, C. 367
Nollet Prev., ? 198
Noodt, G. 42
Nuix i Perpinyà SJ, J. 319
Núñez de Cepeda SJ, F. 87
Nurou, ? 321

Ocampo, F. de 63
Oleguer i Feliu, R. 210
Oliva SJ, G. A. 182
Orsi OP, G. A. 358
Ortiz de Salcedo, F. 167

Palafox y Mendoza, J. de 61
Pallavicino SJ, S. 165
Papebroch SJ, D. 156
Parras OFM, P. J. 332
Pascal, B. 320, 351
Patiño, ? 157
Patousas, I. 405
Patrick, S. 201
Patrignani SJ, G. A. 150
Pavón, J. 3
Pere Crisòleg 270
Péres i Baier Prev., F. V. 106
Perpinyà SJ, P. J. 337
Petau SJ, D. 218
Petite OSB, A. 166
Petroni 389
Philopoteau du Chesne, J.-B. 316
Piasecki Prev., P. 127
Pithou, F. 36
Plató 10
Plini Cecili Segon, G. 4, 301, 417
Pluche Prev., ? 199
Plutarc 14
Pluteau, ? 253
Polignac, M. de 287
Potter, J. 114
Pou SJ, B. 148, 369
Poussines SJ, P. 370

Ragusino (?) 344
Ramsay, A. C. 202

Réaumur, R. A. F. de 107
Regaurt, ? 247
Reiffenstuel OFM, A. 219
Reina Maldonado Prev., P. de 260
Reland, A. 136, 169
Revardus, J. 124
Ribadeneyra SJ, P. de 180
Risco OSA, M. 189
Rivadeneira y Barrientos, A. J. 96
Rodríguez de Campomanes, P. 45, 60, 213
Rodríguez Delgado Prev., A. 57, 141
Rodríguez OCist, A. J. 330
Ruinart OSB, T. 145
Ruiz, H. 3

Saavedra Fajardo, D. de 129, 401
Sadoleto, G. 138
San Alberto OCD, J. A. de 95
Sancto Bartholomaeo Pvre., P. a 97
Sandino, A. 142
Sandóval SJ, A. de
Sannazaro, J. 93, 304
Sarmiento OSB, M. 393
Scapula, G. 233
Sceppi, N. G. 427
Scherer SJ, H. 105
Segneri SJ, P. 256, 339
Segni, C. 269
Sejournant, Monsieur de 297
Sèneca, L. A. 22
Sidro Vilaroig OSA, J. F. 386
Siena OP, Sixto de 43
Silveira OC, J. da 422
Sòcrates Escolàstic 18
Solórzano Pereira, J. 51, 239
Staël, Madame de 323
Stefanus, ? 249
Suárez, P. 53
Suetoni 67
Suisegoar, ? 78
Sulpici Sever 187
Swieten, Baró de 352

Tagle y Portocarrero, J. B. 384
Tannano, ? 32
Teòcrit 17, 300, 348
Terenci Àfer, P. 390
Tertul.lià 246
Thiers, ? 357
Thomassin COrat, L. 222
Tomàs d'Aquino OP 81, 223, 241
Tomàs de Kempis 420
Torre, F. de la 152
Torrecilla OFMCap, M. de 65
Torsellini SJ, O. 154, 378
Tournely, H. 391
Tricalet, P. J. 271
Turchi, A. 303

Ulloa, A. de 69, 75, 90
Unánue, J. H.
Uztáriz, J. de 98

Valverde OSA, F. de 139
Vicenç de Lérins 137
Villanueva OSA, T. de 248
Villarroel OSA, G. de 258
Vimó, ? 125
Virgili 255, 397

Wouters, M. 307

Xenofont 414

Zaccaria. F. A. 291, 288
Zelaya e Hidalgo, J. M. 83
Zòsim 305
Zurita, F. de 412

UN ABAD DE MONTSERRAT POLÉMICO: FR. DOMINGO FILGUEIRA (1805-1814)

ERNEST ZARAGOZA PASCUAL

La documentación inédita que aquí aportamos se refiere principalmente a la polémica suscitada entre el abad de Montserrat y su comunidad por causa del gobierno del monasterio, en los tiempos calamitosos de la guerra de la Independencia.

Pero digamos antes quién era el abad en cuestión. Se trata de Fr. Domingo Filgueira, nacido en Couso (Arzobispado de Santiago de Compostela) en 1772, que tomó el hábito benedictino en el monasterio de Montserrat el 13 de setiembre de 1789 y tras estudiar en Salamanca y en Eslonza, como pasante, fue maestro de estudiantes del colegio de San Vicente de Salamanca (1801-1805) y luego abad de Montserrat (1805-1814), elegido por el capítulo general de 1805.[1]

Durante su abadiato se inició la guerra de la Independencia, durante la cual las tropas francesas ocuparon Montserrat el 12 de enero de 1809, aunque en esta ocasión no hicieron daño alguno al monasterio. El abad Filgueira y sus monjes y escolanes se refugiaron en la montaña para regresar al monasterio al día siguiente, tras la salida de las tropas napoleónicas. Fue entoces cuando el abad hubo de protestar de palabra y por escrito ante la decisión de fortificar el monasterio,

1. Arch. Congregación de Valladolid (existente en la abadía de Silos), *Actas de los Capítulos Generales*, III B, ff. 220v, 256r; Arch. Histórico general de las HH. Oblatas del Smo. Redentor de Ciempozuelos (Madrid), *Gradas del P. Antonio M. del Bustio*, Ms. (siglo XIX).

pues como se demostró luego, éste no podía ser defendido sino mediante un ejército copioso, al que por otra parte le habían de faltar enseguida el agua y las vituallas.[2] Pero la Junta Provincial llevó adelante su empeño y fortificó la montaña en mayo de 1810. Entonces el abad Figueira, con muy buen acuerdo, determinó sacar del santuario las mejores joyas, ornamentos y papeles del archivo y trasladarlos a la isla de Mallorca desde el puerto de Tarragona. Mas cuando se hallaba todo en Vilanova y la Geltrú, la Junta acordó que todo, excepto las joyas, retornaran al monasterio, con el intento de infundir serenidad y seguridad en la población. Es más, la Junta se alojó en el propio monasterio desde el 26 de mayo al 30 de junio de 1811. Los franceses se presentaron el 25 de julio del mismo año al mando del general Suchet y con suma facilidad tomaron el monasterio y lo quemaron, tras robar y destruir cuanto hallaron a su paso. La quema tuvo lugar la noche del 10 al 11 de octubre, pero volvieron de nuevo el 31 de julio de 1812, en que volaron con pólvora el santuario, reduciéndolo casi a un montón de ruinas.[3] Así lo dice el propio P. Filgueira, que vio en febrero de 1814: «las espantosas ruinas en lo material de este desgraciadísimo monasterio, yglesia y hermitas. Aunque me las figuraba mui grandes, todavía son mayores de lo que me representaba la imaginación».[4]

Pero veamos lo que sucedió en el gobierno del monasterio. Como por causa de la guerra de la Independencia no se pudo celebrar capítulo general el 29 de abril de 1809, como estaba previsto, creyendo los monjes de Montserrat que por haber transcurrido ya cuatro años, el P. Filgueira había dejado de ser abad, eligieron en su lugar a un presidente, en la persona de P. Francisco Burgués.[5] La fórmula no era nue-

2. G. Desdevises du Dezert, *La Junta Superieure de Catalogne*, en Révue Hispanique, vol. XXII (1910); F. de P. Crusellas, *Nueva Historia de Montserrat*, Barcelona, 1896, 433.

3. D. Filgueira, *Compendio de la historia del santuario y monasterio de Monserrate de Cataluña, escrito con ocasión tanto de sus asombrosas ruinas y de su acendrada fidelidad, en las dos revoluciones...*, Bibl. Montserrat, Ms. 29 (1847), Cf. A. Olivar, *Catàleg dels manuscrits de la biblioteca del monestir de Montserrat*, Montserrat, 1977, 8. A. M. Albareda-J. Massot, *Història de Montserrat*, Montserrat, 1977, 92-98.

4. Cf. Doc. n. 8.

5. Era natural de San Martí (Ob. de Vic), donde había nacido en 1753. Había tomado el hábito benedictino en Montserrat el 17 de setiembre de 1769 y emitido su profesión el 23 de setiembre de 1770. Siguió la carrera del púlpito y fue predicador de los monasterios de Montserrat (1785-1797) y de Sant Feliu de Guíxols (1797-1801).

va, pues era costumbre en la Congregación que cuando un monasterio quedaba acéfalo por la causa que fuere se nombrase a un monje que hiciera sus veces, con el título de presidente hasta la nueva elección abacial.[6] Pero como la situación era idéntica en el resto de monasterios de la Congregación, el General de la misma, tras consultar con algunos monjes más cualificados por sus letras y cargos, acordó en agosto del mismo año que los abades continuaran en sus cargos hasta la celebración del próximo capítulo general, aduciendo que así convenía según derecho, porque los cargos no se elegían por el tiempo de cuatro años, sino de capítulo general a capítulo general.[7]

Fue entonces cuando el P. Filgueira reclamó su derecho a la abadía, contra el presidente electo por la comunidad de Montserrat. Como la comunidad no quería ceder, nombró procurador suyo al P. Gerardo Joana y Vidal,[8] quien acusaba al P. Filgueira ante el cardenal de Toledo de «las eternas dilapidaciones con que gravó el monaterio» y de haber «governado como déspota», mediante «atropellamientos y vexaciones de toda especie, con que su fugosidad afligió y oprimió aquella sufrida y religiosa comunidad».[9] La primera acusación de haber hecho

---

Ocupó el cargo de abad de Sant Benet de Bages (1801-1805) y aunque no asistió al capítulo general de 1805 por hallarse gravemente enfermo, luego fue presidente de Montserrat (1809-1814), tras breve estancia en Mallorca y en el priorato de Ntra. Sra. de Montserrat de Palermo. Regresó a su monasterio de Montserrat, del que le expulsó la segunda exclaustración del siglo XIX, muriendo en Gerona en mayo de 1821, Arch. Congregación de Valladolid (en Silos), *Actas de los Capítulos Generales*, III B, ff. 148v, 160v, 183r, 200r, 238r; F. de CRUSELLAS, o.c., 433; E. ZARAGOZA PASCUAL, «Necrologio benedictino vallisoletano (1803-1834)», en *Stvdia monastica*, vol. 25 (1983) 253; Archivo Hist. Nacional de Madrid, Sec. Consejos, Leg. 12038.

6. Cf. *Constituciones de la Congregación de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España e Inglaterra*, Madrid, 1706.

7. Arch. de San Pedro de Solesmes, Ms. 157, p. 84 (Queda el dictamen dado por el obispo de Pamplona, Fr. Veremundo Arias Teixeiro, desde Lérida, el 6 de agosto de 1809. Cf. E. Zaragoza Pascual, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, VI, Silos, 1987, 62.

8. El P. Joana era natural de Tossa de Mar (Girona). Había tomado el hábito en Montserrat, a los 27 años de edad, el 10 de agosto de 1789 y profesado el 15 de agosto del año siguiente. Doctorado en farmacia, estudió ciencias naturales y publicó varios escritos sobre botánica montserratina. Fue boticario de Montserrat y prior de Palermo (1818-1841), donde murió el 7 de enero de 1741, Cf. E. ZARAGOZA, *Los generales*, o.c. 102, 285 y en *Dic. d'Histoire et de Géogr. Ecclésiastiques.*

9. Cf. Doc. n. 2.

«dilapidaciones» se debe sin duda a que se hizo autorizar por la Junta Provincial para vender algunas alhajas y lámparas del santuario, cuyo producto luego destinó como ayuda de guerra sin contar con nadie, ni de dentro ni de fuera del monasterio.[10] La de su fogosidad y arbitrariedades de su gobierno debe ser sin duda matizada. Él, por su parte, no sólo acusaba a la comunidad de no querer reconocerle su derecho de prelacía, sino también de que el monasterio necesitaba una reforma estructural a fondo, pues había notado «con no menor desconsuelo» que las ruinas del monasterio «otras ruinas en lo espiriual mucho más lamentables».[11]

A todo esto debemos decir que el rey intruso José I el 18 de agosto de 1809 había decretado la exclaustración de todos los regulares, pero naturalmente la orden sólo se puso en práctica donde dominaban los franceses y sólo durante el tiempo que lo hicieron. En Cataluña los monjes pudieron permanecer en el monasterio hasta su voladura el 31 de julio de 1812, conservando hasta entonces cierta forma de comunidad. Después de esta fecha se dispersaron unos a Palermo, otros a Galicia, Valencia, Mallorca, etc.[12] Pero hasta este momento las dos facciones litigantes, el abad Filgueira y la comunidad, continuaron en la defensa de sus derechos, acudiendo la comunidad a la Audiencia de Cataluña, que falló en contra de la actuación del P. Filgueira en 1811, sin duda a causa de la venta de joyas y del subsiguiente empleo de su producto en pertrechos de guerra, sin orden de la Junta Provincial.

Apeló el P. Filgueira de esta sentencia a la Regencia de Cádiz y ésta remitió el asunto a la Cámara de diputados, que el 27 de julio de 1811 declaró nulo todo lo actuado por la dicha Audiencia, publicándolo así el 26 de agosto siguiente.[13] Creyó el P. Filgueira que con esta declaración iba implícita la reposición en su prelacía, pero a petición de la comunidad montserratense, la misma Regencia negó este último extremo, comunicándolo así al cardenal arzobispo de Toledo el 10 de octubre de 1811, que para entonces ya había nombrado visitador de Montserrat al obispo de Seo de Urgel, D. Antonio de la Dueña Cisneros,[14]

10. Cf. la nota núm. 2.
11. Cf. Doc. n. 8.
12. Cf. Doc. n. 2.
13. Cf. Doc. n. 4. y E. ZARAGOZA, *Los generales*, o.c., VI, 102-103.
14. Nacido en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real) en 1753, graduado en cánones por Salamanca, donde fue catedrático de aquella Universidad y canónigo de Toledo.

a quien envió la notificación de la Regencia el 26 del mismo mes.[15]

Conviene recordar que el cardenal de Scala y arzobispo de Sevilla y Toledo, D. Luis de Borbón, había sido nombrado ejecutor de la bula de Pío VII, *Inter graviores curas*, del 15 de mayo de 1804, dada a instancias del gobierno de Carlos IV, con el intento de ejercer mayor control sobre los religiosos españoles.[16] Dicha bula ponía el cuidado de todos los regulares de la monarquía en manos del cardenal de Borbón, quien tuvo serios conflictos jurisdiccionales con el nuncio monseñor Gravina, por los cuales, tras haber ocupado en 1810 la presidencia de la Regencia en Cádiz, fue desterrado a la localidad portuguesa de Tavira.[17]

Fue presentado para la mitra de Seo de Urgell el 24 de julio de 1797 y transferido a Segorbe el 23 de setiembre de 1816, donde permaneció hasta su muerte, el 3 de noviembre de 1821. J. M. Cuenca Toribio, *Sociología del episcopado español e hispanoamericano (1789-1985)*, Madrid, 1986, 472-473 y *Dic. de Historia Eclesiástica de España* IV, 2392, 2433.

15. Cf. Doc. n. 4.

16. M. González Revuelta, *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid, 1976, 36, B. Rubí, *Reforma de los regulares en España a principios del siglo xix. Estudio histórico-jurídico de la bula «Inter graviores»*, Barcelona, 1943.

17. Luis M. de Borbón y Vallabriga nació en Cadalso de los Vidrios (Aragón) el 22 de mayo de 1777. Era hijo de D. Luis Antonio Jaime de Borbón, hermano del rey Carlos III, y de Dña. Ma. Teresa Vallabriga. Educóse como pupilo del cardenal Lorenzana. Estudió en la Universidad de Toledo, fue doctor en teología y cánones (1794), arcediano de Talavera, ordenado presbítero en 1799 con dispensa de edad y *extra temporas* y en el mismo año nombrado administrador del Arzobispado de Sevilla y titular del mismo. Fue nombrado cardenal del título de Santa María de Scala el 20 de octubre de 1800 y el 22 de diciembre del mismo año tomó posesión del Arzobispado de Toledo, sin dejar el de Sevilla. Fue presidente de la Regencia y luego, por conflictos jurisdiccionales con el nuncio, desterrado a Tavira (Portugal), cayendo en desgracia del papa Pío VII y del propio rey Fernando VII, que lo confinó en Toledo, tras hacerle renunciar al Arzobispado de Sevilla en 1814. Durante el Trienio constitucional fue presidente de la Junta Provisional de Gobierno y consejero de Estado, publicando varias pastorales, la última muy comprometida. Murió en Madrid el 19 de marzo de 1823. Cf. L. Sierra, *Dic. Hist. Ecles. de España*, I, 274, 350; J. A. Morgado, *Prelados sevillanos*, Sevilla, 1904; V. de la Fuente, *Historia Eclesiástica de España*, VI, 180-211; T. Rodríguez, *Oración gratulatoria que por la elevación del Emmo. y Excmo. Sr. D. Luis de Borbón a la silla arzobispal de Toledo dixo en la villa de Cadahalso en el tercer día de sus funciones*, Madrid, 1801; I. Villapadierna, *El conflicto entre el Cardenal Primado y el Nuncio Monseñor Gravina (1809-14)*, en *Anthologica Annua*, vol. 5 (Roma 1957) 261-311; J. M. Cuenca, *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*, Córdoba, 1980, 58-60, 85, 131, 137; Id. *Sociología*, o.c. 476-477.

A él acudió el P. Filgueira a través del secretario del purpurado, a quien escribía desde el convento de San Francisco de Cádiz, comunicándole que había pedido al general de la Congregación que diera todas su facultades al obispo de Seo de Urgell, contanto con que el cardenal remitiría a éste no sólo el expediente de visita sino también la resolución a tomar. Por eso y para más seguridad, pedía que se le permitiera llevar personalmemte dicho expediente al obispo visitador, que se hallaba en la isla de Mallorca.[18]

Pocos días después, concretamente el 10 de setiembre, también desde Cádiz, el P. Joana escribía al cardenal manifestándole la imposibilidad de llevar a cabo la visita de la comunidad en Mallorca, porque el monasterio de Montserrat estaba ocupado por las tropas francesas y no era posible reunir a toda la comunidad en Mallorca, pues había el peligro de que el P. Figueira llamara sólo a sus partidarios, «que son muy pocos», y no se hiciese la visita con las garantías del derecho. Por ello pedía que se suspendiera dicha visita y mientras tanto no se innovara cosa alguna respecto al gobierno del monasterio. La respuesta que le dieron fue que comunicara dicha imposiblidad al obispo visitador.[19]

Al día siguiente (11 de setiembre de 1811) desde Tavira el cardenal escribió al general de la Congregación de Valladolid, comunicándole que había comisionado al obispo de Seo de Urgell para pasar la visita a Montserrat y que aprobaría cuanto éste determinara de común acuerdo con él. Contestóle el anciano general, Fr. Fernando Montenegro, desde Celanova el 5 de octubre, dándole las más expresivas gracias «ya por la elección de un prelado tan sabio y tan digno, ya por dar por bien hecho quanto S.Y. determinase con mi cuidado».[20]

En esto, el P. Filgueira se vio en Mallorca con el obispo de Seo de Urgel, a quien entregó el expediente de su caso, juntamente con un ejemplar de las Constituciones de la Congregación, el libro de actas del Consejo de Montserrat y una copia de la visita apostólica pasada al monasterio en el siglo XVI. El obispo le aconsejó que reuniera en Mallorca a los monjes de su monasterio dispersos y así proceder a la visita apostólica. El P. Filgueira comenzó a llamar a sus súbditos a la isla, pero los monjes contrarios a su persona hicieron llegar a sus oídos la

18. Cf. Doc. n. 1.
19. Cf. Doc. n. 2.
20. Cf. Doc. n. 3.

especie de que no acudirían a su llamada, porque habían expirado las facultades concedidas al cardenal, ya que éstas se le habían otorgado sólo *pro illo tunc*. «¡Miserables!», exclama el P. Filgueira al verse burlado en sus intentos. Mas no era ese el único motivo de su indignación. Había otro más poderoso y era el siguiente. Aprovechando el procurador de la comunidad las dificultades jurisdiccionales surgidas entre el cardenal y el nuncio por lo que respecta al gobierno de los regulares, se dirigieron al Nuncio, quien les validó la elección del P. Francisco Burgués nombrándolo interinamente presidente de Montserrat. Éste había abandonado Mallorca con el achaque de que debía ponerse de acuerdo con el cardenal, pero la realidad es que se retiró al priorato montserratino de Palermo.

Entonces el P. Figueira, para defender su derecho, escribió y publicó: *Alocución y acuerdo, o la autoridad explicada y sostenida*.[21] Y más tarde, desde Inca, donde residía, con fecha del 10 de agosto de 1813 envió al cardenal un plan secreto de reforma de los regulares para que el purpurado lo hiciera suyo y de acuerdo con la Regencia lo sancionara por real decreto y lo hiciera imprimir para que fuera entregado a las Cortes y en el caso de que éstas no lo aprobaran, al menos quedaría constancia de él para otra ocasión.

No ha llegado hasta nosotros este plan secreto, pero sí la carta que lo acompañaba con la cual cree satisfacer a su obligación de cooperar «a la pronta reparación espiritual de muchos claustros», y «para descargo de mi conciencia» y asegura que los regulares «nunca han podido verificar [su arreglo de reforma] por sí solos, ni precaver la decadencia necesariamente inductiva de su necesidad los prelados regulares por más que lo deseasen... Sabe V. Emina. mejor que io por la misma historia, que sin la reunión i reunión eficaz i constante de las dos potestades nunca se arregló ni se arreglará esta clase de gentes propensas por su misma imaginación sedentaria a discurrir y aun emprender todos los subterfugios hasta que las superioridades halan tal vigor reunido que o no vuelvan respuesta alguna a sus importunaciones o sólo vuelvan la de un apercibimiento o imposición de un perpetuo silencio. ¿Sería posible malograr la bellísima nunca vista de ser el mismo comisionado apostólico presidente en el trono de la monarquía?

21. El manuscrito original, de casi 500 páginas se halla en la biblioteca del monasterio de Montserrat, Ms. 391, Cf. A. OLIVAR, o.c., 91; F. de P. CRUSELLAS, o.c., 433.

¿I qué servirían para lo principal qualesquiera otros arreglos relativos a temporalidades, si se dejase de establecer el espíritu monástico i su observancia constante?». Y asegura al cardenal que si ello se alcanzase sería «como un glorioso monumento al zelo i desempeño de su comisionado apostólico», muy superior a los dejados en semejantes asuntos por los famosos personajes el cardenal Cisneros y la reina Isabel la Católica.[22]

La respuesta que recibió fue que alababan su celo y buenos deseos, pero nada más. El general de la Congregación, desde Celanova, el 25 de febrero del 1814 escribió al cardenal diciéndole que si no pudiera llegar a celebrarse el capítulo general, previsto para el próximo mes de mayo, procuraría poner remedio a «las divisiones que se han originado en el monasterio de Monserrate con el motivo de la dispersión de sus monges, de la ausencia del P. Abad y de la dificultad que hasta aquí se ha tenido de ver cómo se governaba por la ausencia de su prelado legítimo por la de un presidente que eligieron interino y por haber estado algún tiempo sin forma alguna de comunidad». Pero que le avisará de lo que haga al respecto.[23]

Mientras tanto el P. Filgueira dejó Mallorca y arribó a Tarragona el 9 de febrero de 1814.[24] Allí le sorprendió la convocatoria que le había dirigido el general para asistir al Capítulo general que había de celebrarse a partir del 7 de mayo siguiente. Así se lo comunicó al secretario del cardenal, diciéndole que por finalizar su tiempo de prelacía con la celebración del capítulo «no podrá tener efecto duradero el Acuerdo impreso de que remití a V. exemplar desde Mallorca,[25] suplicando la oportuna aprobación de Su Emina... Tampoco podrá efectuarse en mi tiempo la santa visita apostólica del Illmo. Sr. Obispo de Urgel, mas no dejaré de solicitarla y promoverla, aun como particular, pues la considero necesaria».[26]

Así acabó este asunto. El P. Filgueira fue mantenido como abad de Montserrat por el general de la Congregación y por el cardenal arzobispo de Toledo hasta la celebración del capítulo general, que tuvo lugar en la fecha prevista, acabando el tiempo de abadiato del P. Fil-

22. Cf. Doc. n. 6.
23. Cf. Doc. n. 7.
24. F. de P. Crusellas, o.c., 433.
25. Se refiere a la obra citada más arriba. Cf. nota 21.
26. Cf. Doc. n. 8.

gueira y con él las desavenencias y litigios suscitados por el gobierno del monasterio.

Luego el P. Filgueira fue regente de estudios del colegio de San Andrés de Espinareda (1814-1818) y profesor de la Universidad navarra de Irache (1824-1828), donde se graduó en filosofía, teología y cánones el 24 de octubre de 1824. Finalmente el 30 de julio de 1834, estando en el coro con la comunidad de Montserrat, fue apresado por un grupo de milicianos armados que le condujeron a Barcelona, donde fue juzgado y condenado a ocho años de destierro y cárcel en el presidio de Ceuta, por haberse interceptado una exposición suya, enviada a Francia por un francés para que la imprimiera, sobre una posible boda entre Isabel II y el pretendiente D. Carlos, en vistas a poner fin a la guerra carlista. Después de su estancia en Ceuta, regresó a Barcelona, pero poco después se retiró a Cádiz, donde el santo obispo riojano, Domingo de Silos Moreno, benedictino profeso de Silos, le recibió benignamente, muriendo años después en Cádiz el 31 de octubre de 1855.[27]

Los documentos inéditos que aquí presentamos los encontramos en el Archivo Diocesano de Toledo, en el Leg. de *Benedictinos exclaustrados*, de donde los tomamos. En su transcripción hemos respetado siempre el texto en su integridad e incluso la grafía original; unicamente hemos puesto los acentos ortográficos pertinentes para hacer más fácil su lectura. Esperamos que ayuden a clarificar el litigio suscitado por este abad polémico con su comunidad de Montserrat.

27. F. Ibarra, *Historia del monasterio benedictino y de la Universidad literaria de Irache*, Pamplona, 1940, 494-495. E. Zaragoza Pascual, *Los generales*, o.c., VI, 67, 79, 214, 217, 285 (escritos localizados); F. Curiel, «La comunidad de Montserrat en 1811», en *Revista Montserratina*, vol. V (1911) 411-421; M. del Álamo, *Valladolid (Congregación de San Benito de)*, en Enc. Univ. Ilustrada, vol. 66, p. 985.

DOCUMENTO 1

Carta del P. Filgueira al secretario del Cardenal de Toledo sobre el expediente de visita de Montserrat. San Francisco de Cádiz. 28 de agosto de 1811.

ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (copia simple).

Sr. Secretario: Muy Sr. mío: El supremo Consejo de Regencia, previo el dictámen de la Real Cámara se ha serbido declarar inconveniente, insubsanable y nulo todo lo actuado por disposición de la Audiencia de Cataluña en el expediente relativo a la cesación de mi abadía y manda que el mismo pase a Su Emina. para que como visitador y reformador de los regulares, de acuerdo con el Prelado General provea sobre los derechos del abad Fray Domingo Filgueira y sobre el mejor orden del monasterio.

Como el Prelado General desde tanta distancia no podía ponerse formalmente de acuerdo viendo el expediente sin muchísima demora en remitírselo con peligro de extraviarse, le tengo escrito que se sirba dar en escrito sus facultades al Sr. Obispo contando con que Su Emina. le remitirá la decisión del asunto y el expediente. Contando con esto mismo y por no exponernos a que se extraviase o perdiese por mar el expediente remitiéndolo a ese pueblo, hemos acordado con el Sr. Provisor Esperanza remitir el oficio de la Cámara por separado y que quede, como queda el expediente en manos del mismo Sr. Provisor hasta que V. se sirba avisarlo que se le remita o que me lo entregue para llevarlo yo mismo al Sr. Obispo, pues para la formalidad es material que yo sea el conductor y no sea otro y para la seguridad en las actuales circunstancias de los mares de aquí a Mallorca, es de mayor importancia que yo mismo lo llebe. Esto es lo que suplico a V. y espero de su bondad quanto antes sea posible, porque Dios sabe la estrechez e indigencia con que he vivido y vivo.

DOCUMENTO 2

Carta del P. Gerardo Joana y Vidal al cardenal de Toledo sobre que en las actuales circunstancias no es posible llevar a cabo la visita apostólica de Montserrat. Cádiz, 10 de setiembre de 1811.

ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (original autógrafa).

Emo. Sor.

Muy Sor. mío de mi mayor veneración y respeto: No puedo menos como a procurador que soy del Rel Monasterio de Ntra. Sra. de Montserrate en Cataluña, de dirigirme a V.E. para asegurar a V.E. el verdadero desgraciado estado de nullidad de aquella casa; ella a quedado yerma ocupada por los franceses, dispersos todos los monges, unos a Palermo, otros a Galicia, Valencia, Mallorca, Mahón, etc. efecto necesario de la invasión de los franceses y desgracia que era consecuente de haverse formado de aquel famoso santuario una plaza de armas y de haver sido por algún

tiempo asilo de la Junta Superior del Principado. Esto no obstante, tengo presentido que insta a V.E. el P. Mro. D. Domingo Filgueira para que mande abrir la visita del monasterio en Mallorca. Nada podía ser más grato a la comunidad que el que se abriera esta visita que constantemente ha deseado. V.E. conocerá muy bien la imposibilidad de que ella se verifique en el actual estado con la exactitud devida, y esta dificultad seguramente es la que anima a la genial intrepidez del dicho P. Filgueira a demandarla. Quedarían de este modo ocultas las eternas dilapidaciones con que gravó al monasterio haviendo governado como déspota, asimismo los atropellamientos y vexaciones de toda especie con que su impropia fugosidad afligió y oprimió aquella sufrida y religiosa comunidad. Porque ¿cómo se habrían de juntarse en Mallorca los monges que depusiesen tan extraños procedimientos? No descuidaría el P. Mro. Filgueira de llamar allá algunos de los muy pocos que aspirando a empleos adulan siempre y entran en las intrigas del que govierna.

Repito pues, Emo. Sor. que me parece y no dudo que lo mismo comprenderá V.E. que es en el día impracticable una formal y arreglada visita del monasterio. Por tanto, considerandome obligado a procurar por los intereses de la comunidad que me ha honrado con sus poderes, me atrevo a suplicar encarecidamente a V.E. que desestimando toda instancia del P. Mro. Filgueira (cuyo objeto sólo es cubrir sus faltas y alucinar a los que profundamente no conocen sus travesuras) se sirva disponer que no se habra la visita hasta que restablecido el monasterio con algún orden y suficiente número de monges pueda ésta verificarse en el modo y forma que corresponda, no innovando interinamente cosa alguna en el actual régimen de aquel monasterio.

Nada digo Emmo. Sor. en esta petición, cuya verdad no haya de acreditar el tiempo, ni tengo en ella otro fin que el bien de mi sagrada religión y comunidad, que no dudo serán el objeto de las providencias que tomare en orden a ellas V.E.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer mi persona y toda la comunidad a las órdenes y disposición de V.E.

Cádiz, 10 septiembre de 1811.

Emmo. Sor. B.L.M. de V.E. su mas rendido, obediente servidor y capellán. (Firmado:) Fr. Gerardo Joana y Vidal, monge benedictino

Emmo. Sor. Arzobispo de Toledo, Cardenal de Escala.

DOCUMENTO 3

Carta del abad general de la Congregación de Valladolid, Fr. Fernando Montenegro, al Cardenal de Toledo, en respuesta a la que éste le había dirigido el 11 de setiembre. Celanova, 5 de octubre de 1811.

ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (original).

Emmo. Señor: Señor acabo de recibir la de V.E. desde Tavira con fecha del 11 del pasado sobre los asuntos del monasterio de Monserrate en que V.Ema. me avisa

haber pasado oficio al Illmo. Sor. Obispo de Urgel para que poniéndose de acuerdo conmigo determine lo que juzgue conveniente para sosegar los disturbios que de la fatalidad de los tiempos han resultado en aquel monasterio. Yo no puedo menos que dar a V.Ema. las más afectuosas y rendidas gracias, ya por la elección de un prelado tan sabio y tan íntegro, ya por dar por bien hecho quanto S.Y. determinase con mi acuerdo. No me resta otra cosa que el ponerme de nuevo a la disposición de V.Ema. para quanto se digne mandarme, pidiendo a Dios muy de veras dilate la vida de V.Ema. para el bien de la Yglesia, honor de la Nación y amparo de los regulares. Celanova, 5 de octubre de 1811.

B.L.M. de V: Ema. su más obligado reconocido servidor (Firmado:) Fr. Fernando Montenegro.

Emo. Sor. Cardenal Arzobispo de Toledo, mi señor.

Puede dirigirse al Ilmo. S. Obispo de Urgel, comisionado para la visita apostólica del mes de octubre.

DOCUMENTO 4

Carta de D. Santos Sánchez al cardenal de Toledo sobre la consulta hecha a la Regencia en el asunto del P. Filgueira. Cádiz, 10 de octubre de 1811.

ADT. Leg. Benedictinos excluastrados (original autógrafa).

Emmo. Sr.: Con real orden de 10 de setiembre último se sirvió el Consejo de Regencia remitir a consulta de la Cámara una nueva representación de la Comunidad de Monges Benedictinos del Real Monasterio de Monserrate en que esponía la duda que se le ofrecía acerca de si la resolución tomada por Su A. a la consulta de la Cámara de 27 de julio de este año en el expediente sobre desavenencias de dicha comunidad con su abad Don Domingo Filgueira se debía o no entender repuesto dicho abad en el ejercicio de sus funciones, en cuio cumplimiento hizo la Cámara presentes a la Regencia que su dictamen en la referida consulta había sido y lo era ahora que por la declaración de nulidad que se hizo de lo actuado por al Audiencia de Cataluña en el citado expediente no se sobreentendiese la reposición reclamada por Fr. D. Domingo Filgueira en su abadía, puesto que si la hubiese graduado oportuna lo hubiese manifestado en términos propios y precisos y que por lo tanto era de parecer se sirviese S.A. declarar que la reposición del P. Maestro Filgueira como el primero y uno de los principales derechos que reclama, igualmente que los del relacionado monasterio están al cuidado, zelo, prudencia y autoridad de V.Ema. de acuerdo con el Vicario General. Y habiéndose conformado el Consejo de Regencia con el parecer de la Cámara lo participo a V.Ema. de su acuerdo para su inteligencia y govierno.

Dios guarde a V.Ema. muchos años.

Cádiz, 10 de octubre de 1811.

Emmo. Sr. Por ocupación del Sr. Secretario (Firmado:) Santos Sánchez.
Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de Toledo.

Nota marginal: Comuníquese al Sr. Obispo visitador para su inteligencia y govierno. En 26 de octubre.

DOCUMENTO 5

Carta del abad Filgueira a D. Francisco Tomás, secretario del cardenal de Toledo, sobre asuntos de la visita de Montserrat. 1812.
ADT. Leg. Benedictinos exclaustrados.

Sor. Secretario: Muy Sr. mío: Quando al llegar a Palma entregué al Sr. Obispo de Urgel aquellos papeles, como también el libro de las Constituciones, el de las Actas de los acuerdos del monasterio y el quaderno de la antigua Visita Apostólica que con trabajo y previsión había podido conservar en mi poder, poniéndome al mismo tiempo a las órdenes de S.S. Yllma., me pareció escusado molestar a V.M. avisándolo por suponer que el mismo Sr. Obispo acusaría el recibo y considerar muy por demás aumentar a V. sus muchas correspondencias en Tabira.

Me aconsejó entoces un Yllmo. que me reuniese aquí con algunos monges emigrados, como lo estoi, esperando que mejorase el lastimoso aspecto militar de las cosas de Catalunya y que se pusiesen bien de acuerdo todas las superioridades que pueden influir en la consecución más expedita a mi religioso intento.

Después acá casi todo ha sido desavenencias en Cataluña y muy particularmente en mi desventurado monasterio. No lo estrañé ni lo estraño. Después de haber sido destrozado, saqueado y quemado por los enemigos, últimamente acaba de ser volado por los mismos casi todo su grande edificio. Luego que aquellos inconsideradísimos monges disensientes supieron la comisión, hicieron que me llegase la voz de que ellos a imitación de unos Mínimos de Barcelona quando su Ema. comisionó a aquel Sr. Obispo, dirían que las facultades apostólicas de Su Ema. se le habían concedio sólo *pro ille tunc*. ¡Miserables! Añadían que de parte de esta Nunciatura se les había avisado (con reserba) que respondiesen que el Sr. Nuncio había intervenido en el asunto habilitando interinamente al intruso en calidad de Presidente interino, no por haberle elegido los monges ni por haber intervenido autoridad alguna incompetente, sino porque el Nuncio mismo lo habilitaba y nombraba provisionalmente.

Yo tenía de antemano alguna noticia de que el Sr. Nuncio sorprendido obre y subrepticiamente se había metido a providencias en el asunto sin citarme ni oirme ni oir al prelado general ni a otro superior alguno de la escala monástica, ni averiguar si alguno de ellos había providenciado algo como en efecto lo había hecho el General declarando mantenido en su posesión a el prelado ordinario inmediato hasta que oídas las partes se determinase según justicia y sin contar para nada con Su Emina. tirando precisamente a iniciar el juicio ante sí mismo. Me disgustó sobremanera la especie, de suyo indecentísima para el mismo Sr. Me estreché con él de

palabra para que me comunicase de oficio semejante providencia elevada sobre toda la escala. Me respondió que en nada me perjudicaba y que pues estaba io allá se compondría todo, y esperase saber a quién el Consejo cometía el asunto. Por urbanidad y miramiento dejé de mencionarlo en mi representación a la Cámara, pero de palabra le hice demostración de que tal proceder era sobre todas sus facultades aun quando ellas se estendiesen a asuntos de los regulares como acababa de sentenciar el Supremo Consejo en el asunto de los priores del Carmen de Cádiz y de la Isla. Le hice ver, si quiso verlo, que conocer de semejantes asuntos es peculiar de su Emina. en apoyo de las escalas regulares.

Después que la potestad temporal cometió mi asunto a Su Emina. me dijo este Sr. que allá nos entendiésemos y que él ia no se metía en ello. Así salió él del paso, y quando io pensaba, que el escribiese a los mismos a quienes hubiese escrito lo otro, diciéndoles en dos palabras que se entendiesen con Su Emina. o con su comisionado, como así lo dictaba la equidad, la decencia y el deseo del bien de las almas viene suscitando la indicada sugestión a los disencientes.

Con todo, después de las insinuantísimas desgracias ocurridas y de haberse el intruso fugado de Baleares, en donde hay pobreza, pero que ellos tratan de quitar a la obediencia debida a la escusa de ponerse de acuerdo S.C. Me disgustó mucho. Dígnese V. decir a Su Emina. que le estoi mui reconocido por todo, que tomo interés como el que más en sus satisfacciones y que sólo aspire y aspiro a la reforma de mi monasterio, persuadido íntimamente a que sin ella Dios y su santísima Madre... en esta ciudad en la qual nada más tengo que hacer que tomar dicho expediente. Escribo sobre lo mismo a S. Emina.

Mándeme V. siempre con la misma confianza, bien seguro de que soy su afmo. servidor y capellán q.b.v.m.

(Firmado:) Fr. Domingo Filgueira.

P.D. Al cabo se resolvió embíe el expediente mismo, pues no avulta mucho. Suplico a V. por Dios, que quanto antes me lo devuelva para llebarlo yo mismo.

DOCUMENTO 6

Carta del P. Filgueira al cardenal de Toledo proponiéndole un plan secreto para la reforma de los regulares. Inca, 10 de agosto de 1813.

ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (Original).

Emmo. Señor: Venerado Padre y Señor, de mi mui especial afecto y respeto filial: Como tengo mucha confianza de la virtud, ciencia, intención santa y descreción de V.Emina. i por otro lado es tan notoria la necesidad de la pronta reparación espiritual de muchos claustros, como clara mi obligación de cooperar a ella según pueda, en razón de individuo del instituto monástico y de prelado de uno de ellos, juzgo del todo oportuno para descargo de mi conciencia remitir a V.Emina. directamente el adjunto escrito.

Bien conozco que pudiera de algún modo descargar en esto mi alma remitiendo esos mismos artículos a mi Prelado General para que hiciera de ellos el uso de su

maior agrado. Mas como él está en Galicia tan distante de esta Isla de Mallorca, siendo los correos de aquí allá i de allá a esa corte no sólo dilatados sino expuestos a extraviarse i las circunstancias actuales del Supremo Govierno tan preciosas para establecer el necesario arreglo, no quedaría mi conciencia del todo tranquila con tanta demora i contingencia aun suponiendo que el mismo General remitiese a V.Emina. el tal escrito, lo que ia sería saberlo una más que io quando tanto conviene en estos asuntos la posible reserva regulada por aquella ingeniosa caridad con que obraban respectivamente Santa Theresa, el grande Cardenal Cisneros con su admirable Reina Cathólica y otros SS. reperadores de los claustros.

A más de eso, como el mismo General, aunque zeloso, experimentadísimo y mui virtuoso tiene ia ochenta años i está no poco abrumado con otros asuntos i escritos, no me parece regular ni tan conducente al fin recargarle con nuevos papeles.

Por todo ello i por las varias contingencias i riesgo de publicidad en los medios indirectos, me inclina del todo mi interior a dirigirme en derechura a la fuente.

Protesto a V.Emina. atendiendo como es razón a todas las justas consideraciones i miramientos i si es menester juro en toda verdad, que ninguna persona de este mundo sabe que doi este paso con V.Emina. No he publicado ni comunicado a ninguno esos artículos, reduciéndome por lo dicho a consultarlos sólo con Dios, i a que a mi vista me los fuese copiando (por si acaso ahora no se sancionan y pueden en adelante ahorrar algún travajo i tiempo en algún concilio, que Dios nos embíe) un chico innocente, educando mío, dotado antes en testamento por la memorable piedad de la difunta señora princesa de Asturias para educarse en mi monasterio, como bien nacido de dependientes del Real Palacio en el servicio de las habitaciones de los mismos señores Príncipes de Asturias y recomendado especialmente por el desafortunado marido de la misma señora, nuestro actual Rei y Señor cautivo, chico que sobre haver quedado, mientras mi viaje a Cádiz en la casa i compañía de la señora viuda del señor infante D. Luis por su poca edad i mucha innocencia no conservará en la memoria la substancia de lo mismo que copia ni sabe tampoco a qué intento se ordena.

Asimismo protesto i aseguro que si V.Emina. tuviese a bien adoptar este escrito para que tenga el efecto público que expresa, nunca en adelante sin su previo permiso revelaría io a persona alguna haver tenido intervención en él.

Aunque al señor Rei i Regencia pertenece próximamente la protección debida a la Santa Iglesia i a su disciplina eclesiástica i monástica i por eso mismo pudiera mui bien sancionar i publicar en forma de real cédula a una con V.Emina. como especial comisionado apostólico todo quanto en substancia expresa este escrito o cosa que lo valga, con todo eso, si V.Emina. con su alta penetración, bien por sí o de acuerdo con los demás señores regentes del trono estimando lo más espedido i ahorrando tiempo i fatiga tuviese a bien remitir ese mismo manuscrito con su recomendación al augusto congreso de las Cortes, allí nunca han visto mi letra i tal vez considerándolo como cosa dictada por V.Emina. se aprobaría más fácilmente. I si acaso su contenido agradaba por su fondo, substancia i extensión, esa misma circunstancia podría felizmente traer consigo para lo adelante otras mui importantes para mayor bien de la Santa Iglesia i del Estado. O si V.Emina. antes de hacer uso extensivo del manuscrito considerase más conveniente mandar tirar en alguna imprenta algunos exemplares del mismo con eso ofrecería el más atractivo a leerse en donde quiera que convieniese manifestarlo a discusión i tendría también más ten-

dencia al indicado objeto importante i quando ahora no se sancionasen esos interesantes artículos, los mismos exemplares impresos podrían en adelante ahorrar tiempo i travajo a V.Emina. para añadir o quitar al arreglo general de la observancia al paso que presentasen otra prueba más del conocido zelo apostólico de V.Emina. para esto mismo.

Hablo como un hijo amantísimo a su buen padre, quando desahoga con él sus filiales deseos del maior bien, sin dejar por eso de conocer que sabe mucho mejor lo que conviene para lograrlo.

En los siete años que estuvo en Salamanca donde havía i traté religiosos de casi todas las Ordenes i en los ocho años que llevo de abad, como también en la verdadera historia antigua, media i nueva de estos establecimientos i de su modo de vivir i vicisitudes de su observancia, aprendí lo mucho que verdaderamente hai que arreglar en estas clases para que Dios sea servido en ellas con maior gloria suia, maior bien de las almas i de la nación i maior mérito de los encargados del arreglo. Éste nunca han podido verificarlo por sí solos ni precaver la decadencia succesivamente inductiva de su necesidad los prelados regulares por más que lo deseasen ni son ellos culpables, enervada su autoridad por varios modos i medios que V.Emina. no ignora.

Sabe V.Emina. mucho mejor que io por la misma historia, que sin la reunión i reunión eficaz i constante de las dos potestades nunca se arregló ni se arreglará esta clase de gentes, propensas por su misma imaginación sedentaria a discurrir i aun emprender todos los subterfugios hasta que en las superioridades hallan tal vigor reunido que o no vuelva respuesta alguna a sus importunaciones o sólo vuelva la de un apercibimiento o imposición de un perpetuo silencio.

¿Sería posible malograr la bellísima ocasión nunca vista de ser el mismo comisionado apostólico presidente en el trono de la monarquía? ¿I qué servirían para lo principal qualesquiera otros arreglos relativos a temporalidades si se dejase de establecer el del espíritu monástico i su observancia constante?

A más de esto, dignándose V.Emina. como se lo suplico rendidamente por lo más sagrado que hai, destinar algún rato para leer i examinar por sí mismo toda la substancia del escrito, conocerá desde luego mucho mejor que io, que encierran los artículos lo más fundamental i más importante que hai que reformar i que nunca sin semejantes preliminares podrán verificarlo con uniformidad los varios comisionados apostólicos de V.Emina. bien que utilísimos para hacer efectuar eso mismo i añadir lo demás que convenga en cada moansterio.

Conocerá también V.Emina. más bien que io, que elevándose a su tiempo a manos del Santo Padre un reglamento semejante, aunque se retoquen algunas expresiones de ese exordio i artículos no podrá menos de apreciarlo mucho, de sancionarlo para siempre directamente por bula expresa i de mirarlo como un glorioso monumento al zelo i desempeño de su comisionado apostólico, monumento de arreglo espiritual uniforme i común a todas las Órdenes religiosas que por su misma trascendencia e importancia realizado que sea i transmitido a la posteridad perpetuará el mérito i gloria del actual señor encargado apostólico y govierno supremo en grado superior a quantos monumentos de este género nos quedaron del infatigable zelo del grande Cardenal Ximénez de Cisneros i de la exemplar señora Reina Católica.

Conocerá asimismo V.Emina. que con tal clase de genio inclinados a investigar la razón de lo mismo que se les manda i en tal género de escritos que circulan por toda Europa i pueden tal vez dar congruencia a la gracia de Dios en otros reinos

sobre manifestar la penetración española, no es por demás insinuar en algunos artículos alguna de sus causales i estenderse a explicar bien la cosa, aun con anotaciones, aunque por eso salga algo más difuso el reglamento.

Es clara la grande importancia de los artículos 59 y 60 concernientes a que para la admisión de novicios i resumen de quantas generales se entiendan en adelante los prelados con el Primado de las Españas i eso mismo podrá contener ulteriores miras.

El artículo 8 en sus precisos términos, bien que largo para toda claridad, no sólo cierra la puerta para todo refugio de inobediencia a ese i a qualquier otro arreglo común que ahora o en adelante se haga para cada congregación sino que lleva de suio uno de los más grandes beneficios que V.Emina. puede indudablemente hacer a mi desgraciado monasterio, casi en todos tiempos propensísimo a arbitrariedades mui a pesar de la congregación i a otros monasterios de la misma y a otras congregaciones.

Por fin, Señor Eminentísimo de todo mi filial cariño respetuoso, io en todo esto descargo mi conciencia i ruego i rogaré al divino Autor de todo bien, que en ello i en todo inspire a V.Emina. i a quantos nos goviernan lo que más convenga i que bendiga i prospere sus altos cuidados para el bien de la Santa Iglesia i de toda la monarquía. Inca en Mallorca agosto 10 de 1813.

Eminentísimo Señor. De V.Emina. humilde i affmo. hijo Q.B.S.M. (Firmado:) Fr. Domingo Filgueira, abad de Monserrate.

Emmo. Señor Arzobispo Cardenal de Escala, D.L.M. de Borbón.

Nota marginal: Contéstesele el recivo y que son laudables sus buenos deseos y oportunidad.

DOCUMENTO 7

Carta del General de la congregación de Valladolid al cardenal de Toledo sobre la visita de Montserrat. Celanova, 25 de febrero de 1814.

ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (original).

Eminentísimo Señor: Señor: Correspondiendo a la confianza que V.Emina. se digna hacer de mi persona, debo decir que si a principio de mayo no se celebra nuestro Capítulo, como lo deseo, procuraré cortar quantas divisiones se han originado en el monasterio de Monserrate con el motivo de la dispersión de sus monges, de la ausencia del P. Abad y de la dificultad que hasta aquí se ha tenido de ver cómo se governaba por la ausencia de su prelado legítimo por la de un presidente que eligieron interino y por haber estado algún tiempo sin forma alguna de comunidad. Si por algún accidente no pudiese juntarse el Capítulo, de qualquier acontencimiento que suceda daré parte a C.Emina. a quien guarde Dios muchos años. Celanova, 25 de febrero de 1814.

Emmo. Sr. B.L.M. de V.Emina. su más obligado y rendido servidor. (Firmado:) Fr. Fernando Montenegro, General de San Benito.

Eminentísimo Sr. Cardenal de Escala, Arzobispo de Toledo.

DOCUMENTO 8

Carta del P. Filgueira al secretario del cardenal de Toledo sobre el asunto y estado del monasterio de Montserrat. Febrero de 1814.
ADT, Leg. Benedictinos exclaustrados (original autógrafo).

Dueño de todo mi aprecio: Al llegar acá de mi emigración de Mallorca, me hallé con la convocatoria de mi Rmo. General, en la que igualmente que a los demás abades y otros capitulares de la Congregación me llama al suspiradísimo capítulo general, que dice empezará en su monasterio de Celanova en Galicia el día 7 del próximo maio.

Consiguientemente no podrá tener efecto duradero el acuerdo impreso de que remití a V. un exemplar desde Mallorca suplicando la oportuna aprobación de S.Emina., toda vez que lo aprobase el Prelado General de la Congregación, con todo eso el papel circulado con juicio a los sabedores de las pasadas controversias, pudo servir de alguna reparación.

Tampoco podrá efetuarse en mi tiempo la Santa Visita Apostólica del Illmo. Sr. Obispo de Urgel i mas no dejaré de solicitarla y promoverla, aun como particular, pues la considero necesaria.

He visto con sumo dolor mío las espantosas ruinas en lo material de este desgraciadísimo monasterio, iglesia y hermitas. Aunque me las figuraba mui grandes, todavía son maiores de lo que me representaba la imaginación. Exceptuando únicamente las paredes maestras y bóbedas de piedra de la yglesia y las paredes exteriores de un claustro nuevo que quedaron en pie, aunque rajadas, y una de ellas muy pandeada amenazando ruina, y exceptuando también un edificio separado que era refectorio y otro aun más separado que era hospital y ahora sirbe de habitación para los religiosos, todo lo demás es escombros y ruinas.

Con no menos dolor y desconsuelo he advertido otras ruinas en lo espiritual, mucho más lamentables.

Dios N. Señor lo remedie todo, y guarde en toda prosperidad a V. y a S.Emina. como se lo suplico.

S.Srio. B.L.M. de V. su se affmo. servidor y capellán (Frimado:) Fr. Domingo Filgueira.

LA SANTA SEDE Y LA CUESTIÓN EDUCATIVA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX (1846-1903)

FERNANDO DE LASALA, S.I.
Facultad de Historia Eclesiástica
Pontificia Universidad Gregoriana

Durante los últimos ciento cincuenta años las intervenciones del magisterio pontificio sobre la educación católica han ido creciendo en frecuencia, haciéndose escuchar cada vez más por el mundo contemporáneo.[1] Una notable intervención de la Santa Sede tuvo lugar en la

1. Siglas usadas en este artículo:
AAS = *Acta Apostolicae Sedis*, Romae 1908 ss.
AG = *Gregorii Papae XVI Acta*, Romae 1900-1904.
AHP = *Archivum Historiae Pontificiae*.
AL = *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta*, Romae 1881-1905.
APIX = *Pii IX Pontificis Maximi Acta*, Romae 1847-1879.
ASS = *Acta Sanctae Sedis*, Romae 1865-1908.
Bull.Rom.Cont. = *Bullarii Romani Continuatio. Summorum Pontificum Benedicti XIV..., Pii VIII*, Prati 1845-1854.
Ft = *Iuris Canonici Fontes*, Romae 1924.
Oss.Rom. = *L'Osservatore Romano*.
En líneas generales seguimos el orden y la temática que ya expusimos en nuestro artículo «De scholae catholicae libertatis exercitio saeculo XIX et XX ineunte», en *Periodica de re canonica*, vol. 81 (1992), p. 425-67; vol. 82 (1993), p. 205-26. Obra muy útil para iniciar un estudio del magisterio de la Santa Sede sobre la enseñanza católica sigue siendo *L'Éducation* (= *Les enseignements pontificaux*) présentation et tables par les Moines de Solesmes, Desclée & Cie., Éditeurs Pontificaux, Belgium 1955. Lleva un excelente prólogo de ÉTIENNE-MARIE BORNET, obispo auxiliar de Lyon,

época de entreguerras con la encíclica de Pío XI *Divini illius magistri* (31 de diciembre de 1929);[2] un segundo momento significativo fue la declaración *Gravissimum educationis* (28 de octubre de 1965)[3] del Concilio Vaticano II. El período sobre el que nos vamos a centrar en este artículo constituye una especie de preludio necesario para la comprensión de la situación presente.

---

p. V-IX. Se trata de una compilación, por orden cronológico, de documentos de los papas relativos a la educación durante el siglo XIX. Indica las fuentes documentales, pero no las transcribe, sino que se limita a su traducción francesa. Los mismos autores han publicado *L'Éducation dans l'enseignement des Papes* (Solesmes 1982), agrupando los documentos según los temas, desde León XIII hasta Juan-Pablo II. Para una básica orientación sobre fuentes pedagógicas en general véase CARTER ALEXANDER - AVID J. BURKE, *How to locate Educational Data and Information*, 4ª ed., New York 1958, 436 p.; véanse también: B.M. ASHLEY, *Christian education, Papal Teaching on*, en *New Catholic Encyclopedia*, vol. 3, New York 1967, p. 637-38; *Encycliques, messages et discours de Pie IX, Léon XIII, Pie X, Benoît XV, Pie XI et Pie XII sur l'Éducation, l'École, les loisirs*, ressemblés par M. l'Abbé ANDRÉ DEROO, Lille 1957.

2. PÍO XI, Carta encíclica *Divini illius magistri* (31 diciembre 1929), en *AAS* 22 (1930), p. 49-86. Es interesante notar las fuentes de dicha encíclica relacionadas con documentos pontificios: PÍO IX, Carta *Quum non sine* (14 julio 1864) dirigida al arzobispo de Friburgo de Brisgau, en *APIX* 3, p. 650; CONCILIO VATICANO I, Sesión 3ª, cap. 4º; LEÓN XIII, Carta encíclica *Inscrutabili* (22 abril 1878), en *AL* 1, p. 44; LEÓN XIII, Carta encíclica *Nobilissima Gallorum gens* (8 feb. 1884), en *ASS* 16 (1883-84), p. 241-48; también en *AL* 4, p. 10; LEÓN XIII, Carta encíclica *Immortale Dei* (1 noviembre 1885), en *ASS* 18 (1885), 161-80; también en *AL* 5, p. 118-50; LEÓN XIII, Carta encíclica *Libertas praestantissimum* (20 junio 1888), en *ASS* 20 (1888), p. 593-613; también en *AL* 8, p. 212-46; LEÓN XIII, Carta encíclica *Sapientiae christianae* (10 enero 1890), en *ASS* 22 (1889-90), p. 385-404; también en *AL* 10, p. 10-41; LEÓN XIII, Carta encíclica *Rerum novarum* (15 mayo 1891), en *AAS* 23 (1890-91), p. 641-670; también en *AL*, 11 p. 97-144; LEÓN XIII, Carta encíclica *Militantis Ecclesiae* (1 agosto 1897), en *AL* 17, p. 248; PÍO X, Carta encíclica *Singulari quaedam* (24 noviembre 1912), en *AAS* 4 (1912), p. 657-62.

3. He aquí los documentos principales del magisterio pontificio sobre la enseñanza católica posteriores a la mencionada encíclica de 1929: PÍO XI, Constitución apostólica *Deus scientiarum Dominus* (24 mayo 1931), en *AAS* 23 (1931), p. 241-62; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, «L'École catholique» (24 junio 1977), en *Enchiridion Vaticanum*, 6, p. 57-151; JUAN-PABLO II, Constitución apostólica *Sapientia Christiana* (15 mayo 1979), en *AAS* 71 (1979), p. 469-99; JUAN-PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (22 noviembre 1981), en *AAS* 74 (1982), p. 81-191; JUAN-PABLO II, Constitución apostólica *Ex corde Ecclesiae*, sobre las universidades católicas (15 agosto 1990), en *AAS* 82 (1990), p. 1475-1509.

PRELIMINARES

Los asuntos que vamos a proponer son un reflejo de las dificultades de relación entre la Iglesia y los diversos Estados durante la segunda mitad del siglo XIX. El concepto de escuela, incluso su realidad, así como el de la educación han sufrido durante los doscientos últimos años una progresiva laicización, en el sentido peyorativo del término. Dicho talante cada vez más secularizado y menos eclesiástico ha sido y es una característica de la sociedad contemporánea.

Los Estados han reivindicado cada día con mayor ahínco el monopolio de la enseñanza y de la educación. La Iglesia ha tenido que defender su derecho a enseñar.

Para abordar el estudio de esa tensión, tomaremos como fuentes principales los escritos magisteriales de los papas y los de algunos dicasterios de la Curia romana, contextualizándolos, aunque sea sumariamente, en el ambiente histórico respectivo. Intentaremos poner en evidencia los problemas esenciales, así como las soluciones que se les han ido proponiendo; nos fijaremos en los resultados alcanzados, dando sobre ellos un juicio valorativo. En definitiva, investigaremos el modo cómo la Iglesia católica, a través del magisterio de los papas, ha expresado su conciencia sobre su derecho a enseñar, así como a crear y dirigir centros educativos.

Durante la primera mitad del siglo XIX se hallaba en vigor, teóricamente, todo lo que exponía el papa León XII en su carta encíclica *Quod divina sapientia* (1824):[4] documento que resultaba severo y exigente. Más adelante, los aparentes éxitos concordatarios —con la España de Isabel II en 1851, y con el Austria del emperador Francisco José en 1855— no duraron mucho. En Francia se produjo un intento de tercera vía que consistió en que, por parte del Estado se concedía una cierta libertad de enseñanza, primeramente en la escuela elemental y, más tarde, también en los estudios de bachillerato. En el campo universitario, sin embargo, el Estado francés no concedía la libertad necesaria. El Reino Unido, con la finalidad de ganarse las simpatías de los católicos irlandeses, propuso un tipo neutro de enseñanza, o de indiferencia religiosa: anglicanos y católicos podrían acudir juntos a la universidad. En Roma, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide se opu-

4. Véase nota 9.

so al ofrecimiento británico; incluso Pío IX firmó la decisión del dicasterio romano en tal sentido.

Los Estados modernos y contemporáneos se presentan, de ordinario, como instrumentos de libertad y de igualdad entre los ciudadanos. Sus constituciones se consideran como el resultado de la votación democrática de quienes tienen en cuenta los derechos de la persona humana. Sin embargo, no siempre han conseguido garantizar el respeto a tales derechos.[5] Los choques más fuertes entre la Iglesia y los Estados en el campo de la enseñanza se han producido porque, por un lado, la Iglesia ha reivindicado su derecho a enseñar y, por otro, los Estados han rechazado tal derecho de la Iglesia. Algunos exaltan la escuela estatal, como si fuese la única capaz de proteger a la persona con relación a todo tipo de dogmatismo confesional; como si la escuela estatal fuese la mejor garante de la libertad.

Como significativa de la mentalidad contemporánea, recordamos la siguiente profesión de fe racionalista, escrita en Montevideo, en 1872:

> Profesamos que todo hombre ha recibido de Dios la libertad, don sagrado, prerrogativa inviolable de dirigirse en la vida, en la investigación de la verdad, en el conocimiento de lo bello, en la realización del bien; derecho de examinar todo lo existente, derecho ilimitable de examinar sobre el hombre, sobre Dios, sobre la naturaleza... Y juzgamos como opuesta al testimonio irrecusable de la conciencia, como desdorosa, como degradante y aniquiladora de la nobleza y dignidad humanas; juzgamos como falsa, como sacrílega, como impía, toda doctrina que restrinja o niegue al hombre la libertad, el derecho personalísimo de creer, de pensar, de juzgar sobre todo lo que atañe al problema de nuestra existencia, al destino del hombre; a su relación con los demás seres, a su relación con Dios; *toda doctrina que predique la sumisión ciega de la razón humana a un hombre, a un sacerdocio, a una iglesia; que predique la imposición de trabas, la violencia a la naturaleza libre y perfectible del hombre.*[6]

5. Véase ANTONIO MARONGIU, *La libertà della scuola nello Stado moderno*, en *La libertà della scuola*, por varios autores, Colección «Vita e Pensiero», Milano 1960, p. 22-31.

6. «Profesión de fe racionalista», en *El Club Universitario*, periódico científico literario (14 julio 1872), Año II, nº 57, Montevideo, República Oriental del Uruguay,

Este texto apenas necesita comentario, pues habla por sí mismo. En él se juntan muchos juicios: además del tono romántico propio de su tiempo, se percibe en él una agresividad contra cualquier clase de norma, y una confianza casi ciega en el ser humano. La ideología masónica de corte francés se halla detrás de esas líneas.

Antes de la Revolución francesa de 1789, la organización escolar de los Estados llegaba a substituir a la eclesiástica. Los soberanos del siglo XVIII, desde José I de Portugal y Carlos III de España hasta Catalina II de Rusia, buscando siempre el progreso, habían seguido una política escolar propia. La emperatriz María Teresa de Austria afirmó que la cultura de los ingenios y la honradez de los corazones dependían del orden y de la trabazón de los estudios. Todos los monarcas del siglo de la Ilustración sabían que la enseñanza pública de los jóvenes era necesaria para mantener la religión, las buenas costumbres y las virtudes; era el único camino para formar ciudadanos y patriotas.

Como afirmaba el profesor A. Marongiu, quienes inspiraron la Revolución francesa de 1789 eran partidarios de la libertad de enseñanza.[7] Además, eran los primeros convencidos del valor de la instrucción como instrumento para el progreso social de la persona. A pesar de ello, en la Constitución francesa de 1795, artículo III, se ordenaba que las escuelas no estatales fuesen perseguidas por la Administración; temían, en definitiva, que los eclesiásticos volviesen a recuperar sus puestos de maestros. Y es que la escuela es el medio más idóneo para conseguir metas de tipo político.

Los tiempos inmediatamente anteriores a Pío IX

Es útil recordar algunas intervenciones de los papas inmediatamente anteriores a Pío IX. En particular, por lo que se refiere a cómo planteaban el tema de la libertad de la escuela católica.

---

p. 361-66. Citado en *La carta pastoral de Mons. Jacinto Vera acerca de la «Profesión de Fe racionalista» en su entorno. Montevideo, 19.VII.1872*, Introducción y recopilación a cargo del Dr. Juan Villegas, S.I., Montevideo 1989. El subrayado es nuestro.

7. Véase A. Marongiu, *o.c.* en nota 5, p. 25.

Pío VII (Barnaba Chiaramonti, 1800-1823), fortalecedor de los Estados Pontificios restablecidos como tales en el Congreso de Viena (1815), suprimió antiguos privilegios de tipo feudal. Eran los tiempos en que surgía la organización secreta de los carbonarios, patriotas revolucionarios italianos, a quienes desagradaba que la administración de la justicia fuese llevada a cabo por el clero en los Estados del Papa. En 1814, restableció la Compañía de Jesús, suprimida en 1773 por Clemente XIV. Con motivo de su elección al pontificado, Pío VII, en una carta encíclica dirigida a toda la jerarquía eclesiástica en comunión con la Sede Apostólica,[8] recordaba que la educación de los pequeños y de los adolescentes era ocupación especial de la Iglesia. Por eso pedía una vida ejemplar a los superiores de los seminarios. El papa veía que algunos —no decía concretamente quiénes— querían corromper a los más pequeños. Los párvulos y adolescentes, que son como cera blanda sobre la cual se puede imprimir un sello u otro, tenían que ser objeto de vigilancia por parte de los pastores de la Iglesia, quienes debían examinar la calidad de los maestros y de los contenidos de las lecciones.

León XII (Annibale della Genga, 1823-1829) se presentó con una actitud más exigente que su inmediato predecesor. Aunque en sus escritos no utilizó la expresión «ratio studiorum», deseaba un arreglo del sistema escolar en los Estados Pontificios. Así lo manifestaba en 1824:[9] «ordinatur methodus studiorum cum pietate coniuncta in ditione Pontificis». Ya que todas las ciencias tienen a Dios como origen, el método para la investigación de la verdad debería ser digno de tal fin. Estaba convencido de que no existía oposición entre la ciencia y la fe católica. Tomando como base los textos de san Agustín, presentaba la integración fe-ciencia. Y concluía que el bien de la sociedad y de la Iglesia dependía de la juventud. Sin embargo, los tiempos de su pontificado eran desgraciados: se estaba secularizando la institución matrimonial; por eso, recordaba la doctrina de la Iglesia sobre los matrimonios mixtos, cuyos cónyuges están obligados a bautizar a sus hijos en la Iglesia católica.[10]

8. Pío VII, Carta encíclica *Diu satis* (15 mayo 1800), en *Bull.Rom.Cont.* VII, p. 24-29.

9. León XII, Constitución apostólica *Quod divina sapientia* (28 agosto 1824), en *Bull.Rom.Cont.* VIII, p. 95-117.

10. León XII, Carta encíclica *Caritate Christi* (25 dic. 1825), en *Bull.Rom.Cont.* VIII, p. 351-57.

Gregorio XVI (Bartolomeo Alberto Cappellari, 1831-1846), antiguo Superior general de los camaldulenses, defendió con intrepidez la soberanía de la Santa Sede. Durante su pontificado se clarificaron los fundamentos doctrinales para la próxima futura definición dogmática de la infalibilidad pontificia. Antiliberal convencido, se oponía decididamente a la unificación italiana, por lo que tuvieron lugar agitaciones políticas dentro de las tierras papales.[11] Al mismo tiempo, se mostró promotor del movimiento misionero y, en el terreno de la educación, favorecedor de las ciencias y de las artes. En su tiempo, ilustres católicos de Francia y de Bélgica consiguieron metas aceptables de libertad para la enseñanza católica. El 9 de marzo de 1831, F. R. de Lammenais, antigalicano y ultramontanista, sin permiso de las autoridades universitarias francesas, que monopolizaban la enseñanza, abrió una escuela. Pocos meses antes, en Bélgica, la Constitución del nuevo Reino confirmó la libertad escolar, pues se decretó que la instrucción pública tenía que ser subvencionada por el Estado.[12] En Francia, el movimiento que luchaba en favor de la concepción católica de la escuela consiguió que se promulgase la Ley Guizot (1833), por la que se concedía libertad de enseñanza en las escuelas primarias.[13] Según Gregorio XVI, se mantenían en pie los principios de sus predecesores sobre la educación de los jóvenes en la piedad y en las letras.

Pío IX y la cuestión educativa (1846-1878)

Cuando Giovanni-Battista Mastai-Ferretti subió al trono del sucesor de san Pedro, se estaba fraguando la tormenta fundamental que agitó al siglo XIX. En la persona de Pío IX se refleja la esencia histórí-

11. Gregorio XVI, Carta enc. *Mirari vos* (15 agosto 1832), en *ASS* 4 (1868), p. 336-45; también en *AG* I, p. 169-74. El papa condenaba severamente la expresión generalizada «libertad de conciencia»: «absurda illa ac erronea sententia seu potius deliramentum, asserendam esse ac vindicandam cuiuslibet libertatem conscientiae». A pesar de ello, dicha expresión y concepto entró a formar parte de la legislación de muchos estados contemporáneos.

12. Véase, más adelante, en la nota 74.

13. Véase, A. Marongiu, *o.c.* en nota 5, p. 28-29; también, A. Saita, *Costituenti e Costituzioni della Francia moderna*, Torino 1952, p. 291.

ca de aquel siglo. La caída de los Estados Pontificios (20 de septiembre de 1870) viene a ser el paradigma de la situación general de la Iglesia, no precisamente de postración, sino de fuerte crisis. En su tiempo se celebró el Concilio Vaticano I (1869-70), en el que fue proclamado el dogma de fe católica sobre la infalibilidad del romano pontífice cuando habla *ex cathedra* (18 de julio de 1870); mientras tanto, la contienda franco-prusiana transtornó el equilibrio político europeo.

En 1850, en Francia, bajo la Ley Falloux, durante la Segunda República, parecía que las cosas se inclinaban a favor de las aspiraciones de libertad en la enseñanza por parte de la Iglesia. Dicha ley no sólo concedía a los católicos la posibilidad de tener escuela católica, incluso de bachillerato, sino que también permitía «entrer le prêtre, à tous les degrés, dans la direction et la surveillance de l'enseignement officiel», incluyendo los deberes religiosos.[14]

No ocurría lo mismo con los gobernadores del Reino de Cerdeña desde 1848. Muchos de ellos, jurisdicionalistas, eran partidarios de la inspección escolar por parte del Estado, incluso dentro de los seminarios. Por su parte, los jesuitas de la recién fundada *La Civiltà Cattolica*, a partir de 1850, con el P. Luigi Taparelli D'Azeglio a la cabeza, defendían con lucidez el derecho de la Iglesia a la enseñanza, incluso a presidir los centros educativos, oponiéndose a cualquier tipo de tiranía por parte de los Estados.

En general, en los Estados en que se caminaba por derroteros democráticos parlamentarios, como Francia, Bélgica, Alemania, Italia, la misma España, el problema sobre la enseñanza llegó a ser una de las cuestiones más típicas de la polémica entre los partidarios del Estado laico y los partidarios de las corrientes político-religiosas.[15]

Muchas fueron las intervenciones de Pío IX en el campo de la enseñanza católica: por medio de cartas encíclicas, de cartas a las congregaciones de la Curia romana, de instrucciones a los nuncios, de alocuciones ante el Consistorio de los cardenales, de cartas particula-

14. Véase A. MARONGIU, *Lo stato moderno e la libertà della scuola*, Firenze 1959; V. MEYSZTOWICHZ, *La religion dans les Constitutions des États modernes*, Roma 1938, p. 74-79.

15. Esta polémica llegaría a España, de modo lleno, un poco más tarde, tal como ha sido presentada en el riguroso estudio de TEÓDULO GARCÍA REGIDOR, *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*, Madrid 1985.

res a los obispos, de instrucciones a los rectores de los colegios universitarios romanos, de exhortaciones a los peregrinos, de escritos a los soberanos de las naciones.

Las encíclicas de Pío IX y el problema de la enseñanza católica

Por medio de la encíclica *Nostis et Nobiscum*,[16] dirigida en particular a la jerarquía católica de Italia y que aparece citada en el capítulo cuarto del *Syllabus* de 1864, Pío IX, desde su exilio en Gaeta, les recordaba el serio problema o «cuestión romana», es decir, la amenaza que sufrían entonces los Estados Pontificios; al mismo tiempo, afirmaba que el modo mejor de luchar contra los revolucionarios era el del desarrollo de la cultura y de la caridad. Por eso exhortaba a los obispos italianos a que, por encima de todo, cuidasen de las escuelas públicas y privadas en sus respectivas diócesis.[17] Se juntaban, en el pensamiento del papa, el peligro del socialismo y del comunismo con el uso libre de normas en la interpretación de la Biblia, y con otras realidades que, en aquellas circunstancias políticas, producían un ambiente de confusión. Al resultado de todo ello se le denominaba «errores modernos». Todavía no se había practicado suficientemente el largo discernimiento que había de durar hasta los tiempos del Vaticano II. Los libros de estudio tenían que ser expurgados; los maestros, probados en su virtud y en sus letras. Suplicaba a los párrocos que usasen el *Catecismo romano* editado por san Pío V, de acuerdo con el Concilio de Trento y recomendado por Clemente XIII, como protección contra los errores doctrinales. La actitud fundamental era de tipo defensivo, pero no podía ser de otro modo.

Ocho años después escribía el papa otra encíclica a los obispos del

16. Pío IX, Carta encíclica *Nostis et Nobiscum* (8 diciembre 1849), en *APIX* I, p. 198-223.

17. «Quoniam vero haud facile Vobis continget Minorum omnium Clericorum eruditionem in Seminariis perficere, et ceteros etiam ex laicorum ordine adolescentes ad pastoralem Vestram sollicitudinem pertinere non est dubium, *excubate insuper, Venerabiles fratres, aliis omnibus publicis privatisque scholis*, et conveniens in illas iuventus ab idoneis et probitate ac religiose spectatis Magistris ad veram virtutem, bonasque artes et disciplinas instituta, opportunis muniatur praesidiis». *Nostis et Nobiscum*, § 28. El subrayado es nuestro.

viejo Reino de las Dos Sicilias,[18] en la que repetía los mismos exigentes encargos.

Pero el documento más interesante y emblemático, incluso por lo que respecta a la libertad de enseñanza, es la encíclica *Quanta cura*,[19] que fue enviada a los obispos acompañada del *Syllabus* o compendio de los errores modernos.[20] Esta carta de Pío IX tiene una importancia histórica que puede compararse con otras de anteriores pontífices. Si Bonifacio VIII, en 1302, con la bula *Unam sanctam* declaró que el romano pontífice era titular, también, del supremo poder en lo temporal, y los monarcas tendrían que recibir del Vicario de Cristo el encargo de usar la espada según su indicación; si Clemente XI, en 1713, con la bula *Unigenitus Dei Filius*, condenó 101 proposiciones del oratoriano jansenista Pascasio Quesnel, sometido al examen de Roma por deseo de Luis XIV de Francia; ahora Pío IX pronunciaba afirmaciones y condenas de mucha importancia para la marcha histórica de la Iglesia. Cuando el liberalismo social y político pretendía que desapareciera el influjo de la Iglesia en cualquier sector de la vida pública, intervino el papa condenando, estructuradamente, las corrientes erróneas en materia social, política y religiosa. Con la *Quanta cura*, el papa Mastai se cerró en banda ante cualquier posibilidad hipotética de aceptación práctica del liberalismo. El tono defendido predominante a lo largo del documento se acentuaba más con el añadido del *Syllabus*. El mundo caminaba hacia el racionalismo naturalista, y Pío IX deseaba el bien de

18. Pío IX, enc. *Cum nuper* (20 enero 1858), en *APIX* 3, p. 8.

19. Pío IX, enc. *Quanta cura* (8 diciembre 1864), en *APIX* 3, p. 689-700; también en *ASS* 3 (1867), p. 160-76. Véase, sobre todo, el punto 2º: *Naturalismus et familia,* en cuyo 4 se lee: «Etenim funestissimum communismi et socialismi docentes ac profitentes errorem asserunt societatem domesticam seu familiam *totam suae existentiae rationem a iure dumtaxat civili mutuari; proindeque ex lege tantum civili dimanare ac pendere iura omnia parentum in filios, cum primis vero ius institutionis, educationisques curandae*». El subrayado es nuestro.

20. *Syllabus complectens praecipuos nostrae aetatis errores qui notantur in allocutionibus consistorialibus, in encyclicis aliisque apostolicis litteris Sanctissimi Domini nostri Pii Papae IX* en *ASS,* 3 (1867), p. 168 y sig.; también en *APIX* 3, p. 701 y sig. Se trata de una colección de errores doctrinales que ya habían sido condenados por el mismo papa en anteriores documentos, por ejemplo: en su primera carta encíclica *Qui pluribus* (9 noviembre 1846), en *APIX* I, p. 6 y sig.; y también en sus alocuciones consistoriales *Singulari quidem* (9 diciembre 1854), en *APIX* I, p. 623 y sig. y *Maxima quidem* (9 junio 1862), en *APIX* III, p. 451 y sig. Estos casos tienen mucho que ver con el tema de nuestro estudio.

la Iglesia, el bien de los hombres confiados a la Iglesia, y el bien de toda la sociedad humana.

De modo especial nos interesa centrarnos en las condenas pronunciadas por Pío IX sobre el socialismo y el comunismo en el terreno social, puesto que tales ideologías tocaban a la institución familiar. Pío IX quiso que quedase claro que, cuando la religión se deja a un lado por parte del Estado, las nociones de justicia y de derecho se diluyen; cuando no se tiene en cuenta lo religioso, la voluntad del pueblo se convierte en suprema ley, totalmente desvinculada de todo derecho humano y divino. Cuando la religión se olvida, se aplica la política de los hechos consumados, los cuales, por el simple hecho de haber sido consumados, llegan a tener valor jurídico.

El romano pontífice, con la *Quanta cura*, tocaba de lleno los puntos cruciales y dolorosos de su tiempo. Ningún católico podía admitir que la institución familiar recibe su fundamento jurídico puramente de la ley civil; tampoco pueden admitir los creyentes que, para que una ley tenga fuerza como tal, haya de ser sancionada por el Estado.

Tocan directamente el tema de nuestro estudio los números 45, 47 y 48 del *Syllabus*. En el número 45 se condenaba la siguiente afirmación: que todo el régimen de las escuelas públicas puede y debe ser competencia de la autoridad civil, de tal modo que no puede ser reconocida ninguna otra autoridad como con derecho a entrometerse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la concesión de los títulos y en el nombramiento de los maestros. En el número 47 el papa condenaba la afirmación siguiente: para que una sociedad funcione óptimamente es necesario que las escuelas populares, abiertas a toda clase de niños, así como los institutos de enseñanza dedicados a la juventud, estén libres de toda injerencia de la Iglesia y, además, estén sometidos al juicio de las autoridades civiles, las cuales se acomodan a la opinión de los tiempos. En el número 48, finalmente, también condenaba lo siguiente: que los católicos pueden aprobar un sistema educativo que no tenga conexión alguna con la fe católica, ni tampoco con el poder de la Iglesia; un sistema que tenga como única finalidad el conocimiento de las cosas de la naturaleza y de los intereses de la vida social humana y terrena.

Durante el año 1863 habían sucedido tres hechos que habían acelerado la publicación del *Syllabus*: por un lado, E. Rénan había publicado su *Vie de Jèsus*, con el consiguiente escándalo; además, el teólogo I. von Döllinger, en un congreso celebrado en Munich, había recla-

mado para los teólogos una plena libertad de movimiento donde no se tratase de la fe, exigiendo que los errores teológicos fuesen combatidos con armas puramente científicas y no con censuras eclesiásticas; y, también, Ch. R. F. Montalembert había pronunciado en el Congreso de Malinas un discurso espectacular sobre la teoría de «una Iglesia libre en un Estado libre».[21]

Las alocuciones de Pío IX

El papa aprovechaba la reunión consistorial para declarar abiertamente su pensamiento sobre las leyes estatales. En noviembre de 1850[22] denunció la ley del 4 de octubre de 1848 dada por el Reino sardo acerca de la instrucción pública: se trataba de una disposición contraria a los derechos de la Iglesia, puesto que en ella se ordenaba que las escuelas públicas y privadas, medias y superiores, tenían que someterse a las disposiciones del rey y de su ministro de Instrucción Pública. Además, en el artículo 58 de dicha ley se prohibía la injerencia de cualquier autoridad en el campo de la enseñanza. Por consiguiente, los obispos quedaban con las manos atadas incluso en lo tocante a la educación religiosa. Más aún, ¡los directores espirituales eran considerados como funcionarios estatales!

Se acentuaron las sombras, conforme pasaban los años. En 1860, en otra alocución consistorial,[23] Pío IX manifestó su preocupación no sólo por la «cuestión romana» —acontecimiento amenazador, que iba a significar un deseo de acabar con los fundamentos de la religión—, sino que, en particular, le preocupaba el hecho de que la instrucción religiosa, en las provincias ya tomadas por los revolucionarios del Piamonte, escapaba a la vigilancia de los obispos, y los jóvenes caían en manos de maestros irreligiosos.

21. Algunos teólogos opinan que el *Syllabus* es un documento *ex cathedra*, es decir, que implica la infalibilidad del magisterio eclesiástico. Otros teólogos serios, sin embargo, afirman que se trata de un documento perteneciente al magisterio ordinario de la Santa Sede; pero que hay que tomar en consideración cada una de las proposiciones, puesto que, si ellas han sido tomadas de un documento *ex cathedra* y son esenciales, entonces tienen valor dogmático.

22. Alocución a los cardenales (1 noviembre 1850), en *APIX* 1, p. 251.

23. Alocución a los cardenales (17 diciembre 1860), en *APIX* 3, p. 206.

En plena situación de angustia, el papa, que había perdido los Estados Pontificios, estaba convencido de que los poderosos del mundo no solamente querían destruir lo que esencialmente pertenece a la Iglesia, sino también arremeter contra todo lo que tuviese una connotación con la moral, adueñándose de los jóvenes por medio de la enseñanza. Incluso llegó a comparar a los impíos con el rey Herodes, afirmando que eran peores, porque pretendían matar la luz del alma de los jóvenes. Al mismo tiempo, Pío IX aconsejaba que los rectores de los colegios conociesen bien el carácter individual de los educandos.[24]

A un grupo de peregrinos de Laval (Francia), el papa, conocedor de la actividad de los católicos franceses y de la buena situación de sus escuelas en aquel momento, les animó a difundir con ahinco el derecho legítimo de la Iglesia a la enseñanza, otorgado por Jesucristo. Les recordó la personalidad del irlandés Daniel O'Connell, activo católico, favorecedor de su patria.[25]

El problema de las escuelas mixtas

Esta cuestión preocupaba mucho a Pío IX. Principalmente se trataba de las escuelas de Irlanda, Gran Bretaña y Estados Unidos de América, en muchas de las cuales católicos y protestantes recibían la enseñanza juntos.

Algunos obispos irlandeses habían llegado a un pacto con el Estado sobre las escuelas mixtas, pero la Sagrada Congregación de Propaganda Fide —en cuya competencia entraban esas naciones, consideradas entonces como territorios de misión— había dirigido una carta a Mons. John Mac Hale, arzobispo de Tuam, en el oeste de Irlanda, en 1847, a través del cual advertía a los obispos irlandeses que no se

24. Véase Pío IX, Alocución al Círculo Literario Alemán de Roma (12 enero 1873), en *OR* (14 enero 1873); también: Alocución a los rectores de los colegios extranjeros de Roma (29 junio 1873), en *OR* (30 junio 1873). El papa proponía un camino pedagógico certero: el del trato personalizado con los colegiales.

25. Alocución a los peregrinos de Laval (8 septiembre 1875), en *OR* (10 septiembre 1875). «Parlez, afin que cette même Église puisse exercer librement le droit d'enseigner qu'elle possède si lègitimement, puisque c'est Jésus-Christ qui le lui a octroyé». Recordamos que en 1875 estaba en vigor, moralmente, la Ley Falloux, porque los gobernantes de la III[a] República Francesa habían aprobado una ley favorable a la educación católica.

comprometiesen con el gobierno en lo referente a la enseñanza.[26] Las autoridades de la Curia romana estaban convencidas de la importancia de la formación científica de los jóvenes, en especial de los de las clases sociales altas; aconsejaban una planificación de los colegios, para que muchos católicos pudiesen acudir a ellos. Incluso deseaban que en Irlanda se erigiese una universidad católica, como la que se había levantado en Lovaina (Bélgica).[27]

Por lo que respecta a los Estados Unidos de América, desde Roma se temía acerca de la formación de los jóvenes católicos. En 1875 Pío IX confirmó una instrucción de la Sagrada Congregación de la Inquisición, dirigida a los obispos estadounidenses, sobre la asistencia de los católicos a los centros de enseñanza no católicos.[28] Quedaba prohibido que los jóvenes católicos acudiesen a las escuelas protestantes, pues eso constituía un grave peligro para su fe. Por otra parte, se animaba a los católicos norteamericanos a construir centros de enseñanza de calidad, que no tuviesen que envidiar en nada a los centros públicos. A pesar de todo, si algunos jóvenes católicos se viesen obligados por las circunstancias a asistir a la escuela no católica, tales jóvenes deberían aprender, fuera de dicha escuela, lo necesario para la formación católica, tal como había sido establecido en el Concilio de Baltimore (1829), es decir, escuchando el catecismo católico de los párrocos o misioneros.

En ese contexto aparece el asunto de la coeducación. Ya había afrontado Pío IX dicho tema en un escrito al arzobispo de Friburgo de Brisgau en 1864.[29] Pero lo enfocaba desde el punto de vista de que la

26. S. Congreación de Propaganda Fide, *Collectanea*, I, nº 1190, p. 652. La carta lleva fecha de 9 de octubre de 1847.

27. La Facultad de Teología de Lovaina fue inaugurada en 1830, durante el pontificado de Pío VIII. El papa Pío IX animó a Mons. Paul Cullen, arzobispo de Dublín, para que erigiese la universidad católica de Irlanda.

28. Instrucción de la Sagrada Congregación del Santo Oficio (24 noviembre 1875), en *Ft* 4, nº 1046, confirmada por Pío IX con la misma fecha.

29. Pío IX, Carta *Quum non sine* (14 junio 1864) al arzobispo de Friburgo de Brisgau, en *APIX* 3, p. 650. El papa ordenaba a los católicos de la parte sudoccidental de Alemania que actuasen contra el régimen escolar entonces en vigor. Los racionalistas ponían todas las verdades en tela de juicio, y negaban las verdades de la fe reveladas por Dios. Con eso, se producía una revolución en los valores, puesto que lo sobrenatural venía colocado debajo de lo natural y, al mismo tiempo, la existencia humana era considerada sólo como algo dentro del mundo y puramente material.

coeducación no era sino una consecuencia de la realidad laica y secularizada de la sociedad.

También en Francia existía el riesgo de que los jóvenes asistiesen a centros de enseñanza no católicos, al menos antes del año 1850, cuando las leyes sobre la escuela no dejaban a los católicos la libertad necesaria[30] y el Consejo Superior de la Instrucción Pública del Gobierno francés había establecido las escuelas mixtas.

Italia unida, la enseñanza y la Santa Sede

Sobre este tema se han publicado trabajos excelentes, la mayoría de autores italianos.[31] Sus aportaciones resultan importantes para conseguir una idea de conjunto de lo que ocurrió en el país en donde más vivamente se produjeron los contrastes que estamos estudiando.

Italia sufrió la conmoción revolucionaria de finales del siglo XVIII, primeramente como República Cisalpina, luego como República Italiana. Vivió en su carne la fiebre por arrancar las raíces que fundamentaban al Antiguo Régimen. El catecismo tradicional fue sustituido por los catecismos agrario y ético, en los que se instruía a los jóvenes sobre los deberes del ciudadano y el amor a la República. Cuando Napoleón, en 1804, alcanzó la gloria del Imperio, se impuso el Catecismo imperial. La Restauración, desde 1815, retomó la enseñanza religiosa tradicional, con la finalidad de restaurar las antiguas monarquías. En el Reino Sardo-piamontés, en 1822, se proclamó una ley en conso-

30. Véase la Instrucción del nuncio en París, dirigida a los obispos de Francia, en donde se refleja el pensamiento del papa sobre la cuestión de la enseñanza católica, con fecha 15 de mayo de 1850, en *Annales de Philosophie chrétienne,* serie IV, 1850/1, vol. 40, p. 398-400.

31. Véase: ENNIO APECITI, *Alcuni aspetti dell'episcopato di Luigi Nazari di Calabiana, arcivescovo di Milano (1867-1893). Vicende della Chiesa Ambrosiana nella seconda metà del 1800* (Milano 1992), en especial p. 308-28; BEATRICE PISA, «Cesare Correnti e la laicità dell'insegnamento», en *Rassegna Storica del Risorgimento*, 62 (1975), p. 212-29; FRANCESCO DE VIVO, *Lineamenti di storia della scuola italiana*, Ed. La Scuola, Brescia 1983; GIUSEPPE TALAMO, *Coppino, Michele*, en *Dizionario biografico degli italiani*, 28, Fondazione Treccani, Roma 1983; GIUSEPPE RICUPERATI, *La scuola nell'Italia unita*, en *Storia d'Italia*, 5/2, Ed. Einaudi, Torino 1973, p. 1695-1736.

nancia con los fines restauradores.[32] Las circunstancias evolucionaron de tal modo que en 1848 los jesuitas fueron expulsados de aquel reino. Más tarde, por la Ley Rattazzi (29 mayo 1855), fueron suprimidas las congregaciones religiosas que no se dedicasen explícitamente a la enseñanza, a la predicación, o al cuidado de los enfermos.

En 1857, la Ley Lanza ordenaba que todas las instituciones de enseñanza, excepto los colegios militares, dependiesen de la Pública Instrucción, incluidos los seminarios de los obispos. Los profesores tendrían que ser nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública. En definitiva: en el Reino Sardo-piamontés, la postura contra la Iglesia tomó un sesgo fuertemente anticlerical, porque se confundía tal lucha con el camino necesario para alcanzar la unificación italiana, en la que, necesariamente, entraba la posesión de los antiguos Estados Pontificios.

Según los políticos piamonteses, había que encontrar un sistema escolar libre, sí, pero bajo algunas cautelas y garantías. Por eso, la Ley Casati (25 mayo 1859) dejaba a los padres amplia libertad para que usasen los medios que juzgasen oportunos, pero bajo la tutela de las autoridades civiles. La enseñanza religiosa resultaba obligatoria para todos los estudiantes, a no ser que explícitamente los padres de familia pidiesen la exención de dicha enseñanza para sus hijos.

Con el paso de los años, los movimientos anticlericales, incluso los abiertamente ateos, proliferaban en las tierras italianas, defendiendo los valores meramente humanos, naturales y racionales.[33] Los primeros grupos de librepensadores surgieron en la península italiana hacia los años 1865, teñidos con una coloración racionalista y democrática radical desde 1849; se trataba de un compromiso ideológico de tipo

32. Véase Ida Zambaldi, *Storia della Scuola Elementare in Italia*, Lib. Ateneo Salesiano, Roma 1975, p. 107-109. Esta ley (23 julio 1822) era una de las que constituían la base de la legislación piamontesa hasta 1848. Anejo a dicha ley, fue redactado el reglamento para las escuelas, así como las intrucciones a los maestros. En el título II de dicha ley se declaraba que la imagen del Crucifijo sería puesta en las escuelas; que las actividades se iniciarían con la recitación de las oraciones de la mañana, y concluirían con una acción de gracias a Dios. La primera media hora del día se destinaría a la enseñanza del catecismo de la diócesis, etc.

33. Véase el estudio de Pedro Álvarez Lázaro, *Libero pensiero e Massoneria. Convergenze e contrasti tra Otto e Novecento*, Gangemi ed., Roma 1991, en especial p. 57-66: sobre las primeras asociaciones del Libre Pensamiento en Italia. En p. 86-90: sobre la fórmula de Ferdinand Buisson en el Congreso de Roma. También, Guido Verucci, *L'Italia laica prima e dopo l'Unità. 1848-1876. Anticlericalismo, Libero pensiero e ateismo nella società italiana*, Laterza ed., Bari 1981, p. XV.

racionalista, unido a un socialismo reformista. Para algunos de estos hombres, la religión era expresión de un sentimiento natural, de una necesidad humana, un elemento natural de la sociedad; para otros, se imponía un ateísmo militante. Estas actitudes se palpaban en la literatura divulgativa sobre las ciencias de la naturaleza, la preocupación por la higiene, la laicización de la enseñanza, la libertad de prensa, el antimilitarismo y el pacifismo, el rechazo de la pena de muerte, la emancipación de la mujer, y el amor hacia los animales. Y, junto a ello, la guerra declarada a la Iglesia y a la religión, defendiendo los matrimonios civiles, los bautizos civiles y los funerales civiles.

En 1865, el ministro G. Natoli, por medio de un reglamento, ordenaba que la religión católica fuese enseñada una o dos veces por semana, fuera del tiempo escolar y, a poder ser, en el oratorio del respectivo centro de enseñanza. Era un paso claro hacia el desprestigio de la enseñanza de la religión católica.

En los momentos más dolorosos de la contienda civil con la Santa Sede, el 29 septiembre de 1870, el ministro C. Correnti, por medio de una circular establecía la obligación de los padres de pedir expresamente la enseñanza religiosa para sus hijos, si querían que estos la recibiesen. La confusión causada cuando la toma de Roma hacía que política y religión se mezclasen. El positivismo, la masonería, el patriotismo italiano, la fidelidad a los monarcas de la Casa de Saboya, el anticlericalismo: todo ello obstaculizaba la enseñanza religiosa en las escuelas del nuevo Estado italiano.

La circular del ministro C. Correnti había abierto un contencioso entre el nuevo Estado unificado y las masas católicas. El ministro M. Coppino, en diciembre de 1876, presentó un proyecto de ley según el cual se preveía que los niños italianos de 6 a 9 años de edad recibirían enseñanza elemental, gratuita y aconfesional. Ante tal proyecto, los parlamentarios tomaron posiciones radicales frente a la enseñanza religiosa: algunos propusieron la exclusión de la instrucción religiosa en las escuelas.[34] Otros optaron por una alternativa a la enseñanza de la religión, es decir, la instrucción moral y cívica. Otros, en fin, manifestaron su opción a favor de la enseñanza religiosa, considerada como

34. Véase PIETRO PRADA, «Il Catechismo e la Bibbia nel Parlamento Italiano nel 1877», en *La Scuola Cattolica*, 5 (1877), p. 205-20. La supresión de las facultades de Teología había sido decretada por el Gobierno italiano en 1873. Véase B. FERRARI, *La soppressione delle Facoltà di Teologia nelle Università di Stato in Italia*, Brescia

estímulo moral e intelectual. Fue aprobada, el 9 de marzo de 1877, una propuesta de ley, presentada por Cairoli, consistente en declarar facultativa la enseñanza de la religión en la escuela. El ministro M. Coppino fue acusado de reticente, porque la nueva ley de reforma escolar de 1877 no afirmaba *expressis verbis* el laicismo de la enseñanza en Italia. Lo cierto era, sin embargo, que la religión no aparecía en la lista de las materias de enseñanza.

La reacción, por parte de la Santa Sede, no se hizo esperar. En *L'Osservatore Romano* (5 mayo 1877) se decía que tal tipo de instrucción era «liberalesca»; las costumbres y los valores morales de los italianos iban a pagar cara tal decisión parlamentaria. En conexión con esto, *La Civiltà Cattolica* escribió un editorial, probablemente de la mano del P. Matteo Liberatore, de talante más moderado.[35] Como la Ley Coppino era reticente, se prestaba a diversas interpretaciones, incluso opuestas entre sí. El silencio sobre la enseñanza de la religión daba pie a interpretar que todo podía seguir como antes, es decir, que, mientras el ministerio de Instrucción Pública no se pronunciase contrariamente, iba a ser impartida la religión en las escuelas italianas.

Los concordatos con España y Austria

El concordato con España (1851) y la cuestión educativa[36]

Durante la primera mitad del siglo XIX la Iglesia española se debatía entre la crisis y la esperanza.[37] El Concordato de 1851 supuso una meta importante, pues, a partir de aquel año, la Iglesia de España con-

---

1968; también, la recensión de esta obra por parte de G. MARTINA, S.I., en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 24 (1970), p. 229-32.

35. [M.LIBERATORE], «Incoerenza dei Liberali quanto alla libertá d'insegnamento», en *La Civiltà Cattolica*, 27 (1876), serie 9, vol. 10, p. 160-70; IDEM, «La scuola primaria secondo le aspirazioni del Liberalismo», en *La Civiltà Cattolica*, vol. 11, p. 257-69.

36. *Concordato establecido entre la Santa Sede y España en 16 de marzo de 1851*, en *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili* (curante A. MERCATI), I, Roma 1954, p. 770-76. Véase también el texto en *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, recopilación por E. TIERNO GALVÁN, 2ª ed., Madrid 1979, p. 485-95.

37. Esta es una tesis del Prof. M. REVUELTA GONZÁLEZ, S.I. Véase, por ejemplo, su

siguió acomodarse a las situaciones creadas por los gobiernos liberales. Se produjeron dos historias paralelas en España: la eclesiástica y la civil, con los mismos períodos y los mismos protagonistas, liberales o absolutitas. Se alternaban en el poder durante el reinado de Fernando VII, y luego se lo disputaron en tiempos de la minoría de edad de Isabel II. Los absolutistas y los carlistas procuraban mantener una situación de sociedad estamental, así como de alianza entre el trono y el altar.

Ya desde los tiempos de las Cortes de Cádiz (1810-1813) algunos parlamentarios pretendieron una política religiosa nacional, dentro de la cual el Estado liberal se arrogaba competencias para modificar a su gusto las instituciones de la Iglesia. La abolición de la Inquisición española (5 febrero 1813), así como la ley de libertad de prensa, abrieron el camino para la crítica a la Iglesia.[38]

Durante el sexenio absolutista (1814-1820) se mantuvo un cuadro religioso de tipo restauracionista, pero, a continuación vino el trienio liberal (1820-1823) en el que se retomaron las actitudes liberales de Cádiz, siendo suprimidos algunos institutos religiosos, como los jesuitas.[39] Con una segunda restauración absolutista (1823-1833), la Iglesia pareció rehacerse; pero, enseguida vino un tercer momento liberal, que se afincó cuando los carlistas fueron derrotados militarmente. Durante los años 1837-1840 la Iglesia española fue ultrajada gravemente: casi todas las congregaciones religiosas fueron suprimidas, sus bienes destinados a la Real Caja de Amortización para hacer llevadera la deuda pública; los religiosos pasaron al estado de secularización, sustraídos a la jurisdicción de sus superiores, y les fue prohibido vestir traje eclesiástico.[40]

---

artículo «La Iglesia española en la primera mitad del siglo XIX: entre la crisis y la esperanza», en *Una mujer: Paula Montal, educadora de la mujer*. Simposio, Zaragoza 27-30 de diciembre de 1989, en *Documentos pedagógicos escolapios*, 3, Zaragoza 1990, p. 49-72, con bibliografía.

38. Veáse V. PALACIO ATARD, *La España del siglo XIX, 1808-1898. Introducción a la España contemporánea*, Madrid 1981, p. 80.

39. No podemos menos de mencionar la monografía de M. REVUELTA GONZÁLEZ, S.I., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid 1973.

40. La exclaustración de los religiosos produjo gran impacto negativo. Muchos conventos, que habían sostenido escuelas primarias o de latinidad en pueblos pequeños,

En el artículo 1º de la Constitución Española de 1837 no se reconocía la confesionalidad del Estado.[41] En el artículo 4º se suprimía el *privilegium fori* de los eclesiásticos. Al mismo tiempo, acontecían motines revolucionarios en las grandes ciudades, con incendio de conventos y asesinato de religiosos (1834-35, concretamente en Madrid). Con todo ello, la Iglesia de España quedó desarbolada. Poco podían hacer los romanos pontífices, con sus alocuciones ante los cardenales, incluso tales palabras eran criticadas como ofensivas para la nación española.[42]

A pesar de todo ello, desde 1844 el liberalismo español inició una fase templada. Gracias a la preparación del Concordato, y a la firma del mismo, se abrió una época de paz para la Iglesia en España, incluso de una cierta restauración de las cosas. El núcleo del Concordato era el reconocimiento del derecho de la Iglesia a su independencia. A tal propósito, se pusieron sobre el tapete muchas cuestiones sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado español. Fracasado el proyecto del 27 de abril de 1845, firmado por el cardenal L. Lambruschini, Secretario de Estado de Gregorio XVI, y por J. del Castillo y Ayensa, plenipotenciario de Isabel II, el Concordato sólo llegó a firmarse en 1851.[43]

---

con la exclaustración, dejaron un vacío. Solamente los escolapios siguieron enseñando en sus colegios, aunque no eran reconocidos como religiosos. Cf. M. REVUELTA, *o.c.* en nota 37. Puede ver también el lector algo sobre la forzada secularización de dichos religiosos en nuestro artículo «La Congregación de Obispos y Regulares: instrucciones y decretos sobre religiosos italianos, españoles y latinoamericanos (1821-1874)», en *AHP* 31 (1993), p. 100-132.

41. Solamente se reconocía implícitamente en el artº. 11. «La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles», en *Constitución de la Monarquía Española (18 junio 1837)*, en Gaceta de Madrid (20 junio 1837).

42. Es el caso de la alocución de Gregorio XVI en el consistorio del 1º de marzo de 1841, así como la carta encíclica de fecha 22 de febrero de 1842.

43. Véase JOSÉ DEL CASTILLO Y AYENSA, *Historia crítica de las negociaciones con Roma desde la muerte del Rey D. Fernando VII*, tomo I, Madrid 1859, p. V-VIII: «A mis lectores: Cuando en 1851 se terminó y publicó el Concordato con la Santa Sede que yo había comenzado a negociar en 1844, creí llegado el momento... de poder presentar al público un cotejo de él con mi desgraciada Convención de 27 de Abril de 1845 que el Gobierno se había negado a ratificar, aunque absteniéndome por el momento de separarme de Roma».

Por lo que toca a los planes de enseñanza,[44] el del ministro Pidal (1845), aunque no era contrario a la Iglesia, sin embargo abrió las puertas a la secularización de la educación en España, pues dejaba en manos de los ministros las cosas escolares. Así opina M. de Puelles: la cuestión de la enseñanza es cuestión de poder, y el que enseña domina; entregar la enseñanza al clero, en opinión de los liberales de entonces, era pretender que se formasen hombres para el clero, y no para el Estado.[45] Jaume Balmes, sacerdote y filósofo, había afirmado que el monopolio universitario se estaba asomando en España, con la consiguiente lucha entre la Iglesia y el Estado; que había que ser previsores para no caer en una discordia semejante a la que destrozó a Francia.[46]

Dentro de este ambiente es como hay que estudiar el Concordato de 1851, cuyo *incipit* es significativo: «En el nombre de la Santísima e individua Trinidad»; además, las primeras palabras del artículo 1º son importantes: «La religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de Su Majestad Católica». Los políticos moderados de entonces aceptaban, al menos por escrito, los derechos de la religión católica en materia educativa. En el artículo 2º se afirmaba que «la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas y privadas... será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica».[47] Incluso su Majestad la Reina y su Gobierno apoyarían a los obispos cuando se lo pidiesen, en particular cuando hubieren de impedirse publicaciones o la circulación de libros malos y nocivos (artº. 3).

44. Véanse: V. FAUBELL ZAPATA, «Notas históricas sobre la libertad de enseñanza en España». Lección inaugural del curso académico 1987-88, Universidad Pontificia de Salamanca 1987; Mª DOLORES GÓMEZ MOLLEDA, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid 1981; YVONNE TURIN, *L'éducation et l'école en Espagne de 1874 à 1902. Libéralisme et tradition*, Presses Univ. de France 1963 [trad. en español, *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición*, Madrid 1967]; Mª F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Iglesia y la restauración.1875-1881*, Santa Cruz de Tenerife 1976.

45. Véase MANUEL DE PUELLES BENÍTEZ, *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Barcelona 1980, p. 127.

46. Véase JAIME BALMES, *Escritos políticos*, B.A.C., Madrid 1950, II, p. 391.

47. Véase en *Leyes políticas española fundamentales*, citada en nota 36, p. 485.

Pío IX, en el consistorio del 5 de octubre de 1851, puso de relieve que, según el Concordato celebrado con España, la única religión autorizada en dicho país y en sus colonias era la católica; y añadía que, en fin de cuentas, pasada la revolución, la religión católica había sido restaurada en España.[48] En otro consistorio, esta vez en 1855, se iba a lamentar de la deplorable condición en que se hallaba la nación española. Isabel II, ante la violencia de las circunstancias y para evitar males mayores, se había visto constreñida a firmar decretos que no correspondían al tenor del Concordato. Así lo entendía el propio Pío IX.[49]

Efectivamente, durante el bienio progresista (1854-56) el Concordato atravesó una grave crisis. El 1º de mayo de 1855 Roma rompió las relaciones con España, a causa de las continuas violaciones del Concordato.[50] En 1857, sin embargo, se reanudaron las conversaciones. Pío IX escribía a Isabel II que la audacia de unos pocos había prevalecido sobre la mayoría de los españoles, los cuales habían sido obligados a lamentarse en secreto de los males producidos por los primeros.[51]

La Constitución de 1869 rompió con el Concordato, incluso pretendiendo legalizar la separación entre Iglesia y Estado. A pesar de ello, por parte de la Santa Sede, el Concordato se mantuvo en pie, y caducó en 1931, durante la Segunda República española. Por tanto, el Concordato de 1851 fue de larga duración.

48. Pío IX, Alocución en consistorio (5 septiembre 1851), en *APIX* 1, p. 293. El 16 de marzo precedente habíase firmado definitivamente el Concordato.

49. En alocución *Nemo vestrum,* en consistorio (26 junio 1855), en *APIX* I, II, p. 441-46. También Carta de Pío IX a Isabel II (19 agosto 1855), en J. Gorricho, «Epistolario de Pío IX con Isabel II de España», en *AHP* 4 (1966), p. 288.

50. Véase María F. Núñez Muñoz - Franco Díaz de Cerio, S.J., *El Bienio progresista (1854-1856) y la ruptura de relaciones de Roma con España según los documentos vaticanos*, Universidad de La Laguna 1993. Según estos autores, la Santa Sede rompió sus relaciones porque se acumularon las infracciones del Concordato, unilateralmente perpetradas por el Gobierno, sin contar para nada con la otra parte firmataria del pacto concordatario. Así se desprende de la abundantísima documentación auténtica sobre el asunto, incluidos los despachos del entonces Encargado de Negocios de la Santa Sede, A. Franchi, y los del Secretario de Estado, G. Brunelli. Esta ruptura constituye una rareza historia, tal como escribe J.Mª Benítez i Riera, S.I., en *Actualidad bibliográfica* 31 [julio-diciembre de 1994] nº 62, p. 202-204.

51. Véase el texto original de esta carta de Pío IX en la obra de G. Martina, S.I., *Pío IX (1851-1866)* (= *Miscellanea Historiae Pontificiae*, 51) Roma 1986, p. 577.

El Concordato con Austria (1855) y la cuestión educativa[52]

En Austria, el año 1848 comenzó a despertarse, entre los seguidores liberales y reformistas del celoso sacerdote Anton Günther, un deseo de una vida interior, la cual esperaban que surgiese de la Iglesia, y no del Estado. Günther trabajaba para armonizar la razón y la fe católica, ayudando de ese modo a los intelectuales católicos a permanecer dentro de la Iglesia. De todos modos, este sacerdote alemán dio pie a acusaciones de semirracionalismo, pues se acercaba demasiado al idealismo panteístico de Hegel.

Mediante la personalidad del cardenal J.O. Rauscher (1797-1875),[53] la tan esperada renovación espiritual austríaca se realizó, pero pasando por un camino muy tradicional. Rauscher, desde 1853 arzobispo de Viena, se convirtió en el principal negociador del Concordato. Se propuso reivindicar las aspiraciones de los ultramontanos, dejando de lado muchos de los principios del Estado moderno. Ahí estuvo la causa de la poca duración del Concordato con Austria. A pesar de ello, dicho Concordato restituyó la autonomía a la Iglesia austríaca ante la burocracia josefinista del Gobierno vienés.

Rauscher y sus amigos iban conducidos por la mentalidad romántica, cargada de recuerdos medievales. ¿Por qué no volver al Estado cristiano antiguo, en medio de un clima de Cristiandad? Rauscher, además, se ocupó seriamente en favor de una Iglesia que estuviese al tanto de la enseñanza pública, incluido el campo de las universidades.

Un historiador ha escrito que el arzobispo de Viena apenas pudo realizar sus intentos, porque el catolicismo austríaco adolecía de superficialidad.[54] El concordato al que se aspiraba habría incluido todos

52. El texto, juntamente con documentos anejos, en *Raccolta di Concordati*, a cura di A. Mercati, I, Roma 1919, p. 821-44. Véase también G. MARTINA, S.I., *Pío IX (1846-1856)*, citado en nota 52, p. 185-99 [*Il concordato con l'Austria. Preliminari e trattative*] y p. 199-203 [*Conclusione del concordato*].

53. Othmar von Rauscher, profesor de Historia del Derecho canónico en Salzburgo, presidente de la Academia Oriental de Viena desde 1832, preceptor del príncipe Francisco José, obispo de Seckau desde 1849, arzobispo de Viena desde 1853. Hombre muy culto y gran trabajador, defendió la monarquía por tradición familiar. Estaba convencido de la necesidad absoluta del acuerdo total entre la Iglesia y el Estado.

54. Son afirmaciones de ROGER AUBERT, quien ha escrito que, a pesar de la actividad de los jesuitas, readmitidos en Austria desde el año 1852, entre las personas de la alta sociedad, y de las misiones parroquiales predicadas por los redentoristas, el catolicismo

los puntos esenciales de las relaciones entre Austria y la Santa Sede, comenzando por el asunto de los matrimonios, pero tocando también el punto de la enseñanza religiosa.[55]

La Curia romana sabía que no era fácil llegar a la conclusión de un concordato. Sin embargo, se acordaban de que Francisco José, cuando era todavía joven, instigado por su madre la archiduquesa Sofía, se había movido hacia un entendimiento entre la Iglesia y el Estado austríaco. El Estado caminaba hacia formas absolutistas, conducido por los criterios del estatista F. Schwarzenberg. De hecho, en diciembre de 1852 fueron suprimidos la libertad de prensa y los jurados populares. Cuando Francisco José tomó las riendas del gobierno austríaco, muerto Schwarzenberg en abril de 1852, aquel régimen era neoabsolutista.[56] Por eso muchos austríacos que simpatizaban con el viejo régimen josefinista quedaron desilusionados cuando supieron que la Curia omana pretendía que la legislación de José II fuese abolida y que fuese instaurado en Austria un régimen completamente nuevo.

Durante dos años, Rauscher, encargado oficialmente por el emperador, se fue ganando las simpatías de las autoridades de Viena y, simultáneamente, trató de someterse a las exigencias que venían de Roma. Un corcordato habría de ser un instrumento bueno para la Iglesia y para el Estado austríaco. La dificultad, sin embargo, no se podía negar: había que armonizar la legislación canónica con la habsbúrgica. El joven emperador, creyente de veras, se sentía heredero de la tradición austríaca y celoso de su propia autoridad. Por fuerza de las circunstancias, tuvo que ceder.

El 18 de agosto de 1855 se firmó el Concordato:[57] sobre el papel

---

en el Imperio austríaco se mantuvo superficial. Y eso conservando una fachada brillante, en especial en Hungría, en donde la Iglesia, hasta 1918, tuvo actitudes de Ancien Régime. R. AUBERT, *L'Église dans le monde moderne (1848 à nos jours)*, en *Nouvelle Histoire de l'Église*, 5, Éd. du Seuil, Paris 1975, p. 106-108.

55. Ciertamente, un problema crucial era el creado por José II cuando, el 16 de enero de 1783, había reconocido como exclusivo del Estado el derecho de poner impedimentos a los matrimonios y de juzgar su validez, prohibiendo hacer recursos a la Santa Sede. La Iglesia, en Austria, era considerada como simple administradora del sacramento del matrimonio. El matrimonio se celebraba en presencia de un presbítero católico, pero este era considerado, en primer lugar, oficial del Estado y, luego, ministro de Dios.

56. Véase G. MARTINA, *o.c.* en nota 52, p. 185-86. También, *Les Constitutions modernes*, ed. por F.R. Dareste y P. Dareste, 4ª ed., Paris 1928, p. 285-88.

57. Véase A. MERCATI, *o.c.* en nota 36, vol. I, nº 102, p. 821-44.

quedaba suprimido el josefinismo; de ahora en adelante, los eclesiásticos austríacos se tendrían que sentir libres, pues habían sido aceptadas las exigencias ultramontanas de Roma, incluso un antiliberalismo militante. Todas las leyes que se opusiesen al Concordato quedaban revocadas (artº. 35). Por lo que respecta a la escuela pública, los católicos austríacos conservaban mucho influjo. Quedaba ahora claro que todos los jóvenes católicos iban a recibir una enseñanza de acuerdo con la doctrina de la Iglesia católica y, además, las escuelas elementales de los católicos iban a estar bajo el control de los obispos (artº. 5, 7 y 8).[58]

Algunos austríacos tuvieron la impresión de haberse postrado ante los pies del papa, como lo había hecho Enrique IV, en el invierno del 1077, en Canossa; les parecía que la nación habsbúrgica, en actitud penitente ante la Santa Sede, pedía perdón por el josefinismo del siglo XVIII. Como es obvio, aunque Pío IX manifestó su alegría por la firma del Concordato,[59] pocos meses después tuvo que llamar la atención del episcopado austríaco sobre la unión de los pareceres en la interpretación del mismo,[60] urgiendo, entre otras cosas, que los maestros de la doctrina católica fuesen personas de confianza.

Por su parte, en Roma, en un primer momento, estaban satisfechos por el Concordato. Mons. Gioacchino Pecci, futuro León XIII, se alegraba, viendo en ese acontecimiento señales de la divina providencia, y daba gracias a Dios porque se podía afirmar: «cor regis in manu Dei est».[61] Pero, aquel triunfo de la Curia romana y del cardenal Rauscher, en el que aparecía una visión teocrática de la sociedad, iba a ser efí-

58. «Omnis iuventutis catholicae institutio in cunctis scholis tam publicis quam privatis *conformis erit doctrinae religionis catholicae...*» (artículo 5). «In gymnasiis et omnibus, quas medias vocant, scholis pro iuventute catholica destinatis, *nonnisi viri catholici in professores seu magistros nominabuntur*...Quinam libri in iisdem scholis ad religiosam tradendam instructionem adhibendi sint, *Episcopi collatis inter se consiliis statuent*». (artículo 7). *«Omnes scholarum elementarium pro catholicis destinati magistri inspectioni ecclesiasticae subditi erunt. Inspectores scholarum dioecesanos Maiestas Sua Cesarea ex viris ab Antistite dioecesano propositis nominabit»* (artículo 8).

59. Pío IX, Alocución a los cardenales (3 noviembre 1855), en *APIX* 2, p. 447.

60. Pío IX, Carta encíclica *Singulari quidem* (17 marzo 1856), en *APIX* 2, p. 510.

61. Véase la interesante carta de Gioacchino Pecci al cardenal Caterini, sobre el Concordato con Austria, en G. MARTINA, *o.c.* en nota 51, p. 200, nota 53. La carta lleva fecha del 19 de noviembre de 1855.

mero. Durante los años 1860-61 los políticos de Viena provocaron dificultades, en particular sobre la cuestión de la enseñanza, siempre acompañada del problema de los matrimonios. La Curia romana no cedió ante ofrecimientos moderados. En 1866, el canciller imperial, Beust, declaraba que el Concordato había sido una de las causas de la decadencia austríaca. Y en febrero de 1868 fueron promulgadas una leyes «confesionales», por medio de las cuales los matrimonios y la enseñanza quedaban sometidos, nuevamente, al Estado austríaco, si bien dejaban libertad para elegir la confesión religiosa. Los liberales se habían adueñado de la sitiuación en Austria.

Pío IX y la cuestión escolar en Francia

Este punto ha sido muy bien estudiado por R. Aubert.[62] Antes de la Ley Falloux (1850), cuando apenas Pío IX había comenzado su pontificado romano (1846), siendo rey Luis-Felipe de Orleans, y primer ministro el conservador F. Guizot, era jefe del partido católico francés C.R.F. Montalembert. Este líder, por medio de su amigo F. Dupanloup, hizo sabedor a Pío IX, en septiembre de 1846, de la situación del catolicismo en Francia: los jóvenes habían sido educados, en su mayoría, en la mentalidad liberal, en concreto sobre la separación total entre la Iglesia y el Estado. Se imponía, pues, un sistema de entendimiento entre la Iglesia y el Estado francés, sin que se llegase a situaciones de compromiso, ni a concesiones por parte de la Iglesia. Pío IX alabó a Montalembert, calificándolo como «campeón de la buena causa».

Mientras se acercaba la revolución de 1848, las relaciones entre la Santa Sede y Francia eran frías, pero, en definitiva, los conservadores detentaban el poder civil. Muchos de los sacerdotes franceses, en particular los ancianos, eran legitimistas. Personalidades eclesiásticas, como Mons. D.A. Affre, arzobispo de París, de mentalidad social, eran partidarias de que la independencia de la Iglesia fuese siempre garantizada ante el Estado, de modo que los obispos no fuesen designados por el gobierno francés. No se deseaba volver al concordato

62. Véase, por ejemplo, su estudio sobre *Le pontificat de Pie IX (1846-1878)*, en *Histoire de l'Église depuis les origines jusqu'à nos jours*, fondée par A. Fliche et V. Martin, vol. 21, Paris 1952, p. 119-21.

napoleónico, pues no convenía que el Estado se erigiese en protector de la Iglesia. [63]

Alrededor de la figura de Montalembert y del periódico *L'Univers* se aglutinó un círculo de seglares católicos, de talante combativo, que defendían la opinión decidida de Pío IX contra el monopolio de la enseñanza por parte de las universidades. Estas instituciones superiores se hallaban en manos de burgueses volterianos, quienes impedían a los católicos que impartiesen enseñanza en las escuelas secundarias. En manos de seglares se hallaban las cosas: unos eran católicos de cuño tradicional, mientras los otros habían optado por la secularización completa. Montalembert y Veuillot, director de *L'Univers*, ofrecían a los seglares la oportunidad de intervenir en la historia político-religiosa de Francia. Los acontecimientos de 1848 fueron considerados por estos líderes como indicativos de un fracaso, concretamente en el campo escolar.

La Ley Falloux supuso una piedra miliar para la cuestión de la enseñanza católica en Francia. Habiendo caído la monarquía de Luis-Felipe en 1848, la nueva Constitución reconocía la libertad de enseñanza. Los católicos habían conseguido que el Conde Alfred de Falloux fuese nombrado ministro de Instrucción Pública.[64] El nuevo ministro tuvo dos grandes tareas: proyectar una ley para la enseñanza elemental que satisfaciera a los católicos y, también, aplicar a la enseñanza secundaria lo que estaba escrito en la ley, es decir, libertad bajo la garantía de las leyes y la vigilancia del Estado.[65] La Ley Falloux (del 15 de marzo de 1850) fue votada con un margen de mayoría notable: 399 votos, contra 237.

Sin embargo, la Iglesia en Francia no estaba preparada para llenar los nuevos puestos de maestros y profesores que se le ofrecían, en sustitución de los ocupados anteriormente por docentes impuestos por las universidades. Los temores sobre la impericia de los nuevos maestros

63. Mons. Affre escribió un memorial a Pío IX, en donde señalaba algunos abusos administrativos que repercutían en la Iglesia de Francia, concretamente en el terreno escolar. Véase L. Azard, *D.-A. Affre, archevêque de Paris*, Paris 1905, p. 571.

64. Véase *Alfred de Falloux (1811-1886)*, en *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclesiastique*, XVI, 1499-1513.

65. Véase A. Saíta, *La Costituzione francese del 1875*, Firenze 1947, p. 322-33. En particular el cap. II, artículo 9. Falloux organizó el ejercicio de la enseñanza pública y, también, las condiciones bajo las que se desarrollaría la enseñanza privada.

católicos fueron confirmados. De todos modos, gracias a Falloux, se consolidó la libertad de la enseñanza privada, así como el influjo de la Iglesia en la educación pública.

¿Cómo logró la Iglesia tales ventajas? Probablemente, porque se había creado entre el pueblo una impresión positiva de algunas actuaciones eclesiásticas en materia de doctrina social. Pío IX intervino aconsejando a los obispos franceses que aceptasen la ley de 1850, aunque no estuviesen de total acuerdo con todos sus puntos. La situación, sin embargo, no se hallaba en paz. *L'Univers* acentuaba la división entre los católicos, levantando viejas polémicas sobre el uso de los autores clásicos paganos en las escuelas católicas.[66] Detrás de la controversia se escondían talantes galicanos contra actitudes ultramontanas. Contra la actitud de Veuillot se alzó el obispo de Orléans, Mons. Dupanloup. El periódico abría cerrado sus oficinas, si no fuera porque halló respaldo en el papa Pío IX.

El gobierno del emperador Napoleón III (1852-1870) era liberal y proteccionista. El crecimiento numérico y la calidad de los miembros de las congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza hicieron posible que se pudieran desenvolver las tareas educativas. Llegó a ser obligatoria la enseñanza de la religión católica en los liceos de bachillerato. El gobierno del emperador apoyó la actitud de la Iglesia contra las enseñanzas anticristianas que tuvieron lugar en la universidad, concretamente cuando, en los años 1862 y 1864, Rénan intervino en el College de France.

En casi todas las escuelas públicas, sobre todo en las masculinas, los religiosos tenían la dirección, entre otras cosas porque era menos costoso que pagar a los seglares. Los padres de familia llevaban allí, gustosamente, a sus hijos, atraídos por el *bon esprit* de aquellas enseñanzas. Sin embargo, mientras en los colegios de los jesuitas se continuaba usando la antigua *Ratio studiorum,* otros religiosos dejaban

66. En este sentido, es muy interesante el artículo de FRANCESCO CASNATI, «La polemica dei classici», en *OR* (14 diciembre 1968), a propósito de la polémica que englobó a todos los obispos franceses en 1851, cuando J. Gaume publicó *Le ver rongeur des sociétés modernes*, 1851. Esta obra, traducida al italiano (*Il verme roditore delle società moderne, ovvero il paganesimo nell'educazione*, Torino 1859), fue origen de una controversia que no era nueva. Según Gaume, sobre todo los colegios de los jesuitas habían sido un foco de corrupción, al haber enseñado el latín de los autores clásicos paganos, anteponiéndolo al de los clásicos cristianos.

mucho que desear en la enseñanza secundaria, improvisando muchas veces las lecciones.

Victor Duruy, ministro de Instrucción Pública durante los años 1863-69, librepensador en opinión de sus conocidos, intentó reforzar la enseñanza laica, limitando la actividad de los religiosos en las escuelas públicas, con lo que consiguió desprestigiar a la enseñanza católica. Con ello, la situación que se había creado en 1850 desembocó en una oposición entre la instrucción laica y la confesional.[67] Quedaba, en manos de las religiosas, el sector de las jóvenes de la alta burguesía.

Pío IX había sugerido a los obispos franceses, en 1867, que fundasen una universidad católica. Veuillot pensó que había llegado el momento oportuno y, así, la fundación de dicha universidad se convirtió en bandera de batalla de los católicos en las elecciones de 1869. En febrero de 1870 anunciaba el gobierno del emperador que, en principio, estaba de acuerdo con la existencia de una universidad católica en Francia.

El 4 de septiembre de 1870 se proclamó la Tercera República francesa. La mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional eran afectos a la Iglesia, la cual gozaba todavía de los beneficios de la Ley Falloux. En el Consejo Superior de la Pública Instrucción, la Iglesia tenía situación de privilegio; además, disfrutaba de libertad de enseñanza en las escuelas primarias y secundarias, incluso en las universitarias (gracias a una ley de 12 de julio de 1875). Mons. Dupanloup recibió un agradecimiento de parte de Pío IX, a pesar de que algunos intransigentes lo acusaban de ser traidor a la causa de la Iglesia. El papa era del parecer que la actuación de Dupanloup era como un antídoto sacado del veneno que había sido inoculado en la sociedad.[68] Todo el panorama de la enseñanza de la Iglesia llegó a ordenarse en Francia, pues las congregaciones religiosas gestionaban muchas escuelas libres. La calidad de la enseñanza media mejoraba de día en día, a pesar de que la mayoría de los profesores religiosos no poseían título universitario.

67. Véase A. LATREILLE Y OTROS AUTORES, *Histoire du Catholicisme en France*, III: *La période contemporaine*, Paris 1962, p. 345.

68. «L'iniquité des temps a transféré à l'erreur un droit qui, de sa nature, n'appartient qu à la vérité... Nous estimons, Vénérable Frére, que vos efforts pour tirer du poison communiqué à la société civile un antidote ont été tout à fait habiles et opportuns». Citado por E. LÉCAUNET, en *L'Église de la France sous la IIIe République*, I, p. 506. Lo cita R. AUBERT, en *o.c.* en nota 62, p. 376 y nota 1.

La cuestión escolar en Alemania después de 1855[69]

El Reino de Prusia fue fundado el 31 de enero de 1850, siendo rey Federico Guillermo IV. Su Constitución fundacional garantizaba libertad de culto, de prensa y de asociación. Ponía al seguro la libertad de los docentes, respetando la libertad académica de los profesores universitarios católicos.[70] Como norma general, las escuelas primarias públicas, que eran del Estado y en ellas se respetaba la confesionalidad religiosa, consideraban a sus maestros como funcionarios estatales. La instrucción religiosa que ellos impartían era controlada por las autoridades confesionales correspondientes. Pero, desgraciadamente, nunca fue promulgada una anunciada ley orgánica sobre la instrucción pública en aplicación de la Constitución de 1850.

La guerra austro-prusiana de 1866 fue considerada por los protestantes prusianos como una reyerta, en el fondo, de carácter religioso. Vencidos los austríacos en Sadowa y firmado el armisticio de Nikolsburg, se formó la Confederación del Norte (Nord-deutscher Bund), presidida por el Kaiser Guillermo I, teniendo como guía al canciller federal O. de Bismarck.

La personalidad de Bismarck definió y simbolizó la situación alemana, lo mismo que sus relaciones con la Santa Sede. Mientras Pío IX fue papa, hubo tensiones crecientes entre el Reich alemán y el Vaticano. Cuando subió al solio de san Pedro León XIII (1878), los conflictos amainaron, incluso el movimiento bismarckiano dejó su postura inflexible. A pesar de dichas tensiones, los católicos alemanes fueron creciendo en responsabilidad política y religiosa, así como en com-

69. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, I, p. 137-40; G. MONTI, *La libertà della scuola. Principi. Storia. Legislazione comparata,* Milano 1928, en especial p. 419-31: *Le fasi della legislazione scolastica prussiana*. Después de hacer algunas consideraciones sobre la repercusión del luteranismo en la escuela y sobre los reglamentos escolares de los príncipes protestantes (p. 411-18), Monti estudia diversos hechos jurídicos que incidieron en la enseñanza en Alemania, como por ejemplo, el reglamento general del 12 de agosto de 1763 sancionado por Federico el Grande, o la Constitución del Reino de Prusia, del 31 enero de 1850; finalmente, expone la legislación escolar de la Kulturkampf (1871-1887).

70. Se respetaba la enseñanza de los eclesiásticos en la universidad. En las escuelas privadas se requerían maestros idóneos y el Estado se encargaba de vigilarlas. Sin embargo, la escuela primaria y pública era estatal. Véase F.R. DARESTE - P. DARESTE, *Les constitutions modernes*, 3ª ed., t. II, p. 224.

promiso social y educativo. A ello colaboraron obispos de la talla de W.E. von Ketteler,[71] quien había publicado el opúsculo *Deutschland nach dem Kriege von 1866* (Meinz 1867): el prelado exhortaba a los católicos al amor patrio, en favor de la unidad y de la grandeza de Alemania, mientras manifestaba su deseo de que Prusia dejase de lado toda clase de connotación confesional. Ketteler, en ese punto, no tuvo éxito. El anticlericalismo prusiano se percibía, en concreto, en el campo educativo y escolar, lo mismo que sucedía en Baden, Essen, Baviera y Austria.

A finales de 1867 se presentó en Baviera un proyecto laicista de ley de enseñanza. La hostilidad contra los jesuitas y los religiosos en general aumentaba. Los obispos alemanes, por sugerencia de Ketteler, tuvieron asamblea en Fulda en 1867. En Innsbruck se celebró el *Katolikentage* (1867); en Bamberg se repitió (1868). Pío IX había escrito la carta encíclica *Maxima quidam*,[72] en la que exponía su firme decisión de defender los derechos de la Iglesia a enseñar. La lucha en favor de la escuela católica ocupaba un puesto principal en el orden del día de las asambleas de los obispos y en los congresos de los seglares católicos.

La enseñanza católica recibió una herida durante el período de la *Kulturkampf* impulsada por el Canciller de Hierro. Esa lucha en favor de la cultura alemana iba a durar desde 1871 hasta 1887, en especial en tierra prusiana. Era intención de los alemanes crear una Iglesia nacional, independiente de Roma, con la finalidad de dar al Imperio germánico una vertebración exclusivamente protestante. Junto a la *Kulturkampf* existió también una *Schulkampf* o lucha por adueñarse de la enseñanza. Y la Iglesia católica recibió todos los golpes.

71. Véase sobre este personaje el excelente trabajo de ANTONIUS EDDY KRISTIYANTO, O.F.M. *The workers's bishop: Wilhelm Emmanuel von Ketteler (1811-1877). A study of Ketteler's vision and practice in responding to the Labour Question in the light of Christianity.* Disertatio ad Doctorandum, Fac. Hist. Ecclesiasticae, Pont. Univ. Gregoriana, defendida el 27 noviembre 1995. Acaba de publicar, en 1996, un extracto en Yakarta (Indonesia).

72. Pío IX, Carta encíclica *Maxima quidam* (18 agosto1864), a los obispos de Baviera, en *APIX* 3, p. 674, congratulándose por el éxito de la asamblea episcopal que se había celebrado en Bamberg, y en la que habían sido defendidas las escuelas populares entendidas tal como el papa había indicado en carta anterior al arzobispo de Friburgo de Brisgau. Pío IX era partidario de la firmeza de los obispos en la defensa de los derechos de la Iglesia en la educación, concretamente en las escuelas superiores de Letras y de Ciencias, ya que en ellas se formaban los futuros dirigentes.

Una ley del 11 de marzo de 1872 decretaba que el Estado alemán poseía el derecho absoluto y exclusivo para vigilar todas las escuelas, así como para nombrar todos los inspectores escolares, los cuales disfrutaban de la condición de funcionarios del Estado. El derecho de la Iglesia a guiar la enseñanza religiosa en las escuelas confesionalmente católicas había sido virtualmente abrogado. Todos los docentes que pertenecían a congregaciones religiosas fueron expulsados de las escuelas públicas (decreto de 15 de junio de 1872). Ningún eclesiástico podía legalmente dirigir escuela pública alguna, y la religión debía impartirse por personas designadas por el Estado. Así se mantuvo la situación, hasta que, en 1879, siendo ya papa León XIII, el canciller Bismarck comenzó a mostrarse más moderado con la Iglesia católica.

Pío IX y la cuestión escolar en Bélgica[73]

La mayoría de los historiadores considera que la libertad de enseñanza fue una de las causas de la revolución de 1830, por la que Bélgica se separó de Holanda y se proclamó independiente. El reino de Holanda, que comprendía las tierras septentrionales de Flandes juntamente con otras provincias austríacas que se hallaban en tierra belga, había sido arreglado durante el Congreso de Viena (1815). El rey Guillermo se había comportado despóticamente, en particular en materia escolar. Por eso, las gentes de las provincias se alzaron contra su política el 25 de agosto de 1830.

La Constitución belga de 1831 proclamó la libertad de enseñanza.[74] La instrucción privada era colocada en primer rango. Los católicos dedujeron que, según la Constitución, la enseñanza era libre y el Estado belga se comprometía a favorecer la escuela privada, subvencionándola en caso de necesidad.

La Constitución nada decía sobre el carácter confesional de las escuelas que se erigieran en los ayuntamientos y provincias. Pero, los

73. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, p.168; 170-71; 398-99. G. MONTI, *o.c.* en nota 69, p. 419-31.

74. «L'enseignement est libre; toute mesure préventive est interdite; la répression des délits n'est réglée que par la loi. L'instruction publique donnée aux frais de l'État est également réglée par la loi». *Constitution du 7 Février 1831*, tit. II, art. 17, en *Les Constitutions modernes (Europe - Afrique - Asie - Océanie - Amérique)*, ed. par F.-R. DARESTE e P. DARESTE, vol. I: *Albanie à Gréce*, 4ª ed., Paris 1928, p. 351.

católicos belgas eran partidarios de que la educación fuese accesible a todos, puesto que era pagada con el dinero de todos. Los socialistas y los liberales fundaron, por su cuenta, instituciones neutras de enseñanza para sus hijos.

La Iglesia no tuvo especiales problemas de enseñanza desde 1830 hasta 1842. Movidos por la emulación, para superar en calidad a las escuelas municipales y provinciales, aparecieron las escuelas libres de los católicos, preferidas por los padres de familia y fomentadas de modo especial en los medios rurales.

Sin embargo, los liberales no veían con buenos ojos que la Iglesia tuviese en sus manos la dirección de muchas escuelas elementales. Por eso, cuando en 1840 recuperaron el poder, los políticos liberales lograron que fuese proclamada una ley (23 de noviembre de 1842), gracias a la cual el Estado se constituía en regulador de la enseñanza primaria. En cada centro escolar se impartiría una sola religión.

En 1850 despuntó la nueva política anticlerical y laicista, cuando, por medio de una ley especial, y durante cuarenta años, los liberales, influidos por los masones, levantaron escuelas públicas laicas en las grandes ciudades, hicieron la vida imposible a los docentes católicos y nombraron nuevos maestros.

El cardenal E. Sterckx era la figura señera de aquellos años en Bélgica, y su talante se inclinaba hacia un entendimiento entre la Santa Sede y el Estado. En 1854 tuvo lugar una asamblea en Amberes, cuyas decisiones fueron confirmadas por real decreto, y se concedieron a los clérigos seguridades substanciales para su trabajo como educadores. Por medio de los Congresos que tuvieron lugar en Malinas, convocados por el cardenal a partir de 1863, se pusieron las bases para los futuros partidos políticos de los católicos belgas. En el Congreso de 1867 se discutió explícitamente sobre la escuela, porque la instrucción estatal había llegado a ser demasiado laica. Entre otras disposiciones, se aceptó que la enseñanza oficial fuese considerada como auxiliar de la privada. La función del Estado era estar presente en los sitios en donde la enseñanza libre no pudiese llegar.

Durante el reinado de Leopoldo I, amigo de los católicos, si bien durante cierto tiempo se acercó a los protestantes, la administración pública se inclinó hacia el liberalismo radical. El laicismo creció de tal modo que, en 1870, los liberales habían alcanzado sus metas. Pío IX, desde las páginas del periódico francés *L'Univers*, amonestó a los católicos reaccionarios por su actitud agresiva. El ultramontanismo

de los católicos belgas revistía formas especiales. Se distinguía entre el «pueblo real», es decir, el que de veras existía, y el «pueblo legal», o sea, el que aparecía cuando tenían lugar las votaciones. Los católicos luchaban en favor del triunfo del «pueblo real». Eran los tiempos en que se formaba el movimento de la *Jeune Droite*, a base de católicos belgas no precisamente reaccionarios, que darían lugar a la futura Democracia Cristiana belga en política.

Holanda y la cuestión escolar en tiempos de Pío IX[75]

Los políticos conservadores holandeses, oponiéndose a los postulados de los católicos, diferían de ellos sobre los cambios introducidos en la Constitución de 1848. Dicha Constitución había sido proclamada gracias al apoyo que los liberales habían concedido a los elementos católicos. En 1850, los católicos, por su parte, apoyaron a los liberales moderados. Así las cosas, existía una gran divergencia de pareceres sobre la enseñanza en los Países Bajos.

La Constitución de 1848 toleraba el principio de la libertad de enseñanza, pero rechazaba que el Estado subvencionase a las escuelas libres. De modo que la situación se presentaba difícil para los centros de enseñanza católicos, obligados a buscar bienhechores privados.

En 1857 fue aprobada una ley en la que se decretaba la neutralidad confesional de las escuelas en Holanda. Cuando el ministro de Cultos, C. Fock, prohibió enmendar dicha ley, los obispos holandeses, en 1868, hicieron una declaración pública.[76] La alianza antigua entre católicos y liberales moderados se rompió, pues los primeros perseguían una posible unión con los calvinistas que no tenía otra finalidad que luchar en favor de las escuelas libres. Mientras que los liberales moderados caminaban por derroteros racionalistas. En 1878 el Estado holandés subvencionaba a las escuelas libres. Con este tipo de colaboración, se consiguió una política de enseñanza bastante equilibrada; es más, llegó a ser un modelo para otros países europeos.

75. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, p. 174-76; 399-400.

76. Los obispos de Flandes, en 1865, habían tenido una asamblea sobre la cuestión escolar. Manifestaron su parecer por medio de una carta colectiva de fecha 23 de julio de 1868. Gracias a esta intervención, creció el número de las escuelas libres en Holanda, y los obispos resolvieron, en parte, las dificultades de los centros de enseñanza primaria.

Los Estados Unidos, el Canadá y la escuela católica[77]

El Concilio de Baltimore celebrado en 1866 fue de mucha importancia. Por segunda vez se reunieron todos los obispos católicos de los Estados Unidos de América. En el orden del día se encontraban temas candentes, como la posición que se debía de tomar ante las sociedades secretas,[78] y la solución al problema de las escuelas mixtas. Según la Constitución de los Estados Unidos de América (17 de septiembre de 1787), se iba a tutelar la libertad religiosa en las escuelas. Pero la instrucción pública era laica. Los católicos estadounidenses, animados por Mons. G. Hughes, pusieron más ahínco en la educación religiosa que en la construcción de nuevos templos.

Por lo que respecta al Canadá, cuando en 1867 fue constituido como Dominion, cada una de sus provincias pudo elegir su modo peculiar de educación. Los protestantes evitaron que fuesen ayudadas las escuelas católicas en las provincias en que la mayoría de la población era protestante. En New Brunschwig, desde 1871, los católicos desplegaron una campaña tan intensa en favor de sus escuelas que en 1874 llegaron a una especia de «modus vivendi» con los protestantes. En Ontario las escuelas católicas pudieron sostenerse gracias a Mons. J.E.B. Guigues y a la congregación de los Oblatos de María Inmaculada. Los católicos consiguieron dirigir centros universitarios confesionales en los que, como en el Regiopolis College (Kingstone), desde 1866 podían conferir grados académicos. El mismo beneficio obtuvieron los miembros del OMI en su colegio franco-canadiense de Ottawa.[79]

77. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, 433-34; 439-40. Además, P. FIORINO, *Bishop Michael Francis Fallon: the Man and His Time. 1910-1931*. Disertatio ad Doctoratum, en Fac. Hist. Ecclesiasticae, Pont. Univ. Gregoriana, 1992. Ha publicado un extracto en el mismo año. En el capítulo 3º estudia el problema de las «bilingual schools»; en el capítulo 5º aparece que el obispo de London (Ontario) se preocupó de la instrucción católica, pero, al mismo tiempo, se inclinó hacia un tipo de enseñanza de tipo nacionalista canadiense inglés.

78. Las sociedades secretas abundaban en los Estados Unidos de América, no sólo las de matiz independentista irlandés, como el movimiento de los *Fenian*, sino muchas otras, casi todas con finalidad filantrópica, como los *Knights of Pythias*, fundados en 1864. Estas sociedades, aunque la mayor parte no eran anticristianas, sin embargo conducían hacia la confusión y el indiferentismo religiosos.

79. Véase F. CIARDI, v. «Oblati di Maria Immacolata», en *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, diretto da G. Pellicia e G. Rocca, VI, Ed. Paoline, Roma 1980, col. 624-34. Los Oblatos dirigieron la Universidad de Ottawa hasta el año 1966.

Sin embargo, tanto en los Estados Unidos de América como en Canadá, los católicos no tuvieron más remedio que llegar a soluciones de compromiso con los Estados, pues, por un lado, todas la confesiones cristianas recibían alguna subvención estatal y, por otro lado, la mentalidad de aquellas naciones en materia de enseñanza y educación tendía generalmente hacia formas neutrales.

Juicio global sobre la cuestión escolar en tiempos de Pío IX

En primer lugar, hemos de considerar que las situaciones de inseguridad que se produjeron en los institutos religiosos, debidas principalmente a las circunstancias políticas, repercutieron en la cuestión educativa, a veces negativamente.

Ese siglo fue tiempo de reflorecimiento de cofradías y de congregaciones de seglares, como las Hijas de María, dirigidas por los jesuitas. Es indudable que el ambiente religioso se fomentaba gracias a las procesiones en honor de la Eucaristía o de los santos, a la celebración festiva de la Primera Comunión y a los certámenes catequísticos.

Quizá la actitud de los católicos del siglo XIX sobre la escuela condujo hacia una especie de cerrazón de los propios centros de enseñanza; pero hemos de recordar que el ambiente de las escuelas públicas no era propicio para la enseñanza católica. Además, a pesar del clima de inseguridad al que arriba nos hemos referido, las congregaciones religiosas, sobre todo las femeninas de vida apostólica y misionera, experimentaron un notable crecimiento en cantidad y calidad, en especial a partir de los tiempos de la Restauración de los estados europeos. Muchos de sus miembros, calladamente, incluso secularizados por fuerza de las circunstancias, trabajaron en el campo educativo. En España, Paula Montal, al fundar la Congregación de las Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías (1829), constituyó un caso peculiar en el siglo XIX, pues no tenían otro fin que dedicarse a la enseñanza exclusiva de las niñas, entendida en el sentido moderno y completo.[80]

Por otra parte, el problema fundamental y más serio que afligió a Pío IX fue la secularización de la sociedad; tuvo que soportar agresiones por parte de los liberales, de los socialistas, de las sectas masónicas;

80. Véase nota 37.

tuvo que trabajar por unir a los cristianos divididos, católicos y protestantes; vivió hasta el fondo la Cuestión Romana; firmó unos Concordatos, con España y Austria, que no llegaron a ser respetados por mucho tiempo. Pío IX, en definitiva, tuvo que tomar actitudes defensivas, más bien que nuevas iniciativas. Pero eso no quiere decir que la actitud de los católicos, incluidos los seglares, fuese de pasividad. Por el contrario, dieron muestras de actividad: publicaron periódicos, participaron en política y en la cuestión social.

* * *

León XIII y la cuestión educativa (1878-1903)

El nuevo Papa estaba convencido del valor de los estudios filosóficos como base para las demás ciencias, incluso para la recepción de la Verdad revelada. Se trataba de fundamentar los pasos de quienes buscan conciliar la razón con la fe cristiana. La fe es, ciertamente, la coronación más alta de los estudios, los cuales deberían de constituir una unidad integrada de conocimientos, de modo que ayudasen al crecimiento armonioso de la persona. Las artes y la religión, o, como decían los jesuitas, «juntar virtud y letras». Nunca será lícito crear un abismo entre la ciencia y la religión. Por eso, una escuela neutra carece de sentido y resulta nociva porque destruye a la persona.

Se comprende la actitud antimasónica de León XIII, porque una moral cívica no es suficiente para formar personas. Se corría el riesgo, por lo tanto, de crear una generación de impíos e incrédulos, con nefastas consecuencias sociales.

Los padres son los primeros responsables de la educación de la prole, y ese derecho y deber no lo pueden ceder a nadie. Por otra parte, no es lícito el principio de libertad de docencia entendiéndola en el sentido de que cada maestro puede enseñar a los jóvenes lo que se le antoja, pues los discípulos no tienen todavía la madurez necesaria para poderse defender de los posibles errores que oigan a los maestros. La Iglesia, que ha recibido la misión de enseñar de parte de Cristo, tiene el derecho y el deber de enseñar en libertad.

Las encíclicas de León XIII y el problema de la enseñanza católica

Apenas subió al solio de san Pedro, Gioacchino Pecci publicó la encíclica *Inscrutabili*,[81] en la que indicaba la necesidad de juntar la fe católica con las lecciones de ciencias y letras, en modo especial en la enseñanza de la filosofía. Esta ciencia abre de par en par el camino de la Revelación. Añadía que el comienzo de toda sana educación tenía que ser el seno familiar, y se lamentaba de que la familia estuviese zarandeada y, con frecuencia, alejada de las leyes divinas.

Pocos años después, León XIII repetía su convicción sobre el valor educativo de la familia y sobre la unión entre las artes y la religión en una carta a los católicos franceses.[82] En el fondo de los errores modernos se halla, según enseña el Papa, una visión falsamente optimista de la persona humana en su condición actual. Es decir, no se tiene en cuenta la realidad del pecado original, ni tampoco la inclinación hacia el pecado en la situación actual de la humanidad. Por lo tanto, los pequeños no deben ser educados de modo neutral ante Dios. Eso conduciría al ateísmo. Esa es la razón por la que la Iglesia ha condenado las escuelas neutras. Quienes han sido educados desde niños lejos de las verdades transcendentes no podrán, luego, obedecer a norma alguna moral y acabarán siendo perturbadores del orden social.

Dos meses después, en otra carta encíclica,[83] el Papa trataba en especial sobre la masonería. Ya había sido condenada por anteriores pontífices a lo largo del siglo XIX, pero León XIII se detenía a explicar el motivo principal de dicha condena. Según el Papa, sólo existía un tipo de masonería, la cual era condenable en todo el mundo. Consiguientemente, cualquier secta que aceptase, aunque fuese sólo parcialmente, los principios masónicos, era condenada. La masonería era contraria a la justicia y a la moral natural. La masonería se equivocava en los terrenos antropológico, social y teológico, y de ahí nacían sus errores sobre el matrimonio y la enseñanza. Negar la espiritualidad del

81. LEÓN XIII, Carta encíclica *Inscrutabili* (22 abril 1878), en *AL* I, p. 44-58; también en *ASS* 10 (1877-78), p. 585-92.

82. LEÓN XIII, Carta enc. *Nobilissima Gallorum gens* (8 febrero1884), en *ASS* 16 (1883-84); también en *AL* 4, p. 10. Véanse más detalles sobre esta encíclica más adelante, en nuestro apartado «León XIII y la cuestión escolar en Francia».

83. LEÓN XIII, Carta enc. *Humanum genus* (20 abril 1884), en *ASS* 16 (1883-84), p. 417-33; también en *AL* 4, p. 43.

alma humana y su inmortalidad es contrario al Evangelio, lo mismo que afirmar que sólo existe una moral subjetiva. Aceptar la soberanía absoluta de la razón es el fundamento de los errores teológicos de los masones. Quien se cierra a la existencia de la Revelación, cae en el indiferentismo religioso. La masonería defendía el monopolio estatal de la enseñanza obligatoriamente laica, y no admitía una moral que tuviese referencias a lo religioso.

Por otra parte, la mentalidad del papa Pecci era más abierta y flexible de lo que a primera vista podríamos pensar. A los obispos de Inglaterra les animó para que abriesen escuelas «libres».[84] Aprobaba dicho tipo de centros de enseñanza, ya experimentado por los católicos en Francia, en Bélgica, en los Estados Unidos de América y en las colonias británicas. El mismo León XIII favorecía en Roma las escuelas libres, subvencionadas con capital privado.

También el peligro del socialismo fue preocupación del Papa, como se puede ver al leer sus cartas a los obispos de Hungría:[85] la instrucción de los ciudadanos en la religión católica y en el respeto a la Iglesia es el mejor modo de oponerse a la propagación del socialismo. León XIII veía en los socialistas, sobre todo, agitadores públicos; por eso recordaba que el Evangelio ordena que los hombres se sometan a los poderes legítimos y prohibe la sedición. Exhortaba, pocos años después, a los párrocos húngaros a la vigilancia sobre la educación religiosa de los niños, encareciéndoles que se tomasen esa responsabilidad («summo in eas [scholas] studio continenter evigilent, maximaque ponant officii sui partes in alumnis sacra doctrina erudiendis»).[86]

Hasta los Estados Unidos llegaban los escritos del Papa, expresando su complacencia porque los obispos americanos iban a erigir una universidad católica, y manifestando su deseo de que fuesen restaurados los estudios tomistas;[87] así, ordenado el plan escolástico se-

84. LEÓN XIII, Carta *Spectata fides* (27 noviembre 1885), en *AL* 5, p. 162-65.

85. LEÓN XIII, Carta enc. *Quod multum* (22 agosto 1886), en *AL* 6, p. 146-61. Con fecha 2 de septiembre de 1893 (Carta enc. *Constanti Hungarorum*, en *ASS* 26 [1893], p. 129-36; también en *AL* 13, p. 228 ss.), escribía otra vez a los mismos obispos.

86. *ASS* 26 (1893), p. 133.

87. LEÓN XIII, Carta al arzobispo de Baltimore, *Quod novissimo* (10 abril 1887), en *AL* 7, p. 66. El Papa había recibido carta de fecha 25 octubre 1886, en la que todos los obispos de los Estados Unidos de América le hacían sabedor del deseo de erigir una universidad católica, tal como se había establecido por votación en el Concilio de Baltimore de 1864. Sometían, sin embargo, la futura universidad al patronazgo de la

gún la pedagogía de los antiguos, recorriendo el camino de santo Tomás de Aquino, experimentarían mejor la unión entre la Revelación y la razón humana. Cinco años después, escribía a los obispos de Nueva York a propósito de las escuelas neutras,[88] recordándoles que debían prohibir a los padres católicos que enviasen a sus hijos a centros de enseñanza no confesionales; los católicos, como ciudadanos, colaboraban económicamente a los gastos escolares de la población de los Estados Unidos de América; por lo tanto, tenían derecho a tener escuelas confesionales subvencionadas por los diversos Estados.

La formación de los niños y jóvenes preocupaba especialmente al Papa, como lo manifestó a los obispos de Baviera:[89] el deber y el derecho de los padres a enviar a sus hijos a escuelas católicas va ligado al hecho de la procreación; es algo que brota de la naturaleza y de la justicia, y los gobernantes harán bien en permitir a la Iglesia que ejerza su derecho a enseñar.

León XIII iba a las raíces ideológicas de los asuntos. Por eso, en 1888, al publicar la encíclica *Libertas praestantissimum*,[90] el Papa hizo un gran esfuerzo por defender la libertad humana ante la anarquía del liberalismo y, también, ante las dictaduras que amenazaban en el horizonte de la Historia. Ponía como base la siguiente constatación: toda ley humana, positiva, que regule el ejercicio de la libertad social y política tiene que subordinarse a la ley natural. La libertad político-social es una proyección de la libertad moral del hombre, y dicha libertad tiene que someterse a la ley natural. Por consiguiente, según el magisterio del Papa, no existe una soberanía de la razón humana como dogma fundamental, porque la razón humana está subordinada a la autoridad divina que se encuentra insertada en la ley natural. León XIII aceptaba sólo un libe-

---

Santa Sede. La solicitud de León XIII por las universidades católicas se manifiesta en sus escritos, por ejemplo, en el que dirigió al cardenal Gaspar Mermillod, pionero en la doctrina social de la Iglesia, sobre la universidad de Friburgo (Suiza), insistiendo en que la sabiduría cristiana es la única capaz de unir la razón y la fe (véase Carta *Valenti laetoque* [24 oct. 1890], en *AL* 10, p. 268).

88. LEÓN XIII, Carta *Quae coniunctim* (23 mayo 1892), en *AL* 12, p. 135.

89. LEÓN XIII, Carta encíclica *Officio sanctissimo* (22 diciembre 1887), en *AL* 7, p. 219.

90. LEÓN XIII, *Libertas praestantissimum* (20 junio 1888), in *ASS* 20 (1888), p. 593-613; también en *AL* 8, p. 212-46. Este documento fue una interpretación auténtica de dos anteriores que condenaban el Liberalismo: uno de Gregorio XVI (Carta encíclica *Mirari vos* [1832]) y otro de Pío IX (*Syllabus* [1864]).

ralismo mitigado, y por eso adoptó actitudes lo más tolerantes posibles, pero en modo alguno la connivencia con el error. Escribía: «De ea, quam *docendi libertatem* nominant, opportet non dissimili ratione iudicare». Sólo la verdad tiene que entrar en el entendimiento, único modo como las naturalezas racionales encuentran su bien, su fin y su perfección. Lo que se enseñe en las escuelas ha de tener como objeto exclusivo la verdad. Las verdades naturales forman el patrimonio común de los hombres, el cual debe conservarse con todo respeto. Y, con mayor razón, se debe conservar el tesoro de las verdades reveladas por Dios. El Papa afirma que la Iglesia, en materia de fe y de moral, ha sido constituida por Dios partícipe del magisterio divino, concediéndole el privilegio de no errar. Y concluye: «Quare [Ecclesia] magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eaque inest non violabile ius ad magisterii libertatem».[91] Además, todo conocimiento científico que viene de un juicio recto y que está de acuerdo con el orden objetivo de las cosas sirve en gran manera a la clarificación de las verdades reveladas.

Si cabe, todavía más claro fue el modo de expresarse de León XIII en su encíclica *Sapientiae christianae*;[92] al menos, en lo que se refiere a la intervención de los cristianos en política y a la educación. Los cristianos, miembros de la Ciudad de Dios y del Estado temporal, experimentan el desequilibrio entre progreso técnico y crecimiento espiritual. La obligación religiosa deberá prevalecer siempre ante la civil, porque la ley divina está por encima de la estatal y humana, y, por consiguiente toda ley humana que contradiga a la ley divina, *ipso facto* deja de ser verdadera ley. En la familia, repetía, es donde se garantiza la salvación del Estado. Estas mismas ideas las expresaba dirigiéndose a los católicos de Italia[93] en 1890, cuando escribía: «Scalzare con tutti i mezzi il clericalismo (ossia il cattolicesimo) nelle sue fondamenta e nelle stesse sue sorgenti di vita, cioè nella scuola e nella famiglia, è la dichiarazione autentica di scrittori massonici».

A los obispos de Polonia se dirigió en 1894[94] mediante una encícli-

91. *Ibidem*, 20.

92. LEÓN XIII, Carta encíclica *Sapientiae christianae* (10 enero 1890), en *ASS* 22 (1889-90), p. 385-404; también en *AL* 10, 10-41.

93. LEÓN XIII, Carta enc. *Dall'alto* (15 octubre 1890), a los obispos, clero y pueblo italiano, en *AL* 10, p. 247 ss.

94. LEÓN XIII, Carta encíclica *Caritatis providentiaeque* (19 marzo 1894), en *AL* 14, p. 65 ss. Entonces los polacos estaban dominados, según regiones, por Rusia, Austria y Alemania.

ca, encareciéndoles que señalasen los libros y los métodos apropiados para la enseñanza de la doctrina cristiana, y que se encargasen de completar en las iglesias lo que faltaba en las lecciones escolares.

León XIII, en principio, era partidario del entendimiento mutuo entre la Iglesia y el Estado. Se oponía a las doctrinas y a las prácticas de separación neta entre las dos sociedades. Escribía: *«Nihil sane deterius reique publicae nocentius quam ut opinio sit, civilem inter auctoritatem et Ecclesiam necessarium dissidium esse»*,[95] en particular por lo que se refiere a la enseñanza de la juventud. Además, veía a la fe como coronación de toda ciencia; la naturaleza es ayuda para la religión. Los Padres de la Iglesia han dado ejemplo de ello, al utilizar la belleza de la literatura profana para enriquecer sus expresiones de fe. Al final del siglo XIX, cuando se conmemoraba el tercer centenario de la muerte de san Pedro Canisio, el Papa establecía analogías entre la época del santo jesuita y la contemporánea: en los dos momentos históricos surgían novedades y se deseaba un tipo de libertad doctrinal que traía como consecuencia la disminución de la fe y la perversión de las costumbres. Como en tiempos de Canisio, la escuela y la prensa católicas eran medios adecuados para superar esas dificultades.[96]

León XIII y la cuestión escolar en Italia

De hecho, el nuevo Estado italiano monopolizaba la enseñanza, que era de tipo laico. Bastantes italianos consideraban a la Iglesia como enemiga del Estado, lo cual es comprensible, dadas las circunstancias en que se había realizado la unificación. Prácticamente, el sentimiento anticlerical se había extendido por toda la nación. Desde 1876, la política italiana contra la escuela católica se hizo habitual. Había caído la derecha parlamentaria y se había instaurado en el país un gobierno de izquierdas en manos de la masonería.[97]

Para entender bien la actitud de León XIII nos ayudará conocer

95. LEÓN XIII, Carta a los obispos de Austria *Ante vestrum* (1 mayo 1894), in *AL* 14, p. 144.

96. LEÓN XIII, Carta *Militantis Ecclesiae* (1 agosto 1897), en *AL* 17, 248 ss.

97. Es muy interesante el opúsculo de GAETANO ZOCCHI, S.I., *Della libertà d'insegnamento in Italia*, Milano 1876, 92 p. El jesuita expone los fines pretendidos por los católicos al promover la libertad de enseñanza; trata sobre el derecho de los católicos

sus dos cartas dirigidas al Vicario de Roma, cardenal Monaco La Valetta. En la primera,[98] mostraba su amargura por las condiciones generales de la Iglesia, de perseguida en muchos lugares. En concreto, en Roma, centro del catolicismo y sede del Vicario de Cristo, se notaba la fundación de algunas sociedades bíblicas que, incluso, habían pagado la construcción de algunos templos protestantes en calles muy conocidas, y habían abierto escuelas y guarderías, bajo pretextos filantrópicos, pero con la intención —decía el Papa— di «formare una generazione nemica della Religione e della Chiesa di Cristo». Como remate de todo eso, se había decretado que el Catecismo no fuese enseñado en las escuelas de la Ciudad, siendo substituido por lecciones de ética civil y natural. Pero el hombre, «animal rationale et religiosum», no puede saciar en modo alguno sus aspiraciones con ese tipo de ética. Afirmaba el Papa que era ilusorio pretender que los niños estudiasen a gusto el Catecismo en aquellas circunstancias, pues para estudiarlo era necesaria una petición expresa por parte de sus padres. Por todo ello, animaba al cardenal vicario a incrementar el número de oratorios y escuelas romanas, con la ayuda de las asociaciones católicas de la Ciudad.

Un año después, León XIII volvía a hacer las mismas peticiones, poniendo de relieve que en Roma se habían abierto las puertas al error.[99] Apenas se enseñaba el Catecismo en las escuelas públicas; Roma se había tomado como centro de propaganda heterodoxa para toda Italia, sirviéndose de ayudas económicas que venían del extranjero. Las leyes italianas, de hecho, protegían el crecimiento del error.[100]

---

a enseñar, y demás temas colindantes. Al final del libro transcribe documentos importantes, como los programas de la Acción Católica italiana aprobados por Pío IX en 1875.

98. LEÓN XIII, Carta *In mezzo* (26 junio 1878), en *ASS* 11 (1878), p. 97-105; también en *AL* I, p. 74; también en *Annales Iuris Pontifici*, 1878, p. 737 ss.

99. LEÓN XIII, Carta *Nel giugno* (25 marzo 1879), en *ASS* 11 (1879), p. 529-41; también en *AL* I, p. 202 ss.; también en *Annales Iuris Pontifici*, 1879, p. 625 ss.

100. Garibaldi era, en los años 1879-80, presidente honorario de la «Società degli atei» de Venecia. Véase G. VERUCCI, *L'Italia laica prima e dopo l'unità. 1848-1876. Anticlericalismo, Libero pensiero e ateismo nella società italiana*, Bari 1981, p. 219-20. Hasta los años 1880, la prensa emprendió un ataque contra la Iglesia. Periódicos como *Il Messaggero* de Roma, *Il Crepuscolo* e *Il Popolo* de Génova, *Il Ribelle* de Nápoles, *La Plebe* de Milán, etc., combatieron acremente la figura del Papa, el clero y la misma esencia de la religión. Véase también P. ÁLVAREZ LÁZARO, *o.c.* en nota 33, p. 63.

También intervino León XIII en favor del rigor científico en la enseñanza de la Historia. Su carta dirigida a los cardenales A. de Luca, J.B. Pitra y J. Hergenroether en 1883[101] es emblemática para los historiadores. No hay que ir a las fuentes con juicios valorativos prefabricados. Ni hay que aceptar, sin crítica histórica, cualquier narración sobre la historia de la Iglesia. Muchos tienden a extraer leyes históricas tomando como punto de partida narraciones que no tienen sólido fundamento. Percibía el Papa que existía una campaña encaminada a desprestigiar la historia de los romanos pontífices. Por eso, se servía del dicho de Cicerón: «Primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat: deinde ne quid veri non audeat»,[102] y añadía que la ciencia histórica debía de esforzarse para que saliese a flote la verdad.

Con fecha 6 de febrero de 1888, siendo ministro M. Coppino, se emanó un nuevo reglamento sobre las escuelas primarias, en las que se continuaba el uso de «permitir» la enseñanza de la religión a los niños cuyos padres lo hubiesen pedido. Las instrucciones y los programas sobre las escuelas primarias italianas, dictados en 1894, siendo ministro A. Boselli, encerraban algunas contradicciones: mientras las instrucciones sostenían que era beneficiosa la enseñanza de la religión, los programas no decían nada concreto sobre la instrucción religiosa. En la práctica, era como si hubiesen sido abrogadas la viejas ordenanzas de 1860 en las que se reconocía que el catecismo diocesano era la pauta para la enseñanza de la religión en Italia.

Así las cosas, el 9 de octubre de 1895, el ministro G. Baccelli, con un nuevo reglamento de la escuela primaria, declaraba facultativo el estudio de la religión por parte de los alumnos, si bien era obligatoria su enseñanza por parte de los Ayuntamientos. Esa actitud, al parecer tolerante, no hizo sino apoyar la disminución del número de los maestros de religión en las escuelas públicas italianas.[103]

101. León XIII, Carta *Saepenumero* (18 ag. 1883), en *ASS* 1883, p. 49-57. Dichos cardenales eran, respectivamente, vicecanciller, bibliotecario y prefecto del Archivo Vaticano. La finalidad de la carta era que hombres de confianza, entendidos en Historia, se dedicasen a escribir sirviéndose de los documentos de la Biblioteca Vaticana.

102. Cicerón, en *De oratore*, 1, II, 62.

103. Véase E. Apeciti, *o.c.* en nota 31, p. 312.

La opinión de *La Civiltà Cattolica* ante el problema escolar italiano

La revista de los jesuitas, órgano oficioso de la Santa Sede, en agosto de 1891,[104] presentaba la siguiente tesis: todos los italianos lo veían, pero no todos lo habían estudiado suficientemente, el hecho de que el cristianismo había sido totalmente retirado de la enseñanza pública. Los jesuitas constataban una especie de ceguera popular ante este hecho. Los jóvenes aprendían latín y griego, estudiaban física y química, botánica y biología; pero nadie les hablaba sobre el cristianismo.

A primera vista, esta tesis podrá parecer exagerada. Sin embargo, concuerda con otras afirmaciones, también de jesuitas, sobre la situación escolar en otras naciones. En España, por ejemplo, la enseñanza oficial se encontraba, durante el último cuarto del siglo XIX, en situación lamentable: los conocimientos de los estudiantes eran superficiales, sus ideas confusas; y la causa de ello no era sólo la falta de un método pedagógico adecuado, sino sobre todo, la falta de la enseñanza de la religión.[105] El articulista de *La Civiltà Cattolica* concluía que, así como el Estado no esperaba el permiso de los padres para instruir a los jóvenes en geografía y botánica, lo mismo debería de suceder con la instrucción religiosa. Lo cual demostraba que la legislación italiana en materia educativa era una sinrazón. Por lo que se refería a la universidad, incluso en los países protestantes, como Alemania e Inglaterra, existían facultades de Teología en todas las universidades. ¿Por qué en Italia no? Precisamente en aquellos días, en la universidad de Bolonia, había habido manifestaciones pro G. Carducci y su *Himno a Satanás*. La opinión de los jesuitas no podía ser más pesimista.

León XIII y la cuestión escolar en Francia

En la encíclica sobre el problema religioso en Francia (*Nobilissima Gallorum gens*), a la que arriba nos hemos referido,[106] el Papa reflejaba la situación de los franceses durante la Tercera República iniciada

104. [EUGENIO POLIDORI, S.I.], «Il cristianesimo escluso dall'insegnamento pubblico in Italia», en *La Civiltà Cattolica*, 42 (1891) serie 14, vol. 11, p. 385-98; vol. 12, p. 641-57.

105. Véase el folleto del P. JAIME NONELL, S.I., *El Ratio Studiorum de la Compañía de Jesús*, Barcelona 1878, p. 6.

106. Véase nota 82.

el 4 de septiembre de 1870. Si los republicanos se habían mostrado moderados en sus comienzos, enseguida se inclinaron hacia el anticlericalismo, llegando a perseguir a los eclesiásticos. Así ocurrió cuando el gobierno presidido por Gambetta, en 1879, decretó el monopolio estatal de la enseñanza universitaria, que durante algunos años había estado sometida a los católicos. J. Ferry, en 1880, suprimió toda actividad docente de las congregaciones religiosas y decretó, en 1882, la obligatoriedad de la instrucción laica en todos los grados de la enseñanza. Por eso León XIII, cuando dirigió su palabra a unos peregrinos franceses en 1888,[107] les repitió que «le point de départ de tout progrés et de toute civilisation, et l'unique source d'où découle le véritable bonheur des peuples» estaba en la enseñanza religiosa de los jóvenes.

El catolicismo se debilitaba en la nación francesa; los mismos creyentes se hallaban divididos, en particular a causa de la política: León XIII les aconsejaba que eligiesen el menor mal en algunas ocasiones, sobre todo cuando la ausencia de intervención por parte católica hubiere de acarrear males para todo el pueblo francés.[108]

León XIII y la cuestión escolar en Bélgica

Durante varios años estuvieron luchando los liberales belgas para corregir la vieja ley de 1842 sobre la enseñanza primaria que propiciaba la intervención del clero en la escuela pública. Finalmente, en junio de 1878, los liberales ganaron las elecciones. El 1º de julio del año siguiente fue promulgada por el rey la denominada vulgarmente «Ley de la desgracia», mediante la cual el Estado vio aumentados sus poderes sobre la enseñanza, con perjuicio de las escuelas libres católicas. No hubo más remedio que tomar posiciones firmes por parte católica, porque en los programas de las escuelas públicas no aparecía la instrucción religiosa.[109]

107. LEÓN XIII, Alocución (13 mayo 1888), en *AL* 8, p. 455.

108. En la encíclica *Nobilissima Gallorum gens* el Papa pedía a los católicos franceses que aceptasen el régimen republicano tal como era en aquel momento histórico, es decir, que realizasen el *ralliement à la République*. Además, les animaba a trabajar con todos los medios institucionales para conseguir que fuese suprimido todo lo que fuese dañoso para la Iglesia, en concreto en materia escolar.

109. Véase la información que proporciona R. AUBERT en «Chiesa e Stati europei.

A pesar de la acción de la masonería, el sentimiento religioso del pueblo belga era hondo; los obreros que trabajaban en concentraciones industriales carecían de templos y de sacerdotes, mientras recibían una lluvia de propaganda antirreligiosa por parte socialista.

León XIII escribía a Leopoldo II, rey de los belgas,[110] a propósito de la ley de 1879: «Cette nouvelle loi belge sur l'enseignement, Sire, proposée par des personnes peu amies de l'Église et de la religion catholique, doit nécessairemet attrister vivement le Souverain Pontife, gardien de la verité et défenseur de la justice. En effet, la nouvelle loi méconnait l'autorité donnée par Dieu aux éveques sur l'éducation religieuse et moral de la jeuneusse; *elle n'admet pas l'enseignement de notre très saint religion pour base de l'instruction du peuple;* elle tend, au contraire, à former les maîtres futurs des écoles élémentaires en dehors de toute influence et direction religieuse... elle ouvre pour le présent et pour l'avenir le chemin à l'incrédulité et à la corruption du coeur parmi les populations croyants et morigénées que Dieu a soumises à votre sceptre royal».

La actuación del Papa con los católicos belgas tuvo gestos de gran maestría. Animó a los católicos constitucionalistas; amonestó, sin embargo, a los católicos intransigentes para que no tomasen posturas agresivas contra sus enemigos políticos. Al mismo tiempo, no podía menos que lamentarse por la nueva Ley de 1879, ante la cual los obispos belgas se cerraron en banda unánimemente. Incluso sugirió a Leopoldo II que, por razón de Estado, abrogase dicha ley. León XIII sabía que se dirigía al símbolo más querido por el pueblo belga y sus palabras no podían ser más claras. Juntamente con el Papa, el cardenal de Malinas, V. Deschamps,[111] al excluir de los sacramentos a todos los católicos

I: Francia, Belgio, Olanda e Lussemburgo, Spagna e Portogallo», en *La Chiesa e la società industriale (1878-1922)*, a cura di E. Guerriero e A. Zambarbieri, en *Storia della Chiesa*, iniziata da A. Fliche e V. Martin, XXII/1, Torino 1990, p. 337-98. En particular, p. 366-69, con fuentes y bibliografía. A partir de este volumen XXII, los editores italianos han conseguido una conclusión muy acertada de dicha colección.

110. León XIII, Carta *Les conditions internes* (4 noviembre 1879), en *Annales Iuris Pontifici*, 1880, p. 517. El subrayado es nuestro.

111. Victor Deschamps (1810-1883) era obispo de Malinas desde 1867, y cardenal desde 1875. Estaba acostumbrado a gobernar, pues había sido Superior de los Redentoristas. Su talante cerrado ante el liberalismo católico lo hacía semejante a su predecesor, E. Sterckx. Opinaba que la política de los liberales amenazaba la libertad de la religión, pues en aquel tipo de liberalismo veía una especie de religión de Estado.

que enviasen a sus hijos a las escuelas sometidas a la «Ley de la desgracia», obligó a crear escuelas libres, a donde acudieron más de la mitad de los muchachos de Bélgica, en especial en las provincias flamencas. Al crecer la tensión entre el Gobierno belga y los obispos, cuando León XIII les apoyó en su postura, Bélgica rompió las relaciones diplomáticas con la Santa Sede.[112]

Pocas semanas después, el Papa, ante los cardenales de la Curia, exponía su actitud:[113] aquella ruptura de relaciones la consideraba como «iniuria longe maxima supremae auctoritati Nostrae et huic Apostolicae Sedi haud ita pridem imposita». Se lamentaba, concretamente, del modo como había sido dimitido el legado pontificio por parte del Gobierno belga, «nulla iusta causa». El Papa sólo deseaba que las cosas se aclarasen («ut omnia proferentur in lucem veritatis»). Usaba guante blanco en las expresiones, pero decía las verdades con mucha claridad.

Si los obispos belgas habían abierto tres escuelas libres, eso era debido a la fuerza de las circunstancias. La Santa Sede no podía aceptar escuelas neutras, en las que toda instrucción se desarrollaba como si Dios no existiese.

Ocho años más tarde, al acoger a un grupo de peregrinos belgas en el Vaticano, León XIII les repetía sus convicciones sobre el valor de la enseñanza de la religión a los jóvenes y su repercusión en el bienestar de la nación entera.[114]

Juicio global sobre la cuestión escolar en tiempos de León XIII

La Santa Sede, y los demás obispos de los diversos países, trabajaron durante este período teniendo en cuenta las experiencias pasadas. Mientras los Estados consolidaron sus actitudes, que se inclinaban hacia el monopolio de la enseñanza, el Papa encareció a los católicos europeos que no se dividiesen, sino que colaborasen unidos en favor de la

112. Véase *Collection de documents publiés par le St.-Siège relatifs à la question de l'instruction primaire en Belgique et à la cessation des rapports diplomatiques*, Malines 1880. Cita R. Aubert, en *l.c.* en nota 109.

113. León XIII, Alocución (20 agosto 1880), en *ASS* (1880), p. 49-55; también en *AL* II, p. 114.

114. León XIII, Alocución (19 abril 1888), en *AL* 8, p. 460.

escuela católica. En este punto León XIII es digno de ser recordado. Ante muchos católicos, la actitud del Romano Pontífice pareció demasiado audaz y abierta; no vieron con buenos ojos el consejo del *ralliément* hacia la República que dio a los católicos franceses.

Además, León XIII se distinguió por su exquisitez de pensamiento: repetidas veces trató el tema de la unión entre la ciencia y la fe. Insistió en la acción y exhortó, con su ejemplo personal, a tomar ante los acontecimientos un talante animoso, contrario a la pasividad. Eso no impidió que se manifestase contrario a la libertad de enseñanza cuando era entendida desde el punto de vista negativo. León XIII fue el Papa que supo juntar teología y antropología, incluyendo dentro la Revelación en Jesucristo, juntamente con la misión de la Iglesia de enseñar a todos los pueblos.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En definitiva, durante el siglo XIX, ¿qué objetivos, qué contenidos y qué estructura educativa ha pretendido, ha impartido y ha usado, o querido usar, la Iglesia católica? Responder a esta pregunta supondría aceptar que a lo largo del siglo XIX, concretamente desde los tiempos de la Restauración hasta los del Modernismo, el camino histórico ha tenido una cierta unidad. Tal unidad, desde la perspectiva ética y religiosa, ha existido: una dinámica que ha consistido en el avance hacia un diálogo cada vez mayor con el mundo, a pesar de los obstáculos existentes dentro y fuera de la Iglesia.

Durante su largo pontificado, Pío IX cayó en la cuenta, mientras le preocupaba la Cuestión Romana, de la necesidad de entablar esa comunicación. Sin embargo, en los tiempos cruciales del Concilio Vaticano, poco pudo tratar explícitamente sobre la cuestión educativa, a no ser condenando los errores que se incubaban en las raíces de los males del siglo.

Con la llegada de León XIII cambiaron las cosas: quien había sugerido que fuese escrito el *Syllabus*, demostró luego una gran capacidad de acercamiento a las circunstancias sociales, políticas y económicas; León XIII no fue condescendiente con los errores, aunque fue acusado de ello por los católicos intransigentes; comprendió que, para solucionar el gran problema de su siglo, había que ir a las raíces. La política del Papa Pecci fue, por lo tanto, más calculada, si cabe, que la

de su predecesor. León XIII y la Iglesia católica tenían enemigos declarados, como era el caso de los masones, que cristalizaron en el anticlericalismo e, incluso, en el ateísmo declarado y voceado.

Si la sociedad industrial de finales del siglo XIX atenazaba la vida familiar y, como consecuencia, los hijos de la mayoría de las familias se veían constreñidos a asistir a las escuelas laicas de los Estados, el Papa pensó que uno de los caminos para ir saliendo de la crisis educativa era la formación óptima de los futuros maestros. Quien firmó la *Rerum Novarum* en 1891 sabía que aquella crisis era vital: abarcaba razón y religión; englobaba toda la persona. Una sociedad desconcertada ante los impactos de las consecuencias de la industrialización se había convertido en lugar en el que fácilmente eran pisoteados los derechos de las persona. Una sociedad, además, cada vez más arreligiosa, abocada a la angustia de no encontrar jamás el sentido de la existencia. A solucionar estos problemas acudió la solicitud pastoral y la agudeza de ingenio de León XIII.

LOS NOMBRAMIENTOS DE OBISPOS EN ESPAÑA DURANTE EL PONTIFICADO DE LEÓN XIII

SEGUNDA PARTE: 1885-1903

VICENTE CÁRCEL ORTÍ

Introducción

Este artículo es la continuación del anterior, aparecido en el volumen de *Analecta Sacra Tarraconensia* correspondiente al año 1996, y completa el pontificado de León XIII. Las gestiones para estos nombramientos fueron hechas por los nuncios Rampolla (hasta 1887), Di Pietro (1887-1893), Cretoni (1893-1896), Francica Nava di Bontifé (1896-1899) y Rinaldini (desde 1899 hasta 1903, aunque este nuncio estuvo en Madrid hasta 1907, y los nombramientos que gestionó hasta dicho año corresponden al pontificado de san Pío X).

Como ya dije en la primera parte, lo más interesante de esta aportación son los despachos de los nuncios referidos a cada nombramiento o a grupo de ellos, que doy a conocer en los apéndices documentales. Los de Rampolla son los más amplios, detallados e interesantes. León XIII y su secretario de Estado Jacobini apreciaron mucho los despachos de Rampolla, porque se leían con placer, habida cuenta del orden, la claridad y la habilidad con que estaban redactados. Al mismo tiempo, el Papa aprobaba las propuestas que Rampolla hacía para los nombramientos de obispos porque las razonaba muy bien.[1] Mientras

1. Despacho n. 59849 de Jacobini a Rampolla (*Documento 4*).

que los despachos de sus sucesores Di Pietro y Cretoni fueron, por lo general, más breves y por ello me limito a citarlos en nota. También reproduzco algunos de los nuncios Nava di Bontifé y Rinaldini, desde 1896 hasta 1903.

Dado que el objetivo de este trabajo es dar a conocer las grandes líneas de la política seguida tanto por la Santa Sede como por el Gobierno español para los nombramientos episcopales, no entro en muchos detalles ni me detengo especialmente en cada provisión de diócesis, sino que me limito a exponer los datos generales y a reproducir la documentación del nuncio o de la Secretaría de Estado que considero de mayor interés.

Las citas en nota de las fuentes del Archivo Secreto Vaticano (Archivo de la Nunciatura de Madrid y Archivo de la Secretaría de Estado) referidas a cada nombramiento, permitirán a los lectores que lo deseen encontrar con facilidad los documentos que yo no aporto, sencillamente porque no es materialmente posible aportarlos todos.

Se darán cuentan también los que estudien esta documentación, que, a medida que avanzaba el siglo, la documentación relativa a los nombramientos de obispos crecía cada vez más. Por ello, los despachos de los nuncios ofrecen un buen resumen, pero no son suficientes para quien desee conocer mayores detalles sobre una persona concreta propuesta para el episcopado o sobre el estado particular de una diócesis determinada.

Con todo, puedo anticipar que todas las aportaciones que llevo realizadas sobre esta materia,[2] y otras que aparecerán próxima-

2. Cf. mis artículos *Nombramientos de obispos en España durante el pontificado de san Pío X (1903-1914)*: «Analecta Sacra Tarraconensia» 68 (1995) 235-423; *Intervención del cardenal Merry del Val en los nombramientos de obispos:* «Archivum Historiae Pontificiae» 32 (1994) 253-291; *Benedicto XV y los obispos españoles. Los nombramientos episcopales en España desde 1914 hasta 1922*: Ibid. 29 (1991) 197-254; 30 (1992) 291-338; *Intervención del cardenal Rampolla en los nombramientos de obispos españoles (1875-1903)*: Ibid. 34 (1996); *Nombramientos de obispos en la España del siglo XX. Algunas cuestiones canónicas, concordatarias y políticas*: «Revista Española de Derecho Canónico» 50 (1993) 553-589; *Los nombramientos de obispos durante el régimen de Franco*: Ibid., 51 (1994) 503-566; *Aplicación del Convenio de 1941 sobre nombramientos de obispos*: «Anales Valentinos»: 20 (1994) 243-173; *Ejercicio del privilegio de presentación de obispos por el general Franco*: «Il processo di designazione dei Vescovi. Storia, legislazione, prassi. Atti del X Symposium Canonistico-Romanistico 24-28 aprile 1995». In onore del Revmo. P. Umberto Betti, O.F.M., già Rettore della P.U.L. («Utrumque Ius». Collectio Pontificae

mente,[3] forman parte de una obra muy amplia y compleja que se titula *Diccionario histórico del episcopado español de los siglos XIX y XX*. En él, junto con el análisis detallado de cada uno de los nombramientos, se ofrecerán también bio-bibliografías de los casi mil obispos nombrados desde 1800 hasta nuestros días (excluyendo a los que vivan en el año 2000, fecha prevista para la publicación de la obra) y otros datos sobre la organización del episcopado a lo largo de los dos últimos siglos.

Algunas cuestiones generales previas

a) Triste situación religiosa de España y deplorable estado de algunas diócesis

En 1884, cuando se trató de la provisión de la archidiócesis de Toledo, el nuncio Rampolla escribió textualmente al cardenal Jacobini, secretario de Estado de León XIII, hablando de la triste situación religiosa de España y del deplorable estado de algunas diócesis importantes, como Toledo, en cuya jurisdicción estaba incluida también la ciudad de Madrid.[4]

b) Dificultades de los nuncios para hacer los nombramientos episcopales debido a las intromisiones de los políticos

Este hecho lo denunciaron con frecuencia los nuncios. En 1886 cuando el gobierno pasó de los conservadores de Cánovas a los liberales de Silvela, con Alonso Martínez en el Ministerio de Gracia y Justi-

---

Universitatis Lateranensis, 27) (Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana - Libreria Editrice Lateranense, 1996), pp. 263-319.

3. En concreto, *Los nombramientos de obispos en España durante el pontificado de Pío IX (1846-1878)*, de próxima publicación en «Analecta Sacra Tarraconensia».

4. «Non è oggetto di questo mio ossequioso rapporto fare un quadro all'eminenza vostra delle condizioni religiose di questo paese che passa per eminentemente cattolico; se io mi proponessi ciò, farei poco potrei dire di piacevole e molto più di triste. Il mio scopo è per ora chiamare l'attenzione di vostra eminenza unicamente sulla diocesi principale della Spagna, la cui situazione non potrebbe essere più deplorevole» (Despacho n. 254 de Rampolla a Jacobini, *Documento 2*).

cia, Rampolla hablaba de las muchas dificultades que debía superar para hacer los nombramientos de obispos y que provenían de las intromisiones de personajes influyentes que hacían todo lo posible para conseguir que fuesen aceptados sus candidatos favoritos.[5] El mismo Rampolla afirmaba que lo más grave y penoso de esta situación era que se veía obligado a tratar con gente a cuya palabra no se podía dar confianza, ya que cuanto habían afirmado un día lo negaban al siguiente. Si bien el nuncio hizo una excepción con respecto al jefe del Gobierno, Cánovas, que era el que mostraba mayor formalidad al tratar estos asuntos.[6]

Tampoco le fue fácil al nuncio Di Pietro hacer los nombramientos de obispos, ya que encontró algunas dificultades para ello. El embajador Pidal denunció a su Gobierno que la Santa Sede aceptaba candidatos no aprobados por el nuncio, lo cual era falso, ya que el nuncio se ponía de acuerdo siempre con el ministro de Gracia y Justicia y de este modo se hacían siempre los nombramientos y el Papa estaba satisfecho de este modo de proceder.[7] Rampolla le dijo a Di Pietro que estuviera tranquilo porque había obrado siempre rectamente, y que le sirviera al menos esto «di conforto nelle inevitabili amarezze che s'incontrano nel trattare d'affari».[8]

c) Criterios para los nombramientos de obispos dados por Rampolla a Cretoni

En línea general, el Papa dejaba al prudente juicio del nuncio la elección de candidatos para las diversas sedes vacantes, pero le aconsejó que tuviera en cuenta los climas propios de cada región, para que no ocurriera que algunos obispos recién nombrados por razones climáticas o por el carácter de las gentes pidieran inmediatamente el traslado a otra diócesis. También le aconsejó que tuviera en consideración la mayor o menor importancia de cada diócesis, así como las cualidades del candidato, especialmente su preparación intelectual y

5. Despacho n. 459 de Rampolla a Jacobini (*Documento 16*).

6. Despacho n. 286 de Rampolla a Jacobini (*Documento 9*).

7. Despacho n. 86772 de Rampolla a Di Pietro, Roma 19 junio 1890 (ASV *AN Madrid 575*).

8. Despacho n. 86772 De Rampolla a Di Pietro, Roma 19 junio 1890 (*Ibid.*).

su celo apostólico, con el fin de que a las sedes más importantes fuesen destinados los candidatos mejores.[9]

Cuando el nuncio transmitía buenos informes de diversos candidatos el Papa los aprobaba y autorizaba al nuncio para que aceptara las presentaciones hechas por el Gobierno, procurando que a cada candidato le fuese asignada la diócesis que parecía más conveniente a sus cualidades.[10] Cuando había algún candidato que no reunía condiciones satisfactorias, se le aconsejaba al nuncio que hiciera todo lo posible por rechazarlo y, si ello no era posible, que fuese destinado a una diócesis pequeña.[11]

Cretoni, por su parte, confesaba que eran no pocos y muy poderosos los esfuerzos que tenía que realizar para impedir que fueran nombrados obispos candidatos no idóneos presentados por el Gobierno y sobre todo por la misma reina regente, por los ministros Capdepón y Groizard y por el marqués de Pidal, que fue uno de los políticos que intervino con mayor frecuencia e insistencia en los nombramientos de obispos, sobre todo para promover a sus amigos, paisanos y protegidos, especialmente los oriundos de Asturias.[12]

Sin embargo, el nuncio presentó algunos candidatos nuevos como Andrés Die y Pesceta, lectoral de Orihuela,[13] Benito Murúa López, arcipreste de Cádiz, y Pedro Rocamora, penitenciario de Orihuela. El nuncio tuvo que rechazar una lista de candidatos entre los que figuraba Rocamora, y todos los demás fueron rechazados por la Santa Sede. Sin embargo, el gobierno exigió que Peris Mencheta fuese aprobado; de lo contrario, caería toda la combinación de nombramientos preparada por el gobierno.[14]

9. Despacho n. 16016 de Rampolla a Cretoni, Roma 15 enero 1894 (ASV *AN Madrid 605*).

10. Despacho n. 14821 de Rampolla a Cretoni, Roma 23 octubre 1893 (ASV *AN MAdrid 605*).

11. Así sucedió en 1893 con el nombramiento de Peris Mencheta para Coria. Rampolla le dice al nuncio: «Quanto al sacerdote Peris Mencheta veda se sarà possibile di respingerlo. Qualora però non riuscisse nelle sue premure lo accetti unicamente per la diocesi di Coria» (*Ibid.*).

12. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

13. Este candidato no aceptó ser obispo y la Santa Sede prefirió no insistirle ulteriormente (Despacho n. 16061 de Rampolla a Cretoni, Roma 15 enero 1894, ASV *AN Madrid 605*)

14. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

d) Lentitud y formalismo de las autoridades civiles para los nombramientos

Este hecho está documentado en un despacho del nuncio Nava en el que dice que el gobierno era muy lento para aplicar cuanto se estableció en 1875 sobre los traslados de los obispos y denunciaba que en los ministerios se procedía con mucha lentitud incluso para asuntos que no tenían ninguna importancia.[15]

Y el mismo Nava lamentaba en 1899 el formalismo que dominaba en el Consejo de Estado, encargado de examinar las bulas de los obispos.[16]

e) Episcopado muy mediocre

Que el episcopado español era muy mediocre lo reconocían tanto los nuncios como la reina regente.[17] Esta fue una constante a lo largo

15. «A causa della lentezza, onde si procede nei dicasteri governativi anche per le cose di nessuna importanza, non fu inviato a tempo a Roma el processo canonico per la promozione del signor Campins, vicario capitolare di Maiorca, a vescovo di questa diocesi» (Despacho n. 114 de Nava a Rampolla, Madrid 13 abril 1898, ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 5*).

16. Esto lo dijo a propósito del nombramiento del obispo dimisionario de Pamplona, Ruiz Cabal, como obispo titular de Listri y, al mismo tiempo, como administrador apostólico de aquella misma diócesis hasta la toma de posesión de su sucesor. «Mi permetto —escribía Nava— far notare all'Eminenza Vostra che inserendosi nella bolla la nomina di amministratore apostolico, alle disposizioni della Santa Sede si assoggetterebbe al regio exequatur. Oltracciò, dato lo spirito ed il formalismo che domina nel Consiglio di Stato, v'ha da temere che questo scorgendo nella bolla un'aggiunta che non è nelle altre, trovi difficoltà a darle corso». Para resolver el problema, el nuncio sugirió que Ruiz Cabal fuese nombrado obispo titular con la bula pontificia correspondiente y administrador apostólico con decreto de la nunciatura (Despacho n. 245 de Nava a Rampolla, Madrid 19 noviembre 1899, ASV *AN Madrid 634, tít. VII, rúbr. IV, sec. única, n. 2*).

17. En 1897, con motivo de la provisión del arzobispado de Valencia, la reina recibió en audiencia al nuncio el 20 de noviembre y dijo: «avendo essa lamentato con ragione la penuria di soggetti veramente eminenti per dottrina e per virtù che si nota oggidì nel clero spagnolo, colsi quest'occasione per raccomandarle ancora questa volta il collegio fondato in Roma nel Palazzo Altemps dalla munificenza del Santo Padre, coll'alto intendimento di occorrere a tale supremo bisogno di questa nazione che egli prediligge paternamente» (Despacho n. 71 de Nava a Rampolla, *documento 39*).

del siglo XIX y lo sería también durante muchos años en el siglo XX, ya que aunque la Santa Sede trataba de escoger a los candidatos mejores no siempre esto era posible, debido a las interferencias de los políticos. Aunque también es justo decir que éstos recomendaron candidatos excelentes, que después dieron muy buen resultado como obispos. En realidad, no siempre fueron nombrados obispos los mejores sacerdotes o religiosos, sino aquellos que la Santa Sede consideraba más idóneos para el gobierno pastoral, aunque no faltaron casos en los que se vio obligada a aceptar personas que no le satisfacían plenamente, como queda documentado en estas páginas. Muchos sacerdotes y religiosos piadosos, instruidos y bien preparados no fueron elevados al episcopado y algunos de ellos ni siquiera fueron tomados en consideración como candidatos, ni por parte de la Iglesia ni por parte del Estado.

Los nombramientos de 1885

El 27 de marzo de 1885 se produjeron simultáneamente nueve nombramientos episcopales que afectaron a tres metropolitanas, a cuatro sufragáneas y a una diócesis en las Islas Filipinas.

La sede primada de *Toledo*, vacante por fallecimiento del cardenal Juan Ignacio Moreno Maisonave, ocurrido el 28 de agosto de 1884, quedó cubierta con el traslado del dominico fray *Ceferino González y Díaz Tuñón*, que era cardenal arzobispo de Sevilla,[18] y estaba fuertemente recomendado por el ministro Pidal, que era amigo y paisano suyo. La archidiócesis de Toledo perdió todo el territorio que pasó a la nueva diócesis de Madrid-Alcalá, erigida en aquella ocasión. Entonces se acordó concederle al arzobispo de Toledo *pro tempore* el título de patriarca de las Indias Occidentales y que tuviera siempre un obispo auxiliar.

La vacante de *Sevilla*, provocada por el traslado del cardenal González a Toledo, quedó cubierta con el traslado de *Bienvenido Monzón Martín Puente*, que era arzobispo de Granada. Pero estuvo muy poco tiempo de arzobispo en Sevilla,[19] pues falleció el 10 de agos-

18. *Documentos 2, 4, 6, 9.*

19. Ese nombramiento encontró muchas dificultades políticas, como Rampolla refiere en su despacho n. 286 (*Documento 9*).

to de 1885, y a la sede hispalense fue trasladado fray *Ceferino González*, que era cardenal arzobispo de Toledo, el 15 de enero de 1886.[20]

A *Granada* fue destinado *José Moreno Mazón*, que era patriarca de las Indias Occidentales y fue nombrado para esta archidiócesis porque la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno, decidió suprimir el cargo de pro-capellán mayor que él ejercitaba junto con el título de patriarca de las Indias. Y se le prometió que se le daría una sede arzobispal. El cardenal Jacobini, que le envió una carta personal, en nombre del papa le dijo que esperaba que no se opondría a tal decisión, que se tomaba por el bien de la Iglesia.[21] Sin embargo, en Granada tuvo un pontificado muy conflictivo y hasta Roma llegó una grave denuncia contra el arzobispo.[22]

A *Madrid-Alcalá*, nueva diócesis, erigida el 7 de marzo de 1885, fue destinado *Narciso Martínez-Vallejo Izquierdo*, obispo de Salamanca y Ciudad Rodrigo, aunque el primer candidato fue el obispo de Ávila, Sancha, que encontró una tenaz oposición política contraria a su traslado a la capital de España, sobre todo por parte de Pidal,[23] a quien el obispo de Ávila había condenado por la cuestión universitaria.[24]

20. Despachos n. 305 (*Documento 12*) y 372 (*Documento 17*) de Rampolla a Jacobini y depacho n. 63773 de Jacobini a Rampolla (*Documento 18*).

21. Despacho n. 61083, Roma 28 enero 1885 (ASV *AN Madrid 541, tít. VII, rúbr. II, sesc. 1, n. 15*).

22. Había gran descontento entre el clero a causa de estar como entregado el arzobispo al administrador y habilitado del clero, que era un seglar llamado Antonio López Montes. Tanto era el ascendiente que sobre él tenía este señor que a pesar de ser un simple seglar, forastero y enriquecido en poco tiempo, no había entre los eclesiástico ni uno sólo a quien el arzobispo le tuviera más confianza a que a dicho seglar. También se le criticaba al arzobispo que invitara al palacio arzobispal a algunas señoras a oír algún concierto que daba allí por su afición a la música. Al arzobispo, que era piadoso, atento y que deseaba complacer a todos, quizá se le podían justificar estas cosas porque estaba bastante enfermo, pues sufría frecuentes dolores de cabeza, sobre todo por las mañanas, que le impedían muchos días el poder celebrar la misa. Ciertamente el arzobispo granadino llevaba vida de gran señor y aunque nada se podía decir de su conducta privada, nunca se distinguió ni por su celo apostólico ni por su energía para gobernar; además, estaba excesivamente grueso y esto le impedía llevar una vida normal. En 1895 tuvo que intervenir el nuncio Cretoni sobre la situación de Granada, por orden de la Sagrada Congregación del Concilio, y a Moreno Mazón intentaron darle un auxiliar. Pero este proyecto no llegó a ser realidad (Despacho n. 58 de Nava a Rampolla, ASV *AN Madrid 633, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 6*).

23. Despacho n. 286 de Rampolla a Jacobini (*Documento 9*).

24. Despacho n. 305 de Rampolla a Jacobini (*Documento 12*).

La vacante de *Salamanca*, que provocó el traslado de Martínez Izquierdo a Madrid-Alcalá, fue cubierta con el agustino fray *Tomás Cámara Castro*, obispo titular de Trajanópolis y auxiliar del fallecido cardenal Moreno, arzobispo de Toledo. En un primer momento se pensó que Cámara fuese a Ávila, si el obispo de esta diócesis, Sancha, pasaba a Madrid. Pero después, al fallar este proyecto, se pensó que Cámara era más idóneo para Salamanca por ser ciudad universitaria y porque reunía condiciones intelectuales más que suficientes para gobernar aquella diócesis.[25]

A *León*, que estaba vacante por el traslado del obispo Fernández de Castro a Burgos, fue destinado *Francisco Javier Caminero Muñoz*, sacerdote de Palencia, que Rampolla juzgaba «doctísimo y de conducta irreprensible». Este nombramiento fue muy recomendado por Pidal y Rampolla se opuso en un primer momento a él porque lo consideraba un militante de la «Unión Católica», porque se decía de él que vivía aseglarado, que tenía ideas muy liberales y por un sinfín más de acusaciones, comentarios y bulos sobre su persona, que el mismo nuncio pudo aclarar solicitando informes a obispos y sacerdotes que conocían a fondo a Caminero y consideraba que su nombramiento para obispo de León sería acertado.[26]

A *Lugo*, vacante por fallecimiento del obispo José de Los Ríos Lamadrid, ocurrido el 8 de marzo de 1884, fue destinado el franciscano fray *Gregorio María Aguirre García*, oriundo de la diócesis de Oviedo, que era guardián del convento de Ciudad Real y que Rampolla calificó de «óptimo religioso, virtuosísimo y celantísimo», razones por las cuales había sido propuesto hacía ya mucho años para una diócesis en las Islas Filipinas, que no quiso aceptar. Después, cuando Rampolla fue encargado de negocios, trató sin conseguirlo que a Aguirre se le diera una diócesis en la península. En 1885 Aguirre llegó al episcopado porque era franciscano y el nuncio quería que esta orden tuviera un representante entre la jerarquía española, como lo tenían otras órdenes religiosas.[27]

Administrador apostólico de *Ciudad Rodrigo* —cuyo último obispo había sido Pedro Manuel Ramírez de la Piscina, fallecido el 22 de

25. Despacho n. 305 de Rampolla a Jacobini (*Documento 12*).
26. Despacho n. 263 de Rampolla a Jacobini (*Documento 6*).
27. Despacho n. 263 deRampolla a Jacobini (*Documento 6*).

agosto de 1833, y después había quedado unida a Salamanca— fue nombrado *José Tomás de Mazarrasa*, sacerdote de Santander, que fue preconizado obispo titular de Filipópolis.[28] El obispo de Salamanca renunció a la administración apostólica de Ciudad Rodrigo y de este modo pudo hacerse el nombramiento de Mazarrasa, considerado por Rampolla un «egregio sacerdote».[29]

A la diócesis de *Jaro* en Filipinas, vacante por fallecimiento del obispo Mariano Cuartero Medina, ocurrido el 16 de julio de 1884,[30] fue destinado *Leandro Arrué Aguado*, oriundo de Tarazona, que era el provincial de los agustinos de Filipinas.[31] El Papa aprobó la designación del padre Arrué para Jaro y el empeño que el nuncio Rampolla había puesto para que fuera grata al ministro de Ultramar.[32]

Erección de la diócesis de Madrid-Alcalá: nombramiento y asesinato de su primer obispo

La diócesis de Madrid-Alcalá fue erigida como diócesis sufragánea de Toledo el 7 de marzo de 1885, tras una compleja negociación, salpicada de numerosas dificultades y obstáculos de todo tipo, que queda oportunamente documentada en los amplísimos despachos de Rampolla.[33] También fue laboriosa la ejecución de la correspondiente bula pontificia, pues, como decía Rampolla, «parece como si de todas las partes se conspirase en acumular obstáculos para retrasar y frustrar lo que era un deseo de muchos desde hace siglos, pero que siempre fue impedido por bajos intereses humanos».[34]

Para erigir la diócesis madrileña hubo que aprovechar la provi-

28. Ya en 1883 había habido una petición para que Ciudad Rodrigo fuera restaurada como diócesis. Cf. despachos n. 158 de Rampolla (*Documento 1*), n. 263 (*Documento 6*), n. 302 (*Documento 11*), n. 307 (*Documento 13*).

29. Despacho n. 263 de Rampolla a Jacobini (*Documento 6*).

30. Despacho n. 76 de Nava a Rampolla (ASV *AN Madrid 638, tít. X, rúbr. 1, sec. I, n. 1*)

31. Despacho n. 255 de Rampolla a Jacobini (*Documento 3*).

32. Despacho n. 59865 de Jacobino a Rampolla, Roma 5 noviembre 1884 (ASV *AN Madrid 549, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 1*).

33. Despacho de Rampolla n. 263 (*Documento 6*), 275 (*Documento 7*), 276 (*Documento 8*), 286 (*Documento 9*), 305 (*Documento 12*), 428 (*Documento 20*).

34. Despacho n. 428 de Rampolla a Jacobini (*Documento 20*).

sión del arzobispado de Toledo, tras la muerte del cardenal Moreno, ya que hasta entonces había sido muy difícil conseguirlo por las razones que el nuncio Rampolla explicó ampliamente. De este modo se consiguió también reducir el territorio de la archidiócesis primada, que había crecido a lo largo de los siglos de una forma desproporcionada y resultaba una diócesis muy difícil de gobernar.

El nombramiento de Martínez Izquierdo para Madrid prosperó al fracasar la candidatura de Sancha por las razones políticas indicadas anteriormente. El nuncio quiso desde un primer momento que fuera el obispo de Salamanca, pero no insistió en este traslado porque temía que el Gobierno se opusiese a él, ya que Martínez Izquierdo era un prelado de gran talento, firmísimo en sus principios y de probada devoción a la Santa Sede, dotado además de dotes oratorias y de don de gentes para tratar a los personajes de la corte y ejercer gran influjo en ella.[35]

El primer obispo de la misma, preconizado veinte días más tarde, como acabo de decir, tomó posesión de la diócesis el 2 de agosto sucesivo, pero estuvo al frente de la misma poco más de ocho meses, pues fue asesinado a tiros en el atrio de la catedral de San Isidro por el sacerdote Cayetano Galeote, el 19 de abril de 1886. De este atentado, así como de la agonía, muerte y funerales del primer prelado matritense informó detalladamente el nuncio.[36]

Los nombramientos de junio de 1886

En junio de 1886 se produjeron 15 nombramientos episcopales. Los tres primeros fueron hechos el día 7, los restantes el día 10. Los extensos despachos del nuncio Rampolla que reproduzco íntegramente en los apéndices documentales razonan detalladamente los motivos por los que se hicieron cada uno de estos nombramientos y describen, además, las cualidades de los respectivos candidatos.

El primero de ellos afectó a la primada de *Toledo*, vacante por el

35. Despacho n. 305 de Rampolla a Jacobini (*Documento 12*).

36. El cardenal Jacobini agradeció en nombre del Papa las noticias que Rampolla había dado con este despacho, relativas a la «morte veramente edificante dell'ottimo prelato monsignor Martínez Izquierdo» (Despacho n. 66606, Roma 3 mayo 1886, ASV *AN Madrid 543, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 2*), 479 (*Documento 22*), 481 (*Documento 23*), 482 (*Documento 24*), 483 (*Documento 25*), 486 (*Documento 26*), 493 (*Documento 27*).

traslado del cardenal Ceferino González a Sevilla, y quedó cubierta con el traslado de *Miguel Payá Rico*, que era cardenal arzobispo de Santiago de Compostela.[37]

A *Cebú*, vacante por fallecimiento del obispo Benito Romero Madridejos, ocurrido en noviembre de 1885, fue destinado el franciscano *Martín García Alcocer*.[38] A la vista de los informes favorables que Rampolla dio de este religioso, el Papa le nombró inmediatamente obispo de Cebú para no prolongar la situación de sede vacante de aquel obispado.[39]

Vicente Alda Sancho, arcediano de la catedral de Zaragoza y vicario general del arzobispado, fue preconizado obispo titular de Derbe y *auxiliar* del cardenal Benavides, arzobispo de *Zaragoza*.[40]

A *Santiago de Compostela*, vacante por el traslado del cardenal Payá Rico a Toledo, fue destinado *Victoriano Guisasola Rodríguez*, obispo de Orihuela, si bien, en un primer momento, el candidato recomendado por Rampolla fue Sancha y el gobierno estaba de acuerdo en ello.[41]

A *Burgos*, vacante por el fallecimiento del arzobispo Saturnino Fernández de Castro, ocurrido el 26 de abril de 1886, fue destinado *Manuel Gómez-Salazar y Lucio Villegas*, que era obispo de Málaga.

A *Madrid-Alcalá,* vacante por la muerte de Narciso Martínez Vallejo Izquierdo, ocurrida el 19 de abril de 1886, fue traslado *Ciriaco María Sancha Hervás*, obispo de Ávila.

A *Málaga,* vacante por el traslado del obispo Gómez Salazar a Burgos, fue destinado *Marcelo Spínola Maestre*, obispo de Coria.

A *Mallorca*, vacante por el fallecimiento del obispo Mateo Jaume Garau, ocurrido el 19 de febrero de 1886, fue destinado *Jacinto María Cervera Cervera*, que era obispo dimisionario de Tenerife.[42]

A *Pamplona*, vacante por la renuncia del obispo José Oliver Hurtado, aceptada el 19 de mayo de 1886, fue destinado *Antonio Ruiz-*

37. Despacho n. 393 de Rampolla a Jacobini (*Documento 15*).

38. Despacho n. 452 de Rampolla a Jacobini (*Documento 21*).

39. Despacho n. 65783 de Jacobini a Rampolla, Roma 15 febrero 1886 (ASV *AN Madrid 549, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 2*).

40. Despachos de Rampolla a Jacobini n. 260 (*Documento 5*) y 414 (*Documento 19*).

41. Despacho n. 459 de Rampolla a Jacobini (*Documento 16*).

42. Despachos de Rampolla a Jacobini n. 291 (*Documento 10*) y 350 (*Documento 14*).

Cabal Rodríguez, rector del seminario de Sevilla y canónigo doctoral de la catedral.

A *Coria*, vacante por el traslado de Spínola Maestre a Málaga, fue destinado *Felipe Ortiz Gutiérrez*, oriundo de la diócesis de Sevilla, que era deán de Valladolid.

A *Astorga*, vacante por la muerte del obispo Mariano Brezmes Arredondo, ocurrida el 11 de noviembre de 1855, fue destinado *Juan Bautista Grau Vallespinós*, canónigo de la catedral y vicario general de Tarragona.

A *Mondoñedo*, vacante por la muerte del obispo José Manuel Palacios López, ocurrida el 2 de diciembre de 1885, fue destinado *José María de Cos y Macho*, dignidad de maestrescuela de la catedral de Oviedo.

A *Orihuela*, vacante por el traslado de Guisasola Rodríguez a Santiago de Compostela, fue destinado *Juan Maura Gelabert*, profesor del seminario de Mallorca y vicario capitular de la diócesis.

A *León*, vacante por el fallecimiento prematuro del obispo Francisco Javier Caminero Muñoz, ocurrido el 13 de abril de 1885, sin haber podido recibir la consagración episcopal, fue destinado *Francisco Gómez-Salazar y Lucio Villegas*, hermano del arzobispo de Burgos, que era profesor de Derecho Canónico de la Universidad de Madrid, que fue el candidato querido por Rampolla y aceptado por el Gobierno. El nuncio dio unos informes muy favorables sobre su persona y sobre todo sobre su elevada formación intelectual.[43]

Y a la prelatura «nullius» de *Ciudad Real*, vacante por el traslado de Cascajares Azara a Calahorra y La Calzada, fue destinado *José María Rancés Villanueva*, canónigo de la catedral de Cádiz, preconizado obispo titular de Dora y nombrado prior de las Ordenes Militares.

Esta larga serie de nombramientos hechos en junio de 1886 provocaron un gran cansancio al nuncio Rampolla, quien el 16 de junio de 1886 escribió una carta personal y autógrafa al cardenal Jacobini en la que le decía que su estado de salud era poco satisfactorio y que los médicos le aconsejaban absoluto descanso, debido a la gran tensión y debilidad que le provocaba el intenso trabajo, unido a las condiciones especiales del clima de Madrid. «Los asuntos pendientes de la nunciatura —decía Rampolla—, como la provisión de las numerosas sedes vacantes, teniéndome muy preocupado me han impedido hasta ahora secundar en este punto las indicaciones del médico. Sin embargo, aho-

43. Despacho n. 459 de Rampolla a Jacobini (*Documento 16*).

ra que se ha provisto ya a las diócesis vacantes y no hay otros asuntos urgentes a tratar con el Gobierno, pido algunos meses de descanso con posibilidad de ausentarse de la península». Comunicaba desde Valencia que le era muy doloroso interrumpir su permanecía en la nunciatura, pero no podía hacer otra cosa por consejo del médico. El Papa le concedió cuanto pedía[44] y ya no hubo nombramientos hasta marzo del año siguiente.

Los tres nombramientos del 17 de marzo de 1887

La vacante de *Ávila*, provocada por el traslado de Sancha Hervás a Madrid-Alcalá, quedó cubierta con el nombramiento de *Raimundo Fernández Piérola y López de Luzuriaga*, obispo de San Cristóbal de la Habana, mientras que a esta diócesis fue destinado *Manuel Santander Frutos*, rector del seminario y dignidad de arcediano de la catedral de Valladolid, con el intento de mejorar la caótica situación de la isla y el deplorable estado del clero.[45]

A *Almería*, vacante por la muerte del obispo José María Orberá Carrión, ocurrido el 23 de noviembre de 1886, fue destinado *Santos Zárate Martínez*, sacerdote oriundo de Burgos, canónigo lectoral de la catedral de Santander y subdelegado castrense de la diócesis.

Los primeros nombramientos de la nunciatura de Angelo Di Pietro

Las gestiones sobre estos nombramientos fueron comenzadas por Mons. Francesco Segna, encargado de negocios cuando marchó Rampolla, pero como éste fue nombrado secretario de Estado le comunicó a Segna que al nuevo nuncio Di Pietro, que estaba a punto de marchar para España, se le darían las oportunas instrucciones sobre los tres casos.[46]

El primero de ellos afectó a la diócesis de *Tenerife*, vacante por la renuncia del obispo Jacinto María Cervera Cervera, aceptada el 1 de

44. *ASV SS 249 (1886) 4º, ff. 169-170.*

45. Despachos de Rampolla a Jacobini n. 548 (*Documento 28*) y 580 (*Documento 29*).

46. Despacho n. 70468 de Rampolla a Di Pietro, Roma 15 junio 1887 (ASV *AN Madrid 584, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 1.*)

junio de 1886. El deán de la catedral, Enrique Medina, escribió al nuncio solicitando el nombramiento del nuevo obispo con urgencia y diciéndole las cualidades que debía tener. El nuevo obispo de la sede tinerfeña o nivariense fue *Ramón Torrijos Gómez*, canónigo lectoral de la catedral, provisor y vicario general de Cuenca.[47]

A la sede filipina de *Nueva Cáceres*, vacante por el fallecimiento de Casimiro Herrero, ocurrido el 12 de noviembre de 1886, fue destinado fray *Arsenio del Campo Monasterio*, procurador general y vicario provincial de los agustinos de España. Antes de autorizar al nuncio para que comunicara al ministro de Ultramar la aceptación del P. Monasterio, el secretario de Estado le pidió que informara detalladamente sobre el mismo y que comunicara en concreto los informes que pudieran dar del mismo el P. Cámara, obispo de Salamanca y el P. Manuel González, comisario general de los agustinos.[48] El padre Del Campo Monasterio fue aceptado sin dificultad por el Papa.[49]

Auxiliar de Toledo fue nombrado *Valeriano Menéndez Conde*, oriundo de la diócesis de Oviedo, canónigo magistral de Santiago de Compostela, preconizado obispo titular de Tamasso y auxiliar del cardenal Payá, arzobispo de Toledo.

Huesca estaba vacante por la muerte del obispo Honorio María de Onaindía Pérez, ocurrida el 27 de diciembre de 1886, y a ella fue destinado el 1 de junio *Vicente Alda Sancho*, que era obispo titular de Derbe y auxiliar de Zaragoza. Como el nuncio confirmó los buenos informes que había dado sobre Alda cuando fue nombrado auxiliar de Zaragoza, el Papa no tuvo inconveniente alguno en aceptarlo para Huesca.[50] Y al cardenal Benavides, arzobispo de Zaragoza, le fue dado el mismo día otro auxiliar, que fue *Mariano Supervía Lostalé*, arcediano de Zaragoza, que fue preconizado obispo titular de Europo el mismo día 1 de junio. El Papa aprobó que en un mismo día saliera el nombramiento del obispo de Huesca y el nuevo auxiliar de Zaragoza.[51]

En octubre de 1888 el Gobierno quiso presentar para una diócesis

47. ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 1.*

48. Despacho n. 90966 de Rampolla a Di Pietro, Roma 29 julio 1887 (ASV *AN Madrid 584, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 1.*)

49. Despacho n. 71189 de Rampolla a Di Pietro, Roma 18 agosto 1887 (*Ibid.*)

50. Despacho n. 73358 de Rampolla a Di Pietro, Roma 12 enero 1888 (ASV *AN Madrid 575, tít. 2*).

51. Despacho n. 73358 de Rampolla a Di Pietro, Roma 12 enero 1888 (ASV *AN Madrid 577, tít. VII, rúbr. III, sec. única, n. 1.*)

al canónigo de Cádiz Francisco de Lara Arjona, canónigo de la catedral de Cádiz, pero la Santa Sede pidió antes los habituales informes y como fueron negativos no aprobó al candidato.[52]

Los nombramientos de 1889

El 14 de febrero de ese año fueron cubiertas las sedes metropolitanas de Santiago de Compostela y Santiago de Cuba y fue nombrado el obispo de Tarazona.

La sede metropolitana de *Santiago de Compostela* quedó vacante por el fallecimiento del arzobispo Victoriano Guisasola Rodríguez, ocurrido el 20 de enero de 1888, y fue cubierta con el traslado de *José María Martín de Herrera y de la Iglesia*, que era arzobispo de Santiago de Cuba. Rampolla dijo que con la muerte de Guisasola, «la Santa Sede ha perduto uno dei suoi più strenui difensori e la Chiesa di Spagna uno dei suoi luminari»,[53] y fue aprobado por el Papa porque era el candidato del Gobierno, aunque éste propuso también como segundo candidato al obispo de Vitoria, Mariano Miguel Gómez.[54] Martín de Herrera fue creado cardenal en 1897.[55]

A *Santiago de Cuba* fue trasladado *José María de Cos y Macho*, obispo de Mondoñedo.

Aprovechando la muerte del obispo Cosme Marrodán, obispo de *Tarazona*, ocurrida el 13 de febrero de 1888, la Santa Sede consultó al nuncio sobre la oportunidad de unir la administración apostólica de Tudela a Pamplona, según estaba previsto en el Concordato de 1851, o dejarla como estaba, unida a Tarazona, o nombrar un especial delegado o administrador apostólico.[56] Pero a Tarazona fue destinado *Juan Soldevila Romero*, sacerdote de Zamora, dignidad de arcipreste de

52. Despacho n. 78347 de Rampolla a Di Pietro, Roma 27 octubre 1888 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. 1, n. 12*).

53. Despacho n. 73721 de Rampolla a Di Pietro, Roma 27 enero 1888 (ASV *AN Madrid 578, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 14.*)

54. Despacho n. 75261 de Rampolla a Di Pietro, Roma 11 abril 1888 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 4.*)

55. Despacho n. 23 de Nava a Rampolla, Madrid 13 mayo 1897 (ASV *AN Madrid 623, tít. III, rúbr. I, sec. única*).

56. Despacho n. 73721 de Rampolla a Di Pietro, Roma 27 enero 1888 (ASV *AN Madrid 578, tit. VII, rúbr. II, sec. V, n. 13*).

Valladolid. El Gobierno quería enviar otro candidato que a la Santa Sede no le parecía idóneo, pero gracias a las gestiones del nuncio se consiguió que el nombramiento recayera en Soldevila, del que todos los informes fueron favorables.[57]

El 27 de mayo fueron nombrados los arzobispos de Tarragona y Manila y el obispo de Nueva Segovia.

La archidiócesis de *Tarragona*, vacante por el fallecimiento del arzobispo Benito Vilamitjana Vila, ocurrida el 3 de septiembre de 1888. Primer candidato fue el obispo de Vitoria, Mariano Miguel Gómez, y el Papa estaba dispuesto a aceptarlo, pero no aceptó el traslado a Tarragona y entonces fue propuesto *Tomás Costa Fornaguera*.[58]

Tras la muerte del arzobispo de *Manila*, Pedro Payo Piñeiro, ocurrida el 1 de enero de 1889, la Santa Sede estaba preocupada por los peligros que podía hacer a la diócesis de Manila la administración del vicario capitular de la misma. Por ello se le pidió al nuncio que negociara con el Gobierno para conseguir cuanto antes el nombramiento de un buen arzobispo,[59] que fue el dominico fray *Bernardino Nozaleda Villa*, profesor de la Universidad de Manila.

A *Nueva Segovia*, vacante por el fallecimiento del obispo Mariano Cuartero, ocurrido el 2 de agosto de 1887, fue destinado el también dominico fray *José Hevia Campomanes*, párroco de Binando en Manila.

Otros cinco obispos fueron nombrados el 30 de diciembre de 1889.

El cardenal Ceferino González presentó al Papa su renuncia al arzobispado de *Sevilla* y al cardenalato. A pesar de la insistencia del cardenal Rampolla, González insistió en su propósito y el Papa le aceptó la renuncia a Sevilla pero no al cardenalato —«che importerebbe troppe inusitate complicazioni»— y se le autorizó a residir en Sevilla o en otra parte de España.[60] Nuevo arzobispo de Sevilla fue nombrado *Benito Sanz Forés*, arzobispo de Valladolid.[61]

57. Despacho n. 75979 de Rampolla a Di Pietro, Roma 23 mayo 1888 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 5*).

58. Despacho n. 78347 de Rampolla a Di Pietro, Roma 27 octubre 1888 (ASV *AN Madrid 575*).

59. Despacho n. 80263 de Rampolla a Di Pietro, Roma 9 marzo 1889 (ASV *AN Madrid 584, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 4*).

60. Despacho n. 82223 de Rampolla a Di Pietro, Roma 19 julio 1889 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. I, sec. II, n. 5*). Sobre la enfermedad y muerte del cardenal Ceferino González cf. los despachos 88, 236, 238 y 239 del nuncio Cretoni (ASV *AN Madrid 607, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 8*).

61. ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 7.*

Mientras que a *Valladolid* fue trasladado *Mariano Miguel y Gómez*, obispo de Vitoria, si bien, en un primer momento el Gobierno quiso trasladarlo a Tarragona, como se ha dicho más arriba. El Papa aceptó la candidatura de Miguel Gómez para Valladolid, pero éste escribió a Rampolla pidiéndole que el Papa no le obligara a aceptar el traslado y le enviaba la carta que había escrito al ministro de Gracia y Justicia rechazando el honor que se le quería hacer con esta promoción. El Papa estaba dispuesto a acceder al deseo del Miguel Gómez,[62] pero ante las informaciones dadas por el nuncio el Papa ordenó a Rampolla que le escribiera para que aceptara el traslado a Valladolid.[63]

A Vitoria fue destinado Raimundo *Fernández Piérola y López de Luzuriaga*, obispo de Ávila,[64] aunque en un primer momento la reina quiso que a Vitoria fuera el obispo de Calahorra, Cascajares.[65]

Nuevo obispo de *Lérida*, vacante por el traslado de Costa Fornaguera a Tarragona, fue *José Meseguer Costa*, sacerdote oriundo de Tortosa, que era deán de Valladolid.[66]

A *Mondoñedo*, vacante por el traslado de Cos y Macho a Santiago de Cuba, fue destinado *Manuel Fernández Castro y Menéndez*, rector del seminario de Oviedo y canónigo penitenciario de la catedral.[67]

Los obispo nombrados en 1890 y 1891

El 26 de junio de 1890 fueron nombrados tres obispos. El de *Segovia* —vacante por fallecimiento del obispo Antonio García Fernández, ocurrido el 5 de febrero de 1890— *José Pozuelo Herrero*, obispo de Canarias.

El de *Ávila* —vacante por el traslado de Fernández Piérola a Vitoria— *Juan Muñoz Herrera*, canónigo magistral de Granada.

Y el de *Menorca* —vacante por fallecimiento de Manuel Mercader

62. Despacho n. 83576 de Rampolla a Di Pietro, Roma 2 noviembre 1889 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 10*).

63. Despacho n. 83733 de Rampolla a Di Pietro, Roma 14 noviembre 1889 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 10*).

64. *Ibid., n. 11.*

65. *Ibid., n. 7.*

66. *Ibid., n. 8.*

67. *Ibid., n. 9.*

Arroyo, ocurrido el 21 de febrero de 1890—*Juan Comes Vidal*, canónigo arcipreste de Tarragona.[68]

Mientras que un año más tarde, el 1 de junio de 1891 fueron nombrados cinco obispos.

La diócesis de *Cuenca*, vacante por fallecimiento del obispo de Juan María Valero Nacarino, acaecido el 16 de noviembre de 1890, quedó provista con el nombramiento de *Pelayo González Conde*, sacerdote de León, deán de la catedral de Astorga. Primer candidato para Cuenca fue el P. Tirso López, agustino calzado, a quien el Papa estaba dispuesto a aceptar. Sin embargo, este buen religioso, apenas tuvo noticia de su proyectada promoción, escribió al cardenal Rampolla pidiéndole insistentemente que la impidiera y para justificar su oposición al episcopado indicaba que en conciencia él no se creía apto para el ministerio episcopal porque no había predicado nunca ni podía predicar, porque sufría de escrúpulos, porque nunca había administrado fondos y porque no habiendo sido nunca superior, no había podido adquirir las cualidades necesarias para gobernar: pero antes de responder a la propuesta del Gobierno se le pidió al nuncio que verificara si todas estas razones eran dignas de ser tomadas en consideración.[69] El nuncio llegó a la misma conclusión e hizo gestiones con el ministro de Gracia y Justicia para que a otra diócesis vacante fuera destinado otro religioso agustino calzado y para ello saltó el nombre del padre José López Mendoza, aprobado por el Papa para la diócesis de Jaca.[70] A Cuenca fue destinado, por fin, Pelayo González.[71]

A *Teruel*, vacante por la muerte de *Antonio Ibáñez Galiano*, ocurrida el 21 de julio de 1890, fue destinado *Maximiano Fernández del Rincón y Soto*, lectoral de Granada, aunque el primer candidato fue el arcipreste de Sanlúcar de Barrameda, Francisco Rubio y Contreras, aprobado por el Papa.[72] Luego Maximiano fue aprobado por el Papa sin dificultad.[73] Se le encomendó la administración apostólica de Albarracín, como se había hecho con su predecesor.[74]

68. Sobre estos tres nombramientos cf. *Ibid., n. 12.*

69. Despacho n. 89366 de Rampolla a Di Pietro, Roma 18 diciembre 1890 (*Ibid., n. 14*)

70. Despacho n. 124 de Rampolla a Di Pietro, Roma 14 enero 1891 (*Ibid.*).

71. Despacho n. 525 de Rampolla a Di Pietro, Roma 11 febrero 1891 (*Ibid.*).

72. Despacho n. 89315 de Rampolla a Di Pietro, Roma 13 diciembre 1890 (*Ibid.*).

73. Despacho n. 525 de Rampolla a Di Pietro, Roma 11 febrero 1891 (*Ibid.*).

74. Despacho n. 2937 de Rampolla a Di Pietro, Roma 30 julio 1891 (ASV *AN Madrid 577, tít. VII, rúbr. IV, sec. única, n. 3*).

A *Badajoz*, vacante por la muerte del obispo Fernando Ramírez Vázquez, acaecida el 14 de noviembre de 1890, fue destinado *Francisco Sáenz de Urturi y Crespo*, O.F.M., comisario de Tierra Santa en Bolivia, si bien el primer candidato para Badajoz fue Francisco Rubio Contreras, arcipreste de Sanlucar de Barrameda, que no aceptó.[75] El Papa aceptó la candidatura de Sáenz.[76]

A *Canarias*, vacante por el traslado de Pozuelo Herrero a Segovia, fue destinado el dominico *José Cueto y Díez de la Maza*, rector interino de la Universidad de Manila, que fue aceptado enseguida por el Papa.[77]

A *Jaca*, vacante por fallecimiento del obispo Ramón Fernández Lafita, ocurrido el 29 de septiembre de 1890, fue destinado *José López Mendoza y García*, O.S.A., lector jubilado de su orden.[78]

El 17 de diciembre del mismo año 1891 fue trasladado a *Valladolid*, vacante por fallecimiento del arzobispo Mariano Miguel y Gómez, ocurrido el 14 de septiembre anterior, *Antonio María Cascajares Azara*, obispo de Calahorra y La Calzada.[79] Sobre la situación de Calahorra en 1899.[80]

Las provisiones de Toledo, Valencia y Madrid en 1892

La muerte del cardenal Payá, arzobispo de *Toledo*, ocurrida el 25 de diciembre de 1891, fue muy sentida por el Papa y por el cardenal Rampolla «attese le qualità del defunto e la sua particolare devozione verso la S. Sede». La vacante de Toledo preocupaba mucho en Roma y al nuncio se le pidió que: «Ora conviene seriamente pensare a dargli un degno successore [al difunto Payá], essendo la vacante sede di particolare importanza. Conseguentemente non dubito che Ella non abbia in questo caso a prestare speciale attenzione e cura per siffatta nomina. E vedrà da per sè che è necessario non attendere che il Governo

75. Despacho n. 525 de Rampolla a Di Pietro, Roma 11 febrero 1891 (*Ibid., n. 16*).

76. Despacho n. 861 de Rampolla a Di Pietro, Roma 5 marzo 1891 (*Ibid.*).

77. Despacho n. 88720 de Rampolla a Di Pietro, Roma 6 noviembre 1890 (*Ibid., n. 13*).

78. *Ibid., n. 15.*

79. *Ibid., n. 18.*

80. Despacho n. 243 de Nava (*Documento* 55).

presenti definitivamente il suo candidato, ma che bisogna prendere coraggiosamente l'iniziativa facendo vive pratiche perché sia scelta la persona che Ella nella sua scienza e coscienza ritiene più atta a governare una diocesi, quale è quella di Toledo, onde non si debba poi soggiacere alla imposizione che si volesse poi fare di men degno soggetto».[81] El Papa accedió al traslado del cardenal *Antolín Monescillo*, arzobispo de Valencia, ante las repetidas insistencias del Gobierno.[82]

A *Valencia* fue trasladado *Ciriaco María Sancha Hervás*, obispo de Madrid-Alcalá,[83] mientras que a la diócesis de la capital de España fue trasladado *José María de Cos y Macho*, arzobispo de Santiago de Cuba, porque éste había escrito a Rampolla diciéndole que no le era posible regresar a Cuba debido a su delicado estado de salud. Por eso se le pidió al nuncio que viera qué se podía hacer con él y la Santa Sede decidió nombrarle obispo de *Madrid*.[84]

Nueva organización del vicariato castrense y de la jurisdicción palatina

En mayo de 1888, el Gobierno español pidió a la Santa Sede una nueva organización del vicariato castrense y de la jurisdicción palatina. Al cardenal Rampolla le pareció oportuno consultar al cardenal Payá, arzobispo de Toledo, que era quien tenía el título y el oficio de capellán mayor del rey y de patriarca de las Indias Occidentales. Éste presentó un proyecto que la Santa Sede estaba dispuesta a aceptar sin grandes dificultades, pero necesitaba que el Gobierno lo acogiese favorablemente y, por esta razón, se le encargó al nuncio que explorara las disposiciones de los ministros, de forma que si el proyecto del cardenal Payá no fuera bien acogido, se podía buscar otra solución para satisfacer las exigencias del Gobierno, sin herir el amor propio del cardenal Payá, a quien la Santa Sede no podría quitar los mencionados

81. Despacho n. 4963 de Rampolla a Di Pietro, Roma 31 diciembre 1891 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 19*).

82. Despacho n. 5755 de Rampolla a Di Pietro, Roma 22 febrero 1892 (*Ibid.*).

83. *Ibid., n. 22.*

84. Despacho n. 5281 de Rampolla a Di Pietro, Roma 22 enero 1892 (*Ibid., n. 23*).

títulos sin su consentimiento. Rampolla confiaba en la conocida habilidad del nuncio para solucionar este asunto.[85]

Un año más tarde, en abril de 1889, el cardenal Payá hizo saber al cardenal Rampolla que le parecía necesario conferir el carácter episcopal al delegado o vicario que el nombraría, según lo dispuesto en el artículo V del Breve del 21 de abril de 1885, para representarlo durante su ausencia en el ejercicio de la jurisdicción palatina que él tenía como capellán mayor de Su Majestad. Payá fundaba esta petición en la conveniencia de dar mayor lustro a las funciones de la capilla real y en la imposibilidad en que se encontraba él mismo di ir más a menudo a la capital, porque a él no le fue dada ninguna asignación para sus gastos de viaje u otro título relativo a su cualidad de prelado palatino y vicario castrense. Rampolla consultó la propuesta al nuncio, diciéndole que para facilitar la solución Payá estaba dispuesto a ceder a su vicario el piso que él tenía en el Palacio del Buen Suceso, pero era necesario conocer antes las intenciones del Gobierno sobre la asignación que debería darse al mencionado delegado en el caso de que se le confiriera la dignidad episcopal.[86]

El marqués de Pidal, embajador español en Roma, comunicó a Rampolla que la reina deseaba que Cardona fuera presentado para Palencia. El Papa se limitó a declarar su buena intención de complacer si ello era posible a la reina, pero le pidió al nuncio que informara detalladamente sobre las cualidades del candidato y que manifestara su parecer al respecto.[87] A la vista de la respuesta del nuncio, al Papa apreció las cualidades de Cardona pero lamentaba que no tuviera grados académicos y poca práctica de gobierno. Por eso Rampolla escribió al embajador español, marqués de Pidal, pidiendo que se retrasara el nombramiento de Cardona y que entretanto se le preparara a la dignidad episcopal dándole posibilidad de ejercitar el gobierno, para demostrar su prudencia, fortaleza y tacto y poder ser aceptado más adelante. Pero añadiendo, además, que si este retraso le resultaba desagradable a la reina, el Papa estaba dispuesto a aceptar la presentación de Cardona, ya que no era un candidato indigno.[88] Ante las presiones del nuncio,

85. Despacho n. 76036 de Rampolla a Di Pietro, Roma 28 mayo 1888 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 3*).

86. Despacho n. 80973 de Rampolla a Di Pietro, Roma 25 abril 1889 (*Ibid.*).

87. Despacho n. 2987 de Rampolla a Di Pietro, Roma 4 agosto 1891 (*Ibid., n. 20*).

88. Despacho n. 3468 de Rampolla a Di Pietro, Roma 13 setiembre 1891 (*Ibid.*).

Cardona no fue presentado para ninguna diócesis, lo cual en Roma fue muy bien visto, aunque el Gobierno quería presentarlo para Palencia.[89] Sin embargo, como no se trataba de un candidato indigno, se pensó que él podía ser la persona que el cardenal arzobispo de Toledo deseaba como representante suyo en Madrid para el ejercicio de la jurisdicción castrense y palatina. Pero como se trataba de un delegado que tendría carácter episcopal, equiparable de algún modo a los obispos auxiliares, el Papa pidió que para su nombramiento se siguiera el mismo procedimiento, es decir, que fuera pedido oficialmente por el arzobispo del cual sería su representante.[90]

Tras la muerte del cardenal Payá y antes de que a Toledo fuera destinado el cardenal Monescillo, el Gobierno, aprovechando de la sede vacante toledana, manifestó a través de su embajador en Roma su deseo de llegar a una modificación de la organización de la jurisdicción palatina y castrense. El proyecto del Gobierno consistía en conservar ambas jurisdicciones en la persona del arzobispo de Toledo, el cual sin embargo estaría ordinariamente representado en el ejercicio de ambos cargos por un delegado suyo que residiría en Madrid y que estaría revestido de la dignidad episcopal, y como primer candidato para este cargo el Gobierno presentó al rector de la Iglesia del Buen Suceso de Madrid, Jaime Cardona, que era sacerdote de Ibiza y capellán real y que fue nombrado vicario castrense preconizado obispo titular de Sión el 11 de julio.

El Papa, reconociendo legítimo el deseo de asegurar una mayor solemnidad y decoro a las funciones de la Capilla Real y considerando que el proyecto presentado por el Gobierno era sustancialmente el mismo que ya había sido discutido cuando el Gobierno quiso la pro-capellanía, ordenó a Rampolla que respondiera al embajador Pidal que no había dificultad alguna para aceptar en principio el proyecto citado, concediendo que el delegado del arzobispo de Toledo para el ejercicio de la jurisdicción castrense y palatina fuera siempre un obispo titular, pero al mismo tiempo quería que se informase de todo esto al nuevo arzobispo destinado a Toledo, para que no fuese hecho sin su conformidad.[91]

89. Despacho n. 3861 de Rampolla a Di Pietro, Roma 14 octubre 1812 (*Ibid., n. 17*).

90. Despacho n. 6455 de Rampolla a Di Pietro, Roma 20 abril 1892 (*Ibid., n. 23*).

91. Despacho n. 5682 de Rampolla a Di Pietro, Roma 19 febrero 1892 (ASV *AN Madrid 573, tít. VI, rúbr. III, sec. única, n. 4*).

Las provisiones de 1893

A *Zamora*, vacante por el fallecimiento del obispo Tomás Belestá Cambeses, ocurrido el 6 de abril de 1892, fue trasladado *Luis Felipe Ortiz Gutiérrez*, obispo de Coria, el 19 de enero, porque éste había escrito una carta a Rampolla en octubre de 1892 presentando la renuncia por razones de salud, agravada por el clima de su diócesis, pero le decía que estaba dispuesto a retirarla si se le trasladaba a otra diócesis. El Papa estaba dispuesto a aceptar el cambio pero quiso conocer antes el parecer del nuncio[92] y después decidió este traslado.

Palencia quedó vacante por el fallecimiento del obispo Juan Lozano Torreira, ocurrido el 4 de julio de 1891, y quedó cubierta el 19 de enero de 1983 con el nombramiento de *Enrique Almaraz Santos*, sacerdote oriundo de Salamanca, gobernador eclesiástico de Madrid. El obispo Lozano Torreira había presentado su renuncia en mayo de 1890, alegando razones de salud y de edad avanzada, pero el Papa no la aceptó y le pidió al obispo que siguiera al frente de la diócesis de Palencia haciendo lo que buenamente pudiera.[93]

La diócesis de *Osma*, vacante por fallecimiento del obispo Pedro María Lagüera Menezo, ocurrida en diciembre 1892, quedó cubierta el 15 de junio de 1893 con el nombramiento de *Victoriano Guisasola Menéndez*, sacerdote de Oviedo, canónigo de Santiago de Compostela. El Papa aceptó esta candidatura sin dificultad alguna, ante los buenos informes que el nuncio dio de Guisasola.[94] Sin embargo, apenas se supo que Guisasola había sido destinado a Osma y antes de su consagración llegó al nuncio Di Pietro una denuncia contra el mismo acusándolo de concubinato y avaricia. El nuncio pidió informes al arzobispo de Santiago de Compostela, quien dijo que todo era falso. Llegó poco después a la nunciatura una segunda denuncia acusando a Guisasola de estafador, pero el nuncio no le dio importancia. Los detractores de Guisasola no se dieron por vencidos y, cuando sólo faltaban tres días para el consistorio enviaran una nueva denuncia al nuncio, que repetía las acusaciones anteriores, pero a la que el nuncio no dio ninguna importancia porque no se fiaba de los denunciantes. La misma denuncia

92. Despacho n. 9142 de Rampolla a Di Pietro, Roma 7 noviembre 1892 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 25*).

93. Despacho n. 86379 de Rampolla a Di Pietro, Roma 22 mayo 1890 (*Ibid., n. 24*).

94. Despacho n. 11442 de Rampolla a Di Pietro, Roma 28 marzo 1893 (*Ibid., n. 26*).

fue enviada a la Santa Sede, pero como se encontraba por aquellos días en Roma el cardenal Sanz y Forés, arzobispo de Sevilla, que conocía bien a Guisasola y no daba importancia a la denuncia, su nombramiento se hizo sin ninguna dificultad. Sin embargo, las denuncias prosiguieron después para impedir que Guisasola recibiera la consagración episcopal y por ello el cardenal Rampolla le pidió a Cretoni que indagara a fondo para conocer la verdad de los hechos.[95]

El nuncio volvió a interrogar al arzobispo de Santiago de Compostela y al obispo de Madrid, así como a algunos jesuitas que conocían bien la situación de Galicia. Todos dijeron que las acusaciones eran completamente falsas porque Guisasola habían desempeñado correctamente la administración diocesana, de la que dimitió por voluntad propia, que su gestión había sido completamente desinteresada, que su conducta moral era intachable y que siempre había vivido con su padre, cuatro hermanas y un hermano no casado; que la denuncia era en todas sus partes una calumnia infame y que la insistencia en hacerla demostraba solamente el odio implacable de quien la había lanzado.

El arzobispo-obispo de Madrid-Alcalá, de Cos y Macho, dijo que no conocía al denunciante y que era de suponer que se trataba de un seudónimo tras el que se escondía un enemigo acérrimo de Guisasola. Lo cual no era de extrañar, pues habiendo sido Guisasola vicario capitular no era de extrañar que hubiera dejado algunos enemigos. «Los que hemos vivido en Galicia —decía Mons. Cos— sabemos que la calumnia es allí arma muy común en manos de los enemigos. Siempre que un clérigo delincuente es reprendido, vienen al obispo anónimos calumniosos contra los que el clérigo sospecha que han sido sus delatores».[96]

El auxiliar de Toledo: primer obispo nombrado durante la nunciatura de Cretoni

Apenas llegó a Toledo, el cardenal Monescillo pidió que le quitaran a *Menéndez Conde*, que había sido el auxiliar de su predecesor el cardenal Payá, y fue destinado a *Tuy*, aunque en un primer momento

95. Despacho n. 13714 de Rampolla a Cretoni, Roma 10 agosto 1893 (ASV *AN Madrid 607, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 3*).

96. Despacho n. 34 de Cretoni a Rampolla, Madrid 6 septiembre 1893 (*Ibid.*).

se le quiso enviar a Calahorra, y solicitó un nuevo auxiliar, «atendiendo a la categoría de esta S. Iglesia y a la edad (82 años) y circunstancias en que me encuentro sin poder ya celebrar órdenes ni pontificales». La Nunciatura comenzó enseguida a recoger informaciones sobre el candidato presentado por el cardenal Monescillo, que fue un paisano suyo llamado *José Ramón Quesada Gascón,* que lo había llevado consigo a Valencia, le hizo doctorarse en derecho canónico y le nombró su provisor y además canónigo de la catedral. Pero como había estado algún tiempo en Argentina (desde 1873 hasta 1876), se solicitaron al arzobispo de Buenos Aires, quien tardó en darlas.

También pidió el nuncio informes al cardenal Sancha, arzobispo de Valencia, porque Quesada había sido durante cinco años provisor de aquel arzobispado. Sancha envió al nuncio dos informes. En el primero le dijo que Quesada: «Es de buena conducta y prudente en su proceder. Tendrá ahora unos cincuenta años de edad. Su capacidad intelectual es regular; aquí sólo recuerdan sus compañeros de haberle oído predicar una sola vez, y tampoco se mostró solícito en confesar y adoctrinar a los fieles. No se sabe si sería por ocupaciones y trabajos del provisorato o porque no sintiera inclinación a esas obras de celo. No se conoce ningún hecho por el que pueda ser reputado como desafecto a la Santa Sede, y más bien se cree que si hubiera sido libre e independiente para obrar, hubiera demostrado prácticamente su devoción y obediencia al Sumo Pontífice. Sus doctrinas fueron sanas y su carácter bastante bueno y tranquilo para el trato social».[97] En el segundo Sancha se limitó a decir de él que: «Durante ese tiempo su ocupación diaria y principal era el despacho de los asuntos del provisorato y no se le vio tomar parte en obras de celo y de piedad, ni sentarse en el confesonario, ni tampoco predicar, pues esto solo lo hizo una vez. No he podido averiguar si ese retraimiento de ocupaciones piadosas era debido a falta de celo sacerdotal, o a que no le dejaban tiempo los negocios de su oficina», y añadía: «En mi humilde opinión, y dadas las condiciones de la vida moderna, sería preferible otro sacerdote para la dignidad que se desea, que tuviera fácil palabra, que sintiera afición a las obras de carácter social, que fuera capaz de tomar iniciativas, así en el orden científico como en el práctico, y que además de ser bueno

97. Carta de Sancha al nuncio Di Pietro, Valencia 18 enero 1893 (ASV *AN Madrid, 606*).

para sí mismo, se impusiera sacrificios para hacer buenos a los fieles, que fueren confiados a su cuidado. Si no se puede encontrar sacerdote adornado de esas condiciones, y surgen compromisos no fáciles de vencer, entonces podría aceptarse el susodicho provisor de Toledo, para el fin que se pretende».[98]

Monescillo volvió a pedir este auxiliar diciendo que debía ser persona de su total confianza, instruido, morigerado, laborioso, activo para desarrollar toda la actividad diocesana y que le parecía que todas estas cualidades las tenía Quesada. Estas noticias fueron confirmadas por cuatro obispos que le conocían bien y que apreciaban al candidato, que ya en Valencia, como anteriormente en Mallorca y en Buenos Aires, había demostrado sus buenas cualidades.[99] Ante este conjunto de buenos informes, el Papa aceptó la candidatura de *José Ramón Quesada Gascón*, sacerdote oriundo de Almagro (Ciudad Real), que tenía 50 años, era capellán mayor de mozárabes, provisor y vicario general de Toledo, que fue nombrado obispo titular de Domiciópolis y *auxiliar* del cardenal Monescillo, arzobispo *de Toledo*, el 18 de mayo.[100] Quesada fue consagrado el 25 de julio por el nuncio Cretoni en la Catedral de Toledo.[101]

Los obispos nombrados el 21 de mayo de 1894

El arzobispo de *Burgos*, Manuel Gómez Salazar y Lucio Villegas, falleció el 14 de junio de 1893[102] y su sucesor fue fray *Gregorio María Aguirre García*, O.F.M., que era obispo de Lugo. Primer candidato del gobierno fue el agustino Tomás Cámara, obispo de Salamanca,[103] al

98. Carta de Sancha a Di Pietro, cardenal pro-nuncio, Valencia 5 marzo 1893 (ASV *AN Madrid, 606*).

99. Despacho n. 37, Madrid 17 septiembre 1893 (ASV *AN Madrid 606, tít. VII, rúbr. III, sec. 1*).

100. Despacho n. 14407 de Rampolla a Cretoni, Roma 25 septiembre 1893 (*Ibid.*).

101. Despacho n. 180 de Rampolla a Cretoni, Roma 26 julio 1893 (*Ibid.*).

102. El nuncio Cretoni informó sobre la muerte de este arzobispo diciendo que había sido después de «penosa malattia e prolungata agonia» y dijo de él que se distinguió siempre «per dottrina, zelo, prudenza, carità, attacamento e devoione alla S. Sede; ed è ben nota all'Eminenza Vostra Reverendissima la sua generosità verso il Santo Padre» (Despacho n. 5 de Cretoni a Rampolla, Madrid 14 junio 1893 (ASV *AN Madrid 607, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 1*).

103. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2*).

que Sagasta, jefe del Gobierno, no puso dificultades, pero se opuso la reina, porque se había comprometido anteriormente con el obispo de Mallorca, Jacinto María Cervera. El nuncio trató de oponerse a estas pretensiones, pero la reina insistió en la suya y pidió al nuncio que tratara personalmente con ella la provisión de la metrópoli burgalesa. La audiencia tuvo lugar el 4 de noviembre de 1893. En la conversación que la reina mantuvo con el nuncio le dijo que no podía aceptar de ninguna manera el traslado del obispo Cámara a Burgos por motivos políticos, pues este prelado había sido poco leal y porque había intrigado en Roma para conseguir una sede arzobispal y conseguir el cardenalato. Aunque estas acusaciones eran falsas, la reina consideró una cuestión personal esta decisión y no quiso de ninguna manera que Cámara fuera trasladado a Burgos.[104]

El nuncio consideraba a Mons. Cámara «il migliore dei prelati spagnoli, che sarà, anzi dovrà essere arcivescovo», pues era muy estimado tanto por su doctrina como por sus virtudes. La reina aseguró entonces al nuncio que ella no tenía ningún candidato y que ni siquiera conocía al obispo de Mallorca. Además, le dijo que en el asunto de los nombramientos de obispos no quería intervenir para nada y prefería negociar directamente con el nuncio cada nombramiento para evitar las interferencias de los políticos.[105] La reina informó al ministro de

104. «Fu allora che Ella, sebbene a malincuore, non potea rassegnarsi ad amettere Monsignor Cámara, imperocché con un linguaggio pieno di reticenze e ripensamenti, mi osservò che da qualche tempo avea dovuto dolersi dell'attitudine di quel prelato, che in affari d'interesse governativo si era condotto con poca lealtà e delicatezza, creandole imbarazzi; e che di più sapeva aver esso intrigato in Roma per ottenere una sede arcivescovile, e appianarsi la via anche al cardinalato» (Despacho n. 61 de Cretoni a Rampolla, Madrid 5 noviembre 1893, *Ibid.*).

105. «Mi ripeté anche nella presente congiuntura che non ha impegno per veruno, e quindi neppure pel vescovo di Maiorca, che non conosce, e che mentiscono quelli che mi hanno fatto credere il contrario; che deferirà sempre alla Santa Sede, specialmente sull'importante argomento della scelta dei vescovi (su di che mi fece comprendere che gradirà intendersi col nunzio). L'Augusta Signora però, mostrandosi irremovibile ne' suoi propositi mi disse e mi raccomandò caldamente di esporre tutto al Santo Padre, e conchiuse: Preghi, Monsignore, Sua Santità in mio nome a perdonarmi, se questa volta ragioni di altissimo riguardo, e specialissime circostanze m'impongono il sagrificio di non poter secondare i suoi desidei, che saran sempre per me comandi. Pongo a disposizione del Santo Padre la metropolitana di Burgos, che potrà liberamente conferire a qualunque prelato di suo gradimento. Ma quanto a Monsignor Cámara persuada il Pontefice che questa volta mi è proprio impossibile favorirlo. Dica a Sua Santità che

Gracia y Justicia sobre su conversación con el nuncio y éste se entrevistó con el ministro el 6 de noviembre y pudo saber que la razón por la que la reina estaba tan firme e irremovible en impedir la promoción del padre Cámara residía en la parte que este obispo había tomado en el decreto de unión de los agustinos de España al centro de Roma. Según la reina, el obispo Cámara había intervenido en esta decisión sin haber informado para nada ni al Gobierno ni a la reina y que consideraba esta medida como lesiva de los privilegios de la corona.[106] Al Papa le disgustó este rechazo de la reina porque se apoyaba en razones infundadas, pero vista la irremovible actitud de la reina contraria al traslado del padre Cámara, el papa decidió que a Burgos fuera el obispo Morgades de Vich,[107] y tanto el ministro de Gracia y Justicia, como el Gobierno y la misma reina se mostraron favorables a esta solución.[108] Pero esta decisión provocó una fuerte reacción entre el cabildo catedralicio, el clero y la población de Vich, que hicieron llegar a la Nunciatura peticiones para que el obispo Morgades no fuera trasladado de aquella diócesis en la cual «ha fatto e sta facendo un gran bene». El nuncio insistió ante el mismo Morgades para que aceptara el traslado pero éste presentó por escrito las razones por las que prefería permanecer en Vich. Quería además el nuncio que Morgades aceptara ir a Burgos para impedir que volviera a presentarse la candidatura del obispo Cervera de Mallorca, de quien poseía la Nunciatura informes pésimos por hechos gravísimos que el mismo nuncio relató en un despacho dirigido al cardenal Rampolla.[109] Al Papa aceptó las razones de Morgades de permanecer en Vich y no le obligó a aceptar el traslado a

---

questa è per me una questione personale. La regina era molto addolorata sia per l'attitudine che avea dovuto tenere in tale vertenza, sia per le sventure che si vanno accumulando nel paese, ed erale allora giunto il telegramma sul numero delle vittime del gran disastro di Santander. Nondimeno io nulla ho trascurato per far recedere l'Augusta Signora, che m'intratteneva ben tre quarti d'ora. Mi duole però il ripeterlo, ravvisai in Lei tale una fermezza, che mi lasciò speranza alcuna che sia per cedere ad ulteriori insistenze. Mi astengo dal fare congetture sulle cause che possono spiegare l'attitudine di Sua Maestà» (*Ibid.*).

106. De todo esto informó el nuncio a Rampolla en un despacho «riservatissimo» n. 64 Madrid 7 noviembre 1893 (*Ibid*).

107. Despacho n. 15452 de Rampolla a Cretoni, Roma 7 diciembre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

108. Despacho n. 82 de Cattani a Rampolla, Madrid 16 diciembre 1893 (*Ibid.*).

109. Despacho n. 87, Madrid 23 diciembre 1893 (*Ibid.*)

Burgos, diócesis para la que fue preferido por el Papa el obispo de Lugo, *Gregorio María Aguirre*,[110] que fue muy bien acogido en ella.[111]

A *Santiago de Cuba*, que había quedado vacante con el traslado de Cos y Macho a Madrid-Alcalá, fue trasladado el franciscano *Francisco Sáenz de Urturi Crespo*, obispo de *Badajoz*,[112] y a la sede pacense fue trasladado *Ramón Torrijos Gómez*, obispo de Tenerife.[113] Torrijos había pedido al nuncio salir de Tenerife y regresar a la península porque ya llevaba en dicha diócesis siete años, el clima le afectaba a la salud y le atacaba a las facultades mentales. Dos auditores de la Rota le recomendaron al nuncio el traslado de este obispo y el Gobierno también estaba de acuerdo. El nuncio, por su parte, recomendó el traslado porque consideraba meritoria la labor que Torrijos había realizado en Tenerife, «imperocché coll'intelligente sua operosità che egli rialzato lo spirito religioso della diocesi, ristabilita la disciplina nel clero cattedrale e parrocchiale e regolata l'amministrazione ecclesiastica». El nuncio quiso, en un primer momento, trasladar a Torrijos a Lugo para que continuara la obra de Aguirre, que marchaba a Burgos,[114] pero por fin fue destinado a Badajoz.

A *Guadix*, vacante por fallecimiento del obispo Vicente Pontes Cantelar, ocurrido el 18 de marzo de 1893, fue trasladado *Maximiano Fernández del Rincón Soto*, obispo de Teruel y administrador apostólico de Albarracín.[115] Tuvo que hacerse este traslado porque en Teruel se creó una situación difícil para el obispo a principios de julio de 1893 y no le era posible regresar a la diócesis si no se daba reparación suficiente a las ofensas que se le habían hecho y sobre todo si el Gobierno no daba garantías suficientes para el futuro.[116] El Papa, por su

110. Despacho n. 15772 de Rampolla a Cretoni, Roma 28 diciembre 1893 (*Ibid.*).

111. Despacho n. 95 de Cattani a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid.*).

112. ASV *AN Madrid 614, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 1*).

113. Despacho n. 109 de Cattani a Rampolla, Madrid 14 febrero 1894 (*ASV AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 5*)

114. Despacho n. 95 de Cretoni a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid.*).

115. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 1*).

116. En Teruel, el 3 de julio de 1893, con motivo de la ceremonia fúnebre que se celebraba anualmente en honor de los caídos en defensa de la ciudad contra los carlistas, se hicieron demostraciones hostiles contra el obispo con gritos insultantes y amenazadores y silbidos, con la connivencia del gobernador civil y alcalde. El obispo, viendo ofencida su dignidad, abandonó la ciudad y dijo que no regresaría si no se

parte, quiso darle al obispo Fernández del Rincón una prueba de su estima nombrándole asistente al solio pontificio.[117]

A *Tortosa*, vacante por fallecimiento del obispo Francisco Aznar Pueyo, ocurrido el 29 de junio de 1893,[118] fue destinado *Pedro Rocamora García*, canónigo penitenciario de Orihuela.[119]

A *Coria*, vacante por el traslado de Ortiz Gutiérrez a Zamora, fue destinado *Ramón Peris Mencheta*, canónigo arcipreste de la catedral de Valencia.[120] La Santa Sede no quería a este candidato y le pidió al nuncio que hiciera todo lo posible para rechazarlo,[121] pero hubo tantas insistencias por parte del Gobierno que la Santa Sede se vio obligado a aceptarlo, pues el ministro de Gracia y Justicia se mostró irremovible sobre esta candidatura y llegó a amenazar al nuncio diciéndole que, en caso de un rechazo del candidato, provocaría un grave conflicto que afectaría a la provisión de las restantes diócesis vacantes, que en aquel momento eran seis.[122]

A *Lugo*, vacante por el traslado de Aguirre García a Burgos, fue destinado *Benito Murúa López*, sacerdote oriundo de Madrid, que era canónigo de la catedral y vicario general de Cádiz,[123] aunque el primer candidato fue Torrijos Gómez, que quería salir de Tenerife, como he dicho anteriormente.[124]

A *Teruel*, vacante por traslado de Fernández del Rincón a Guadix,

---

reparaba el daño que se le había hecho. Sobre estos sucesos cf. despachos de Cretoni a Rampolla, n. 29, Madrid 4 agosto 1893, y n. 45, Madrid 6 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

117. Despacho n. 14743 de Rampolla a Cretoni, Roma 19 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

118. De este obispo dijo el nuncio que era «piissimo e zelante», que su muerte había sido muy sentida y que todos los periódicos habían encomiado unánimemente sus virtudes (Despacho n. 12 de Cretoni a Rampolla, Madrid 1 julio 1893 (ASV *AN Madrid 607, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 2*).

119. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 y despacho n. 82, 16 diciembre 1893 (ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2*).

120. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (*Ibid.*).

121. Despacho n. 14821 de Rampolla a Cretoni, Madrid 23 octubre 1893 (ASV *AN Madrid 605*).

122. Despacho n. 82 de Cretoni a Rampolla, Madrid 16 diciembre 1893 (*Ibid.*).

123. Despacho n. 109 de Cattani a Rampolla, Madrid 14 febrero 1894 (*Ibid.*) (ASV *AN Madrid 605*).

124. Despacho n. 95 de Cattani a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid.*).

fue destinado *Antonio Estalella Sivilla*, canónigo de la catedral y provisor del obispado de Barcelona, que al nuncio le pareció un candidato excelente pues estaba considerado el mejor sacerdote del clero catalán. Sin embargo, era tanta su modestia y aversión a las dignidades que sería necesario insistirle mucho para que aceptara el episcopado.[125] En un primer momento fue candidato para Teruel Benito Murúa,[126] que después fue nombrado obispo de Lugo.

A *Tenerife*, vacante por traslado de Torrijos Gómez a Badajoz, fue destinado *Nicolás Rey Redondo*, dignidad de tesorero de la catedral y fiscal general del arzobispado de Burgos y vicario capitular de dicha metropolitana. Al nuncio le pareció que era un candidato instruido, íntegro, cortés, educado, circunspecto, moderado y benigno. Sin embargo, tenía alguna reserva acerca de su preparación intelectual y su celo apostólico. Por ello lo había dejado en un segundo plano hasta que el Gobierno insistió para que fuera nombrado obispo teniendo en consideración los importantes cargos que había desempeñado y la seriedad que había demostrado en ellos.[127]

Los nombramientos de los nuevos obispos de Badajoz (Torrijos), Lugo (Murúa), Teruel (Estalella) y Tenerife (Rey) fueron preparados directamente por el nuncio Cretoni, que había pedido autorización a la Santa Sede para poder disponer libremente de los candidatos aprobados, en vista de eventuales circunstancias imprevistas, que aconsejaran el destino de cada uno de ellos y con el fin de no retrasar ulteriormente la provisión de estas diócesis.[128] Esta autorización le fue concedida expresamente desde Roma.[129]

125. El nuncio dijo de Estalella che era «veramente degno ed idoneo, nel fiore degli anni, di buona salute, di molta istruzione, specialmente del diritto canonico e civile (essendo uno dei più valenti avvocati di Barcelona, che viene consultato nelle cause più gravi), professore sostituto in quella università, è piissimo, zelante, assiduo al confessionale, predica; di condotta irreprensibile, in una parola, modello di sacerdote; alle altre virtù unisce la prudenza necessaria al governo episcopale (...) l'Estalella è uno dei migliori, se non il migliore soggetto del clero catalano» (Despacho n. 95 de Cretoni a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid., n. 6*).

126. Despacho n. 82 de Cretoni a Rampolla, Madrid 16 diciembre 1893 (*Ibid.*). Sobre la administración apostólica de Teruel cf. el despacho n. 117 de Cattani a Rampolla, Madrid 4 marzo 1894 (*Ibid., n. 11*).

127. Despacho n. 95 de Cretoni a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid., n. 10*).

128. Despacho n. 95 de Cretoni a Rampolla, Madrid 10 enero 1894 (*Ibid.*).

129. Despacho n. 109 de Cretoni a Rampolla, Madrid 14 febrero 1894 (*Ibid.*).

A *Astorga*, vacante por fallecimiento del obispo Juan Bautista Grau Vallespinós, ocurrido el 18 de septiembre de 1893, fue destinado *Vicente Alonso Salgado*, Sch. P., sacerdote de Orense,[130] aunque fue candidato, en un primer momento, el antiguo auxiliar del cardenal Payá, Valeriano Menéndez Conde.[131] Del padre Alonso Salgado dio el nuncio unos informes muy favorables.[132]

A *Tuy*, vacante por la muerte del obispo Fernando Hüé Gutiérrez, ocurrida el 15 de marzo de 1894, fue destinado *Valeriano Menéndez Conde*, obispo titular de Tamasa y auxiliar del fallecido cardenal Payá, arzobispo de Toledo. Apenas quedó vacante la diócesis gallega comenzaron los manejos e intrigas de los políticos y, de modo espacial, del marqués de la Vega de Armijo, que era el más interesado por las muchas iglesias que tenía bajo su patronato en dicha diócesis y porque había tenido muchas luchas y disgusto con el obispo difunto. Por ello el marqués llegó a presentar como candidato a un religioso amigo suyo, el P. Buenaventura Boneta, que el nuncio rechazó inmediatamente por razones graves. Entonces el marqués se puso de acuerdo con el ministro de Gracia y Justicia para que fuera presentado el obispo de Osma o el antiguo auxiliar de Toledo, Menéndez Conde, que ya estaba designado para Astorga. Y éste fue el candidato preferido por el nuncio, ya que le había escrito en su favor el arzobispo de Santiago de Compostela. Quería además el nuncio dar satisfacción a los deseos del marqués, apoyado por el Gobierno, y resolver de este modo el problema de Astorga —como acabamos de ver—, evitando que fuera promovido uno de los dos candidatos que el mismo nuncio había rechazado, a pesar de

130. Despacho n. 53 de Cretoni a Rampolla, Madrid 17 octubre 1893 (*Ibid.*, *n. 9*).

131. Despacho n. 82 de Nava a Rampolla, Madrid 16 diciembre 1893 (*Ibid.*).

132. El padre Alonso era, a juicio del nuncio, un «religioso fornito delle più belle qualità. Diffati, secondo il vescovo di Cadice, è un soggetto di solida virtù, di condotta irreprensibile e consumata prudenza, che gode di gran prestigio come sacro oratore, perché al linguaggio corretto e simplice unisce grande dottrina e unzione. Instancabile nel ministero sacerdotale dedica tutto il suo tempo disponibile al confessionario. Col suo tratto amabile e dissinvolto si concilia facilmente la stima ed el rispetto di quanti lo avvicinano. L'Emo Arcivescovo di Siviglia, dove al presente dimora, lo chiama "sacerdote esemplare, assiduo al lavoro e zelante... da tutti riputato uomo di pietà e di buono spitito". All'abilità letteraria aggiunge l'Alonzo una profonda conoscenza della Teologia dommatica e morale, ed è versatissimo nella filosofia razionale e nelle scienze fisiche e matematiche (Despacho n. 142 de Cretoni a Rampolla, Madrid 23 abril 1894 (*Ibid.*).

las fuertes presiones de los ministros Moret y Groizard.[133] En 1892 el Papa había aprobado el traslado de Menéndez Conde a Calahorra, pero no se hizo.[134]

A *Puerto Rico*, vacante por fallecimiento del obispo Juan Antonio Puig Monserrat, ocurrido el 2 de enero de 1894, fue destinado *Toribio Mingüella Arnedo*, O.E.S.A., sacerdote de Calahorra, vicario provincial de su orden para las misiones de Filipinas.[135]

Las administraciones apostólicas de Solsona y Barbastro

En 1890 había aprobado León XIII que la diócesis vacante de *Solsona* fuera encomendada al obispo de Vich como administrador apostólico,[136] a quien se le concedieron las mismas facultades extraordinarias que tenía para la diócesis vicense.[137] Pero el 15 de julio de 1895 *Ramón Riu Cabanas*, sacerdote de Solsona, arcipreste de la primada de Toledo, fue preconizado obispo titular de Tamasso y nombrado administrador apostólico. En este nombramiento no tuvo intervención alguna el Gobierno, si bien el nuncio tuvo la deferencia de informarle previamente.

La candidatura de Riu le fue sugerida a Cattani por el obispo de Vich, Morgades, destacando que este sacerdote pertenecía a una buena familia de la misma Solsona y que destacaba por su sabiduría, virtud y celo apostólico, así como por sus cualidades para el gobierno. Estos mismos informes favorables le fueron confirmados al nuncio por el obispo de Vitoria, que había convivido con Riu, por el obispo de Barcelona y por el cardenal Monescillo, arzobispo de Toledo. El nuncio sugirió que este nombramiento fuese hecho mediante breve pontificio, ya que se trataba de un obispo administrador apostólico y el Go-

133. Despacho n. 142 de Cretoni a Rampolla, Madrid 23 abril 1894 (*Ibid.*).

134. Despacho n. 6208 de Rampolla a Di Pietro, Madrid 29 marzo 1892 (ASV *AN Madrid 575, tít. VII, rúbr. I, sec. 1, n. 1*).

135. ASV *AN Madrid 514, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 2*. Ya el nuncio Cattani envió el despacho 341, del 25 de abril de 1879, diciendo lo mal que estaba aquella diócesis (*AN Madrid 503, tít. X, rúbr. I, sec. V*).

136. Despacho n. 89315 de Rampolla a Di Pietro, Roma 13 diciembre 1890 (ASV *AN Madrid 577, tít. VII, rúbr. IV, sec. I, n. 1*).

137. Despacho n. 3785 de Rampolla a Di Pietro, Roma 9 octubre 1891 (*Ibid.*).

bierno estaba de acuerdo con este procedimiento, aunque nada tenía que ver en su negociación.[138]

Algo semejante a lo de Solsona se hizo en *Barbastro* el 6 de marzo de 1896, cuando fue destinado a dicha diócesis *Casimiro Piñera Naredo*, preconizado obispo titular de Anchialo y nombrado administrador apostólico, tras las muchas peticiones que se elevaron a la Santa Sede para el restablecimiento de dicha diócesis. La candidatura de Piñera fue recomendada por varios obispos y eclesiásticos ya que se trataba de un sacerdote que reunía cualidades para ser un buen obispo.[139]

Los obispos nombrados el 2 de diciembre de 1895

Sevilla quedó vacante por el fallecimiento de su arzobispo el cardenal Benito Sanz Forés, ocurrido el 1 de noviembre de 1895. Su sucesor fue *Marcelo Spínola Maestre*, obispo de *Málaga*. Y a esta diócesis fue destinado *Juan Muñoz Herrera*, obispo de *Ávila*, diócesis a la que fue destinado *José María Blanc Barón*, sacerdote oriundo de Barbastro, canónigo de Valladolid, provisor y vicario general de su arzobispado.[140]

Apenas falleció el cardenal Sanz y Forés vio el nuncio la necesidad de cubrir cuanto antes la metrópoli hispalense, habida cuenta de la importancia de esta sede, de la división existente entre los canónigos y de las habituales presiones e intrigas políticas para el nombramiento del nuevo arzobispo. Por ello indicó inmediatamente al ministro de Gracia y Justicia como candidato idóneo al obispo de Málaga,

138. Despacho n. 296 de Cattani a Rampolla, Madrid 2 mayo 1895 (ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 13*). Sobre este nombramiento cf. también *Ibid., 604, tít. VII, rúbr. I, sec. única, n. 1*. El nuncio Cattani confirió la consagración episcopal al obispo Riu Cabanas quien, «como debil muestra de mi gratitud y cariño a la sagrada persona de V.E.», le envió «una cajita con una docena de pañuelos de seda y un estuche con un modesto servicio de plata» (Carta de Riu Cabanas a Cretoni, Solsona, 29 septiembre 1895, *Ibid.*) El nuncio agradeció este obsequio pero le dijo al obispo: «Pero he de repetirle lo que le dije de palabra, que yo estaba bastante recompensado por la satisfacción que tuve en la consagración de V. y por las manifestaciones de agradecimiento de todos sus diocesanos. Por lo tanto, siento de veras que V. se haya molestado, agradeciéndole su cordialidad de lo íntimo de mi corazón» (Carta de Cretoni a Riu, Madrid, 8 noviembre 1895, *Ibid.*).

139. ASV *AN Madrid 604, tít. VII, rúbr. I, sec. única, n. 2*.

140. Despacho n. 352 de Cattani a Rampolla, Madrid 8 noviembre 1895 (ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 14*).

Marcelo Spínola, del que dio a Roma los mejores informes, diciendo de él que era «d'insigne virtù, di zelo esemplare, devotissimo alla Santa Sede, da tutti stimato, e due volte richiesto dai sivigliani per pastore». Aunque el ministro Romero Robledo y el mismo Cánovas estaban de acuerdo con esta candidatura, la reina prefería que a Sevilla fuera trasladado el obispo de Córdoba, Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, a lo que se opuso el nuncio porque este obispo tenía 72 años y en 1898 había renunciado a la diocesis cordobesa, aunque no le había sido aceptada la renuncia. Además, Sevilla necesitaba un obispo más joven y activo, de gran prestigio y mucha caridad, decidido y vigoroso, cualidades todas que tenía Spínola.[141]

Para Málaga le fue propuesto al nuncio el obispo de Ávila, que hacía tiempo había pedido a la Nunciatura salir de aquella diócesis castellana debido a que se resentía mucho su salud por el duro clima. El nuncio no se opuso a este traslado, porque también lo recomendaron la reina y Cánovas.

También fue la reina quien recomendó al nuevo obispo de Ávila, a quien el nuncio apoyó porque le conocía personalmente y del que dio buenos informes, aunque en un principio la reina quería que Blanc fuera a Calahorra, como pastor capaz de enfrentarse a las iras de los de Logroño. Pero el jefe del Gobierno se opuso a este nombramiento porque no deseaba crear mayores problemas, habida cuenta del momento crítico que atravesaba España a causa de la guerra de Cuba y, como temía que la provisión de Calahorra desencadenara desórdenes y conflictos prefirió retrasar la provisión de Calahorra y por eso Blanc fue destinado a Ávila.[142] El nuncio volvió a insistir sobre la provisión de Calahorra en 1896, con motivo de las primeras gestiones que hizo con el marqués de Pidal a propósito de la provisión de Sigüenza, pero el Gobierno, teniendo en consideración las circunstancias políticas del momento y a la luz de las noticias que le dio el gobernador civil de Logroño, no se atrevió a tocar esta cuestión. Pero el ministro le prometió al nuncio que volvería sobre ella cuando pasara el período electoral y después de que las Cortes aprobaran el nuevo presupuesto y la concesión de créditos para continuar la desastrosa guerra de Cuba.[143]

A *Zaragoza*, vacante por fallecimiento del cardenal Francisco de

141. ASV *AN Madrid 605, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 7.*
142. *Ibid.*
143. Despacho n. 397 de Cretoni a Rampolla, Madrid 26 marzo 1896 (*Ibid., n. 15*).

Paula Benavides Navarrete, ocurrido el 30 de marzo de 1895, fue destinado *Vicente Alda Sancho*, obispo de *Huesca*. Mientras que a esta diócesis fue destinado *Mariano Supervía Lostalé*, obispo titular de Europo y auxiliar del fallecido cardenal Benavides, arzobispo de Zaragoza. A Zaragoza fue destinado Alda porque lo quisieron tanto el gobierno como la reina, a pesar de que el nuncio hizo lo posible para que fueran otros candidatos. Por otra parte, el mismo nuncio nada tenía en contra de él y recomendó el nombramiento. En cambio, el paso de Supervía a Huesca no ofreció dificultad alguna ni por parte del gobierno ni de la Santa Sede.[144]

Por último, a *Orense*, vacante por fallecimiento del obispo Cesáreo Rodrigo Rodríguez ocurrido en 1895 fue destinado *Pascual Carrascosa Gabaldón*, dignidad de arcipreste de la catedral de Cuenca. Tres días después de la muerte del obispo Rodrigo, comenzaron los manejos políticos para el nombramiento del sucesor, pero el nuncio habló con el ministro de Gracia y Justicia y le propuso varios de sus candidatos con el fin de que el ministro los presentara a la reina, la cual prescindió de la lista del nuncio y pidió que fuera nombrado el auditor de la Rota Francisco Sánchez Juárez, que le era persona muy cercana, ya que le había encomendado el cargo de maestro de religión y moral de las dos infantas. La reina tenía mucho interés en que este nombramiento se hiciera cuanto antes. El nuncio pidió tiempo para estudiar el asunto haciendo ver de entrada que esta candidatura presentaba algunas excepciones, ya que Sánchez Juárez había sido presentado en varias ocasiones para el episcopado pero nunca había sido aprobado, porque aunque no existía ninguna acusación grave contra su conducta y poseía buena preparación intelectual y tenía fama de ser uno de los mejores oradores españoles, sin embargo algunos informadores le dijeron al nuncio que era un tanto ligero, inconstante y demasiado locuaz, que dedicaba más tiempo a visitas y asuntos seculares que al cumplimiento de sus deberes sacerdotales. El hecho de que hubiese pasado por siete catedrales no hablaba a su favor. Le condicionaba también su familia, pues vivía con una hermana viuda y dos sobrinos y no sabía separarse de ellos. El nuncio tuvo que hacerle presente al ministro de Gracia y Justicia que el deseo de la reina no podría ser atendido,[145] porque des-

144. Despacho n. 296 de Cretoni a Rampolla, Madrid 2 mayo 1895 (*Ibid., n. 13*).

145. Despachos de Cretoni a Rampolla, n. 261, Madrid 9 enero 1895, n. 268, 23 enero 1895, y n. 282, 20 marzo 1895 (*Ibid., n. 12*).

de Roma el cardenal Rampolla le dijo que aunque el Santo Padre estaba dispuesto a secundar los deseos de la reina y lo había hecho en muchas ocasiones, sin embargo en el caso presente no le era posible, ya que por informes recibidos de personas respetables y de algunos obispos españoles, al candidato Sánchez Juárez —dignísimo por muchos motivos y sobre todo por su conducta, doctrina y piedad— le faltaban las cualidades necesarias para dirigir y administrar una diócesis y no sería aceptado hasta que no diera pruebas suficientes de esto.[146] Pero no se dieron por satisfechos ni la reina ni el ministro de Gracia y Justicia, que volvieron a insistir en la promoción de Sánchez Juárez. Por ello, el Papa, queriendo demostrar una vez más que estaba dispuesto a contentar a la reina en la medida de lo posible, solicitó nuevos informes sobre este candidato a tres obispos españoles muy adictos a la dinastía, quienes confirmaron los informes negativos sobre el candidato y afirmando que no debía ser nombrado obispo de ninguna manera, ya que en el gobierno de la diócesis de Madrid demostró, cuando fue vicario capitular, ligereza de carácter y excesiva preocupación por su familia.[147] Por eso, después de muchas presiones e insistencias sobre dicho candidato, que no fueron atendidas, el Gobierno se decidió a presentar otro, que fue Carrascosa Gabaldón, de quien el nuncio dio buenos informes.[148]

Los últimos obispos del nuncio Cretoni

A la diócesis de *Teruel*, vacante por fallecimiento del «eximio obispo» —según dijo el nuncio Cretoni— Antonio Estalella Sivilla, ocurrido el 22 de abril de 1896, fue trasladado *Juan Comes Vidal*, obispo de Menorca.[149] Y a *Menorca* fue destinado *Salvador Castellote Pinazo*, canónigo de Valencia.[150]

Hacía tiempo que el obispo de Menorca le había pedido al nuncio su traslado a una diócesis de la península por motivos de salud, pues aunque solo tenía 51 años, sufría de una enfermedad hepática llamada

146. Despacho n. 22226 Rampolla a Cretoni, Roma 17 enero 1895 (*Ibid.*).
147. Despacho n. 22925 Rampolla a Cretoni, Roma 26 febrero 1895 (*Ibid.*).
148. Despacho n. 296 de Cattani a Rampolla, Madrid 2 mayo 1895 (*Ibid., n. 13*).
149. Despacho n. 411 de Cretoni a Rampolla, Madrid 8 mayo 1896 (*Ibid., n. 8*).
150. Despacho n. 421 (*Ibid.*).

melena, que le provocaba frecuentes vómitos de sangre en tal cantidad que ponían en peligro su vida, y para remediar esta enfermedad tomaba las aguas de Vichy, pero como también sufría el mal de mar, durante la travesía en barco para regresar a la isla perdía el beneficio que había conseguido durante el período de cura. Todo esto lo tenía documentado el nuncio con los correspondientes certificados médicos, en los que se decía, además, que el clima caliente y húmedo de Menorca agravaba su enfermedad. Por otra parte, Comes Vidal nunca había querido ser obispo y si aceptó la mitra fue por obediencia al cardenal Ceferino González, de quien había sido provisor en Córdoba, pero con la esperanza de regresar cuanto antes a la península. Por otra parte, este obispo, en los seis años de permanencia en Menorca había dado pruebas de celo apostólico y había realizado una labor muy positiva y por eso el nuncio lo recomendó para Teruel, pero tuvo que rechazar porque era indigno el primer candidato que el gobierno le presentó para Menorca y, en su lugar, fue escogido el segundo, José Agreda Bartha, doctoral de Córdoba, de quien el nuncio recogió en un primer momento muy buenos informes[151] y el Papa lo aceptó.[152] Pero, pocos días más tarde supo que sobre dicho sacerdote pesaban cuatro gravísimas acusaciones de carácter moral que desaconsejaban su promoción al episcopado. Por ello, aunque había sido ya aprobado por el Papa se deshizo este nombramiento, ya que la reina todavía no había firmado el correspondiente decreto, y se le pidió que adujera alguna excusa plausible para salvar su honor, cosa que Agreda hizo inmediatamente diciendo que no le gustaban las condiciones de la isla de Menorca. En lugar de Agreda propuso el nuncio otros dos candidatos que reunían buenas condiciones. Salvador Castellote, canónigo de Valencia, y José María García Escudero y Ubago, abad de la Colegiata de Logroño. Las noticias recogidas sobre ambos eran muy favorables pero el nuncio esperaba recoger otras.[153]

A la diócesis de *Sigüenza*, vacante por fallecimiento del obispo Antonio Ochoa Arenas, ocurrido el 18 de febrero de 1896, fue destina-

151. Despacho n. 411 de Cretoni a Rampolla (*Ibid.*).

152. Despacho n. 30632 Rampolla a Cretoni, Roma 13 mayo 1896 (ASV *AN Madrid 605*).

153. «La Divina Provvidenza, che veglia sulla Chiesa, mi ha posto in grado all'ultima ora di scuoprire che il sacerdote Giuseppe Agreda y Bartha, dottorale di Córdova, proposto ed accettato per la sede di Minorca, como dalla mia lettera n.º 411, e dalla sua venerata risposta n.º 30.602, è ben lungi dal meritare la promozione alla

do *José María Caparrós López*, sacerdote de Cartagena, dignidad de arcipreste de la catedral de Madrid. Desde que el Partido conservador volvió al poder, el marqués de Pidal trató de promover la candidatura de este sacerdote, que el nuncio no había tomado nunca en consideración, pero, a la vista de los informes positivos que el nuncio pudo recoger el candidato fue promovido sin dificultad.[154]

Los obispos nombrados durante la nunciatura de Nava di Bontifé

La diócesis de *Jaén* quedó vacante por fallecimiento del obispo Manuel María González Sánchez, ocurrido el 20 de octubre de 1896. Al Gobierno le preocupaba la situación diocesana debida a la división existente entre el clero, ya que eran muchos los sacerdotes partidarios del integrismo. Candidato del ministro de Garcia y Justicia fue *Victoriano Guisasola Menéndez*, obispo de Osma, a quien el nuncio aceptó porque reunía las condiciones necesarias y su nombramiento fue hecho el 19 de abril de 1897.[155]

La vacante de *Osma* quedó cubierta el 25 de junio sucesivo con el nombramiento de *José María García Escudero y Ubago*, sacerdote de Calahorra, abad de la colegiata de Logroño, que también fue aceptado enseguida porque la nunciatura poseía buenos informes recogidos por el nuncio Cattani.[156]

---

dignità episcopale. Difatto, benché lodatami da tre vescovi, fra i quali lo stesso suo ordinario diocesano, per un provvidenziale incidente sono venuto a sapere che gravitano sopra di lui quattro enormi accuse in materia di costumi che appariscono tutte disgraziatamente fondate. Prevenutone immediatamente il ministro che dolente tosto si rimise, incaricai il vescovo di Córdova di chiamare lo sciagurato prete per intimargli in mio nome che scrivesse al signor conte di Tejada per ritirare l'acettazione, limitandomi a dirgli che a ciò m'inducevano gravissimi motivi, che l'interessato, per porre in salvo el suo onore, allegasse qualche pretesto che gli sembrasse più plausibile. Mons. Herrero y Espinosa compì prontamente l'incarico, e l'Agreda, rassegnato, si affrettò a venire alla capitale, e abbocatosi col ministro gli ha quindi inviato la rinunzia, ed ha pubblicato sui giornali che informatosi delle condizioni dell'isola di Minorca ha creduto ritirarsi» (Despacho n. 421 de Cretoni a Rampolla, Madrid, 8 junio 1896, *Ibid.*).

154. Despacho n. 397 (*Ibid, n. 15*).

155. Despacho n. 9 de Nava a Rampolla (*Documento 30*).

156. *Ibid.* Sobre la consagración de este obispo cf. despacho n. 36 de Nava a Rampolla, Madrid, 26 julio 1897 (ASV *AN Madrid 632*).

Mariano Cidad Olmos, canónigo penitenciario de Valladolid, fue nombrado el 19 de abril de 1897 obispo titular de Archelaida y auxiliar del cardenal Cascajares, arzobispo de Valladolid. Este cardenal había solicitado el auxiliar por razones de salud y presentó al nuncio dos candidatos, el citado Mariano Cidad, que tenía 54 años, y Manuel de Castro Alonso, que apenas tenía 34. Aunque Valladolid era una diócesis pequeña, sin embargo el nuncio aconsejó la concesión del auxiliar y entre los dos candidatos prefirió al primero, ya que el segundo era demasiado joven.[157]

A *Toledo*, vacante por fallecimiento del cardenal Antolín Monescillo, acaecido el 11 de agosto de 1897,[158] fue trasladado el cardenal *Ciriaco María Sancha Hervás*, arzobispo de Valencia. Este fue el candidato que el embajador ante la Santa Sede sugirió directamente a la Secretaría de Estado, aunque también propuso el Gobierno en segundo lugar al arzobispo de Burgos, Gregorio María Aguirre, aunque también corrió la voz de que la reina quería que a Toledo fuera el cardenal Cascajares, arzobispo de Valladolid, el cual, por su parte, prefería no salir de dicha diócesis. El Gobierno quería que a Toledo fuera destinado un arzobispo enérgico para que acabara con los grandes desórdenes provocados por el estado del clero de la sede primada,[159] debidos, en parte, al triste final que tuvo el cardenal Monescillo, quien en sus últimos años de vida, anciano y enfermo, llegó a dar señales de desequilibrio mental y este hecho podría justificar el escándalo producido por sus disposiciones testamentarias en favor de una mujer que durante muchos años había estado a su servicio. El nombramiento de Sancha podía ser la mejor solución, y la misma reina estaba de acuerdo, porque se trataba de uno de los mejores obispos

157. Despacho n. 14 de Nava a Rampolla (*Documento 31*).

158. La muerte del cardenal primado planteó la cuestión de la Comisaría general de la Santa Cruzada, ya que, en virtud del concordato vigente, dicho cargo quedó unido a la dignidad de arzobispo de Toledo. Cuando éste fallecía, la Santa Sede nombraba un comisario interino con la aprobación del Gobierno. Desde 1851 se había producido cinco veces la vacante de Toledo, y la primera vez fue nombrado comisario interino el vicario general del arzobispado de Toledo para el distrito de Madrid, Julián López Pando, mientras que en las sucesivas ocasiones fue nombrado el auditor-asesor de la Nunciatura (Despacho n. 41 de Nava a Rampolla, Madrid 12 agosto 1897 (ASV *AN Madrid 633*).

159. Despacho n. 50 de Nava a Rampolla (*Documento 37*).

españoles, que sería capaz de hacer resurgir a la archidiócesis toledana.[160]

Cuando se consiguió que Sancha pasara a Toledo, el gobierno intentó que a *Valencia* fuera destinado el cardenal Casañas, obispo de Urgel,[161] pero la Santa Sede puso algunas dificultades por los problemas que podía crear la diócesis de Urgel si quedaba vacante. Por ello a Valencia fue destinado el obispo de Córdoba, *Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros,* recomendado expresamente por la reina, que había pedido en 1891, desde Sanlúcar de Barrameda, su renuncia al obispado de Córdoba y había presentado un certificado médico en virtud del cual aparecían como incurables las enfermedades de las que sufría desde hacía mucho tiempo;[162] pero, ante las informaciones que dio el nuncio, el Papa retrasó su decisión esperando que el obispo pudiera curarse cuando llegara el buen tiempo.[163] El Gobierno y la reina consideraban a este obispo, que era el más antiguo de España, como uno de los más prudentes e idóneo para Valencia, donde también el clero andaba muy dividido por cuestiones políticas.[164]

En un primer momento el nuncio intentó destinar a *Córdoba* al obispo de Astorga, Alonso Salgado,[165] pero después esta diócesis fue cubierta por *José Pozuelo Herrero*, obispo de Segovia, quien dos años antes había manifestado al Papa deseos de renunciar porque siendo andaluz de nacimiento no se encontraba a gusto en la diócesis castellana, debido a la rigidez del clima. El mismo obispo había pedido en varias ocasiones la renuncia al nuncio y este le había aconsejado que continuara al frente de la diócesis.[166] Pero antes de admitirle la renuncia había que asegurar que el gobierno le diera una pensión de jubilado,[167]

160. Despacho n. 71 de Nava a Rampolla (*Documento 39*).

161. Despacho n. 60 de Nava a Rampolla (*Documento 38*).

162. Despacho n. 536 de Rampolla a Di Pietro, Roma 11 febrero 1891 (ASV *AN Madrid 575*).

163. Despacho n. 787 de Rampolla a Di Pietro, Roma 27 febrero 1891 (ASV *AN Madrid 575*).

164. Despacho n. 71 de Nava a Rampolla (*Documento 39*).

165. Despacho n. 71 de Nava a Rampolla (*Documento 39*).

166. La renuncia la presentó el obispo Pozuelo directamente al cardenal Rampolla y éste, antes de informar al Papa, le pidió al nuncio su parecer (Despacho n. 32629 de Rampolla a Cretoni, Roma 21 agosto 1896, ASV *AN Madrid 606*). El nuncio con despacho n. 453 del 1 octubre 1896 informó a Rampolla sobre la situación de Pozuelo en Segovia (*Ibid.*).

167. Despacho n. 33422 de Rampolla a Cretoni, Roma 6 octubre 1896 (*Ibid.*).

que solía ser de 10.000 pesetas. Cuando el nuncio había conseguido esto del Gobierno el mismo Pozuelo dio marcha atrás y le hizo saber al nuncio que retiraba la renuncia a Segovia y que haría incondicionalmente lo que la Santa Sede le pidiera, aunque prefería el traslado a otra diócesis que no fuera Jaén, debido al mal estado en que se encontraba esta diócesis, necesitada de un obispo más joven y dispuesto a trabajar.[168] Y la ocasión propicia se presentó dos años más tarde, pero el nuncio Nava no estaba satisfecho de este traslado de Pozuelo a Córdoba porque tenía casi setenta años y estaba mal de la vista y del oído, pero no tuvo más remedio que ceder a las presiones del Gobierno.[169]

El primer candidato para *Segovia* fue el canónigo de Barcelona, Celestino Ribera Aguilar, aprobado por el Papa.[170] Pero el nombramiento no llegó a hacerse porque Ribera no aceptó, aduciendo razones de salud. En su lugar fue destinado a Segovia *José Ramón Quesada Gascón*, obispo titular de Domiciópolis y auxiliar del fallecido cardenal Monescillo, arzobispo de Toledo. El nuncio recomendó vivamente este nombramiento porque no quería que Quesada quedara sin una diócesis, ya que esto produciría mal efecto entre el clero y la gente.[171]

El obispo de *Ávila*, José María Blanc Barón, falleció inesperadamente el 22 de enero de 1897, después de una breve enfermedad. Contaba apenas 52 años de edad y no llevaba todavía uno al frente de la diócesis, que le rindió homenaje de veneración y afecto con motivo de su fallecimiento.[172] El nuevo obispo de Ávila fue *Joaquín Beltrán Asensio*, sacerdote de Cartagena, que era un protegido y recomendado de Cánovas del Castillo. Después de haber reunido los informes necesarios el nuncio dijo que este sacerdote no era el candidato ideal para obispo, pero que podía ser aceptado habida cuenta de las circuns-tancias de aquel momento.[173] Los informes que de este candidato recogió el nuncio fueron sustancialmente positivos, aunque no faltaron críticas sobre la conducta y celo apostólico de Beltrán, que el nuncio no llegó a considerar impedimentos graves para su promoción al episcopado.[174]

168. Despacho n. 464 de Cretoni a Rampolla, Madrid 5 noviembre 1896 (*Ibid.*).
169. Despacho n. 78 de Nava a Rampolla (*Documento 40*).
170. *Ibid.*
171. Despacho n. 89 de Nava a Rampolla (*Documento 42*).
172. Así lo declaraba el nuncio Nava en el despacho n. 7 dirigido a Rampolla, Madrid 23 enero 1897 (ASV *AN Madrid 633, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 1*).
173. Despacho n. 18 de Nava a Rampolla (*Documento 32*).
174. Despacho n. 32 de Nava a Rampolla (*Documento 34*).

La diócesis de *Sigüenza*, que estaba vacante por fallecimiento del obispo Antonio Ochoa Arenas, ocurrido el 18 de febrero de 1896, volvió a quedar vacante en poco tiempo debido a que el obispo José María Caparrós, preconizado en el consistorio de 1896, tomó posesión de la diócesis a principios de septiembre de aquel mismo año, pero poco tiempo después cayó enfermo, por lo que los médicos le aconsejaron que se ausentara de ella debido al clima duro de la misma y se trasladó a Murcia, su tierra natal, donde murió el 28 de enero de 1897, cuanto tenía 58 años de edad.[175] El nuevo obispo fue fray *Toribio Mingüella Arnedo*, obispo de Puerto Rico desde 1894, que deseaba regresar a España por razones de salud.[176]

A *Jaro*, en Filipinas, vacante por fallecimiento del obispo Leandro Arrué Agudo, ocurrido el 27 de octubre de 1897,[177] fue destinado el 24 de marzo de 1898 fray Andrés Ferrero Malo, O.R.S.A., provincial de las Filipinas.[178]

La compleja situación de Puerto Rico en 1898

La diócesis de Puerto Rico quedó vacante por el traslado del obispo Mingüella Arnedo a Sigüenza, como he dicho anteriormente, pero costó mucho nombrar al sucesor porque el ministro de Ultramar propuso algunos candidatos que el nuncio no quiso aceptar por diversas razones. El primero de ellos fue el canónico de Zaragoza Floriano Jardiel, muy recomendado por el ministro de Ultramar, que el nuncio rechazó enérgicamente, ya que en la Nunciatura poseían informes muy negativos sobre su conducta sacerdotal y existía, además, sospecha fundada de su pertenencia a la masonería.[179] El asunto era en aquellos momentos tan delicado que el mismo nuncio trató personalmente con la reina la provisión de la diócesis de Puerto Rico y se vio obligado a rechazar también algunos candidatos que la misma soberana le sugirió.[180] Des-

175. Despacho n. 8 de Nava a Rampolla, Madrid 30 enero 1897 (ASV *AN Madrid 633, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 2*).

176. Despacho n. 32 de Nava a Rampolla (*Documento 34*).

177. Despacho n. 76 de Nava a Rampolla, Madrid 18 diciembre 1897 (ASV *AN Madrid 638, tít. XI, rúbr. I, sec. 1, n. 1*).

178. Despacho n. 176 de Nava a Rampolla, Madrid, 21 enero 1899 (*Ibid.*).

179. Despacho n. 18 de Nava a Rampolla (*Documento 32*).

180. Despacho n. 26 de Nava a Rampolla (*Documento 33*).

pués se llegó a acuerdo para destinar a Puerto Rico al dominico Matías Gómez Zamora, que había sido rector de la Universidad de Manila y prior del convento de Santo Domingo de aquella ciudad. Sobre él resultaban favorables todos los informes que el nuncio había recabado de varios obispos y religiosos que alabaron el celo pastoral de dicho religioso.[181] Sin embargo, este nombramiento no pudo hacerse, porque un libro del mencionado dominico había sido denunciado a la Sagrada Congregación del Indice y el Papa no quiso aceptar su candidatura antes de que dicho dicasterio emitiera su veredicto sobre el contenido del libro en cuestión.[182]

Después fue rechazado otro candidato presentado por el ministro de Ultramar, Moret, y por fin fue aceptado el agustino *Francisco Javier Valdés Noriega*, que había sido rector de la Universidad María Cristina de El Escorial y era párroco de Bulasan en las Islas Filipinas. Este nombramiento se pudo hacer porque el candidato reunía las condiciones necesarias y los informes sobre su persona fueron favorables.[183] El nombramiento tuvo lugar el 24 de marzo de 1899, pero este obispo no llegó a marchar a aquella diócesis porque renunció antes de ser consagrado, el 6 de abril, debido a que el Gobierno español puso muchas dificultades para conceder el «exequatur» a las bulas pontificias del nuevo obispo, ya que España había renunciado a la soberanía sobre la isla de Puerto Rico.[184] Esto tuvo también como consecuencia inmediata que el Estado suprimió de su presupuesto la dotación que correspondía a la diócesis de Puerto.[185] La Santa Sede aceptó las razones del Gobierno y le sugirió a Valdés la renuncia, cosa que el interesado hizo inmediatamente y muy a gusto, si bien quedó a la espera de ser destinado a una diócesis en España.[186]

No ofreció, en cambio, ninguna dificultad la provisión de *Mallorca*, vacante por fallecimiento del obispo Jacinto María Cervera Cervera, ocurrido el 14 de noviembre de 1897, diócesis a la que fue destinado *Pedro Juan Campins Barceló*, canónigo magistral de Mallorca, que aunque sólo tenía 39 años gozaba de mucho prestigio, pues había sido

181. Despacho n. 32 de Nava a Rampolla (*Documento 34*).

182. Despacho n. 35 de Nava a Rampolla (*Documento 35*).

183. Despacho n. 91 de Nava a Rampolla, Madrid 16 febrero 1898 (ASV *AN Madrid 638, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 1*).

184. Despachos n. 101 (*Documento 43*) n. 156 (*Documento 45*) de Nava a Rampolla.

185. Despacho n. 160 de Nava a Rampolla (*Documento 46*).

186. Despacho n. 190 de Nava a Rampolla (*Documento 49*).

elegido vicario capitular y los párrocos de Mallorca, que conocían y apreciaban su ciencia, virtud y celo, habían pedido a la nunciatura que fuese nombrado obispo. También el cardenal Sancha dio muy buenos informes sobre él y como el Gobierno estaba dispuesto a presentarlo, el nuncio recomendó abiertamente el nombramiento.[187]

Dos intentos frustrados de nombrar auxiliares para Urgel y Barcelona

Deseaba el cardenal Casañas, obispo de Urgel, que el deán de aquella catedral, Lino Freixa Ortega, fuera nombrado obispo auxiliar y lo pidió directamente a la Santa Sede, que solicitó del nuncio las informaciones de rigor. Éste dijo que la diócesis de Urgel no necesitaba un auxiliar y que si el cardenal Casañas lo había pedido era por el decoro de su dignidad cardenalicia. Este nombramiento presentaba además una dificultad de tipo económico, ya que el Gobierno no quería dar la dotación correspondiente y si el deán, después de ser nombrado obispo, mantenía dicha prebenda podía causar algunos inconvenientes.

Pero lo más grave del caso fue que, a pesar de los informes favorables que sobre este eclesiástico dio el cardenal Casañas, el nuncio se opuso al nombramiento porque las noticias que él había recogido eran completamente negativas, pues se trataba de un sacerdote extraño, que había provocado divisiones entre el clero y que además gozaba de poca salud. A todo esto se unían una serie de problemas familiares, que agravaban su situación personal y desaconsejaban el nombramiento. Y aunque el deán Freixa era hombre de talento y acción pastoral y nada podía decirse de su conducta personal, sin embargo, todo el conjunto de circunstancias referidas por el nuncio hizo que su promoción al episcopado no se hiciera.[188]

El obispo Jaime Catalá de Barcelona fue un personaje polémico y conflictivo, que era poco querido por el clero. Contra él se levantaron acusaciones y calumnias, que resultaron falsas, pero era cierto que el obispo trataba con mucha dureza a los sacerdotes, sobre todo a los extradiocesanos, y que tenía frecuentes problemas en la diócesis.[189]

187. Despacho n. 78 de Nava a Rampolla (*Documento 40*).
188. Despacho n. 39 de Nava a Rampolla (*Documento 36*).
189. Despacho n. 87 de Nava a Rampolla (*Documento 41*).

A finales de 1898 el obispo Catalá, que se hallaba enfermo, pidió a la Santa Sede que su vicario general, Francisco de Pol y Baralt, fuese nombrado obispo auxiliar suyo, y el gobierno estaba dispuesto a secundar el deseo del obispo barcelonés. El nuncio hizo una amplia investigación de la cual resultó que el candidato no reunía las condiciones necesarias y que un eventual nombramiento causaría sorpresa entre la gente y entre el clero.[190] Por eso esta propuesta no fue adelante y poco tiempo después falleció el obispo de Barcelona.

Los últimos obispos nombrados en el siglo XIX

A *Cádiz*, vacante por fallecimiento del obispo Vicente Calvo Valero, ocurrido el 27 de junio de 1898,[191] después de una larga enfermedad, fue destinado el 28 de noviembre de 1898 *José María Rancés Villanueva*, obispo titular de Dora y prior de las Ordenes militares en Ciudad Real.[192]

190. Despacho n. 163 de Nava a Rampolla (*Documento 47*).

191. El obispo Calvo Valero creó muchos problemas en Cádiz y provocó denuncias por irregularidades financieras y administrativas, que fueron de dominio público y que alarmaron seriamente a la Santa Sede. Cf. los despachos del nuncio Cretoni n. 107 y 131 (ASV *AN Madrid 607*). Pero cuando falleció, el nuncio dijo de él: «Fu egli caritatevole, zelante ed operoso; onde la sua morte è stata accompagnata dal rimpianto generale, ed in occasione dei solenni funerali la cittadinanza di Cadice gli ha reso pubbliche testimonianze di rispetto e venerazione» (Despacho n. 132 de Nava a Rampolla, Madrid 2 julio 1898 (ASV *AN Madrid 633, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 17*).

192. Despacho n. 147 de Nava a Rampolla (*Documento 44*). Cuando falleció el obispo Calvo Valero de Cádiz, volvió a plantearse el problema de Ceuta, diócesis suprimida por el Concordato de 1851 y unida a la Cádiz, si bien esta unión nunca llegó a hacerse. Durante algún tiempo Ceuta tuvo un administrador apostólico con carácter episcopal y con residencia en dicha ciudad. Pero en 1879 le fue encomendada la administración al obispo de Cádiz, Catalá, y cuando este fue trasladado a Barcelona en 1883, a su sucesor Calvo Valero. Pero al fallecer éste, Ceuta quedó administrada por un vicario capitular. Fue entonces cuando el cabildo catedralicio pidió al nuncio el restablecimiento de dicha diócesis en el caso de que la comandancia militar fuese elevada al rango de capitanía general, pues creían los ceutíes que este era el proyecto del gobierno para darle más importancia a aquella plaza fuerte. Sin embargo, el Gobierno no tenía planteado este tema y, además, la situación económica no lo permitía. Por eso, el nuevo obispo de Cádiz fue nombrado administrador apostólico de Ceuta, como se había hecho en ocasiones anteriores (Despacho n. 183 de Nava a Rampolla, Madrid 13 febrero 1899 (ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 7*).

Mientras que a la prelatura de *Ciudad Real* fue Casimiro Piñera Naredo, nombrado obispo titular de Anchialo y administrador apostólico de Barbastro.[193] Y la administración apostólica de *Barbastro* fue encomendada a *Juan Antonio Ruano Martín*, párroco de Alba de Tormes, que fue preconizado obispo titular de Claudiópolis.[194]

Barcelona quedó vacante por la muerte del obispo Jaime Catalá Albosa, ocurrida el 1 de marzo de 1899.[195] Su sucesor fue *José Morgades Gili*, obispo de Vich, mientras que a esta diócesis fue nombrado *José Torras y Bages*, sacerdote de Barcelona.

El nuncio pensó enseguida en Morgades para Barcelona porque lo consideraba el más idóneo y encontró, además, el apoyo de los ministros de Gracia y Justicia, tanto de Groizard como de su sucesor Durán y Bas, que admiraba al obispo de Vich y sugirió el nombre de José Torras y Bages para esta diócesis.

El nuncio recomendó también este nombramiento porque recogió informes muy favorables sobre Torras y Bages. Su predecesor Morgades dijo de él que era «un verdadero ejemplar de obispo, irreprensible, sobrio, bien reputado, estimado y devoto». Ajeno a cargos y honores, Torras y Bages conducía una vida retirada y modesta, pero quienes le conocían bien estaban convencidos de que reunía las condiciones necesarias para ser obispo.[196]

Estos dos nombramientos se hicieron el 19 de junio, lo mismo que el del *auxiliar de Toledo*, que fue *Juan José Laguarda Fenollera*, provisor y vicario general de Toledo, preconizado obispo titular de Ticiópolis y nombrado auxiliar del cardenal Sancha. Aunque este prefería a Laguarda, que solo tenía 33 años, sin embargo presentó al nuncio otros tres candidatos, que fueron José Cadena, vicario general de Madrid, José Miralles, canónigo de Mallorca, y Benjamín Miñana, rector del Colegio Español de Roma. El nuncio también recomendó

193. Despacho n. 147.

194. Despacho n. 147.

195. Este obispo sufría del corazón y había estado muy grave en los últimos tiempos. El nuncio dijo que él: «Seppe conciliarsi la stima e l'affetto del popolo che ne apprese la morte con rimpianto. La stampa ne encomia le beneficenze verso i poveri e le opere di zelo» (Despacho n. 184 de Nava a Rampolla, Madrid 22 febrero 1899 (ASV *AN Madrid 633*).

196. Despacho n. 188 de Nava a Rampolla (*Documento 48*). Sobre el inconveniente relacionado con la comunicación oficial del traslado del obispo Morgades a Barcelona cf. el despacho n. 223 de Nava a Rampolla (*Documento 53*).

abiertamente a Laguarda, pues poseía gran cultura, sabía alemán y francés, era gran experto en materias jurídicas y, a pesar de su juventud, demostraba gran prudencia y sensatez.[197]

Pamplona quedó vacante por la renuncia del obispo Antonio Ruiz Cabal Rodríguez[198] al que le fue asignada una sede titular de Listri,[199] pero mantuvo la administración de la diócesis hasta la llegada de su sucesor,[200] que fue *José López Mendoza y García*, O.S.A., obispo de Jaca.[201] Mientras que a Jaca fue destinado *Francisco Javier Valdés Noriega*, O.S.A., obispo dimisionario de Puerto Rico, que en un primer momento fue candidato del Gobierno y de la reina para Pamplona.[202]

Los últimos obispos nombrados por León XIII a principios del siglo XX

Las dos primeras sedes episcopales cubiertas en 1900 fueron Cuenca y Segorbe. La primera estaba vacante por defunción del obispo Pelayo González Conde, acaecida un año antes, y la segunda por la muerte de Francisco de Asís Aguilar Serrat, ocurrida el 16 de diciembre de 1899. De ambos obispos hizo la Nunciatura un elogio fúnebre muy positivo. De Pelayo González dijo que «all'umiltà e semplicità del tratto accoppiava grande zelo e profonda pietà. La parte che han preso alle sue esequie, riuscite onoratissime, tutte le autorità ed il popolo è una prova dell'amore che il compianto prelato aveva saputo suscitare».[203] De Aguilar dijo que «viveva poveramente, e povero è morto; tutto egli erogava in soccorsi ed in opere di beneficenza. Onde la sua morte è stata accompagnata dal rimpianto universale; ed i giornali unanimemente ne encomiano la scienza e le virtù e tra queste la carità».[204]

197. Despacho n. 202 de Nava a Rampolla (*Documento 51*).

198. Despacho n. 193 de Nava a Rampolla (*Documento 50*).

199. Despacho n. 236 de Nava a Rampolla (*Documento 54*).

200. Despacho n. 218 de Nava a Rampolla (*Documento 52*) y n. 4 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 56*).

201. Despacho n. 245 de Nava a Rampolla, Madrid 19 noviembre 1899 (ASV *AN Madrid 634, tít. VII, rúbr. IV, sec. única, n. 2*).

202. *Ibid.*

203. Despacho sin número del interino a Rampolla (ASV *AN Madrid 633, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 31*).

204. Despacho n. 3 del interino a Nava, Madrid 17 diciembre 1899 (ASV *AN Madrid 638*).

Deseaba el Gobierno destinar a ambas diócesis a dos de los obispos llegados de Cuba y Filipinas después de la pérdida de aquellas colonias y, concretamente, al último arzobispo español de Santiago de Cuba, el franciscano Francisco Sáenz de Urturi y Crespo, y el agustino Arsenio del Campo Monasterio, obispo de Nueva Cáceres.[205]

El cardenal Rampolla contestó diciéndole que, antes de proceder a este nombramiento era oportuno esperar a que el nuevo delegado apostólico enviado a Filipinas, Mons. Chapelle, refiriera sobre el estado de aquellas islas.[206]

El nuncio pidió explicaciones para saber si la mencionada decisión afectaba también a la provisión del obispado de Segorbe.[207]

Rampolla le confirmó que era necesario suspender el traslado del obispo de Nueva Cáceres a cualquier diócesis española hasta que el delegado apostólico en Filipinas informara sobre la situación en aquella isla.[208]

La falta de sacerdotes idóneos para el episcopado y las intromisiones del Gobierno en los nombramientos retrasaron la selección de los dos candidatos para las diócesis de *Cuenca* y *Segorbe*, a las que fueron destinados, respectivamente, el deán de Toledo, *Wenceslao Sangüesa Guía*, y el penitenciario de Cádiz, *Manuel Cerero Soler*.[209]

Vistos los informes favorables del nuncio, ambos fueron aceptados por el Papa. Al nuncio se le invitó para que preparara los acostumbrados procesos canónicos con el fin de proceder cuanto antes a la preconización de los dos candidatos en consistorio.[210]

La diócesis de *Barcelona* había quedado vacante en 1900 por la muerte del obispo José Morgades Gili. El Gobierno quería destinar a ella un prelado no catalán y la prensa liberal patrocinaba esta solución, pero el nuncio propuso el traslado a ella del obispo de Urgel, que era entonces el cardenal *José Casañas Pagés*, catalán, dejando para la sede de *Urgel* a otro catalán, el obispo titular de Tamaso y administrador apostólico de Solsona, *Salvador Riu Cabanas*. El nuncio consi-

205. Cf. documento 56, despacho n. 4 de Rinaldini a Rampolla, Madrid 15 enero 1900 (ASV *AN Madrid 659, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. I*).

206. Despacho n. 54337 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 57*).

207. Despacho n. 9 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 58*).

208. Despacho n. 54644 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 59*).

209. Despacho n. 16 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 60*).

210. Despacho 55776 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 61*).

guió que ambos candidatos fueran aceptados en Roma después de haber explicado sus razones.[211]

El obispo de *Segovia*, José Ramón Quesada Gascón, había fallecido en 1900. El ministro Romero Robledo, con el apoyo de la reina y del Gobierno, quería promover a su amigo el sacerdote Hernández Morales, al que la Santa Sede no aceptaba.[212] Tras largas gestiones Rinaldini presentó al vicario general de Madrid, *José Cadena Eleta,* que ya había sido candidato para auxiliar de Toledo, y fue aprobado.[213]

Zaragoza estaba vacante desde 1899 por el fallecimiento del arzobispo Vicente Alda Sancho. El candidato de la reina fue el cardenal *Antonia María Cascajares Azara*, arzobispo de Valladolid,[214] que fue aceptado por el Papa tras los siguientes informes favorables del nuncio.[215] Sin embargo, poco después se pensó que era mejor dejar a Cascajares en Valladolid por diversos motivos.[216]

León XIII era del mismo parecer y así lo manifestó tanto al nuncio como a Cascajares, mientras se esperaba que el Gobierno presentara para *Valladolid* al obispo de Madrid-Alcalá, *José María de Cos y Macho.*[217] Sin embargo, el Gobierno mantuvo su propuesta inicial: Cascajares a Zaragoza y Cos a Valladolid.[218]

A la diócesis de *Madrid-Alcalá* fue destinado el candidato gubernativo, *Victoriano Guisasola Menéndez,* que era obispo de Jaén, y fue recomendado por la reina. El nuncio también apoyó esta candidatura aunque reconoció que Guisasola era excesivamente duro.[219] Rampolla comunicó al nuncio que el Papa, por su parte, quería contentar a la reina con este nombramiento, pero deseaba, al mismo tiempo, que se buscara un buen candidato para Zaragoza y que se prescindiera de los

211. Despacho n. 78 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 62*). Ambos candidatos fueron aceptados por el Papa (Despacho n. 61425 de Rampolla a Rinaldini *Documento 63*).

212. Despacho n. 78 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 62*).

213. Despacho n. 85 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 64*).

214. Despacho n. 71818 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 65*).

215. Despacho de Rinaldini a Rampolla, Madrid 28 febrero 1901 (*Documento 66*).

216. Despacho n. 88 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 67*).

217. Despacho n. 62019 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 68*).

218. Despacho n. 92 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 69*).

219. Despachos n. 109 (*Documento 70*) y n. 119 (*Documento 72*) de Rinaldini a Rampolla.

recomendados políticos buscando solamente el bien de la Iglesia y de las almas. Y hacía a este propósito una amarga constatación: «Dado que en los últimos años ni el Gobierno ni la Corona han tenido en cuenta el bien religioso y político, hoy nos encontramos con que el episcopado español ha acogido entre sus filas a un gran número de mediocridades, de tal modo que no es fácil encontrar quien se distinga por cualidades especiales y pueda ser presentado convenientemente para una de las sedes más importantes».[220]

El cardenal Cascajares fue arzobispo de *Zaragoza* apenas tres meses, pues nombrado el 16 de abril de 1901 falleció el 27 de julio siguiente. La vacante fue cubierta con el obispo de Tarazona, *Juan Soldevila Romero*. A *Tarazona* fue destinado el sacerdote granadino *José María Salvador y Barrera* y a *Jaén* el obispo de Menorca, *Salvador Castellote Pinazo*.[221]

Al quedar vacante la administración apostólica de *Solsona* por el traslado de Riu Cabanas a Urgel, fue destinado a dicho cargo *Juan Benlloch Vivó*, sacerdote de Valencia, canónigo de la colegiata de La Granja (Segovia), que fue preconizado el 16 de diciembre de 1901 obispo titular de Hermópolis y nombrado administrador apostólico.

Mayores dificultades ofreció la provisión de *Menorca* porque en un primer momento se quiso destinar a ella al antiguo obispo auxiliar de Valladolid, Mariano Cidad, y aunque éste estaba dispuesto a aceptar, se desistió de este proyecto por razones de salud. Después se intento que a Menorca fuera Manuel de Castro Alonso.[222] *Menorca* y *Urgel* quedaron cubiertas con las candidaturas del obispo auxiliar de Toledo, *Juan José Laguarda Fenollera*, que fue destinado a Urgel, y con el vicario capitular de Ibiza, *Juan Torres Rivas*, que marchó a Menorca.[223]

Cartagena, vacante por fallecimiento del obispo Tomás Bryan Livermoore, quedó cubierta con el escolapio *Vicente Alonso Salgado*, que era obispo de Astorga, después que el Papa rechazó el traslado del obispo de Ávila, Joaquín Beltrán Asensio, a dicha sede.[224] A *Astorga* fue destinado el obispo auxiliar de Valladolid, *Mariano Cidad Olmos*.[225]

220. Despacho n. 64928 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 71*).
221. Despacho n. 166 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 73*).
222. Despacho n. 174 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 74*).
223. Despacho n. 190 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 75*).
224. Despacho n. 72834 de Rampolla a Rinaldini (*Documento 76*).
225. Despacho n. 291 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 77*).

Cidad Olmos, nombrado obispo de Astorga el 25 de junio de 1903, murió a los pocos días, el 5 de julio, sin haber llegado a tomar posesión de su diócesis.

León XIII en el último consistorio que celebró el 25 de junio de 1903, pocos días antes de su muerte, nombró *obispo auxiliar* del cardenal Casañas, obispo de *Barcelona*, al canónigo de aquella diócesis, *Ricardo Cortés Cullell*, y obispo de *Badajoz* al dominico *José Hevia Campomanes*, que había sido obispo de Nueva Segovia en Filipinas.[226]

En el mismo consistorio fue preconizado obispo auxiliar del cardenal Sancha, arzobispo de Toledo, el catalán *Isidro Badía Serradell*, sacerdote de Urgel.

226. Despacho n. 303 de Rinaldini a Rampolla (*Documento 78*) y despacho n. 75046 de Rampolla a Rinaldini.

APÉNDICE 1

Despacho n. 158 de Rampolla a Jacobini

Sobre la oportunidad de dar un administrador apostólico a la suprimida diócesis de Ciudad Rodrigo.

ASV *AN Madrid 540, tit. VII, rúbr. 1, sec . I, n. 1* (minuta).

Madrid, 26 febrero 1884

Attenendomi a quanto ebbi l'onore di esporre; all'eminenza vostra col mio ossequioso rapporto n. 55 rispetto alla convenienza di dare alla soppressa diocesi di Ciudad Rodrigo un amministratore apostolico insignito del carattere vescovile, con residenza in detta città, in seguito dell'autorizzazione accordatami da Sua Santità a condurre le trattative opportune sulle basi ivi proposte, ciò che era oggetto del venerato foglio di vostra eminenza distinto col n. 53632, ho intrapreso lunghe e moleste negoziazioni mettendo in giuoco gli interessi materiali e religiosi delle popolazioni e gli offici dei rispettivi deputati al parlamento onde conseguire l'intento.

Il signor Linares Rivas, passato ministro di grazia e giustizia quantunque addetto al partito ultraliberale della camera, era entrato meco nelle più cordiali relazioni di che volle lasciarmi un ultimo ricordo inviandomi il giorno stesso dell'ultima crisi ministeriale il real decreto con cui veniva sanzionata la detta concessione la quale, a mio avviso, difficilmente si sarebbe potuto ottenere dall'attuale gabinetto, quantunque conservatore. La difficoltà principale consisteva nella dotazione congrua pel decente sostentamento del nuovo prelato. Questa, facendosi uso della necessaria discrezione, è stata fissata ad annui reali 40.000, pari a 10 mila franchi, la stessa che per lo innanzi godeva l'amministratore apostolico di Ceuta.

Ad evitare poi che in avvenire, sia il governo sia le camere possano frapporre ostacoli alla conservazione del nuovo prelato amministratore, che è certamente fuori dei limiti del concordato, si è provveduto a che non, vi debba in verun modo concorrere lo stato. Pertanto si è convenuto, d'accordo coll'attuale vescovo di Salamanca, che questi lasciando la cura della vasta diocesi di Ciudad Rodrigo ad altro prelato, gli ceda, secondo richiede la giustizia, l'annua somma di reali 24.000 che egli per tale titolo riceve dal governo; il resto vian supplito in parte dal capitolo ed in parte dal municipio di Ciudad Rodrigo. A tal uopo ho richiesto dall'una e l'altra corporazione una obbligazione per atto di notaio diretta ad assicurare con carattere permanente il detto assegno pel nuovo amministratore, la quale obbligazione è stata inoltre sanzionata dallo stesso governo, e resta come condizione essenziale alla grazia concessa.

Per tal modo si è potuto fortunatamente conseguire il preliminare ripristinamento di una nuova diocesi, importante per la sua antichità ed estensione, e sovratutto perché, estendendosi fino ai confini del Portogallo, molti dei popoli circonvicini di questo regno, abbandonati quasi del tutto dai loro parroci, vi ritrovino i conforti religiosi. È inoltre vantaggioso costituire direttamente un nuovo prelato per nomina pontificia e senz'altra partecipazione del governo che il semplice gradimento. In

altri tempi tale intervento della Santa Sede nelle Chiese di Spagna sarebbe stato impossibile.

Ora mi sto adoperando per far sì che il governo accetti un eccellente candidato da me proposto, al quale il Santo Padre, ove lo crederà opportuno, potrà affidare l'amministrazione apostolica della detta diocesi. È questi il sacerdote don Giuseppe Mazarrasa, canonico e rettore del seminario di León, di vita esemplarissima, di solida istruzione, di zelo straordinario, dell'età di circa 60 anni, indefesso nella cattedra, nella predicazione, nel confessionale ed in tutti gli altri rami del sacro ministero, e di una energia senza pari. Lo stesso è stato varie volte proposto per una sede vescovile tanto dall'arcivescovo di Compostella, quanto da quello di Burgos, che lo conoscono intimamente. Il signor Silvela mi ha fatto sperare l'accettazione per parte del governo, ma si è riservato di parlarne al prossimo consiglio del ministri.

APÉNDICE 2

Despacho n. 254 de Rampolla a Jacobini

Informa sobre las gestiones realizadas para la provisión del arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento del cardenal Moreno.

ASV *AN Madrid 540, tít. VII, rúbr. I, sec. I, n. 6* (minuta)

Madrid, 24 octubre 1884

La vacanza della diocesi di Toledo avvenuta per la morte del compianto cardinal Moreno nelle presenti condizioni della Spagna, costituisce per fermo uno degli avvenimenti più gravi, poiché si tratta di provvedere alla prima sede di questa nazione, bisognosa oggidì più che mai di cure radicali e di un prelato capace di dare un impulso gagliardo alle cose religiose che languiscono in un letargo quasi mortale. Una determinazione precipitata in negozio di sì grande momento potrebbe, a mio avviso, esser feconda di conseguenze disastrose. Pertanto fin dai primi momenti in che cessò di vivere quell'eminentissimo porporato, restai io compreso dalla piu alta preoccupazione né ho cessato di pensare seriamente al modo più acconcio onde uscire dalle non poche difficoltà e gettare i primi semi per un miglior avvenire.

Non è oggetto di questo mio ossequioso rapporto fare un quadro all'eminenza vostra delle condizioni religiose di questo paese che passa per eminentemente cattolico; se io mi proponessi ciò, farei poco potrei dire di piacevole e molto più di triste. Il mio scopo è per ora chiamare l'attenzione di vostra eminenza unicamente sulla diocesi principale della Spagna, la cui situazione non potrebbe essere più deplorevole. Dai pochi e languidi cenni che sono per rassegnarle, vostra eminenza potrà formarsene un'idea approssimativa al vero.

La diocesi di Toledo sopra un territorio vastissimo che si estende ad otto province civili in un circuito di 180 leghe abbraccia circa 600 popolazioni. La sola città di Madrid contiene al presente più di mezzo milione di anime e trovasi ancora in via di aumento.

Ora la cultura religiosa in tutta questa estensione di territorio e moltitudine di abitanti è affatto abbandonata. Una gran parte di parrocchie non ha proprio parroco; non pochi sono i parroci che amministrano tre parrocchie, moltissimi che ne amministrano due. Tutte le parrocchie vacanti poi dal defunto cardinale sono state date in economato, e non già per concorso, come dispongono i sacri canoni ed il concordato. L'effetto di tale provvidenza, per la quale il medesimo porporato diceva esser stato fornito di straordinarie facoltà dalla Santa Sede, è stato certamente non buono, sia perché ha dato luogo ad acerbe lagnanze contro quel cardinale, sia perché ha scemato l'impegno allo studio e lo stimolo alla carriera ecclesiastica. Ed infatti lo stato del seminario di Toledo fa veramente pietà, cosí per la scarsezza degli alunni, come per le condizioni della disciplina e la decadenza completa degli studi. L'eminentissimo Moreno con lodevole pensiero si proponeva di continuare la fabbrica di un nuovo seminario, già iniziata dal suo predecessore in quella sede; ma ne è stato prevenuto disgraziatamente dalla morte.

Alla scarsezza ed ignoranza del clero secolare, che fatte ben poche eccezioni, può dirsi generale, si aggiunge che la diocesi da moltissimo tempo non è stata mai visitata, sia perché a questa sede principale sono stati sempre destinati prelati piuttosto anziani, sia perché la loro costaste abitudine è stata di risiedere sempre presso la corte. Il fatto è che la massima parte delle popolazioni non ricorda d'aver visto mai il proprio pastore, che apportasse loro il conforto della sua presenza ed il rimedio insieme a gravissimi sconci. Non solo la voce pubblica, ma le relazioni che io ho avute da monsignor vescovo ausiliare e da egregi religiosi che hanno percorso la diocesi di Toledo per darvi le sacre missioni, affermano unanimemente esserne deplorevolissimo lo stato.

Che dire di questa importante capitale? Se esiste ancora qui alcuna scintilla di zelo e di fervore; se si fa alcun che per salvare la fede e i buoni costumi, promuovere alcune opere di carità, nella massima parte è dovuto alla pietà di alcune donne. In tutta la città di circa 600.000 anime, non vi sono che solo 20 parrocchie, remote dai nuovi quartieri di recente costruzione e mal distribuite. L'eminentíssimo Moreno ha procurato di mettere nelle vacanti parrocchie ecclesiastici di buoni costumi e zelanti, ma in gran parte i parroci di Madrid lasciano molto a desiderare. L'istruzione catechistica nelle parrocchie è affatto trascurata, e quindi l'ignoranza religiosa, specialmente nelle classi inferiori del popolo, è incredibile. Io stesso mi son incontrato con giovanetti abbastanza adulti che ignorano affatto le più fondamentali cose della religione.

L'osservanza del dì festivo quasi non si conosce; i concubinati crescono senza numero; la stampa irreligiosa ed immorale si diffonde ampiamente nel popolo, senza riparo; la predicazione scarsa insufficiente ed infruttuosa perchè non si fonda sulla solidità della dottrina, ma generalmente parlando si riduce a ciarle ed a vane ostentazioni oratorie. Quel che fa più paura è il vedere che mentre l'indiferenza religiosa ed il mal costume cresce fuor di misura, una grandissima parte della popolazione muore senza sacramenti.

Il clero secolare avventizio di Madrid è il peggio che si possa immaginare. Il tramutarsi da borghese e passare le giornate e le notti nei caffé è cosa qui tanto comune che oramai vi si è fatta l'abitudine. La celebrazione della messa e per lo più strapazzata con poca edificazione dei fedeli; sono anche molto frequenti i casi di sacerdoti che sacrilegamente celebrano più messe nello stesso giorno. La curia

ecclesiastica è un vero semenzaio di abusi. Oltreché si compone nella massima parte di secolari, sembra che tutto il suo zelo consista piuttosto nell'esigere tasse ed emolumenti esorbitanti che nell'invigilare e correggere i trascorsi del clero. Le licenze di celebrare e confessare si lasciano con tal facilità, che persone religiose mi assicurarono non osare esporre sé e le loro famiglie a far la sacramentale confessione da sacerdote di cui prima non hanno piena contezza. Gli esercizi spirituali del clero sono qui cosa del tutto ignota. Ultimamente era io riuscito a convincere il defunto cardinal Moreno sulla necessità di stabilire una casa di esercizi spirituali pel clero, ed egli a tal fine già si intendeva coi padri gesuiti; ma le sue pratiche non ebbero buon risultato. Questa pertanto è la diocesi alla quale fa ora duopo provvedere.

Un'altra difficoltà non lieve proviene dalla situazione presente della Spagna. Qui si è adottato il sistema, che ebbi già l'onore di segnalare all eminenza vostra, di far dipendere tutte le nomine ecclesiastiche dalla politica. Si vuol vincere in una parola il partito carlista, partito vigoroso ed indomabile, per mezzo dell'episcopato, senza avvedersi che siffatto sistema spinto troppo oltre menerebbe direttamente all'estremo opposto, alla divisione cioè dei fedeli dai loro pastori. La nomina dei vescovi oggidì è oltremodo difficile e delicata, ed il signor Pidal, per come mi hanno indicato il ministro di grazia e giustizia e lo stesso signor Cánovas, vi si intromette per incarico avutone.

Qualora un tal sistema venisse facilmente secondato, produrrebbe senza dubbio la diffidenza del clero e dei fedeli verso i loro pastori, l'alienazione dei migliori cattolici dalla Santa Sede; e al sopravvenire del partito di opposizione al potere la deposizione di quei prelati medesimi che verranno ora considerati quali strumenti politici del partito rivale. Peraltro è ben chiaro che quello che potrebbe riuscire meno dannoso in una diocesi di poca importanza, trattandosi della più alta autorità ecclesiastica della Spagna, che risiede nella capitale e che esercita la sua azione nel centro stesso della vita politica della nazione sarebbe funesto.

É anche da aversi presente la divisione dell'episcopato spagnuolo, cosa dolorosissima e difficilmente rimediabile. I vescovi qui, generalmente parlando son caratteri e per antiche abitudini sono arbitrarii, ciascuno vuole che prevalga la sua opinione, difficilmente si rimettono all'altrui parere. Accade ordinariamente che il vescovo novello distrugge nella diocesi in cui va tutto quello che il suo predecessore vi aveva ordinato. Gli arcivescovi poi tra loro si mirano con certa gelosia, e specialmente riguardano con diffidenza il primate, sia perché lo stimano loro preferito per favoritismo, sia perché lo ritengono generalmente parlando per ligio alla corte, addetto alle persone politiche dominante e troppo pieghevole di fronte al governo. É un fatto, benché doloroso, che il defunto cardinal Moreno da che venne promosso all'arcivescovato di Toledo perdè molto di autorità e di prestigio nell'episcopato. I suoi stessi suffraganei ricusarono testé di riunirsi in Toledo ove egli avevali invitati.

Queste considerazioni principali ed altri riflessi secondarî mi hanno chiaramente fatto scoprire non solo la utilità, ma la urgentissima necessità altresì, di profittare della vacanza di Toledo per tentare la creazione della nuova sede di Madrid in esecuzione dell'articolo 5 del concordato del 1851. Secondo il mio subordinato parere lo scioglimento di questa importante questione dovrebbe precedere la scelta del nuovo candidato per la sede arcivescovile di cui si tratta.

La diocesi di Toledo sia per le vicende storiche della Spagna, sia per la preponderante influenza degli arcivescovi si era estesa fuor di misura ed in modo anche irregolare. Il Sommo Pontefíce Leone X attendendo forse le lagnanze che da varie parti gli erano giunte, con Bolla del 1518 decretò la erezione della nuova diocesi di Madrid. Ma una sì provvida disposizione resto priva di effetto per la decisa opposizione dell'arcivescovo e del capitolo di Toledo, allora potentissimi. Nelle trattative che precedettero il concordato del 1851 l'idea dell'erezione della diocesi di Madrid ritornò spontaneamente e fu ammessa dalle due parti senza punto discussione, come manifestamente convenientissima.

Anzi è da notare che tutti i membri della giunta mista nominata dal governo spagnuolo ed intesi a sopprimere il maggior numero di diocesi possibile, riconobbero «che la estensione della diocesi di Toledo esigeva imperiosamente e con tale irresistibile forza la creazione della diocesi di Madrid, che questa si avrebbe dovuto effettuare ancorché non si avesse fatto, né si avesse pensato fare verun'altra innovazione». Monsignor Brunelli, allora incaricato di tali negoziazioni, aggiungeva dal canto suo, onde meglio giustificar siffatto modo presso la Santa Sede, diverse altre considerazioni. Essere, a suo avviso, una anomalia che la capitale del regno e la corte d'una grande nazione cattolica manchi di sede vescovile, a distinzione di tutte le altre d'Europa; colla erezione di Madrid d'una chiesa cattedrale propria toliersi inoltre l'inconveniente che la primaziale di Spagna abbia lamentare quasi sempre l'assenza del suo prelato, il quale preferisce di risiedere stabilmente nella capitale, ove è la corte, ove ha un magníifico palazzo, ove gode di tutti gli onori e distinzioni, né si reca a Toledo che in qualche ricorrenza dell'anno.

Ma sopra tali ragioni, che sembrava potrebbero anche secondarie, prevale senza dubbio l'assistenza spirituale dei fedeli, che manca in grandissima parte ed il danno delle anime che è non meno palpabile. A me anche parrebbe di grave momento il considerare come nelle condizioni presenti di questa nazione la residenza del primate della Spagna in questa corte ridondi più in danno che in vantaggio della Chiesa. Poiché oltre alle continue collisioni con altre autorità ecclesiastiche qui residenti dalla sua, cosa tanto facile ad accadere, la posizione dell'arcivescovo di Toledo innanzi alla corte ed alle autorità governative locali, le considerazioni dovute a personaggi di riguardo, le influenze stesse che senza neppure avvedersene lo circondano, rendono qui il primo prelato spagnuolo in ceppato da mille legami, stretto da mille compromessi ed umani riguardi, che malgrado le rette sue intenzioni potrebbero renderlo molte volte troppo pieghevole nel cedere alle esigenze e meno fermo nel difendere le ragioni della Chiesa. Questa stessa condotta alla quale egli spesso e nel suo grado è costretto attenersi in forza delle circostanze locali, in quella che lo rendono men grato e sospetto ai buoni cattolici, lo mettono in pari tempo in disaccordo cogli altri prelati del regno, che lontani ed indipendenti dalle influenze di corte, si trovano in grado di mirare gli affari religiosi da un punto di vista più puro ed elevato.

Del resto, ancorché l'arcivescovo di Toledo esercitasse in corte quella grande influenza che esercitavano una volta i suoi predecessori, oggidí le condizíoni dei sovrani e dei governi sono siffattamente cambiate, che né quelli son disposti a subire di leggieri tale influenza, ne ancorché la ricevessero, sono in grado di farne sentire gli effetti nella condotta di questi. Per altro, se non è più l'arcivescovo di Toledo, sarà sempre il vescovo di Madrid che potrà esercitare al bisogno nella corte analoga influenza. Ma qual vantaggio invece non si otterebbe col rendere indipendente dalle

influenza cortigiane del primo prelato di Spagna affinché dedicar possa tutte le sue cure al bene spirituale del suo gregge? qual prestigio non gli aggiungerebbe questa stessa indipendenza presso i fedeli e l'episcopato? e quanto maggior forza ed autorità non avrebbe egli per attirarsi l'adesione degli altri suoi fratelli nell'episcopato quando, al bisogno, sarà per alzare più liberamente la voce in difesa dei diritti della Chiesa? Se io non erro, sarà un gran bene per la Spagna collocare il primate in una sfera di azione del tutto indipendente da riguardi umani.

Se non che questa vantaggiosa disposizione, che il concordato aveva sanzionato, è rimasta sino ad oggi senza esecuzione, perché appunto non è piaciuta agli arcivescovi di Toledo, mentre che sono stati essi in possesso della loro residenza nella corte, né alle vacanze che da quel tempo in qua si sono succedute si è pensato mai di eseguirla o si è trovato il governo disposto ad accedervi.

Mosso da tali ragioni, in una conferenza avuta col ministro di grazia e giustizia pochi giorni dopo la morte del cardinal Moreno in via del tutto confidenziale, gli manife stai la necessità ed opportunità di profittare della vacanza della diocesi di Toledo per eseguire l'articolo 5 del concordato colla erezione della nuova sede di Madrid. Gli feci osservare come una tal misura fosse universalmente reclamata e favorita anche dallo stesso partito di opposizione, avendo avuto io delle aperture in proposito allorquando si trovava alla direzione di quel ministero il signor Romero Girón; e che però il governo conservatore traducendola in atto ne avrebbe ricevuto unanimi applausi e ne trarrebbe maggior forza di fronte ai suoi medesimi avversari politici.

Questa apertura sembra non disgustasse del tutto al signor Silvela, il quale mi promise che ne parlerebbe di proposito al presidente del consiglio onde conoscerne le intenzioni. Al mio ritorno in questa capitale, in una conversazione cordialissima avuta col signor Cánovas, profittando di alcuni momenti di espansione in cui, il medesimo ebbe a ripetermi sentimenti di riconoscenza per la prova di amicizia che io gli aveva data testé nella nota vertenza ora felicemente conchiusa, mi feci a parlargli seriamente sulla erezione della nuova diocesi di Madrid. Gli feci palese la necessità ed i vantaggi che ne risulterebbero, sciolsi alcune difficoltà dallo stesso oppostemi, ed infine ne ebbi la dichiarazione esser lui favorevole a tal progetto; ne parlerebbe col ministro di grazia e giustizia e col ministro del fomento, interessato nella questione, e me ne darebbe quindi una risposta definitiva.

Finalmente in una terza conferenza avuta col ministro di grazia e giustizia, dopo che questi erasi messo d'accordo col presidente del consiglio, abbiamo potuto felicemente stabilire delle basi di negoziazioni, qualora saranno accettate dalla Santa Sede.

Per parte del governo si verrebbe dunque alla creazione della nuova diocesi di Madrid dismembrandola da Toledo, la quale sarebbe costituita, anche secondo il piano già formato dai negoziatori del concordato, dalla provincia civile di Madrid; questa poi comprende un ben ristretto territorio; onde le cure del nuovo prelato si potrebbero principalmente concentrare nella capitale che ne è oltremodo bisognosa. A tale erezione si pongono dal governo due sole condizioni; la prima è che nel nuovo vescovo di Madrid si rifondano insieme le giurisdizioni ecclesiastice che ora esercita il patriarca delle Indie, come pro-cappellano maggiore e vicario generale degli eserciti, essendosi esperimentato essere la divisione medesime cagione continua di conflitti. La seconda che si conservi il titolo di patriarca delle Indie, al quale si annette un

ricordo storico nazionale oltremodo grato agli spagnuoli, titolo che non potrebbe essere soppresso dal governo conservatore.

Alla prima di tali esigenze non ho opposte serie difficoltà, dicendo che ciò poteva essere materia di esame, ed invero, siccome la creazione del pro-cappellano maggiore e del vicario castrense si deve considerare meramente quale concessione graziosa della Santa Sede fatta ad istanza di monarchi spagnuoli, non si scorge motivo d'impedire che ora essi rinunzino a tale favore. Anzi sotto il punto di vista religioso è un bene che tutto si concentri nell'ordinario diocesano, affinché possa vedersi migliorata la condizione del clero castrense e palatino che riguardo a condotta ecclesiastica e moralità lascia moltissimo a desiderare. Potrebbe solo, a mio avviso, esigersi che onde il nuovo vescovo non sia distratto in altre cure, possa avere dei vicari speciali per l'esercizio di siffatta giurisdizione. E poiché il punto principale di vista del governo è quello della economia, attribuendo al nuovo vescovo di Madrid la dotazione che ora gode il patriarca delle Indie; pretendendo il ministro di grazia e giustizia che colla crezione della nuova sede in Madrid cesserebbe il bisogno dell'ausiliare, ho chiesto che ciò non ostante si conservi perpetuamente annesso alla sede di Toledo un vescovo ausiliare, sia per i bisogni che nascono dalla grande estensione di quel territorio, sia principalmente per la dignità dell'arcivescovo primate. Ed in tale intelligenza siamo rimasti.

Rispetto alla seconda condizione, ho fatto presente al signor Silvela la difficoltà che io incontrava. Poiché conviene per mille ragioni non scemare l'importanza ed il prestigio della sede toletana, e lo stesso concordato stabilisce che il nuovo titolare di Madrid sia semplice vescovo e soggetto come suffraganeo all'arcivescovo di Toledo. Ora se la sede di Madrid si erigesse in patriarcato, ovvero il suo prelato per diritto annesso alla sede il titolo di patriarca, gerarchicamente sarebbe egli superiore all'arcivescovo di Toledo, ed avrebbe sullo stesso la precedenza.

Appoggiato inoltre nella influenza della capitale della monarchia, si erigerebbe ben presto a capo della gerarchia spagnuola, dal che risulterebbe inevitabilmente confusione ed antagonismi col primate. Dal resto, a mio avviso, qualora dalla conservazione di siffatto titolo onorifico si facesse una condizione essenziale, converrebe piutosto decorarne l'arcivescovo di Toledo, quasi in compenso della perdita che questi verrebbe a fare della capitale del regno, di quello che conferirlo al nuovo vescovo di Madrid. Non ho duopo di aggiungere che il ministro di grazia e giustizia si mostrò disposto ad accettare siffatto partito. Con il detto fin qui credo di aver risposto sufficientemente ai quesiti che vostra eminenza mi faceva non è guari con il suo foglio Nº 59334.

Passo ora alla questione delle persone. Fin dai primi giorni della vacanza già cominciarono a correre voci più o meno fondate sul successore del defunto cardinale arcivescovo. Era cosa del tutto manifesta che dall'attuale governo non sarebbe presentado alla Santa Sede altro candidato che un fautore dell'*unione cattolica* ed aperto antagonista del partito carlista. Quindi la scelta si riduceva agli arcivescovi di Valenza, Compostella e Siviglia, dalla quale terna sarebbe stata difficile l'uscita. Si parlava anche dell'arcivescovo di Valladolid, candidatura favorita unicamente da Sua Altezza l'infanta Isabella che riguarda con particolare benevolenza detto prelato; ma la sua calda raccomandazione nella concorrenza di altre influenze ben più poderose non ha potuto esser attesa. Infatti le Loro Maestà il re e la regina Cristina, nonché la regina madre Isabella II hanno patrocinato calorosamente, in una al ministro di grazia

e giustizia, la candidatura dell'arcivescovo di Valenza, a favore del quale sono state promosse delle petizioni popolari. Se non che il signor Pidal aveva il suo candidato nell'arcivescovo di Siviglia, ed aveva pur saputo guadagnare fin da principio il suffragio del presidente del consiglio.

In questa tristissima agitazione di ambizioni e di gare partigiane, ho mantenuto io un'assoluta riserva, né mi sono mancate insinuazioni di due prelati amici e partigiani dei fratelli Pidal a favore del loro candidato, facendomi sapere che l'arcivescovo di Siviglia era fornito di doti di governo meravigliose. Dall'altra parte oltremodo preoccupati i carlisti dei nomi loro manifestamente ostili che andavano in voga, per mezzo di anonimi si sfogavano meco compiangendo la loro sorte. In un consiglio di ministri presieduto dal re il Cánovas, con tutta la sua calma ed autorità, disse che il governo aveva già un eccellente candidato per l'importante sede di Toledo nel padre Zefirino González. Il re, ricordandosi di esser sovrano costituzionale, rispose che nulla aveva in contrario, e gli altri ministri si conformarono anch'essi più o men volentieri alla proposta del loro presidente. Siccome poi un cambio nel ministero avrebbe potuto far cambiare le cose, non si è frapposto punto indugio in farne la presentazione alla Santa Sede.

L'eminenza vostra, col suo telegramma del 17 corrente, avvertendomi della domanda già fattasi per mezzo di cotesto ambasciatore sia della traslazione dell'arcivescovo di Siviglia a Toledo, sia del cappello cardinalizio per l'arcivescovo di Valenza, si compiaceva indinarmi. Le manifestassi subito il mio subordinato parere. Ciò che in effetto eseguii per quanto era possibile, annunziandole in pari tempo questo mio ossequioso rapporto diretto a svolgere piu ampiamente l'importante argomento.

Quanto alla traslazione dell'arcivescovo di Siviglia a Toledo, poiché il soggetto non è ignoto alla Santa Sede, altro non potrei io dirle che lo preferisco ai due arcivescovi di Compostella e Valenza, i quali sarebbero del tutto impossibili. Del resto deve pur considerare l'eminenza vostra che nell'opinione pubblica la persona di detto prelato si identifica con quella dei signori Pidal, e per ciò stesso non può piacere a tutti gli altri partiti politici. Inoltre non è né può esser simpatico alla corte perché ha un tratto piuttosto ruvido e poco socievole. Lo stesso, a quanto mi si dice, non predica ed ha pochissima propensione per le sacre cerimonie. Questi inconvenienti potrebbero, a mio avviso, in parte eliminarsi qualora monsignor González fissasse la sua residenza in Toledo, e questa capitale eretta in sede vescovile fosse fornita di un degno pastore, affabile, fermo, zelante, non compromesso con alcuno ed accetto a tutti i partiti.

A questo fine nel trattare io col signor Silvela intorno alla erezione della diocesi di Madrid e del cardinalato a monsignor arcivescovo di Valenza, sul quale argomento lo stesso volle intrattenermi, portai opportunamente la discussione sulle persone da promuoversi. Dissi che per quanto io poteva supporre, il Santo Padre avrebbe fatto il possibile per compiacere il governo in ambedue le istanze; ma a me sembrava del pari opportuno indicare a Sua Santità previamente il piano che avesse formato il governo nella provvista delle altre sedi, specialmente di Siviglia, il cui prelato per lo più suole essere elevato alla dignità cardinalizia. In questo caso il Santo Padre, tutto ben considerato, sarebbe in grado di prendere una determinazione definitiva.

A questa mia insinuazione, corrispondendo il signor Silvela con piena confidenza mi disse che il governo pensava di trasferire vescovo a Siviglia l'attuale patriarca delle Indie, ed al posto di questi monsignor Cascajares, recentemente trasferito a

Calahorra, per essere un soggetto oltremodo grato al re. Risposi che, secondo il mio avviso, la traslazione del patriarca delle Indie a Siviglia non era punto accettabile, sia per l'importanza della sede, sia per le doti del prelato che lasciano a desiderare alcunché. Il ministro non mi occultò che il governo non intendeva domandare la sacra porpora per monsignor patriarca in seguito della sua traslazione a Siviglia, preferendo sempre per tale onore l'arcivescovo di Valenza. Ed avendogli io soggiunto che, al più, al patriarca delle Indie si avrebbe potuto assegnare una sede arcivescovile di minor importanza, il signor Silvela ammise che in questo caso monsignor Monescillo si sarebbe potuto trasferire a Siviglia per esser elevato alla dignità cardinalizia, e l'attuale patriarca si sarebbe potuto destinare a Valenza. Per dare ragione all'eminenza vostra di tale suggerimento, debbo dirle che il prelodato patriarca, benché amico personale dei signori Cánovas e Silvela, è divenuto inviso alla corte. Mi si assicura che né la regina Cristina, né la infanta Isabella possono più sopportarlo, e in tutti i modi vogliono che lasci la reale cappella. Ciò posto, è chiaro che non gli si potrebbe dare in compenso altra destinazione inferiore ad una sede arcivescovile.

Pertanto, volendo io indurre il ministro a combinazioni più importanti, mi contentai che rinunziasse lo stesso alla pretesa di trasferire a Siviglia monsignor patriarca. Ma credo convenientissimo che, senza muovere da Valenza monsignor Monescillo per essere troppo anziano, qualora allo stesso voglia la Santità di Nostro Signore concedere prossimamente la dignità cardinalizia, si trasferisca piuttosto a Siviglia l'arcivescovo di Granata, e la risulta di Granata si dia a monsignor patriarca, con minor danno possibile, trattandosi d'una diocesi molto ben ordinata. Sono ancor persuaso che il governo accetterebbe siffatta combinazione ove si manifesti l'espresso desiderio di Sua Santità. Non nascondo del pari a vostra eminenza che il signor Elduayen conta con l'appoggio del presidente del consiglio per trasferire a Siviglia l'arcivescovo di Burgos, forse allo scopo di paralizzare le influenze politiche del signor Pidal, cui questo prelato non sembra troppo propenso.

Quanto alla risulta del patriarcato delle Indie, feci osservare al signor Silvela che nella ipotesi della erezione della nuova diocesi di Madrid non sarebbe stato possibile accettare la candidatura di monsignor Cascajares, atteso che l importanza della capitale e l'abbandono in cui si trova esige un prelato di istruzione e di doti rilevanti. Mi fu facile quindi persuadere il ministro che nella ipotesi della erezione di questa nuova diocesi si dovrebbe promuovere al vescovato di Madrid l'ottimo monsignor Sancha, attuale vescovo di Ávila, ed in suo luogo trasferire alla sede di Avila monsignor Cámara, già ausiliare di Toledo. Questa combinazione che il ministro mi ammise, qualora si realizzasse, sarebbe accolta con unanimi applausi e sarebbe per essere a mio avviso oltremodo proficua. Dopo una lunga conversazione siamo rimasti col signor Silvela che io implorerei dalla Santa Sede istruzioni in proposito per concertare meglio in una ulteriore conferenza la forma definitiva d'un accordo.

In vista pertanto di quanto ho avuto l'onore d'esporre all'eminenza vostra in questo mio lungo rapporto, lasciando alla sapienza della Santità di Nostro Signore l'annuire o no alle due domande fatte da cotesto ambiasciatore, crederei in tutti i modi espediente pel bene della Chiesa che siffatte concessioni si facessero allorquando si otterrà un pieno e soddisfacente accordo sulle altre combinazioni accennate, come ancora dopo che il governo avrà fatto la consegna della chiesa

delle salesiane alla nunziatura che tuttora, malgrado le ripetute mie insistenze, senza motivo veruno, si tiene in sospeso.

Prego intanto l'eminenza vostra di compiacersi in comunicarmi le instruzioni che crede opportune, affine di mettermi in grado di dare al signor ministro di grazia e giustizía quella rísposta che sarà più conforme ai desiderii di Sua Santità.

APÉNDICE 3

Despacho n. 255 de Rampolla a Jacobini

Nombramiento del padre Lorenzo Arrué obispo de Jaro en Filipinas. ASV, *AN Madrid 549, tít. rúbr. I, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 28 octubre 1884

Per la morte di monsignor Cuartero primo vescovo della diocesi di Jaro nelle isole Filippine come ebbi l'onore di annunziare all'emínenza vostra col mio ossequioso rapporto Nº 232, è venuta a vacare questa sede di recente erezione che è la quinta della provincia ecclesiastica di quell'arcipelago. A tenore della Bolla di erezíone l'arcivescovo di Manila dovrebbe assumere il governo ecclesiastico di detta diocesi durante la vacanza; ma questi mi ha tosto fatto sapere che attesa la sua malferma salute ed avanzata età non che la gran distanza che corre tra Manila e Jaro non avrebbe potuto senza grave incomodo amministrarla lungamente, e che però verrebbe a soffrirne non poco il buon andamento del governo ecclesiastico qualora si prolungasse troppo la vacanza. In vista pertanto della raccomandazione fattami da quell'egregio metropolita, mi son dato premura di prender gli accordi opportuni in proposito con questo ministro di oltremare.

Ieri felicemente in una conferenza tenuta col prelodato ministro è caduto tale accordo sulla persona del padre Leandro Arrué di san Nicola di Tolentino agostiniano scalzo. È questi un egregio missionario delle Filippine, di 48 anni di età e 29 di professione religiosa; gode buona salute, ha disimpegnato nel suo ordine le cariche di procuratore generale, priore di Cebù e provinciale della provincia del menzionato arcipelago, di eccellente condotta e dottrina.

A tali doti riunisce anche la singolare di conoscere perfettamente la lingua Visaya, lingua speciale che si parla nella diocesi di Jaro. Il detto soggetto è stato a me proposto e raccomandato dallo stesso commissario apostolico degli agostiniani scalzi di Spagna, religioso virtuosissimo e di piena fiducia della nunziatura, alla quale da molto tempo suole fornire informazioni riservate intorno ai candidati per l'episcopato.

Qualora pertanto la Santità di Nostro Signore si degnerà accettare la presentazione del suindicato soggetto, prego l'eminenza vostra si compiaccia manifestarmelo affinché sia in grado di dar corso agli atti necessari onde procedere sollecitamente alla provvista della sede summentovata.

APÉNDICE 4

Despacho n. 59849 de Jacobini a Rampolla

Responde al despacho n. 254 sobre la provisión del arzobispado de Toledo.

ASV, *AN Madrid 540, tít. VII, rúbr. I, sec. I, n. 6* (original).

Roma, 3 noviembre 1884

L'importanza degli argomenti trattati da vostra signoria nel suo rapporto Nº 254 è tale, che è stato letto non solo con attenzione, ma anche con piacere, atteso l'ordine, la chiarezza e l'abilità con cui è stato redatto. Mi è grato quindi di significarle che il Santo Padre è rimasto pienamente soddisfatto delle combinazioni che ella ha ideato per provvedere alle condizioni deplorevoli in cui si trova l'archidiocesi di Toledo, e per la scelta delle persone che dovrebbero esser chiamate a riempire le vacanze che si verificheranno in seguito di tali combinazioni. Ha fatto altresi la Santità Sua il debito elogio della destrezza e solerzia ond'ella ha saputo persuadere il ministro di grazia e giustizia del vantaggio delle sue proposte, e farlo recedere dai propositi che non le sembravano convenienti.

Ciò premesso, venendo al merito delle proposte stesse, ella poté già dedurre dal mio dispaccio Nº 59334, che l'erezione della provincia civile di Madrid a diocesi separata, smembrandola dall'archidiocesi di Toledo, è molto desiderata dalla Santa Sede, non meno perché ne è stato contratto impegno nel concordato, ma perché sono innegabili gli inconvenienti i quali si eliminerebbero colla formazione della nuova diocesi. Riuscendo ella quindi, come ora lo fanno sperare la sua accortezza e le circostanze favorevoli, ad eseguire siffatto progetto, avrà recato alla capitale del regno ed alla Spagna un segnalato servigio. Concentri ella quindi su questo punto la sua attività, e proponga pure che il vescovo della capitale, eretta così in diocesi, debba esercitare l'officio di cappellano maggiore e di vicario castrense. Insista parimenti perché per primo vescovo della nuova diocesi sia presentato il vescovo di Avila.

Portata a conclusione questa non facile trattativa, ritengo che non s'incontreranno difficoltà per provvedere alla vacanza della metropolitana di Toledo. Il Santo Padre ammette ben volentieri che ad essa sia aggiunto il titolo di patriarca delle Indie, e che l'arcivescovo di Siviglia sia trasferito alla vacante sede. Ammette altresì che l'arcivescovo di Granata passi a Siviglia, e che il patriarca delle Indie gli succeda nella sede che per tal modo risulterebbe vacante. Finalmente consente il Santo Padre che monsignor Cámara, già ausiliare di Toledo, sia chiamato al governo della sede di Avila.

Vede ella quindi che Sua Santità ha pienamente approvato tutte le misure da lei suggerite e lo rileverà meglio dall'apprendere che la Santità Sua farà di esse oggetto di una sua privata lettera a cotesto sovrano, nel trasmettergli la Bolla pontificia, con cui si conferma il giudizio del cardinal arcivescovo di Compostella sull'identità dei corpi di san Giacomo e de' suoi discepoli.

Attendendo l'esito delle ulteriori pratiche ch'ella farà in proposito...

APÉNDICE 5

Despacho n. 260 de Rampolla a Jacobini

El cardenal Benavides, obispo de Zaragoza, pide que el chantre de su catedral, Vicente Alda, sea nombrado su obispo auxiliar.

ASV, *SS 249 (1886) 3º, ff. 74-75* (original).

Madrid, 8 noviembre 1884

Fin dallo scorso aprile l'eminentissimo Benavides, arcivescovo di Saragozza, mi espresse il vivo desiderio di ottenere dalla Santità di Nostro Signore un vescovo ausiliare, di cui sente il bisogno a motivo della sua avanzata età e malferma salute. Benché mi mostrassi subito disposto a secondarlo nei suoi desideri, insinuai nondimeno a quel porporato la convenienza di mettersi d'accordo col governo prima di elevare al Santo Padre la detta supplica. Avendo egli infatti dato gli opportuni passi, ottenne dal ministro di grazia e giustizia la promessa confidenziale che avrebbe accondisceso alla sua domanda tosto che per la traslazione dell'ausiliare di Siviglia si potesse disporre della somma stanziata nei bilanci di questo prelato.

Siccome ora è imminente la preconizzazione di monsignor Spinola alla sede di Coria, il prelodato cardinale arcivescovo è tornato ad insistere nella sua domanda, e per conseguire il suo fine mi ha già comunicato il nome della persona su cui desidererebbe far cadere la scelta del Santo Padre nell'accordargli il vescovo ausiliare.

Tal candidato è il sacerdote don Vincenzo Alda, già penitenziere nella cattedrale di Sigüenza ed ora cantore, per nomina pontificia, nella metropolitana stessa di Saragozza.

Questo soggetto a me era già noto, ed ho il piacere di assicurare l'eminenza vostra che ebbi di lui sì favorevoli informazioni, sia quanto a scienza, sia quanto a virtù, che l'episcopato spagnuolo non potrebbe non rallegrarsi di accoglierlo nel suo seno.

Prego pertanto la eminenza vostra a voler rappresentare al Santo Padre il desiderio del predetto eminentissimo porporato, e qualora Sua Santità si degni aderire alla scelta del prelodato canonico don Vincenzo Alda, supplico vostra eminenza a darmene avviso affinché l'interessato cardinale possa conseguire che il governo di Sua Maestà Cattolica per mezzo di cotesta ambasciata raccomandi, com'è di costume, il suo candidato alla Santità di Nostro Signore.

APÉNDICE 6

Despacho n. 263 de Rampolla a Jacobini

Informa sobre el resultado de las negociaciones para la erección del obispado de Madrid, para la provisión de varias diócesis, entre ellas Toledo, y para la entrega de la iglesia de las salesianas.

ASV, *AM Madrid 540, tit.VII, rúbr. I, sec. I, n. 6* (minuta).

Madrid, 21 noviembre 1884

Appena ricevuto il venerato foglio di vostra eminenza distinto col Nº 59849, in cui ella si compiaceva manifestarmi l'alta degnazione del Santo Padre nell'approvare interamente il mio progetto rassegnatole coll'ossequioso rapporto Nº 254 mi recai subito dal ministro di grazia e giustizia coll'intendimento di conchiudere le trattative iniziate. Ebbi però a sperimentare una ben triste sorpresa allorquando il signor Silvela, dopo d'aver premesse delle dichiarazioni evasive intorno alle cose antecedentemente discusse meco e stabilite, mi affacciò delle gravi difficoltà sia sulla erezione della nuova diocesi di Madrid, sia sulle combinazioni da me proposte, facendomi travedere che ove portasse egli la cosa al consiglio dei ministri, l'esito non sarebbe stato forse favorevole.

Già accennai a vostra eminenza nel mentovato mio rapporto che in una conferenza avuta prima col signor Cánovas rispetto all'erezione della diocesi di Madrid, ebbi a sciogliere alcune difficoltà da lui oppostemi. La principale era che essendosi già offerta dal governo la sede di Toledo all'arcivescovo di Siviglia ed avendola questi accettata, non sembrava conveniente dargliela ora diminuita della parte più nobile ed importante, quantunque per altro se ne riconoscessero i vantaggi che recherebbe la erezione della nuova sede. A tale obiezione risposi che il governo in questo affare potrebbe benissimo lasciar prendere l'iniziativa alla Santa Sede, ed addurre al suo candidato per Toledo la esigenza della medesima, appoggiata all'articolo V del concordato.

Al signor Cánovas sembrò buona siffatta uscita, e mi disse che si metterebbe d'accordo col ministro di grazia e giustizia e col signor Pidal, e quindi mi darebbe una risposta definitiva.

Mi avvidi da ciò che la difficoltà proveniva principalmente da quest'ultimo, il quale ha sommo interesse di avere alla testa della gerarchia spagnuola, con residenza nella corte, un prelato a lui strettamente legato in amicizia. Quando poi col signor Silvela mi fu datto concertare il progetto rassegnato all'eminenza vostra, sembra che questi stesse di accordo col presidente del consiglio, ma non cosí col Pidal. Difatti alcuni giorni appresso, venutomi a visitare, mi manifestò che era stata firmata dal re la nomina dell'arcivescovo di Siviglia per Toledo, costando al governo, come esso asseriva, del consenso prestato dal Santo Padre alla richiesta traslazione. Pregai il ministro a voler sospendere la comunicazione e pubblicazione del reale Decreto, per la quale da parte del signor Pidal, sembrava si facessero delle premure, forse allo scopo di mettere un precedente atto ad impedire la temuta dismembrazione,

assicurandolo che da costì io non aveva ancora ricevuta alcuna istruzione in proposito.

Il signor Silvela mi usò la deferenza di sospendere la pubblicazione del decreto, ma in pari tempo dette officialmente partecipazione all'arcivescovo di Siviglia della futura sua traslazione alla sede di Toledo ed in effetto questi erasi a me rivolto per sapere che cosa dovesse rispondere. Stando cosí le cose, dopo quattro giorni ricevetti il foglio di vostra eminenza alle richieste istruzioni. Nell'abboccarmi quindi col sígnor Silvela ebbi a udire senza ambagi che la ideata erezione della diocesi di Madrid incontrava l'ostacolo della inattesa rinunzia inviata al governo dall'arcivescovo di Siviglia, la quale egli attribuiva alla notizia pervenuta a questo prelato della progettata dismembrazione. Che altra difficoltà meno grave il ministro mi disse essere la scelta del vescovo di Avila per la sede della capitale, qualora fosse pur possibile la erezione della nuova diocesi. Ed invero questo nuovo ritardo io lo presentiva già e ne era non poco preoccupato a cagione di incidente sopravvenuto in questi giorni, che credo opportuno accennare a vostra eminenza.

All'inaugurazione del nuovo corso scolastico nella università centrale di Madrid, il signor Moraita, professore di storia universale, lesse un discorso contienente errori contrari alla dottrina cattolica. Il signor Pidal, ministro del fomento, che avendo subodorato la provocazione che per tale mezzo il partito ultra liberale gli intentava si recò subito dalla Granja a presiedere l'atto, e dalla invocazione di assoluta libertà rispetto all'insegnamento universitario fatta dal professore, credette sufficiente correttivo rispondere che l'insegnamento doveva stare soggetto alla legge fondamentale dello Stato.

Da ciò, la stampa carlista trasse opportuna occasione di inveire contro il signor Pidal, quasi fautore e complice di un insegnamento antireligioso. Monsignor vescovo di Avila, certamente con buone intenzioni e mosso da zelo per la sana dottrina, con una pastorale del 27 ottobre condannò il discorso del signor Moraita, lamentando in pari tempo che fosse stato recitato in una circostanza così solenne ed alla presenza d'un ministro della corona. La stampa di opposizione volle scorgere nell'atto del prelato una pubblica censura inflitta al signor Pidal, il quale ne restò mortificato ed offeso, riputando che il vescovo di Avila fosse servito di strumento al suo irriconciliabile avversario il *Siglo futuro*. Con pretesto poi dell'anzidetta condanna si sono dovuti deplorare e reprimere in questi giorni seri disordini nell'università centrale.

Per gli indicati motivi, il signor Silvela mi disse che oramai era impossibile pensare a monsignor Sancha per la sede di Madrid, nel caso che si potesse erigere questa nuova diocesi. A fine di non pregiudicare sí importante affare credetti opportuno prender tempo onde vincere in altra guisa gli ostacoli oppostimi. Pregai quindi il ministro ad astenersi dal tener discorso al consiglio dei ministri del progetto aspettando che io gliene dessi ulteriore avviso.

Temendo pertanto che la inaspettata rinunzia dell'arcivescovo di Siviglia fosse diretta a sconcertare tutto il piano, pigliai occasione della dimanda da questi fattami, e gli confidai riservatamente desiderarsi dalla Santa Sede la erezione della diocesi di Madrid, senza detrimento del prestigio del primate di Spagna, cui sarebbe attribuita la dignità di patriarca delle Indie. Lo invitai quindi a non declinare la traslazione offertagli dal governo. La risposta che ne ebbi fu che egli altamente commendava il pensiero della Santa Sede rispetto alla erezione della nuova diocesi, ma insisteva tuttavia della data rinunzia. Di questa dichiarazione per altro mi son potuto valere

per dimostrare che applaudendo vivamente quel porporato il progetto della erezione della diocesi di Madrid, non era a supporsi che declinasse la traslazione a Toledo per siffatto motivo. Le notizie ora ricevute dal governo recano che finalmente si è determinato ad accettare.

Credetti anche espediente, onde il mio progetto presentato al consiglio dei ministri non facesse naufragio, procurarmi un ulteriore abboccamento collo stesso presidente del consiglio ed assicurarmi in antecedenza del suo appoggio. Il signor Cánovas fu meco amabilissimo e la nostra conferenza non poteva essere né più amichevole, né più soddisfacente, poiché in tutti gli affari per cui lo interessai la conclusione fu sempre quella da me voluta. L'accordo quindi fu completo, ed avendolo pregato che si eseguisse il più tosto possibile e senza ulteriori dilazioni, mi promise che il dì seguente ne scriverebbe al ministro di grazia e giustizia e tutto si effettuerebbe all'istante.

Mi fece palese inoltre il signor Cánovas che la resistenza proveniva dal signor Pidal, tanto rispetto alla erezione della sede di Madrid, quanto intorno alla scelta del vescovo di Avila. Se non che, riguardo a questa soggiunse che quantunque cotesto ambasciatore gliene avesse manifestato il desiderio di Sua Santità, il signor Pidal tuttavia resisteva, epperò faceva duopo mettere da parte il detto prelato, contro cui egli per altro nulla aveva da opporre. Se non che questa stessa opposizione del signor Cánovas felicemente mi fu dato superare e così terminò l'abboccamento con piena soddisfazione di ambedue.

Dopo ciò, in una seconda conferenza avuta col signor Silvela gli feci note le dichiarazioni fattemi dal presidente del consiglio in tutto favorevoli alle mie domande, e presi quindi gli accordi per dare al progetto una forma definitiva e concreta; ciò che non si è potuto verificare prima di ieri in una terza conferenza avuta col prelodato ministro nella nunziatura. Però neppur questa fu priva di discussione e di difficoltà, facile del resto ad intendersi ove si tenga presente che i signori Silvela e Pidal sono intimamente legati prestandosi nel gabinetto mutuamente appoggio, e le difficoltà appunto provengono da quest'ultimo che, come è naturale, mira principalmente ai suoi interessi politici.

Ora il signor Silvela voleva che si mettessero da parte i candidati proposti per Siviglia e Madrid, giudicandosi ambedue poco benevoli verso il governo e propensi piuttosto ai tradizionalisti. In tutti gli abboccamenti avuti ho dovuto sostenere una viva lotta per includere nell'accordo le due contrastaste candidature dell'arcivescovo di Granata e del vescovo di Avila. Principalmente per quest'ultimo ho dovuto sostenere molta fatica onde convincere il ministro che i sentimenti di monsignor Sancha non sono punto quali si suppongono; che nella pastorale incriminata non aveva egli altro scopo che compiere un atto di doverosa vigilanza rispetto alla purità della dottrina cattolica; e che per ciò stesso aveva esercitato un diritto incontestabile del suo sacro ministero.

Ma principalmente ho insistito in dimostrargli come nella situazione ora fattasi al ministro del fomento per incidente della università, nell'accusa che da ogni parte gli si è lanciata dalla stampa di opposizione, di trovarsi cioè in conflitto coll'episcopato; e nella stessa credenza della censura inflittagli dal prelodato vescovo, sarebbe per fermo un atto altamente politico nominare per la importante diocesi di Madrid, ove ha sede la corte e il governo e l'università medesima, questo stesso prelato che si vorrebbe far passare per avversario. Aggiunsi in fine che tali nomine

erano già state da me concordate col presidente del consiglio, e però non conveniva tornare in dietro. A tali mie osservazioni il signor Silvela non ebbe punto che replicare.

Se non che, passando a ragionare sulle varie parti del nostro progetto, mi disse egli che il signor Cánovas intendeva nell'arcivescovo di Toledo insieme alla dignità di patriarca delle Indie passasse la giurisdizione della cappella reale di palazzo, e nel vescovo di Madrid soltanto quella di vicario generale castrense, e che su ciò insisteva molto allo scopo di non ribassare il prestigio della corte. Non fu difficile avvedermi che siffatta esigenza era del pari opera del Pidal, coll'intento di conseguire per lo meno che il prelato suo amico designato per Toledo avesse la residenza nella capitale. Mi fu duopo pertanto rigettare questa pretesa con molta delicatezza, senza far travedere che il rifiuto mio provenisse da opposizione al desiderio del governo di lasciare all'arcivescovo di Toledo certa entrata nella corte, specialmente in occasione di alcuna straordinaria solennità, come di matrimoni e battesimi dei membri della reale famiglia; anzi mi mostrai molto interessato in trovare una maniera possibile di secondarlo.

Feci osservare ciononostante al ministro che una delle basi essenziali delle nostre trattative anteriori dallo stesso richiestemi, era la riunione di tutte le giurisdizioni che hanno la loro sede in Madrid nell'unica persona del vescovo di questa capitale, e che la principale ragione che se ne adduceva tanto da lui quanto dal signor Cánovas era quella di evitare gli urti ed i conflitti che sono insorti con tanta frequenza tra i diversi soggetti di tali giurisdizioni residenti nello stesso luogo, e che però l'attribuire all'arcivescovo di Toledo la giurisdizione palatina non avrebbe tolto l'inconveniente che si voleva evitare.

Gli feci riflettere inoltre che, da una parte, avendo bisogno la cappella reale di un prelato quivi permanente, ed avendo dall'altra obbligo l'arcivescovo di Toledo alla residenza nella propria diocesi, le due cariche che si vorrebbero riunire nella stessa persona sono manifestamente inconcepibili. Di più, non potendosi esercitare la giurisdizione palatina se non colla qualifica di pro-cappellano maggiore proprio dell'arcivescovo di Compostella, si scorge da chiunque l'inconvenienza di costituire il prelato della prima sede di Spagna in una qualifica d'inferiorità rispetto all'altro, la quale in luogo di innalzarlo, lo ribassa.

Aggiunsi in fine che il vescovo della capitale avrebbe potuto con tutto il decoro della corte esercitare le funzioni di pro-cappellano, ricordando che ai tempi di Filippo II questa carica era stata commessa ad un semplice ecclesiastico privo di carattere episcopale. Laonde non iscorgevo io altra soluzione possibile che confidare al nuovo vescovo di Madrid l'officio di pro-cappellano, nella stessa guisa che è stato finora esercitato dai patriarchi delle Indie, e trasferire il titolo e l'onore di cappellano maggiore dalla sede di Compostella a quella di Toledo dentro le attribuzioni nettamente definite dal pontefice Benedetto XIV nel Breve diretto a Ferdinando VI il 27 giugno 1753, al quale non si dovrebbe in nessun altro punto derogare. Del resto feci presente al ministro, che quantunque il Santo Padre ad istanza di Sua Maestà, per quanto io poteva prevedere, sarebbe per condiscendere a tale innovazione, questa nondimeno non potrebbe sortire il suo effetto se non ad una vacanza della sede di Compostella, ovvero col previo consentimento del cardinale arcivescovo di questa diocesi, il quale trovandosi già in possesso di tale prerogativa, non potrebbe suo malgrado esserne spogliato.

Il ministro non poté non riconoscere la ragionevolezza delle mie osservazioni, ed unicamente si limitò ad insistere affinché la qualifica di cappellano maggiore

della reale cappella si desse fin da ora al nuovo arcivescovo di Toledo, potendo la Santa Sede influire sull'animo del cardinal arcivescovo di Compostella a rinunziare spontaneamente la sua prerogativa. Risposi, che atteso il carattere di questo porporato ed il gran conto che egli fa di tal onore, sarebbe del tutto vano qualunque sforzo onde indurlo a rinunziarvi; e che però, secondo il mio avviso, il sommo che potrebbe farsi dalla Santa Sede onde compiacere il governo nella sua istanza, sarebbe di stabilire fin da ora di comune accordo il passaggio della carica di cappellano maggiore della reale cappella dall'arcivescovo di Compostella a quello di Toledo dentro i limiti dell'indicato Breve, e senza punto alterare le attribuzioni proprie del pro-cappellano inerenti da qui innanzi al vescovo di Madrid, rimettendosi però l'attuazione di tale accordo ad altro tempo, appena, cioè, sarà possibile eseguirsi.

Il ministro accettò la mia proposta, ma non volle darmi il suo assentimento definitivo, riservandosi di consultare in proposito il presidente del consiglio, come io mi riservai del pari di riferirne alla Santa Sede. In tutti i modi, entrambi abbiamo riconosciuto esser siffatta questione indipendente dalla erezione della nuova diocesi di Madrid, tanto maggiormente in quanto che dovranno esser ambedue provvedimenti oggetto di distinti atti pontifici. Messi da parte tali ostacoli, rispetto alla erezione della nuova diocesi di Madrid si è convenuto nei seguenti punti.

1. In esecuzione dell'articolo 5 del concordato si procederà immediatamente alla erezione della diocesi di Madrid, la quale resterà soggetta come suffeaganea alla metropolitana di Toledo.

2. I limiti della nuova diocesi saranno quelli stessi dai quali al presente è circoscritta la provincia civile di Madrid, il qual territorio sarà dismembrato dalla diocesi di Toledo.

3. Provvisoriamente e fino a tanto che non sarà edificato un altro tempio degno di possedere la cattedra episcopale, sarà elevata alla dignità di cattedrale di Madrid la reale collegiata di sant'Isidoro agricola, patrono della medesima città.

4. Nella medesima chiesa sarà costituito il capitolo cattedrale composto di 20 canonici, cioè, cinque dignità che sono decano, arciprete, arcidiacono, cantore e mastrocuola; 4 prebendati di officio, ossia magistrale, dottorale, lettorale e penitenziere, ed 11 canonici detti di grazia. Vi saranno inoltre 20 beneficiati col numero corrispondente di altri ministri ed inservienti.

5. Alla libera collazione di Sua Santità è riservata la dignità di cantore.

6. Il governo si obbliga ad erigere un seminario sufficiente pei bisogni della nuova diocesi, e frattanto destinerà a tale effetto, in via provvisoria, altro edifizio idoneo già esistente.

7. Il palazzo arcivescovile e gli altri edifizi che hanno appartenuto finora alla mensa di Toledo, passeranno in proprietà alla mensa di Madrid per abitazione ed uso del nuovo prelato, dei suoi familiari, ministri, officiali e cancelleria.

8. La dotazione del nuovo vescovo di Madrid sarà uguale a quella stabilita dal concordato pel patriarca delle Indie, cioè di 150.000 reali annui.

9. La dotazione del capitolo sarà conforme alle disposizioni del concordato.

10. La parte dispositiva della Bolla di erezione della nuova diocesi di Madrid, per le cose non espressamente convenute, sarà analoga, tranne i necessari cambiamenti, all'altra Bolla «In celsissima militantis Ecclesiae specula» del 18 settembre 1861, con cui venne eretta la diocesi di Vittoria.

Gli indicati punti, benché non posti ancora in forma officiale, sono stati defini-

tivamente convenuti e stabiliti tra me e il ministro di grazia e giustizia, mercé de' quali, senza ulteriore ritardo, si potrebbe procedere alla redazione della Bolla. A me quindi altro non resta che aggiungere per schiarimento dell'eminenza vostra alcune brevi osservazioni.

E cominciando dall'ultimo articolo, per evitare ulteriori discussioni ed avere un punto di appoggio onde conseguire che la erezione della nuova diocesi di questa capitale sia in tutto conforme alla disciplina canonica vigente ed alle disposizioni concordate tra la Santa Sede e questo governo, ho chiesto che per base della nuova Bolla pontificia si prendesse l'altra precedente di erezione della diocesi di Vittoria, nella quale colla più scrupolosa accuratezza fu trasfuso quanto mai poteva esigersi dal diritto canonico e concordatario.

L'articolo 4 sulla costituzione del capitolo è stato oggetto di discussione. Il ministro spingeva oltre misura la solita difficoltà della penuria del pubblico erario, e pero fino a tanto che non migliorassero le condizioni di questo, si obbligava solamente a costituire il capitolo con 16 canonici e 12 beneficiati, che è il minimo del personale assegnato dal concordato per le Chiese suffraganee. Chiedeva inoltre che fino a tanto che non fosse possibile introdurre nel bilancio le piazze del nuovo capitolo, potesse servire per i bisogni della diocesi il clero attualmente esistente nella collegiata anzidetta. Essendo questo uno degli scogli principali da me temuto, mi sono studiato di scansarlo. Risposi pertanto che io non poteva contrarre altro impegno che alterasse nella minima parte le disposizioni del concordato, quindi esigeva che il governo riconoscesse ed assumesse senza eccezione veruna siffatto obbligo; e per conseguente nella Bolla pontificia si doveva stabilire la erezione del nuovo capitolo di Madrid in tutto e per tutto a tenore del concordato.

Comprendeva per altro che nel primo impianto alcuna dilazione al governo sarebbesi potuta tollerare; come anche non iscorgeva difficoltà che lo stesso governo potesse giovarsi del personale esistente nella reale collegiata, che è esclusivamente di pertinenza del patronato regio. Su ciò per tanto il ministro dovrebbe mettersi d'accordo col nuovo prelato, e dal canto mio restando integre le disposizioni del concordato, mostrerei di ignorare quella breve dilazione che nell'inizio fosse indispensabile al governo avanti di effettuare pienamente l'obbligazione contratta. Gli feci inolre riflettere che trattandosi del capitolo cattedrale della capitale del regno, quella provvisoria riduzione del personale da lui richiesta sarebbe per essere anche poco decorosa. Il ministro si rese per ultimo alla mia esigenza, ed aggiunse che sarebbero tali e tante le pressioni e le istanze che egli riceverebbe dal nuovo vescovo da non esservi punto a temere intorno alla pronta costituzione del capitolo di Madrid nel suo numero completo. Rispetto alla dotazione del prelato si è conseguito un vantaggio notevole poiché, mentre l'articolo 31 del concordato gli assegna franchi 27.500, ne verrà egli invece a percepire 37.500.

Finalmente l'articolo 18 del concordato rispetto alla cattedrale di Madrid riserva alla libera collazione della Santa Sede un semplice canonicato di grazia, io ho chiesto ed ho potuto conseguire dal ministro che invece le si riservi una delle dignità. Il signor Silvela mi fece le più vive istanze affinché la preconizzazione del nuovo arcivescovo di Toledo abbia luogo il più presto possibile. Simile raccomandazione erami stata fatta qualche giorno avanti dal Pidal, cui non sa grado che l'elezione del vicario capitolare di detta diocesi sia caduta sopra persona di sentimenti avversi e data completamente in balia al segretario del defunto cardinal Moreno.

Anche l'eminentissimo arcivescovo di Siviglia vede malvolentieri il ritardo temendo innovazioni da parte del capitolo. Per siffatti motivi proponeva il signor Silvela che la provvista della sede toletana precedesse la erezione della nuova diocesi di Madrid. Ho insistito molto in non separare l'una cosa dall'altra, promettendo al ministro che da parte della Santa Sede tutto si eseguirebbe colla maggiore sollecitudine. Quindi prego l'eminenza vostra, anche in vista della situazione non troppo solida di questo governo, si degni rappresentare al Santo Padre l'urgenza somma che io ravviso nel preparare la Bolla di erezione, al quale scopo mi sono affrettato di rassegnarle gli elementi già concordati necessarii, quantunque non ancora redatti nella forma officiale, unitamente ad un esemplare dell'altra Bolla di erezione della diocesi di Vittoria che le rimetto sotto fascia.

Quantunque poi sia tuttora pendente la soluzione circa il soggetto che dovrà esercitare la giurisdizione palatina, crederei tuttavia non meno urgente ed opportuno che del pari si preparasse l'atto analogo circa il patriarcato delle Indie, che potrebbe essere un Breve a somiglianza di quello sopra citato di Benedetto XIV, od anche una Bolla, qualora piacesse alla Santità di Nostro Signore darle maggiore solennità. In tutti i modi, non essendo l'espediente da me suggerito materia dell'atto pontificio, e ritenendo che dal governo sarà necessariamente accettato, crederei che detto atto si potesse frattanto redigere sopra le seguenti basi convenute.

1. Il titolo e l'onore di patriarca delle Indie occidentali sarà perpetuamente unito all'arcivescovo di Toledo pro tempore.

2. Lo stesso arcivescovo di Toledo avrà sempre un vescovo ausiliare.

3. Senza nulla innovare in tutto ciò che è stato stabilito rispetto alla giurisdizione del pro-cappellano maggiore e del vicario generale castrense, ambedue e giurisdizioni, nella stessa forma ed estensione che in passato, saranno esercitate in avvenire dal vescovo diocesano di Madrid pro tempore, il quale per ciò stesso oltre il titolo di pro-cappellano maggiore della cappella di Sua Maestà e di vicario generale castrense godrà di tutti i diritti, onori e prerogative propri di tali cariche, eccettuato il solo titolo ed onore inerente alla dignità di patriarca delle Indie.

Passando ora alla provvista delle sedi vacanti, oltre le note combinazioni già approvate da Sua Santità, che sono il cardinale arcivescovo di Siviglia per Toledo; monsignor arcivescovo di Granata per Siviglia; il patriarca delle Indie per Granata; il vescovo di Avila per Madrid e monsignor Cámara per Avila, ho il piacere di poter annunziare all'eminenza vostra di avere definitivamente concordato con questo governo anche le provviste per le diocesi di Ciudad Rodrigo, di Lugo e di León.

Quanto alla diocesi di Ciudad Rodrigo, una delle soppresse pel concordato che ora si tenta di ristabilire mediante la nomina di un amministratore apostolico insignito del carattere vescovile, superate le molte difficoltà e dilazioni frapposte dal governo, ho ricevuto finalmente il favorevole assenso del ministro di grazia e giustizia, tanto sulla amministrazione apostolica, quanto sulla persona dell'egregio sacerdote don Giuseppe Mazarrasa da me proposto per tale officio, su di che ho già rassegnato a vostra eminenza l'ossequioso mio rapporto Nº 158. Ho anche in mia mano la rinunzia spontaneamente emessa dal vescovo di Salamanca dell'amministrazione dell'anzidetta diocesi che, come ho detto, doveva esser soppressa ed unita alla sua. Pertanto se alla Santità di Nostro Signore piacerà approvare tale provvista, farebbe duopo mi autorizzasse ad accettare la rinunzia del vescovo di Salamanca, conferire l'amministrazione apostolica di Ciudad Rodrigo al prelodato sacerdote Mazarrasa e

compilare il necessario processo canonico onde elevarlo ad una Chiesa vescovile titolare.

Rispetto alla vacante sede di Lugo mi è riuscito di fare accettare al governo un ottimo candidato nella persona di padre Gregorio Maria Aguirre, francescano alcantarino. È questi un religioso virtuosissimo e zelantissimo, commendabile per la sua assiduità sul pulpito e nel confessionale, di egregia presenza e belle maniere, di circa 50 anni d'età. Nel suo ordine è stato fin dal 1861 successivamente professore di filosofia, teologia e diritto canonico e gode fama di uomo abbastanza istruito e buon oratore sacro. È stato anche rettore successivamente di tre case e collegi di missioni francescane in Pastrana, Consuegra e Almagro, e si è sempre diportato con tale prudenza, zelo e pietà da cattivarsi la stima e la benevolenza di quanti lo hanno trattato.

Ha esercitato ultimamente l'officio di commissario direttore del III ordine di san Francesco, il quale mercé le cure di lui in poco tempo è stato portato ad uno stato di notevole floridezza; in fine i suoi superiori gli hanno ora affidato l'officio di penitenziere presso cotesta patriarcale basilica di san Giovanni in Laterano. Per questo complesso di belle qualità, il padre Aguirre era stato già proposto per una sede vescovile nelle isole Filippine, che non volle accettare.

Trovandomi io altra volta incaricato di affari in questa nunziatura lo raccomandai al governo per una sede nella penisola, ma non mi fu possibile conseguire l'intento. Ora ho fatto riflettere al ministro di grazia e giustizia essere convenientissima la scelta di questo eccellente soggetto, non solo per le doti di cui è fornito, ma anche perché avendo tutti gli altri ordini regolari non pochi loro membri nell'episcopato spagnuolo della penisola, il solo ordine francescano, tanto benemerito della religione e della società, da molto tempo è privo di siffatto onore. Il ministro riconoscendo giusta la mia osservazione ha ora avuto l'amabilità di comunicarmi l'accettazione del governo del sullodato religioso per la sede di Lugo.

Per la vacante sede di León è stata accordata la nomina di don Francesco Caminero, sacerdote dottissimo e di condotta irreprensibile. È laureato in teología, filosofía e belle lettere, e si è pur dedicato allo studio di molte lingue dotte, come latino, greco, ebraico, arabo, tedesco e francese. Ha insegnato filosofía per tre anni nel seminario di Palencia, e più altri sette nell'Escoriale, quando ivi esisteva un collegio floridissimo fondato dal celebre P. Claret. Ha esercitato inoltre per sette anni, e con soddisfazione del proprio prelato, la cura d'anime, che quindi recentemente dimise per applicarsi agli studi, pei quali ha sempre avuto speciale trasporto. Venuto pertanto a Madrid nel 1875, ebbe dal governo un alto posto nella biblioteca nazionale e più tardi fu anche ammesso come socio nell'accademia di scienze morali e politiche. Lo stesso ha pubblicato parecchie opere rinomate che rivelano vasta erudizione e profonde cognizioni filosofiche e bibliche. Molti altri lavori sono stati altresì pubblicati in varie riviste cattoliche.

Le opere più notevoli sono il Manuale isagogicum in sacra bibbia, la confutazione del dottor Buchner, ossia catechismo dei materialisti; la Divinità di Gesù Cristo innanzi le scuole razionaliste, studi critici sul nuovo Testamento; il Razionalismo; Mosé innanzi la filosofía e la storia.

Questa nomina, favorita e caldeggiata dal signor Pidal è stata da me contrariata, quantunque persuaso che al fine avrei dovuto ammetterla. Le ragioni che mi spingevano alla opposizione erano le seguenti. Il Caminero dicevasi essersi

compromesso non poco a favore del partito dell Unione cattolica, essendo stato censore del periodico organo di questa associazione, e che però la promozione di lui al vescovato sarebbesi mal ricevuta dalla popolazione di León, in massima parte tradizionalista e cagionerebbe più profonde scissure. Avendo chieste informazioni in proposito al defunto cardinal Moreno, questi, non per altrui relazione mi disse essere il Caminero di carattere molto concentrato e poco comunicativo, e professare dottrine contrario a quelle di san Tommaso d Aquino.

Altri accusavano il Caminero di vestire con troppo frequenza da secolare. Tutti del resto convenivano nel riconoscere la non comune dottrina e i buoni costumi onde è fornito questo ecelesiastico, e nell'accennare come persona che potrebbe dare più esatte informazioni in proposito l'arcivescovo di Granata, il vescovo di Palencia, ma principalmente il decano della Rota di questa nunziatura don Dionisio González, uomo grave, di vita esemplare, di principi rigidissimi ed avverso ai partiti liberali di qualunque specie sino all'esagerazione.

Ora alla mia riservata dimanda rispondeva l'arcivescovo di Granata che avendo conosciuto il Caminero quando questi insegnava all'Escoriale, lo ebbe in concetto di buon ecclesiastico, istruito ed esatto nel compimento dei suoi doveri di sacerdote e professore. Il vescovo di Palencia, che ebbe per molti anni il Caminero sotto la sua giurisdizione, prima come professore del seminario e poi come parroco, mi scriveva essere un ecelesiastico di buoni costumi, di talento e molto studioso; avea tenuta buona condotta nel disimpegno del suo officio di parroco, essersi dedicato principalmente agli studi filosofici e biblici, mostrando dalle opere pubblicate di averli coltivati con grande impegno; durante la sua dimora in quella diocesi essersi diportato molto lodevolmente; da che però erasi allontanato non averne più avuto veruna notizia.

Il giorno appresso, non senza mia meraviglia, lo stesso prelato, facendosi eco dei rumori che correvano nella parte avversa all Unione cattolica, mi avvertiva che forse il Caminero non sarebbe troppo a proposito per la sede di León, ove appunto per la discordia degli animi potrebbe cagionare maggiori scissure; nulla del resto rettificava di quanto avevami il giorno innanzi affermato.

Se non che il decano della Rota che a confessione di tutti conosce a fondo il Caminero, sia per averlo avuto sette anni sotto la sua immediata dipendenza nell'Escoriale, sia per esser suo comprovinciale, me ne ha fatto una bella apologia. Ritiene quanto a dottrina non solamente ortodosso il Caminero, ma ben pochi essere altresì i prelati spagnuoli che si possano con lui comparare. Quantunque poi sia vero che insegnando all'Escorial avesse manifestato delle tendenze contrarie alle dottrine filosofiche di san Tommaso propendendo alquanto verso il tradizionalismo del padre Ventura, nondimeno avvertito allora che una persona autorevole se ne emendò, in modo che nel 1880, in occasione del suo solenne ingresso nella Accademia delle scienze politiche e morali, pronunziò un discorso, reso quindi pubblico per la stampa, in cui fece un magnifico elogio della dottrina e della Somma di san Tommaso.

Quanto alla comunanza di propositi coll'Unione cattolica ignora il prelodato decano se le relazioni personali del Caminero coi principali personaggi di questa associazione si estendano al piano politico da questi concepito contro il carlismo, ovvero si limiti alla parte religiosa per aver date nel 1882 delle conferenze bibliche nel circolo dell'Unione, e per essergli stato affidato dal cardinal Moreno l'officio di

censore del periodico unionista rispetto alle dottrine religiose, officio del resto che si suppone non abbia mai esercitato. Ciò non pertanto afferma avere, la completa certezza che nominato il Caminero vescovo di León, lungi dal far propaganda in favore di un partito determinato, procurerà efficacemente di estinguere ogni vestigio di discordia nata per motivo dell'Unione cattolica, e fonda questo suo giudizio non solo nella virtú e prudenza del Caminero, ma anche nella buona reputazione che generalmente gode presso il clero lionese, tra cui molti parroci sono stati discepoli di lui.

In conferma di tale asserto aggiunge che, avendo egli dimorato nello scorso ottobre nella diocesi di León, ha potuto osservare da se stesso e sapere per relazioni autorevoli avute da altri, che anche il clero avverso al partito politico della Unione, il quale costituisce la gran magriorenza, sarebbe ben lieto di avere per vescovo il Caminero, nella fiducia che mercé la sua saviezza e notoria rettitudine li governerebbe con imparzialità e con giustizia. Finalmente rispetto alla imputazione fattagli di vestire da secolare, ritiene il signor González che il Caminero abbia potuto farlo di notte, come molti altri ecelesiastici piissimi di Madrid, allo scopo di assistere in un angolo nell'ateneo alle discussioni scientifiche libere e prendere appunti per confutare gli errori ivi detti, non mai per altro fine meno plausibile cui ripugna, a suo avviso, la costante condotta esemplare tenuta in tutta la vita da questo sacerdote.

In vista di siffatte informazioni di grandissimo peso, benché restassi convinto esser non solo accettabile, ma anche buona la nomina del Caminero per la sede di León, credetti nondimeno opportuno di non manifestarlo subito al governo, allo scopo di servirmene come di concessione onde conseguire altri vantaggi, anzi non ho desistito dal manifestare delle difficoltà ogni qualvolta mi si replicavano le istanze anche in nome del presidente del consiglio. E con questi appunto me ne sono ultimamente giovato vantaggiosamente per conseguire l'accettazione negatami del vescovo di Avila per Madrid. Non ho bisogno di aggiungere che tutte e tre le accennate nomine restano sempre subordinate alla suprema e definitiva approvazione di Sua Santità.

Passo per ultimo a rassegnare a vostra eminenza un brevissimo ragguaglio sulla nota vertenza rispetto alla chiesa degli italiani, che ho chiesto al governo facesse parte dell'accordo generale di negozi ecelesiastici pendenti, Molto lungo sarei se dovessi minutamente narrare a vostra eminenza le pene sostenute per tale questione, essendosi tutto posto in opera con tergiversazioni, con intrighi e con difficoltà onde impedire la promessa consegna della chiesa delle salesiane alla nunziatura, trattandosi di uno dei migliori templi di Madrid. Essendomisi manifestato dal signor Silvela, dopo,lungo attendere, che l'opposizione proveniva dal signor Cánovas, il che era anche vero, nell'ultima conferenza avuta con questi, dopo confutate le obiezioni fattemi dallo stesso, a forza di vive insistenze, lo ho indotto ad aderire alla cessione di quella chiesa. Ha chiesto egli soltanto alcune guarentigie al solo scopo di rispondere agli attacchi che teme dalla opposizione parlamentare trattandosi di un tempio importante ed in certo modo di carattere nazionale, poiché in esso sono i sepolcri del re Ferdinando VI in uno alla regina Barbara di Braganza, sua moglie, e del generale O'Donnel, duca di Tetuan, per cui annualmente si celebrano funebri onoranze.

Desidererebbe egli pertanto nella cessione della chiesa apporre due riserve: la prima che si conosca da parte ella Santa Sede il diritto del governo e della nazione

sui detti monumenti sepolcrali e si permettano annualmente le onoranze funebri di costume; la seconda che il governo possa ripetere la devoluzione della chiesa in discorso ogni qualvolta ne sostituisca altra di buone condizioni ed accettabile per la Santa Sede. Aggiungeva il signor Cánovas che questa ultima riserva era fatta pro forma ed unicamente per mettere il governo al coverto di qualunque attacco.

Da parte mia non ho creduto opporre resistenza a tale domanda, anzi credo conveniente si metta la Santa Sede il più presto possibile in possesso dell'anzidetta chiesa, onde non andar incontro a nuove difficoltà e complicazioni.

In tutti i modi sto attendendo ordini dell'eminenza vostra ai quali pienamente mi atterrò.

APÉNDICE 7

Despacho n. 275 de Rampolla a Jacobini

Sobre la futura catedral de Madrid.
ASV *AN Madrid 540, tit. VII, rúbr. I, sec. I, n. 6 B* (minuta).

Madrid, 21 diciembre 1884

In una ulteriore conferenza avuta col signor Cánovas allo scopo di superare nuovi ostacoli che da varie parti si sono infrapposti alla erezione della diocesi di Madrid è caduto il discorso sul tempio da destinarsi definitivamente per cattedrale. Già nel mio precedente rapporto distinto col Nº 263 indicai all'eminenza vostra che nelle trattative a tal uopo avute col ministro di grazia e giustizia era stato convenuto che in via provvisoria e fino a tanto che non fosse edificato altro tempio degno di possedere la cattedra episcopale, sarebbe elevata alla dignità di cattedrale di Madrid la reale collegiata di sant'Isidoro agricola, patrono di questa città. Ora senza nulla togliere a siffatto accordo, per ragioni plausibili si è stabilito di determinare ancora espressamente nella Bolla di erezione che la cattedrale definitiva di Madrid sarà il tempio che si sta innalzando di Nostra Signora della Almudena. Onde poi la eminenza vostra possa meglio comprenderne la ragionevolezza, fa mestieri che io le rassegni alcune notizie in proposito.

È antichissima tradizione che molto prima dell'invasione saracena si portasse culto in Madrid ad una sacra immagine della santissima Vergine, la quale all'inizio del secolo VIII, onde salvarla dagli sfregi dei mussulmani, dal religioso popolo madrileno venne occultata presso una delle porte della città. All'epoca della riconquista avendo il re Alfonso VI liberata Madrid dal giogo degli infedeli fu prodigiosamente, dopo tre secoli di occultazione, rinvenuta la sacra immagine, alla quale quel pio monarca,eresse e dedico con solenne culto un tempio che si denominò di santa Maria della Almudena, da un granaio che avevano gli arabi presso il luogo del ritrovamento. Il detto tempio parrocchiale fu considerato sempre come primario in Madrid, e la venerata effigie, cui si attribuiscono prodigi, fu venerata quivi con particolare affetto dal popolo e dai monarchi quale patrona principale della città.

In questo stesso tempio furono sovente appese le bandiere tolte agli eserciti nemici ed offerti in argomento di devozione alla Vergine diademi e preziosi donativi. L'imperatore Carlo V, dopo avere concordato col Sommo Pontefice Leone X la erezione della sede vescovile di Madrid, pensò di innalzare a Nostra Signora della Almudena un sontuoso tempio che servir potesse da cattedrale. Poco appresso sotto Filippo II e Filippo III si rinnovarono gli sforzi per convertire in chiesa episcopale la parrocchia di Almudena, ma attesa la opposizione costante degli arcivescovi di Toledo, qualunque specie di tentativo riusci sempre indarno.

Finalmente al tempo di Filippo IV fu costituita una giunta per intraprendere i lavori della cattedrale nell'anzidetta chiesa di santa Maria, e l'anno 1623, dopo una solennissima processione alla quale presero parte il sullodato monarca, tutta la sua reale famiglia, il nunzio apostolico, gli ambasciatori dei sovrani stranieri e la corte, si pose a tal uopo la prima pietra. Se non che, come per incantesimo, vennero ad un tratto sospesi i lavori e deposto ogni pensiero dell'opera. Ultimamente, nel 1869, caduta la monarchia spagnuola in balia della rivoluzione, addottosi il pretesto dell'allargamento d'una strada vicina, con profondo dolore della religiosa cittadinanza, fu demolita la chiesa di Nostra Signora della Almudena, e la sacra immagine venne trasferita ed esposta al pubblico culto nella prossima chiesa del Santissimo Sacramento, nella quale si venera tuttora.

Allorquando nel 1878 si concordarono le prime nozze di Sua Maestà il re Alfonso XII la fidanzata di lui volle ed ottenne dal futuro sposo la promessa di riedificare la chiesa alla Vergine della Almudena, ed avvenuta non guari tempo dopo la morte di questa egregia signora, sopra maniera addolorato il re di tale perdita, volse tosto l'animo all'adempimento della promessa. Passato però a seconde nozze colla regina Cristina, appena ebbe questa conoscimento del desiderio dell'augusto suo sposo e della parola data alla prima consorte, con delicato e pietoso pensiero prese sotto il suo speciale patronato quell'impresa ed a promuoverla alacremente formò delle giunte di rispettabili personaggi con l'incarico di raccogliere fondi, e per siffatta guisa col concorso della munificenza sovrana e delle elemosine raccolte tra i cittadini, sotto la direzione del distinto architetto signor De Cubas poté darsi principio al nuovo tempio, che dovrá sorgere maestoso di fronte al regio palazzo e del quale sono state già condotte a termine le importanti e dispendiose opere dei fondamenti.

Non pochi né lievi ostacoli hanno contrariato sinora la detta fabbrica, malgrado il costante impegno e le pie industrie della regina, dell'architetto e della giunta. Poiché innanzi tutto il disegno concepito dall'egregio architetto sembro a molti troppo vasto ed ardito. Intese egli innalzare al cospetto della reggia un vero monumento di religione e belle arti, degno della capitale del regno che ne ha grande difetto; ed in ciò fare spinse anche, benché velatamente, il pensiero alla futura cattedrale di Madrid. Quantunque si dicesse al volgo volersi riedificare la demolita parrocchia di santa Maria, il De Cubas si propose nondimeno innalzare un bellissimo tempio gotico dello stile del secolo XIII con altra chiesa sotterranea e con ricchissimo ornato ispirandosi alle tradizioni politico-religiose della Spagna.

Quanto a dimensioni, ha dato egli al sacro edifizio metri 104 di lunghezza, 26 di larghezza e 100 di altezza nella parte più culminante. Ha inoltre disposto che nelle mansioni annesse vi abbia aula capitolare, archivio e quant'altro mai faccia duopo per una cattedrale. Se non che, appunto da ciò è partita la opposizione di molti. Perché nelle sfere governative e negli amministratori del real patrimonio

sembrò troppo vasto e dispendioso un tal piano, per la cui esecuzione si calcola faccia mestieri qualche centinaio di milioni; le autorità ecclesiastiche poi, se per deferenza a Sua Maestà la regina si sono in certo modo associate alla impresa, tuttavia ciò stesso han fatto con manifesta freddezza e repugnanza, scorgendo benché da lungi il temuto caso della dismembrazione della capitale dalla archidiocesi toletana.

Per gli opposti motivi ho stimato conveniente ed opportuno appoggiare l'idea di fissare per cattedrale definitiva di Madrid il tempio in costruzione di Nostra Signora della Almudena. Difatti questa idea ha un plausibile fondamento nelle antiche tradizioni religiose della città e nel fatto medesimo che ogni qual volta si pensò in passato alla erezione della sede episcopale di Madrid, parve a tutti cosa affatto naturale ed ovvia designare per cattedrale il tempio della Almudena.

Oltre ciò, per condurre a termine questa ardua impresa che offre tutte le condizioni richeste e che solo la religione può ispirare in cui onore ridonda, non v'ha, a mio avviso, mezzo veruno più efficace che attribuire all'edifizio il carattere di cattedrale e renderne per tal guisa necessario e sollecito il compimento.

Sono anche lieto di assicurare che il signor Cánovas mi si è mostrato disposto ad assegnare per la detta fabbrica un fondo sul pubblico erario.

Finalmente essendosi sollevata all'ultima ora una poderosa corrente di opposizione al progetto della nuova diocesi, mi sono adoperato a paralizzarla, spingendo e ravvivando la corrente avversa dei molti personaggi influenti ed interessati alla erezione del tempio della Almudena.

APÉNDICE 8

Despacho n. 276 de Rampolla a Jacobini

Transmite el plano del templo de la Almudena de Madrid y una carta del arquitecto.

ASV *AN Madrid 540, tít.VII, rúbr.I, sec.I, n. 6 B* (minuta).

Madrid, 22 diciembre 1884

Il signor Francesco De Cubas, rinomato architetto di questa capitale, mi ha pregato di far giungere nelle auguste mani del Santo Padre la qui unita lettera in uno alla pianta del tempio di Nostra Signora della Almudena, che ora si sta costruendo sotto la sua direzione. Sembre egli desideroso ottenere dalla sovrana bontà del Santo Padre una speciale benedizione la quale, mentre conforti lui nel proseguimento dei lavori ai quali gratuitamente si è accinto, possa anche servire di eccitamento ai cattolici spagnuoli per concorrere ad un'opera monumentale di religione e delle belle arti.

Il De Cubas sotto tutti i rapporti è ben degno della benedizione che implora. Come cattolico è dei più fervorosi impiegando i suoi studi e la sua opera, spesso gratuitamente e talora contribuendovi anche del proprio per la erezione di chiese, case religiose ed altri edifizi destinati al culto e alla carità. Come architetto è uno dei

primarii e presentemente l'onorevole carica di presidente dell'accademia di belle arti di san Fernando esistente in Madrid. Egli ha inoltre una posizione sociale abbastanza considerevole sia a motivo delle sue ricchezze sia per la reputazione che gode di persona oltremodo onorata e caritatevole. Per la qual cosa anche dalle Loro Mestà il re e la regina e grandemente stimato. Sono quindi persuaso che ove Sua Santità si degnasse mostrare il suo gradimento per l'accennata offerta e benedire l'ardua impresa del valente architetto diretta a dare alla nuova diocesi di Madrid una degna cattedrale. L'atto della sua pontificia clemenza sarebbe sommamente grato alla corte, al governo ed alla popolazione madrilena, e darebbe un novello impulso alla continuazione dei lavori.

APÉNDICE 9

Despacho n. 286 de Rampolla a Jacobini

Sobre la erección de la nueva diócesis de Madrid y la provisión de las diócesis vacantes.

ASV *AN Madrid 540, tit.VII, rúbr. I, sec. I, 6B* (minuta).

Madrid, 15 enero 1885

Troppo lungo sarei se volessi esporre minutamente all'eminenza vostra tutti gli ostacoli e le dilazioni che sono stati frapposti al buon esito delle intraprese trattative per la erezione della nuova diocesi di Madrid e la provvista delle sedi vacanti. E quantunque giammai io potessi supporre che i maneggi per impedire un sì gran bene, secondati da mire personali, potessero giungere a fare in certo modo indietreggiare il governo dagli accordi anteriormente stabiliti, pure non ho perduto un istante la speranza in mezzo alle contrarietà dell'ora grazie a Dio sembrano superate, come vostra eminenza potrà ben rilevare da questo mio ossequioso rapporto.

Il signor Pidal da una parte con i suoi aderenti e qualche alto personaggio della corte, e dall'altra l'attitudine negativa, per lo meno, dell'eminentissimo cardinal arcivescovo di Siviglia, già designato per Toledo ed il rammarico di alcuni membri del ceto ecclesiastico, i quali nella erezione della nuova diocesi han potuto vedere scemata la loro influenza, diminuiti i guadagni, messo un freno agli abusi, sono stati i principali nemici con cui ho dovuto sostenere la lotta. Si cominciò dal cambiare lo stato della questione, poiché dapprincipio si domandava la riunione delle giurisdizioni castrense e palatina attualmente esercitate dal patriarca delle Indie nel nuovo vescovo di Madrid, ma in seguito si chiese che le dette giurisdizioni passassero all'arcivescovo di Toledo. Appresso, di tale esigenza riconoscendosi la difficoltà di essere secondata, se ne fece una condizione essenziale, per quindi giungere al punto di affacciare la convenienza di rimettere ad altro tempo la erezione della diocesi di Madrid. Contemporaneamente si faceva correre il rumore del naufragio fatto del progetto della Santa Sede.

A contrarrestare siffatte influenze contrarie agli evidenti interessi della Chiesa, innanzi tutto mi son rivolto direttamente al presidente del consiglio dei ministri, dal quale, a dir vero, sono stato sempre corrisposto colla maggior deferenza ed amicizia. Conoscendo poi l'origine e la portata delle difficoltà che si affacciavano, ammettendo pure lo sbaglio in cui il signor Cánovas mi disse esser caduto, rispetto alla riunione nel vescovo di Madrid delle due giurisdizioni castrense e palatina, gli ho detto, in sostanza, che un tale sbaglio non doveva né poteva esser ragionevole motivo onde differire la erezione della nuova diocesi, erezione che io aveva già dimostrata utile, opportuna ed anco necessaria con molteplici argomenti.

E poiché la Santa Sede nel reclamare questa misura, patuita nel concordato del 1851, non dava una importanza che molto secondaria all'ordinameato della reale cappella, conchiudeva che riguardo a questo punto che mi si adduceva quale ostacolo, unico ed insuperabile, lasciava al governo medesimo il proporre la soluzione che più le aggradasse, purché si procedesse tosto alla erezione della nuova diocesi. Alle voci che si facevano correre tra i contrari, ho opposto costantemente la affermazione risoluta che la erezione della nuova diocesi dalla Santa Sede si considerava già come un fatto compiuto, avendosi la certezza che ove vi si rifiutasse il presente gabinetto conservatore, si eseguirebbe fra non guari dal governo liberale di Sagasta.

Agli interessati poi per la nomina dell'eminentíssimo Gonzalez alla sede di Toledo, ho fatto chiaramente comprendere che questa non avrebbe mai luogo se non dopo la erezione della diocesi di Madrid, che da parte della Santa Sede era condizione essenziale. Allo stesso cardinale, che è stato da Siviglia chiamato a Madrid per essere, secondo il signor Cánovas mi ha detto, consultato in proposito, ho fatto conoscere nettamente quali erano gli intendimenti della Santa Sede e con quale fermezza io dal canto mio avrei procurato di tradurli in atto, e che però lo pregava a volermi secondare. Quantunque poi mi promettesse egli il suo appoggio, nondimeno ha tenuto meco una assoluta riserva su ciò che è passato tra lui e il governo. Dopo lunghe e moleste conferenze tenute col presidente del consiglio e col ministro di grazia e giustizia; dopo le influenze interposte di elevati personaggi, dopo inattese dilazioni, finalmente in seguito anche dei miei stessi suggerimenti, colla previa approvazione del consiglio dei ministri, il signor Silvela mi ha proposte le basi dell'accordo rispetto all'esercizio delle giurisdizioni castrense e palatina.

Quanto alla castrense, il signor Silvela anche per scritto aveva antecedentemente ammesso che questa passasse al vescovo di Madrid. Ora il governo desidera che si affidi invece all'arcivescovo di Toledo. La ragione che se ne adduce sembra piuttosto plausibile, la quale consiste in ciò che estendendosi la giurisdizione castrense a tutti i domini della Spagna, sembra quasi naturalmente chiamato ad esercitarla il primate della nazione, con maggior convenienza e prestigio che un semplice vescovo suffraganeo.

Del resto, per meglio comprendere la ragione intima così di questa esigenza come anche dell'altra che sarò per dire riguardo all'esercizio della giurisdizione palatina, è duopo che io faccia rilevare all'eminenza vostra una delle principali obiezioni fattemi posteriormente dal presidente del consiglio contro la erezione della diocesi di Madrid. Mi diceva egli che come capo del governo non poteva non essere fautore del sistema di centralizzazione; e però era per lui una necessità politica indeclinabile che nella capitale del regno avessero la loro sede rispettiva tutte le autorità supreme così civili e militari come ecclesiastiche. Aggiungeva che il decoro

stesso della corte sembrava scapitare dalla perdita simultanea dell'arcivescovo di Toledo e del patriarca delle Indie.

Gli risposi che anche a me sembravano in cerca guisa plausibili le sue osservazioni e che però meritavano per fermo di essere attese nella maniera del possibile, tanto maggiormente che non poteva essere nelle mire della Santa Sede né lo scemare il prestigio della monarchia, né il discentralizzare le autorità del regno con detrimento della capitale. Se non che gli faceva in pari tempo osservare che le esigenze sue restavano, a mio avviso, del tutto salve; sia perché la residenza del primate in Toledo, città di poca importanza e situata quasi alle porte di Madrid, potrebbe moralmente considerarsi quasi come nella stessa capitale, alla quale non potrebbe per conseguente creare altra città rivale sia perché nulla ostava che l'arcivescovo di Toledo avesse libera l'entrata alla corte in certe circostanze, conferendoglisi il titolo onorifico di cappellano maggiore di Sua Maestà.

E poiché si opponeva che ciò non potrebbe eseguirsi immediatamente e senza spogliarne l'arcivescovo di Compostella al quale è inerente il detto titolo, gli feci osservare come ciò non sembrasse a me necessario, occorrendo al mio pensiero altra soluzione cui aveva avuto occasione di accennare a Sua Maestà il re, il quale avevala incontrata di suo gradimento. Poiché, standosi al Breve di Benedetto XIV, attesa la obbligazione alla residenza cui è stretto il prelato di Compostella, benché conservi questi il titolo e la giurisdizione abituale sulla cappella reale, nondimeno l'esercizio attuale della medesima è affidata ad altro prelato residente costantemente presso la corte col titolo di pro-cappellano maggiore.

All'arcivescovo di Compostella è solo permesso l'esercizio attuale di detta giurisdizione allorquando si trovasse presso di Sua Maestà e da questi ne ricevesse l'espresso incarico, non senza certa regola onde evitare confusione; nel qual caso cesserebbe di funzionare il pro-cappellano. Or io non iscorgeva repugnanza veruna che senza recare offesa alla persona dell'arcivescovo di Compostella ed al millenario privilegio di questa sede, celebre per le reliquie dell'apostolo san Giacomo, e senza darvi luogo altresì a giuste lagnanze, si conferisse identico onore all'arcivescovo della prima sede di Spagna, di guisa che ambedue i detti prelati, per concessione della Santa Sede ad istanza del re avessero abitualmente la giurisdizione cumulativa sulla reale cappella, la quale però non potrebbero mai esercitare in atto se non disgiuntivamente e colle savie condizioni menzionate nell'anzidetto Breve di Benedetto XIV. Alla corte poi acrescerebbe decoro, invece di scemarlo, l'avere alla testa della reale cappella non uno, ma due dei principali prelati del regno. La eminenza vostra ben comprenderà che siffatta soluzione da me venne proposta coll'unico intento di stringere sempre più il governo nel compromesso di procedere tosto all'erezione della nuova diocesi, mostrando non esser insolubili le difficoltà o pretesti che si adducevano in contra.

Il signor Cánovas gustò il mio suggerimento, mi disse che a lui sembrava questa una buona base per intendersi, e prese tempo sia per esaminare il Breve di Benedetto XIV da me allegato, sia per consultare l'eminentissimo di Siviglia. Aggiunse inoltre che si pensava riservare per l'arcivescovo di Toledo una decente abitazione in Madrid, nella quale potesse con convenienza albergare tutte le volte che si dovesse recare presso la corte. Al che risposi che desiderandosi ciò dal governo, io non aveva nulla da opporre, tanto più che all'arcivescovo di Toledo per disposizione del concordato corrisponde anche l'officio di commissario generale della Crociata, della

quale è stabilita in Madrid la sede amministrativa; onde anche per questo riguardo avrebbe egli avere giusto motivo di venire alcuna volta alla capitale per disimpegno del proprio officio.

Dopo lungo studio ed udito il parere dell'eminentissimo arcivescovo di Siviglia, il ministro di grazia e giustizia mi ha dato finalmente comunicazione del progetto del governo rispetto all'ordinamento della reale cappella, che nella sostanza non si diparte molto dal mio suggerimento. La sola differenza che vi si nota consiste in ciò che mentre la mia indicazione supponeva conformemente al Breve di Benedetto XIV la esistenza e l'officio proprio del pro-cappellano maggiore nell'esercizio della giurisdizione palatina; il progetto del governo aboliva siffatta carica e vi sostituisce un delegato dello stesso cappellano maggiore dal quale dipenderà. Per compendiare tutto il pensiero del governo in pochi precisi concetti, la erezione della nuova diocesi di Madrid porterebbe seco le seguenti alterazioni nella organizzazione ecclesiastica vigente della reale cappella e del vicariato castrense.

1º Il titolo e l'onore della dignità di patriarca delle Indie occidentali sarà unito perpetuamente all'arcivescovo di Toledo pro tempore.

2º Lo stesso arcivescovo di Toledo avrà sempre un vescovo ausiliare.

3º La carica e l'officio di pro-cappellano maggiore quale viene riconosciuta e definita dal Breve di Benedetto XIV, dei 17 giugno 1753, sarà soppressa conservandosi del resto quanto é stato dallo stesso Breve disposto sia rispetto alla estensione della giurisdizione palatina ed alle facoltà del prelato che la esercita, sia riguardo alle grazie e privilegi di cui legittimamente gode la reale cappella.

4º Si conserverà del pari il privilegio di cui trovasi in possesso l'arcivescovo di Compostella pro tempore, di essere cioè cappellano maggiore di Sua Maestà.

5º Lo stesso privilegio ad istanza di Sua Maestà sarò concesso all'arcivescovo di Toledo pro tempore.

6º Ambedue questi prelati saranno in virtú di speciale concessione pontificia rivestiti cumulativamente della giurisdizione abituale sulla reale cappella, la quale in atto non potranno essi esercitare se non disgiuntivamente e colle seguenti condizioni: a) Che uno dei due, senza espressamente designato dal re per tale esercizio e ne riceva il formale incarico, secondo il disposto del Breve anzidetto di Benedetto XIV; b) Che non intendendosi esser dispensato per siffatto incarico dall'obbligazione canonica della residenza nella propria diocesi, appena ricevuto che lo abbia nomini tra gli ecclesiastici della reale cappella un soggetto che nella sua assenza rappresenti come proprio delegato o vicario la sua autorità col carattere che si credesse più conveniente.

7º La carica di vicario generale castrense sarà esercitata all'arcivescovo di Toledo, senza ritenersi per tale officio esente dall'obbligo della residenza canonica nella sua diocesi.

Queste sono le basi sulle quali il governo ammetterebbe la dismembrazione della diocesi di Madrid da quella di Toledo, e le quali del resto, salva la loro sostanza, potrebbero, ove piacesse esser ulteriormente ampliate e meglio spiegate dalla Santa Sede.

Da parte mia, allo scopo di agevolare la soluzione di un negozio cotanto importante, non ho creduto di opporre difficoltà, riservandomi per altro di riferirne all'eminenza vostra prima di dare il mio ultimo assentimento. Solo ho insistito, e ciò credo essere in questo affare il punto maggiormente importante per la Santa Sede,

che l'esercizio delle due giurisdizioni palatina e castrense che si vuol affidare all'arcivescovo di Toledo, si concilii e si aggiusti coll'obbligo della residenza canonica nella propria sede; anzi reputo indispensabile che, ove la Santità di Nostro Signore si degnerà accettare le enunziate basi, nella redazione del relativo atto pontificio si inculchi bene e si metta fuori di dubbio siffatto obbligo.

Del resto questa nuova combinazione, quali che siano le ragioni di secondario interesse che da parte del governo vi abbiano potuto influire, a me, se non erro, parrebbe più vantaggiosa della prima, la quale riuniva le giurisdizioni palatina e castrense nel vescovo di Madrid. Infatti nel progetto primitivo si aveva il prelato residente nella capitale necessariamente legato alla corte ed al governo, ed inclinato ad accrescere piu del giusto la sua influenza ed autorità di fronte al proprio metropolitano di Toledo, senza averne la superiorità gerarchica e servendosi a tal uopo delle sue medesime condiscendenze, sia verso la corte sia verso il governo.

Secondo il nuovo progetto, sarà invece il futuro vescovo della capitale, quale appunto era a desiderarsi, sciolto del tutto da qualsiasi legame e compromesso di tal fatta, posto nell'impossibilità di sopraffare l'influenza del primate, e libero di dedicare tutte le sue cure con santa indipendenza e senza umani riguardi al bene spirituale del proprio gregge. Si eviterà, oltre ciò, l'inconveniente non lieve che il vescovo di Madrid, qualora dovesse esercitare la carica di pro-cappellano maggiore del re, non potrebbe nelle principali solennità dell'anno celebrare i divini officii nella sua cattedrale. Dall'altro lato la posizione che sarà per avere l'arcivescovo di Toledo, a tenore del secondo progetto suindicato, sembra ancora più vantaggiosa.

Poiché l'obbligazione allo stesso imposta della residenza canonica nella propria diocesi è sufficiente guarentigia per la sua indipendenza dalla corte, dal governo e da altre umane influenze, cui inevitabilmente andrebbe esso soggetto ove la sua stabile dimora fosse nella capitale. Resta inoltre assicurata nel miglior modo la spirituale assistenza e cultura dell'intera diocesi toletana. In pari tempo pero, l'adito che gli si riserva sempre aperto alla corte mercé l'esercizio della giurisdizione palatina e castrense, sia pure che debba per lo più esercitare per mezzo di delegati da lui dipendenti, ne accresce senza dubbio il prestigio, ne mette in mostra la preminenza gerarchica non soggetta a rivalitá, e lo pone eziandio in grado di far udire alla corte, in caso di bisogno, una voce autorevole più di quello che non è stata sino ad ora la parola d'un prelato titolare che non aveva posto ed importanza nell'episcopato spagnuolo.

Non ho duopo di aggiungere che ove queste basi incontrassero il gradimento del Santo Padre, le negoziazioni per l'erezione della nuova diocesi si potrebbero tenere per terminate, e senz'altro attendere, secondo gli accordi presi col ministro di grazia e giustizia, si potrebbe dar corso costì alla Bolla di erezione, anzi converrebbe, a mio avviso, che ciò si facesse il più presto possibile.

Al qual proposito altro non mi resta che indicare a vostra eminenza alcune lievi modificazioni che in seguito di ulteriori conferenze da me avute col prelodato ministro di grazia e giustizia sono state di comune accordo introdotte nel progetto primitivo che ebbi l'onore di sottomettere all'eminenza vostra, benché non ancora redatto in forma definitiva, col mio ossequioso foglio Nº 263. Pertanto la formola definitivamente ammessa da ambe le parti che conviene abbia sott'occhio l'estensore della Bolla è del tenore seguente.

1º In esecuzione dell'articolo V del concordato del 1851 si procederà

immediatamente alla erezione della diocesi di Madrid, la quale resterà soggetta come suffeaganea alla metropolitana di Toledo.

2º I limiti della nuova diocesi saranno i medesimi onde è circoscritta al presente la provincia civile di Madrid, il quale territorio sarà dismembrato dalla diocesi di Toledo.

3º La nuova diocesi porterà il titolo di Madrid e Compluto, oggi Alcalá de Henares.

4º Provvisoriamente e fino a tanto che non sarà condotto a termine il tempio di santa Maria della Almudena, che verrà designato nella Bolla come cattedrale definitiva della nuova diocesi, sarà elevata alla dignità di cattedrale di Madrid la reale collegiata di sant'Isidoro agricola, patrono della stessa città.

5º Nella medesima chiesa sarà costituito il capitolo cattedrale composto di 20 canonici, cioè cinque dignità che sono decano, arciprete, arcidiacono, cantore e maestroscuola, quattro prebendati di officio, ossia magistrale, dottorale, lettorale e penitenziere ed undici canonici detti di grazia. Vi saranno inoltre 20 beneficiati col numero corrispondente di altri ministri ed inservienti.

6º Alla libera collazione di Sua Santità è riservata la dignità di cantore.

7º Il governo contando nel generoso concorso della reale pietà e munificenza di Sua Maestà, si obbliga ad erigere un seminario sufficiente pei bisogni della nuova diocesi e a destinare frattanto a tal uopo, in via provvisoria, altro edifizio idoneo già esistente.

8º Lo stesso governo provvederà del pari con dominio pieno e perpetuo la nuova diocesi di Madrid di un conveniente palazzo episcopale colle annesse abitazioni necessarie per i familiari, per la curia e cancelleria del prelato.

9º La dotazione del nuovo vescovo di Madrid e del capitolo cattedrale sarà conforme alle disposizioni del concordato.

10º La parte dispositiva della Bolla di erezione della nuova diocesi di Madrid per le cose non espressamente convenute sarà analoga, tranne i necessari cambiamenti, all'altra Bolla «In celsissima militantis Ecclesiae specula» del 18 settembre 1861 con cui venne eretta la diocesi di Vittoria.

A rendere poi ragione alla eminenza vostra delle poche modificazioni che rileverà esservi state introdotte, mi credo in dovere di far osservare che la più importante, qual'è quella dell'articolo 9º relativo alla dotazione del vescovo, è stata una conseguenza necessaria dell'averglisi tolta la doppia giurisdizione castrense e palatina. Avendo poi il ministro, malgrado le mie industrie, invocato l'articolo 31 del concordato che fissa espressamente la dotazione pel vescovo di Madrid, non mi era più dato di opporvi alcuna fondata eccezione. Del resto 27.500 franchi annui, senza contare altre risorse, sembrano bastare pel decente sostentamento di questo prelato.

Nulla dirò rispetto alla designazione del tempio in costruzione di Nostra Signora della Almudena come cattedrale definitiva, di che è parola nell'articolo 4º, avendone già ricevuta l'autorizzazione dal venerato foglio dell'eminenza vostra Nº 60606.

L'altra modificazione dell'articolo 8º, che si riferisce alla designazione dell'edifizio per uso del vescovo e della sua curia, si è dovuta introdurre a motivo di una questione non ancora risolta. È intenzione del governo, e sembra anche desiderio del candidato per la sede toletana e dei suoi fautori, che all'arcivescovo sia per lo meno conservato un palazzo proprio nella capitale del regno, ove recandosi esso

talora per adempiere i suoi offici di cappellano maggiore e vicario castrense e commissario della Crociata, si trovi una decente stanza. Ciò del resto sembra molto plausibile, e non può essere oggetto di opposizione. Se non che esistendo in Madrid due palazzi disponibili, finora occupati rispettivamente dall'arcivescovo di Toledo e dal patriarca delle Indie, e da destinarsi in avvenire uno pel nuovo vescovo della capitale e l'altro per il primate, ed essendovi tuttora disparere intorno alla scelta, è sembrato conveniente esprimere il compromesso in termini generali. Finalmente fo osservare a vostra eminenza che la destinazione del palazzo arcivescovile pel nuovo vescovo di Madrid potrebbe andar soggetta a litigio, poiché si afferma che questo edificio si deve ad una fondazione della famiglia Montijo nella quale è posta la condizione di reversibilità ogniqualvolta cesserà esso di servire per dimora degli arcivescovi toletani.

L'unica modificazione della quale, per essere stata introdotta a mia istanza, mi credo in dovere di rendere speciale conto all'eminenza vostra è stata espressa nell'articolo 3º ove si vuole che la nuova diocesi di Madrid rechi anche il titolo di Compluto. Le ragioni che a ciò, mi hanno indotto sono le seguenti.

Compluto, oggi Alcalá de Henares, ha precedenti storici gloriosissimi e di grande rilevanza. Fin dai tempi anteriori al cristianesimo sotto la dominazione romana fu Compluto uno dei più importanti e rinomati municipi della Carpetania celtiberica. Dai tempi apostolici sino al secolo IX ebbe sede vescovile propria ed una serie di pastori illustri per santitá e dottrina, i cui nomi figurano nei più antichi concili della Spagna. Ebbe ancora i due santi fanciulli martiri Giusto e Pastore celebri nei fasti della Chiesa di Spagna ed encomiati da Prudenzio, dei quali conserva tuttora le sacre ceneri, in uno a quelle di san Diego, e li venera come patroni.

La invasione mussulmana dapprima e quindi la riconquista fattane dagli arcivescovi toletani fece sì che restando distrutta l'antica città romana, veniva a mancare la sede vescovile e risorgesse appresso la nuova città di Alcalá sotto la giurisdizione degli arcivescovi primati. Ciò non pertanto venne questa aquistando nuova celebrità sia per essere sovente servita di soggiorno ai monarchi ed agli arcivescovi medesimi, sia per gli uomini illustri che vi fiorirono, sia per rilevanti successi istorici che in essa città si noverano accaduti, fra cui è da ricordare il frequente adunarvisi di concili, assemblee e cortes, sia per grandiosi ed artistici monumenti che sempre più la illustrano, sia infine pel fiorire che in essa fecero le scienze e le lettere.

Ma all'apogeo della gloria giunge certamente Alcalá per l'opera immortale del cardinal Ximenez de Cisneros, le cui ceneri in un sontuoso mausoleo ivi riposano. Sotto ispirazione di questo porporato divenne ad un tratto il novello Compluto il centro più poderoso del movimento intellettuale e religioso della Spagna. Si videro sorgere in brevissimo tempo una moltitudine di templi, collegi, istituzioni pie, benefiche, scientifiche e letterarie con sontuosi edifici e ricche dotazioni. Una collegiata, le cui prebende richiedevano per disposizione del fondatore il grado di dottore e di maestro, la quale divenne tosto un semenzaio di grandi teologi e canonisti, e riscosse l'ammirazione e le lodi dei padri del concilio di Trento, che al trattare dell'abolizione dei privilegi e delle esenzioni dei capitoli, in considerazione dei meriti ed eccellenza della collegiata magistrale di Alcalá fecero una eccezione. Per non dir altro il grandioso e artistico episcopio, la università e la poliglotta complutense basterebbero non solo ad immortalare il gran cardinale che concepi e condusse a

termine imprese sì ardue, ma la medesima città che ebbe la ventura di esserne decorata.

A un passato sì glorioso è successa per Alcalà un'era di decadenza che data dall'inizio del presente secolo. Restano tuttavia i monumenti, resta la collegiata magistrale che attende organizzazione e vita; vi resta anche la vicaria con tribunale metropolitano dell'arcivescovo di Toledo. Leone X provossi già di restituirle l'antica cattedra vescovile; ma le sue cure incontrarono insuperabili impedimenti. Questo governo poi, in seguito degli sconvolgimenti politici onde è stata travagliata la Spagna ne soppresse altresì la storica e rinomatissima università, e lo stesso concordato altro non rispettò che la collegiata.

Ora la nuova diocesi che dovrà erigersi in Madrid avrà l'importanza che le dà certamente la capitale del regno; ma non ha storia avendo una vita appena di tre secoli, non ha tradizioni ecclesiastiche gloriose e per ciò stesso non potrà avere il lustro di che godono molte altre sedi del regno. Se non che, nella sua circoscrizione viene ad essere compresa la città ed il territorio di Alcalá che dista qualche ora di ferrovia, di modo che se si pensasse ad erigere l'antica diocesi complutense, si dovrebbe senz'altro conservare la circoscrizione medesima. Il complesso per tanto di tali circostanze mi ha suggerito il pensiero di chiedere al governo che il nuovo vescovo madrileno assumesse anche il titolo di Complutense, il quale senza dubbio mentre gli accrescerebbe prestigio, varrebbe eziandio a tramandare alla memoria dei posteri e perpetuare nei fasti della Chiesa le glorie del passato.

Ho avuto anche presente esser costume della Santa Sede nella erezione di nuove diocesi e soppressione delle antiche, conservare per lo meno i titoli di queste associandoli a quelle. Tanto fu praticato in Francia dal cardinal Caprara nell'eseguire la nuova circoscrizione stipolata tra il Sommo Pontefice Pio VII e l'imperatore Napoleone. Lo stesso si è anche recentemente praticato da Sua Santità rispetto alla Scozia e alla Bosnia, e però ho creduto opportuno conformarmi a tale pratica. Finalmente, tenendo in conto i grandi elementi che esistono tuttora in Alcalá e mirando all'avvenire, col titolo complutense unito al vescovo di Madrid ho inteso preparare il cammino per ristabilire in quell'antico e tranquillo santuario delle scienze sacre un potente centro di studi pel clero spagnuolo, nella fiducia che un prelato zelante ed attivo che si accinga con amore a sì nobile impresa vi potrà riuscire in poco tempo e senza andare incontro a gravi difficoltà.

Tale misura per ultimo servirà a lenire il rammarico che proverebbero, secondo le iterate istanze che me ne hanno già porte, il clero e la cittadinanza di Alcalá qualora nella erezione della sede di Madrid non fosse fatto verun conto della preminenza di quella città, la quale verrebbe a perdere inoltre il poco che le è rimasto di importanza per essere stata sino ad oggi uno dei centri principali della archidiocesi toletana, ove risiede, come si è detto, un vicario del prelato e un tribunale metropolitano. Pertanto, in vista delle indicate ragioni voglio sperare che la Santità di Nostro Signore si degnerà non disapprovare il mio operato.

Venendo alla provvista delle sedi vacanti, non debbo tacere all'eminenza vostra che molta fatica ho dovuto sostenere di fronte alla opposizione che unicamente per mire personali ed interessate mi è stata fatta rispetto alle nomine dell'arcivescovo di Granata per Siviglia, e del vescovo di Avila per Madrid. Mi è stato inoltre sommamente penoso il trattare con gente alla cui parola non si può prestare sempre tutta la fiducia, negandosi il giorno appresso ciò che era stato ammesso il giorno innanzi.

Il signor Cánovas a dir vero è stato in quest'affare quegli che ha mostrato maggior formalità, ed io ben volentieri gli rendo questa meritata lode. Quanto alla provvista di Siviglia sono state messe in giuoco tutte le influenze in due diverse correnti. L'una promossa calorosamente dalla regina Isabella II, troppo facile a raccomandare per effetto di buon cuore il patriarca delle Indie, in cui favore mi ha scritto già due lettere, pregandomi di elevare ancora al Santo Padre le sue istanze, ed una terza ne ha scritta al presidente del consiglio. Monsignor patriarca dal canto suo ha fatto quanto ha potuto per conseguire la detta sede, considerata qui come la seconda del regno ed alla quale si stima essere annesso l'onore del cardinalato.

L'altra corrente, piuttosto di carattere politico, è stata promossa dal partito conservatore liberale di Siviglia dal duca di Montpensier e dal ministro di grazia e giustizia, secondato in ciò dal marchese di Molins, in favore del cardinal arcivescovo di Valenza, allegandosi che l'arcivescovo di Granata potrebbe spiegare una attitudine troppo propensa verso il partito carlista, il quale in Siviglia esercita non poca influenza.

Rispetto alla traslazione del vescovo di Avila a Madrid, la opposizione è stata ancora più forte e tenace proveniente dal signor Pidal e dai suoi aderenti, i quali nella nota pastorale di questo prelato relativa al discorso di inaugurazione del corso accademico dell'università centrale, han veduto un attacco personale al ministro del fomento che ascrivono ad insinuazioni dei loro avversari politici. Il signor Pidal è giunto a dirmi che ove il governo ammettesse tale proposta della Santa Sede, egli non esiterebbe un istante ad abbandonare il ministero di cui fa parte.

Dal canto mio, spiegando pur tutta la fermezza nel sostenere ambedue le candidature e facendone rilevare la convenienza sia sotto l'aspetto religioso, sia sotto il punto di vista politico, ho procurato colle maniere piu soavi di domare la violenta opposizione del Pidal e distruggere le contrarie prevenzioni. Già con maggior vantaggio, scorgendo i maneggi e gli intrighi di ogni sorta che attraversavano i disegni della Santa Sede, mi sono rivolto al signor Cánovas per intendermi direttamente con lui. Ed infatti quanto alla traslazione dell'arcivescovo di Granata a Siviglia, il Cánovas l'ha riconosciuta conveniente e l'ha ammessa ben volentieri. Anzi, avendo lo stesso ricevuto, come ho detto sopra, una lettera dalla regina Isabella in favore del patriarca delle Indie nella quale si allegava il supposto che l'arcivescovo di Granata ricuserebbe di accettare siffatta traslazione, mi ha detto che di monsignor patriarca, egli che già lo propose per Cuenca, non intendeva mai di farne né un arcivescovo di Siviglia, né molto meno un cardinale; anzi, se si fosse trovato al potere neppure l'avrebbe proposto pel patriarcato delle Indie, stimandolo poca cosa rispetto a scienza. Dopo ciò mi mostrò gradire che io medesimo insistessi presso l'arcivescovo di Granata per l'accettazione, come in effetto ho praticato.

Quanto poi al vescovo di Avila per Madrid, il signor Cánovas non mi nascose le contrarietà del Pidal, assicurandomi del resto che da parte sua nulla aveva da opporre a tale traslazione, giacché si trattava d'un prelato che gli era piuttosto simpatico. Aggiunse che se la Santa Sede insistesse per la detta nomina, il signor Pidal farebbe al fine ciò che egli vuole. In tale intelligenza restammo che per il momento non si parlerebbe più del nuovo vescovo di Madrid e si aspetterebbe di veder calmata l'eccitazione del Pidal.

Dopo tale abboccamento, alle continue difficoltà oppostemi tanto dal ministro

di grazia e giustizia quanto da altre persone, ho risposto sempre che le due contrastate provviste si sarebbero amichevolmente concordate tra me e il presidente del consiglio tra cui passa la migliore intelligenza, e per tal guisa ho chiuso a tutti la bocca. In seguito poi del venerato foglio di vostra eminenza Nº 60637 con cui mi annunzia la prossimità d'un concistoro che terrebbe il Santo Padre per la preconizzazione di alcuni vescovi, ho ripetute le istanze presso il signor Silvela affinché senza ulteriori dilazioni si provveda alla nomina dei soggetti già proposti per le sedi vacanti in questo regno, ed egli mi ha promesso che lo farebbe nella prima udienza che avrà da Sua Maestà, ed in ciò dirmi ha insistito un'ultima volta ancora per la traslazione del cardinal arcivescovo di Valenza a Siviglia, onde inviare a Valenza il patriarca delle Indie, il quale sembra disposto a ricusare Granata.

Al che essendomi io negato, il ministro senza spingere più oltre la sua esigenza, si è limitato ad indicarmi la convenienza che la Santa Sede che eserciti coi mezzi di cui dispone la sua azione diretta affinché il nuovo ordinamento delle cose ecclesiastiche già concordato si possa eseguire e svolgere col pieno consentimento di tutti gli interessati ed in mezzo di una generale concordia.

Scorgendo che l'unico ostacolo ora possa provenire dal rifiuto di monsignor patriarca delle Indie rispetto alla sede di Granata, stimerei molto opportuno che la eminenza vostra, per ordine di Sua Santità, gli dirigesse una lettera prevenendolo che essendo stato di comune accordo tra la Santa Sede e il governo di Sua Maestà stabilito di sopprimere l'officio di pro-cappellano maggiore onde potere effettuare la erezione della sede di Madrid e dare alle cose ecclesiastiche del regno un ordinamento più conveniente pel bene delle anime, il Santo Padre, d'accordo collo stesso governo, propone trasferirlo ad una sede arcivescovile del regno, e nutre fiducia che esso non sarà per opporre ostacoli a tale disposizione, dando cosi novella prova del suo attaccamento alla Santa Sede.

Essendo questo lo stato delle negoziazioni, altro ora non mi resta che implorare con sollecitudine le relative provvidenze della Santità di Nostro Signore onde portarle tosto al desiderato compimento, ed intanto...

APÉNDICE 10

Despacho n. 291 de Rampolla a Jacobini

Renuncia del obispo de Tenerife, Jacinto María Cervera.
ASV *AN Madrid 542, tít. VII, rúbr. II, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 3 febrero 1885

E' noto all'eminenza vostra che nel luglio dell'anno passato monsignor Cervera, vescovo di Tenerife, implorò a mio mezzo dal Santo Padre la facoltà di prolungare la sua assenza dalla diocesi oltre i tre mesi che gia stavano per compiersi. Essendosi Sua Santità degnata di concedere al menzionato prelato «quella proroga di assenza che gli fosse necessaria per il suo stato di salute» non indugiai a participargli la

pontificia concessione nei termini stessi coi quali vostra eminenza si compiaceva darmene comunicazione nel suo venerato dispaccio Nº 58429.

In seguito il detto monsignor Cervera mi scrisse varie volte esponendo il cattivo stato di sua salute ed accennando chiaramente che prevedeva di non poter ritornare a Tenerife, al cui clima attribuiva l'infermità contratta; però frattanto alcuni prelati ed amici suoi si rivolsero con reiterate istanze così a me come al ministro di grazia e giustizia per conseguire la traslazione di quel vescovo ad una sede della penisola. Ciò confermò i sospetti che l'assenza del prelato di Tenerife dalla sua diocesi obbedisse principalmente al desiderio di abbandonare quella sede che, accettata con poca spontaneità alla morte del cardinal Garcia Gil, di cui fu ausiliare, avrebbe voluto cambiare con altra della penisola fin dai primi mesi del suo governo.

Non avendo infatti potuto conseguire la sede di Oviedo per la quale fece impegni, sembra avrebbe desiderata quella di Lugo; però essendosi accordata per questa la nomina dell'ottimo padre Aguirre, in seguito delle combinazioni oramai preparate, non rimase vacante che il priorato degli ordini militari.

Il ministro di grazia e giustizia mi accennò, or fa alcun tempo, la intenzione di trasferire a questa diocesi il predetto monsignor Cervera, alla quale proposizione io non potei rispondere per attendere da vostra eminenza le istruzioni implorate col mio ossequioso rapporto Nº 217 intorno alle traslazioni dei vescovi; non devo però tacere che, per le condizioni particolari della diocesi degli ordini militari la traslazione ad essa di un vescovo già consacrato avrebbe qualche aspetto favorevole: mentre pertanto mi riservai ad agire in conformità delle istruzioni di vostra eminenza dissi al prelodato ministro che avrebbe potuto egli esplorare indirettamente se la diocesi di Ciudad Real sarebbe stata accettata da monsignor Cervera. Se non che sembra che questi la ricusi, e in conseguenza di ciò mi ha rimessa la qui unita sua rinunzia alla diocesi di Tenerife, con preghiera di elevarla alla Santità di Nostro Signore.

Considerando lo stato deplorevole in cui si trova la diocesi di Tenerife e sapendo, per private informazioni, che la provvisoria amministrazione affidata dall'assente prelato al suo vicario lascia non poco a desiderare, mi è facile aderire alla domanda del vescovo rinunciatario il quale, con lettera particolare, mi prega di interessarmi presso Sua Santità affinché la sua rinunzia venga accettata.

Non debbo per altro tacere all'eminenza vostra che per recentissime informazioni avute testé da un egregio prelato molto amico del detto vescovo di Tenerife, ho saputo che questi è stato veramente soggetto ad un'infermità di stomaco, dalla quale si è ora quasi del tutto ristabilito, ma che non volendo più ritornare all'antica sua sede, ha dato preventivamente la rinunzia onde non sembrare essere ispirato quest'atto da scontento qualora gli si offrisse officialmente il priorato degli ordini militari. Quindi ho ragione di ritenere che lo stesso sarebbe ben lieto se non gli si accettasse subito la data rinunzia, restando per tal guisa in aspettativa di altra provvista di suo miglior grado.

Nel rassegnare tutto ciò a vostra eminenza, la prego a volermi significare la sovrana disposizione che all'uopo sarà per dare il Santo Padre.

APÉNDICE 11

Despacho n. 302 de Rampolla a Jacobini

Solicita el envío del breve pontificio para el administrador apostólico de Ciudad Rodrigo, José Tomás de Mazarrasa.
ASV *SS 249 (1886) 1º, ff. 114-115* (original).

Madrid, 22 de febrero de 1885

Coll'ossequiato suo foglio Nº 61004 l'eminenza vostra si compiaceva manifestarmi che, avendo fatta relazione a Sua Santità del mio precedente rapporto Nº 282 sulla nomina del signor don Tommaso da Mazarrasa ad amministratore apostolico di Ciudad Rodrigo, il Santo Padre si era degnato disporre che si addivenisse con sollecitudine alla spedizione del Breve con cui dovessi promuovere il predetto sacerdote alla dignità vescovile assegnandogli una Chiesa titolare. Osservando peraltro che l'annunziato Breve apostolico soffre qualche ritardo, mi permetto pregarla a volerne sollecitare la spedizione, perché qui me ne fanno continue premure e, trattandosi di un atto esclusivamente proprio della Santa Sede, sembra conveniente insistere nella pratica tenuta in circostanze analoghe.

Allo stesso ternpo credo mio dovere ricordare all'eminenza vostra che nei casi simili della promozione alla dignità vescovile degli amministratori apostolici di Ceuta, monsignor Infante nel 1876 e monsignor Pozuelo nel 1877, nonché dell'amministratore apostolico di Urgel, monsignor Casañas nel 1879, la Santità di Nostro Signore si è degnata condonare agli eletti il pagamento delle consuete tasse, atteso che il governo, non avendo parte alcuna in tali promozioni, non si presta a pagarle; sussistendo la stessa ragione, io spero che ella si compiacerà implorare dalla benignità del Santo Padre egual favore pel prelodato signor da Mazarrasa, ordinando che si rimetta a me il riferito Breve.

APÉNDICE 12

Despacho n. 305 de Rampolla a Jacobini

Acuerdo definitivo sobre la provisión de las sedes episcopales.
ASV *AN Madrid 541, tit.VII, rubr. II, sec. I, n. 16* (minuta).

Madrid, 1 marzo 1885

Ieri finalmente, dopo un lungo e penosissimo contrasto nel quale sono stati messi in giuoco ogni sorta di maneggi e di pressioni per evitare la traslazione a Siviglia dell'arcivescovo di Granata, mi è stato dato di piegare il ministro di grazia e giustizia ad accettare la combinazione proposta dalla Santa Sede. Poiché questi con

una tenacità del tutto inaspettata non voleva in guisa veruna ammettere la traslazione a Siviglia del sullodato arcivescovo, giungendo al punto di dichiararmi tale essere la risoluzione definitiva presa dal consiglio dei ministri, e di sospendere ancora gli ordini da me sollecitati per cotesta ambasciata di Spagna onde ritirare la Bolla di erezione della nuova diocesi di Madrid.

Dopo che il signor ministro ebbe compreso che le sue pressioni e minacce non valevano punto a commuovermi, e principalmente per l'intervento del presidente del consiglio al quale mi sono nuovamente rivolto, ha dovuto cedere alla ultima ora.

Quanto alla provvista della nuova sede di Madrid, dopo le ultime discussioni parlamentari nelle quali, come nel senato così nella camera dei deputati, si rinfacciava ad ogni momento al signor Pidal la condanna avuta dal vescovo di Avila nella questione universitaria, e dopo i tumulti strepitosi cui lo stesso prelato, senza punto prevederli fornì il pretesto, non mi parve né opportuno né prudente insistere di più di fronte alla opposizione decisa del ministro del fomento.

Ho invece procurato di ottenere il giusto compenso per ciò che ho fatto passare come concessione, inducendo il governo ad accettare per questa capitale l'egregio vescovo di Salamanca. Confesso all'eminenza vostra che se io non proposi fin da principio questo rispettabile prelato per la anzidetta diocesi, fu perché avevo la persuasione che non sarebbe stato esso accettato dal governo, trattandosi di persona di carattere fermissimo, di gran talento e di provata devozione verso la Santa Sede. Godendo lo stesso inoltre di grande prestigio per le sue insigni doti oratorie e fornito essendo di forme esteriori molto distinte è in grado, se io non erro, di esercitare in questa corte maggiore autorità e influenza.

Aggiungasi, a tutto ciò, essere a giudizio di molti più conveniente la destinazione di monsignor Cámara per Salamanca di quello che lo sarebbe stato per Avila, diocesi poco colta, laddove in Salamanca, rinomato centro di studi e sede di una università del regno, l'opera di questo dotto prelato può riuscire senza dubbio maggiormente proficua.

Per tanto nutro la grata speranza di poter rimettere colla prossima staffetta tutti i processi canonici relativi alla provvista delle sette diocesi di Toledo, Siviglia, Granata, Madrid, Lugo, León e Salamanca, affinché possa aver luogo nel prossimo concistoro la preconizzazione dei rispettivi prelati che dovranno occuparle.

APÉNDICE 13

Despacho n. 307 de Rampolla a Jacobini

Sobre la administración apostólica de Ciudad Rodrigo.
ASV *AN Madrid 240, tit.VII, rubr. I, sec. I, n. 1* (minuta).

Madrid, 7 marzo 1885

Col venerato foglio dell'eminenza vostra distinto col Nº 61510 ho ricevuto i Brevi apostolici coi quali la Santità di Nostro Signore si è degnata nominare il sacerdote don Giuseppe Tommaso de Mazarrasa vescovo titolare di Filippopoli ed amministratore apostolico di Ciudad Rodrigo. Nell'affrettarmi a rendere all'eminenza

vostra le più vive azioni di grazie pel sollecito invio di detta nomina alla quale riferivasi l'anteriore mio ossequioso rapporto Nº 302, mi credo in dovere farle rilevare un equivoco che sembrami essere occorso. L'uso che io ho trovato qui stabilito per simili nomine di amministrazioni apostoliche è che si è sempre proceduto per mezzo d'un decreto della Nunziatura dietro autorizzazione avuta da Sua Santità, uso forse introdotto dalla considerazione di rendere per quanto sia possibile indipendente dal potere laico un atto della suprema autorità pontificia per evitare in tal guisa la formalità del pase regio.

Per siffatto motivo coll'altro mio foglio Nº 263 io avevo richiesto l'autorizzazione pontificia onde accettare la rinunzia del vescovo di Salamanca alla amministrazione apostolica di Ciudad Rodrigo, conferire tale amministrazione al prelodato sacerdote Mazarrasa e compilare il necessario processo canonico a fin di elevarlo ad una Chiesa vescovile titolare.

Al che mi son creduto autorizzato mediante il telegramma direttomi da vostra eminenza in data dei 10 dicembre dello stesso anno, secondo che ebbi l'onore di significarle col mio rapporto Nº 282. Pertanto al ricevere ora il secondo Breve con cui il menzionato ecclesiastico vien deputato direttamente dalla Santità di Nostro Signore ad amministratore apostolico dell'anzidetta sede, ho creduto conveniente ritenerlo presso di me, dando corso soltanto al primo della nomina alla Chiesa vescovile di Filippopoli, ed in pari tempo renderne avvertita l'eminenza vostra affinché sia posta in grado di comunicarmi quegli ordini ulteriori che nella sua sapienza ravviserà opportuni.

APÉNDICE 14

Despacho n. 350 de Rampolla a Jacobini

El obispo de Tenerife, Jacinto María Cervera, renueva la instancia para que se le acepte la renuncia.

ASV *AN Madrid 542, tit. VII, rúbr. II, sec.II, n. 1* (minuta).

Madrid, 13 junio 1885

Monsignor Cervera vescovo di Tenerife mi ha scritto in questi giorni pregandomi caldamente ad interpormi presso il Santo Padre, affinché si degni accettare la rinunzia da lui emessa alla menzionata diocesi, e che io ebbi l'onore di trasmettere all'eminenza vostra il 3 febbraio dell'anno corrente col mio ossequioso foglio Nº 291. Nell'indicata lettera mi dice il prelato suddetto che, sebbene l'aria nativa gli abbia giovato abbastanza, non si trova tuttavia completamente ristabilito; insiste ancora sulla difficile situazione del vescovo di Tenerife, e ripetendo che quella diocesi esige un prelato di condizioni particolari, si mostra tanto fermo e deciso nel desiderare che il Santo Padre accetti la sua rinunzia che, supponendo Sua Santità non l'abbia ancora fatto perché questo governo si opporrebbe forse a passargli l'assegno di cui

godono altri vescovi dimissionari, egli si dichiara pronto a rinunziare anche a siffatto assegno trovandosi in possesso di un sufficiente patrimonio privato.

In seguito a questa lettera di monsignor Cervera ebbi occasione di conoscere che anche questo governo desidererebbe che Sua Santità prendesse una sollecita risoluzione intorno alla rinunzia umiliata dal suddetto prelato e quanto a questo ho potuto convincermi che il ministro di grazia e giustizia, il quale avevagli già offerto il vacante priorato degli ordini militari, non mostra interesse speciale di trasferirlo ad altra diocesi della penisola.

Nel rassegnare pertanto all'eminenza vostra il desiderio manifestatomi da monsignor Cervera colla citata sua lettera...

APÉNDICE 15

Despacho n. 393 de Rampolla a Jacobini

Disposiciones del cardenal Payá para su traslado a Toledo.
ASV *AN Madrid 541, tit.VII, rúbr. II, sec. I, n. 19* (minuta).

Madrid, 30 septiembre 1886

Conformemente a quanto mi ingiungeva la eminenza vostra col suo venerato foglio Nº 63775 di informarmi con destrezza se l'eminentissimo cardinal Payá passerebbe volentieri dalla attuale sua sede a quella di Toledo, dopo pratiche indirette adoperate a tal uopo, sono oggi in grado di poterla assicurare che questo porporato, tuttoché proverebbe certa pena in separarsi dal venerato sepolcro dell'apostolo patrono di Spagna, si risolverebbe nondimeno ad esser pronto ad accettare la traslazione alla sede toletana qualora fosse ciò del gradimento così del Santo Padre, come di Sua Maestà il re.

A me costa poi che da parte del governo e del re medesimo sono state fatte già delle indicazioni confidenziali in proposito al cardinal arcivescovo di Compostella, alle quali questi ha risposto nello stesso senso sovraccennato.

Nel rassegnare ora all'eminenza vostra tale notizia, non debbo del pari ocultarle che mentre da una parte l'eminentissimo cardinal González continua a porgere motivi di malcontento, sia per essere stato a Madrid senza visitare il re ed i ministri di grazia e giustizia e della guerra, sia per aver assunto la giurisdizione castrense prima di ricevere il regio decreto di nomina, sia per essersi anche intromesso nella giurisdizione palatina senza premettere le consuete formalità canoniche; dall'altra il presidente del consiglio dei ministri cui ha fatto vive istanze affinché il Santo Padre si degni prendere su questo affare una pronta risoluzione in vista altresì della condotta adottata da esso cardinale di allontanamento dalla corte e del conseguente abbandono in cui si trovano le due anzidette giurisdizioni.

APÉNDICE 16

Despacho n. 459 de Rampolla a Jacobini

Sobre la provisión de las sedes de Santiago de Compostela y de León.

ASV *AN Madrid 542, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 21* (minuta).

Madrid, 25 febrero 1885

Dopo lunghe pratiche iniziate già col passato governo conservatore e riprese quindi col presente gabinetto liberale, superate le molteplici difficoltà che sogliono provenire per la intromissione di personaggi influenti i quali si studiano di far prevalere i loro favoriti nella provvista delle sedi vacanti, son ben lieto di sottoporre all'alta approvazione del Santo Padre l'accordo felicemente concluso col ministro di grazia e giustizia intorno alla nomina del nuovo arcivescovo di Compostella e del vescovo di León.

Come avevo già accennato all'eminenza vostra coll'ossequioso mio foglio Nº 372 allorquando si trattò col gabinetto conservatore della traslazione dell'eminentissimo cardinal Payá a Toledo, v'era nella intelligenza di trasferire a Compostella monsignor Sanz y Forés arcivescovo di Valladolid. Se non che tale combinazione rimase priva d'effetto sia pel cambiamento sopravvenuto nel governo, sia pel desiderio del detto prelato di non esser rimosso dalla propria diocesi. Stando così le cose, a fin di prevenire qualunque compromesso in favore di determinati soggetti che avrebbe potuto contrarre il nuovo governo, appena istallatosi nel ministero il signor Alonso Martínez credetti opportuno di indicargli la convenienza di promuovere alla metropolitana di Compostella l'ottimo monsignor Sancha, vescovo di Avila, che era stato già designato dalla Santa Sede per la nuova diocesi di Madrid, e dal signor Pídal tenacemente rifiutato pel noto incidente universitario.

Questo prelato, a mio avviso, è ben meritevole di tal promozione così pel suo provatissimo attaccamento alla Santa Sede e all'augusta persona del Santo Padre, come anche per le sue apostoliche virtù, indefesso zelo, fermezza nella difesa dei diritti della Chiesa, e per la stima che generalmente gode. Mi è sembrato anche giusto risarcirlo in certa guisa del rifiuto che non e guari ebbe a soffrire per la sua traslazione in questa capitale. In una lunga conferenza avuta oggi col signor Alonso Martínez, esclusa altra combinazione dallo stesso progettata, ho avuto il piacere di vederlo accedere al mio desiderio proponendo alla Santa Sede per Compostella il sullodato monsignor Sancha.

Quanto alla provvista di León, per la quale vengo facendo delle insistenti pratiche da circa un anno, l'esito è stato del pari felicissimo avendomi il ministro usata la deferenza di accettare altresì il candidato da me proposto e raccomandato con particolare impegno. È questi il sacerdote don Francesco Gómez Salazar, fratello del vescovo di Málaga, non meno di lui addetto alla Santa Sede, di condotta esemplarissima, di eccellente spirito ecclesiastico e pratico nel maneggio degli affari ecclesiastici. Benché di età tuttora fresca, ha percorso nondimeno una carriera quanto

lunga altrettanto brillante. Da giovanissimo fu a Cordova col cardinal Tarancón, professore di teologia dogmatica e rettore del seminario diocesano.

Venuto quindi a Madrid, conseguì per concorso la cattedra di diritto canonico e disciplina ecclesiastica nella università centrale che ha sostenuta per oltre 30 anni con onore, distinguendosi pel sano insegnamento e per parecchie opere pubblicate che servono di testo. I defunti cardinali arcivescovi di Toledo Alamuda y Brea e Moreno ebbero del Salazar tal fiducia e stima che lo vollero sempre al loro lato come uno dei principali officiali della curia, ove da molti anni ha prestato rilevanti servizi; anzi l'eminentissimo Moreno, il quale ritenevalo degnissimo dell'episcopato, avevagli inoltre affidata la direzione delle religiose salesiane reali, di questa corte, i quali offici il Salazar ha disimpegnato egregiamente.

È di maniere molto fine e modeste ed affatto alieno da tutti i partiti politici, onde è generalmente ben visto e rispettato. Della sua buona riputazione scientifica è argomento finalmente l'esser stato prescelto l'anno scorso ad unanimità di voti per membro della reale accademia di scienze morali e politiche di Madrid, giudicandosi degno di sedervi unitamente all'eminentissimo González e rappresentarvi onoratamente il clero. Il congiunto di sì egregie qualità mi fa ritenere che la elezione del Salazar per la sede di León è una delle migliori che potessero farsi.

In attenzione degli ordini che il Santo Padre si degnarà darmi in proposito...

APÉNDICE 17

Despacho n. 372 de Rampolla a Jacobini

Informa sobre la provisión del arzobispado de Sevilla y sobre la extraña actitud del cardenal Ceferino González, arzobispo de Toledo.

ASV *AN Madrid 541, tit. VII, rúbr. II, sec. I, n. 18* (minuta).

Madrid 20 agosto 1885

Appena ricevetti la dolorosa nuova della morte dell'egregio prelato al quale era stata testé commessa dal Santo Padre l'importante sede di Siviglia, volendo prevenire i soliti maneggi e le ambiziose gare di chi ad ogni vacanza di sede si porge qui ben triste spettacolo, mi recai dal signor Cánovas allo scopo di intendermi direttamente con lui rispetto al successore da darsi a monsignor Monzón, innanzi che si trovasse il governo stretto da compromessi tanto maggiormente che prevedeva io la diffícoltà di fare una buona scelta e le pretese che si sarebbero affacciate da varie parti. Né a dir vero erami mal opposto, poiché mi palesò il presidente del consiglio aver ricevuto già delle istanze anche per mezzo del telegrafo. La coversazione avuta con esso lui fu piuttosto interessante e però non ho voluto frapporre indugio in portarla a conoscimento della eminenza vostra.

Il mio principale intendimento era di far prevalere la candidatura di monsignor Sanz y Forés, arcivescovo di Valladolid, la migliore che le condizioni presenti

dell'episcopato spagnuolo consentirebbero. E' questi in effetto un ottimo prelato, sinceramente addetto alla Santa Sede, avendo prima che fosse vescovo di Oviedo esercitato nella nunziatura l'officio di abbreviatore, di carattere pacifico, di belle maniere, ben visto dalla corte e principalmente dalla Infanta Isabella, molto dedito al sacro ministero, e benché non sia una notabilità scientifica, passa nondimeno per eccellente predicatore ed esperto abbastanza nel maneggio degli affari.

Ultimamente gli ho suddelegate le facoltà apostoliche per la esecuzione della Bolla «Romani pontifíces», colla quale veniva eretta la nuova diocesi di Madrid, e questo compito lo ha esso disimpegnato con piena soddisfazione mia e del ministro di grazia e giustizia. La sua età ancora fresca di 58 anni dopo 17 di episcopato, sembravami che lo rendesse utile pel governo d'una diocesi quale Siviglia, vastissima e da gran tempo governata da prelati piuttosto anziani. Dall'altra parte in tutto l'episcopato spagnuolo non vi sarebbero al presente soggetti a proposito per a questa Sede, tranne l'arcivescovo di Burgos, il quale del resto e più recente di monsignor Sanz y Forés in ambedue le dignità di vescovo ed arcivescovo.

Invitato il signor Cánovas ad esternarsi meco colla maggior confidenza, mi manifestó che aveva ricevuto una lettera pressantissima dal cardinal González, arcivescovo di Toledo, il quale lo pregava e scongiurava nei modi più efficaci, facendo anche appello alla sua amicizia, a volerlo proporre alla Santa Sede per la vacante sede di Siviglia, alla quale vuole ad ogni costo ritornare. Tale notizia non mi sorprese, poiché mi aspettava io da questo eminentissimo porporato un tal passo, in vista della precedente sua condotta affatto eccentrica che ora fa duopo io manifesti alla eminenza vostra.

È noto abbastanza alla Santa Sede come la nomina del prelodato cardinale per Toledo sia dovuta unicamente alla personale amicizia che passa tra lo stesso ed il signor Pidal e Cánovas. Ed allorquando l'eminenza vostra, ricevutane la relativa domanda da cotesto ambasciatore, si compiaceva chiedere il mio subordinato parere, io tutto che lo preferissi agli altri due candidati che erano gli arcivescovi di Compostella e di Valenza, non le occultava, tra le altre cose, esser il cardinal González, poco simpatico alla corte, di tratto ruvido e poco socievole. I quali inconvenienti si sarebbero potuti eliminare soltanto qualora egli fissasse la sua residenza in Toledo, e questa capitale eretta in diocesi separata, venisse provveduta di lui pastore fornito di ben diverse qualità.

La decisione della Santa Sede di separare la capitale dall'arcivescovato toletano sembra non piacesse punto all'eminentissimo González, il quale, cambiato parere, fece conoscere al governo che preferiva restare in Siviglia, e tale sua penitenza mi si allegava quindi qual proporzionato motivo di sospendere la erezione della nuova diocesi. Fu mestieri, mercé la mia ferma insistenza per l'esecuzione dell'articolo V del concordato, che si trovasse il ripiego di attribuire le giurisdizioni palatina e castrense, contrariamente a ciò che erasi in antecedenza stabilito, all'arcivescovo toletano, il quale pel decoroso impegno delle medesime avrebbe ancora ritenuto un palazzo in Madrid per risiedervi allorquando facesse duopo.

Il signor Cánovas, fatto venire da Siviglia, ove allora dimorava, il cardinal González in una intima conferenza, dopo averlo compiaciuto in tutte le sue esigenze ed anche rispetto al palazzo, come il ministro di grazia e giustizia mi ha in seguito riferito, lo indusse ad accettare l'arcivescovato di Toledo sotto le menzionate condizioni che dalla Santa Sede vennero quindi ammesse. Conchiuso felicemente

l'accordo ed avvicinandosi il momento della preconizzazione, il ministro di grazia e giustizia che contava sull'anteriore assentimento confidenzialmente avuto dal cardinal González, ne pubblicò nella Gazzetta officiale la nomina regia per la sede di Toledo. Ma qual non fu la sua sorpresa allorquando,bruscamente ed in modi poco convenevoli, si vide respinta da esso cardinale la nomina già pubblicata, dicendosi questi offeso dal ministro perché non aveva atteso le sue raccomandazioni nella provvista di certe prebende vacanti in Toledo, e ciò che è ancora più singolare perché si era concordata tra la Santa Sede e il governo di Sua Maestà la nomina del nuovo vescovo di Madrid senza partecipazione di lui.

Ad istanza del signor Silvela dovetti io stesso interpormi per calmare la inaspettata esplosione di malumore dell'eminentissimo porporato colla promessa che si procurerebbe per parte del governo di collocare i suoi familiari nel capitolo di Toledo mercé alcuna risulta che si sarebbe a bella posta procurata per traslazione. Ed infatti il Silvela pose tosto a disposizione del porporato alcune provviste, tuttoché rimanesse non poco mortificato pel procedimento da questi tenuto.

Dopo il concistoro di marzo, venute le Bolle apostoliche così dei nuovi eletti, come della erezione della nuova diocesi di Madrid, ad evitare inconvenienti ed eseguire tutto col necessario ordine, ci mettemmo d'accordo io e il ministro sul modo di procedere cominciando dalla erezione della nuova diocesi per quindi dar corso alle rispettive traslazioni dei prelati promossi, ed a tal uopo ritardammo la solita comunicazione dei relativi decreti concistoriali. Ma il cardinal González, quantunque avesse insistito ed ottenuto dalla Santa Sede l'amministrazione provvisoria della diocesi di Siviglia, cambiato ad un tratto parere e facendo istanza per dimetterla, prese tosto commiato da quei fedeli con analoga pastorale e se ne venne a questa capitale sollecitando premurosamente le Bolle della sua traslazione a Toledo per prenderne subito possesso.

Ottenute pertanto le sue Bolle a forza di insistenze, senza attendere la comunicazione officiale della sua traslazione a Toledo ciò che secondo un accordo speciale qui vigente faceva si che sì dovesse egli tuttora considerare come arcivescovo di Siviglia, volle ad ogni costo che monsignor Cámara li imponesse il pallio come arcivescovo di Toledo. Avendomi questo prelato per mezzo dell'arcivescovo di Valladolid fatta presente la irregolarità di tale procedimento e sollecitando il mio intervento per far desistere dal suo proposito il cardinale, per un delicato riguardo verso lo stesso, preferii mettermi d'accordo col ministro di grazia e giustizia ed inviargli il decreto concistoriale della sua traslazione qualche ora prima che avesse luogo la cerimonia fissata e per tal modo togliere ogni irregolarità all'atto senza punto mortificarlo.

Dopo ciò mi studiai di persuadere l'eminentissimo cardinale a differire per alcuni giorni il possesso dell'archidiocesi toletana e dar tempo al decreto di dismembrazione della provincia di Madrid che costituir doveva il territorio della nuova diocesi, indicandogli la convenienza che procedesse egli, d'accordo coll'arcivescovo di Valladolid, suddelegato esecutore delle lettere apostoliche per la erezione della medesima, della quale suddelegazione aveva io in antecedenza dato parte al predetto cardinale, che se ne mostrò soddisfatto.

Esso nondimeno non solo non fece il menomo conto di questa mia raccomandazione, ma forse raggirato da una deputazione del capitolo di Toledo, poiché amó metter in salvo le sue intenzioni, credette poter agire con piena

indipendenza da me e dall'esecutore apostolico, col quale non solo non si abbassò previamente, ma, come monsignor Sanz y Forés ebbe a lagnarsi meco, essendosi questi recato a visitare il cardinale per prendere i necessari concerti, gli fu detto non trovarsi in casa, quando lo attendevano la sua carrozza ed i suoi familiari per accompagnarlo a passeggio.

Frattanto si venne a conoscere che mentre il cardinale González si affrettava a mettersi in possesso di tutto intero l'antico territorio dell'arcivescovato toletano, nel ministero di grazia e giustizia si tratteneva la bolla di erezione della nuova diocesi, tuttoché adempiute già fossero le formalità di uso. Il mio diretto intervento presso il signor Silvela fece sì che si consegnasse senz'altro il documento reclamato, avuto il quale l'arcivescovo di Valladolid dette subito corso al decreto di dismembrazione della provincia di Madrid dall'arcivescovato di Toledo, prima che l'eminentissimo cardinal González se ne mettesse in possesso.

Le ragioni che consigliarono siffatta misura non sfuggirono certamente alla penetrazione dell'eminenza vostra. Poiché essendo avvenuta la preconizzazione dell'arcivescovo di Toledo dopo la bolla della erezione della diocesi di Madrid e simultaneamente alla preconizzazione del prelato di questa, è evidente che la Santità di Nostro Signore intendeva escludere dalla giurisdizione conferita all'arcivescovo di Toledo la provincia di Madrid, che assegnava come proprio territorio al vescovo, di essa, facendone spedire allo stesso tempo le relative bolle, onde la intromissione dell'arcivescovo di Toledo in territorio non suo, oltre alla manifesta sconvenienza che presentava agli occhi di tutti ed ai giusti motivi di lagnanza che avrebbe somministrato al nuovo ordinario di Madrid, avrebbe ancora esposto a vizio di nullità gli atti giurisdizionali quivi esercitati senza titolo canonico.

Ma sopra ogni altro era a temere fondamentalmente che ove il cardinale arcivescovo fosse giunto a mettersi in possesso di tutto l'antico territorio dell'archidiocesi toletana, non sarebbero mancati pretesti ed ostacoli onde impedire e ritardare la erezione della nuova diocesi, tanto più che costava avere il capitolo di Toledo fatti a tal uopo dei passi officiali nella fiducia che la nuova diocesi fosse data in amministrazione apostolica allo stesso arcivescovo toletano e governata per mezzo di un ausiliare e ne fossero ridotti i limiti alla sola capitale. In tutti i modi ben si comprende che, ove fosse riuscito a mettersi in possesso l'arcivescovo del territorio anzidetto, l'azione dell'esecutore della bolla sarebbe rimasta paralizzata, ne sarebbero mancati espedienti più o meno diretti per eluderla del tutto con pregiudizio della Chiesa e discapito dell'autorità e del prestigio della Santa Sede medesima.

Ritiratosi in Toledo, il cardinal González, non senza mostra di malumore, colla stessa attitudine incomprensibile che si qualificava dal pubblico per risentimento e dispetto si è opposto alla consegna dell'episcopio destinato al nuovo prelato di Madrid, quando questi con lodevole sollecitudine, in vista dell'estendersi che faceva il colera nella diocesi confidatagli dal Santo Padre, insisteva perché si affrettasse la sua istallazione.

L'arcivescovo di Valladolid avrebbe potuto di fatto entrar in possesso dell'antico palazzo arcivescovile designato per mutuo accordo tra la Santa Sede e il governo al nuovo vescovo di Madrid, tanto più che il cardinale era già consapevole di tale destinazione, e d'accordo collo stesso governo e con pieno suo gradimento aveva egli scelto per sua abitazione in questa corte l'altro palazzo ove aveva abitato il patriarca delle Indie, ed ove faceva trasportare il suo mobilio. Ma avendone ritenuto

il capitolo di Toledo indebitamente le chiavi, Monsignor Sanz y Forés per mezzo di un compito officio in cui accenava alla nuova destinazione del menzionato palazzo ne chiese con premura la consegna.

Il cardinale ritardò a rispondere otto giorni, e nella risposta, dichiarandosi pronto da parte sua alla consegna, adduceva gravare sul palazzo un censo a favore del capitolo toletano, e però aver passata ad una commissione del capitolo medesimo la domanda dell'esecutore della bolla per esaminarla e dare il parere; in pari tempo chiedeva che l'arcivescovo di Valladolid gli indicasse i titoli su cui fondava la domanda. Scorgendosi chiaramente l'intenzione di frapporre inutili indugi, presi gli opportuni concerti col ministro di grazia e giustizia e con me, il sullodato arcivescovo rispose al cardinale allegando i termini della bolla e l'accordo speciale tra le due alte potestà rispetto alle designazione del palazzo in discorso, e l'assicurazione verbale del signor Silvela e mia che il censo, il quale dicevasi esistere a favore del capitolo toletano, si sarebbe rispettato e soddisfatto.dal governo.

Non essendo bastata al cardinal González tale dichiarazione, e rendendosi vieppiù manifesta la necessità di istallare in Madrid il nuovo vescovo e permetter all'arcivescovo di Valladolid il ritorno alla propria diocesi, il ministro di grazia e giustizia si compiacque inviare direttamente al cardinale di Toledo per mezzo di una reale ordinanza la sicurezza che si sarebbero soddisfatti i pesi inerenti al palazzo. È da notare nondimeno che a dir veramente, il palazzo, la cui consegna si reclamava da una parte e dall'altra si differiva, è del tutto libero da qualsivoglia peso; il censo e la ipoteca a favore del capitolo di Toledo cade unicamente sopra altro distinto edifizio destinato al vicario ed alla curia, e su ciò non si faceva questione di consegna poiché era occupato dagli antichi impiegati dipendenti già dall'esecutore della bolla. L'arcivescovo di Valladolid ritenendo che l'eminentissimo cardinale rimarrebbe pienamente pago del documento officiale rilasciatogli dal ministro di grazia e giustizia, dopo 20 giorni di gestioni per ottenere l'episcopio, aveva fissato il giorno per la solenne cerimonia della erezione canonica della diocesi ed invitate all'atto tutte le autorità locali, compresovi il sullodato ministro di grazia e giustizia.

Aspettò invano sino alla vigilia di detta solennità, allorquando gli si presentò un canonico di Toledo colla qualifica di rappresentante di quel capitolo e con un foglio di istruzioni consegnatogli dal cardinale. Monsignor Sanz y Forés, per comunicazione riservata avuta da uno dei canonici toletani, venne a conoscere che l'inviato in discorso agiva unicamente per mandato del cardinale e senza intelligenza del capitolo. Rimase peraltro sorpreso e disgustato nell'apprendere come l'eminentissimo González, dopo aver affermato che da parte sua non aveva alcuna difficoltà da opporre alla consegna dell'episcopio, veniva all'ultima ora con nuove ed irragionevoli pretese.

Poiché quasi non si trattasse più di semplice consegna delle chiavi, ma di cessione di diritti proprii richiedeva come indispensabili condizioni previe: 1) un atto di notaro di ricognizione del censo a favore del capitolo di Toledo ed il pagamento degli arretrati; 2) il riconoscimento del diritto sopra una parte del palazzo a favore della commissaria della Crociata. Quanto alla prima esigenza l'arcivescovo di Valladolid manifestò la sua meraviglia attesa la reale ordinanza già data dal ministro di grazia e giustizia guarentiva il censo qualunque si fosse, posta l'esistenza dei titoli giuridici; del resto, trattandosi di cosa che non lo riguardava, rimise l inviato del capitolo al sullodato ministro, questi poi ricusò prestarsi all'atto che si esigeva senza il previo esame dei documenti e le altre formalità di procedura.

Rispetto all'altra pretesa, l'esecutore della bolla la trovò del tutto infondata ed arbitraria. Infatti la commissaria della Crociata, che da qualche tempo occupa una parte secondaria del palazzo in discorso, non ne è la proprietaria, ma solo inquilina, essendo ciò manifesto da un contratto di locazione esistente tra essa commissaria ed il defunto cardinal Moreno, ordinario diocesano, al quale pagava annualmente la pigione di 2.500 franchi. E poiché l'eminentissimo Moreno aveva stipulato tal contratto per 14 anni e ricevuto in anticipo tutta la corrispondente pigione, l'esecutore della bolla era disposto a riconoscere l'operato dell'anzidetto cardinale ma non avrebbe mai potuto riconoscere un diritto che non esisteva sulla proprietà del palazzi a favore della commissaria della Crociata.

Al darmi monsignor Sanz y Forés la relazione dell'accaduto, non potei non approvare pienamente la sua condotta e manifestare al preteso rappresentante del capitolo toletano il profondo disgusto che mi cagionava l'opposizione irragionevole poco decorosa che si faceva alla esecuzione della bolla apostolica. E poiché non si poteva più differire l'atto solenne della erezione della nuova diocesi, essendo state già invitate tutte le autorità pel giorno seguente, fu deciso attenendosi l'inviato di Toledo ad una attitudine meramente passiva e lasciando aperto il palazzo, secondo le istruzioni ricevute, l'esecutore della bolla entrasse a farvi atto di possesso.

Non posso occultare all'eminenza vostra che quanto grata riuscì a questa cittadinanza la definitiva erezione canonica di questa diocesi, che dopo una serie indicibile di difficoltà e le diffidenze che si spargevano a bella posta, si compì solennemente il giorno sacro all'apostolo patrono della Spagna, altrettanto sfavorevole si manifestò l'opinione, specialmente nel clero e nelle sfere ministeriali, alla attitudine singolare e strana del cardinale arcivescovo di Toledo.

Passati alcuni giorni, preso da un nuovo accesso di malumore, questo porporato diresse al presidente del consiglio, con cui ha speciale amicizia, una lettera piena di sdegno, nella quale, lagnandosi acremente che non eransi con esso lui usate le considerazioni che gli eran dovute, minacciava di rinunziare all'arcivescovato di Toledo ed al cardinalato ove non si attendessero le sue esigenze. Chi conosce bene il carattere del porporato, afferma che siffatte maniere brusche suole egli adoperare allorquando tratta con soggetti cui crede poter imporre la propria volontà. Il signor Cánovas, dando troppo peso a tali minacce e temento uno scandalo, lesse la lettera dell'eminentissimo González al consiglio dei ministri e non nascose la sua preoccupazione. Dopo ciò mi inviò alla nunziatura il ministro di grazia e giustizia per conoscere la mia opinione in proposito.

Dovetti convenire col signor Silvela che a dir vero il porporato non aveva la più lieve ragione di lagnanza, quando tutto l'ordinamento delle cose ecclesiastiche testé esperito erasi fatto colla sua previa conoscenza e le pretese affacciate all'ultima ora erano del tutto infondate. A mio avviso quindi non bisognava dare importanza alla minacciata rinunzia del cardinale, non potendosi prendere in serio, attesa la picciolezza ed insussistenza dei motivi su cui si appoggiava. Gli rispondesse quindi il signor Cánovas amichevolmente, si procurasse di compiacerlo nei suoi ragionevoli desiderii, e gli si facesse comprendere che il giudizio sulla minacciata rinunzia era riservato alla Santa Sede.

Il signor Silvela, che oramai ha perduta la pazienza per le maniere troppo brusche ed imperiose del cardinal González, non mi occultò i suoi timori sull'avvenire. Poiché gli sembrava impossibile andare avanti con questo dignitario, cui oltre alla diocesi

principale della Spagna, è commessa la giurisdizione sulla reale famiglia e sull'esercito di mare e di terra, per lo che prevede i continui attriti e conflitti che saranno per emergere colle autorità cui necessariamente dovrà esso trattare. Deplorò che la persona di lui è poco grata alla corte a ragione principalmente del tratto, e molto più che sembra disposto ad affidare la giurisdizione castrense, come suo delegato nella capitale, ad un proprio fratello ecclesiastico di maniere ancora più rozze e di poca capacità, il che non farebbe certamente buona impressione. Mi disse infine dispiacere grandemente al signor Cánovas l'attitudine di allontanamento dalla corte che il sullodato cardinale minaccia.

Risposi al ministro procurando di tranquillizzarlo, e suggerendo che, a mio avviso, una prossima visita del cardinale al Santo Padre, ove gli venisse insinuata dallo stesso signor Cánovas,. potrebbe produrre buoni effetti, poiché in fondo l'eminentissimo González è virtuoso e devoto al capo della Chiesa, e ne terrebbe certamente in gran conto i consigli e le raccomandazioni. Detti tale suggerimento perché avendo non è guari io stesso domandato al detto porporato quando pensava recarsi costà, mi rispose al suo solito, bruscamente, aver deposto ogni pensiero di andare a Roma dapoiché piacque al Santo Padre trasferirlo a Toledo; sarebbe andato qualora lo si fosse lasciato in Siviglia.

Il signor Silvela mi disse che ne avrebbe parlato col presidente del consiglio, come infatti ha praticato; nondimeno mi palesò la sua sfiducia sul buon effetto della misura indicata con parole piuttosto severe, le quali, atteso il carattere riservato ed il linguaggio misurato e compitissimo del ministro, mi cagionarono alcuna impressione: «Il padre Zeffirino, così egli, sarà sempre refrattario a qualunque cultura civile». Ho voluto esprimere anche questo particolare perché l'eminenza vostra sia in grado di apprezzare meglio la situazione.

Malgrado tutte le carezze che unitamente i signori Cánovas, Pidal e Silvela procurano fare al cardinale per calmarlo, ed in questi giorni a sua richiesta hanno creato un posto, nuovo e non necessario, di delegato del vicario generale castrense collo stipendio di 7.500 franchi all'anno, l'eminentissimo González fa ancora lo scontento. Alcuni credono che avvezzo egli a conseguire dal governo quanto gli piace, adoperi ora tale attitudine di pressione onde ritrarre il maggior vantaggio possibile. Altri dicono che il clima e le acque di Toledo non gli facciano pro, essendo cardinale cagionevole di salute per sofferenze di fegato, di stomaco e di laringe; la qual voce viene ancora accreditata dai lamenti dello stesso porporato. Altri finalmente, e sono i più, ritengono che il cardinale sia rimasto profondamente ferito a cagione della erezione della diocesi di Madrid, la quale ferita quantunque meno sensibile in principio, ora per le eccitazioni che riceve dalle persone che lo circondano, si è rincrudita oltremodo.

Dietro siffatti precedenti, non appena il signor Cánovas mi ebbe manifestato il contenuto della lettera del cardinale, nella quale faceva appello alla sua amicizia affinché ne proponesse alla Santa Sede la traslazione a Siviglia, io presi tosto la parola e dissi che ciò mi riusciva inaspettato, essendomi recato appunto con questo presentimento da lui e col proposito di conoscere le sue intenzioni onde procedere rispetto alla provvista dell'importante sede di Siviglia e delle risate che potrebbero derivarne con buona intelligenza ed armonia. Il signor Cánovas gradì molto questa mia manifestazione, e mi confidò che malgrado il carattere riservatissimo della lettera del cardinale, egli ne dette conto ai suoi colleghi in un consiglio di ministri per

deliberare sul da farsi, e quindi avevagli risposto che come amico non si sarebbe opposto al suo desiderio qualora esso stesso avesse fatto prevalere presso la Santa Sede la sua istanza.

Replicai al signor Cánovas che la domanda di regresso alla sede, non è guari lasciata dal cardinal González, costituiva un caso senza esempio per la Spagna e degno di tutta la ponderazione, e che però da parte mia intendeva riservarne esclusivamente al Santo Padre il giudizio. Per illuminare nondimeno la Santa Sede su questo delicato negozio, amava conoscere da lui con tutta la schiettezza e senza veruna riserva quale fosse il vero desiderio del governo. Il presidente del consiglio mi aprì allora senza misteri il suo animo. Mi disse francamente che egli, nelle questioni ecclesiastiche, amava deferire al parere del signor Pidal, ministro del fomento; che il cardinal González gli era certamente persona grata per le relazioni di amicizia e per la fama di dottrina, prescindendo dalla sua indole brusca e poco socievole a cagione della vita menata lungamente nel chiostro ed in mezzo a gente rozza ed incolta quali sono gli abitanti delle Filippine; che in verità riteneva fosse più confacente pel prelodato cardinale il clima di Siviglia e però preferibile questa città alla residenza in Toledo. Che, però, se da tali condizioni men favorevoli alla sua salute dovrà seguire che ogni qualvolta il cardinale soffre mal di stomaco o di fegato si rivolga a coloro con cui dovra trattare di officio a personaggi, distinti della corte e del governo, con tanta durezza e sconveninza di forme donde un giorno o l'altro potrebbero nascere degli attriti e degli scandali, preferisce vederlo, ora che se ne presenta l'occasione, ritornare alla sede di Siviglia.

Parlando sempre come di una ipotesi, mi feci allora a interrogare il presidente del consiglio sul successore che a suo parere si dovrebbe dare al cardinal González come arcivescovo di Toledo, ed egli corrispondendo al mio invito con piena confidenza, mi disse che erasi appunto di ciò trattato nel consiglio dei ministri ed erasi deciso di trasferire a Toledo l'eminentissimo Payá, arcivescovo di Compostella, unica candidatura che ora si ritiene possibile. Il signor Cánovas mi confidò del pari che il ministro di grazia e giustizia era inclinato per l'arcivescovo di Valladolid, atteso il carattere calmo e pacifico di questo prelato, mentre il cardinal Payá ha un carattere piuttosto vivo e forte; ma si preferí il primo a qualunque altro per vari riflessi che mi espose egli colla maggior franchezza. Mi disse a tal proposito che per quanto siano egregie le doti di monsignor Sanz y Forés, non è tuttavia esso all'altezza di poter esser elevato così presto alla sede primaziale della Spagna, nella quale gli verrebbe meno il necessario prestigio presso l'episcopato spagnuolo.

Sino a pochi anni fa monsignor Sanz y Forés era semplice vescovo di Oviedo e non emergeva punto come uno dei principali tra i suoi colleghi. Sembrare a lui che al momento, attuale non ha la Spagna alcun prelato da poter presentare alla Santa Sede per la sacra porpora, della quale dovrebbe andar fregiato il primate; monsignor Sanz y Forés potersi prepararare pel cardinalato in appresso, ma non esser giunto ancora il tempo. A Toledo non potersi quindi per ora trasferire che uno degli esistenti cardinali. L'eminentissimo Monescillo, che non è stato mai simpatico al Cánovas, non giudica a proposito per la sede primaziale, avendo perduto ogni prestigio per la condotta egoistica tenuta nelle tristissime presenti circostanze del colera, la quale fa contrasto coll'ammirabile zelo ed abnegazione di tutto l'episcopato e clero spagnuolo. E a dir vero non ha fatto qui la miglior impressione l'essersi rinchiuso l'eminentissimo cardinale di Valenza nel suo palazzo quando infieriva terribilmente la epidemia in

questa città ed in tutta la sua diocesi; anche la stampa locale lo ha fatto segno ad acri censure per tal comportamento.

Il cardinal Benavides, proseguiva nelle sue osservazioni il signor Cánovas, ha un tratto molto cortese e fino, adattatissimo per la corte, ma gli manca la scíenza ed anche la salute è molto debole. Non restare quindi che il cardinal Payá, robusto di complessione ed energico di carattere, sul quale al prestigio della scienza, si associano le buone maniere nel tratto, la facondia nel dire, e le simpatie che gode presso la corte. Per essere meco schietto troppo, il signor Cánovas aggiunse che esso per interesse personale non avrebbe motivo di preferire questo porporato, ma che il signor Pidal lo raccomanda a preferenza ritenendolo per amico.

Io credetti opportuno astenermi dall'interloquire sulle qualità personali del cardinal Payá, il quale, non può negarsi, godere nella Spagna, non saprei con qual fondamento, prestigio di dottrina. Certamente è molto elocuente e capace di farsi udire con interesse anche nelle *cortes*. È anche da considerare che nella ipotesi che il Santo Padre sarà per ammettere la rinunzia del cardinal González, volendosi trasferire a Toledo uno degli altri porporati, non potrebbe ricadere la scelta che sul prelodato cardinal Payá, anche per essere dei più antichi prelati ed oggi decano degli arcivescovi spagnuoli; per la qual cosa la sua promozione non potrebbe esser oggetto di ammirazione e di gelosia. Non nascondo però che l'eminentissimo Payá è inviso al partito tradizionalista intransigente, e se si trattasse di trasferirlo alla sede toletana quale era innanzi alla dismembrazione della diocesi di Madrid, tale traslazione la reputerei impossibile.

Prevedendo che preso già tale accordo in consiglio dei ministri si pensava seriamente ad effettuarlo, onde ritrarre il maggior partito dalle risulte che indi sarebbero derivate, dissi al signor Cánovas che, pur lasciando al Santo Padre libera la decisione in tal negozio, amava nondimeno conoscere le sue intenzioni sulle altre combinazioni che ne seguirebbero e prendere con esso lui i necessari accordi al fine di poterne riferire, ancorché ipoteticamente, alla Santa Sede. E prendendo io stesso la iniziativa, dissi che per la sede di Compostella si sarebbe potuto scegliere, a mio avviso, l'arcivescovo di Valladolid, e quindi promuovere all'arcivescovo di Valladolid l'ottimo monsignor Sancha, vescovo di Avila. Il signor Cánovas ammise di buon grado la prima proposta che riputò opportina anche nell'intendimento di preparare monsignor Sanz y Forés pel cardinalato; quanto alla candidatura del secondo mi affacciò la solita difficoltà della opposizione del signor Pidal, cui dopo la nota pastorale che provocò la questione universitaria, monsignor Sancha è divenuto persona poco grata.

Replicai che nella ipotesi summenzionata, per parte della Santa Sede non si potrebbe fare a meno di esigere questa giusta riparazione a favore d'un prelato degnissimo per mille riguardi, il quale, solo per deferenza alla opposizione del signor Pidal è stato, malgrado il desiderio del Santo Padre, rifiutato testé per la sede di Madrid. Dietro la mia insistenza, il signor Cánovas finì per dichiararmi che ambedue le provviste da me proposte sarebbero del pari accettate per parte del governo. Ho creduto vantaggioso nell'interesse della Santa Sede assicurare due buone provviste non solo per impedire in tempo maneggi e compromessi poco decorosi a favore di altri prelati, ma anche per somministrare un nuovo elemento degno di esser preso in considerazione nel portar giudizio sulla pretesa del cardinal González.

A conchiudere questo mio già lungo rapporto altro non mi resta di aggiungerere se non che essendo passato ieri l'altro per Madrid questo stesso porporato con

direzione alle Asturie a fine di assistere la propria madre moribonda, fece chiamare il signor Pidal per impegnarlo con vive istanze ad indurre il signor Cánovas a chiedere sollecitamente alla Santa Sede la sua traslazione a Siviglia, affermando che ove dopo quattro giorni il presidente del consiglio non lo avesse compiaciuto, egli stesso ne scriverebbe all'eminenza vostra fondandosi unicamente su motivi di salute.

Nella fiducia che vostra eminenza si compiacerà comunicarmi le istruzioni che nell'alta sua sapienza ravviserà opportune ...

APÉNDICE 18

Despacho n. 63773 de Jacobini a Rampolla

Responde al despacho n. 372.
ASV *AN Madrid 541, tít. VII, rúbr. II, sec I, n. 18* (original).

Roma, 26 agosto 1885

Col rapporto N. 372 ha mostrato nuovamente la signoria vostra quanta cura ella adoperi a procurare buone provviste delle sedi vacanti. Il Santo Padre non si è stancato di udire, attesa la loro importanza, i numerosi particolari contenuti nel detto rapporto sull'attitudine del cardinal arcivescovo di Toledo.

Non ha ancora però formata una risoluzione riguardo al regresso di questo porporato alla passata sua sede di Siviglia. Riservandosi perciò l'augusto Pontefice di manifestare in seguito i suoi intendimenti in proposito, desidera intanto che ella si informi con destrezza se il cardinal Payá passerebbe volentieri dalla attuale sua sede a quella di Toledo.

Attendendo su ciò la risposta della signoria vostra...

APÉNDICE 19

Despacho n. 414 de Rampolla a Jacobini

Presentación del sacerdote Vicente Alda para obispo auxiliar del cardenal Benavides, arzobispo de Zaragoza.

ASV *SS 249 (1886) 3º, ff. 77-78* (original).

Madrid, 13 noviembre 1885

Nel novembre dell'anno scorso l'eminenza vostra si compiaceva comunicarmi col venerato suo foglio N. 60018 che il Santo Padre non incontrava difficoltà a che fosse soddisfatto il desiderio dell'eminentissimo arcivescovo di Saragozza di avere

un ausiliare nella persona del sacerdote Vincenzo Alda, e mentre mi incaricava di render di ciò consapevole l'eminentissimo Benavides, mi trasmetteva ancora l'autorizzazione di compilare il relativo processo canonico quando fossero presi gli opportuni concerti col governo. Questi accordi incontrarono qualche difficoltà a motivo della dotazione che questo governo non voleva stanziare a favore dell'ausiliare di Saragozza se non colla condizione che si togliesse l'ausiliare a uno dei due metropolitani che ne hanno il diritto in virtù del concordato. Ora però son lieto di poter informare l'eminenza vostra che il cardinal Benavides, recatosi in persona a Madrid ed abboccatosi col presidente del consiglio e col ministro di grazia e giustizia, è riuscito a rimuovere gli ostacoli che si opponevano all'appagamento del suo desiderio.

Lo stesso porporato mi ha pertanto pregato di far giungere a Sua Santità la qui unita lettera colla quale implora la concessione del predetto ausiliare; in quanto alla persona del candidato proposto, come di costume, dal cardinal Benavides, dopo le informazioni che io ne trasmisi col mio ossequiato foglio N. 260 e che ora mi è grato confermare avendolo conosciuto personalmente, altro non ho da aggiungere se non che il medesimo nel frattempo è stato promosso dalla dignità di cantore a quella di arcidiacono nella metropolitana stessa di Saragozza. Inchinato

APÉNDICE 20

Despacho n. 428 de Rampolla a Jacobini

Sobre la ejecución de la bula de erección de la nueva diócesis de Madrid-Alcalá.

ASV *AN Madrid 540, tít.VII, rúbr. I, sec. I, n. 6* (minuta).

Madrid, 9 diciembre 1885

In adempimento di quanto mi si prescriveva dalle lettere apostoliche *Romani pontifices* intorno alla erezione della nuova diocesi di Madrid e Alcalá, mi reco a doverosa premura di rassegnare all'eminenza vostra in uno a questo mio ossequioso rapporto i relativi atti esecutoriali, affinché dopo averne presa notizia si compiaccia ella farne rimessa al competente dicastero.

Oltremodo laborioso è stato il procedimento che si è dovuto tenere prima di giungere alla esecuzione della Bolla pontificia, sembrando che da tutte le parti si cospirasse ad accumulare gli ostacoli onde ritardare e rendere frustranea sì importante provvidenza della Sede apostolica, reclamata già da parecchi secoli, ma sempre impedita da basse mire di umani interessi. Non istarò qui a ripetere le contrarietà suscitatesi per opera del capitolo e del metropolitano di Toledo, delle quali detti alcun cenno all'eminenza vostra col mio rispettoso foglio N. 372 limitandomi unicamente a ciò che ha stretta attinenza col compito di esecutore affidatomi dalla sovrana degnazione del Santo Padre.

Cominciando dal testo originale della Bolla, questo.secondo che segnalai a vostra eminenza col mio telegramma dei 5 dello scorso luglio giunse qui in molte parti

errato ed in alcune anche mancante. Per annullare sì grave sconcio, dovetti ritenere presso di me così la Bolla come il transunto, e supplire con una edizione accurata del testo corretto a tenore della minuta rimessami da vostra eminenza. Su tale edizione è stata fatta quindi la solenne lettura del documento pontificio, di cui ho distribuito vari esemplari alle parti interessate, ed allo stesso governo, facendo in pari tempo depositarne alcuni nell'archivio della nuova cattedrale insieme alla pergamena col relativo transunto. Per tal modo si sono conseguiti due vantaggi: il primo ne nessuno si è accorto dei difetti inerenti al documento originale; l'altro, che questi è passato a conoscenza del pubblico senza l'aggiunta del *pase regio*, il che solevasi qui praticare per essere il ministero di grazia e giustizia quello che ne curava la stampa.

Tra gli accordi da me rimessi costà rispetto alla erezione della nuova diocesi, vi era pur quello che alla Santa sede invece di un semplice canonicato, fosse riservata la collazione della dignità di cantore nel capitolo della nuova cattedrale. Ora non avendo di ciò fatta menzione alcuna la Bolla e non potendosi ricorrere al concordato in favore della Santa Sede perché questo dispone il contrario, il ministro di grazia e giustizia era per nominare esso la dignità di cantore. Dietro mie insistenze che gli richiamavano alla memoria il compromesso meco contratto, si è supplito alla omissione della Bolla mediante una reale ordinanza in cui si dichiarava che Sua Maestà, per considerazione speciale Santa Sede rinunzia a favore della medesima la nomina della dignità di cantore tutte le volte che sarà per vacare.

Maggior difficoltà si è incontrata nell'assegnare la dotazione alla nuova diocesi. Poiché da una parte si è dovuto gravare il bilancio dello stato della somma di circa mezzo milione di franchi annuali di aumento, e dall'altra essendo chiuse le cortes il governo non poteva autorizzare siffatto peso, onde rimaneva paralizzata la esecuzione della Bolla nel punto più rilevante. Per apportare a ciò l'opportuno rimedio è stato duopo ricorrere ad una trasferta di fondi da un capitolo all'altro del bilancio approvato, previo il parere del consiglio di stato, e fortunatamente vi si è riuscito prima che sopravvenisse la luttuosa catastrofe della morte del re.

Tra gli altri vantaggi poi che si sono ottenuti dal governo va principalmente noverato l'importantissimo aumento del numero delle parrocchie di questa capitale, le quali da 21 che sono al presente, si è convenuto con reale ordinanza che dovranno essere portate a 40. Anche al nuovo prelato è stato concesso un fondo sufficiente per mobilio dell'episcopo. Quanto al seminario erasi nella intelligenza di erigersene due, uno principale in Alcalá, ed altro succursale in Madrid. Non saprei dire però sino a qual punto il nuovo gabinetto sarà per rispettare questo compromesso, che eccede le esigenze della Bolla.

Allorquando nel 1862 si trattò della erezione della diocesi di Vittoria l'eminentissimo Barrili, di felice memoria, che nella qualifica di nunzio apostolico venne nella stessa guisa incaricato della esecuzione della relativa Bolla con facoltà di suddelegare, ebbe, ad incontrare presso il governo due speciali difficoltà: la prima rispetto alla facoltà di esecutore che gli fu contestata, e l'altra riguardo all'*exequatur* o *regio pase* come qui dicono. Quanto alla facoltà di esecutore non si consentì allora che il nunzio apostolico esercitasse direttamente atti di giurisdizione in territorio spagnuolo, onde fu obbligato quell'egregio prelato a suddelegare le facoltà di cui era fornito ad un vescovo del regno.

Per me non si è giunto a tale estremo, avendo io molto avanti prevenuto il ministro di grazia e giustizia in via del tutto confidenziale che per trovarmi troppo

occupato in altre cose, avevo in animo di incaricare della esecuzione della Bolla l'arcivescovo di Valladolid, il che feci in seguito, indipendentemente dal governo. Quindi, allorquando esaminandosi la bolla pontificia nel consiglio di stato, si voleva da alcuni membri di questa corporazione opporre la odiosa eccezione contro l'intervento diretto del nunzio nella esecuzione della Bolla pontificia, il signor Silvela vi si oppose decisamente e per tal modo rimasero derogate in questo caso le viete tradizioni regalistiche, che tuttavia hanno radici nella Spagna.

Quanto all'*exequatur*, che è impossibile impedire atteso che la Bolla secondo costume viene ritirata in Roma dall'ambasciatore e non si rimette al nunzio se non dopo che sia stata munita del *regio pase*, l'eminentissimo Barrili si contentò allora di una semplice protesta verbale. Io ho creduto meglio deplorare siffatto abuso per iscritto quantunque in termini amichevoli, onde non restando traccia delle parole proferite in una semplice conversazione, non se ne possa presumere la acquiescenza. Del resto combinai le cose in modo che nella solenne pubblicazione di detta Bolla che ebbe luogo nella cattedrale alla presenza dello stesso ministro di grazia e giustizia e di altre autorità governative e municipali, le quali intervennero ufficialmente, non si faceva menzione veruna del *regio pase* e delle solite riserve a favore delle così dette regalie della corona. Il Silvela fece alcune osservazioni amichevoli all'arcivescovo di Valladolíd, e tutto finì così.

Non avendo altro da aggiungere se non un giusto tributo di lode per questo egregio prelato, il quale mi ha corrisposto colla maggior prontezza e colla più squisita puntualità in così delicata incombenza....

APÉNDICE 21

Despacho n. 452 de Rampolla a Jacobini

Sobre la candidatura del padre Martín García para obispo de Cebú. ASV *AN Madrid 549, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 2* (minuta).

Madrid, 8 febrero 1886

Vacata appena la sede vescovile di Cebú nelle Filippine per la morte di monsignor Benedetto Romero, intrapresi le opportune pratiche presso il ministero d'oltremare, da cui dipendono quelle colonie, allo scopo di conseguire una buona provvista. Il sottosegretario di questo dicastero, cui aveva io caldamente raccomandato l'affare, mi promise di secondare in tutto i miei desideri diretti principalmente a che la scelta del nuovo prelato cadesse sopra un religioso francescano. È' uso infatti, introdotto non men dalla convenienza che dal bisogno di mantener la buona armonia tra i varì ordini regolari cui sono affidate le missioni in quell'arcipelago, che essi siano sempre rappresentati nelle cinque sedi che costituiscono la provincia ecclesiastica di Manila.

E poiché colla morte del prelodato monsignor Romero l'ordine francescano veniva a mancare dell'unico prelato che ivi lo rappresentasse, il procurator delle missioni francescane unitamente al padre Sanz commissario generale avevano

invocata la mia intervenzione affinché non si facesse torto alla loro religiosa famiglia. Se non che la inattesa caduta del gabinetto conservatore mandò a vuoto le ricevute promesse e le speranze indi concepite. Pertanto dopo aver prese le necessarie informazioni, ad avviso così dei summentovati padri procuratore e commissario, come dell'ottimo vescovo di Lugo, prelato anch'esso francescano e degno della maggior fiducia, sembrò convenientissima la proposta del padre Martino Garcia per la anzidetta sede di Cebù.

Questo egregio religioso della età di 44 anni, soggetto di grande zelo e di pietà, di vita esemplare e di tratto affabilissimo; fu già missionario nelle Filippine per lo spazio di otto anni, ove dall'arcivescovo di Manila meritò l'officio di predicatore generale e di secondo vicario per le monache. Chiamato dai superiori alla penisola gli fu affidato il delicato incarico di maestro dei novizi nel principale collegio di Pastrana, officio che disimpegnò con universale soddisfazione lungo il corso di nove anni. Attese le belle doti onde è ornato, fu quindi nominato rettore dei collegi di missione di Consuegra e Arenas, alla cui direzione rimase per lo spazio di tre anni, e finalmente nell'ultimo capitolo celebrato nel giugno dello scorso anno fu designato a succedere nell'officio di rettore del collegio di Pastrana, rimasto vacante per la promozione del padre Aguirre alla sede vescovile di Lugo.

Riputando vantaggiosa la proposta di tal candidato, mi procurai tosto un abboccamento col signor Gamazo, nuovo ministro d'oltremare, il quale fu meco siffattamente benevolo da rigettare il candidato di altro ordine religioso propostogli già dal generale Ferrero, vice real patrono delle Filippine, ed accettare invece il padre Martino Garcia da me raccomandato.

Stando così le cose ed attesa la urgenza di provvedere la vedovanza della menzionata diocesi, poiché l'arcivescovo di Manila cui spetta l'amministrazione provvisoria, a cagione della grave sua età e della distanza non puo ritenerla lungamente, prego l'eminenza vostra a voler rassegnare alla Santitá di Nostro Signore quanto ho avuto l'onore di esporle e manifestarmi quindi se contando coll'alta approvazione pontificia potrò senz'altro procedere alla compilazione del relativo processo canonico.

APÉNDICE 22

Despacho n. 479 de Rampolla a Jacobini

Informa sobre el atentado cometido contra el primer obispo de Madrid, Narciso Martínez-Izquierdo.

ASV *AN Madrid 543, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 36* (minuta).

Madrid, 18 abril 1886

Profondamente impressionato e colla massima tristezza mi reco a premura di partecipare all'eminenza vostra che questo egregio vescovo di Madrid-Alcalá è stato vittima questa mattina di un infame assassinio. Nell'atto di entrare nella chiesa

cattedrale dove recavasi a compiere le sacre funzioni proprie dell'odierna festività, un individuo che per giunta sembra esser prete, almeno per l'abito che rivestiva, avvicinatosi al prelato gli sparò contro 3 colpi di rivoltella a bruciapelo.

Naturalmente il reo fu tosto catturato e portato alla carcere in un legno per sottrarlo all'indignazione del popolo che ad alte voci ne chiedeva la morte; frattanto il povero vescovo cadeva esanime, non pronunciando altre parole che le poche necessarie per domandare l'assoluzione; però non essendo rimasto morto fu trasportato a braccia in una cameruccia attigua, dove gli furono prestati i primi soccorsi dell'arte ed essendosi potuto confessare ricevette l'estrema unzione. Appena avuta la triste notizia mi son recato immediatamente sul luogo della disgrazia e rispettando le condizioni dell'infermo non mi sono avvicinato a lui che dopo due ore di aspettativa.

Lascio comprendere a vostra eminenza quanto io fossi impressionato, però non posso a meno di ammirare i sentimenti manifestatimi da monsignor vescovo, perocché mi ha incaricato di chieder scusa al Santo Padre di ciò che possa aver fatto meno bene nel governo della sua diocesi e mi ha pregato di procurare che la stampa non prenda occasione da questo fatto per insultare il clero. Purtroppo all'ultima ora mi si assicura che l'assassino è veramente un prete, il quale dicevasi offeso dal vescovo per essere stato tolto dal modesto officio che disimpegnava; però devo dir subito a vostra eminenza che il vescovo aveva dovuto allontanarlo da quella carica per i reclami del rettore della cappella in cui egli disimpegnava il suo officio e che invano gli aveva offerto di collocarlo altrove.

I medici che assistono l'illustre infermo dichiarano che le ferite sono sommamente gravi e preoccupa assai il timore che una palla possa esser entrata nella spina dorsale; però spero ancora che il Signore vorrà risparmiare alla Chiesa di Spagna la immensa disgrazia che trarrebbe la perdita di monsignor Martínez Izquierdo, il quale lavorava con tanto zelo all'impianto di questa nuova diocesi.

APÉNDICE 23

Despacho n. 481 de Rampolla a Jacobini

Noticias sobre la salud del obispo de Madrid después del atentado. ASV *AN Madrid 543, tít. VII, rúbr. II, sec. V, n. 36* (minuta).

Madrid, 19 abril 1886

Come già ho segnalato per telegrafo all'eminenza vostra, lo stato di salute del vescovo di Madrid continua sommamente grave. Nel pomeriggio di ieri se ne credette più volte imminente la fine; però verso sera riacquistò alquanto le forze e sembrando che gli intestini non fossero attaccati, rinacque la speranza di poterlo salvare; nondimeno nella notte non riposò affatto e stamane pareva molto estenuato, ciò che facea temere grandemente perché non poteva ritenere nessun alimento.

Quest'oggi però verso mezzogiorno ha potuto prendere un po' di cibo con

visibile piacere, ed essendosi quindi rinvigorito, all'ora in cui scrivo permette un'altra volta di aprire il cuore alla speranza. Io mi son recato a vederlo ripetute volte, e m'è grato confermare la rassegnazione ammirabile che mostra l'illustre infermo.

Ieri sera appena ricevuto il telegramma di vostra eminenza, mi recai in persona ad annunziargli l'apostolica benedizione e l'interesse che il Santo Padre prendeva alla sua disgrazia; monsignor vescovo si mostrò gratissimo alla benevolenza di Sua Santità e profittò dell'occasione per rinnovare una volta di più la protesta della sua adesione alla Santa Sede, incaricandomi di elevarla al Santo Padre.

Contemporaneamente rimetto all'eminenza vostra alcuni giornali dai quali potrà rilevare la universale indignazione cagionata dall'orribile delitto del sacerdote Galiote e la simpatia accentuatasi in favore del degnissimo vescovo di Madrid.

Per conto mio posso aggiungere che nella giornata di ieri si son moltiplicate straordinariamente le visite alla nunziatura, avendo io ricevuto, non solo dalle rappresentanze delle associazioni religiose e dal clero di questa capitale, ma anche da distinti membri del patriziato e da altri importanti personaggi, l'espressione del cordoglio per l'accaduto unito al desiderio di offrire all'autoritá ecclesiastica la riparazione più ampia e sincera.

APÉNDICE 24

Despacho n. 482 de Rampolla a Jacobini

Comunica la muerte del obispo de Madrid.
ASV *AN Madrid 543, tít.VII, rúbr. II, sec. V, n. 36* (minuta).

Madrid, 20 abril 1886

Quantunque coll'animo ancora trafitto dal più profondo dolore, facendo seguito al secondo telegramma diretto ieri all'eminenza vostra, credo mio dovere non frapporre indugio in rassegnarle alcuni ulteriori ragguagli sulla immensa sciagura onde è stata colpita questa capitale. Come le indicava io nel mio obsequioso foglio ieri stesso speditole, essendomi recato in sul mezzodì a visitare il vescovo di Madrid, lo trovai più sollevato ed ebbi il piacere d'indirizzargli qualche parola di affettuoso conforto, partendomi rianimato da un raggio benché molto languido di speranza; non potei certamente pensare che dopo alcune ore ne dovevo io stesso raccogliere l'estremo spirito.

In effetto avendo alquanto dopo inviato a prendere ulteriori notizie per quell'ottimo principio di miglioramento, ebbi il triste annunzio della imminente catastrofe, atteso che era sopravvenuto all'illustre infermo un accesso di delirio accompagnato da vomiti sanguigni, straordinaria irritazione nervosa ed estrema decadenza di forze. Così circa le 5.30 pomeridiane stando io presso il suo letto spirava santamente nel bacio del Signore l'egregio ed incomparabile prelato in mezzo all'universale compianto.

Se orribile è stato lo scandalo cagionato dal sacrilego ed infame attentato

compiuto da un sacerdote, in circostanze di luogo e di tempo, e di persona cotanto veneranda, non dubito affermare che la morte piissima ed edificantissima di monsignor Martínez Izquierdo è stata in certa guisa sufficiente a ripararlo, la quale può in verità dirsi la più bella apologia del sacerdozio cattolico. Con tutta la sicurezza e la serenità lucidissima dell'intelligenza nelle circa 30 ore che ebbe di continue sofferenze atrocissime, rassegnato del tutto ai voleri divini, non si è lasciato uscire di bocca la menoma parola di lamento, non ha mostrato la più lieve cura di sé e delle sue cose, nessuna allusione ha fatto sull'accaduto; ma quasi collocato in una regione più alta sembrava avesse già tutto obliato.

Nelle frequenti visite che gli ho fatte, il primo incarico datomi fu di chiedere in suo nome perdono al Santo Padre per le mancanze commesse nel governo della diocesi; l'ultimo fu quello di manifestare alla medesima Santità Sua i sensi più vivi della sua riconoscenza pel conforto inviatogli dell'apostolica benedizione. Mi raccomandò ancora mi adoperassi a far sì che la stampa non attacchi il clero. Colla morte di questo eterno prelato, vero martire dei suoi doveri, si è spenta una delle più preziose esistenze dell'episcopato spagnuolo: addittissimo alla Santa Sede e sommesso quasi con la docilità di un bambino a qualunque suo volere e cenno; fornito delle più elette doti di intelligenza chiarissima, di solida dottrina ed eloquenza, di grande pietà e zelo per la gloria di Dio, per la correzione dei costumi del clero e la restaurazione della disciplina ecclesiastica, in questa capitale sventuratamente rilassatissima, di molta energia e fermezza di carattere sotto forme sempre calme e modeste, avevasi meritamente acquistato col suo prestigio la stima universale di tutti i partiti.

Sua Maestà la regina nel breve tempo che lo ha avvicinato ne aveva potuto apprezzare le egregie doti e me ne aveva più volte fatto grandissimi elogi. Anche l'attuale gabinetto in attestato di speciale considerazione si preparava a nominarlo fra pochi giorni senatore vitalizio La perdita pertanto è stata immensa, e particolarmente è perdita che questa nuova diocesi, di assai malagevole governo, pel cui migliore ordinamento e rigenerazione veniva lavorando il compianto prelato con studio, amore ed attività incomparabili. Somma è ora, a giudizio di tutti, la difficoltà di trovare chi possa succedergli in sì scabroso compito. La impressione che ha prodotto in tutte le classi della società, dalle più umili alle più elevate il funesto avvenimento non può dirsi.

Infinite sono le manifestazioni e le visite che ricevo alla nunziatura come atto di riparazione e di protesta, associandovisi anche il corpo diplomatico. Quanto all'infelice autore dell'assassinio, di cui si occupa con straordinaria attività la giustizia, benché sembri esso in apparenza esservi stato mosso da spirito di vendetta privata, sembra nondimeno non infondato il sospetto che vi abbia avuto alcuna parte la massoneria, alla quale da molti si afferma esser notoriamente affiliato il Galeote.

APÉNDICE 25

Despacho n. 483 de Rampolla a Jacobini

Sobre el entierro del obispo de Madrid.
ASV *AN Madrid 543, tit. VII, rúbr. II, sec. V, n. 36* (minuta).

Madrid, 22 abril 1886

Nelle ore pomeridiane di ieri ebbe luogo il trasporto della salma del compianto primo vescovo di Madrid alla chiesa cattedrale dove fu sepolto. In questa occasione la città intera ha dato solenne testimonianza di rispetto e venerazione alla memoria dell'illustre prelato, e mi piace poter informare l'eminenza vostra che a questa pubblica manifestazione della cittadinanza madrilena ha cooperato degnamente Sua Maestà la regina reggente ed il suo reale governo, poiché l'augusta sovrana volle che al defunto prelato fossero resi onori militari, derogando ad una reale ordinanza che li proibisce nei luoghi dove risiede la corte, ed oltre a ciò diede incarico al suo maggiordomo maggiore di assistere in uniforme al funebre accompagnamento, malgrado il lutto che veste attualmente la corte di Spagna.

Quanto al governo merita particolari elogi il ministro di grazia e giustizia non solo per aver assistito in forma pubblica alla mesta cerimonia, ma principalmente per aver consentito di pagare i funerali che si celebreranno dopo Pasqua. Devo anche riconoscere la deferenza usata in questa circostanza verso di me, volendo in ogni modo che io avessi la presidenza del funebre corteo, malgrado che ad esso prendessero parte il ministro di grazia e giustizia, come già ho detto, in uniforme ed altri ministri della corona, fra i quali figurava lo stesso presidente del consiglio, in abito di visita.

Oltre al clero parrocchiale e cattedrale, a numerose confraternite e pie associazioni presero parte alla mesta cerimonia le rappresentanze della deputazione provinciale, del tribunale supremo, ecclesiastico e civile, dell'università, di molte accademie letterarie e scientifiche ed un finito stuolo di personaggi appartenente al patriziato o membri illustri del corpo legislativo. Intervenne anche il principe Gortchacow, ministro di Russia, il quale, prima di sciogliersi la comitiva, si presentò a me dicendo che avea voluto render omaggio alla Chiesa cattolica, di che lo ringraziai vivamente.

Tutta la stampa è unanime nel dire che colla pubblica e solenne manifestazione di ieri la cittadinanza madrilena ha voluto protestare contro l'orribile delitto perpetrato nella persona del suo degno prelato, e veramente mi compiaccio nel riconoscere che siffatta manifestazione, unita a quella data dal popolo collo sfilare in numero di dieci mila e più persone davanti la cappella ardente in cui fu esposta per poche ore la salma del compianto vescovo, non poteva essere né più imponente, né più completa.

APÉNDICE 26

Despacho n. 486 de Rampolla a Jacobini

Transmite una carta escrita por el sacerdote Cayetano Galeote, asesino del obispo de Madrid, publicada en los periódicos.
ASV *AN Madrid 543, tít.VII, rúbr. II, sec.V, n. 36* (minuta).

Madrid, 1 mayo 1886

Il disgraziato sacerdote che commise l'orribile delitto di farsi assassino del compianto vescovo di Madrid mi ha testé diretto una lettera che il giorno appresso feci pubblicare nei giornali e il cui tenore l'eminenza vostra potrà rilevare dall'annesso allegato.

Certamente sarebbe a desiderare che fosse stata dettata da sincero pentimento; temo invece purtroppo che lo infelice sacerdote non sia ancora compreso della gravità del suo delitto, e forse non è senza fondamento supporre che la predetta lettera, ed altra analoga indirizzata al capitolo di questa cattedrale, siano dovute al suggerimento dell'avvocato il quale vuol preparare l'opinione pubblica per conseguire a suo tempo il perdono del reo.

Non ho mestieri di aggiungere che a siffatta lettera io non risposi, limitandomi solo a far dire a chi me la portò che ho pregato e seguirò pregando il Signore a concedere la grazia d'un pentimento sincero al disgraziato don Gaetano Galeote.

APÉNDICE 27

Despacho n. 493 de Rampolla a Jacobini

Legado del fallecido obispo de Madrid en favor del Papa.
ASV *AN Madrid 543, tít. VII, rúbr. II, sec.V, n. 36* (minuta).

Madrid, 13 mayo 1886

Il compianto vescovo di Madrid-Alcalá Monsignor Martínez Izquierdo, inserì nel suo testamento la disposizione seguente: «Essendo giusto e ragionevole che il Padre abbia parte all'eredità dei figli quando questi vengono a morire senza altri obblighi piu imperiosi, voglio che i miei esecutori testamentari esaminino ciò che mi appartenga all'ora della mia morte per vedere se vi si trovi gioiello od altro oggetto che, supposta la bontà paterna del Sommo Pontefice, possa essergli offerto; nel qual caso voglio che si faccia giungere alle sue venerate mani: dando per non iscritta la presente disposizione se alla mia morte non lasciassi nulla abbastanza degno di esser offerto al Santo Padre».

L'egregio prelato scrisse il suo testamento quando era ancora vescovo di

Salamanca, e colla riferita clausola testamentaria confermava una volta di più la ben nota sua devozione alla Santa Sede, poiché mentre accenna implicitamente che in quel momento non possedeva nulla che a suo giudizio potesse formar oggetto di un legato a Sua Santità, non omette però di preveder la possibilità di venire in possesso di qualche oggetto di maggior valore e lo destina anticipatamente al Santo Padre. Se non che monsignor Martínez Izquierdo è morto poverissimo poiché impiegava quanto aveva a favore della diocesi, e in questa stessa di Madrid fece considerevoli spese per aprire e mantenere nel suo medesimo palazzo un piccolo seminario che supplisse provvisoriamente la mancanza del diocesano.

I suoi esecutori testamentari non hanno quindi trovato nulla veramente degno di esser offerto al Santo Padre.

Nondimeno, animati dalla fiducia che Sua Santità per amore al defunto prelato, voglia spingere la sua benevolenza fino al punto di gradire l'offerta di un dono che, in vista dell'augusto destinatario, sembra modesto, mi hanno testé consegnata una pianeta di seta rossa ricamata in oro che monsignor Izquierdo avea recentemente ricevuto in dono, pregandomi di farla giungere alle auguste mani di Sua Santità.

Mi reco pertanto a grata premura di darne avviso alla eminenza vostra, significandole che profitterò della prossima venuta a Roma di un prelato di questo regno per rimetterle il suindicato oggetto.

APÉNDICE 28

Despacho n. 548 de Rampolla a Jacobini

Sobre las gestiones para cubrir la sede episcopal de La Habana.
ASV *AN Madrid 549, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 3* (minuta).

Madrid, 15 noviembre 1886

La provvista della sede di Avana la quale, secondo gli accordi già presi con questo governo sulla traslazione di monsignor Pierola ad Avila sarà prossimamente per vacare, ha offerto non lievi difficoltà. Primieramente il soggetto designato per surrogare questo prelato, che come ebbi l'onore di accennare all'eminenza vostra nel mio ossequioso foglio n. 490 era il sacerdote De Juan, decano della metropolitana di San Giacomo di Cuba, non incontrò il pieno gradimento del signor Gamazo, anteriore ministro delle colonie, non certo a cagione delle sue qualità personali, ma solo per considerazioni di ordine politico.

Mi diceva infatti il signor Gamazo che attesa la fiera lotta dei due partiti spagnuolo e separatista che agitano talmente quell'isola da tenerne assai preoccupato il governo, non sarebbe conveniente inviarvi per vescovo chi, come il De Juan, per avervi vissuto lungo tempo v'ha certamente contratte delle aderenze e rivalità e potrebbe essere o sembrare inclinato più verso l'una che l'altra parte; doversi quindi per tutti i riguardi scegliere per la sede di Avana una persona del

tutto nuova e senza precedenti, la quale non solo pei suoi intimi sentimenti sia imparziale, ma tale apparisca eziandio nella estimazione del pubblico. Avendomi anche monsignor Pierola confermato col suo avviso siffatta convenienza mi è sembrato giusto non insistere di più per la definitiva accettazione del soggetto in antecedenza designato.

Una seconda difficoltà l'ho incontrata nel cambio del ministro delle colonie sopravvenuto nello scorso mese, poiché quando erano già condotte a termine le trattative col signor Gamazo per una migliore scelta, la venuta del signor Balaguer al ministero delle colonie le rese prive di effetto. È dovuto poi passare del tempo prima di conseguire che il novello ministro si occupasse della sede di Avana. Ho avuto pertanto col signor Balaguer tre consecutivi abboccamenti, per questo importante negozio e devo dire a sua lode, che è stato meco deferentissimo sino al punto non solo di rispettare le intelligenze che erano passate tra me e il suo predecessore, ma di rinunziare altresì ad un compromesso che che aveva egli contratto col generale Castillo, ministro della guerra, a favore di certo candidato da questi raccomandatogli, dichiarandomi che me lo presenterebbe solamente per adempiere una formalità.

Non posso del resto occultarle che questo affare mi ha tenuto molto preoccupato sia per le condizioni ben tristi in cui da lungo tempo si trova la diocesi di Avana, sia per la necessità manifesta di non lasciarla vacare lungamente sotto l'amministrazione del capitolo, in cui non vi ha un sol membro che possa meritare fiducia per la carica di vicario capitolare. Anche monsignor Pierola, che trovasi al presente in Madrid, mi ha fatto un desolante quadro di questa diocesi quanto ricca di presidi materiali, altrettanto moralmente e religiosamente rovinata. Il clero è, a suo dire, insufficiente, guasto, senza zelo e prestigio; la massoneria non meno estesa che poderosa; la stampa sfacciatamente empia e calunniatrice; la indifferenza ed ignoranza religiosa in tal aumento che l'ottanta per cento muoiono senza sacramenti; la immoralità signoreggia dappertutto.

Per la qual cosa ritiene questo prelato che la salvezza di Avana sta unicamente nella formazione d'una nuova generazione mediante l'educazione religiosa delle classi basse per ascendere quindi alle sfere più alte, nulla potendosi di buono sperare dalle classi elevate e medie di quella corrotta popolazione, la cui maggioranza composta di spagnuoli non vive per altro che per accumular denaro e tornare quindi a goderselo nella penisola. Dall'altra parte conviene del pari non perdere di vista l'attrito che naturalmente potrebbe crescere dai rapporti di un prelato poco discreto sia colle autorità civili e militari, fornite colà di amplissimi poteri, sia colla popolazione medesima divisa e diffidente.

Il soggetto pertanto idoneo per sì arduo compito m'è sembrato trovarlo nella persona del sacerdote Emmanuele Santander, cui il ministro delle colonie, secondo che mi dichiarò ieri, sarebbe disposto ad accettare. Dalle informazioni avute sul conto di lui da tre degnissimi prelati meritevoli di tutta la fiducia, che sono l'arcivescovo di Valladolid, il vescovo di Coria ed il vicario apostolico di Ciudad Rodrigo, il prelodato ecclesiastico riunisce le doti di sacerdote istruito, esemplarissimo e vero apostolo per la sua ammirabile attività nella predicazione, nel confessionale ed in ogni altra opera di pietà e di zelo, accoppiando a sì belle qualità buone maniere e molta discrezione. È ancora di fresca età. Dottore in teologia, per vari anni fu professore nel seminario di Santander; ottenne quindi per concorso la prebenda di

penitenziere nella metropolitana di Valladolid, ove talmente seppe cattivarsi la stima e benevolenza del suo prelato, da meritar che questi lo elevasse a preferenza d'ogni altro alla dignità di arcidiacono non è guari venuta a vacare.

L'egregio e zelantissimo monsignor Margarraze, vicario apostolico di Ciudad Rodrigo, da me pregato a manifestarmi *coram Domino* se giudicasse degno il Santander d'esser promosso alla sede di Avana, tra le altre cose mi scrive: «Conobbi molto da vicino don Emmanuele Santander, fummo ambedue professori e vivemmo insieme nel seminario allora e dopo per lo spazio di parecchi anni lo ebbi sotto la mia direzione spirituale. Sempre lo vidi animato dal migliore spirito; modesto, pio, amante dello studio, sí deliziava nelle cose del culto e nell'avanzamento morale e scientifico dei giovani. Anche adesso continua nella stessa guisa. È pacifico, giammai l'ho visto iracondo o alterato; è abbastanza amabile, giudizioso, sicurissimo dei suoi passi e prudente. Piacesse a Dio che tutti fossimo come lui! Posto che si pensa inviarlo alla Avana, non sarà oggetto di pentimento tale scelta perché molto in essa guadagnerà la gloria di Dio e la salute delle anime. Don Emmanuele Santander farà ottime opere, si diporterà da zelante e prudente prelato, senza compromettere chicchessia».

Dopo ciò altro non mi resta che pregare l'eminenza vostra a volermi comunicare gli ordini che la Santità di Nostro Signore nell'alta sua sapienza si degnerà darmi in proposito, mentre inchinato ...

APÉNDICE 29

Despacho n. 580 de Rampolla a Mocenni

Instancia para la preconización del obispo de La Habana, Manuel Santander Frutos.

ASV *SS 249 (1887) 1º, ff. 167-168v* (original).

ASV *AN Madrid 549, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 3* (minuta).

Madrid, 10 marzo 1887

La provvista della sede di Avana, che come ebbi l'onore di indicare nel mio ossequioso rapporto n. 548, presentò da principio non lievi difficoltà, è stata oggetto di ulteriori e spinose negoziazioni anche dopo che la Santità di Nostro Signore si degnò accettare il candidato che questo ministro delle colonie si era mostrato disposto a presentare alla Santa Sede. Imperocché, sparsasi la voce della nomina di don Emmanuele Santander, arcidiacono di Valladolid, si moltiplicarono tanto i maneggi di alcuni ecclesiastici a lui poco benevoli che fu fatto credere al governo trattarsi di un soggetto compromesso a favore della causa carlista, in modo da esser pericoloso per la attuale dinastia. Infatti attesi lungamente invano che mi fosse comunicato il reale decreto di nomina che, secondo gli accordi presi col ministro, mi si dovea rimettere quanto prima, e solo quando io insistetti con apposita lettera il signor Balaguer mi manifestò che, in seguito delle ulteriori informazioni avute sul conto

del predetto arcidiacono di Valladolid, avea risoluto desistere dalla già accordata presentazione.

Nel frattempo, avuto sentore delle accuse che si spargevano contro il Santander, io avea rinnovato opportune pratiche per aver sicure informazioni di esso, rivolgendomi all'uopo ai prelati notoriamente devoti all'attuale dinastia, ed essendomi convinto che i suddetti addebiti politici non avevano fondamento, credetti mio dovere insistere per l'adempimento del precedente accordo, affinché non rimanesse priva di effetto la sovrana disposizione che il Santo Padre avea presa dietro espresso invito e preghiera di questo governo.

Non occulterò alla signoria vostra che l'impresa sembrava farsi ogni giorno più ardua e difficile, però avendo interessato alla favorevole soluzione di essa il ministro di stato ebbi la soddisfazione di sapere che il consiglio dei ministri aveva incaricato quello di grazia e giustizia di mettersi d'accordo con me e di sciogliere esso stesso la questione; avendo poi potuto persuadere il signor Alonso Martínez della insussistenza degli addebiti politici fatti al prelodato arcidiacono di Valladolid, ho conseguito che il governo tornasse ad adottare la sua precadente proposta, come ha fatto nel modo più esplicito inviandomi ier l'altro il direttore di grazia e giustizia del ministero delle colonie coll'incarico di annunziarmi che quanto prima sarebbe posto alla firma di Sua Maestà il decreto che nomina don Emmanuele Santander vescovo dell'Avana.

In vista della prossimità del concistoro, io mi sono affrettato a fare il relativo processo canonico, pel quale era già precedentemente autorizzato da Sua Santità, e nutro fiducia che domani sarà consegnato al ministro di grazia e giustizia affinché per mezzo di cotesto ambasciatore possa esser rimesso alla Santa Sede. Nondimeno temendo che possa occorrere qualche ritardo nella spedizione degli atti che deve fare il governo, mi permetto pregare caldamente il Santo Padre, pel degno mezzo di vostra signoria, a volersi degnare di disporre che la preconizzazione del nuovo vescovo di Avana possa aver luogo nel concistoro del giorno 17 corrente, anche quando non fossero ancora giunti i documenti che deve rimettere il governo di Spagna. La conoscenza che ho delle condizioni della diocesi di Avana mi persuade che sarebbe sommamente pericoloso dar luogo a lunga amministrazione di vicario capitolare, ciò che per altro non potrebbe evitarsi se alla traslazione di monsignor Pierola non tenesse inmediatamente dietro la preconizzazione del successore.

Nella speranza che il Santo Padre si degni accondiscendere al mio subordinato desiderio, credo opportuno ricordare alla signoria vostra che il candidato per la sede di Avana si chiama Emmanuele Santander Frutos, nato in Rueda, provincia e diocesi di Valladolid l'anno 1835; è dottore in sacra teologia, dignità di arcidiacono nella metropolitana di Valladolid e rettore di quel seminario conciliare.

Con sensi della più alta stima

APÉNDICE 30

Despacho n. 9 de Nava a Rampolla

Sobre el traslado a Jaén del obispo de Osma, Victoriano Guisasola, y sobre el nombramiento de José Maria García Escudero y Ubago para obispo de Osma.

ASV *AN Madrid 632, tit. VII, rúbr. II, sec. I, n. 1* (minuta).

Madrid, 30 enero 1897

In vista degli speciali bisogni della diocesi di Jaen, per affrettarne la provvista, mi procurai un abboccamento col signor ministro di grazia e giustizia. Se non che prima che io lo chiamassi sull'argomento, egli stesso ne mosse il discorso; e deplorando le critiche condizioni in cui trovasi quella diocesi specialmente per la sessione dominante in mezzo al clero, prodotta dal fatto che molti parteggiano per l'integrismo, indicò il proposito del governo di mandarvi un prelato dotto e zelante, qual è l'attuale vescovo di Osma. Aggiunse che questi nulla sapeva e ch'egli ne lo aveva interrogato. Il dí seguente il signor conte Tejada di Valdosera ebbe l'amabilità di recarsi a questa nunziatura per comunicarmi che monsignor Guisasola gli aveva risposto ch'era pronto a sottomettersi alla decisione della santa sede e del governo. È desso vescovo dal 1893, e per le sue qualità e pel suo zelo è riuscito presto a cattivarsi il rispetto, la stima e l'amore di tutti i suoi diocesani.

Qualora il Santo Padre si degnasse acconsentire a questa traslazione, rendendosi vacante la diocesi di Osma, il prelodato signor ministro proporrebbe per essa don Giuseppe María García Escudero y Ubago, abate della collegiata di Logroño, diocesi di Calahorra, di anni 50. Le informazioni, assunte già dall'eminentissimo mio predecessore, sono assai favorevoli; giacché da esse risulta ch'è un sacerdote di specchiati costumi, di gran pietà e zelantissimo; tutto dedito alle opere del ministero, egli ha dato vita alle varie pie associazioni di Logroño, ove esercita la cura di anime. La sua scienza è più che sufficiente, e ne ha dato prova nella cattedra di sacra teologia sostenuta per ben 20 anni nel seminario, e nei concorsi in essi conseguí dapprima la prebenda di magistrale, e poi la dignità di abate. Una garanzia della sua attitudine al governo di una diocesi sono il suo carattere dolce ed affabile, il tratto discreto e prudente colle autorità e le cariche esercitate con soddisfazione di tutti di rettore del seminario per oltre 10 anni, di arciprete del distretto e di presidente del capitolo collegiale.

In tutta La Rioja gode di molto prestigio, come godette la piena fiducia degli ultimi due vescovi di Calahorra. Ecco il riassunto delle notizie fornite sul candidato in parola dal vicario capitolare di Calahorra, dall'eminentissimo arcivescovo di Valladolid, da quello di Burgos, dal vescovo di Avila passato testé a miglior vita e da distinti ecclesiastici. Monisignor Aguirre gli appunta solo di essere *condiscendente*; ma egli non lo conosce personalmente.

Prego l'eminenza vostra reverendissima di volermi comunicare in proposito gli ordini del santo padre. Vado intanto occupandomi della provvista delle due diocesi di Avila e Sigüenza rimaste recentemente vacanti.

APÉNDICE 31

Despacho n. 14 de Nava a Rampolla

Sobre Mariano Cidad Olmos y Manuel de Castro Alonso, candidatos para obispos auxiliares de Valladolid.

ASV *AN Madrid 634 tít.VII, rúbr. III, sec. única, n. 1* (minuta).

Madrid, 22 febrero 1897

L'eminentissimo signor cardinale Cascajares, arcivescovo di Valladolid, il quale da parecchi giorni trovasi in questa capitale, mi diresse in data 17 corrente una lettera, nella quale esponeva che avendo negli ultimi anni peggiorato assai lo stato di sua salute non può egli fare la visita pastorale e neppure celebrare quei pontificali che sono prescritti dal ceremoniale; tre volte si provò ad incominciare la visita e poco dopo cadde infermo talmente che vide in pericolo la sua vita. Ond'è che stima essergli di imprescindible necessità ottenere un ausiliare. Dopo aver meditato l'affare innanzi a Dio ed udito il parere di persone gravi per prudenza e coscienza si è deciso a domandarlo, ed ottenuto da questo regio governo l'assegno di dieci mila pezzette, quale suole darsi in Spagna ai vescovi ausiliari, si rivolge per mio mezzo alla santa sede, presentando l'ecclesiastico che in coscienza giudica degno ed a proposito per l'indicato officio, e mi prega di porlo in conoscenza del santo padre, perché si degni approvarlo. Ed affinché possa sua santitá scegliere meglio propone due soggetti.

Il primo è don Mariano Cidad Olmos, di anni 54, dottore in sacra teologia, licenziato in diritto canonico, professore di sacra teologia per vari anni e penitenziere della metropolitana di Valladolid. L'encomiato cardinale attesta di lui che è «di condotta esemplarissima, modello di sacerdote, molto zelante e laborioso, uomo di consiglio, prudente, di carattere dolce ed affabile; l'eclesiastico di maggior prestigio e considerazione della diocesi; che la sua elezione verrebbe accolta con applauso unanime dal clero e dal popolo; che gode di buona salute.»

Qualora però ne sembri troppo avanzata l'età di 54 anni, il prelodato arcivescovo indica don Emanuele Castro y Alonso, di anni 34, dottore in sacra teologia ed in diritto canonico e civile, professore di teologia nel seminario, canonico per concorso della menzionata metropolitana, autore di un'opera teologica adottata per testo in vari seminari. Secondo il ripetuto porporato è «laborioso, zelante, di condotta esemplare, prudente, di carattere docile; la sua elezione parimenti verrebbe accolta con applauso dal clero e popolo; gode di eccellente salute. I due soggetti sono di sana e buona dottrina, senz'altra politica che quella di sua santità, devotissimi alla santa sede».

Sebbene la diocesi di Valladolid sia delle più piccole di Spagna, delle meglio situate, e delle più facili a visitarsi, non può per altro revocarsi in dubbio che la salute dell'eminentissimo Cascajares si è resa cagionevole assai in guisa da non permettergli di dedicarsi molto al governo della sua diocesi. Sotto questo riflesso non può dirsi non giustificata la sua petizione, quantunque se si mira all'importanza della sede forse altri avrebbero diritto più di lui all'ausiliare.

Quanto ai due soggetti giusta le informazioni avute da persona fededegna il Cidad è sacerdote degnissimo, di condotta esemplare, di buono spirito, di solida pietà, se non rilevante, sí sufficiente.

Il Castro non manca di talento ed è abbastanza versato nelle discipline teologiche; però sembra che non sia dotato della pietà e del(lo) zelo proprio del suo stato; forse a causa della sua età giovanile non ha quella gravità che si richiede per la dignità episcopale; anzi si dice ch'è alquanto leggiero.

Dei due candidati quindi a mio sommesso parere è preferibile il primo tanto per la sua età come per lo spirito ecclesiastico, per la pietà e pel prestigio di che gode in Valladolid.

Nel rassegnare all'eminenza vostra reverendissima questi ragguagli la prego a volermi comunicare a suo tempo gli ordini del santo padre in proposito.

In possesso del venerato suo dispaccio dei 17 corrente numero 35914 mi sono affrettato a compiere l'incarico che vostra eminenza si compiaceva commettermi. Son sicuro che il signor duca di Veragua riceverà con molta riconoscenza la benigna concessione del santo padre ottenutagli dall'eminenza vostra.

APÉNDICE 32

Despacho n. 18 de Nava a Rampolla

Informa sobre las gestiones con el gobierno para cubrir las diócesis de Ávila y Sigüenza.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2* (minuta).

Madrid, 1 abril 1897

In seguito al telegramma in cifra che ho avuto l'onore di inviare questa mane all'eminenza vostra reverendissima, mi reco a dovere di aggiungere questo mio ossequioso rapporto, affine di spiegare più chiaramente le difficoltà che mi hanno impedito sinora di mettermi d'accordo con questo governo relativamente alla provvista delle due sedi vacanti di Avila e di Sigüenza.

Quanto alla prima il signor ministro di grazia e giustizia mi avea fatto conoscere in via economica esser sua intenzione di presentare il signor don Gioacchino Beltran y Asensio arcidiacono di Cartagena, ecclesiastico protetto e raccomandato caldamente dal signor Cánovas di Castillo. Riguardo all'altra sede mi dicea che avrebbe voluto trasferirvi l'attuale vescovo di Porto Rico, monsignor don Toribio Minguella y Arnedo, il quale, a causa del clima insalubre di quell'isola, si trova molto male in salute e ha urgente bisogno di far ritorno in patria. Risposi al signor conte de Tejada de Valdosera che avrei subito attinto informazioni sul primo candidato propostomi, e che rispetto al secondo mi pareva conveniente sapere anzitutto chi dovesse succedergli a Porto Rico. Per questa ragione mi recai a far visita al ministro d'oltremare, il quale mi disse che fra breve mi avrebbe comunicato in proposito le sue idee sul soggetto che pensava presentare. Di fatti dopo pochi giorni venne per-

sonalmente da me a farrni noto il nome del suo candidato nella persona del canonico Floriano Jardiel, tesoriere della cattedrale di Zaragozza, ecclesiastico da lui conosciuto personalmente e di cui faceami grandi e logi soprattutto come insigne oratore. Mi diede però un certo sospetto il sentir indi da lui che eran false e calunniose talune voci mosse da invidia a carico di questo prete.

Dal canto mio essendomi dato a far le dovute ricerche sulle qualità intellettuali e morali dei due predetti candidati signori Beltran e Jardiel, mi fu detto da questo monsignor uditore che di entrambi si aveano delle notizie nell'archivio della nunziatura essendo stati altre volte proposti i loro nomi per altre sedi. Avendo letti i relativi documenti, dal loro complesso potei rilevare quanto all'arcidiacono di Cartagena esser questi un soggetto, il quale, benché non risponda certo all'ideale può però accettarsi in vista delle circostanze presenti, come dirò distintamente a suo tempo in altro successivo rapporto. In questo medesimo concetto mi hanno confermato le notizie che io ho potuto procurarmene, dirigendomi a diverse persone degne di fede.

Non così però posso dire del tesoriere della metropolitana di Zaragozza sul conto di cui pesano dei sospetti gravissimi, che resero impossibile al mio predecessore di accettarne la proposta fattane altresí in passato. Le persone ragguardevoli che furono allora richieste, lodarono solo in Jardiel la non comune intelligenza, la cultura letteraria i pregi oratori, e le doti esteriori gentili e attraenti. Nessuno però ne attesta la pietà sacerdotale, e il vero zelo delle anime aggiungendo i sospetti non infondati che si aveano di talune sue relazioni disoneste: sospetti a cui avea dato luogo il suo tratto alquanto libero e poco circospetto con persone giovani di diverso sesso.

Il vescovo di Europo, ausiliare del defunto cardinale Benavides, scrivea di conoscer molto bene il Jardiel e di averlo avuto discepolo e coi medesimi dubbi sulla condotta morale, esprimeva ancor quello che fosse ascritto alla massoneria, in seguito alla dichirazione di un settario convertito a letto di morte. Nel riferir ciò quel prelato conchiude con queste testuali parole.

Vi hanno poi due unanimi di cui uno di una madre, la quale dice di essere stata violentata essa e una figlia nell'onore da quel prete. Le informazioni poi da me assunte non sono certo siffatte da dissipare quei dubbi; e ad ogni modo mi risulta da esse che il candidato in quistione non gode, per bontà di vita, di quella stima generale presso i buoni, che è tanto necessaria per chi è chiamato all'alto ministero dell'episcopato.

Per queste ragioni credetti mio dovere di manifestare al signor ministro di oltremare che non mi era possibile, benché con mio rincrescimento, di accettare la sua candidatura, eppur lo pregavo di far altra proposta. Mi accorsi bene della sua ostinazione a difendere il suo protetto di cui mi disse che avrebbe preso nuove informazioni e datami indi una sua risposta. Siccome questa non veniva, pensai andare dal ministro di grazia e giustizia, significandogli le difficoltà che io incontrava quanto alla eventuale provvista di Porto Rico. Lo pregavo quindi di adoperare i suoi buoni offici presso il collega di ministero signor Castellano, affine di persuaderlo a desistere dalla sua prima candidatura che per debito di coscienza comeché a malincuore, io mi sentia costretto a rifiutare; e a proporre altro soggetto certamente degno, che rispondesse ai gravi bisogni religiosi in cui versa quella importante colonia spagnuola.

Il signor conte de Tejada avrebbe voluto trattare distintamente le due provviste

pendenti di Avila e di Sigüenza e quella eventuale di Porto-Rico, siccome riferentesi a regioni rette da distinta legislazione. Io però gli facevo riflettere esser meglio, nell'interesse comune e per le ragioni che vostra eminenza reverendissima facilmente comprenderà, presentarsi insieme alla santa sede la proposta dei tre candidati. Così rimanemmo di comune accordo, promettendomi di parlarne al ministro di oltremare e di darmi indi una risposta la quale attende da parecchi giorni. Mi si assicura però che quantunque il signor Castellano sia dispiacente del mio rifiuto pure pare ormai disposto a presentare il nome di altro soggetto. Voglio io augurarmi che ciò sarà vero e che la nuova proposta sia tale da accettarsi con soddisfazione dalla Santa Sede.

APÉNDICE 33

Despacho n. 26 de Nava a Rampolla

Informa sobre la audiencia que le concedió la reina regente y sobre la conversación mantenida con ella a propósito del nuevo obispo de Puerto Rico, diócesis a la que el ministro de Ultramar presentaba candidatos que el nuncio no podía aceptar.

ASV *AN Madrid 632 tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2* (minuta).

Madrid, 19 mayo 1897

Conformandomi al desiderio manifestatomi, or son parecchi giorni, da sua maestà la regina, chiesi ed ottenni da lei, come fu alquanto rimessa da un leggiero raffreddore sofferto, un'udienza, in cui mi accolse con particolare bontà, intrattenendosi meco durante un'ora. Mi espresse innanzi tutto il suo profondo gradimento verso il santo padre, per la delicata attenzione usatale, inviando qui come allegato con la missione di portare la berretta cardinalizia destinata all'arcivescovo di Compostella, un ecclesiastico austriaco e appartenente a una distinta famiglia da lei conosciuta. Da ciò non ha potuto sua maestà non rilevare con riconoscente ammirazione, un nuovo argomento della paterna benevolenza che l'augusto pontefice si compiace dimostrarle; di che' m'incaricò fargli giungere l'espressione de' suoi vivi ringraziamenti.

Mi chiese indi quale seguito avessero avuto le pratiche corse tra la nunziatura e il ministro di oltremare relativamente alla nomina eventuale del nuovo vescovo di Porto Rico. Risposi, che, quantunque il signor Castellano avesse in fine desistito non senza difficoltà dal primo candidato presentatomi, mi avea proposto un altro ecclesiastico, che con molto rincrescimento, non mi è possibile accettare. Questi è il sacerdote don Emmanuele Sanahuja, rettore della chiesa di Calatrava a Madrid. Sebbene sul conto della moralità di lui non abbia ricevuto delle informazioni contrarie come sul precedente soggetto, ostano però varie gravi ragioni per poterlo promuovere all'alta dignità vescovile, massime in una regione, dove la insalubrità del clima e gli urgenti bisogni morali del popolo esigono un pastore non inoltrato negli anni, di

robusta salute e capace di lavorare con attività e con zelo. Il predetto sacerdote invece ha già sessanta e un anno di età e soffre per giunta da più tempo di una infermità agli occhi, forse di una cataratta per cui mi ha chiesto in questi giorni la rinnovazione della dispenza concessagli dal mio predecessore quanto alla recitazione del divino officio e della facoltà di celebrar quotidianamente la messa votiva della Beata vergine. Queste medesime difficoltà venne egli ad espormi quando circa due mesi fa, il signor ministro gli esternò confidenzialmente l'intenzione che avea a suo riguardo. Quanto ai meriti di lui sono così scarsi, che la sua elezione a vescovo produrrebbe certamente la più sfavorevole sorpresa. Basta solo considerare la sua carriera, la quale non si riduce ad altro che a quella di essere stato semplice coadiutore di una piccola parrocchia di Segorbe e da parecchi anni rettore della chiesa di Calatrava dove esercita così poco il suo ministero da far desiderare all'autorità ecclesiastica di potervi sostituire un prete veramente operoso, in vista soprattutto della centralità e dell'importanza del luogo. Sua maestá riconobbe facilmente la giustezza delle mie ragioni nel rigettare una somigliante proposta e, dichiarandomi francamente la sua persuasione di non poter venir a capo di nulla con un uomo così strano ed ostinato come il signor Castellano, mi promise la sua efficace mediazione con il seguente progetto. Dopo aver fatto ricerche di un buon candidato, io potrei comunicarne confidenzialmente il nome a lei, che lo imporrebbe al signor ministro con la sicurezza di riuscirvi. A facilitarne viemmeglio il buon esito, la regina mi suggeriva l'idea di proporre la traslazione di uno dei vescovi della penisola, come per esempio quello di Jaca o l'altro di Palencia. Aderendo di buon grado e con riconoscenza al pensiero manifestatomi dalla mia augusta interlocutrice, l'assicurai che avrei fatto in conformità de' suoi desiderì le opportune indagini, facendole indi conoscere segretamente per mezzo del suo confessore il nome di uno o più candidati possibili. Quanto alle indicazioni da lei fattemi, le feci osservare che pareami alquanto difficile indurre il secondo dei due prelati, che essa citavami, ad accettare il trasferimento ad una sede meno importante di quella che occupa attualmente in Spagna. Invece sarà forse men difficile ottenerne il consentimento dal vescovo di Jaca, il quale, come mi è stato riferito da varie persone, sta molto a disagio in quella diocesi, a causa di talune divergenze avute col suo capitolo. Di ciò mi scrisse pure tempo addietro il suo metropolitano di Saragozza, raccomandandomi di veder modo, per tal motivo, di trasferirlo altrove, dove sarebbe certamente molto più utile. Mi dicea che monsignor Lopez Mendoza, già religioso agostiniano, ha 49 anni di età, di buona salute e dotato di egregie qualità e sopratutto di molto zelo nel ministero pastorale. Ho creduto quindi conveniente di scrivere riservatamente al medesimo arcivescovo di Saragozza, dicendogli, che, avendo tenuta presente la sua raccomandazione, mi si offrirebbe adesso la occasione di realizzarla, qualora fossi da lui assicurato che monsignor Lopez accetterebbe la sede di Porto Rico. Se non che ricevo in questo momento la risposta in cui Monsignor Alda y Sancho mi dice, opinare che la proposta della traslazione di cui si tratta non riuscirebbe gradita al predetto prelato: 1º per il natural desiderio di rimanere nella penisola; 2º perché d'ordinario quelli che son già vescovi in Ispagna non passano in oltremare se non quando son promossi ad una sede arcivescovile; 3º perché monsignor Lopez difficilmente si dividerebbe dal suo vecchio padre, che convive quasi sempre con lui. Converrà quindi ricercare un altro candidato, e trovatolo, qualora mene autorizza l'eminenza vostra per telegramma, ne comunicherei il nome, nel modo convenuto,

a sua maestà, facendo le dovute ricerche quanto al definitivo consenso della santa sede.

Dopo aver parlato dei surriferiti soggetti, la regina mi domandava, se credessi possibile la nomina dei due ecclesiastici designati recentemente per l'ufficio di abbreviatore della nunziatura cioè dei signori Manyon e Ferreiro di cui essa avea sentito in questa occasione fare i più grandi elogi sotto tutti i riguardi. Risposi, che a mio giudizio non lo credevo possibile, quanto al primo per le stesse ragioni per cui ottenne l'accettazione della rinunzia al posto molto men grave a cui l'avea chiamato il papa, e quanto al secondo per la sua obesità, che lo rende poco adatto a molte funzioni pastorali, massime in una regione molto calda e dove l'accesso a varie contrade della diocesi convien che si faccia a piedi o a cavallo. Nel seguito della conversazione profittando dall'animo proclive di sua maestà ad interessarsi della scelta di buoni soggetti per la provvista delle sedi vescovili di questa cattolica nazione, mi permisi pregarla di nuovo ad insistere presso i ministri del governo d'ispirarsi dei suoi medesimi sentimenti in cosa di tanta importanza non solo religiosa mabenanco, politica e sociale. La pia sovrana mi promise di farlo, soggiungendomi che, incontrando nell'avvenire su tal riguardo delle difficoltà, ricoressi directtamente a lei, che cercherebbe dal canto suo sostenermi nei limiti delle sue attribuzioni.

Dopo ciò tolse essa a parlarmi dell'altro argomento, che mi avea già accennato nella precedente udienza concessami, cioè, di talune scuole fondate dai protestanti in Ispagna. Mi disse quanto essa fosse dolente e preoccupata di questo fatto tanto pernicioso al bene delle anime e che vorrebbe da parte sua assecondare, l'instanza fattale in proposito da diverse dame di questa aristocrazia, se non vedesse l'ostacolo delle leggi vigenti da pochi anni in Ispagna. Feci osservare a sua maestà che, quantunque pur troppo la costituzione promulgatasi nel 1876 in molti punti sia difforme dalla dottrina o dallo spirito della chiesa, non può dirsi però, volendola interpretare con animo retto, che conceda piena e assoluta libertà d'insegnamento o permetta la toleranza di scuole eterodosse. È vero che nell'articolo 120 di essa si dice, che «todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación»; però aggiungendo immediatamente le parole «con arreglo á las leges». Ora le leggi dello stato tuttavia in vigore proibiscono nel modo piú assolute e categorico qualsiasi insegnamento non conforme alla dottrina della chiesa cattolica, epperò concedono a questo uopo ai vescovi pieno diritto di sorvegliare tutte le scuole sia pubbliche che private di qualunque natura. Ciò risulta evidentemente dall'articolo 2º del concordato, e dalle medesime dichiarazioni solenni ed esplicite fatte dal governo nelle camere e alla santa sede sul senso con cui doveano intendersi le citate parole della nuova costituzione. Ciò posto io dicea quanto importi, che l'attuale ministero agisca nel fatto in conformità a quelle precedenti dichiarazioni, non consentendo il mantenimento e l'apertura di scuole protestanti, le quali non varrebbero in fine che a formar dei sudditi ribelli alla stessa autorità civile. Per lo stesso motivo dovrebbe essere molto piú oculato e sollecito nella scelta di professori veramente cattolici nelle università e nelle altre scuole ufficiali. Sua maestà convenendo meco quanto alle osservazioni sommessele, mi consigliò di esporle eziandio al signor Cánovas; il che non mancherò di fare quando mi si porgerà l'occasione di rivederlo.

In fine mi espresse la regina i suoi timori riguardo a una proposta, che, come le aveano riferito, si intenderebbe fare da taluni vescovi nel senato, affine di riformare

le leggi concernenti il modo con cui si celebra il matrimonio fra i cattolici spagnuoli, modo di cui non pare potersi desiderare di meglio nelle attuali circostanze. Siccome io era informato di che veramente trattavasi, avendomene già parlato l'arcivescovo di Compostella, potei assicurare sua maestà che la proposta in quistione non si riferisce al modo con cui si celebra quì il matrimonio, ma solo a un punto secondario su cui si vorrebbe una dichiarazione ufficiale dal governo, affine di evitare degli inconvenienti che avvengono talvolta. Succede infatti che taluni, volendo sfuggire le difficoltà che talvolta si incontrano a contrarre il matrimonio religioso, si rivolgono all'autorità laica, dichiarando falsamente di non esser più cattolici, epperò liberi, secondo la legge, di maritarsi civilmente. Non mancano de' sindaci che si prestano ad assecondare questo tranello sulla semplice asserzione delle parti interessate, col conseguente scandalo, col turbamento nelle famiglie che ne provengono, specie nelle popolazioni in cui si conserva ancor vivo il sentimento cristiano. Ad ovviare nell'avvenire a questo sconcio, alcuni vescovi si propongono chiedere al ministero che determini un modo pratico che chiuda l'adito al lamentato inganno e renda piú efficaci le parole della legge, con cui si prescrive, che tutti quelli che professano la religione cattolica, non possono celebrare che il matrimonio dinanzi alla chiesa. La regina trovò ragionevole e giusta tale domanda de' vescovi concepita in senso ben diverso da quello che gli era stato riferito inesattamente dal ministro di grazia e gitistizia, il quale, come essa mi soggiungea, è una persona onesta e dabbene, ma non molto intelligente.

Nel congedarmi m'incaricò di rimettere l'espressione del suo filiale rispetto e della sua riconoscente devozione verso l'augusto pontefice.

APÉNDICE 34

Despacho n. 32 de Nava a Rampolla

Presenta sus propuestas para la provisión de las diócesis de Ávila, Sigüenza y Puerto Rico. A la primera el candidato es Joaquín Beltrán Asensio; a Sigüenza sería trasladado el obispo de Puerto Rico, Toribio Mingüella, y para Puerto Rico propone a Matías Gómez Zamora, O.P.

AN *Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2* (minuta).

Madrid, 3 julio 1897

Dopo che ebbi inviato all'eminenza vostra reverendissima il rispettoso mio rapporto numero 26 il signor ministro di grazia e giustizia tornò a farmi premura per la promozione di don Gioacchino Beltran y Asensio alla sede di Avila, candidatura caldeggiata vivamente dal signor Cánovas del Castilla, e per la traslazione di monsignor Minguella a Sigüenza.

Feci considerare al prelodato signor ministro che nulla mi stava tanto a cuore quanto il vedere presto provviste le diocesi vacanti di dotti e zelanti pastori, e che il ritardo non dipendeva da me, sibbene da alcune difficoltà, a lui note che sperava si

rimuoverebbero tosto. Colsi poi questa occasione per raccomandare al mio interlocutore la diocesi di Calahorra ch'é vacante da circa sei anni.

Senonchè il signor conte Tejada di Valdosera mi ripetè quanto sopra questo punto aveva manifestado altre volte, che cioè la provvista dell'anzidetta diocesi è divenuta ormai questione di ordine pubblico per le conseguenti rivalità tra Calahorra e Logroño, e che il governo, circondato da difficoltà di ogni genere, non osa per ora affrontarla.

Ricevuto quindi il venerato dispaccio dell'eminenza vostra dei 25 scorso maggio numero 37749 mi affrettai a far conoscere a sua maestà la regina colle dovute riserve i nomi di tre soggetti forniti, a mio giudizio, delle necessarie qualitá per reggere la diocesi di Porto-Rico, la quale pel lungo abbandono in che giacque, richiede speciali cure. Mi pervenne poco dopo una lettera del signor ministro di oltremare, nella quale mi proponeva per la ridetta diocesi il padre Mattia Gomez Zamora dell'ordine dei predicadori.

Passo pertanto a rassegnare all'eminenza vostra qualche ragguaglio intorno ai candidati del governo per le sedi vacanti.

1.º Ad Avila si destinerebbe don Gioacchino Beltrán y Asensio, di circa 59 anni, dottore in sacra teologia. Fu professore di questa facoltà per lo spazio di 14 anni nel seminario di Murcia, e dopo aver esercitato per parecchi anni la cura delle anime in Cartagena ed in Murcia conseguí, mediante concorso, un canonicato. Al presente è arcidiacono della cattedrale di Cartagena e rettore del seminario. Il vescovo di questa diocesi attestava in una lettera diretta all'eminentissimo mio predecessore che il menzionato ecclesiastico ha osservato sempre buona condotta, conciliandosi nei vari posti da lui occupati la considerazione di tutti, e che potrà disimpegnare assai bene gli obblighi del carico episcopale. Taluno pur riconoscendo al signor Beltrán sufficiente istruzione in teologia dommatica e morale, lo tacciava di poco laborioso e di amante delle conversazioni, notando che non ha dato prove di molto zelo e che non mostra amore e diligenza nel dirigere il seminario; altri affermava che *si bien era honrado no paso de una medianía.*

Il vescovo però di Almeria riferiva che *según personas que le han tratado es un señor discreto, humilde y piadoso*, e monsignor Bryan y Sivermore, cui, in mancanza di altre persone di fiducia che conoscessero da vicino il Beltrán, interpellai sugli accennati addebiti, mi rispose: «creo calumniosamente exagerados los malos informes que sobre él han dado algunas personas. No creo que de ningún modo pueda tachársele de poco activo hasta el punto de calificarlo de apático. No veo tampoco justo el decir que es una medianía un sacerdote que ha ocupado los puestos que él ha tenido y que ganó una canongía por oposición.

Su gestión en el Seminario es bastante satisfactoria sin que por falta de celo haya yo nunca creído que debía relevarlo del cargo.

Ni puedo explicarme porqué han calificado tan duramente al señor Beltrán, si no ha contribuido a ello la envidia u otro mal motivo.

Yo en mi carta del 2 de noviembre último al Emmo. Predecesor de V. en la nunciatura dije lo que en conciencia creí deber decir y hubiera estimado obrar injustamente si ponía al Sr. Beltrán la tacha de creerlo indigno del cargo episcopal.

Es público que esta diócesis que ese señor es de buena conducta, sin que jamás hayan tenido que reprenderlo sus superiores, y que es sacerdote ilustrado lo prueba su hoja de méritos y servicios que incluyo. No me mueve ahora nada que pueda

llamarse acepción de persona. Nigún interés tengo por la resolución que pueda tomarse en este asunto. Deseo el mayor bien de la Iglesia y obrar en justicia hacia las personas».

Dopo ciò mi pervenne un anonimo datato in Madrid in cui si diceva che il Beltrán era stato per molti anni pubblicamente adultero in Murcia, e si indicava come informato della cosa il canonico magistrale di Toledo. Quantunque nessuna delle varie persone interrogate avesse fatto la più lontana allusione alla grave accusa, scrissi nondimeno al prelodato canonico, il quale lungi dal confermarla si espresse nei seguenti termini: «Trato al Pbro. D. Joaquín Beltrán y Asensio desde hace unos cuarenta años, y antes de ser sacerdote como después de serlo, y en los diferentes e importantes cargos que ha desempeñado en aquella diócesis, ha observado constantemente una conducta ejemplar, pudiendo citarse como modelo su vida y costumbres sacerdotales que le hicieron siempre acreedor al aprecio y consideración de los prelados que tuvo.

Es además en mi pobre y humilde concepto digno y merecedor el presbítero, de quien se trata, de ser promovido a la dignidad episcopal, de cuyo desempeño, que habría de ser acertado, resultaría sin duda alguna gloria para Dios y bien para su Iglesia».

2.º Alla diocesi di Sigüenza si vorrebbe trasferire monsignor Mingüella, cui è di pregiudizio il clima di Porto-Rico. Preconizzato per questa sede il 21 maggio 1894 tornó l'anno scorso nella penisola per curare la sua salute, e mi si dice che per la stessa causa si vede ora obbligato a recarvisi di nuovo.

3.º Per la diocesi di Porto-Rico si proporrebbe il padre Mattia Gómez Zamora, domenicano, dottore in filosofía e diritto canonico. Conta 47 anni di età e 30 di professione religiosa. Insegnó filosofía e diritto canonico, e fu altresì rettore dell'università di Manila e priore del convento di san Domenico in detta città. Attualmente è vicario provinciale e procuratore generale dell'ordine in Madrid.

Il vescovo di Oviedo che lo conosce a fondo dice di lui: «Su vida fue siempre ejemplar, y me atrevo a decir, perfecta, con esa. perfección posible en esta vida y que los santos exigen para ocupar ciertos cargos y ministerios. Es pío, devoto y goza de fama limpia y de envidiable prestigio.

De su ciencia dan testimonio los años que enseñó en la Universidad de Manila y las obras que dio a luz, de sólida y buena doctrina.

Recentemente ha dato alle stampe un libro dal titolo «Regio patronato español e indiano» opera che generalmente è stata lodata pei savi principi che contiene, diretti specialmente a combattere le perniciose teorie regaliste che qui hanno profonde radici.

L'encomiato monsignor Martinez y Vigil dopo aver notato che il Gomez contrasse nelle Filippine «un padecimiento llamado acné, del cual mejoró mucho en la península, pero que acaso se agrave y exacerve si le destinan a un clima cálido», conchiude: «En resumen, considero a dicho padre apto para desempeñar en la Iglesia Católica cualquier cargo que se le confíe».

Ottime parimenti erano le informazioni avute da altre parti. Il procuratore dei Gesuiti per le missioni di oltremare che ebbe col padre Gomez intime e diuturne relazioni in Manila lo ha in molta stima siccome religioso zelante, pio ed esperto nel maneggio degli affari, intelligente ed istruito massime in dritto canonico. Aggiunge che nelle Filippine ne intese sempre parlare con molto elogio, e che lo considera degno di esser promosso all'episcopato.

Questi sono i soggetti che il governo vorrebbe presentare per le menzionate diocesi, e tutto considerato parmi che possano accettarsi specialmente dopo che il governo ha già desistito di proporre i due candidati, dei quali le tenni parola nei precedenti miei fogli numeri 18 e 26. Prego pertanto l'eminenza vostra a volermi dire con qualche sollecitudine se il santo padre si degna approvare siffatte proposte, affinché io possa dare una risposta ai ministri di grazia e giustizia e di oltremare i quali si sono mostrati ansiosi di averla con prontezza.

APÉNDICE 35

Despacho n. 35 de Nava a Rampolla

Informa sobre las conversaciones mantenidas con los ministros de Gracia y Justicia y de Ultramar a propósito de las provisiones de las diócesis de Ávila, Sigüenza y Puerto Rico y de las dificultades para nombrar al dominico Gómez Zamora para esta última diócesis.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 2* (minuta).

Madrid, 18 julio 1897

Com'ebbi l'onore di ricevere il veneratissimo dispaccio dell'eminenza vostra reverendissima contrassegnato col numero 38569, mi affrettai recarmi presso i due ministri di grazia e giustizia e di ultramare per dar loro comunicazione di ciò che il santo padre ha giudicato disporre rispetto alle proposte fatte da questo governo relativamente alle provviste delle tre sedi vescovili di Avila, di Sigüenza e di Porto-Rico.

Mentre il signor conte Tejada di Valdosera ricevea con molta soddisfazione l'annunzio della pontificia accettazione delle due candidature da lui presentate, il signor Castellano invece non mi nascose il suo malcontento nell'apprendere quanto da me gli fu riferito riguardo al soggetto da lui proposto. Non mancai dal canto mio di dirgli innanzi tutto il piacere con cui sua santità avea inteso che questo governo avea desistito dalle sue precedenti candidature, e la considerazione in cui avrebbe tenute le favorevoli informazioni da me fornite sul padre Mattia Gómez Zamora dell'ordine de' predicatori. Soggiunsi indi, che, essendosi denunziato un libro di questo religioso alla Santa Sede, l'augusto pontefice non crede conveniente e opportuno di accettare questo candidato prima che sia compiuto l'esame del libro di lui e sene conosca il risultato. Inoltre facea osservare al signor ministro che una malattia contratta dal padre Gómez nella sua dimora a Manila, comechè ormai guaritone, potrebbe formare difficoltà di destinarlo in una residenza, dove il clima non è men caldo e malsano, col pericolo di soffrirvi una più grave ricaduta. Facendo rilevare da una parte la giustezza di questi motivi, che obbligano a sospendere per ora la decisione riguardo alla candidatura del, predetto religioso, e dall'altra la necessità di provvedere prontamente la sede di Porto Rico quando rimarrà vacante per la prossima traslazione di monsignor Mingüella, mi adoperai coi modi più efficaci

di indurre il signor Castellano, anche in nome di sua santità, di portare la sua attenzione sopra altro soggetto. In tuono abbastanza risentito mi disse che non potea darmi su tal punto alcuna risposta, volendo prima riflettere sul da fare. Cominciò indi a lamentarsi che dei tre candidati da lui proposti nessuno avesse incontrato sinora il gradimento dalla santa sede, fatto che egli diceva non essere avvenuto mai nel passato.

In quanto al padre Gómez non si mostrava persuaso che la denunzia dell'opera sua alla congregazione dell'Indice fosse una ragione bastevole per sospendere la sua promozione alla dignità vescovile. Non mi fu difficile replicare alle sue parole dettate evidentemente dalla passione, osservando che, se non furono ammesse le due sue prime candidature, non fu certamente per un capriccio, ma sibbene per gravissimi motivi, che costringevano a malincuore di escluderle, secondo il dritto e il dovere che ne ha la suprema autorità ecclesiastica. Quanto alla terza candidatura m'ingegnai dimostrargli più chiaramente quanto fosse ragionevole e prudente, sotto tutti i riguardi, di non prendere per ora una dicisione, sino a quando non si sarà conosciuto l'esito dell'esame dell'opera denunziata alla santa sede.

Mostrai indi la mia sorpresa nell'udire da lui che trattavasi di un fatto nuovo, mentre io ero in grado di citargli molti esempi consimili, che del resto non poteano altri attribuirsi a colpa di questa nunziatura.

Tornai in fine a raccomandargli di voler pensare ad altro soggetto, affine di non lasciare nell'incerto , e forse per lungo tempo vuota del suo pastore la sede di Porto Rico; il che sarebbe nocivo non solo agli interessi religiosi ma benanco a quelli sociali e poli(ti)ci di quella regione che versa in uno stato tanto deplorevole. Con mio rincrescimento però non potei ottenere da lui una promessa conforme ai miei desideri, notando anche in questa occasione quanto sia penoso trattare con un uomo che non ragiona e che ha per giunta un carattere ostinato. Nondimeno voglio augurarmi che in seguito abbia a mostrarsi più pieghevole alle mie instanze.

Con questo incontro che mi si offre, accuso ricevimento degli altri suoi riveriti dispacci coi numeri 38416-38469-38480 e 38506; ringraziandola vivamente di avermi impetrato dal santo padre la rinnovazione delle facoltà per dispense matrimoniali e il chiesto congedo di tre mesi per recarmi in diocesi.

Quanto all'ecclesiastico proposto dal cardinale Casañas come suo ausiliare attendo delle informazioni, che mi affretterò comunicare all'eminenza vostra, sottomettendole il mio umile parere in proposito.

APÉNDICE 36

Despacho n. 39 de Nava a Rampolla

Informa sobre el deán de Urgel, Lino Freixa Ortega, candidato para obispo auxiliar del cardenal Casañas.
ASV *SS 249 (1899) fasc. 2, ff. 126-128* (original).

Madrid, 1 agosto 1897

Eminenza reverendissima

Pervenutemi le notizie da me richieste intorno a monsignor Lino Freixa y Ortega, decano del capitolo cattedrale di Urgel, proporato dall'eminentissimo Casañas per suo vescovo ausiliare, non indugio a dar riscontro al venerato dispaccio del 6 decorso mese numero 38469 col quale l'eminenza vostra reverendissima si compiaceva interpellarmi sulla convenienza di concedere un'ausiliare all'eminentissimo vescovo di Urgel, e sul candidato proposto a tale elevato ufficio.

Riguardo al primo punto non può negarsi che in molti luoghi della diocesi di Urgel, sparsa sui Pirenei, non che strade carrozzabili non v'ha cammini di sorta, di guisa che laboriosa assai riesce la visita pastorale; ma è pur vero che l'encomiato cardinale dice di trovarsi ancora in forze per compiere tutti i suoi doveri, e di essersi indotto a fare la domanda in parola solo pel decoro della sacra porpora; e vero è altresì che la menzionata diocesi non è delle più vaste di Spagna e che in questa nazione son poche le diocesi in cui per mancanza di comode comunicazioni non presenti difficoltà la santa visita.

V'ha inoltre da osservare che il governo non vuol dare il relativo assegno e la soluzione indicata dal ripetuto porporato di lasciare al signor Freixa il decanato che questi possiede attualmente, non parmi vada scevra da inconvenienti. Invero il paragrafo 8 dell'articolo 5 del concordato vigente che tratta dei vescovi ausiliari, non ne limita il numero. Ora se nel caso presente non si esigesse l'assegno dal governo, potrebbe questo trarre da tal fatto argomento per ritenersi obbligato a mantenere solo due ausiliari e credersi così sciolto dall'onere assunto nel concordato.

Passando ora al soggetto indicato per l'ufficio di ausiliare, son dolente di non poter far eco in tutto alle ottime informazioni che ne fornisce l'eminentissimo Casañas. Qualche cosa era giunta al mio orecchio sul carattere alquanto strano del signor Freixa, causa di profonde scissioni nel clero e sullo stato cagionevole di sua salute. Trattandosi però di affare cotanto delicato e grave, volli interrogare in proposito sotto la maggiore riserva persona di tutta fiducia la quale mi scrive quanto appresso: «No puede negarse que dicho sujeto es persona de talento, ilustración y actividad, y por lo que atañe a su conducta privada nada consta que desdiga de un digno sacerdote. Pero también es cierto por otra parte que ha manifestado en su cargo de secretario del Obispado un carácter tan duro, arrebatado y autoritario que ha sido causa de graves imprudencias en el gobierno de la diócesis, fomentando divisiones y favoreciendo parcialidades. Lo cual ha engendrado un general disgusto en el clero por otra parte tan sumiso y edificante, lamentando todos los que al lado de un prelado

tan manso, benigno y cariñoso, a quien ciertamente idolatrarían, esté un sujeto que se hace odiar con sus intemperancias y hace odioso al mismo prelado que ha depositado en él toda su confianza. En segundo lugar, su conducta y manera de obrar indica un carácter sumamente excéntrico y raro, pues hace cosas tan singulares que desdicen de la prudencia, gravedad y discreción propias de un hombre de sus años y dignidad. En tercer lugar, hace cosa de un año, o poco mas, estuvo muy delicado de la cabeza y su estado llegó a infundir temores de que parase en completa enagenación mental. Parece que ahora está basante mejorado. Finalmente, como para la alta dignidad de que se trata no son despreciables, antes, muy dignas de atención, las circunstancias morales que, aunque extrínsecas, afectan de cerca la persona, he de añadir que tampoco le favorecen las condiciones de familia, pues, según dicen, un hermano suyo murió asesinado, otro está expatriado para evadir la acción de la justicia, pues con razón o sin ella se le atribuye un homicidio o alguna complicación en él, y otro por fin, sin duda por reveses de fortuna o poco acierto en los negocios, se vio en el caso de quebrar en el comercio. Por todas estas razones parece que de ninguna manera conviene, antes sería una verdadera calamidad que el sugeto en cuestión fuese promovido a la dignidad que se trata».

Al dispaccio numero 38613, cui eziandio si referisce il telegramma dell'eminenza vostra dei 30 p.p. mese ebbi già l'onore di rispondere, e spero che l'ossequioso mio foglio sia giunto nelle venerate mani dell'eminenza vostra.

APÉNDICE 37

Despacho n. 50 de Nava a Rampolla

Noticias sobre la provisión de la sede primada de Toledo.
ASV *AN Madrid 632, tit. VII, rúbr. II, sec. I, n. 3* (minuta).

Madrid, 11 septiembre 1897

Nelle visite da me recentemente fatte al signor ministro di grazia e giustizia per trattare di vari affari cadde più volte il discorso sulla provvista della sede primaziale di Toledo. Allo scopo di inclinarlo a fissare la sua attenzione sopra soggetti forniti delle necessarie qualità per governare quella importantissima diocesi non mancai di porgliene in rilievo i gravissimi bisogni.

Giorni fa il signor conte Tejada di Valdosera mi manifestò che il governo sarebbe disposto ad attendere la indicazione fatta dalla santa sede per mezzo di codesto ambasciatore a favore dell'eminentissimo arcivescovo di Valenza. Per questa sede poi egli penserebbe di proporre l'eminentissimo vescovo di Urgel. Soggiunse che per rimediare ai grandi disordini esistenti in mezzo al clero toledano si richiederebbe un prelato zelante ed energico, e che queste qualità ravvisava nell'arcivescovo di Burgos.

Non avendo io istruzioni in proposito mi limitai a porre in risalto le eminenti doti che distinguono il cardinale Sancha e far eco alle parole pronunziate riguardo a monsignor Aguirre.

Ieri poi il prelodato signor ministro mi confermò il proposito che avrebbe il governo di presentare per Toledo l'eminentissimo Sancha; secondo lui, candidatura accetta eziandio a sua maestà la regina. Sembrandomi opportuno profittare di queste buone disposizioni mi offrii a scriverne all'eminenza vostra reverendissima; ma egli avvertí che stimava conveniente aspettare perché riguardo alle sue intenzioni di trasferire a Valenza l'eminentissimo Casañas desiderava informare verbalmente sua maestà che sarà qui per la fine del mese. Alle mie premure di provvedere presto almeno Toledo affin di evitare pressioni ed intrighi e di poter compilare a tempo i processi canonici, rispose che quando vi fosse urgenza per la prossimità del concistoro gliene desse avviso.

Credo qui mio dovere significare all'eminenza vostra che subito dopo la morte dell'eminentissimo Monescillo si diffuse la voce che sua maestà la regina avea deciso impegno per far passare alla primaziale di Toledo l'eminentissimo Cascajares che in quei giorni si era recato a visitarla; che ripetè altresí qualche ministro; ora si dice che quel porporato afferma che non vuole lasciare Valladolid. Mi si confidi ancora che il signor AlessandroPidal aveva allo stesso oggetto raccomandato efficacemente al presidente del consiglio l'arcivescovo di Manila.

È generale la persuasione che al ritorno della corte in questa capitale vi sarà crisi, la quale verrà risoluta o con una estesa modificazione del presente gabinetto o coll'avvenimento al potere dei liberali. Sembra poi quasi certo che il signor ministro di grazia e giustizia anche nel caso che continuino a governare i conservatori abbandonerà il portafoglio; ed il successore può avere impegni speciali o non essere bel disposto al pari dell'attuale.

In vista di queste circostanze l'eminenza nei suoi superiori lumi vedrà se convenga fare nuove insistenze per concordare ora le nomine o disporre le cose in guisa che si possa prendere una risoluzione definitiva prima che avvenga la crisi.

APÉNDICE 38

Despacho n. 60 de Nava a Rampolla

Sobre el traslado del cardenal Sancha de Valencia a la sede primada de Toledo y el proyecto de trasladar a Valencia al cardenal Casañas, obispo de Urgel.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 3* (minuta).

Madrid, 13 octubre 1897

Autorizzato prima col telegramma che l'eminenza vostra reverendissirna si compiacque inviarmi il 15 decorso mese e poscia col venerato dispaccio del di seguente insistei tanto presso il passato ministro di grazia e giustizia quanto presso l'attuale per la traslazione dell'eminentissimo cardinale Sancha alla sede primaziale di Toledo. Il noto incidente di Maiorca e la crisi che soppravvenne non permisero di condurre a termine l'affare colla sollecitudine con che avrei voluto eseguire gli ordini dell'eminenza vostra.

Non appena il signor Groizard prese possesso del ministero mi affrettai a visitarlo e cogliendo l'occasione mi feci ad indicargli la necessità di provvedere presto Toledo dandogli contezza delle trattative iniziate in proposito col signor conte Tejada di Valdosera riguardo alla persona più adatta per governare quell'importante archidiocesi. Egli mostrandosi penetrato di quanto gli venivo io esponendo mi promise che ne parlerebbe colla regina reggente nella prima udienza. Difatti lunedí scorso informò di tutto sua maestà e ne ottenne il consenso per poter presentare per la menzionata sede l'eminentissimo cardinale Sancha. Reso io consapevole di ciò, attenendomi al precitato dispaccio dell'eminenza vostra pregai il signor ministro a voler dar corso alla nomina. Tosto che riceverò il relativo decreto inizierò immantinente il processo canonico.

Quanto all'archidiocesi di Valenza anche il prelodato signor Groizard avrebbe qualche propensione per l'eminentissimo cardinale Casañas, e mi domandò se la santa sede si opporrebbe a tale proposta. Non mancai di chiamare l'attenzione del mio interlocutore sulle condizioni speciali della diocesi di Urgel, condizioni a lui peraltro già note, avendo dovuto occuparsi delle questioni di Andorra allorché fu ministro di formento e degli affari esteri; e gli significai che il santo padre prima di annuire alla traslazione dell'anzidetto porporato, desidera conoscere il soggetto che gli si proporrebbe come successore. Convenne il prelodato signor ministro che la scelta dovrebbe farsi in mezzo al clero catalano fuori però di quello di Urgel per le divisioni che regnano in questo. Attendo quindi che mi manifesti le intenzioni del governo, per informarne l'eminenza vostra.

APÉNDICE 39

Despacho n. 71 de Nava a Rampolla

Informa sobre el deseo de la reina de que a Valencia sea destinado el obispo de Córdoba, Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, y comenta que la reina le dijo que había en España pocos candidatos dignos del episcopado.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 4* (minuta).

Madrid, 21 noviembre 1897

Al mio arrivo in questa, essendomi affrettato a far visita al nuovo ministro degli esteri signor Gullón, gli espressi il desiderio di presentare i miei omaggi a sua maestà la regina. Difatti questa si degnò ricevermi ieri sera in privata udienza accogliendomi colle più cordiali dimostrazioni di aquisita bontà e intrattenendosi meco in lunga conversazione. Avendo appreso che, al mio ritorno dalla Sicilia, io era stato di passaggiò da Roma, mi chiese con molta premura della salute del santo padre. Non è a dire quanto godesse di sentirne e da me le consolanti notizie, esternandomi però d'altra parte tutto il suo dolore per la penosa situazione che i nemici della Chiesa han fatto al capo supremo di lei riducendolo a star chiuso dentro i limiti del palazzo

vaticano e, quel che e più, privato di quella libertà e indipendenza che esige l'esercizio dell'altissimo suo ministero. Mi dicea poi sua maestà, che recitando ogni giorno il santo rosario con la corona inviatale in dono dall'augusto pontefice, non dimentica mai di far caldi voti per la conservazione di una vita così preziosa per il bene generale e soprattutto di questa cattolica nazione.

Nel far cenno in seguito delle tristi vicende che vi sono avvenute negli ultimi mesi, dopo avermi parlato dell'orribile assassinio di Cànovas, e indi del dispiacevole fatto della nota circolare del testè defunto monsignor Cervera vescovo di Majorca, fatto in cui sua maestà con retto apprezzamento dava il torto maggiore al ministro Navarro Reverter passava essa a dirmi del grave scandalo che avea prodotto la disposizione testamentaria del cardinale Monescillo con cui chiamava sua erede una donna che per molti anni stette presso di lui. A soffocare le voci e i commenti che già cominciavano a spargersi su tal riguardo dai giornali, essa mi confidava di aver interposto segretamente tutta la sua azione. Benché non avessi potuto non lamentare anch'io un fatto così rincrescevole, cercai attribuirlo ad un certo turbamento delle facoltà intellettuali che parea fosse avvenuto negli ultimi tempi della vita del vecchio e infermo cardinale. Esprimevo frattanto la speranza che risorgesse a nuova vita quell'importante e illustre diocesi sotto il governo dell'eminentissimo Sancha della cui nomina la regina si mostrava grandemente soddisfatta.

A questo proposito volle ella raccomandarmi la candidatura del futuro successore nella sede di Valenza. Sarebbe questi monsignor don Sebastiano Herrero y Espinoza de los Monteros attuale vescovo di Cordova. Il ministro di grazia e giustizia nel farmene uffícialmente la proposta, mi avea già prevenuto a viva voce della raccomandazione che volea farmene la regina desiderosa della promozione del predetto prelato. Tanto essa che il signor Gullón mene hanno fatto grandi elogi come uno dei migliori vescovi, il quale ha occupato sempre con comune soddisfazione delle sedi importanti, e si distingue per la sua prudenza, per le sue maniere gravi insieme e attraenti e in fine pel suoi sinceri sentimenti dinastici. Il ministro poi accenna all'opportunità di promuoverlo, essendo oramai il più antico fra i prelati spagnuoli, inoltre piú che la sua nomina verrebbe accolta assai bene in Valenza, ove, attese le vive passioni dei partiti, si richiede un uomo di provata prudenza. Benché l'età di lui sia alquanto inoltrata, cioè di oltre 70 anni, osservavano però, che ciono(no)stante conserva tuttavia una salute abbastanza robusta, in modo che esercita assiduamente tutte le funzioni episcopali e poté l'anno scorso terminare la visita di tutta la sua vasta diocesi. Sottomettendo l'umile mio avviso quanto a tale proposta, quantunque da quel che ne sento, non possa dirsi che monsignor Herrero corrisponda in tutto all'ideale; soprattutto per zelo e per energia pastorale, parmi però non esservi gravi ragioni per escluderlo, massime stante il vivo desiderio di questa sovrana e l'impegno assuntone da questo nuovo ministero, cui non sarebbe certo prudente pel bene stesso della chiesa di disgustare nelle sue prime proposte, quanto queste sono accettabili, comeché non sieno le migliori. Qualora il santo padre giudicasse accettare la suesposta candidatura, mi dicea confidenzialmente il signor ministro che sarebbe suo pensiero di proporre eventualmente per la sede di Cordova il vescovo di Astorga, cioé monsignor Alonso y Salgato ma di ciò riservavasi rifletterci meglio e farmene più tardi l'ufficiale comunicazione.

Nel seguito del mio intrattenimento con la regina, avendo essa lamentato con ragione la penuria di soggetti veramente eminenti per dottrina e per virtù che si nota

oggidì nel clero spagnuolo, colsi quest'occasione per raccomandarle ancor questa volta il collegio fondato in Roma nel palazzo Altemps, dalla munificenza del Santo Padre, coll'alto intendimento di occorrere a tale supremo bisogno di questa nazione che ei prediligge paternamente. Congedatomi da sua maestà fui subito ammesso a presentare i miei doverosi ossequi a sua altezza reale la infanta donna Isabella, la quale mi accolse anch'essa con pari amabilità.

Son lieto pure assicurare all'eminenza vostra delle gentili e cordiali accoglienze con cui mi ricevettero il signor Sagasta, e i ministri Epsilon Groizard e Moret, ai quali andai a far visita non appena giunto in questa capitale. Essi mi parlarono con sentimenti di molta stima e venerazione del santo padre e dell'eminenza vostra, di cui serbono grata memoria. Non mancai porger loro i complimenti di cui ella mi avea incaricato ed esprimere al ministro di oltremare le idee che mi furono suggerite dall'eminenza vostra, alle quali sembrò esser ben disposto di conformarsi. Voglio augurarmi che il fatto corrisponda alle promesse fattemi.

In questo incontro accuso ricevimento del veneratissimo suo dispaccio contrasegnato col numero 40726, giuntomi ieri, con cui mi si comunica un «memorandum» relativo al noto decreto reale, emanato da questo governo spagnuolo nel 6 marzo 1806 intorno all'organizzazione di capitoli cattedrali d'oltremare. Come sarà terminata la copia da conservarsi in questo archivio della nunziatura, mi recherò a doverosa premura di darne comunicazione al ministro degli esteri, secondo gli ordini impartitimi dall'eminenza vostra, ponendo dal canto mio ogni opera che mi sarà possibile, affine di indurre questo governo a ritirare quell'intollerabile decreto e a procedere di accordo con la santa sede nell'adottare delle serie e ben intese riforme in bene delle chiese di oltremare. Accuso pure ricevimento degli altri riuniti dispacci numeri 40632 e 40719, in quest'ultimo attendo dell'informazioni relative al giornale «El Labaro» di Salamanca, e avutele, mi affretterò comunicarle all'eminenza vostra. Ricevetti pure la circolare in data 4 ottobre numero 40026 assicurandola che il personale di questa nunziatura si confermera con piena sommissione a quanto in essa si prescrive.

APÉNDICE 40

Despacho n. 78 de Nava a Rampolla

Informa sobre los candidatos para las provisiones de las diócesis de Córdoba, Pozuelo Herrero, Segovia, Celestino Ribera Aguilar, y Mallorca, Juan Pedro Campins.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 5* (minuta).

Madrid, 30 diciembre 1897

Finalmente dopo ripetute insistenze e lunghe conferenze avute col signor ministro di grazia e giustizia sono stato autorizzato ad indicare all'eminenza vostra

reverendissima i soggetti che il governo avrebbe l'intenzione di presentare per le sedi vacanti, qualora essi siano accetti al santo padre.

1. Alla diocesi di Cordova si vorrebbe far passare monsignor Pozuelo y Herrero, di anni circa 69, vescovo di Segovia. Questi certamente è un ottimo prelato quanto a dottrina, zelo ed attaccamento alla santa sede; ma oltre ad essere avanti negli anni ha alquanto indebolita la vista e l'udito. Feci ciò considerare al signor Groizard, cui ricordai altresí quanto l'eminenza vostra si degnò indicarmi nel venerato dispaccio dei 27 novembre ultimo scorso numero 40958. Ma il prelodato ministro rispose esistere nel caso presente ragioni veramente gravi, come l'importanza della sede di Cordova, cui fa mestieri destinare una persona che abbia fatto le sue prove in altre diocesi, e la difficoltà di trovare un ecclesiastico di tali meriti e di tanto prestigio che non ecciti il malcontento dei vari prelati che v'aspirano, i quali tutti riconoscono giusto il passaggio di monsignor Pozuelo che è vescovo fin dal 1872 e desideroso di finire i suoi giorni in patria.

Non v'ha dubbio che in questo v'ha del vero, e quantunque monsignor Pozuelo per l'età e pegli acciacchi di salute non sarà in grado di fare grandi cose nella nuova diocesi, potrà nondimeno reggerla meglio che quella di Segovia, dove a causa del clima troppo freddo e poco confacente ad un andaluso trovasi a malincuore. Questa fu la ragione principale che nel 1896 lo indusse a presentare la rinunzia, da cui poscia desistè. Se ora non si rendessero paghi i suoi desideri, egli insisterebbe senza dubbio per aver un ausiliare o una pensione maggiore di quella che suole assegnarsi in simili casi, e dopo ciò che passò l'anno scorso si incontrerebbero nel governo difficoltà insormontabili.

2. Alla diocesi di Segovia si destinerebbe il sacerdote don Celestino Ribera y Aguilar, di anni 58, dottore in sacra teologia, canonico della cattedrale di Barcellona. Di questo ecclesiastico si hanno in nunziatura eccellenti notizie. L'arcivescovo di Tarragona ed i vescovi di Urgel, Vich e Barcellona, lodandone la dottrina, lo zelo e la pietà, lo indicarono più volte come degno di esser promosso all'episcopato.

3. Per la chiesa di Maiorca si proporrebbe il sacerdote don Pietro Giovanni Campins, di anni circa 39, canonico magistrale della cattedrale di Maiorca ed attualmente vicario capitolare di quella diocesi. Dopo aver esercitato con lode la cura di anime in una importante parrocchia conseguí per concorso la prebenda ond'è investito. Quantunque giovane ancora, gode di molto prestigio, e n'è prova il fatto della sua elezione a vicario capitolare e delle istanze dei parroci per averlo come vescovo. Questi ne conoscono il sapere, le virtù e lo zelo.

L'eminentissimo arcivescovo di Valenza scrive di lui: «Que es de buen carácter, de buen ejemplo y espíritu sacerdotal; de dotes oratorias y por tanto buen predicador, que aun cuando no sea grande la extensión de su voz, sin embargo se distingue por el buen gusto y estilo en la composición que es muy prudente y reúne dotes de gobierno y últimamente que es querido y goza de prestigio en aquella ciudad».

Queste ottime notizie mi sono state confermate da altre parti. Solo qualcuno nota che il Campins è forse troppo condiscendente; però l'eminentissimo Sancha ed i parroci di Maiorca riconoscono in lui la prudenza e le doti del governo e lo dicono di eccellente carattere.

Questo considerato, especialmente in vista di questi due buoni soggetti che il governo vorrebbe presentare sono di sommesso avviso che possa accettarsi la

proposta candidatura. Prego pertanto l'eminenza vostra a volermi comunicare con qualche sollecitudine gli ordini del santo padre.

Mio sto occupando altresí col signor ministro delle colonie della provvista delle sedi di Poctorino e Jaro.

APÉNDICE 41

Despacho n. 87 de Nava a Rampolla

Informa sobre las acusaciones lanzadas contra el obispo de Barcelona, Jaime Catalá Albosa.

ASV *AN Madrid 633, tit. VII, rúbr. II, sec. V, n. 10* (minuta).

Madrid, 6 febrero 1898

Colla dovuta circospezione procurai di assumere da persone fededegne e ben informate delle cose di Barcellona esatte notizie sulle accuse mosse contro quel vescovo nel periodico «La Moralidad», i cui relativi brani inviatimi dall'eminenza vostra reverendissima col venerato dispaccio dei 3 decorso mese numero 41521. Le ritorno qui acchiusi.

Da siffatte notizie risulta che molti degli addebiti sono calunniosi, molti esagerati; l'autore poi non riesce a dissimulare la passione che lo spinge a fare tali pubblicazioni. Per non essere troppo prolisso mi limito a toccare i punti principali.

È falso che il prelodato vescovo assiste con frequenza a banchetti; egli anzi è piuttosto sobrio. Trovandosi però in una città dell'importanza di Barcellona non potrà a meno di accettare e di dare qualche pranzo. Ingiurioso quanto si dice del suo tratto con signore.

Col clero monsignor Catalá si mostra energico ed è da esso temuto; i giovani sacerdoti che sono a suo lato ne seguono sommessamente gli ordini. Non può per altro imputarsi a lui che alcuni ecclesiastici soffrano perturbazioni mentali. In una diocesi cotanto vasta la curia dovrà di certo iniziare vari processi; disgraziatamente qualcuno si rese pubblico non senza ammirazione dei fedeli.

Rispetto alla provvista delle parrocchie persone imparziali giudicano buone le proposte. Il capitolo dei parroci non esistè giammai in Barcellona, e non poté quindi essere soppresso.

Dal fatto che il prelato in parola procuri di avere dalla sua parte il capitolo e si mostri alquanto inclinato a favorire gli ecclesiastici, a lui addetti, non può arguirsi che conferisca le prebende a soggetti indegni.

I vicari o coadiutori sono al certo cambiati con troppa frequenza; ma sembra che ciò sia richiesto dall'esigenza del servizio.

Né sono giustificati gli altri attacchi; il modo con cui si fanno le limosine nel palazzo episcopale, sebbene non scevro da certa ostentazione, produce, a quanto mi si riferisce, buono effetto nel popolo.

Dell'andamento del seminario è già informata l'eminenza vostra; veramente non vi s'ha molta cura dei giovani.

Nella questione del professor Odon de Buen il rettore fu debole assai, ragione per cui la sua condotta fu biasimata da tutti.

Da ultimo se vero che monsignor Català tratta con severità il clero estradiocesano, è pur vero che i sacerdoti i quali lasciano la loro diocesi, non sono sempre i migliori, e che massime nelle grandi città, ad evitare scandali, fu d'uopo usare con essi speciale rigore.

Dopo ciò, avuto anche conto dello spirito che informa le denunzie contenute nel menzionato giornale, è facile comprendere qual valore debba alle medesime attribuirsi.

Mi occorre qui notare che da qualche tempo si viene facendo a mezzo della stampa una iniqua campagna contro vari prelati per opera d'indegni ecclesiastici i quali sotto pretesto di combattere abusi, inveiscono contro l'autorità ecclesiastica e mirano a scuotere la fiducia dei fedeli verso i propri pastori.

APÉNDICE 42

Despacho n. 89 de Nava a Rampolla

Comunica que el sacerdote Celestino Ribera Aguilar, aceptado por el Papa para la diócesis de Segovia, no quiere ser obispo, y propone en su lugar al obispo auxiliar de Toledo, José Ramón Quesada Gascón.

ASV *AN Madrid 672, tít. II, rúbr. II, sec. I, n. 6* (minuta).

Madrid, 11 febrero 1898

Coll'ossequiato dispaccio del 4 decorso mese, numero 41547, si compiacque l'eminenza vostra reverendissima parteciparmi che il santo padre si era degnato annuire alla proposta del sacerdote don Celestino Ribera y Aguilar, canonico della cattedrale di Barcellona, per la sede di Segovia. Ma, allorchè il signor ministro di grazia e giustizia richiese per il decreto di uso il consenso del prelodato ecclesiastico, questi declinò la dignità episcopale allegando vari motivi, ed inutili tornarono gli sforzi fatti da me e dall'encomiato signor ministro per indurlo ad accettare. Di fronte al parere del medico, il quale teme che il crudo clima di Segovia possa riuscire di pregiudizio alla salute del Ribera, si desiste da ulteriori insistente.

Ora il signor Groizard mi fa sapere che sua maestà la regina reggente ed il governo avrebbero l'intenzione di presentare per l'anzidetta diocesi monsignor Quesada y Gascón, preconizzato vescovo titolare di Domiziopoli il 21 maggio 1894, ed assegnato come ausiliare al defunto eminentissimo Monescillo. Essendo ben note all'eminenza vostra questo soggetto mi astengo dal fare apprezzamenti sulle sue qualità. Solo mi permetto osservare che qualora non gli si conferisse una diocesi, rimarrebbe in una situazione veramente critica, e questo fatto, oltrechè potrebbe in avvenire invocarsi dal governo, non produrebbe forse buon effetto in mezzo all'episcopato ed al clero. Son quindi di sommesso avviso che possa accettarsi tale proposta.

Prego pertanto l'eminenza vostra a volermi comunicare in proposito i venerati ordini di sua santità.

APÉNDICE 43

Despacho n. 101 de Nava a Rampolla

Informa sobre el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en las islas de Cuba y Puerto Rico.

ASV AN Madrid 638, tít. X, rúbr II, sec. II, n. 2 (minuta).

Madrid, 23 marzo 1898

In conformità ai venerati comandi datimi dall'eminenza vostra reverendissima col suo riverito dispaccio numero 42226, vengo a riferirle l'esito delle pratiche da me fatte per conoscere la natura e le conseguenze pratiche dei due articoli 41. e 42 contenuti nella legge per la autonomia di Cuba e Porto-Rico: articoli che per il modo onde son concepiti, sembrano concedere un'illimitata attribuzione del diritto di patronato ai governatori delle colonie, oltre i termini del privilegio concesso ai re di Spagna con la Bolla «Universalis Ecclesiae» di Giulio II.

Parmi utile fare osservare anzitutto, che quantunque nel passato prima della promulgazione della suindicata legge si fosse dato sempre ai governatori delle colonie spagnuole il titolo di vicereal patrono; quanto però alla provvista dei benefici maggiori e minori il dritto patronato fu esercitato personalmente dal re, con l'intervento del relativo ministero nella stessa forma che si segue nella nomina ai benefici ecclesiastici della penisola corrispondenti alla corona. Sul qual riguardo nella collezione delle leggi di oltremare pubblicata da don Joaquin Rodríguez S. Pedro, al tomo 7º titolo 2º capo I. pagina 472 si leggono le seguenti testuali parole di un decredo reale, che dee stimarsi tuttavia in vigore: «Ordenamos y mandamos que este derecho de patronazgo de las Indias único e *in solidum* siempre sea reservado a Nos y a nuestra real corona y no pueda salir de ella en todo ni en parte y por gracia, merced, privilegio o cualquiera otra disposición que Nos o los Reyes nuestros sucesores hiciéramos o concediéramos, no sea visto que concedemos derecho de patronazgo a persona alguna». Benché poi dopo si dica, non poter alcuno per nessun titolo esercitare il predetto diritto patronato «sino fuere la persona que en nuestro nombre y con nuestra autoridad y poder lo ejerciere», pure da tutto il contesto del decreto e meglio ancora dal fatto sinora osservato pare doversi intendere queste parole in senso ristrettivo quanto al modo di esercitare il dritto patronato, come si vede oggi ne' governi costituzionali.

Rispetto ai due citati articoli 41 e 42 al titolo VII del decreto emanato nel 25 novembre dell'anno scorso sul regime autonomico, noto due circostanze 1º che nell'enumerare che in esso si fa quali sieno in particolare le attribuzioni del governatore generale, non si trova alcun cenno riguardante la provvista dei benefici ecclesiastici; 2º che nella nomina fatta recentemente del nuovo vescovo di Porto Rico non è intervenuto per nulla il predetto governatore.

Avendo poi interrogati in proposito i due ministri degli affari esteri e di oltremare, tanto l'uno che l'altro mi hanno dichiarato, che i due riferiti articoli non hanno in verun modo modificato il consueto esercizio del real patronato; sicchè la provvista

dei benefici maggiori e minori nelle isole cubane continuerà a farsi nel modo onde si è praticato sinora. Tuttavia soggiungeami il signor Moret, che quanto all'avvenire egli crede molto probabile che il nuovo governo stabilito in quelle colonie richiederà delle concessioni relative al modo di esercitare quel diritto patronato, in guisa di riuscire vantaggioso agli ecclesiastici nati e dimoranti nella colonia. Se si avvererà questa previsione, mi assicurò il signor ministro che non si prenderebbe alcuna decisione senza la previa intelligenza e l'accordo della santa sede. Dal canto mio non omisi fargli osservare il carattere personale del privilegio concesso dal romani pontefici ai sovrani di Spagna in vista di ragioni che non sono estensibili ad altri.

Profittando di questo incontro son lieto poter dare migliori notizie sulla salute di don Bernardino Aquilante. Da pochi giorni a questa parte son diminuiti di molto i sintomi allarmanti che si notavano prima; e già comincia a dormire tranquillamente e a rimettersi in forze. Può levarsi da letto per alquante ore del giorno e forse potrà presto uscire in vettura a prender un poco d'aria. Continuando così, i medici sperano che nel venturo mese potrà essere in grado di mettersi in viaggio per far ritorno in Italia. Questi però, nonostante l'avvenuto miglioramento, non stimano facile la radicale guarigione della malattia cardiaca. L'infermo conserva molta serenità molto più che persiste nel credere che la sua malattia sia stata una delle forme che suol prendere la dominante influenza. Egli si mostrò vivamente commosso e riconoscente nell'apprendere da me l'interesse che l'eminenza vostra si era degnata dimostrare per lui, e la benedizione apostolica inviatagli dal santo padre. - Penetrandomi io della difficile situazione finanziaria in cui si trova l'infermo, soprattutto per i soccorsi che ha dovuto prestare nel passato alla sua famiglia, oserei pregare l'eminenza vostra di ottenergli dalla sovrana munificenza dell'augusto pontefice una pensione mensile o uno straordinario sovvenimento, sino a quando potrà egli essere convenientemente provvisto. Sperando che l'eminenza vostra si compiacerà accogliere benignamente la mia supplica, gliene porgo i miei anticipati ringraziamenti.

APÉNDICE 44

Despacho n. 147 de Nava a Rampolla

Informa sobre los candidatos para las diócesis de Cadiz, José María Rancés Villanueva; para Ciudad Real, Bernardino Piñera Nareda, y Barbastro, Juan Antonio Ruano Martín.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 8* (minuta).

Madrid, 5 septiembre 1898

Rimasta vacante la diocesi di Cadice, sua maestà la regina mi manifestò vivo interesse, perché si trasferisse a quella sede o il vescovo di Dora, priore dei riuniti Ordini militari, o il vescovo di Pamplona, alla cui malferma salute non si confà il clima crudo di Navarra, mostrando però preferenza pel primo.

Dopo alcune osservazioni sull'uno e l'altro prelato, mi limitai a ricordare

all'augusta signora il rigore onde i sacri canoni si oppongono alle traslazioni dei vescovi. Mi preoccupava non poco la scelta del successore da dare a monsignor Rancés y Villanueva, anche pel timore che sua maestà cogliesse questa occasione per insistere sul proposito, esternatomi altre volte, di vedere elevato alla dignità episcopale un qualche ecclesiastico appartenente agli ordini militari, mentre giusta le indagini da me all'uopo praticate non ve n'ha alcuno che ne sia meritevole.

Venne poscia a visitarmi il signor ministro di grazia e giustizia e mi comunicò l'intenzione del governo di presentare per la sede di Cadice il prelodato vescovo di Dora, e per il priorato degli ordini militari il vescovo di Anchialo amministratore apostolico di Barbastro.

In vista delle qualità dei due anzidetti prelati e del fatto che restando vacante la diocesi di Barbastro, la santa sede sarebbe libera nel provvederla, non mi opposi all'indicata proposta, riservandomi di sottoporla all'approvazione del santo padre.

Tralascio di ricordare i meriti di monsignor Rancés; dappoiché son già noti all'eminenza vostra reverendissima. È vero che ora è divenuto alquanto sordo; ma la diocesi di Cadice è piccola e di facile governo: oltracciò, come egli è nato nell'anzidetta città, e v'ha passato la maggior parte della sua vita, conosce molto bene cose e persone. D'altro canto sono già 12 anni da che trovasi in Ciudad-Real, ove a causa dello stato eccezionale di quella chiesa e delle attribuzioni che si arroga il consiglio degli ordini militari negli affari del priorato, ha sofferto abbastanza e per le sue opere di zelo s'è reso ben meritevole d'una promozione.

Ottimo prelato è altresí monsignor Piñera y Nareco, le cui eccellenti doti furono esposte all'eminenza vostra nel gennaio 1896, allorchè si trattò di affidargli l'amministrazione apostolica di Barbastro. A ciò si aggiunge ch e gli per lungo tempo appartenne al capitolo priorale di Ciudad-Real, fu rettore del seminario e vicario generale della diocesi. È assai accetto al consiglio degli ordini militari; e ciò contribuirà di certo a rendergli meno difficile il governo del Priorato.

Quanto alla sede di Barbastro mi sono adoperato per ricercare un soggetto degno sotto tutti gli, aspetti, ma ho dovuto toccare con mano la grande penuria di siffatti ecclesiastici in mezzo al clero spagnuolo. Il candidato che, ponderate tutte le circostanze, mi sembra il più atto, è il sacerdote Giovanni Antonio Ruano Martín, d'anni 57, licenziato in sacra teologia, arciprete di Alba di Tormes e rettore del collegio di studi superiori in Salamanca. Per ben due volte monsignor Camara me lo propose per l'episcopato, encomiandone le egregie qualità. Difatti secondo le notizie da me assunte è desso sacerdote esemplare, umile, laborioso, zelante, prudente, di carattere dolce e di belle maniere. Non manca della scienza sufficiente e come parroco predica assiduamente e con semplicità. Mi è parso inoltre conveniente assumere qualche volta i vescovi dal ceto dei parroci.

Se il santo Padre si degnerà ammettere i candidati proposti, prego l'eminenza vostra a volermelo significare con qualche sollecitudine, stanti le premure che mi fa il signor Groizard, il quale stanco dei maneggi a favore di altri soggetti, vorrebbe liberarsi da ogni molestia sottomettendo alla firma reale i relativi decreti il più presto possibile.

Mi permetto qui rammentare a vostra eminenza che gli amministratori apostolici furono sempre nominati vescovi per breve, e meno per quello di Solsona, per gli altri si condonarono le spese di spedizione. Si seguí poi la prassi di far giungere agl'interessati il Breve per mezzo della nunziatura, affin di evitare che cadesse nelle

mani del governo, e questo lo sottomettesse al regio exequatur, come fa per tutti i documenti che ritira codesto ambasciatore.

In pari tempo prego l'eminenza vostra di volermi ottenere da sua santità la necessaria autorizzazione per emanare il solito decreto con cui qui suolsi conferire l'amministrazione apostolica.

In questo incontro accuso ricevimento dei due venerati dispacci dell'eminenza vostra segnati coi numeri 45539 e 45575. Eseguendo l'incarico datomi col primo, mi sono affrettato manifestare a sua maestà la regina reggente la riconoscenza del santo padre per l'interesse preso alla conservazione della salute della santità sua. Mi recherò pure a dovere di comunicare a questi reverendissimi vescovi il decreto del santo padre, a cui si riferisce il secondo dei due citati dispacci.

APÉNDICE 45

Despacho n. 156 de Nava a Rampolla

Informa sobre las dificultades del Gobierno para dar el «exequatur» a las bulas del nuevo obispo de Puerto Rico, después que España ha renunciado a su soberanía sobre aquella isla.

ASV *AN Madrid 638, tít. X, rúbr. II, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 7 octubre 1898

Com'ebbi l'onore di riferire all'eminenza vostra reverendissima in uno de' miei precedenti rapporti, sembrava già sicuro che monsignor Valdés, eletto vescovo di Portoricco, avrebbe conseguito ben presto da questo governo il preteso «exequatur regio» delle due Bolle pontificie; in guisa da poter quanto prima ricevere la consegrazione episcopale e mettersi in viaggio per la sua sede. Cosí egli mi affermava a buon diritto, per le autorevoli assicurazioni avute da persona del ministero, in nome dello stesso presidente. Invece, dopo pochi giorni, venne da me il barone di Cascadonga, uno de' membri del consiglio di stato, dicendomi confidenzialmente, che essendosi presentato secondo il consueto, a quel consesso l'affare in quistione per darne il suo parere, si stimò conveniente sospenderlo, in seguito a taluni dubbi e difficoltà opposte da parte di qualcuno de' consiglieri. Diceano questi non credere opportuno che il governo concedesse l'«exequatur» alle suddette Bolle, dopo aver rinunziato alla sovranità spagnuola sopra l'isola di Porto-Rico e nel momento in cui già sta in atto di abbandonarla. Siccome la decisione definitiva dovea prendersi nella prossima riunione, il prelodato barone mi pregava esternargli in proposito il mio avviso per sua norma.

Rispondendo volentieri al quesito, feci anzitutto osservare al mio interlocutore che nel caso proposto trattavasi non di cosa da doversi discutere e decidere ora, ma di cosa già conchiusa e definita da parecchi mesi fra i due poteri, non mancando per la esecuzione di essa che una semplice formalità. Infatti, prima ancora che scoppiasse l'infausta guerra, di cui l'esito infelice ha costretto la Spagna alla rinunzia delle

Antille, sua maestà presentava al santo padre come candidato alla sede vacante di Porto Rico il reverendo signor Valdés. Accettata tale proposta dal sommo pontefice, ne fu firmato e pubblicato il relativo decreto regio, e in seguito avvenne la solenne preconizzazione del soggetto designato nell'ultimo concistoro celebratosi in Roma.

Sin da quel momento l'eletto fu investito dal capo supremo della Chiesa della potestà di giurisdizione pastorale sulla diocesi assegnatagli, rimanendo solo, quanto all'esercizio, il compimento delle condizioni e delle forme stabilite dai sacri canoni per la presa di possesso. Trattandosi adunque di un fatto già compiuto d'accordo fra la corona e la santa sede, prima ancora che si parlasse di alcuna rinunzia territoriale la concessione dell'«exequatur» comechè da farsi ora, si riferisce naturalmente al tempo in cui ebbe luogo il medesimo fatto. Rifiutarlo, oltrechè non è più possibile, sarebbe da parte del governo una contraddizione con la proposta e la nomina già fatta dallo stesso.

Del resto la Spagna non ha cessato tuttavia di esercitare la sua sovranità su Portorico, sicché possa allegarsi nel caso nostro mancanza di poteri. Né si ha ragioni di temere dopo l'anzidetto che si abbiano ad incontrare nell'avvenire differenti e maggiori difficoltà rispetto all'assegno dovuto al novello vescovo di Porto Rico, di quelle che potranno insorgere rispetto ai due antichi ordinari delle diocesi di Cuba. Aggiungevo inoltre che quantunque la sovranità e il regio patronato possano essere relativi, per sè però si distinguono in modo che la rinunzia all'una, sopratutto se parziale, non implica necessariamente e in modo assoluto la rinunzia all'altro. Da ciò io inferiva, come una mia personale opinione che il re di Spagna non cessa per il solo fatto della rinunzia di cui si tratta, d'essere obbligato al mantenimento del culto in Porto-Rico, sino a quando non avrà ottenuto d'esserne esonerato, in vista delle mutate circostanze, dalla Santa Sede, da cui gli fu largito il correspettivo privilegio. L'egregio signor Barone si mostró convinto delle mie osservazioni, promettendomi di farle valere presso i suoi colleghi. Tuttavia mi parve espediente di esporle altresí al signor ministro di oltremare, il quale non mi obbiettò nulla in contrario, dichiarandosi da parte sua ben disposto ad acconsentire a quel che io chiedeva.

Ciò mi faceva sperare una pronta e favorevole decisione. Nel fatto però non fu cosí; pochi avendo chiamato pochi giorni indietro monsignor Valdés per avvisarlo, secondo l'ordine datomi dall'eminenza vostra, di non muovere alla volta della sua diocesi prima di aver ricevuto un'ulteriore comunicazione della santa sede, seppi da lui con rincrescimento, che la consegna ed esecuzione delle sue Bolle era stata sospesa indefinitivamente. Mentre lo consigliai ad insistere dal suo canto ad esigere quel che non può niegarsi, credetti bene di andare io stesso a parlarne al signor Sagasta nei medesirni sensi espressi al signor Girón. Lo trovai poco informato sulla quistione, ignorando se il consiglio di stato avesse dato il suo parere. Mi assicurò che la stessa sera avrebbe proposta la cosa alla deliberazione del ministero nella seduta che dovea tenersi fra pochi momenti, riconoscendo la necessità di ordinare ad ogni modo l'«exequatur» alle Bolle riguardanti monsignor Valdés. In seguito a tale conversazione avuta col signor presidente, mi auguro non sorgano nuove difficoltà e mi sia dato annunziarle fra non guari la affermativa decisione del governo sul medesimo oggetto.

Cogliendo poi il destro di una espressione del signor Sagasta con cui mi manifestava il suo dubbio, che gli ecclesiastici e i religiosi spagnuoli volessero rimanere nelle colonie sotto la bandiera e il dominio di un governo straniero, mi sembrò necessario fargli conoscere sul riguardo la giusta volontà dalla santa sede, la

quale non prescrive mai nulla che contradica ai legitimi sentimenti e ai doveri del vero patriotismo. Nell'esortare il clero spagnuolo che esercita il suo sacro ministero nelle Antille e nell'Arcipelago Filippino, non abbandonare in questi critici momenti il campo, ma a rimaner fermo al suo posto, vi é mossa dalla necessità di tutelare i supremi interessi della salute spirituale di tante anime. Come infatti si potrebbe altrimenti provvedere a queste, almeno per ora, se quel clero disertasse in massa? I pochi preti indigeni non basterebbero certo al bisogno né potrebbero accorrervi subito d'altre parti dei missionari, i quali, ad ogni modo, incontrerebbero maggiori difficoltà di quelle in cui versalo coloro che da gran tempo dimorano in quelle regioni, e che vi son conosciuti, e conoscono gli usi, il carattere e la favella, in parte comuni, di quegli abitanti.

Non v'ha dubbio che grande abnegazione si esige a rimanere in un luogo, dove la situazione si é mutata a un tratto in ben altra da quel che era nel passato e divenuta sotto ogni riguardo difficile e minacciosa. Ma, prescindendo che il presente periodo che attraversano quelle colonie non può essere duraturo e deve succedere ben tosto uno stato normale, é ancor maggior lo spirito di sacrificio di tanti altri missionari cattolici, i quali, abbandonando la patria non esclusa la Spagna, si recano in mezzo ai popoli selvaggi dell'Africa per apportar loro i benefici della religione, esponendosi ai più gravi pericoli e sostenendo i più duri disagi. Seguir questo ammirabile esempio é richiesto dall'onore stesso del clero spagnuolo residente nelle colonie, perché il loro ritorno qui non sia interpretato sinistramente, come determinato da altri sentimenti che da amor patrio, non certo beninteso e lodevole nelle attuali circostanze.

Osservavo in ultimo, che parevami ancor vantaggioso a questo governo di secondare in ciò i savi intendimenti della santa sede, per evitare possibilmente il serio imbarazzo di dar pronta collocazione nella penisola a tanti preti, che vi farebbero ritorno quasi ad un tempo. Mi accorsi che questa ultima osservazione fu accolta bene dal signor Sagasta, avvedendomi pure che non era destituito di fondamento quel che mi era stato già riferito, cioè, desiderarsi qui nelle alte sfere politiche il ritorno degli ecclesiastici spagnuoli nella loro patria anzi chè sottomettersi e aderire nelle colonie ad un potere nemico.

APÉNDICE 46

Despacho n. 160 de Nava a Rampolla

Informa sobre las dificultades del nuevo obispo de Puerto Rico, a quien el Gobierno no ha concedido el «exequatur» a sus bulas por haber perdido su antigua soberanía sobre dicha isla y, como consecuencia, por haber perdido la asignación que el Estado concedía a dicha diócesis.

ASV *AN Madrid 638, tít. X, rúbr. I, sec. II, n. 2* (minuta).

Madrid, 22 octubre 1898

Monsignor Valdés, é venuto testé a riferirmi la risoluzione presa da questo governo relativamente alla consegna delle Bolle pontificie riguardanti la sua nomina

a vescovo di Porto Rico. Essendo egli andato ieri a parlare in proposito al ministro di oltremare, questi gli significava, che fra pochi giorni gli saranno rimesse senz'altro le predette Bolle senza però il consueto decreto regio dell'«exequatur», poiché stima il governo, non essere più in suo diritto di darlo dal momento che ha perduto la sua antica sovranità sull'isola di cui si tratta. Per la medesima ragione egli crede non essere obbligato a dare alcun assegno, considerando come cessato il suo diritto patronato, per il fatto della rinunzia alla sovranità su quella colonia.

Il sullodato Monsignore mi chiedea consiglio sul modo di regolarsi nel ricevere in siffatte condizioni le bolle pontificie. Gli risposi che dal canto suo nulla ostava che facesse valere il suo diritto di richiedere l'assegno delle temporalità dal govemo, il quale, avendolo presentato alla santa sede per il vescovado di Porto Rico, parecchi mesi addietro quando neanco era scoppiata la guerra cogli Stati Uniti di America, é tenuto ad usare verso di lui il medesimo riguardo che si avrà senza dubbio verso i due ordinari di Cuba. Ad ogni modo gli suggerivo poter ricevere le bolle, tacendo delle riserve quanto all'assegno, sino a che la quistione non sarà decisa di accordo colla santa sede. Gli manifestavo poi confidenzialmente che dal canto mio non mi era possibile per ora di far delle pratiche ulteriori rispetto a questo affare, dovendo attendere delle relative istruzioni dell'eminenza vostra reverendissima, come mi fu ordinato col suo riverito dispaccio numero 46534.

Intanto mi giunge in questi giorni un officio inviatomi dal vicario capitolare di san Giovanni di Porto Rico, comunicandomi copia di una supplica che i membri di quel capitolo cattedrale han già diretto a sua maestà la regina reggente, supplica in cui chiedono di essere provvisti nella penisola di prebende equivalenti a quelle che furono loro conferite nella colonia, a misura che succederanno qui delle vacanze, e in questo frattempo di sovvenirli almeno con un soccorso che sia sufficiente per l'onesto loro sostenimento, concedendo in fine la grazia di ritornare alla loro madre patria a spese dello stato.

Un'uguale supplica é stata pure inviata da due capitoli di Santiago di Cuba e di Avana. Il predetto vicario capitolare mi prega con altra sua lettera privata di appoggiare caldamente quella domanda presso il governo spagnuolo, raccomandandomi altresì i parroci e i coadiutori peninsulari di quella diocesi coi quali non sarà più possibile di rimanere a lungo al loro posto, venendo meno l'unico mezzo che era loro dato per vivere. La stessa cosa mi é stata confermata questa mane da un tal sacerdote Bea, il quale é giunto qui nei passati giorni di ritorno da Porto-Rico, dove sostenne l'ufficio di provvisore durante il governo di monsignor Minquella.

Egli mi dicea della penosa situazione in cui versano i sacerdoti spagnuoli in quell'isola, generalmente malveduti dagli indigeni, i quali sono in grande maggioranza indifferenti in fatto di religione. Ciò spiega gli insulti e le persecuzioni a cui quelli son fatti segno sin dacché si annunziò la cessazione del dominio della Spagna nell'isola. Non é quindi a sperare che potranno continuare ad esercitarvi con giovamento il sacro ministero, e a ricevervi dal popolo i mezzi di loro sussistenza e del mantenimento del culto, molto più che a ciò non sono adusati quei fedeli per una disposizione di legge che proibiva a quel clero di richiedere i così detti frutti di stola. Il medesimo sacerdote mi riferiva che, per così trista condizione di circostanze, moltissimi ecclesiastici peninsulari son già partiti e quelli che vi restano tuttavia desiderano fare altrettanto al più presto. In quanto a monsignor Valdés mi esprimeva

la convinzione che se andasse quivi sarebbe malamanete accolto e che però sarebbe più prudente e più utile a quella chiesa destinarvi altro vescovo, sciegliendolo fra il clero americano.

Ciò non ostante io non cesso di conformarmi alle istruzioni datemi dall'eminenza vostra in uno dei suoi recenti dispacci, esortando nei modi che mi son possibili, perché il clero spagnuolo residente nelle Antille e nelle Filippine non abbandoni il campo della sua missione, sino a quando sarà dato alla santa sede di provvedervi altrimenti. Astenendomi dal rispondere all'ufficio del vicario capitolare di Porto-Rico e dall'assecondare la predetta supplica di quel capitolo, la quale parmi peraltro in questi momenti un fatto rincrescievole, attendo le norme che giudicherà l'eminenza vostra indicarmi nell'alta sua sapienza, alle quali sarà mio dovere attenermi.

APÉNDICE 47

Despacho n. 163 de Nava a Rampolla

Sobre la candidatura del vicario general de Barcelona, Francisco de Pol y Baralt, para obispo auxiliar de dicha diócesis.

ASV *Madrid 634, tít. II, rúbr. II, sec. III, n. 3* (minuta).

Madrid, 11 noviembre 1898

Passati alquanti giorni, dacchè ebbi l'onore di ricevere il veneratissimo dispaccio dell'eminenza vostra reverendissima, segnato col numero 46714, ricevetti una lunga lettera del reverendissimo vescovo di Barcellona, nella quale mi riferiva la preghiera, che egli avea fatto umiliare per mezzo di lei al Santo Padre, di darglisi un vescovo ausiliare e della risposta avutane nei sensi che io già conoscea. In seguito a ciò mi affrettai parlare sull'argomento al ministro di grazia e giustizia, il quale, essendo amico personale di monsignor Català, si mostrò ben disposto ad assecondarne possibilmente da parte sua il desiderio, convenendo facilmente con me nel riconoscere la giustezza della domanda, in vista della malferma salute dell'anzidetto prelato e della vastità della sua diocesi.

Quando però chiesi al signor Groizard su qual fondo avrebbe potuto far subito il corrispondente assegno al nuovo vescovo ausiliare in quistione, mi rispose che per ora egli non potea dar altro che la ferma promessa di fare approvare dalle camere la relativa proposta, nel conto presuntivo che sarà presentato nel venturo giugno. A tale risposta feci osservare al signor ministro, sembrarmi necessario studiare il modo di provvedere prontamente e con maggior sicurezza e stabilità al decoroso mantenimento del soggetto che sarà per esser promosso a quell'alto officio. Non potevo in quest'occasione astenermi dal considerare l'ipotesi, o a dir meglio la ponderata previsione, di un imminente cambio di gabinetto, in cui la data promessa correrebbe di leggieri il pericolo di rimanere inadempiuta, massime fra le distrette in cui versano le finanze dello stato e la necessità da tutti sentita di far le più rigorose economie. Decidemmo quindi concordemente di manifestare la predetta difficoltà a

monsignor Català e interrogarlo, se egli era in grado di darci una soluzione accettabile.

Nel risponderci, ci esprime in proposito la sua idea nei seguenti termini, che trascrivo testualmente: «Si Su Santidad aprueba mi proyecto, mientras no pueda ponerse en presupuesto el crédito, la persona por mi propuesta para el cargo de obispo auxiliar podría retener con aprobación del Papa la prebenda de maestrescuela que obtiene en mi catedral y yo por mi parte le cedería la cuarta parte de mi dotación. Esta cuarta parte importa seis mil ochocientas y cinco pesetas a las cuales unidas tres mil quinientas pesetas de la dotación de la prebenda de maestrescuela suman 10.375 pesetas, cuya cantidad excede a la dotación que suele señalarse a los obispos auxiliares. Agregase a esto que la persona por mi propuesta seguirá viviendo conmigo, usando mi carruaje cuando convenga y en una palabra haciendo la misma vida que hoy hace, con la sola diferencia de los gastos especiales a que le obligue su nuevo rango .

Questo progetto, che il vescovo di Barcellona mi propone con la preghiera di sottometterlo all'approvazione della santa sede, sarebbe è vero, secondo il mio subordinato parere, l'unica soluzione possibile per ora; ma quanto a un prossimo avvenire potrebbe pur troppo venir meno, se un nuovo più violento attacco al cuore venisse a troncare la vita di monsignor Catalá; nel qual funesto caso, l'ausiliare di lui rest(e)rebbe col solo assegno della prebenda canonicale.

Quanto al soggetto da lui presentato, cioè il suo vicario generale don Francesco de Pol y Baralt, ho procurato attingere riservatamente informazioni da varie fonti degne di fede, preoccupandorni sovratutto della destinazione che converrebbe darglisi in appresso affidandogli il reggimento di un diocesi, secondo l'uso osservato ordinariamente in questo regno rispetto ai vescovi ausiliari. Come io già temevo, le notizie datemi non son punto favorevoli. Il rettore dei Gesuiti in Barcellona, da me richiesto su tal riguardo, mi risponde nel seguenti termini: «El sujeto sobre el cual se piden informes no parece idóneo para el cargo de referencia. No manifiesta ser piadoso ni hombre de celo; más bien hombre de oficina y de sociedad, que de Iglesia. Aparece ligero y algo alborado en palabras y obras. Aunque el sujeto no es malo, dudo que se hallará un sólo sacerdote y seglar digno y formal que no quedará confundido desagradablemente al proponerle tal promoción».

Il vescovo di Vich, che, come sa l'eminenza vostra, é in grado di conoscere molto bene e personalmente tutto ciò che riguarda il suo paese nativo, mi scrive nei medesimi sensi, dicendomi: «He de decirle en la presencia de Dios Nuestro Señor que como hace días que corre de boca en boca y aun algún periódico de Barcelona se hizo eco del rumor de que D. Francisco de Pol iba a ser nombrado obispo auxiliar, he podido observar el efecto que causaría su nombramiento para este cargo. En general, empezando por el mismo cabildo catedral, ha sido de sorpresa y lamentable porque el público no lo considera con aptitud para él. No escribe, no predica, raras veces asiste al coro, y la mayor parte de días va a celebrar la santa misa a la iglesia de S. Felipe Neri a las nueve de la mañana, cuando sus compañeros van al coro a cantar las divinas alabanzas. Como además sus maneras son poco serias en el hablar y hasta en el discurrir, no es extraño el mal efecto que ha causado la noticia aunque no se tuviera por cierta. Por lo demás, goza de buena conducta y por su natural amistad con sus amigos no deja de tener alguna simpatía reducida a este concepto. Yo le quiero y siento no poder dar informes más favorables, pero ante todo el servicio de Dios y de su Santa Iglesia».

Volli pure interrogare in proposito il decano di questa rota il quale ha molte conoscenze, e mi dicea aver egli ragioni per giudicare quel candidato come non degno dell'episcopato, per mancanza della pietà, scienza e altre doti che si richiedono per così alta dignità. A maggior conferma del suo giudizio egli mi chiese informazioni secrete a un canonico di Barcelona suo amico e di sua piena fiducia, il quale gli scrive così: «D. Francisco de Pol es de un carácter afable, de un talento bueno y claro y sabe sacar partido de las dotes que tiene. Como ha pasado 15 o más años en un despacho pesado y laborioso, éste le ha absorbido por completo y si bien ha adquirido en el sentido práctico, en cambio no le ha dejado tiempo ni para abrir un libro ni para visitar al Señor Manifiesto. Ciencia falta y en cuanto a piedad, aunque le tengo por bueno y nada sé contra su conducta, no se le conocen actos positivos que caractericen algo el celo por el culto divino y salvación de las almas. In quanto all'opinione pubblica aggiunge: «La gente timorata encuentra deficiencias en D. Francisco para el cargo propuesto y echa de menos un obispo, no diplomático y curial, sino que hablara y sobresaliera por su piedad. La gente buena y desenvuelta cree que en Madrid, por influencia, quizás la cosa cuaje, pero que en Roma es dificil por la insuficiencia de D. Francisco. La gente buena, pero que no están conformes con la persona o proceder de este obispo, lo califican con dureza».

Avendo inoltre domandato sul medesimo soggetto riservate informazioni all'egregio marchese di Comillas, il quale risiede abitualmente in Barcellona e, da eccellente cattolico come egli é, tiene intime e frequenti relazioni con quel vescovo, mi risponde da Parigi, dove acttualmente si trova dicendomi che sopra il citato canonico de Pol non sa esprimere un giudizio proprio. Le quali parole, nella loro brevità e quantunque evasive, dicono abbastanza, per inferirne una confermazione indiretta delle anteriori notizie sfavorevoli da me ricevute.

Dopo ciò attendo gli ordini sulla risoluzione che stimerá prendere la santità di nostro Signore nell'alta sua sapienza. Non v'ha dubbio, che, qualora si giudicherà impossibile accettare la proposta fatta dal vescovo di Barcellona, egli ne sarà dolentissimo; epperò, avuto riguardo all'impressione che potrà produrgli nel suo attuale stato di salute, un tal rifiuto bisognerà comunicarglielo coi dovuti riguardi.

APÉNDICE 48

Despacho n. 188 de Nava a Rampolla

Propuesta del obispo de Vich, Morgades, para la diócesis de Barcelona, y del sacerdote José Torras y Bages para obispo de Vich.

AVS *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 10 y 11* (minuta).

Madrid, 3 abril 1899

Affin di provvedere l'importante sede di Barcellona d'un dotto e zelante pastore, non appena essa rimase vacante, interessai il signor ministro di grazia e giustizia a fissare l'attenzione su di un soggetto veramente degno. Il nome del vescovo di Vich,

la cui dottrina, operosità, sollecitudine pastorale e devozione verso la santa sede son ben note all'eminenza vostra reverendissima fu accolto con simpatia nelle opere governative. Prima però che il signor Groizard mi facesse la proposta formale, avvenne la crisi ministeriale.

Il suo successore, signor Durán y Bas, tosto che giunse a Madrid, si affrettò a visitarmi, e mostrandomisi deferente, dichiarò esser suo proposito di voler procedere sempre di concerto col rappresentante pontificio, e quanto alla scelta dei vescovi di volersi porre d'accordo con me anche prima di farne parola a sua maestà la regina per evitare ogni disgusto. Grato a siffatte manifestazioni gli comunicai quanto si era trattato riguardo alla diocesi di Barcellona. Ammiratore, come egli é, delle esimie qualità di monsignor Morgades y Gili convenne con piacere in tale proposta. Gli feci allora intendere che sarebbe opportuno di designare allo stesso tempo il candidato per la diocesi di Vich.

Dopo alcuni giorni nel modo più confidenziale m'indicò il sacerdote don Giuseppe Torras y Bages, della diocesi di Barcellona, d'anni circa 54, dottore in sacra teologia e nell'uno e l'altro diritto. Giusta le notizie da me assunte, questo ecclesiastico è di vita esemplare, dotto, pio, zelante, di posizione agiata e sciolto dai legami di famiglia, giacché morto qualche anno addietro il padre con cui viveva, non ha altri parenti. É inoltre autore di varie opere assai stimate; gode di grande reputazione e fa molto bene massime in mezzo ai giovani ed agli operai. Diresse con singolare tatto le Bernardine; si dedica con zelo alle opere del ministero e conferma specialmente gli infermi dello spedale generale ed i seminaristi.

Fin dal 1881 fu indicato come degno di esser promosso alla dignità episcopale da monsignor Urquinaona che ne encomiò le virtù ed il talento.

Monsignor Morgades riassume i molti elogi che fa di lui colle seguenti parole: «es un verdadero ejemplar de obispo; irreprensible, sobrio, bien reputado, estimado y devoto».

Ciò é confermato dal superiore dei padri Gesuiti di Barcellona, il quale lo dice: «de piedad y celo extraordinarios; de prestigio como muy pocos lo tengan en la ciudad y en la diócesis; de ciencia profunda, especialmente en filosofía y teología; muy ilustrado y conocedor en bellas artes. Su obra «La tradición catalana» pasará a la posteridad y, todos sus escritos son de gran mérito y de sólida piedad».

Alieno da onori menò sempre vita modesta e ritirata; e perciò non ha disimpegnato alcun officio in cui potesse dare prova delle doti di governo; ma i prelodati personaggi affermano ch'è dotato di grande prudenza ed assennatezza. Forse si mostrerà ritroso ad accettare la dignità episcopale; ma mi si fa sperare che cederà per obbedienza.

L'uno e l'altro soggetto sono ornati di tali meriti che non esito punto a sottometterli all'approvazione del santo padre. In attesa degli ordini che l'eminenza vostra si degnerà darmi in proposito e se è possibile per telegramma come sarebbe di sua maestà la regina.

APÉNDICE 49

Despacho n. 190 de Nava a Rampolla

Envía la renuncia del obispo Valdés Noriega a la diócesis de Puerto Rico.
ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 8 abril 1899

In adempimento dei venerati ordini comunicatimi dall'eminenza vostra reverendissima coll'ultimo suo telegramma cifrato, mi affrettai chiamare presso di me monsignor Valdés, invitandolo a dare la sua formale rinunzia alla sede vescovile di Portorico, poste le sopravvenute circostanze che, a giudizio della santa sede, renderebbero molto difficile l'esercizio del ministero pastorale di lui in quell'isola. Ben volentieri egli aderí all'autorevole consiglio suggeritogli, autorizzandomi a darne subito conoscimento all'eminenza vostra, come io feci col mio telegramma dell'altro ieri.

Avendomi in seguito inviato, come mi avea promesso, una lettera al santo padre, con cui lo supplico di accettare la sua anzidetta rinunzia, mi reco a dovere di trasmetterla in una a questo mio umile foglio. Frattanto non mancherò di raccomandarlo a questo governo, perché lo tenga presente in una delle prime provviste di sedi vacanti, che saranno per avvenire. Forse si offrirà a ciò opportuna la occasione, se l'egregio ministro di grazia e giustizia riesce, come é suo desiderio, di proporre una soluzione accettabile alla delicata quistione relativa al trasporto della sede vescovile da Calahorra a Logroño. Non é a dire, se io lo abbia incoraggiato in questo suo lodevole pensiero e se dal canto mio cercherò di assecondarne possibilmente la esecuzione.

APÉNDICE 50

Despacho n. 193 de Nava a Rampolla

Renuncia del obispo de Pamplona, Antonio Ruiz Cabal.
ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. II, n. 2* (minuta).

Madrid, 16 abril 1899

In seguito al venerato dispaccio dell'eminenza vostra reverendissima numero 49332, ho ricevuto una lettera di monsignor Ruiz Cabal vescovo di Pamplona, nella quale mi espone le gravi ragioni che a causa della sua malferma salute l'obbligano a presentare la sua rinunzia alla sede. Più volte anche prima egli mi avea già manifestato a viva voce tale sua intenzione. Però, siccome sino all'anno scorso la sua infermità

lasciava sperare una guarigione almeno relativa, io lo pregai di voler soprassedere per alcun tempo dal prendere una definitiva decisione in proposito, raccomandandogli di usare tutti i necessari riguardi e seguire il regime di vita prescrittogli dai medici, per ricuperare la perduta sanità.

A dargli questo consiglio mi movea altresì il desiderio di poter conservare fra i membri di questo episcopato spagnuolo un prelato cosí pio e zelante, e, qualora migliorasse in salute, di adoperarmi presso il governo in una delle eventuali provviste di sedi vacanti dell Andalusia, affin di trasferirlo colà, dove il clima è mitissimo e conviene meglio a una persona di costituzione fisica alquanto debole ed infermiccia. Si aggiungeva inoltre il pensiero della difficoltà non lieve di trovare, specie in tanta penuria di buoni soggetti nel clero spagnuolo, un candidato che riunisse in sé le doti necessarie per succedere degnamente e con esito felice all'egregio monsignor Ruiz Cabal nel governo di quell'importante diocesi. Però, quando or son pochi mesi venne questi a farmi visita al suo passaggio da Madrid per andare a Siviglia sua patria, mi convinsi della necessità di aderire ormai alle sue reiterate istanze. La diabete, di cui soffre da qualche tempo lungi di diminuire va sempre più in aumento, producendogli una grande prostrazione di forze e dei frequenti ed ostinati insonni.

A ciò si aggiunge la dilatazione considerevole di un'antica ernia, che a volte lo rende inabile a muoversi e camminare. Tutto questo non può non influire eziandio sul suo morale e non cagionargli un penoso abbattimento ed agitazione di spirito, nel vedersi impotente a compiere tutti gli uffici del suo ministero episcopale.

Se non che, mentre per tali motivi parmi inevitabile di accondiscendere alle sue suppliche, stimerei tuttavia conveniente, secondo il mio subordinato parere, che il santo padre, pur rassicurandolo dell'accettazione della sua rinunzia e dispensandolo dall'obbligo della residenza, lo esortasse ad attendere per qualche altro mese, e serbare frattanto il segreto. Dico ciò, poichè se si pubblicasse in questo momento la rinunzia del prelodato vescovo, non v'ha dubbio che per il vivo impegno spiegato dal signor Alessandro Pidal a favore di monsignor Valdés, sarebbe questi proposto per quella sede vacante, molto più in seguito alle precedenti raccomandazioni da me fatte per lui.

Or questa eventuale destinazione, a mio umile avviso, non sarebbe opportuna: perocchè, prescindendo che per la diocesi di Pamplona converrebbe meglio un altro soggetto, la immediata provvista di monsignor Valdés toglierebbe uno stimolo di più per il governo di trovar modo di sciogliere in fine l'arduo problema che presenta la sede di Calahorra, da tanti anni rimasta vedova del pastore, con grave danno di tante anime.

É da osservare inoltre, che quantunque monsignor Ruiz-Cabal sia disposto dal canto suo a ritirarsi a vita privata, senza esigere dal governo l'assegno della pensione che gli spetterebbe, crederei però non doversi ciò permettere se non condizionatamente e sotto una tal forma che impedisca di potersi addurre come un precedente pregiudizievole per sei altri simili casi che avverranno nell'avvenire. A questo effetto converrebbe non tralasciarsi le opportune pratiche, che io farei a suo tempo presso questo egregio ministro di grazia e giustizia, per ottenere possibilmente dal governo l'assegno dell'anzidetta pensione; e qualora siffatte pratiche riuscissero in tutto o in parte inutili, come é da temere, chiedere almeno una dichiarazione, da cui costasse non essersi fatto quel corrispondente assegno per la spontanea e generosa cessione del vescovo dimissionario, in vista della critica situazione finanziaria in cui trovasi attualmente la sua patria.

Accuso, in questo incontro, ricevimento dell'altro riverito dispaccio dell'eminenza vostra contradistinto col numero 49219, come pure dell'ultimo suo telegramma in cifra, potendo annunziarle con piacere che monsignor Morgades y Gili e il sacerdote Torras y Bages mi hanno significato per lettera di esser pronti ad accettare con docile ubbidienza e con gratitudine la destinazione a cui li chiama la benignità del santo padre per le rispettive sedi di Barcellona e di Vich.

APÉNDICE 51

Despacho n. 202 de Nava a Rampolla

Informa sobre los candidatos para obispo auxiliar de Toledo y, en particular, sobre Juan José Laguarda Fenollera, que fue el elegido.

ASV *AN Madrid 634, tít. VII, rúbr. III, sec. única, n. 4.* (minuta).

Madrid, 26 mayo 1899

Tempo fa l'eminentissimo signor cardinale Sancha, arcivescovo di Toledo, mi manifestò il divisamento di domandare l'ausiliare, avendo e per gli acciacchi di salute e per le molte incombenze, ond'è gravato, bisogno d'un aiuto per attendere alle cure della vasta ed abbandonata diocesi di Toledo.

Devoto com'egli è alla santa sede e deferente verso la rappresentanza pontificia fin da principio richiese il mio avviso riguardo alla persona da proporre, convenendo meco nel proposito di scegliere un ecclesiastico che si distinguesse per doti speciali, e che potesse riuscire un pastore zelante e dotto, quale oggi più che mai si esige.

Si pose quindi alla ricerca del soggetto vagheggiato lottando colla difficoltà che presenta lo stato deficiente del clero spagnolo. Dopo varie pratiche m'indicò come dotati a suo giudizio se non di tutte le qualità desiderate, almeno delle essenziali i seguenti ecclesiastici: don Giovanni Giuseppe Laguarda y Fenollera, vicario generale di Toledo, don Giuseppe Cadena y Eleta, vicario generale di Madrid, signor Miralles, canonico di Majorca, don Beniamino Miñana, superiore del collegio spagnolo in Roma.

Notava che dei quattro sembravagli il più adatto il primo da lui meglio conosciuto. Il Laguarda é di Valenza, contra 33 anni di età ed è dottore in sacra teologia, in diritto canonico ed in diritto civile. Si distingue pel talento per la pietà pel senno e per le belle maniere; segue il movimento contemporaneo tanto nell'ordine scientifico che letterario ed é versato specialmente nelle materie giuridiche. Ha accompagnato l'encomiato cardinale in diversi viaggi all'estero e conosce il tedesco ed il francese. Insegnò nel seminario di Valenza diritto, per lo spazio di cinque anni disimpegnò l'officio di fiscale, ed attualmente è vicario generale in Toledo.

Attese queste belle qualità parmi possa passarsi sopra l'età, ancora giovanile, tanto più che si tratta di vescovo ausiliare che a lato di un arcivescovo cosí zelante ed attaccato alla santa sede potrà formarsi ancora meglio.

Devo qui aggiungere che l'eminentissimo Sancha comunicò la sua idea al ministro di grazia e giustizia, il quale ne diede conto in consiglio dei ministri. Mi riferí quindi con piacere il signor Duran y Bas che, malgrado la deliberazione presa dal ministero di non gravare nelle attuali angustiose circostanze di nuovi pesi l'esausto erario, si decise ad unanimità di compiacere in tutto il ripetuto porporato, sia cioè quanto alla concessione del consueto assegno sia quanto al gradimento della persona indicata, anche affin di mostrargli la gratitudine del governo pel contegno da lui tenuto e specialmenlte pei consigli dati al clero ed ai fedeli.

Mi pregio trasmettere all'eminenza vostra reverendissima le qui unite preci inviatemi, a tale scopo dall'eminentissimo Sancha. Espone questi le ragioni che lo muovono ad implorare l'ausiliare, ma tace il nome del summenzionato sacerdote per rispetto verso il santo padre, dichiarandosi disposto ad accettare con tutta sommisione quel candidato che sua santità vorrà designare per l'officio in parola.

APÉNDICE 52

Despacho n. 218 de Nava a Rampolla

Informa sobre las candidaturas del padre López Mendoza, obispo de Jaca, para obispo de Pamplona y sobre el antiguo obispo, de Puerto Rico, Valdés Noriega, para la diócesis de Jaca.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 22 julio 1899

Giusta quanto l'eminenza vostra si compiacque indicarmi nel venerato dispaccio dei 22 decorso aprile, numero 49764, ho tenuto segreta l'accettazione da parte del santo padre della rinunzia di monsignor vescovo di Pamplona. Questi però tornò ad insistere per esser liberato dal peso della diocesi, stante che le sue condizioni di salute lungi dal migliorare peggiorano ogni giorno più.

D'altra parte a vano sono riuscite le mie iterate premure per indurre il governo a provvedere la diocesi di Calahorra, vacante da parecchi anni per i motivi ben noti all'eminenza vostra. Il signor Silvela non osa per ora toccare la questione, temendo di disgustare il signor Sagasta, il quale quantunque non esiga che si dia compimento al concordato, non permette però che si prenda altra misura.

In vista di ciò, profittando delle buone disposizioni del signor ministro di grazia e giustizia, gli confidai riservatamente le intenzioni di monsignor Ruiz y Cabal e lo interessai ad adoperarsi per la concessione del consueto assegno. Egli dopo averne trattato in consiglio dei ministri mi rassicurò riguardo a questo punto; ma in pari tempo mi fece intendere che tanto il governo quanto sua maestà la regina aveano manifestato interesse per monsignor Valdés, già eletto vescovo di Portorico.

Non mancai di chiamare l'attenzione dell'encomiato ministro sull'importanza della diocesi di Pamplona e sulla necessità di proporsi un uomo prudente, virtuoso, istruito, zelante. E siccome non potevo negarvi a tener presente il menzionato

soggetto, da me raccomandato al governo in nome della santa sede, proposi di fissare lo sguardo sopra un vescovo che avesse già dato prova nel governo di altra diocesi.

Non dispiacque questa soluzione al signor Durán y Bas che si affrettò a richiedere il parere dell'eminentissimo signor cardinale Sancha. Questi indicò come atti i vescovi di Lerida e di Jaca, monsignor Ruiz y Cabal poi, da me interpellato, fece i nomi dei vescovi di Jaca, di Astorga e di Huesca.

In seguito di ciò il ripetuto signor ministro mi comunicò che sia la regina come il governo eran disposti a presentare per Pamplona monsignor Giuseppe López Mendoza y García, vescovo di Jaca e per questa sede monsignor Valdés. Così questi potra dar prova delle doti di governo e dello zelo pastorale in una piccola diocesi.

Monsignor López y Mendoza è noto all'eminenza vostra. Fu egli preconizzato nella giovane età di 43 anni vescovo di Jaca il primo giugno 1891. È un prelato virtuoso, istruito, predica molto e lavora con zelo, sebbene abbia dovuto colà lottare con non poche difficoltà. Sembra che ora sia riuscito a vincerle; giacchè, reso consapevole dal ministro di grazia e giustizia della sua possibile traslazione, mi scrive che egli non ha interesse alcuno a lasciare la sua diocesi, che dapprincipio incontrò difficoltà per la mancanza di costituzioni sinodali e dell'*arreglo parroquial*. Ora questo é già approvato e si va impiantando; pel prossimo mese poi é indetto il sinodo. Teme che, divulgandosi la indicata notizia, sospende l'applicazione dell'arreglo, e non si traducono in pratica le costituzioni sinodali. Del resto si rimette fin d'ora a ciò che disporrà il santo padre.

Dopo quanto sopra ho esposto parmi che nulla osti alla proposta combinazione. Prego pertanto vostra eminenza a volermi comunicare gli ordini di sua santità.

APÉNDICE 53

Despacho n. 223 de Nava a Rampolla

Informa sobre la comunicación que debe darse a los obispos relativa a su traslado a otra diócesis.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. I, n. 10* (minuta).

Madrid, 18 agosto 1899

Affin di eliminare i gravi inconvenienti che si verificavano nel comunicare ai vescovi la notizia ufficiale del loro trasferimento ad altre sedi; e perché ciò si facesse conformemente alle disposizioni canoniche, in virtù di accordi presi tra la nunziatura e questo regio governo, consegnati nelle comunicazioni dei 25 novembre e 17 dicembre 1875, ed approvati dalla santa sede, come risulta dal dispaccio di codesta segreteria numero 17266 del 3 gennaio 1876, si stabilí il modo seguente.

Preconizzata la traslazione, la segreteria di stato comunica gli atti del concistoro al rappresentante di Spagna presso la santa sede, e questi s li trasmette al suo governo. Alla nunziatura poi s'invia il decreto concistoriale.

Si mettono quindi di concerto il rappresentante pontificio ed il ministro di grazia

e giustizia, e colla stessa data si partecipa dal ministro al vescovo la notizia ufficiale della sua preconizzazione alla nuova diocesi, e dal nunzio si rimette al medesimo vescovo il decreto concistoriale, e cosí cessa la sua giurisdizione sull'antica diocesi.

Ciò si eseguí esattamente in passato. Ma per la traslazione del vescovo di Dora, priore di Ciudad-Real alla diocesi di Cadice, non pervenne a questa nunziatura il solito decreto concistoriale. Onde monsignor Rancés y Villanueva continuò nel governo del priorato fino a che in forza delle Bolle Apostoliche non prese possesso della menzionata diocesi.

Né si è ricevuto il decreto di trasferimento di monsignor Morgades da Vich a Barcellona, preconizzato nell'ultimo concistoro; sicché egli prosegue a reggere quella diocesi. Son giunte qui le Bolle, ma queste non saranno comunicate al destinatario se non nella seconda metà di settembre, trovandosi ora il consiglio di stato che deve apporvi il preteso *regio pase* in vacanze, le quali dureranno sino ai 15 dell'anzidetto mese.

Porto ciò a conoscenza di vostra eminenza perché, qualora nei due accennati casi non siasi inviato il ripetuto decreto per dimenticanza, voglia degnarsi di dare gli ordini opportuni affinché non si ripeta tale omissione nell'avvenire.

Accusandole ricevimento del venerato dispaccio dei 12 corrente numero 51618.

APÉNDICE 54

Despacho n. 236 de Nava a Rampolla

Concesión de la sede titular de Listri al obispo dimisionario de Pamplona.

ASV *AN Madrid 632, tít. VII, rúbr. II, sec. II, n. 1* (minuta).

Madrid, 9 octubre 1899

A soddisfare nel miglior modo che mi fosse possibile al desiderio che l'eminenza vostra degnavasi manifestarmi col venerato dispaccio dei 16 decorso mese, numero 52116, mi diedi premura di praticare le opportune indagini per poterle indicare chi verrebbe incaricato di ritirare il breve apostolico con cui il santo padre sarebbe disposto a conferire la chiesa vescovile titolare di *Listri* al dimissionario vescovo di Pamplona.

Temendo che dalle attuali strettezze, dalla necessità d'introdurre in tutti i rami delle pubbliche amministrazioni le maggiori economie e dalla novità della cosa si togliesse occasione per adottare ora una misura che potrebbe pregiudicare ad altri casi i quali siano per verificarsi nell'avvenire, mi astenni dal muovere esplicitamente la questione nel ministero di grazia e giustizia. É da supporre per altro, e nulla mi fu dato scorgere in contrario, che qualora la suaccennata collazione del titolo di Listri si facesse nel concistoro, l'ambasciatore di Spagna presso la santa sede avrebbe cura di ritirarne la relativa bolla con le altre, come di consueto.

Ma allo scopo di fornire all'eminenza vostra più completi ragguagli, perché

possa prendere quella decisione che stimi più conveniente, nel comunicare a monsignor Cabal y Ruiz le benevoli disposizioni di sua santità, lo interpellai delicatamente sul riguardo. Egli mi risponde che è riconoscentissimo al santo padre per questo nuovo tratto di paternale bontá verso di lui, e che non appena saprà che s'è ordinata la spedizione del breve, scriverà al suo agente in Roma per ritirarlo e soddisfarne i diritti.

Però, da ciò che dirò appresso risulta che non v'ha una vera urgenza perché si proceda ad assegnare il menzionato titolo per breve e che può attendersi il prossimo consistoro.

Mi è d'uopo qui toccare un'altra questione, quella cioè della vacanza dell'importantissima sede di Pamplona. Ho dovuto preoccuparmene in vista delle speciali condizioni di quella regione dove predominano certi elementi politici i quali potrebbero far sorgere difficoltà sia per l'elezione del vicario capitolare sia durante il governo del medesimo. Richiesi sul'argomento il parere dell'encomiato vescovo; e questi conformando pienamente i miei timori ravvisa opportuno evitare tale elezione. Rispondendo quindi ad una mia indicazione aggiunge che quantunque le sue sofferenze non siano scomparse, tuttavia non essendosi aggravate in questi ultimi tempi gli permettono di continuare a reggere quella diocesi come amministratore apostolico fino a che ne prenderà possesso il suo successore.

Per tal modo si provvederebbe al maggior bene della diocesi e si ovvierebbero i temuti inconvenienti. Qualora pertanto questa soluzione meritasse l'approvazione di vostra eminenza la pregherei di ottenermi dal santo padre le necessarie facoltà per affidare l'amministrazione apostolica di Pamplona a monsignor Cabal, quando cesserà la sua giurisdizione su questa diocesi mediante il breve o mediante la comunicazione del decreto concistoriale la preconizzazione si farà nel concistoro.

Devo notare che in questo secondo caso può anche conseguirsi il voluto intento ritardando tale comunicazione finattantoche sarà in grado di entrare nel possesso di quella sede il nuovo vescovo, siccome si practicò in altri casi.

APÉNDICE 55

Despacho n. 243 de Nava a Rampolla

Sobre la situación de la diócesis de Calahorra.
ASV *AN Madrid 632, tít. VIII, rúbr. I, sec. unica, n. 3* (minuta).

Madrid, 15 noviembre 1899

Con il maggior impegno mi son venuto occupando della diocesi di Calahorra; la quale prima da piú di otto anni del suo pastore versa in ben tristi condizioni, tanto che l'interesse religioso, la disciplina del clero e specialmente lo stato deplorevole del seminario richiedono un sollecito provvedimento.

Il vicario capitolare per l'avanzata età e per gli acciacchi di salute appena esce di casa, né può attendere, come di dovere, alle gravi cure del suo officio.

D'altra parte son ben noti all'eminenza vostra le difficoltà che si oppongono alla nomina del vescovo. Esse susstino tuttora, e non v'ha speranza che si rimuovano tra poco; dappoiché, sebbene il governo riconosca la ragionevolezza delle ripetute premure dirette ad indurlo a risolvere in un modo qualsiasi la questione, pare non osa affrontarla pei motivi che ebbi già l'onore di esporre a vostra eminenza in altre occasioni.

E come vani tornarono gli sforzi fatti finora, vani riusciranno altresí quelli che si ripeteranno in appresso, finché dura questo stato di cose.

Tutto quindi consiglia ad adottare per ora un temperamento che senza urtare le due città che si contendono la sede episcopale provveda al retto governo di quella diocesi. Parmi che ciò possa conseguirsi affidandola temporaneamente in amministrazione apostolica ad un vescovo prudente e zelante, il quale, mentre avrà cura di apportare un rimedio ai lamentati mali, si adopererà colla dovuta circospezione di persuadere quelle popolazioni a deporre le loro rivalità e ad accettare la soluzione definitiva che si stimerà più equa, come per esempio potrebbe essere quella di dichiarare concattedrali le chiese di Calahorra a Logroño ed obbligare l'ordinario a risiedere parte dell'anno nella prima città e parte nell'altra.

Dei prelati vicini nessuno sembrami abbia i requisiti all'uopo voluti. Certo, assai adatto sarebbe monsignor Aguirre, arcivescovo di Burgos, il quale, come metropolitano avrebbe maggiore autorità, ed inoltre conosce molto bene la ripetuta diocesi, di cui più d'una volta mi espose i bisogni, deplorando l'abbandono, in che é lasciata. Egli, da me interpellato, é pronto purché non si tratti di lungo tempo, ad accettare il delicato incarico, e confida di riuscire nell'intento, specialmente se potrá disporre dei fondi, di cui farò accenno piú innanzi.

Dopo ciò ne tenni proposito in varie occasioni col signor Silvela, presidente del consiglio dei ministri; e questi ha accolto favorevolmente il progetto, e vedrebbe con piacere che si giungesse a sciogliere pacificamente il conflitto. N'ha parlato egli stesso col nuovo ministro di grazia e giustizia che nulla ha opposto in contrario.

Rimane una difficoltà: quella del vicario capitolare; ma mi si dice che qualora gli si facesse una indicazione, resisterebbe a presentare la rinunzia.

Devo infine notare che in forza dell'articolo 37 del vigente concordato le rendite della mensa vescovile, vacante la sede, dedotto l'emolumento per l'economo e le spese per le urgenti riparazioni del palazzo episcopale, debbon dividersi tra il seminario ed il futuro prelato. Attesa la prolungata vacanza della diocesi di Calahorra, deve esservi accumulato una buona somma. Ora il prelodato arcivescovo vorrebbe essere autorizzato ad erogarla ut maneat in parte in opere di beneficenza, le quali gli cattiverebbero gli animi, e cosí sarebbe in grado di disporli meglio e sottomettersi docilmente a quella determinazione che verrà presa dalla competente autorità.

Qualora il santo padre si degnerà approvare questa proposta prego l'eminenza vostra a volermi ottenere le necessarie facoltà per tradurla in atto, con decreto della nunziatura, previo l'accordo del governo.

APÉNDICE 56

Despacho n. 4 de Rinaldini a Rampolla

Sobre las intenciones del Gobierno, que desea cubrir las diócesis vacantes de Cuenca y Segorbe con dos obispos llegados de Filipinas. Sobre el cese del obispo de Pamplona, Antonio Ruiz Cabal, y el nombramiento de su sucesor, José López Mendoza.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 15 enero 1900

Non ho mancato di rivolgere tutta la mia attenzione alla provvista delle sedi acttualmente vacanti di Cuenca e Segorbe. Il governo, mosso anche da sentimento patriottico sarebbe propenso a proporre per le medesime i vescovi reduci dalle perdute colonie, e mostrerebbe anche qualche preferenza per monsignor Sáenz, già arcivescovo di Santiago di Cuba. Se non che questo prelato è ancora sofferente in seguito alla penosa impressione ricevuta pei tristi eventi che si svolsero sotto i suoi occhi in Cuba; e, secondo notizie da me assunte, non trovasi in grado, almeno per ora, di reggere una diocesi.

V'ha inoltre, monsignor del Campos y Monasterio, vescovo di Nuova Cáceres. Lasciò le Filippine l'anno scorso per causa di salute, ed il suo stato era talmente grave che inspirava seri timori. Dopo lunga cura si è riavuto, ed appena io giunsi qui venne a visitarmi, e mi dichiarò che egli sarebbe pronto a tornare a Manila, quantunque non potrebbe recarsi alla sua residenza e neppure comunicare coi fedeli per l'insurrezione che domina in quelle regioni. I medici però credono che il clima delle Filippine gli sia pregiudizievole e che ivi andrebbe di nuovo infermo. Conta egli 60 anni, e fu preconizzato vescovo della menzionata diocesi nel novembre del 1887.

Il ministro di Grazia e Giustízia, che mi si è mostrato amabile e deferente, ha indicato che potrebbe il prelodato vescovo trasferirsi alla piccola e tranquilla diocesi di Segorbe. Dopo aver io esposto a lui vari reflessi sul rigore dei vari canoni rispetto alle traslazioni vescovili, gli ho fatto considerare che dovrebbe esaminarsi la questione sotto vari aspetti, e specialmente vedere se nelle presenti circostanze convenga agl'interessi di quelle remote Chiese dichiararle vacanti.

Di che può giudicare solo la Santa Sede, la quale risolverà se sia giunto il momento di sostituire agli attuali prelati spagnoli altri soggetti. L'encomiato ministro si è convinto del tutto ed aspetta di conoscere in proposito le intenzioni del Santo Padre.

Prego pertanto l'eminenza vostra a volermi comunicare i venerati comandi di Sua Santitá, sia riguardo all'accennato caso, sia riguardo agli altri che si possano presentare nell'avvenire: dappoiché non sarà díffícile che qualche altro vescovo torni presto alla penisola.

Già il presidente del consiglio dei ministri mi comunicò non ha guari che sta per arrivare monsignor Nozaleda de Villa, arcivescovo di Manila.

Attenendomí a quanto si ordinava negli ossequiati dispacci del 27 novembre d 28 dicembre scorsi, n.53327 e 53817, previi gli opportuni accordi col governo, ho

comunicato a monsignor Ruíz Cabal, nominato nell'ultimo concistoro vescovo titolare di Listri, che come amministratore apostolico prosegua a reggere la diocesi di Pamplona fino al possesso del successore, ed ho rimesso a monsignor Mendoza y García il decreto concistoriale di traslazione dalla sede di Jaca a quella di Pamplona.

APÉNDICE 57

Despacho n. 54337 de Rampolla a Rinaldini

Responde al despacho n. 4.
ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 23 enero 1900

Il rapporto della signoria vostra in data 15 corrente mi è giunto in piena regola, e non ho mancato di recare a notizia di Sua Santità quanto in esso si conteneva.

La traslazione di monsignor Sáenz alla sede di Cuenca sarebbe certo consigliata dalle buone qualità di quel prelato; si oppone però il cattivo stato di salute in che egli versa.

In ogni modo avendo la Santa Sede inviato un delegato apostolico alle Filippine, converrà innanzi tutto attendere ciò che questi riferirà intorno alle condizioni di quelle isole.

APÉNDICE 58

Despacho n. 9 de Rinaldini a Rampolla

Sobre el traslado del obispo de Nueva Cáceres, Arsenio del Campo, a Segorbe.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 30 enero 1900

Rendo grazie a vostra eminenza per quanto s'è degnata comunicarmi col dispaccio del 23 corrente n. 54337 riguardo alla permanenza dei prelati spagnoli nelle Filippine. Ora mi permetto pregare l'eminenza vostra a volermi dire se tale norma vale anche per il caso speciale del vescovo di Nueva Caceres, monsignor Arsenio Del Campo y Monasterio.

Egli venne l'anno scorso alla penisola per causa di salute. Da qualche tempo va meglio e sarebbe disposto a tornare a Manila, non potendo recarsi alla sua diocesi occupata dagli insorti; ma i medici affermano che quel clima non gli si confà ed ivi andrebbe di nuovo infermo.

Il governo avrebbe intenzione di indicarlo per la piccola diocesi di Segorbe. Non sapendo se la Santa Sede approverebbe siffatta traslazione, mi sono astenuto dal dare qualsiasi risposta.

Come prima l'eminenza vostra avrà la bontà di parteciparmi gli ordini del Santo Padre in proposito, procurerò di stringere le trattative per la provvista delle due sedi vacanti.

Ier sera è terminata nel senato la discussione sull'interpellanza mossa rispetto all'istruzione pastorale del vescovo di Barcellona, e spero presto rassegnarle un mio rapporto al riguardo. Intanto godo significarle che è diminuito assai l'appasionamento dei primi giorni e che nulla si farà contro monsignor Morgades.

APÉNDICE 59

Despacho n. 54644 de Rampolla a Rinaldini

Responde al despacho n. 9.
ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 6 febrero 1900

In risposta al foglio di vostra signoria reverendissima distinto col n. 9 mi occorre significarle che è necessario soprassedere a qualunque progetto di trasferire ad altra diocesi monsignor vescovo di Nuova Caceres, dovendosi prima attendere la relazione che manderà alla Santa Sede monsignor Chapelle, delegato apostolico per le isole Filippine.

La ringrazio poi delle notizie fornitemi col citato suo rapporto riguardo alla discussione sull'interpellanza fatta al senato riguardo monsignor vescovo di Barcellona.

APÉNDICE 60

Despacho n. 16 de Rinaldini a Rampolla

Informes sobre los candidatos gubernativos para las diócesis de Cuenca y Segorbe, respectivamente, Wenceslao Sangüesa Guía, deán de Toledo, y Manuel Cerero Soler, penitenciario de Cádiz.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 29 marzo 1900

La scarsezza di soggetti ornati di tutte le doti che si richiedono per la dignità

episcopale e l'intromissione di personaggi politici in affare cotanto delicato han reso lunghe e difficili le trattative intese a provvedere le due diocesi acttualmente vacanti di Cuenca e di Segorbe. Come in passato così anche questa volta furono proposti vari ecclesiastici che mi vidi obbligato a respingere. Mi è d'uopo, per altro, riconoscere che ho trovato il ministro di grazia e giustizia sempre deferente ed animato dalle migliori intenzioni. Ma è purtroppo noto all'eminenza vostra quali influenze sogliono mettersi in moto per raggiungere l'intento e come si tragga profitto dalle difficoltà che circondano il governo per far pressione su di esso.

Dal canto mio non mancai d'insistere perché, senza tener conto di certi impegni, avendo in mira solo il bene della Chiesa, chè altresì quello dello stato, si addivevenisse alla sollecita scelta di pastori veramente zelanti. Il governo, cedendo alle mie premure, dopo aver tentennato tra diversi candidati, sarebbe disposto a presen tare i seguenti, qualora nulla osti da parte della Santa Sede. 1.º Per la diocesi di Cuenca il sacerdote Venceslao Sangüesa y Guía, decano della metropolitana di Toledo, dottore in teologia, licenziato in diritto civile e canonico. Conta egli 60 anni. Dopo aver esercitato il ministero parrocchiale in Madrid e nell'Escorial, fu nominato canonico a Toledo, dove ascese prima a dignità di tesoriere e poscia a decano.

Nell'ultima vacanza di quella sede fu scelto commissario della santa crociata. Lo ha indicato come degno di esser promosso all'episcopato il cardinal Sancha, il quale afferma che è desso un ecclesiastico istruito, di vita esemplare, pio, e che coi suoi modi affabili ha conquistato 1a stima di tutti. Rimase più volte incaricato del governo dell'archidiocesi di Toledo, ed in queste circostanze come della direzione del capitolo ha dato prova di tatto e di prudenza. Forse si desidererebbe in lui maggior fermezza ed operosità; ma può starsi sicuro che se gli viene affidata una diocesi, si concilierà facilmente il rispetto e l'amore del clero e dei fedeli.

2º Per la diocesi di Segorbe riuscii a far accettare il sacerdote Emmanuele Cerezo y Soler, penitenziere della cattedrale di Cadice dottore in teologia, di anni 53. Si dedicò dalla prima gioventú al ministero sacerdotale e dirige la coscienza di molte persone. Gode fama di buon predicatore e di uomo versato nelle scienze filosofiche e teologiche, che insegna tuttora nel seminario. È inoltre pio, di condotta irreprensibile, prudente. A questi pregi associa belle maniere. L'unico difetto che gli appunta qualcuno si è di mostrarsi alquanto debole e non molto attivo; ma altri lo difendono da tale accusa e lo dicono piuttosto di carattere assai mite, però di delicata coscienza, assicurando che sapra compiere i suoi doveri.

Tutto considerato, in vista specialmente della penuria di sacerdoti eminenti per virtù e sapere, parmi che i due candidati vanno forniti di tali qualità da ispirare la fiducia che riusciranno buoni vescovi.

Prego pertanto l'eminenza vostra degnarsi comunicarmi le venerate disposizioni del Santo Padre.

Mi riservo di rassegnare quanto prima i ragguagli richiestimi con l'ossequiato suo foglio confidenziale dei 24 cadente mese.

APÉNDICE 61

Despacho n. 55776 de Rampolla a Rinaldini

En respuesta al despacho n. 16 le comunica que el Santo Padre aprueba los candidatos gubernativos para Cuenca y Segorbe.

ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 4 abril 1900

Il Santo Padre, intesa la relazione del foglio di vostra signoria n. 16, si è degnato di approvare i soggetti da lei indicati per le vacanti sedi di Cuenca e di Segorbe. Ella è quindi autorizzata a fare i processi canonici per la nomina di don Venceslao Sangüesa y Guía, decano di Toledo, a vescovo di Cuenca, e di don Emmanuele Cerezo y Soler, penitenziere di Cadice, a vescovo di Segorbe; anzi conviene che ella affretti assai tali processi canonici perché ormai il concistoro non può esser molto lontano.

APÉNDICE 62

Despacho n. 78 de Rinaldini a Rampolla

Sobre las negociaciones con el Gobierno para conseguir que sea presentado al obispado de Barcelona el cardenal Casañas, obispo de Urgel, y a esta diócesis el obispo administrador apostólico de Solsona, Ramón Riu Cabanas.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 30 enero 1901

Dopo la morte di monsignor Morgades y Gili prevaleva nelle sfere governative il divisamento d'inviare, a Barcellona un vescovo non catalano. La stampa liberale patrocinava questa soluzione ed indicava gia diversi nomi. Alle persone però sensate non si occultavano le difficoltà che incontrerebbero siffatti propositi.

Da parte mia, con la dovuta discrezione, mi adoprai perché, deposta ogni passione, si volgesse l'animo a ricercare un pastore degno che per la virtù, il sapere ed il prestigio venisse ben ricevuto in quella importante città, e vi potesse così esercitare la sua elevata missione con frutto.

L'egregio ministro di grazia e giustizia si mostrò fin da principio penetrato di questa necessità, e riuscì a vincere le opposizioni dei suoi colleghi e della corte. Ieri, dopo un lungo colloquio con Sua Maestà la regina, venne a propormi, a nome di questa e del governo, l'eminentissimo cardinal Casañas y Pagés per l'indicata

diocesi. Rimane in tal modo vacante la sede di Urgel, ove si richiede persona prudente ed accorta per la delicata questione di Andorra.

In previsione del trasferimento del prelodato cardinale, avevo fatto intendere che potrebbe succedergli monsignor Riu y Cabañas, vescovo titolare di Tamaso, il quale, dotato di belle qualità, regge dal 1895, come amministratore apostolico, la diocesi di Solsona. Il signor marchese del Vadillo accolse bene questa mia indicazione e ieri me ne fece la proposta formale.

Come ben rammenta l'eminenza vostra la Santa Sede è libera nel provvedere l'anzidetta diocesi, e tosto che avrò l'onore di ricevere le sue venerate istruzioni, mi occuperò della scelta del nuovo amministratore apostolico. Duolmi peraltro confessare che in mezzo al clero spagnolo si nota ogni giorno più la scarsezza di soggetti forniti delle doti che si richiedono pel ministero episcopale.

Quanto alla diocesi di Segovia non fu possibile fínora condurre a termine le lunghe trattative per la reiterata insistenza del signor Romero Robledo, cui la regina ed il governo vorrebbero compiacere a favore di un suo candidato, il sacerdote Hernandez Morales, sul quale a vostra eminenza scrisse Alessandro Pidal, ed io rassegnai informazioni coll'ossequioso rapporto confidenziale dei 31 marzo 1900.

Sembra ora che si voglia cedere e designare altro ecclesiastico. Non mancherò a suo tempo dí darne conto a vostra eminenza.

Frattanto oso pregarla a voler comunicarmi con qualche sollecitudine se Sua Santità si degna approvare le suindicate proposte affin di poter fare i relativi processi canonici.

APÉNDICE 63

Despacho n. 61425 de Rampolla a Rinaldini

Responde al despacho n. 78 comunicando que el Santo Padre aprueba los candidatos presentados para Barcelona y Urgel y le pide que busque buenos candidatos para Segovia y Solsona.

ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 5 febrero 1901

La proposta di trasferire l'eminentissimo cardinale Casañas dalla sede di Urgel a quella di Barcellona, di cui la signoria vostra trattò nel suo rapporto n. 78, è stata accolta dal Santo Padre con singolare piacere e soddisfazione.

Cosi pure Sua Santità, in vista della relazione fattane da vostra signoria ammette la proposta traslazione di monsignor Riu y Cabañas dall'amministrazione apostolica di Solsona alla sede di Urgel.

Laonde la signoria vostra può fare senza indugio i processi canonici relativi a queste due traslazioni.

Confída poi Sua Santità che ella riuscirà a preparare due buone provviste anche

per le sedi di Segovia e di Solsona; per l'amministrazione apostolica di questa seconda diocesi vorrà ella attenersi ai precedenti di casi analoghi, avendo però l'avvertenza di indagare previamente se vi sia chi voglia ritirare il Breve del titolo vescovile che sarà conferito al nuovo amministratore, perché in qualche caso vi fu provveduto dagli interessati, non provvedendovi il governo; in altri casi invece il Santo Padre s'è degnato concedere la spedizione gratuita del Breve suddetto.

APÉNDICE 64

Despacho n. 85 de Rinaldini a Rampolla

Informes sobre José Cadena Eleta, vicario general de Madrid, presentado para el obispado de Segovia.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 21 febrero 1901

Le lunghe trattative per provvedere la diocesi di Segovia hanno finalmente approdato ad un risultato. Malgrado le molte pressioni fatte sul governo da più parti a favore di vari candidati, il ministro di grazia e giustizia, deferentissimo sempre verso la rappresentanza pontificia, è convenuto meco nel proporre per la detta sede il sacerdote Giuseppe Cadena y Eleta, di circa 45 anni, vicario generale di Madrid, dignità cantore di questa cattedrale, prelato domestico di Sua Santità, dottore in diritto civile e canonico.

È questi un ecclesiastico istruito, virtuoso, prudente, di belle maniere, laborioso. Della sua scienza giuridica e delle sue doti di governo stanno prova le opere da lui date alla luce e le alte cariche sostenute con soddisfazione dei suoi prelati. Da 5 anni è vicario generale di questa diocesi e disimpegna l'importante officio con lode.

Allorché nel 1896 gli fu conferita dalla Santa Sede la dignità di cantore da cio è attualmente investito e nel 1898 fu nominato prelato domestico di Sua Santità, i due miei predecessori, ora eminentissimi Cretoni e Francica Nava fecero di lui grandi elogi.

Il vescovo di Madrid ed altri personaggi che l'han trattato assicurano che per le sue belle qualità riuscirà un ottimo prelato.

Attesa l'imminente crisi, prego l'eminenza vostra a degnarsi comunicarmi per telegrafo gli ordini del Santo Padre.

APÉNDICE 65

Despacho n. 71818 de Rampolla a Rinaldini

Responde al despacho sobre los candidatos de la reina para las sedes metropolitanas de Zaragoza y Valladolid.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Roma, 25 febrero 1901

Letto il suo rapporto in data 20 corrente, ne ho dato conoscenza al Santo Padre. Sua Santità si è innanzi tutto compiaciuto dalle accoglienze da lei avute da Sua Maestà la regina reggente quando lei ha rimesso l'autografo pontificio.

Circa poi il suo desiderio espresso dalla medesima per le provviste di Saragozza e Valladolid, l'augusto Pontefice non è alieno dall'assecondarlo; prima però di decidere, vuole che ella, ove abbia delle osservazioni da fare in proposito, le sottoponga con ogni sollecitudine. Che se poi non le occorresse veruna difficoltà da opporre, potrà senz'altro fare subito il processo canonico.

APÉNDICE 66

Despacho de Rinaldini a Rampolla

Sobre el traslado del cardenal Cascajares del arzobispado de Valladolid al de Zaragoza.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 28 febrero 1901

Dopo aver diretto all'eminenza vostra il mio rispettoso rapporto manifestandole le intenzioni ed i desideri di Sua Maestà la regina di trasferire l'eminentissimo Cascajares alla sede metropolitana di Saragozza, per indiscrezione non so di chi si è sparsa questa notizia nel pubblico, e la traslazione in discorso si è considerata come cosa definitiva. Dal mio canto, deplorando tale indiscretezza, mi son tenuto nella più stretta, riserva, tanto più che, quantunque Sua Maestà ed il ministro di grazia e giustizia e lo stesso porporato mi avessero dato a conoscere in che modo s'intendeva di provvedere all'anzidetta sede, tuttavia non mi sembrava che le loro aperture avessero avuto il carattere d'una proposta formale coll'incarico di comunicarla officialmente alla Santa Sede, come suol farsi in simili casi.

Che poi il pubblico avesse interpretata la notizia della traslazione del cardinale a Saragozza come cosa decisa, si è veduto appena sua eminenza ha fatto ritorno da Madrid alla sua residenza. Difatti si sono subito prodotte manifestazioni di vivo dispiacere da parte di tutte le autorità, del clero e dei fedeli di Valladolid, e si son

fatte pratiche presso la regina reggente per ottenere che fosse conservato a quella diocesi l'amato pastore. Anche a me è stato diretto da quel capitolo metropolitano un telegramma nello stesso senso.

Ieri ricevetti dal prelodato cardinale una lettera, dicendomi «El cabildo y clero...». La lettera di sua eminenza alla regina è cosí concepita: «Confidencial y reservado...».

Rispondendo oggi all'eminentissimo Cascajares, lo felicito per queste onorevoli e consolanti prove che riceve del rispetto e dell'amore filiale dei suoi diocesani; ma in quanto alla soluzione del caso se convenga meglio che egli resti a Valladolid o viceversa, io non potrei nulla dire senza conoscere quali siano le intenzioni a questo proposito del Santo Padre.

Esorto infine a star tranquilla e ad attendere la pontificia decisione coi sentimenti lodevoli di sottomissione ai voleri di Sua Santità da cui si mostra animato.

Non so ancora che effetto abbia prodotto sull'animo di Sua Maestà la lettera del cardinale.Del resto in questi momenti l'attenzione dell'augusta signora è interamente assorbita dal grave e delicato affare della crisi del ministero.

Da ieri ha cominciato a consultare i presidenti delle due camere, e quindi i capi dei vari partiti politici, per poi decidere a chi convenga meglio offrire, nelle presenti difficili circostanze, il compito di formare il nuovo governo.

Se però l'eminenza vostra credesse opportuno, intanto, di comunicarmi con qualche sollecitudine le sue venerate istruzioni sopra il caso dell'eminentissímo Cascajares e sopra il modo, che al suo sapiente giudizio sembrasse migliore, di provvedere alla vacanza della sede di Saragozza, le ne sarei riconoscentissimo.

APÉNDICE 67

Despacho n. 88 de Rinaldini a Rampolla

Sobre la provisión de la diócesis de Zaragoza y el eventual traslado a la misma del cardenal Cascajares.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 1 marzo 1901

La notizia della traslazione dell'eminentissimo Cascajares a Saragozza, prima che si conoscessero le intenzioni del Santo Padre e che mi si facesse una proposta formale, come suole avvenire in altri casi, si diffuse in Madrid ed altrove.

Tornato il prelodato arcivescovo a Valladolid, ricevé non poche dimostrazioni di affetto e di simpatia dalle autorità civili, dal clero e dai fedeli, e furon tali le istanze che a lui si rivolsero per indurlo a non lasciare quell'archidiocesi, che egli rimase incerto sulla decisione da prendere. S'inviarono quindi telegrammi a Sua Maestà la regina e al ministro di grazia e giustizia perché si desistesse dal progettato conferimento. Il capitolo metropolitano si diresse anche a me.

Poscia mi scrisse il menzionato cardinale manifestandomi la lotta del suo animo, non sapendo se ascoltare la voce che lo richiamava in patria, oppure quella che lo riteneva a Valladolid, cui lo uniscono vincoli di gratitudine. Aggiungeva confidenzialmente e sotto riserva: «Digo al señor nuncio, como si estuviera para comparecer ante el tribunal de Dios en este momento, que al deseo es quedarme en Valladolid, y si el señor nuncio entiende lo mismo, esto es que debo permanecer aquí dada mi poca salud y mis 67 años, le ruego me escriba diciendo que el Santo Padre, oyendo el unánime deseo del clero y pueblo de Valladolid, accede a que continue rigiendo esta diocesis. Con ésto quedarán aquí contentísimos, y no quedo mal con los de Zaragoza».

In pari tempo mi rimetteva copia che mi pregio accludere a vostra eminenza, di una lettera diretta a Sua Maestà la regina. Non so quale effetto abbia essa prodotto sull'animo dell'augusta signora, la cui attenzione è in questi momenti tutta assorbita dal grave e complicato problema della crisi ministeriale, essendo divisi i pareri dei vari personaggi consultati riguardo allo scioglimento da darsi alla medesima. In tale stato di cose ho risposto all'eminentissimo, felicitandolo delle consolanti prove di rispetto e d'amore filiale che riceve dai suoi diocesani; e lodando i sentimenti di sottomissione ai voleri del Santo Padre onde mostrasi animato, l'ho esortato a stare tranquillo e ad attendere la pontificia risoluzione.

Avvalendomi della libertà che si compiace concedermi vostra eminenza nel suo venerato dispaccio distinto con il n. 71818, ove m'invita a sottometterle le mie osservazioni, mi permetto far considerare che il ripetuto porporato è già avanzato negli anni e soffre di molti acciacchi che l'obbligano ad usarsi speciali cure. Oltre a ciò l'archidiocesi di Valladolid è ristretta e comoda a visitarsi; mentre quella di Saragozza è vasta e montagnosa; ond'è ch'egli può piú facilmente governare la prima, ove trovasi da qualche tempo, che l'altra. Infine è da notare che non vorrebbe condursi seco l'ausiliare monsignor Cidad y Olmos, perché dice che non sarebbe adatto. Insisterebbe quindi che gli si conferisse una diocesi, e non lo reputa capace per l'officio d'ausiliare.

Per tutte queste ragioni son di sommesso parere che essendo l'eminentissimo Cascajares dísposto a rimanere a Valladolid, potrebbe secondarsi questo suo desiderio. E se vostra eminenza non vi scorge inconveniente alcuno, si degni comunicarmi con telegramma, ed io mi affretterò a dirigergli una lettera nei termini da lui indicati. Nel caso che si abbandonasse l'idea della traslazione in parola, potrebbe inviare a Saragozza monsignor Cos, vescovo di Madrid.

APÉNDICE 68

Despacho n. 62019 de Rampolla a Rinaldini

En respuesta al despacho n. 88 le comunica que el Santo Padre desea que el cardenal Cascajares quede en Valladolid.

ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 7 marzo 1901

Le considerazioni esposte dalla signoria vostra nel suo rapporto n. 88 hanno indotto il Santo Padre a determinare esser piú conveniente che il cardinal Cascajares resti a Valladolid. Ho scritto perciò allo stesso cardinale nel senso indicato da vostra signoria ed ora starò attendendo che ella mi comunichi se cotesto governo propone realmente la traslazione di monsignor Cos a Saragozza.

Frattanto le accuso ricevimento dell'altro suo rapporto n. 80 relativo al legato della signora Quintana al Santo Padre, e rimettendole la risposta di Sua Santità alle credenziali del nuovo ambasciatore, la incarico di far giungere il pontificio autografo al suo destino.

APÉNDICE 69

Despacho n. 92 de Rinaldini a Rampolla

Informa sobre las presentaciones gubernativas del cardenal Cascajares, arzobispo de Valladolid, para el arzobispado de Zaragoza, y del obispo de Madrid-Alcalá, José María de Cos, para el arzobispado de Valladolid.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 29 marzo 1901

Era da sperare che dopo l'augusto intervento del Santo Padre nella vertenza tra le diocesi di Saragozza e di Valladolid per la presentazione del cardinal arcivescovo di quest'ultima alla prima fosse terminata auto revolmente la questione e non rimanesse quindi altro da fare se non di scegliere altra persona per la detta sede e proporla al beneplacito di Sua Santità. Ma le cose sono andate diversamente, e forse n'è stata causa lo stesso cardinale Cascajares per essersi affrettato a pubblicare la lettera direttagli dall'eminenza vostra, senza attendere che il governo avesse designato e proposto alla Santa Sede un altro candidato per Saragozza.

Appena infatti si seppe che per volere del Santo Padre il suddetto porporato non sarebbe rimosso dalla sede di Valladolid, alcuni uomini politici di Saragozza,

appartenenti a quella deputazione provinciale, organizzarono pubbliche manifestazioni a favore dell'attuale vescovo di Huesca, affine di ottenerne la promozione alla sede arcivescovile vacante. S'indirizzarono telegrammi e lettere a Sua Maestà, al governo ed al rappresentante pontificio; si promossero adesioni delle giunte comunali di Saragozza ed altri principali luoghi della provincia a dei personaggi civili ed ecclesiastici di detta città, ed io riseppi che il capitolo metropolitano, riunitosi in seduta straordinaria, aveva aderito alla domanda dei promotori con 10 voti contro 9.

Dal canto mio credei meglio di tenere un'attitudine riservata e di non rispondere neanche alle varie lettere e telegrammi che mi s'indirizzarono all'anzidetto scopo, tanto più che sapevo che il ministro di grazia e giustizia non approvava tali manifestazioni, e nel gabinetto non esisteva accordo sulla scelta del riferito prelato. Il signor Moret se n'era fatto il piú caldo patrocinatore perché, essendo uno dei rappresentanti di Saragozza al congresso, sopra di lui avevano in modo più speciale esercitate influenze i promotori della candidatura in discorso. Attendevo perciò che il marchese di Taverga mi facesse conoscere le intenzioni di Sua Maestà e del governo,

Il 23 del mese scorso, avendo io offerto un pranzo al corpo diplomatico, invitandovi a bella posta anche i ministri di stato, dell'interno e di grazia e giustizia, quest'ultimo profittò dell'occasione per parlarmi della provvista della sede di Saragozza. Dopo avermi dichiarato che per non porre un precedente contro la libertà del governo nella scelta dei candidati per le sedi vescovili, non si accedeva alle istanze fatte a favore del vescovo di Huesca, aggiunse che purtroppo queste istanze avevano creato allo stesso governo grave imbarazzo e difficoltà anche dal punto di vista politico, e che l'unico modo di uscirne con sicurezza di non scontentare nessuno e d'incontrare anzi la generale approvazione, si era di tornare alla prima combinazione, trasferendo cioè l'eminentissimo Cascajares a Saragozza e l'arcivescovo di Madrid a Valladolid.

Scartata felicemente la proposta del vescovo di Huesca, che per varie ragioni non era né conveniente né opportuna, mi limitai, rispondendo al ministro, di fargli riflettere che potrebbe se non altro apparire poco delicato di domandare al Santo Padre entro un sì breve intervallo una decisione contraria a quella manifestata colla lettera dell'eminenza vostra, ed io dubitavo che la domanda non avrebbe fatto buona impressione sull'animo di Sua Santità.

Ma il marchese replicò che per motivo dell'atmosfera di simpatia e di voti formatasi sopra il nome del vescovo di Huesca, qualsiasi altro prelato che fosse proposto per la sede di Saragozza fuori dell'eminentissimo Cascajares non sarebbe accolto bene ed avrebbe contro di sé le autorità locali, ricadendone la responsabilità sopra il governo. Informandomi infine che aveva scritto il giorno innanzi a sua eminenza per pregarlo di accettare che fosse ripresentato per la sede di Saragozza, m'incaricò di farne la formale proposta alla Santa Sede, a nome di Sua Maestà e del governo, e di presentare in pari tempo monsignor Cos per l'archidiocesi di Valladolid.

Ho tardato di proposito a riferire all'eminenza vostra le cose sopra esposte perché mi sembrava che certi riguardi di convenienza verso la Santa Sede consigliassero di non porre tanta fretta a riprodurre la candidatura dell'eminentissimo Cascajares per la sede di Saragozza e che dopo essersene stata fatta la proposta si guardasse se non altro il segreto fino a che non fosse giunta la risposta della Santa Sede; invece due giorni appresso la mia conversazione col ministro di grazia e giustizia i giornali ne

davano la notizia come di cosa già accordata colla stessa Santa Sede. Forse all'indiscrezione avrà contribuito qualcuno degli intimi del detto cardinale, giacché sua eminenza, quantunque voglia far credere il contrario, aspira vivamente in cuor suo alla destinazione di cui si tratta e fu essa stessa che ne espresse in confidenza il desiderio alla regina reggente l'indomani della morte di monsignor Alda y Sancho, come Sua Maestà me l'affermò l'altro ieri riservatamente.

Conveniva inoltre, prima di scrivere a vostra eminenza, che io conoscessi quali fossero le intenzioni del cardinale.

Il 26 marzo ricevetti dall'eminentissimo Cascajares una lettera, di cui mi permetto d'inviare all'eminenza vostra la qui unita copia, insieme all'istanza che lo stesso cardinale indirizza al Santo Padre. Rispondendo dal canto mio a sua eminenza, ho procurato dapprima di tranquillizzare il suo animo; gli ho fatto osservare appresso che non conveniva di porre tanta fretta in questo affare, stante la prematura pubblicità che era stata data pochi giorni prima alle intenzioni del Santo Padre a suo riguardo; che avanti di trattare la questione della nomina di un altro ausiliare e di un provvedimento per quello che egli avrebbe lasciato in Valladolid, era necessario sapere se per le nuove ragioni addotte dal governo consentirebbe la stessa Santitá Sua a trasferire Sua eminenza alla sede di Saragozza.

Riguardo poi alla surriferita sua istanza, le feci comprendere che io non poteva incaricarmi di rimetterla al suo destinatario perché vi si indicava come un fatto compiuto la traslazione del suo ausiliare ad una diocesi propria, mentre io non conoscevo ancora le intenzioni del governo a questo proposito, e si dovrebbe prima esaminare *se e quale* diocesi gli potrebbe convenire.

L'eminentissimo Cascajares mi ha diretto subito vivi ringraziamenti, assicurandomi che le mie osservazioni avevano pacificato il suo animo; ma che d'altra parte le indiscrezioni dei giornali gli creavano una situazione molto più delicata ed imbarazzante, giacché per l'annunzio prematuro del consenso ottenuto dalla Santa Sede gli giungevano ora ogni giorno, per la seconda volta, telegrammi e lettere di felicitazione dalla diocesi di Saragozza, e perciò a porre in salvo la sua responsabilità di fronte ai suoi diocesani di Valladolid aveva creduto necessario di pubblicare quel giorno stesso che scriveva a me la lettera indirizzatagli, varí giorni prima dal ministro di grazia e giustizia. Ne compiego un esemplare in questo mio rispettoso rapporto.

In presenza di tutte queste circostanze, non posso occultare all'eminenza vostra il mio umile e subordinato avviso, che seri inconvenienti potrebbero sopravvenire se non si accettasse la proposta del governo; ma in pari tempo non veggo che vi sia premura per la risposta.

Le indiscrezioni commesse consiglierebbero piuttosto, secondo me, a far attendere all'eminentissimo Cascajares il compimento delle sue aspirazioni. La diocesi di Saragozza, del resto, si trova affidata ad un ottimo e zelante vicario capitolare.

APÉNDICE 70

Despacho n. 109 de Rinaldini a Rampolla

Informa sobre el obispo de Jaén, Victoriano Guisasola Menéndez, candidato gubernativo para la diócesis de Madrid-Alcalá.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 17 julio 1901

In conformità alle venerate istruzioni trasmessemi a suo tempo dall'eminenza vostra, non avevo lasciato di interessarmi, fin dal momento della designazione di monsignor Cos per la sede metropolitana di Valladolid, affinché si facesse una buona scelta per rimpiazzare quest'ottimo prelato nella sede vescovile di Madrid. Era mio vivo desiderio di veder affidata quest'importante diocesi al mio e sapiente vescovo di Salamanca; prevedendo però di non riuscire nell'intento per le difficoltà e prevenzioni tuttora esistenti contro la sua persona nelle alte sfere, quantunque se ne apprezzino le virtù ed il talento, non credei prudente di prendere direttamente l'iniziativa in suo favore, e difatti sarei andato incontro ad un compromettente insuccesso.

Persona ben vista a corte, tra altre l'eminentissimo Sancha, con cui mi ero prima posto d'accordo e che proposero a Sua Maestà come di proprio moto la candidatura di monsignor Camara y Castro indicandone i pregi ed i vantaggi, ne ebbero subito una risposta negativa e poterono anche avvedersi che sarebbe stato inutile insistere. La ragione apparente è che non si vuole per Madrid un vescovo appartenente ad un ordine religioso. Ma il vero motivo è noto a vostra eminenza e vi si aggiunge la poca simpatia d'alcuni membri del governo a riguardo del detto prelato.

Fin da principio le preferenze di Sua Maestà sono state per l'attuale vescovo di Jaén. Questo candidato era anche ben accetto al marchese di Taverga per antiche relazioni d'intimità tra le due famiglie. Però appunto per questo motivo di delicatezza il ministro si teneva in riserbo aspettando che la regina stessa prendesse la iniziativa della proposta. Dal mio canto, dopo prese le debite informazioni, non avendo alcuna seria ragione per oppormi a questa eventuale scelta, ed anzi vedendo riunite nel vescovo di Jaén, e deficienti altri vescovi pur raccomandabili per questa sede certe qualità indispensabili; stavo in attesa che me ne si facesse la formale presentazione. Siccome la partenza della famiglia reale per San Sebastiano è stata fissata a venerdì 17 del corrente, il marchese di Taverga desiderava che fosse prima conchiuso l'affare in parola ; così nell'udienza di lunedì scorso si permise d'interrogare egli la regina chi intendesse presentare alla Santa Sede per la diocesi di Madrid e Sua Maestà rispose che dopo la notizia ricevuta intorno a vari prelati e dopo averci molto pensato non trovava nessun altro che convenisse meglio del vescovo di Jaén.

Il ministro di grazia e giustizia abbondò nello stesso senso e venne ieri personalmente a comunicarmi la decisione della sua sovrana. Non so se per timore di non restare a lungo alla testa del suo ministero o per altro motivo, il ministro avrebbe voluto che la regina potesse firmare prima di partire il decreto di nomina; ma

avendogli risposto che mancava per ciò il tempo materiale il ministro non ha insistito domandandomi soltanto di pregare vostra eminenza che si degni di ottenere con qualche premura il consenso del Santo Padre.

La persona presentata per la sede di Madrid le è ben nota e non ho bisogno di descriverne qui le qualità ed i meriti. Mi limiterò solo a dire che mons. Vittoriano Guisasola y Menendez, vescovo di Osma dal 1893 al 1897 e traslato poi a Jaén, è un dotto e pio prelato che sa accoppiare la saggezza e la prudenza allo zelo apostolico; di maniere esterne distinte e cortesi che ben si addicono al vescovo della capitale. Quanto alla gravità e fermezza di carattere pecca piuttosto in eccesso che in difetto. Io credo che sia appunto questa sua fermezza ed energia che ha attirato sopra di lui la preferenza di Sua Maestà per i bisogni speciali del clero di questa città, dove per disgrazia si lamentano con troppa frequenza gli scandali provenienti da preti di cattivi costumi o sospesi dai propri ordinari.

Rimango in attesa di conoscere le disposizioni di Sua Santità per comunicarle a questo governo.

APÉNDICE 71

Despacho n. 64928 de Rampolla a Rinaldini

Sobre los criterios para la presentación de candidatos a las sedes episcopales y, en particular, para el obispado de Madrid y para el arzobispado de Zaragoza. Problemas que plantea la situación del arzobispo de Manila, Bernardino Nozaleda, a quien el Santo Padre desea trasladar a una sede española.

ASV AN, *Madrid 649, tít. IV, sec. II, n. 17* (minuta).

Roma, 20 agosto 1901

Se la provvista delle sedi vescovili è stata sempre uno degli affari più gravi commessi alla vigilanza ed alla sollecitudine dei nunzi apostolici, tanto più grave e importante è divenuta ora in Spagna per le condizioni speciali nelle quali versa cotesta cattolica nazione. É agevole infatti riconoscere quanto sia necessario ed urgente di preporre al governo, specialmente delle diocesi principali, dei prelati che siano forniti di un non comune corredo di scienza e di pietà, di zelo e prudenza, sicché diano affidamento di trovarsi pari alle difficoltà nelle quali per avventura possano versare i fedeli ad essi affidati.

Né ciò si richiede soltanto in ordine agli interesei spirituali, ma eziandio riguardo al mantenimento dell'ordine e della pubblica tranquillità. Imperciocché non è chi non veda come le agitazioni anticlericali, che in questi ultimi tempi si son tanto moltiplicate in Spagna, sebbene abbiano l'apparenza di ostilità alla religione, in realtà sono anche, e forse precipuamente, tentativi di movimenti antidinastici. Purtroppo da qualche tempo il Santo Padre ha dovuto lamentare che la corona ed il governo di Spagna nella provvista delle sedi vescovili non si ispirano più a quegli alti concetti

che non dovrebbero esser posti in oblio da chiunque si preoccupi del bene religioso e politico. Ne è venuto che l'episcopato spagnolo ha dovuto accogliere fra le sue fila un troppo gran numero di mediocrità, sicché ora non sia facile di trovare chi si distingue per doti speciali e possa convenientemente esser preposto ad una delle maggiori sedi. La cosa si tocca con mano appunto in questo momento in cui si deve provvedere alle sedi di Madrid e di Saragozza.

La signoria vostra, col suo rapporto n. 109, mi ha informato del desiderio di cotesto governo di presentare l'attuale vescovo di Jaén per la sede di Madrid. Non le posso occultare che il Santo Padre è rimasto poco soddisfatto di tale proposta, non sembrandogli che monsignor Guisasola rappresenti l'ideale del prelato che si richiederebbe per la importante e difficile diocesi di Madrid. Nondimeno Sua Santità, anche perché si compiace di tener conto particolare del personale desiderio manifestato da Sua Maestà la regina reggente, non intende escludere la presentazione del predetto prelato. Vuole però che almeno alla provvista di Saragozza si apporti da cotesto governo la massima cura prescindendo da raccomandazioni o altri motivi secondari, e ispirandosi solo al vero bene della diocesi a cui si deve provvedere.

Non potendosi qui avere sufficiente conoscenza dei possibili candidati all'arcivescovato di Saragozza, Sua Santità si astiene da qualunque indicazione concreta di persona; confida d'altronde che la signoria vostra metterà particolare zelo ed impegno nel procurare che la scelta del governo cada sul migliore fra tutti i candidati possibili, giovandosi a ciò delle informazioni che non dubito si sarà preventivamente procacciate. Queste dovranno guidarla nelle trattative che all'uopo avrà col ministro di grazia e giustizia, sebbene, come è superfluo forse ricordare, ella dovrà sempre riserbare l'ultima parola al Santo Padre.

Da quanto ho detto sopra, ella può rilevare che Sua Santità, a cui ho riferito il suo rapporto n. 112, non insiste per una determinata provvista in favore del Nozaleda. Il Santo Padre nondimeno crede in gran parte artificiosa la campagna d'opposizione che si sta facendo all'egregio arcivescovo di Manila. Sua Santità ha piena conoscenza delle doti di questo prelato, e ne apprezza il sapere e la capacità amministrativa, non per l'influenza esercitata da questo ambasciatore, ma perché ne ha avuto diligente relazione dal suo delegato apostolico Chapelle, il quale fu lungamente nelle Filippine e ha potuto studiare la condotta del Nozaleda anche dopo che era partito di Manila. Per questi motivi, se il governo non vuole provvedere al Nozaleda nella penisola, Sua Santità sarà costretta a tenerlo in Roma; però ella faccia presentire a chi di ragione che, trattandosi d'un suddito spagnolo fatto vescovo su domanda della corona, non è giusto né decoroso per la stessa nazione che rimanga a carico della Santa Sede. Sono questi i riflessi ai quali ella si potrà ispirare nelle trattative sulla provvista delle sedi ora vacanti e non dubito che lei corrisponderà con attività e zelo alla fiducia che in lei ripone il Santo Padre.

APÉNDICE 72

Despacho n. 119 de Rinaldini a Rampolla

Comunica el nombramiento oficial del obispo de Jaén, Victoriano Guisasola, para obispo de Madrid-Alcalá.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 28 septiembre 1901

Con officio del 20 corrente questo ministro di grazia e giustizia, marchese Teverga, mi trasmise copia del decreto reale con cui Sua Maestà la reggente nominava alla sede di Madrid monsignor Guisasola y Menéndez, vescovo di Jaén, preventivamente gradito da Sua Santità.

L'indomani 21 corrente monsignor Guisasola si presentò alla nunziatura e domandò di emettere la professione di fede. Risposi che non teneva dalla Santa Sede le facoltà necessarie e che siccome il concistoro non sembrava dover aver luogo tanto presto, così si poteva senza inconveniente alcuno aspettare il ritorno del nunzio per la confezione del relativo processo canonico. Il Guisasola disse che non avrebbe potuto più rivenire a Madrid, e lo assicurai che, anche in questa ipotesi, il nunzio avrebbe potuto ricevere la professione di fede per mandato di procura; il prelato quindi ritornò alla sua diocesi.

APÉNDICE 73

Despacho n. 166 de Rinaldini a Rampolla

Informes sobre las gestiones realizadas para cubrir las diócesis de Zaragoza y Tarazona.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 3 diciembre 1901

Essendomi giunte con qualche ritardo le lettere testimoniali del signor rettore del sacro Monte di Granada che non ho creduto di domandare prima d'aver la certezza che sarebbe stato accettato dal Santo Padre per la sede di Tarazona, non ho potuto compiere più presto gli ordini che l'eminenza vostra mi trasmetteva col suo telegramma del 29 novembre (sera). Ma innanzi tutto mi reco a dovere di farle sapere alcuni particolari sopra la combinazione che ho presentata a nome di questo governo per la provvista delle sedi vacanti.

La designazione del vescovo di Tarazona per Saragozza da me insinuata a Sua Maestà la regina quando ebbi l'onore di parlarle in San Sebastiano (giacché non sia persona grata un altro candidato a mio avviso migliore), non mi sembrò incontrare

difficoltà quando ne parlai di nuovo col ministro di grazia e giustizia e con Sua Maestà al mio ritorno in Madrid. Del resto, io non avevo mancato di assumere prima informazioni sulla opportunità e convenienza di tale scelta. Tra altri il vicario capitolare di Saragozza, sacerdote di molto senno e virtù, da me consultato, mi rispose: «Creo firmemente que el nombramiento del señor obispo de Tarazona es lo que más conviene a Zaragoza y el que sería mejor recibido por la generalidad del clero y fieles. Todos saben que es el sufragáneo más antiguo de esta provincia eclesiástica y su nombre ha sonado aquí en toda la vacante, aun cuando esta Diputación permanentemente trabaja en pro del obispo de (liberali e repubblicani) de Huesca».

Benché il ministro non mi avesse ancora incaricato formalmente di farne la proposta, appena ricevetti il telegramma, di vostra eminenza con cui m'autorizzava ad accettarlo, scrissi al ministro che il Santo Padre avrebbe gradita la scelta in discorso ed in pari tempo lo informai che il concistoro avrebbe avuto luogo nella prima metà del corrente. Nel trattare col marchese di Taverga per la nomina del nuovo arcivescovo di Saragozza, eravamo anche andati d'accordo di trasferire il vescovo di Menorca a Jaén, trattandosi di un prelato virtuoso e distinto per dottrina, erudizione e capacita di governo che merita di esser posto in campo più vasto. Lo stesso monsignor Guisasola mi aveva scritto confidenzialmente che le condizioni della diocesi di Jaén richiedevano che vi si trasferisse un vescovo già pratico d'amministrare una diocesi, e mi aveva indicato il detto prelato.

Rimaneva quindi a combinare le provviste delle sedi di Menorca e di Tarazona. I due candidati sui quali si era fissata l'attenzione erano il signor rettore del sacro Monte e l'antico ausiliare di Valladolid, e questo secondo si aveva interesse di collocarlo in qualche sede anche per motivo di fare la economia. di 10 mila pesetas di pensione fissatagli dal governo dopo la nomina dell'eminentissimo Cascajares alla sede di Saragozza.

Interrogai confidenzialmente alcuni vescovi ed altre saggie persone per sapere se il detto ausiliare avesse le qualità richieste per reggere una diocesi e tutti mi manifestarono lo stesso avviso (in particolare l'ottimo vescovo di Salamanca) che, cioè, pel suo carattere troppo dolce e di poca energia, e per la sua età di 58 anni, non converebbe mandarlo a Tarazona, diocesi importante e la cui popolazione, mista di aragonesa e catalani, è di carattere piuttosto duro e focoso; ma che essendo egli un prelato saggio, prudente e dotato di sufficiente istruzione teologica e pratico di amministrazione diocesana, potrebbe far bene in Menorca, piccola diocesi, pacifica e di facile governo.

Il ministro di grazia e giustizia, appena saputo da me esser sì prossimo il concistoro, mi disse che avrebbe fatto firmare lo stesso giorno da Sua Maestà la nomina dell'arcivescovo di Saragozza, e siccome desiderava fare anche le altre nomine per profittare del concistoro, convenimmo che io avrei comunicato a vostra eminenza per telegrafo la nota combinazione. Per non compromettere l'onore dei candidati avanti di conoscere le intenzioni della Santa Sede, secondo il solito non furono i medesimi consultati se accetterebbero o no il designato incarico. Ricevuto il suo telegramma del 29 novembre, ne informai subito il ministro con cui m'incontrai sabato scorso nel palazzo reale per la cerimonia detta della presentazione del neonato infante, e nel giorno istesso il marchese Taverga comunicò ai tre candidati la reale ordinanza delle loro rispettive nomine. Domenica sera i giornali ne davano notizia,

aggiungendo che soltanto che soltanto monsignor Castelloto ed il rettore del sacro Monte avevano accettato. Ieri poi appresi per la stessa via che l'ausiliare di Valladolid avea dato per telegrafo al ministro una risposta negativa, benché fosse riconoscentissimo del favore concessogli. Fino a questo momento monsignore non mi ha fatto sapere il perché della sua rinunzia. La gazzetta ufficiale di ieri ha pubblicato soltanto i decreti di nomina del vescovo di Tarazona per Saragozza e del suo successore il rettore del sacro Monte e del vescovo di Menorca per Jaén. Rimarrebbe perciò da provvedersi la sede vacante di Menorca.

Mi resta ora a comunicare all'eminenza vostra le notizie che mi ha richieste col suo telegramma sopra il canonico magistrale del sacro Monte di Granada e rettore dello stesso collegio, signor don Giuseppe Maria Salvador y Barrera. Debbo dire innanzi tutto che il precedente uditore di questa nunziatura monsignor Bavona, che lo conosceva intimamente, me l'indicò fin dal principio della mia missione come persona degnissima e capace di governare una diocesi. Ho avuto poi campo di confermarmi in questo buon concetto di lui per le relazioni personali avute col medesimo durante le negoziazioni note all'eminenza vostra col ministro dell'istruzione pubblica.

Del resto l'essere egli membro di un corpo così distinto come quello dei canonici magistrali del sacro Monte e rettore da molti anni dell'insigne collegio dello stesso nome, erano per se stessi una prova del suo pregio e meriti individuali e della sua capacità di amministrazione e governo. Nondimeno, appena tornai al posto, ebbi cura di procurarmi informazioni coscienziose sopra i suoi precedenti e condotta morale per mezzo di prudenti religiosi, e m'indirizzai anche confidenzialmente al venerando monsignor arcivescovo di Granada, ed il risultato di queste inchieste è che il lodato sacerdote gode di ottima riputazione e che quanto alla sua vita e costumi nulla si era mai inteso dire in contrario nec ante nec post sacerdotium; che è dotato di carattere affabile, di maniere distinte, di volontà rettissima e di molta destrezza nel tratto delle persone e degli affari.

Avendo inteso dire che si era fatta qualche critica di un discorso da lui letto, qualche anno fa, all'apertura dei corsi nel sacro Monte, sopra questo punto in particolare chiesi informazioni all'arcivescovo di Granada, ed egli mi rispose:

«Después de pensar delante de Dios y en vista de mis propias informaciones debo decirle que el sacerdote de referencia es de sanos principios. Aunque en el discurso leído por él en la inauguración del curso académico elogió la libertad de enseñanza en frases que algunos criticaron, no defendió la libertad de la cátedra como alguien supuso, lo cual es de todo punto distinto. Atendidos sus antecedentes y celo por la enseñanza, se deja bien conocer que aspira a la libertad de la Iglesia para ejercer su magisterio con independencia del elemento civil. Además es de buena vida y costumbres y nada he oído jamás en contra de ello.» Unisco le sue lettere testimoniali che ricevo in questo momento.

Quanto al vescovo ausiliare di Valladolid ricevo pure una lettera di quel degno arcivescovo che mi conferma la risposta negativa inviata dal detto prelato al ministro. A questa risoluzione vi hanno anche contribuito gli intrighi del canonico Castro (ausiliare mancato del defunto cardinal Cascajares), il quale aspirava alla sede di Menorca. Però Monsignore Cos aggiunge che il prelato in discorso è disposto sempre a sottomettersi al mio avviso, qualora io lo consigliassi ad accettare dopo aver ascoltate le ragioni che lo hanno indotto a rispondere di no al ministro.

Ne formerò oggetto di un distinto rapporto a vostra eminenza quando avrò parlato in proposito al signor ministro e conosciute le ragioni del prelato.

APÉNDICE 74

Despacho n. 174 de Rinaldini a Rampolla

Sobre las dificultades para cubrir la diócesis de Menorca.
ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 10 diciembre 1901

Fino a ieri avevo avuta fondata speranza che monsignor Cidad y Olmos, vescovo titolare di Archelaide, avrebbe sormontato i suoi timori accettando l'offertagli sede di Menorca. Siccome si era limitato a rispondere al telegramma al ministro di grazia e giustizia che per forti motivi era costretto a declinare la proposta, benché ne fosse riconoscentissimo, avvisai subito l'arcivescovo di Valladolid, con cui mantengo intime relazioni, di farmi conoscere per quali motivi il detto prelato non voleva accettare, e nel caso non fossero di grave entità, avesse procurato d'indurlo a far il sacrificio de' suoi gusti e preferenze, persuadendolo che in Menorca avrebbe una situazione pacifica e renderebbe servigi alla Chiesa, mentre era poco conveniente per lui di restarsene a Valladolid col carattere episcopale senza alcuna posizione.

Tanto monsignor Cos come il vescovo di Salamanca mi avevano assicurato della sua virttù, sufficiente dottrina, esperanza d'amministrazione e senso pratico. Domenica scorsa ricevetti alla fine una lettera dall'arcivescovo in cui mi accennava le varie ragioni espostegli dal detto prelato, conchiudendo però che il medesimo era dispostissimo a fare la volontà del Signore e che come unico modo per conoscere che fosse volere divino la sua andata a Menorca, richiedeva il mandato dal Santo Padre per mezzo del suo rappresentante.

Avendo io trovate le ragioni addotte più soggettive che oggettive, e riguardo alla salute monsignor Cos avendomi detto soltanto: «Piensa que en Menorca, por estar alejado de Valladolid, donde ha pasado toda la vida y donde tiene todas sus amistades y afectos, encontrará una gran soledad de corazón, que podria quitarle las fuerzas y aun presiente que le costaría la vida», replicai subito mostrando il poco valore dei motivi medesimi a mio giudizio, esortandolo al sacrificio pel maggior bene della Chiesa e confortandolo a confidare nell'aiuto divino. Terminava però col dirgli che essendo il concistoro ormai prossimo non vi sarebbe piú tempo per la sua preconizzazione in caso persistesse nel desiderio di ricevere un ordine dal Santo Padre, giacché in tale ipotesi avrei dovuto comunicare per lettera le sue ragioni all'eminenza vostra non potendo imporgli un dovere di coscienza di mia autorità. Ieri mi telegrafò che avrei ricevuto una risposta per lettera.

Difatti stamane monsignor d'Archelaide mi ha diretto copia d'una lettera che sotto la stessa data dirigeva all'eminenza vostra, ripetendomi che non ostante il pericolo che proverebbe poi la sua salute dal clima caldo di Menorca, era pronto ad

affrontarlo qualora gli si ordinasse di accettare. Contemporaneamente ho ricevuto una lettera di monsignor arcivescovo che comincia cosí: «La cuestíón ha cambiado de aspecto en 24 horas con motivo de ser ayer el santo de dicho prelado, le visitó su médico que le asiste hace muchos años y éste le manifestó que creía muy peligrosa para su salud la residencia en Menorca, y en cualquiera otro punto análogo. De la misma opinión fue otro médico que le ha visitado varias veces en los dos ultimos años. En visto de ésto, el señor obispo se creyó en el caso de consultar a un tercero, el cual confirmó, agravándolo, el parecer de los dos primeros. He visto los informes hoy y no dejan lugar a dudas». Terminando la sua lettera mi dice: «Planteada la cuestión en este terreno, nuevo para V.E. y para mí, me parece que el espíritu de sumisión de que está animado el obispo es muy digno de alabanza; pero la Santa Sede, dada su benignidad habitual, no puede tomarlo en cuenta para resolver su caso. Paréceme, pues, conveniente relevarle de aceptar la sede de Menorca y aplazar su colocación para otra, cuando vaque». Mi son permesso stamane di comunicare per telegrafo questo avviso come mío all'Eminenza Vostra.

Oltre al vantaggio di provvedere a tutte le vacanti all'occasione dell'imminente concistoro, avevo un altro motivo per desiderare ed insistere che il vescovo d'Archelaide accettasse d'andare a Menorca, e questo era la candidatura del canonico Castro, designato ed accettato per ausiliare del cardinal Cascajares, per cui avevo già compito il solito processo canonico. Il ministro di grazia e giustizia mi disse che il medesimo insisteva per esser nominato a qualcuna delle diocesi vacanti, e che Sua Maestà glielo aveva raccomandato. Io gli risposi che il canonico Castro era ancora troppo giovane d'età e di giudizio e poteva attendere; che del resto se era stata accettata la designazione di lui per l'officio di semplice ausiliare, il quale non trae seco alcuna responsabilità di governo, ciò era provenuto dalle insistenze del cardinale Cascajares che ne aveva fatta una condizione sine qua non per andare a Saragozza.

In questa circostanza della vacanza di Menorca, il detto canonico ha dato prova di esser di carattere leggero, di debole giudizio e di non apprezzare il peso e la responsabilità dell'officio episcopale. Ha fatto ricorso a tutte le influenze di cui poteva disporre; è venuto a Madrid a raccomandarsi personalmente colle lagrime agli occhi a Sua Maestà ed al governo, mentre lo avevo esortato ad astenersene ed a tenersi tranquillo quando predisposto senza colpa sua, e ciò non era un disonore. Appena seppe che l'ausiliare di Valladolid ricusava d'andare a Menorca, ha rinnovato le sue suppliche alla corte e al ministero per esser nominato a quel posto. Varie persone, pregate dal medesimo ad esercitare influenza sopra il nunzio, son venute a raccomandarlo.

Da tutto ciò è provenuto che di quà si telegrafasse perfino ad un giornale di Valladolid che il decreto di nomina del Castro per la sede di Menorca era già preparato e non correva più dubbio sulla sua nomina e perciò l'interessato ha ricevuto di nuovo felicitazioni. Del resto ho preso nuovamente informazioni confidenziali sul conto di lui e persone dotte, sagge e pie hanno risposto che tiene scienza sufficiente pel disimpegno dei doveri episcopali; che è laborioso, oratore facile ed erudito, buon professore di dommatica; ma da un'altra parte manca della gravità, serietà e prudenza richiesta in un vescovo.

APÉNDICE 75

Despacho n. 190 de Rinaldini a Rampolla

Informa sobre los candidatos gubernativos para las diócesis de Urgel y Menorca, respectivamente, Juan José Laguarda Fenollera, obispo auxiliar de Toledo, y Juan Torres Rivas, vicario capitular de Ibiza.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 24 enero 1902

Mediante le lodevoli disposizioni di cui il marchese di Teverga ha sempre dato prova dacché è ministro di grazia e giustizia nella scelta dei candidati per le sedi vescovili, di non tener conto cioè delle solite influenze per soggetti che si danno in moto per esser nominati, di non aver dal canto suo preferenze e di accettare le insinuazioni del nunzio previo il consenso di Sua Maestà, son riuscito a far presentare per le sedi vacanti di Urgel e di Menorca due candidati che, a mio umile avviso, sono raccomandabili sotto tutti i punti di vista, sia per le loro virtù e qualità personali, sia rispetto delle diocesi cui si avrebbe intenzione di destinarli.

Dessi sono: 1º monsignor Giovanni Laguarda y Fenollera vescovo titolare di Titopoli, ausiliare dell'arcivescovo di Toledo e vicario generale di quella archidiocesi, proposto per la sede di Urgel; 2º don Giovanni Torres y Rivas, decano della cattedrale di Ibiza, da molti anni vicario capitolare di quella diocesi, proposto per la sede di Menorca. Ambedue sono noti all'eminenza vostra.

Riguardo al primo, sapevo già da tempo che la regina ne aveva grande stima, ed una volta la stessa me ne parlò con intenzione di averlo presente per qualche diocesi dove convenisse il suo trasferimento. Stante disposizioni contrarie esistenti attualmente nelle alte sfere per mandare in Catalogna vescovi catalani di origine, fu chiamata la mia attenzione, quando vacò la sede di Urgel, sopra l'ausiliare dell'eminentissimo Sancha, che alle specchiate virtù sacerdotali, alla dottrina, al senno pratico di governo, accoppia distinte forme personali e maniere cortesi di tratto, e di più conosce bene la lingua francese, che gli sarebbe molto utile nella diocesi di Urgel per il principato di Andorra ad essa annesso, e col dialetto valenciano presto giungerebbe a possedere la lingua catalana. Prima di parlare al ministro, ho avuto cura di chiedere l'avviso ed il consenso dello stesso cardinale di Toledo, il quale, opinando che la scelta sarebbe molto buona e conveniente per la sede di cui si tratta, farebbe volentieri il sacrificio del suo ottimo ausiliare e cooperatore pel maggior bene generale della Chiesa, quantunque con dispiacere sensibile si separerebbe da lui. Mi ha telegrafato stamane che il candidato non farebbe opposizione.

Quanto al candidato per la sede di Menorca, ben conosciuto dai miei predecessori Di Pietro, Cretoni e Nava che ne avevano grande stima, ha dato prova, durante i lunghi anni di governo della sede di Ibiza, che è fornito di tutte le qualità che si richiedono in un vescovo diocesano. Le varie persone da me consultate in confidenza me ne hanno fatto ampi elogi senza riserva, notando anche la convenienza della

scelta di lui per essere uomo conosciuto assai in Menorca, pratico della lingua e delle necessità del luogo, dove le relazioni continue con gli inglesi vi facilita la propaganda incessante delle sette protestanti. Mi limiterò a citare qui la risposta avuta dall'arcivescovo di Valenza, metropolitano di Ibiza «Conozco personalmente al señor Torres; su presente y su pasado, su ciencia, costumbres y dotes de gobierno son incomparables, y tanto por ésto como por conocer perfectamente la diocesis de Menorca, entiendo que sería dignísimo prelado de la misma».

La mia sola difficoltà era la conseguente vacanza di Ibiza; però avendo prese informazioni, sono stato assicurato che vi era in quel capitolo il canonico magistrale degnissimo soggetto e stimato dal clero e dai cattolici il quale sarebbe nominato, come si crede, vicario capitolare all'unanimità.

L'altro ieri il ministro mi fece sapere che potevo scrivere all'eminenza vostra per ottenere il consentimento del Santo Padre alle due nomine in discorso. Sto attendendo le solite notizie biografiche riguardo all'origine, studi, gradi accademici e carriera ecclesiastica dei due candidati ma se le sopra esposte informazioni fossero sufficienti, io me ne rallegrerei; perché nel presente stato così incerto di questo governo, e per la probabilità di una crisi generale o parziale, converrebbe che le due nomine fossero già fatte al cambiamento del titolara del ministero di grazia e giustizia. Se quindi il Santo Padre si degnasse di accettare le due proposte, pregherei vostra eminenza d'informarmene per telegrafo.

Mercoledì scorso il signor Silvela mi disse che il signor Montero Rios si aspettava d'esser chiamato da un giorno all'altro per formare un nuovo ministero e che stava d'accordo col Canalejas, il quale probabilmente ne farebbe parte, verificandosi la ipotesi; che Sua Maestà non occultava più il suo desiderio di liberarsi dal Sagasta, ma che questi non sembrasse ancora disposto ad andarsene; infine che la questione sarebbe dilucidata dalla discussione politica che si aprirà in questi giorni nelle due camere sopra la condotta e gli atti del governo.

Mando infine un brano dell'*Español* di iersera che dà le ultime notizie sulla situazione.

APÉNDICE 76

Despacho n. 72834 de Rampolla a Rinaldini

Responde al despacho n. 259 sobre el traslado del obispo de Ávila a Cartagena.

ASV *AN Madrid 659* (original).

Roma, 2 octubre 1902

Nel suo rapporto n. 259 ella mi riferiva che il ministro di grazia e giustizia le aveva accennato il desiderio dei deputati e senatori di Murcia e Albacete di far trasferire l'attuale vescovo di Avila alla vacante sede di Cartagena, e lei mi chiedeva istruzioni per l'eventuale proposta che avesse a farne cotesto governo.

Corrispondo perciò alla sua domanda col farle conoscere che Sua Santità, senza per altro opporre un rifiuto assoluto, vorrebbe che lei evitasse la provvista di Cartagena, per mezzo di traslazioni. A questo desiderio la Santità Sua è indotta dalla sollecitudine che ha di conformarsi allo spirito delle leggi canoniche riguardo alla traslazione dei vescovi: in Ispagna siffatte leggi non sono abbastanza conosciute ed apprezzate, la Santa Sede perciò non vorrebbe da parte sua contribuire ad estendere questo pratico oblio delle leggi canoniche. Ripeto, per altro, che nel caso concreto di Cartagena il Santo Padre non intende opporre un definitivo rifiuto alla traslazione di monsignor Beltrán, anche perché potrebbe giustificarla alcuni dei motivi contemplati dalle leggi ecclesiastiche, ciò che appartiene a lei di esaminare e riferire.

Le accuso ricevimento della sua lettera particolare del 29 settembre.

APÉNDICE 77

Despacho n. 291 de Rinaldini a Rampolla

Informa sobre los candidatos gubernativos para las diócesis de Cartagena y Astorga, respectivamente, Vicente Alonso Salgado y Mariano Cidad Olmos.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 27 diciembre 1902

Per varie circostanze provenute specialmente dal cambiamento di tre ministri di grazia e giustizia nell'intervallo di 2 o 3 mesi e dalle influenze esercitate a favore di 3 membri di questo episcopato, si è tardato fino a questi ultimi giorni a designare il candidato per la vacante sede di Cartagena. Non ho bisogno di assicurare l'eminenza vostra che ho seguito dal mio canto come di dovere le venerate istruzioni comunicatemi col suo dispaccio numero 72834, procurando di evitare che la provvista si facesse per mezzo di traslazione.

A questo scopo non mi limitai ad agire discretamente sopra il ministro, ma profittai anche di una occasione che ebbi sui primi di novembre di vedere il re e la regina Madre, per parlare loro nello stesso senso, senza però escludere la possibilità che si accettasse la candidatura del vescovo di Avila, in caso esistessero motivi sufficienti per giustificarla. E ben mi accorsi allora che l'animo del re era piuttosto inclinato verso il detto vescovo, che si era recato ad ossequiarlo alla stazione di Avila quando la Maestà Sua passo di là tornando da San Sebastiano.

Appresso vennero in campo altre candidature vescovili, spalleggiate da amici politici e da parenti, come quella del prelato di Coria, pel quale il fratello deputato ha ricorso a tutte le influenze di cui poteva disporre cercando quasi d'imporlo al governo ed alla corona, valendosi dell'influenza che ha acquistata con i servizi politici da lui resi a mezzo della sua agenzia fotografica e dei giornali di cui è corrispondente. Ma il signor Montilla che era ministro di grazia e giustizia in novembre, inclinato invece verso il vescovo di Badajoz, con cui si era trovato a fare una cura di acque

medicinali in Mandariz (Galizia), credette meglio di ritardare la designazione del candidato. Nell'intervallo io procurai di trovare per mezzo di persone saggie e di fiducia qualche ecclesiastico che alle virtù sacerdotali accoppiasse le doti necessarie pel governo d'una diocesi sì grande e difficile com'è quella di Cartagena, situata in tre province civili, dove esistono molti socialisti ed anarchici e liberali democratici, è considerata la diocesi medesima come una delle 4 o 5 principali della Spagna.

Però nessuno mi fu indicato che soddisfacesse appieno alle dette condizioni. Avendo creduto bene in pari tempo di chiedere avviso confidenziale a qualche ottimo prelato di mia intimità. È un fatto che nei presenti tempi il clero spagnolo scarseggia di soggetti di valore: gli antichi o sono di età troppo avanzata per caricarli del peso di una diocesi o lasciano a desiderare sotto altri punti di vista, ed altri sono mal visti nelle altre sfere per le loro attinenze l'integralismo o al carlismo.

Gli informatori che interpellai mi fecero osservare che a quella sede, per le speciali circostanze sopra riferite, conveniva mandar qualcuno già pratico del ministero episcopale e del governo diocesano, di carattere fermo ed in pari tempo dotto, pio e prudente e m'indicarono come il più adatto, conformando così la stessa mia opinione personale, l'ottimo vescovo di Astorga, monsignor Vincenzo Alonzo Salgado, dei chierici regolari delle Scuole Pie, che alla dottrina e purità di principi ed alle virtù proprie del suo carattere sacro, unisce uno zelo prudente ed operoso ed è qui stimato in generale come uno dei migliori vescovi.

Vedendo pertanto i seri ostacoli che incontrerebbero per scegliere il candidato fuori del corpo episcopale e preoccupandomi in pari tempo che la vacante sede fosse provveduta di un degno pastore ed adatto per quel posto, credetti bene di rivolgere le mie cure ed indirette influenze allo scopo di far ricadere la scelta sopra il sullodato soggetto, tanto più che dalle notizie confidenziali che mi pervennero posteriormente non mi correva dubbio che non era conveniente, per motivi personali e locali, la traslazione alla sede di Cartagena né del vescovo di Avila, né di quello di Coria e di Badajoz.

Mi prevalsi, come di argomento, delle stesse pratiche che si esercitavano a favore di quei prelati facendo osservare che al ministro, che l'unico modo conveniente d'uscir all'imbarazzo e difficoltà create dalle 3 candidature, fortemente appoggiate e di egual valore per qualità e meriti dei soggetti, vi era quello, a mio credere, di scegliere un altro vescovo fuori di questione e di merito superiore indiscutibile; altrimenti preferendo l'uno o l'altro dei 3 vescovi indicati, si disgusterebbero i due restanti ed i loro numerosi amici e protettori. Sopravvennero le due ccisi nel gabinetto di Sagasta; al signor Mantilla successe il signor Puig nel ministero di grazia e giustizia; ma questi essendo rimasto al posto solo 18 giorni, non ebbe tempo di occuparsi definitivamente della provvista di Cartagena.

Venuto al potere il ministero conservatore di Silvela, il nuovo ministro di grazia e giustizia signor Dato, fu informato dall'ottimo suo direttore per gli affari ecclesiastici signor Neyra (con cui mi ero io messo previamente d'accordo), di tutto ciò che si riferiva alla provvista della sede di Cartagena, e convenne senza difficoltà sulla scelta del vescovo di Astorga. Avendone poi ottenuta l'approvazione dei suoi colleghi ed il consentimento della corona, mi ha commesso l'incarico di proporlo, a nome del governo, all'accettazione della Santa Sede.

Il candidato che il medesimo governo presenta in pari tempo per la sede di Astorga, qualora il Santo Padre si degni accettare la traslazione di quel degno prelato,

è il reverendissimo don Mariano Cidad y Olmo, vescovo titolare di Archelaide ed ex ausiliare del cardinal Cascajares. Questo prelato che non poté accettare la sede di Menorca alla quale era stato designato, perché dietro il parere di tre medici il clima di quell'isola sarebbe stato micidiale per la sua salute, mentre la favorisce il clima di luoghi del nord , aspira vivamente ad esser collocato in qualche posto, non per ambizione essendo nota a tutti la sua modestia e pietà, ma perché è animato da zelo di lavorare e si sente in forze di prestar servizi alla Chiesa.

Trovandosi in Madrid durante l'ultima crisi politica per grave malattia d'un suo nepote, è stato ricevuto in udienza dalle Loro Maestà e dal signor Silvela, ed ha fatto sopra essi buona impressione, essendosi degnato lo stesso re di parlarne favorevolmente al signor Dato.

Dal mio canto ho voluto accertarmi se il detto vescovo converrebbe per la sede di Astorga. Fra altri monsignor arcivescovo di Valladolid, che conosce molto bene quella diocesi, mi ha risposto: «Monseñor de Arquelaida es un hombre regularmente instruído, de oración y celo por la gloria de Dios, muy laborioso, prudente y tiene cinco años de práctica en el cargo. No veo ningún inconveniente en que sea nombrado para Astorga, que es grande, pero muy buena, y compuesta de pueblos de poca importancia.

Aggiungerò infine che tanto questo prelato come quello di Astorga, consultati confidenzialmente dal ministro di grazia e giustizia se accetterebbero il posto pel quale intendeva presentarli alla Santa Sede, hanno dato risposta affermativa, condizionata al beneplacito del Santo Padre.

Colla destinazione di monsignor di Archelaide ad Astorga, il governo avrebbe libere 10 mila pesetas, senza aumentare il bilancio per soddisfare alle ripetute istanze del cardinale di Barcellona. Spero che anche quest'affare sarà regolato favorevolmente dal nuovo ministro.

Ad evitare altri possibili maneggi e pratiche al ministro di grazia e giustizia, lascio all'alto discernimento dell'eminenza vostra se sia il caso di affrettare l'accettazione dei candidati per parte della Santa Sede, dandomene avviso per telegrafo.

APÉNDICE 78

Despacho n. 303 de Rinaldini a Rampolla

Informa sobre las gestiones para nombrar un obispo auxiliar de Barcelona y sobre el traslado del obispo dimisionario de Nueva Segovia, Hevia Campomanes, a Badajoz.

ASV *AN Madrid 659* (minuta).

Madrid, 13 febrero 1903

Ho l'onore d'informare l'eminenza vostra del risultato delle mie pratiche per la nomina dell'ausiliare che ha domandato da qualche tempo l'eminentissimo Casañas per la provvista della sede vacante di Badajoz.

Il ministro di grazia e giustizia, dubbioso al principio per ragioni della politica locale sulla opportunità di soddisfare ai desideri del cardinale, alla fine vi si è indotto dietro le mie ripetute insistenze tanto presso di lui che presso il presidente del consiglio; e ieri il signor Dato è venuto a comunicarmi che nel consiglio dei ministri di mercoledì scorso si era convenuto di accettare la domanda del detto porporato la persona che il medesimo si proponeva di presentare alla Santa Sede, cioè il vicario generale della diocesi di Barcellona, e che Sua Maestà il re si era degnato di approvare questa decisione del suo governo. Mi sono affrettato ieri stesso a dare questa buona notizia all'eminentissimo Casañas, e siccome egli medesimo ha presentato già da tempo all'approvazione pontificia il candidato di sua scelta con lettera da lui scritta alla stessa Santità Sua; così, per evitare perdita di tempo, ho dato a sua eminenza il consiglio d'inviare direttamente all'eminenza vostra tutte le notizie occorrenti sulle qualità e meriti del suo vicario generale che per parte mia credo degno del carattere episcopale e dell'officio cui sarebbe destinato. Appena ella mi abbia fatto conoscere la decisione del Santo Padre ne darò avviso al ministro onde possa sottomettere il solito decreto reale alla firma di Sua Maestà.

Quanto alla sede di Badajoz, il medesimo ministro mi aveva manifestato anteriormente, con riserva, la sua intenzione di trasferire uno dei dimissionari di oltremare, affine di dar loro una convenevole posizione nel regno e fare in pari tempo la economia della pensione che si dovrebbe assegnare ai medesimi, confidandomi anche che aveva indirettamente offerto il posto a monsignor Nozaleda, ex arcivescovo di Manila, il quale per ragioni personali ha ricusato di accettarlo, e che pensava di proporre al consiglio dei ministri, come candidato per detta diocesi, il vescovo dimissionario di Nuova Segovia (Filippine) monsignor Hevia y Campomanes, dei Predicatori, alla diocesi di Oviedo, preconizzato il 27 maggio 1889, che si merita questo premio per esser un martire dei rivoltosi durante la guerra contro la Spagna. Essi lo tennero in carcere lungo tempo, maltrattandolo con crudeli sevizie onde costringerlo ad ordinare un indigeno indegno; al che il vescovo resisté con apostolico coraggio, pronto a morire piuttosto che cedere alle esigenze delle autorità rivoluzionarie.

Risposi allora al ministro che non conoscendo il detto prelato, il quale vive attualmente in patria, mi riservavo di prender le opportune informazioni sopra le sue condizioni presenti e sopra la convenienza di affidargli la sede di Badajoz. Mi son rivolto a questo scopo confidenzialmente allo stesso monsignor Nozaleda, che lo ha avuto sotto di sé a Manila prima come parroco e poi come suffraganeo, e l'ottimo prelato è venuto in persona ad assicurarmi che il prelodato vescovo, pienamente ora ristabilito dai suoi patimenti, è persona di eminente pietà è virtù, di sicura dottrona, di buon carattere, portato più alla dolcezza che al rigore, benché non manchi di energia quando la crede necessaria.

Nella stessa conversazione di ieri il ministro mi ha incaricato di presentare alla Santa Sede a nome del governo e della corona il candidato in parola per la diocesi di Badajoz, mostrandosi desideroso di ricevere da me una sollecita risposta per liberarsi dalle numerose influenze ed instenze a favore di vari aspiranti alla medesima sede. Monsignor Nozaleda ha ottenuto dal governo la pensione annua di 10 mila pesetas.

RECENSIONS

Joaquín MILLÁN RUBIO, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced (1301-1400)*. Roma, Instituto Histórico de la Orden de la Merced 1993, 768 p.

Vet ací una sòlida i documentada investigació a propòsit de la primera crisi institucional suscitada a l'interior de l'orde mercedari durant el generalat de Raimon Albert (1317-1330) el qual, desmarcant-se de l'ideari primitiu, accelerà la clericalització d'aquest orde (fonamentalment laical en els seus origens) dedicat a la redempció de captius. En una segona part del llibre que ací comentem, l'autor examina la profunda crisi d'identitat que experimentaren els mercedaris durant els anys 1331-1400 en què, inicialment dedicats exclusivament a la redempció de captius cristians a territoris islàmics, es vegeren llavors temptats per d'altres identitats. Millán, posa de relleu com, sortosament, durant el segle XV, els frares de la Mercè maldarien per recuperar, fructuosament, llur carisma tradicional al servei de la llibertat.

L'obra, entre d'altres coses, conté interessantíssimes notícies sobre la casa-mare de Barcelona, i sobre els convents de El Puig, L'Olivar i Bonaire, així com de 46 convents més al llarg dels segles XIV i XV (Vg., pp. 609-715), dels quals ens plau de destacar les implantacions mercedàries baixmedievals del Principat ubicades a: Agramunt, Berga, Castelló d'Empúries, Girona, Lleida, Montblanc, Santa Coloma de Queralt, Tarragona, Tàrrega, Tortosa i Vic. És d'agrair l'utilíssim i complet índex de noms i llocs (pp. 719-768), així com el regest i transcripció d'abundosa documentació; mentre trobem a faltar una relació ordenada de les fonts arxivístiques i de la bibliografia citada, al llarg de tan documentada i reexida investigació històrica.

V. S.

Vito T. GÓMEZ GARCÍA [ed.]: *Francisco Coll, O.P. (1812-1875): Obras Completas*. Pres. de Umbelina del Barrio Cuerdo. Valencia, Dominicas de la Anunciata 1994, 1127 p.

El 1993 apareixia la voluminosa recopilació de testimoniances diverses sobre la vida i irradiació espiritual del religiós dominic Francesc Coll i Guitart

(Gombrèn 1872 - Vic 1875); allí s'editava llavors una valuosa documentació que abastava un extens arc cronològic que es remuntava al naixement del P. Coll, arribant fins a l'any de la clausura del procés ordinari informatiu de beatificació i canonització (1931). En aquest segon volum que ara ressenyem l'infatigable P. Vito edita, per primera vegada, les obres completes del Beat Francesc Coll integrades, principalment, per textos legislatius adreçats tant a la Congregació de Religioses Dominiques de l'Anunciata, que el mateix Beat Coll fundà a Vic (1856), com també adreçats al Beateri de de les dominiques de Vic (que dirigí des del 1858 fins el 1875 any de la seva mort); també per textos epistolars i, sobretot, per escrits pastorals dels quals destaca el devocionari titolat *La Hermosa Rosa* [amb diverses edicions: Vic 1852, 1855 i 1912 (aquesta darrera, pòstuma, realitzada pel canonge Jaume Collell); Barcelona 1853 i 1859], un suggestiu llibretó escrit en català i d'àmplia divulgació al Principat durant la centúria passada, i que el seu autor, el P. Coll, repartia després de les Missions Populars que predicava a les poblacions de Catalunya amb la finalitat prioritària d'assolir restaurar les bases de la vida cristiana a través de la pregària, el rés del Rosari en família, la confessió, la participació i culte de l'Eucaristia, etc.

Aquesta edició de les obres completes del P. Coll està àmpliament anotada i amb sòlides introduccions degudes a l'editor, però no és crítica en el sentit estricte, ja que tots els documents originals s'ofereixen normalitzats en el castellà actual, i els textos catalans es publiquen en una versió castellana no sempre prou literal. L'obra es completa amb unes encertades il·lustracions complementàries, i amb uns utilíssims índexs de matèries, persones i llocs. Observem, però, que els noms de persona no sempre són adientment alfabetitzats puix mentre, d'una banda, Tomàs de Kempis, Tomàs d'Aquino, Joan d'Àvila, Àngela de Foligno etc. són correctament alfabetitzats; per l'altra són incorporats de manera incorrecta a l'índex: «Granada, Luis» (en comptes de «Luis de Granada») o «Charmes, Th.» (en comptes de «Tomás de Charmes», del qual no s'indica que sigui caputxí!), per exemple.

Ens plau de manifestar ací una cordialíssima i afectuosa felicitació al P. Vito per la seva valuosa tasca d'arreplec i sistematització de tan rica i dispersa documentació sobre el fundador de les religioses dominiques de l'Anunciata, escorcollada a 13 arxius distints: de casa nostra, Madrid (seu de l'actual casa generalícia de les Dominiques del P. Coll), Amèrica i Roma.

V. S.

INSTITUTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA [DOMINICANA] DE ARAGÓN: *La Provincia Dominicana de Aragón en la primera mitad del siglo XIX*. Valencia, Provincia Dominicana de Aragón 1994, 453 p.

Presentem aquesta valuosa recopilació i edició de fonts documentals inèdites, les quals seran d'especial utilitat per a la redacció de la història completa dels frares predicadors als territoris de l'antiga Corona d'Aragó en els anys immediats a l'exclaustració, i també sobre la primera dispersió d'aquets

religiosos ran de les lleis desamortitzadores de Mendizàbal. Aquest volum recull, en primer lloc, una selecció de documents dels anys 1800-1837 sobre l'acció pastoral de Sant Ignasi Delgado, O.P. (1761-1838), Vicari Apostòlic del Tunkín Oriental (a cura de L. Galmés, pp. 9-38). Seguidament s'edita el contingut dels anys 1812-1817 del «Libro de Consejos de la Provincia [dominicana] de Aragón», amb interessantíssimes ordinacions de visita, confirmació o casació de priors i priores, etc. [a cura de A. Robles Sierra, pp. 39-127 el cual edita també les actes del darrer Capítol Provincial abans de l'exclaustració, celebrat a Saragossa l'any 1833 (Vg. p. 303-357) i edita, semblantment, el contingut del «Libro-Registro iniciado por Fr. Pedro Barri» (anys 1834-1860) a les pp. 359-407]. El P. Alfons Esponera (a les pp. 129-207) ens abasta alguns documents de gran significació a propòsit de la presència dels frares dominics a Mallorca (anys 1812-1843), i també reedita (a les pp. 409-452) l'estadística treta del «Libro de Visitas», amb notícies sobre les edats, anys de professió i càrrec dels religiosos i religioses existents a la Província d'Aragó els anys immediatament abans de l'exclaustració, ran de la Visita realitzada pel P. Casaurrán (entre setembre de 1831 i març de 1833), i la que efectuà el P. Barri (entre l'agost de 1834 i el juliol de 1835). Finalment, el P. Vito T. Gómez (a les pp. 209-301) publica totes les notícies referides a la Província Dominicana d'Aragó tretes del «Libro-Registro de Gracias del Maestro General Fr. Joaquín Ibarz», (anys 1825-1832).

En obres d'aquestes característiques es fa imprescindible un índex de noms i de llocs, que facilitaria molt més la utilització de la rica documentació acuradament ací publicada. Una cordial felicitació a l'Institut Històric dels dominicans per aquest destacat servei a la història eclesiàstica, de recopilació, edició, i estudi de documents.

V. S.

Amparo Iborra Botía [ed.]: *Catálogo de incunables e impresos del siglo XVI de la Biblioteca Franciscana de la Provincia Franciscana de Cartagena*. Murcia, Instituto Teológico Franciscano/Espigas 1994. 477 p., ilus.

Catàleg del fons d'obres incunables (44 exemplars) i impresos del segle xvi (1.050 fitxes) de la Biblioteca Provincial dels framenors observants de Cartagena. L'ampli equip de catalogadors ha seguit les disposicions del sistema ISBD (A) «International Standard Bibliographic Description for Older Monographic Publications (Antiquarium)», i en format IBERMARC a fi de facilitar la incorporació de les fitxes a la base de dades del Patrimoni Bibliogràfic. La descripció tècnica que ens és abastada de cada exemplar, lamentablement, no és exhaustiva i a més de no transcriure íntegrament la portada (perdent-se així dades precioses a propòsit dels comentaristes de les obres clàssiques, dedicatòries dels volums, etc.) no s'ofereix el desenvolupament de les braquigrafies, causant molta fatiga la lectura dels títols o fins perdent, ocasionalment, alguns detalls d'importància com és el cas de la fitxa 630 alfabetitzada *M.T.Cic.* (sic!) havent-se pogut incorporar a les altres obres

aplegades de Ciceró (*M*arco *T*ulio *Cic*erón). Observem que no sempre s'assenyala la família religiosa on pertanyen els autors (per exemple, no s'indica la pertinença d'Alonso de Orozco [fitxes 64-84] als ermitans de Sant Agustí, tal com es llegeix a la portada d'alguna de les obres catalogades: «Ordinis Eremitarum Sancti Augustini), i tampoc convenç massa l'adscripció dels autors de la família franciscana sota les sigles genèriques d'*O.F.M.*, puix no es matisa si es tracta d'observants, recol·lets, descalços o conventuals; adscripció que, d'altra banda, la majoria de les vegades la trobem indicada a la portada de les mateixes obres catalogades: «de observantia», «de los descalços» (fitxa 62), «Ordinis Minorum de Observantia» (fitxa 25), etc. Seguint amb aquesta rara metodologia dels catalogadors, sorprèn extraordinàriament veure, per exemple, a Duns Scot anticipadament amb les sigles anacròniques d'*O.F.M.* (fruit de la Unió Lleonina del segle passat), ¿no hauria estat preferible *O.Min.*, tal com s'indica a les mateixes portades?; i en aquest mateix sentit, també ens semblen molt poc encertades les sigles destinades als frares carmelites (*O.C.*, que poden causar més d'una confusió) i la dels jerònims *Jer.*, ¿no hauria estat millor d'assignar-los llurs sigles oficials *O.Carm.* i *O.S.H.*? Notem, finalment, que les meditacions evangèliques de la fitxa 681, més que no pas atribuir-les al P. Jeroni Nadal, haurien d'haver estat atribuïdes al P. Agustí Vivaldi («composte dal R.P. Agostino Vivaldi») i, a la fitxa 597 en comptes de *Syva* ha de dir *Sylva*. Cal assenyalar el bon gust i criteri a l'hora de seleccionar les abundoses portades reproduïdes per il·lustració i embelliment del catàleg que, tot i les observacions assenyalades, serà un bon instrument per als investigadors de la cultura i mentalitat.

VALENTÍ SERRA

Genaro LAMARCA LANGA: *La cultura del libro en la época de la Ilustración. Valencia 1740-1808.* Valencia, Alfons el Magnènim 1994. 215 p.

Vet ací la publicació d'una suggestiva tesi de doctorat, on s'investiga la tipologia dels llibres existents a les biblioteques privades valencianes dels diversos estaments socials durant els anys de la segona meitat del segle XVIII realitzada, bàsicament, a partir del buidat i estudi sistemàtic de 256 catàlegs i, també, de la consulta de 1302 inventaris localitzats entre la documentació de protocols notarials. G. Lamarca, a més de comentar els diversos continguts temàtics de cada biblioteca, li plau manifestar al llarg del llibre la preocupació prioritària d'assenyalar la presència (o absència) d'autors de tarannà il·lustrat, per la qual cosa ens sorprèn de no trobar entre els autors examinats per Lamarca (ni de veure'n indicada l'absència!) al famós pare Barbadiño (= L.A. Verney) les obres del qual solien figurar a les biblioteques hispanes setcentistes, especialment el *Verdadero método de estudiar* (Madrid, 1760-1768). Observem que el *Flos Sanctorum* al·ludit a la p. 115, del qual s'afirma textualment que «no puede precisarse autor», possiblement sigui el «nou» *Flos Sanctorum* d'Alonso de Villegas (la primera edició és de 1578, amb diverses reedicions al

llarg del segle XVIII, la darrera de les quals és de 1794), text hagiogràfic d'àmplia difusió a les biblioteques de l'època examinada que desplaçà el clàssic text medieval del dominicà Jaume de Varazze (o de Voràgine). Hem d'indicar, també, que a fi d'assolir una millor classificació de les obres teològiques, l'autor hauria fet bé de servir-se de l'obra de H. Hurter, *Nomenclator Literarius Theologiae Catholicae* (Innsbruck, 1903-1913). Finalment observem que l'alfabetització de l'índex de noms (importantíssim en obres d'aquesta índole), no sempre segueix una metodologia coherent; mentre alfabetitza correctament «Ignacio de Loyola, Luis de Granada, Teresa de Jesús, etc.», trobem mal alfabetitzats: Estella, D. de; Àgreda, M. de; Almeida, T.; Lombez, A.; Cádiz, D.J., etc., en comptes de: Diego de Estella, Maria de Ágreda, Teodoro de Almeida, Ambrosio de Lombez, Diego-José de Cádiz. L'obra ressenyada, tot i aquests retrets metodològics, esdevindrà d'una utilitat molt profitosa per als investigadors de la història de la cultura.

VALENTÍ SERRA

Demetrio MANSILLA REOYO, *Geografía eclesiástica de España. Estudio Histórico-Geográfico de las Diócesis.* Pres. de Justo Fernández Alonso. Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica 1994. 396 p., 556 p.

Amb una fructuosa metodologia genètico-cronològica Mons. Demetrio Mansilla ha assolit enllestir aquesta primera història global sobre la implantació de l'Església als territoris ibèrics, des dels orígens més remots (en època apostòlica) fins a la reorganització eclesiàstica del segle XVI durant la monarquia dels Àustria; obra complexa que ha necessitat molts anys d'investigació i que, certíssimament, esdevindrà un valuós instrument de treball per als estudiosos de la configuració diocesana a la geografia peninsular (principalment en època antiga i medieval). L'autor, amb un extraordinari domini de les fonts i una vasta i sòlida erudició, posa de relleu la forta incidència de les antigues divisions administratives d'època romana (sobretot a partir de l'efectuada per Diocleció el 197) en les divisions eclesiàstiques posteriors; i, pel que fa aquest període (el més obscur per a poder determinar afinadament la geografia eclesiàstica dels bisbats) l'autor insisteix en què, originàriament, la diòcesi coincidia amb la jurisdicció territorial de la ciutat romana, i que a l'estendre's el cristianisme més enllà dels límits de la ciutat arribant a les petites poblacions i llogarrets, es sentí la necessitat de fixar els límits territorials de cada Església local. Mons. Mansilla ofereix la relació de bisbats documentats, o amb existència certa, en els segles IV i V, on ja hi figuren les nostres seus de Barcelona, Ègara, Girona i Roses. Seguidament tracta de l'organització en època visigoda (on ens trobem amb les nostres seus de Vic, la Seu d'Urgell, Lleida i Tortosa), i també s'ocupa de l'organització metropolitana peninsular (amb una especial puixança pel que fa a Tarragona, la qual ostentava ja el títol de Metròpoli civil en època romana). Un especial interès té l'anàlisi de la invasió àrab a la península amb la

conseqüent desfeta de l'organització eclesial, i la posterior restauració dels bisbats i erecció de noves diòcesis ran de la reconquesta; d'aquest període destaquem per als lectors d'A.S.T. els intents dels bisbes catalans d'independitzar-se de Narbona (Vol.II, p.218-233), annexió que venia com a conseqüència de la invasió àrab. L'autor no estalvia d'analitzar els bisbats exents (entre els quals hi trobem Besalú, Vg. Vol.II, p. 272-275, i els intents de Barcelona d'independitzar-se de Tarragona durant el pontificat de Guillem-Raimon de Vic, 1519-1525, Vg. Vol.II pp. 412-413) i, finalment, tracta de la reorganització eclesiàstica efectuada durant el segle XVI (especialment durant el regnat de Felip II), amb la creació de nous bisbats com Oriola (1564), Barbastre (1571), Jaca (1571), Albarracín (1577), Terol (1587) i finalment Solsona (1593).

El fet de tractar-se d'una recopilació i harmonització de treballs ja publicats amb les noves aportacions de l'autor, fa que els diferents capítols que integren l'obra no estiguin suficientment nexats i sovintegin les repeticions. Ens sembla dubtosa l'atribució que fa Mansilla de València a la metròpoli Cartaginense i no pas a la Tarraconense abans de l'època visigoda, i trobem abusiva la castellanització (no pas de Lérida i Gerona, així correctament escrites en castellà), sinó de Vic (escrit *Vich*) i la Seu d'Urgell (escrit *Urgel*). Finalment indicar que, en una obra d'aquestes característiques, (i destinada a ser un instrument habitual de consulta entre els estudiosos), no s'hagi publicat sense un índex de noms (i també de llocs!), i que es presenti sense la relació ordenada de les fonts emprades, les quals només apareixen citades a les notes. Una felicitació cordialíssima a Mons. Demetrio Mansilla per aquesta sòlida i acurada contribució a la història dels bisbats hispans, la qual serà orientadora de futures recerques d'història eclesiàstica.

V. S.

Manuel CLARET NONELL, *L'amor, la sexualitat i la fecunditat. El magiteri de l'Església fins a la «Familiaris Consortio»*, Barcelona, Facultat de Teología de Catalunya/Herder 1995, 433 p.

Les diverses qüestions ètiques relacionades amb la moral matrimonial han anat adquirint un innegable protagonisme en l'ensenyament de l'Església i han suscitat no pocs debats tant en l'opinió pública en general, com en el si de les comunitats cristianes. Per això un estudi rigorós del magisteri de l'Església en aquest camp és un veritable servei als cristians en general, als estudiosos de la teologia i de la història del pensament cristià en particular, i fins i tot al mateix magisteri. Aquests servei és el que ens ofereix M. Claret en aquest treball amb el qual obtingué el grau de doctor en teologia a la Facultat de Teologia de Catalunya. Pel que fa al temps, l'estudi abraça des dels inicis del cristianisme, fins a l'encíclica *Familiaris Consortio* de Joan Pau II. Pel que fa a la metodologia, M. Claret ha optat per una acurada anàlisi dels textos, de tal manera que siguin ells mateixos els qui ens parlin. A la vegada es converteix en expert guia del lector, que difícilment s'orientarà pels camins d'aquest dens bosc d'informació.

Cada document és acuradament analitzat, valorat i situat en el seu context eclesial, sense que l'autor es deixi portar per cap judici previ. Aquesta claredat en l'exposició, sense detriment de la seva profunditat, i les successives síntesis i conclusions després de l'estudi de cada document o de cada etapa històrica, contribueix a que el lector, fins i tot el poc familiaritzat en un trebal d'aquest estil, pugui fer-se plenament càrrec de les grans qüestions de fons que van aflorant al llarg de l'estudi, perquè van aflorant al llarg de la història. Els textos estudiats no són sempre de la mateixa índole. Avui ens sembla obvi que en tractar del matrimoni es parli a la vegada d'amor, de sexualitat i de fecunditat. Són qüestions bàsiques per a estructurar una teologia i una antropologia del matrimoni. Per això el tema —reflectit en el títol de la tesi— està ben escollit. El mètode històric d'aquest treball ens ajuda a comprendre moltes coses. Sense poder aquí fer-ne una completa anàlisi, voldríem subratllar algunes de les aportacions més valuoses i suggeridores. En primer lloc, l'autor ens fa caure en el compte que cadascun dels tres aspectes citats —amor, sexualitat i fecunditat— no han tingut sempre la mateixa rellevància en l'ensenyament de l'Església, ni sempre han estat valorats i interpretats de la mateixa manera. Aquesta és una de les grans aportacions d'aquest treball. El magisteri ha evolucionat. Fins i tot hi ha moments que el matrimoni és vist sobretot des de la vessant del contracte i la seva problemàtica qüasi es redueix a les qüestions jurídiques. Per altra banda, el valor i significat de la relació amorosa interpersonal sols molt poc a poc ha anat ocupant un lloc en l'ensenyament de l'Església, i potser també en la nostra mateixa cultura. En segon lloc, la veu del magisteri no sempre ha estat la mateixa. Per estudiar aital magisteri l'autor ha hagut de recórrer a la patrística en els primers segles de la vida de l'Església, als concilis provincials i universals durant l'edad mitja i sobretot a textos pontificis quan s'endinsa en els temps moderns. Una dada de notable significat eclesiològic pel que toca al subjecte del magisteri. També és significatiu que el 70 % del llibre l'ocupi l'estudi del magisteri de Lleó XIII. Més encara, el Vaticà II i el magisteri pontifici posterior ocupen el 55 % del total. Aquest fet és en part degut a que l'autor ha estudiat exhaustivament aquesta darrera època històrica. Però si ho fa, és també perquè des de Lleó XIII, i sobretot des del Vaticà II, el magisteri pontifici s'ha ocupat cada cop més de la teologia i en particular de la moral del matrimoni. A més, per sorprenent que sigui, també és durant aquest temps quan l'enfocament de les qüestions més ha evolucionat. Finalment, no podem oblidar que s'ha utilitzat un mètode històric. Això ens permet seguir una llarga història d'uns mil cinccents anys. Sols una anàlisi tan acurada con aquesta ens podria oferir la múltiple diversitat d'aspectes i matisos que han anat aflorant i variant en el tractament el tema per part del magisteri de l'Església. En els primer segles es tractava sobre tot de justificar la bondat del matrimoni. Sant Agustí més tard, sense oblidar aquesta qüestió, ja elaborà una síntesi teològica, sense lliurar-se dels pressupòsits filosòfics de l'estoïcisme. L'augustinisme, amb la seva riquesa teològica, però també amb la seva herència estoica i amb un cert dualisme antropològic, exercità un gran influx en els segles posteriors. A l'edad mitja agafaran més importància les qüestions jurídiques i el concili de Trento subratllarà sobretot el caràcter sacramental del matrimoni enfront de les postures

luteranes. La qüestió de la fecunditat o de la procreació sempre hi haurà estat present, però no sempre de la mateixa manera. La valoració de l'amor, es a dir de la relació interpersonal, anirà apareixent molt lentament. Caldrà arribar al Vaticà II perquè la doctrina dels fins primaris i secundaris sigui substituïda per la dels béns i per una comprensió del matrimoni fonamentada en una comunitat de vida i amor. I encara en el magisteri posterior al Vaticà II hi trobarà l'autor nous enfocaments i nous matisos. Els canvis no han estat mai sobtats. Generalment han començat a obrir-se camí molt lentament. Però l'evolució doctrinal ha anat fent camí. Aquesta és una de les aportaciones més interessants d'aquest treball. Un treball que no es pot donar per tancat, per més que arribi fins als nostres dies. Perquè el camí de l'Església no s'ha acabat. Esperem que aquesta breu i fragmentada informació sigui suficient per suscitar l'interès per a la lectura d'aquest llibre. Una obra de vàlua científica, a la vegada que d'interès general. Un testimoni de com es pot estudiar amb respecte el magisteri de l'Església, tot fent una valuosa aportació a un tema d'innnegable actualitat.

JORDI M. ESCUDÉ

Ángel MARTÍNEZ CUESTA, *Historia de los Agustinos Recoletos. Vol.I: Desde los orígenes hasta el siglo XIX.* Pres. de José-Javier Pipaón. Madrid, Augustinus 1995, 749 p.

La invitació del Concili Vaticà II al redescobriment de les pròpies arrels de cada col·lectiu religiós (a fi d'assolir enllaçar amb el carisma originari), ha creat una nova consciència històrica a l'interior dels ordes i congregacions religioses. A propòsit, doncs, d'aquesta realitat l'ordenació setena del Capítol General dels agustins recol·lets (celebrat el 1968), disposà que s'endagués una història general de la recol·lecció agustiniana. Ningú millor que el P. Martínez Cuesta (director del «Institutum Historicum Agustinianorum Recollectorum», de Roma) per a dur a terme aquest agosarat repte que, per a la realització del qual, tan sols comptava amb alguns precedents realitzats a partir del 1912 (quan la Santa Seu sancionà l'autonomia jurídica dels agustins recol·lets convertint-los en orde religiós), especialment a través de diverses fonts de primer ordre com l'edició del *Bullarium* de l'orde (publicat entre el 1955 i el 1973) i, també, els *Documentos de los capítulos provinciales [de la Provincia de San Nicolás], 1624-1807*, publicats l'any 1951 per M.Carceller, obres que són òbviament a la base d'aquest primer volum de la història dels agustins recol·lets.

El P. Ángel Martínez Cuesta, després de dedicar el primer capítol del llibre a l'estudi de l'influx de sant Agustí en la vida religiosa i d'analitzar, seguidament, el monacat agustinià, es fixa en el fenomen de l'eremitisme medieval d'inspiració agustiniana que, a partir de la «Gran Unió» de 1256 es vertebrarien com a orde mendicant assolint una gran expansió numèrica i territorial amb notables fruits de santedat. L'autor, després d'analitzar la vida dels frares agustins a entre 1350-1539, amb notables signes de relaxació, es fixa en

la naixença de la recol·lecció dins dels agustins (en època postridentina) que, a causa de les incomprensions dels agustinians calçats (O.S.A.) o de la vella observança, acabaria amb la segregació primer d'una Província autònoma (1602-1621), i poc després amb la creació d'una Congregació amb Vicari General propi, i també amb constitucions i cerimonials distints on s' accentuava la pobresa, la penitència i l'oració mental.

El P. Martínez Cuesta, a més d'aproximar-nos la vida quotidiana durant el segle XVIII (desenvolupada en un clima d'un fort legalisme, on s'observa ja una notable decadència en la recol·lecció), tracta de l'expansió missionera dels recol·lets a Filipines (segles XVII-XVIII), i també dóna notícia de la recol.lecció agustiniana als territoris americans a la mateixa època. Complementàriament s'ofereixen il·lustracions i mapes de gran utilitat, així com un complet índex de noms i de matèries.

Assenyalem l'interès de les notícies aplegades al llarg del volum sobre les fundacions del convent de Santa Mònica a Barcelona (1619-1835), implantació molt difícil a causa de l'oposició d'agustins i carmelites de la vella observança; i la de Guissona (1653-1835), les dues úniques cases d'agustins recol·lets al Principat de Catalunya. Tot felicitant l'autor per aquesta meritòria aportació a la història eclesiàstica li preguem que, ben aviat, ens abasti en un segon volum, la suggestiva temàtica de l'exclaustració i restaurauració de l'orde fins els nostres dies.

V. S

Miscel.lània litúrgica catalana. Vol. VI. Societat Catalana d'Estudis Litúrgics. Institut d'Estudis Catalans, Barcelona 1995, 342 p.

Ofrecemos una breve noticia bibliográfica a propósito del sexto volumen de la prestigiosa «Miscel.lània Litúrgica Catalana», dedicada a la memoria del Dr. Janini (1915-1987), investigador infatigable y cofundador de la «Societat Catalana d'Estudis Litúrgics» (entidad filial del «Institut d'Estudis Catalans»). El profesor Janini consagró su vida al estudio de los aspectos médicos e higiénicos relacionados con las prácticas ascéticas de la Iglesia primitiva, particularmente en las aportaciones de Gregorio de Nissa, Basilio de Ancira y Jerónimo, a propósito de la dieta, el ayuno, las enfermedades, etc; más tarde, tal como pone de relieve el P. Olivar en su documentada aproximación y valoración a la obra científica de Janini (con la cual se encabeza la Miscelanea, Cf., pp. 13-17), se centró ésta en la recopilación y edición de fuentes litúrgicas de rito hispánico, las cuales constituyen un precioso instrumento de trabajo para los investigadores de la antigua tradición litúrgica hispana, valiosos trabajos de Janini que nos son recogidos (con breves comentarios) por A. Olivar (Cf., pp. 18-46, en las cuales ofrece 74 títulos de trabajos relativos a la historia de la liturgia). Seguidamente, la Miscelanea publica unas notas históricas sobre las oraciones «post vicesimam» del Oracional de Verona (a cargo de C. Godoy, pp. 47-54). Después el P. J. Pinell edita y estudia unas oraciones del siglo VII con

destino a la Iglesia de Tarragona (pp. 61-91). Sigue un documentado trabajo de S. Janeras sobre los elementos orientales en la liturgia visigótica (pp. 93-127). En una interesante colaboración en occitano, el profesor R. Cabié examina algunos aspectos significativos entre liturgia y piedad popular en la historia occitana (pp. 129-146). Seguidamente se publica un ensayo de R.M. Bofill sobre la especial sensibilidad litúrgica del poeta Joan Maragall (pp. 147-154).

En la segunda parte de la Miscelanea se publican una serie de textos de gran valor e interés historico-litúrgico. En primer lugar G. Roura edita las notas necrológicas marginales del martirologio de Adón (s.X), conservado en el archivo capitular de la catedral gerundense (pp. 157-164). También Mn. Gros publica y comenta los fragmentos de un sacramentario conservado en el Museo Episcopal de Vic (pp. 165-175), y el mismo autor, junto con J.M. Marqués, editan y estudian extensamente el antifonario de la antigua colegiata de Sant Feliu de Girona (pp. 177-326). Finalmente I. Juncosa publica por primera vez la interesante consueta de la parroquia de Sant Julià de Tregurà (ubicada en el valle de Camprodón), actualmente conservada en el Archivo Diocesano de Vic, (pp. 327-342).

A.S.T.

Mondo Vaticano. Passato e presente. A cura de Niccolò Del re. Città del Vaticano, Lib. Editrice Vaticana 1995. 1111 p.

Visión panorámica, a modo de diccionario enciclopédico, de todo lo referente al Vaticano como institución: biografías de los papas, noticias sobre la Curia Romana, entradas sobre Academias e instituciones culturales (Archivos, Bibliotecas, Palacios, Pinacotecas, Museos), artículos sobre comisiones, funciones cardenalicias, jardines y edificaciones diversas, publicaciones etc. La obra tiene un gran interés y utilidad para el conocimiento de los organismos, terminología propia y ambiente del Vaticano, tanto en época pasada como en el presente. Los diversos artículos del diccionario (con la bibliografía básica al pie) están debidamente firmados por vaticanólogos y especialistas, que han trabajado bajo la atenta dirección de Niccolò Del Re. En las páginas 1101-1111 hallamos la relación alfabética del millar de entradas contenidas en este diccionario.

A.S.T.

Frederic RAURELL: *«I Déu digué...» La Paraula feta història.* Pròl. Antoni Bosch i Veciana. Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya 1995, 462 p.

Arreplec d'alguns articles de l'autor ja apareguts a diverses revistes, principalment a «Estudios Franciscanos», «Qüestions de Vida Cristiana» i «Revista Catalana de Teologia», cosa que l'autor mai no ho indica quan, alguns

d'ells daten de 1977 [Vg., per exemple: «L'Angelologia del traductor grec d'Isaïes», pp. 401-423, publicat fa quasi vint anys a «Revista Catalana de Teologia» 2 (1977) 1-30: «Angelologia i Demonologia en Is-LXX»], i d'altres es publiquen per tercera vegada sense cap mena de modificació [Vg. per exemple: «El moviment bíblic a Catalunya» (pp. 276-293) publicat primer a la «Miscel.lània en Honor del Cardenal Narcís Jubany» (pp.491-507), i després a les pp. 4-26 del «Butlletí núm. 45 de l'Associació Bíblica de Catalunya»]; amb tot es tracta d'un seguit de treballs molt suggeridors que (tot i no tenir massa connexió entre ells) són harmonitzats i de nou divulgats en aquest volum miscel.lànic que, en el seu conjunt, ens posa de relleu el caràcter històric de la Paraula de Déu: *La Paraula feta història* com a punt de partença de qualsevol interpretació bíblica.

El conjunt de treballs de F. Raurell són estructurats en tres parts (no suficientment nexades): «De la vida al text», «Del text a la vida» i «temes de reflexió i expressió bíbliques». Pel que fa a la història eclesiàstica, interessa destacar per als lectors *d'Analecta Sacra Tarraconensia* el treball sobre el moviment bíblic durant la crisi modernista titolat: «L'exegesi catòlica del 1900 al 1992" (sic), a les pp. 217-293 de l'obra que ressenyem. La primera part abasta els anys 1900-1940 i està centrada a nivell eclesial: l'anomenada «Qüestió bíblica» i el papa Lleó XIII, les dificultats de l'exegesi sota el pontificat de Pius X, l'exegesi hispana i catalana (amb referències a Frederic Clascar, Bonaventura Ubach, Rupert M. de Manresa, etc.). La segona abasta els anys 1970-1992 [de 1941 a 1969, anys inclosos entre 1900-1992, no n'hi ha cap notícia!] i està cenyida exclusivament a Catalunya, amb una bona visió panoràmica sobre determinats moments, tendències i perspectives de la lectura bíblica a Catalunya en el camp catòlic durant els anys de postconcili, amb especials referències a la investigació i divulgació bíblica a casa nostra.

Observem que el text hauria d'haver-se revisat i harmonitzat amb més cura a fi d'actualitzar-lo ja que, per exemple, a la p. 224 hi llegim «Ara bé, fa tres mesos (sic) que es va descobrir, quasi per casualitat...», fent referència a una descoberta d'una versió del «Càntic dels Càntics» efectuada en el ja llunyà 1988 [de la qual se'n va donar puntual notícia a «Catalunya Franciscana» XXVI (1988) 194-195]. Semblantment, pel que fa a l'índex de noms, notem que el P. Raurell segueix un criteri poc clar mentre, per exemple, «Antoni de Pàdua» i «Basili de Rubí» són alfabetitzats correctament, el caputxins «Serafín de Ausejo» i «Antoni M. de Barcelona», en contra de la metodologia exposada a *«Lexicon Capuccinum»* (Roma 1951), han de cercar-se per «Ausejo, S. de» i «Barcelona, A.M. de»; endemés de barrejar a dit índex les referències de Mons. Isidre Gomà i Tomàs amb les de Mons. Isidre Gomà i Civit, nebot de l'anterior (Vg. p. 441), o també d'escriure «Gassot» (sic) en comptes de Gasol a les pp. 277 i 440, etc. A més d'aquest índex onomàstic, l'obra es completa amb un índex de citacions bíbliques i un altre de temàtic que la faran més utilitzable als estudiosos de la Paraula divina la qual «ens esperona a fer-li permanentment un espai, i a donar-li generosament un temps» (p.IX), tal com encertadament expressa el prologuista.

VALENTÍ SERRA

Frederic UDINA I MARTORELL, *El Pare Vergés, S.I., apòstol de la juventut: la Congregació de la Immaculada, 1923-1953,* Barcelona 1995

Aquest llibre té dos vessants de gran interès, que ben aviat es troben i es confonen en un de sol: un breu esboç de biografia de qui fou durant més de trenta anys director de la Congregació Mariana de la Immaculada, de Barcelona, i de la Purificació quasi durant el mateix període de temps; i una àmplia exposició de diverses obres apostòliques i socials que ell o bé les trobà ja fundades o contribuí a llur multiplicació i desenvolupament.

Nacut en 1866 a Barcelona en una família d'hisendats i juristes, entrà a la Companyia essent ja advocat, realitzà gran part de la seva formació a Holanda amb els jesuïtes alemanys exiliats pel *Kulturkampf*, i tot seguit va prendre la direcció de la Congregació Mariana de Barcelona.

Aquesta Congregació havia conservat el seu esperit religiós, apostòlic i cultural que a finals del segle XIX li havia conferit el pare Fiter, malgrat ja no tingués el caire univeristari dels primers temps, sinó de professionals diversos. Amb menys empenta continuaren les acadèmies culturals, i també la revista *Iuventus*, creada poc abans, seguí amb el seu tarannà, que l'ha constituïda com una de les fonts d'aquest llibre (junt amb els anuaris de l'entitat i els programes dels actes més solemnes), donada la penúria documental, a causa del període revolucionari i de la guerra civil. Els anys 1930-1936 l'acadèmia dóna òbviament la preferència a la preparació d'oradors i als vigents problemes apologètics.

Però la biografia del pare Manuel Vergés és la història de les moltes institucions de pietat, caritat i catequesi dels barris de Barcelona. Totes seguien augmentant, amb el mateix impuls que portaven des dels últims anys del segle XIX, en la mateixa línea de tipus paternalista i de patronat.

Aquest caràcter propiciava l'acord amb les activitats que realitzava l'Acció Catòlica oficial, que durant el període de la II República intentava incrementar-se a Espanya. El to centralista i absorvent que es va voler imposar-li a Espanya, tot seguint el model italià, es féu més suau a Barcelona amb la col.laboració immediata dels congregants en els centres diocesans de l'Acció Catòlica. El mateix pare Vergés deia que quan el convidaven a les juntes d'Acció Catòlica, li semblava que estava a casa seva, tants eren els dirigents que provenien de les seves dues congregacions de joves i senyors.

Les dificultats foren més grans en la reestructuració dels estudiants catòlics, que a més del grup provinent de les congregacions comptava amb les organitzacions generals espanyoles de joves i d'estudiants catòlics, i a Catalunya els membres de la Federació de Joves Cristians.

Amb aquesta entitat, en el seu conjunt, les friccions, malgrat la bona amistat entre els dirigents, eren més de fons, ja que aquesta última associació tenia un marcat caire sociopolític com a Bèlgica i a França, que l'allunyava de l'apoliticisme i del caràcter no estrictament social de l'Acció Catòlica i de les Congregacions.

Totes aquestes dificultats apareixen en aquesta obra tant solament insinuades. Defugides, en canvi, altres igualment importants durant la postguerra, a la mateixa Catalunya, que el cardenal Jubany apuntava en el seu seriós i

encertat *Pòrtic*. L'autor volgudament les ha callades per prudència, bàsicament perquè en aquests dies s'hi ha insistit molt, en al.lusió als mètodes de captació i proselitisme que llavors s'utilitzaven. Aquest llibre, ric en dades i experiències, s'acaba en 1953. El pare Vergés fins la seva mort, tres anys més tard, comprovà que la seva obra havia caigut en bones mans, les del pare Robert Batlle, recentment desaparegut en 1996: home essencialment organitzador, que tornà a donar a la congregació de la Immaculada un to d'interès cultural per als estudiants, i a la vegada un ambient coherent amb el que es vivia durant els decennis 1953-1960 i 1961-1970 a la Universitat de Barcelona. No es tracta sols d'una continuació, sinó d'una veritable restauració, que va donar un to nou i més eficaç al ja anomenat Fòrum Vergés.

MIQUEL BATLLORI

Ramiro VIOLA GONZÁLEZ, *Historia de la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas. Vol.II: Raíces y Carisma*. Burgos, Monte Carmelo 1995, 933 p.

Després de la publicació, ara fa un decenni, del primer volum de la història de la congregació de carmelites missioneres teresianes (publicat a Burgos el 1986), en el qual s'examinava la biografia històrica i projecció pastoral del fundador (beat Francesc Palau, 1811-1872), ha aparegut un segon volum [en coincidència amb el primer centenari de la projecció «ad gentes» d'aquesta congregació carmelitana, amb la fundació argentina a Goya el 1896] en el qual s'investiga, documentada i minuciosament, la història institucional de la branca o congregació «tarraconense» de les Terciàries Descalces del Carme (actualment Carmelites Missioneres Teresianes) des de la fundació tarragonina (1871-1872, la darrera projectada pel P. Palau poc abans del seu traspàs), fins al Capítol General celebrat el juliol de 1936, inacabat a causa dels estralls revolucionaris i persecució religiosa que llavors ocorregueré.

L'autor, a més d'abastar una visió panoràmica a propòsit de les activitats, vida i projecció estrangera d'aquesta congregació religiosa (assistencial i missionera per arrel i carisma), aporta una extensa i ponderada investigació històrica sobre la fracassada (i polèmica) unió amb la branca o congregació «barcelonina» de les mateixes terciàries carmelites que fundà el P. Palau (a Ciutadella de Menorca el 1860) que, per decret de la Sagrada Congregació de Religiosos (a petició de les religioses d'ambdues congregacions per fidelitat al designi originari de Francesc Palau), romangueren unides de l'abril de 1925 al març de 1929 en què, novament, es decretà la separació (Vg., pp. 569-716). Ramiro Viola publica en aquest volum un valuós apèndix documental (Vg., pp. 841-883), que malaguanyadament només arriba fins l'any 1902 quan, de fet, hauria estat convenient d'ampliar-lo fins l'any 1936.

Aquesta monografia històrica, realitzada amb una fecunda sistematització i síntesi d'una abundant documentació dispersa en una cinquantena d'arxius,

constitueix una destacada aportació a la història eclesiàstica que, necessariament, haurà de ser perllongada en un tercer volum que examini l'abast de la persecució religiosa ocorreguda a partir del juliol de 1936 en la vida de les carmelites missioneres, així com la vida i activitats pastorals i assistencials de la Congregació fins els nostres dies. Observem, tanmateix, que l'autor no sempre transcriu correctament els títols de les obres i estudis escrits en llengua catalana, aplegats a la relació bibliogràfica.

V.S.

Jaime BALMES, *El Criterio.* 11ª edición. Barcelona, Editorial Balmes 1996, 347 p.

Nueva edición (décimoprimera) de la famosa y divulgada obra de Jaume Balmes, muy acertadamente titulada *El Criterio,* publicada en el lejano año 1845. En dicha obra se hace un ensayo novedoso sobre cómo dirigir las facultades del espíritu humano, ofreciéndonos un conjunto de principios, de reglas, de observaciones empíricas y, sobre todo de ejemplos, en los cuales se procura hermanar la variedad con la unidad, lo ameno con lo útil. Balmes concluye su ensayo afirmado que «el criterio es un medio para conocer la verdad, y la verdad de las cosas es la realidad» (Cf. p. 336).

A.S.T.

Vicente CÁRCEL ORTÍ: *Mártires españoles del siglo xx*, Madrid, BAC 1996.

Aquesta és una obra voluminosa (659 pàgs.), d'una gran riquesa i varietat de contingut, però sempre entorn del tema dels màrtirs de la guerra civil espanyola del 1936-1939. Té com a pòrtic tres textos de Joan Pau II sobre els màrtirs del segle xx i sobre la revisió del martirologi. Ve després una «Introducció general» sobre la noció teològica i canònica del martiri i la seva aplicació a la nostra guerra civil, amb declaracions de Papes i de bisbes i la història dels processos de beatificació d'aquests màrtirs. A continuació trobem una segona introducció de caràcter històric sobre les arrels de l'anticlericalisme i sobre les característiques de la persecució. I després d'aquesta doble introducció tenim el cos principal del llibre (pp. 111-608), constituït per les biografies dels 217 màrtirs beatificats fins al 1 d'octubre de 1995, agrupats per l'ordre cronològic de les setze tongades de beatificacions. Una darrera secció és dedicada a la bibliografia i índexs: una sòbria, força completa i objectiva bibliografia breument comentada sobre l'Església durant la Segona República, agrupada per aspectes del tema, i una sèrie d'índexs dels màrtirs: general, per llocs de naixement, per edats i per regions i províncies.

L'autor, que el 1979 havia escrit el capítol sobre República i guerra civil en el vol. V de la *Historia de la Iglesia en España* dirigida per R. García Villoslada, ha tractat específicament d'aquest tema en anteriors treballs i és reconegut com

un dels més acreditats, si no el més acreditat, especialista en els martiris de la guerra civil. Recordem dos articles seus simultanis i quasi literalment iguals, *La persecución religiosa española (1936-1939) en la historiografía antigua y reciente*, a *Burgense*, 1989, 30/1, pp. 139-193, i *La persécution réligieuse en Espagne de 1931 à 1939 dans l'historiographie ancienne et récente*, a *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 1989, 84/1, pp. 48-96, i un llibre, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República (1931-1939)*, Rialp, Madrid, 1990. Amb tanta varietat d'estudis i de materials recollits, aquesta és l'obra més completa sobre el tema, de manera que neix ja com un clàssic de referència obligada, com en el seu dia va ser-ho la d'Antonio Montero *Historia de la persecución religosa en España. 1936-1939* (Editorial Católica, BAC 204, Madrid 1960). Les remarques puntuals que a continuació em permetré de fer no obsten al ple reconeixement del gran mèrit i la utilitat d'aquesta obra.

Comencem pel títol. Cárcel Ortí havia donat als seus tres treballs citats el títol de «Persecució religiosa espanyola 1931-1939», o «durant la Segona República (1931-1939)», bo i suggerint la unitat, a efectes del nostre tema, dels anys de pau amb els de guerra, i també l'atribució a la República de la responsabilitat de les morts produïdes. El títol actual potser vol evitar les crítiques formulades contra els títols anteriors, però no respon adequadament al contingut, perquè, per exemple, no parla de les víctimes de la Setmana Tràgica del 1909, ni tampoc del P. Ellacuria i companys, i altres religiosos i religioses missioners, que també són «mártires españoles del siglo XX». De fet, els seu objectiu són els màrtirs formalment declarats tals a partir de 1986, ara fa deu anys. Si hi trobem les nou víctimes de la revolta d'octubre de 1934 a Turón (Astúries), és perquè van ser beatificats conjuntament amb d'altres del 1936, *per modum unius*. L'objecte del llibre, que n'ocupa cinc sisenes parts, és la descripció de la mort de les 217 víctimes beatificades per Joan Pau II (llista pràctica i certament molt útil), agrupades per ordre de les successives tongades de beatificacions. La resta és la història d'aquests processos i la seva justificació.

El primer dels textos pontificis del pòrtic és un fragment del discurs al Consistori extraordinari del 13 de juny del 1994, a propòsit del nou martirologi, és a dir, el catàleg oficial dels qui l'Església proposa a la veneració dels fidels i al culte públic com a sants. És l'últim llibre de la reforma litúrgica que encara queda pendent, trenta anys després d'acabat el Vaticà II, i això ja indica prou fins a quin punt la reforma del santoral ha resultat més laboriosa que la dels sagraments o de la mateixa celebració eucarística. Pierre Jounel, quan va presentar les «Normes universals per a l'any litúrgic» i el «Nou calendari universal» (1969), per justificar la labor de la comissió de la qual ell havia estat ponent, i que havia suprimit moltes memòries llegendàries, deia que l'Església només ens pot invitar a pregar en nom de la veritat. I aquell calendari no suprimia cap sant, sinó només la celebració obligatòria per a tota l'Església, però era tan evident que en molts casos la raó de l'omissió era la crítica històrica que les reaccions de persones, agrupacions o països afectats van ser dramàtiques. I això que en algun cas, com el de santa Cecília, la comissió, o algú de més amunt, no va gosar ser conseqüent amb la veritat històrica. Ens podem explicar, doncs, el retard en la publicació del Martirologi, que si no vol escandalitzar la sensibilitat

històrica tan acusada de la societat contemporània haurà de ferir molts sentiments i interessos. Una comissió d'experts fa catorze anys que hi treballa, i encara no es veu la sortida del túnel. El Papa, en el discurs citat, a propòsit dels preparatius per a l'any 2000, expressa simplement la necessitat d'incloure-hi més sants de les esglésies joves. El segon text, de la carta *Tertio millenio adveniente*, diu que cal actualitzar els martirologis afegint-hi més sants casats. El tercer, de les paraules a l'*Angelus* el 30 de novembre de 1994, diu que l'Església no ha d'oblidar els seus màrtirs.

En el curs dels segles s'ha anat afinant el sentit crític i s'han superat credulitats ingènues, tant pel que fa a l'autenticitat de les guaricions miraculoses, per a les quals actualment s'exigeixen proves científiques que no es demanaven (ni existien) segles enrera, com per al context històric de les persecucions. La creixent sensibilitat històrica de cara a les motivacions no estrictament religioses de certes morts violentes (reacció contra el colonialisme, litigis de successió dinàstica, defensa del patrimoni eclesiàstic) fa pensar que avui dia no serien canonitzats alguns que actualment venerem com a sants. Així, un autor prou moderat, membre de la comissió de revisió del Martirologi s'ha mostrat força crític pel que fa a la mort martirial d'alguns sants qualificats com a màrtirs en el calendari actual: Blai, Joan I Papa, Martí I Papa, Ignasi d'Antioquia, Ireneu, Estanislau de Cracòvia, Wenceslau i Fidel de Sigmaringen (Alexandre Olivar, *El nou calendari litúrgic*, Estela, Barcelona 1970; vegeu també, *ibid.*, 30 juny, el seu parer favorable a la supressió en el calendari del 1969, de «molts papes antics indegudament celebrats com a màrtirs», i, a la mateixa data, les seves reserves sobre les observacions històriques que es podrien fer sobre alguns màrtirs mantinguts en el nou calendari). Podríem afegir encara que alguns màrtirs o confessors de la «llibertat de l'Església» ho van ser, estrictament parlant, de la defensa de les seves propietats, exempcions o privilegis temporals (Anselm, Tomàs Becket).

La introducció general explica la noció teològica i canònica de martiri per fer-ne l'aplicació a les víctimes dels anys 1931-1939. No podem oblidar el principi fonamental que formulava l'autoritat principal en matèria de beatificacions i canonitzacions: «Martyrem non facit poena, sed causa» (Benet XIV, *De servorum Dei beatificactione, et beatorum canonzatione*, T. V, lib. III, cap. XIII, de. Neapoli 1774, p. 117). Per això, per paradoxal que sembli, és més decisiva la intenció del perseguidor que la de la víctima; per a aquesta, no cal que cerqués ni desitgés expressament la mort, i no és inconvenient que hagués mirat d'evitar-la, però el que cal demostrar inexcusablement és que el perseguidor va actuar *in odium fidei, Christi, vel Ecclesiae*. No n'hi ha prou amb demostrar que van matar algú «perquè era sacerdot», sinó que cal esbrinar perquè mataven els sacerdots. Cal explicar, en el nostre cas, perquè un poble com l'espanyol, profundament impregnat de sentiments religiosos, ha tingut en certs moments de la història contemporània greus i vastes explosions d'anticlericalisme. I en la reconstrucció del context històric hi ha encara molt camí a fer: basti dir que la Santa Seu encara considera prematur mostrar els documents del seu arxiu secret d'aquests anys. L'autor reconeix (p. 11) que «a veces se pueden mezclar o fingirse motivos políticos, por ejemplo, al afirmar que la religión o la

Iglesia se oponen al progreso, o al orden público o perturban una determinada estructura social», però resol l'objecció dient que això ja es va dir dels màrtirs de les persecucions romanes (altres autors diran que també Jesucrist va ser mort per raons polítiques), i conclou que «en estos casos, si el que muere lo hace por su fe cristiana con paciencia, con amor, con perdón a sus mismos perseguidores, se convierte en un verdadero màrtir» (*ibid.*). No crec que sigui suficient. Per molt piadosament que mori la víctima, per ser màrtir de la fe caldrà demostrar que aquelles acusacions eren injustes. Jesucrist va ser condemnat a la creu per una raó política, que era rei dels jueus i prohibia pagar impostos, però els evangelistes insisteixen que Pilat mateix va dir tres vegades que no li trobava cap culpa d'aquesta mena, perquè ni que se li declarés rei, era amb tota evidència un tipus de reialesa que no treia res a la sobirania del Cèsar. El mateix passava amb l'Església naixent. És cosa admesa per tots els comentaristes dels Fets dels Apòstols que Lluc es proposava, entre altres, una intenció apologètica: explicar que Jesús, els apòstols i els predicadors de l'evangeli no eren ciutadans deslleials o subversius, sinó que eren els seus acusadors, els jueus, els qui pertorbaven l'ordre públic. En cartes de Pau i de Pere trobem aquest mateix ensenyament: respecte i obediència a les autoritats, de manera que no es pugui dir mai *amb raó* que es comporten malament: «Que cap de vosaltres no hagi de sofrir per homicida o per lladre o malfactor o per ficar-se en allò que no li pertoca; però, si és com a cristià, que no se n'avergonyeixi, sinó que glorifiqui Déu per aquest nom» (1 Pe 4,15-16). Aquest és també un dels temes recurrents en les apologies dels primers segles, i també a les actes autèntiques dels primers màrtirs es pot veure l'interès que tenen a mostrar-se bons ciutadans: no preguen *l'emperador*, però preguen *per l'emperador*. És inconcebible que aquells màrtirs, o els altres cristians, conspiressin contra l'Imperi, es revoltessin o intentessin assassinar l'emperador o el pretor. ¿Va ser aquesta l'actitud dels catòlics espanyols, i en particular de la jerarquia, davant la República? L'obediència a la consigna d'acatament al nou règim que la Santa Seu va impartir als bisbes a través del Nunci va ser molt desigualment obeïda. Vidal i Barraquer es queixava una i altra vegada a la Santa Seu de l'actitud insurreccional de certs eclesiàstics. La revista Acción Española (imitació de l'homònima francesa), en la qual col·laboraven religiosos i fins algun bisbe, pretenia obertament la justificació teològica del dret de rebel·lió. L'ànima d'aquesta revista, i del moviment que hi havia al darrera, Eugenio Vegas Latapie, un catòlic de comunió i rosari diaris, que es dolia de l'oblit del dret públic catòlic i es mostrava més papista que el Papa i més monàrquic que el rei, va planejar seriosament l'assassinat d'Azaña i en una altra ocasió l'extermini amb gasos asfixiants de tots els diputats, des de la *Pasionaria* fins a Calvo Sotelo, com la manera més eficaç de desencadenar la guerra que ell volia contra la República, segons refereix ell mateix a les seves memòries (*Memorias políticas. El suicidio de la Monarquìa y la Segunda República* (Planeta, Barcelona, 1983), pp. 310-315). De fet, es van ajuntar contra la República el sectarisme de l'extrema esquerra i el radicalisme de l'ultradreta catòlica. Es parla sovint dels atemptats que es produïen entre febrer i juliol del 36, però cal dir que venien de els dues bandes, en una espiral de violència fatal: tinent

Castillo, Calvo Sotelo, revolta militar. La insurrecció d'octubre del 34, que en la perspectiva d'aquest llibre ja forma part de la «persecució durant la República», va ser una revolta *contra* la República. Per justificar la insurrecció militar del 36 es va dir que els comunistes preparaven una revolta, i també que les matances (la persecució) estaven ja de temps perfectament programades, i fins es van exhibir documents en tal sentit, però fins i tot un historiador tan franquista i ferotgement anticomunista com Ricardo de la Cierva va reconèixer ja el 1970 que els suposats documents del complot comunista havien estat falsificats (R. de la Cierva, *Historia ilustrada de la guerra civil española* (Danae, Barcelona, 1970), I, pp. 216-219). D'altra banda, l'Església, ja del temps de la Dictadura, s'havia identificat totalment amb la monarquia i amb les dretes, i durant la República encara ho va fer més. Els obrers i camperols veien la institució eclesial i els partits catòlics com enemics seus, que s'oposaven a les millores laborals i a la tímida reforma agrària de la República.

Entre els índexs del final del volum, en trobem a faltar un de molt significatiu, el de la distribució de les morts violentes per anys i mesos. Quan, el 1960, vaig començar a treballar sobre el tema de l'Església i la guerra civil, un dels meus principals informadors va ser l'arxiver diocesà de Barcelona, Mn. Josep Sanabre Sanromà, autor d'una obra que, malgrat la seva data primerenca, té una serenitat i objectivitat molt meritòries, si tenim present el clima fanatitzat d'aquells anys, i continua essent encara avui el millor de tots els martirologis publicats (sorprèn que Cárcel Ortí, que és tan bon coneixedor dels treballs sobre la qüestió, no l'esmenti entre els martirologis elencats a la secció «La persecución religiosa» de la seva bibliografia comentada, a les pp. 615-619). Sanabre em deia que el més importat de tot el seu llibre era la gràfica que té al final, amb la distribució cronològica de les víctimes, de la qual resulta que la immensa majoria dels 930 sacerdots assassinats ho van ser en els tres primers mesos, i novament alguns en el desordre de la retirada final. Sanabre distingeix molt bé l'evolució de la situació: fins a l'agost del 1936 els sacerdots són agafats i liquidats sense cap formalitat; a partir de setembre (després del decret del 28 d'agost) la creació dels Tribunals Populars comporta un començ de garanties jurídiques i els sacerdots ja no són (generalment) condemnats a mort, sinó a penes de presó. A partir dels fets de maig reconeix Sanabre que «és indiscutible que va cessar l'assassinat dels nostres companys de sacerdoci» (*op. cit.*, p. 455). Podem afegir que, cap al final de la guerra, la situació s'inverteix: si al principi vint-i-tres monjos de Montserrat van ser morts, malgrat els esforços de la Generalitat, per la seva condició religiosa (cosa que alguns insisteixen a recordar, com si ho desconeguéssim), més endavant el Germà Carles Areso, que s'havia quedat a Montserrat i feia com de majordom de la casa, va entrar a la Falange i a la cinquena columna i, en uns moments que Negrín i els tribunals d'espionatge eren implacables amb aquesta mena de delictes, ell es va salvar precisament per la seva condició religiosa (vegeu Carles Gerhardt, *Comissari de la Generalitat a Montserrat (1936-1939)*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat 1982, amb la introducció de J. Massot i Muntaner).

L'autor, seguint Ramón Salas Larrazábal, sosté que la disminució de les víctimes va ser conseqüència de la carta col·lectiva els bisbes espanyols (p. 75

i 96, nota 97). La carta col·lectiva, considerada amb raó col·laboració amb la rebel·lió, va ser la principal acusació contra el bisbe Polanco. La disminució es va produir a mesura que les autoritats republicanes o locals reprenien el control que havien perdut en la reacció popular contra la revolta militar, cosa que es va produir gradualment a partir de finals d'agost, com explica Sanabre, però sobretot després dels fets de maig, quan els anarquistes van ser sotmesos, es van tancar les presons clandestines, es van exhumar cementiris clandestins i es van detenir i processar culpables. Té raó, en canvi, l'autor quan indica com a causes conjuntes la sincera preocupació del ministre catòlic basc Irujo (amb qui l'Església està en deute i no li ha donat mai les gràcies) i les raons polítiques de Negrín.

Un episodi ben significatiu de la situació religiosa a la zona republicana i de la propaganda que se'n feia a la nacional es va produir arran d'una notícia de la Ràdio Vaticana. En l'emissiò en francés, el 9 de novembre de 1938, a les 9 de la nit, es va dir: «Per acabar les nostres notícies del Vaticà, notem el desmentiment donat per la Secretaria d'Estat del Vaticà al rumor emès recentment per alguns periòdics, que estaven a punt de restablir-se les relacions diplomàtiques entre el Vaticà i el Govern de Barcelona. L'origen d aquesta falsa notícia ha estat el nomenament d'un Administrador Apostòlic per a la part de la província de Lleida que continua en poder dels governamentals. Se subratlla que aquest nomenament és una mesura purament religiosa. No pot ser qüestió de restabliment de relacions mentre no s'asseguri la llibertat religiosa completa a l'Espanya roja». Aquesta informació, que era un desmentiment de la propaganda republicana i una crítica a la situació religiosa a la zona governamental, va ocasionar una protesta de l'ambaixador franquista Yanguas Messía, en la qual recordava al cardenal Pacelli la mort de 16.000 sacerdots i religiosos i centenars de milers de fidels (*sic*) i, a propòsit de la frase final, deia que «de este párrafo parece deducirse que esa es la única dificultad que existe para la reanudación de las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Gobierno rojo». En un telegrama al ministre Jordana, Yanguas mostrava encara més la seva indignació i n'explicitava el per què: aquelles paraules radiades eren dir als rojos com ho havien de fer per restablir les relacions amb el Vaticà. Per tant, encara que els franquistes denunciaven la falta de llibertat religiosa a la zona republicana, no volien que cessés, perquè això desmentiria un dels temes més repetits de la seva propaganda, i protestaven de la possibilitat que el Vaticà exhortés les autoritats republicanes a posar-hi fi (Arxiu de l'Ambaixada d'Espanya al Vaticà, Lligall 51, nº 55). És així com s'ha d'entendre l'informe de Labonne citat a les pp. 80 i ss. L'ambaixador francès veu que no hi ha culte públic, però el que no sap és que si no n'hi ha, malgrat desitjar-ho el govern, és per la prohibició expressa del Vicari General de Barcelona, P. Torrent.

Com una prova que «sus mismos ejecutores [de la persecució] quedaron satisfechos de los resultados obtenidos», esmenta la revista *L'Esquella de la Torratxca* (*sic*), que deia: «Ya vivimos tranquilos, porque hemos matado a los curas, a los que parecían curas y a los que nos parecía que parecían curas (p. 79). El text al·ludit diu literalment: Varen començar de matar capellans i gent que semblaven capellans i gent que es pensaven que semblaven capellans». Però el núm. del 23 de juliol de 1937 de *L'Esquella de la Torratxa*, que és el

que conté aquesta frase, de caràcter quasi monogràfic, amb el títol de «Tal dia farà un any», és tot ell una duríssima crítica als extremistes de la CNT-FAI i del POUM i als incontrolats pels assassinats i incendis. Després dels fets de maig d'aquell any, els guàrdies d'assalt enviats per Negrín des de València imposen l'ordre (un ordre policíac) i sotmeten aquells extremistes. Aleshores són reemplaçats els anarquistes o poumistes per comunistes o gent d'Esquerra o Acció Catalana al govern de la Generalitat, als ajuntaments, i també al Sindicat d'Arts Gràfiques, que era qui editava *L'Esquella de la Torratxa*. Una caricatura d'Alloza, a la p. 433 d'aquest número especial, expressa la nova ideologia. Es veuen les Rambles, amb els seus típics plàtans i, sota d'ells, dues fileres de guàrdies d'assalt amb fusells garanteixen la seguretat de la gent que passeja per la calçada. Els qui s hi passegen van impecablement vestits de senyors burgesos, amb capells ells, elles i fins els nens (com per desmentir *avant la lettre* aquell famós anunci d'un barretaire de Madrid, el 1939: «Los rojos no usaban sombrero»), i fins una mainadera amb uniforme i toca empeny el luxós carret d'una criatura. El títol de l'acudit diu: «La Generalitat reviscolada», i el text són aquestes paraules que, amb una al·lusió macabra als «passeigs» mortals, diu un dels vianants a la seva parella: «Això ja és un passegi que es pot aguantar, no et sembla?» Encara que no tothom anés tan ben vestit i sobretot tan ben alimentat, molts ciutadans es podien reconèixer en la sensació d'alleujament, superada la inseguretat. És cert que el terror incontrolat dels anarquistes va ser reemplaçat pel terror comunista del SIM i les txeques, però aquesta repressió de la segona meitat de la guerra era selectiva: perseguia els espies i la cinquena columna i deixava en pau els altres. Justament Negrín volia restablir el culte públic perquè les misses clandestines eren *humus* de cinquena columna i Socors Blanc. El que no és en absolut adequat en aquest acudit és el títol, perquè la Generalitat no va sortir dels fets de maig «reviscolada» sinó buidada de les principals competències. Si Franco va derogar l'Estatut l'abril de 1938, Negrín l'havia desvirtuat un any abans. En aquest mateix número hi ha acudits, particularment de «Kalders» (Pere Calders) contra els excessos comesos després de l'aixecament militar. Una parella veuen entre els pins de l'Arrabassada un esquelet amb les costelles ben marcades, i ella diu: «Mira, Quim: aquí es veu que hi van fer una costellada». De Kalders mateix és una «Auca de la reraguarda», que comença: «Un cop vençut el feixisme / surt el gra de l'anarquisme», i acaba: «Reneix la tranquil·litat / i tornem per la unitat». Les al·lusions a la presó il·legal de Sant Elies són nombroses. Contemplant la Sagrada Família, un diu: «Ja és estrany que no la cremessin»; l'altre respon: «Oh, és que no estava acabada». Conta que uns anarquistes de la Torrassa van anar al monestir de Poblet i van exigir al guardià que els lliurés els frares. Ell els diu que se n'han anat. Els anarquistes (que, per cert, parlen castellà) pregunten: «¿Cuánto tiempo hace que se han ido? Ya los atraparemos?» El guardià respon: «Farà... cosa de cent dos anys». I també el cas d'un arquitecte que tenia a l'entrada de la casa, per donar la benvinguda, un mosaic romà que deia «Salve». Uns milicians van dir que si no treia aquella «salve» cremarien la casa i s'endurien l'amo. Aquest es va limitar a canviar el «salve» per «salut». En un altre número de *L'Esquella*, Kalders dibuixava una parella al llit, el marit que arriba i la muller que li diu: «No

pensis malament, Pepet. Aquest jove és un incontrolat». Són acudits que quasi coincideixen amb els que Valentí Castanys dibuixava a París per a la revista de propaganda franquista *Occident*, dirigida per Estelrich i pagada per Cambó. És en aquest to que aquell número publica la frase de matar els capellans, etc., dins d'una «Història de la Revolució» dialogada, en quatre capítols, on tot són crítiques i denúncies dels disbarats comesos. Però potser Cárcel Ortí aprofitarà en alguna futura obra seva aquests acudits que ací esmento com una prova més de l'anticlericalisme de *L'Esquella*.

Des del clàssic llibre d'Antonio Montero (*Historia de la persecución religiosa en España 1936-1939*, BAC 204, Madrid 1961, p. 56, nota 9) no paren de repetir, Cárcel Ortí i d'altres autors, una frase de Joan Peiró («Matar a Dios, si existiese, al calor de la revolución, [...] es una medida muy natural y muy humana»), greument tergiversada pel que fa a la veritable intenció de l'autor. El llibre de Peiró (no Peyró) que Montero i els seus epígons citen és *Perill a la reraguarda*, publicat a les Edicions Llibertat, de Mataró, el 4 de novembre de 1936. Es tracta d'una recopilació d'articles de Peiró apareguts als periòdics anarquistes mataronins *Combat* i *Llibertat*. El títol del volum reprodueix el de l'article publicat a *Llibertat* el 24 de setembre, i el perill que aquest article, i tots els altres del llibre, denunciava incansablement era que a la reraguarda la revolució es deshonorava amb assassinats injustificables. És en el context d'oposar-se, amb greu risc personal, a les matances, que Peiró escrivia el 27 d'agost: «Els atracadors i els lladres mai no han honorat cap revolució. Per contra, han estat sempre la deshonra de totes es revolucions. Tampoc no és cap honor per a una revolució el moment per a liquidar comptes personals que res no tenen a veure amb la revolució [*sic*; sobren o falten paraules, però el sentit és clar]. - Aquesta és la trista realitat, contra la qual hem reaccionat els homes responsables revolucionàriament. - Matar el mateix Déu, si existís, a l'escalf de la revolta, quan el poble enardit per la justa ira es desborda, és una mesura natural i molt humana. Matar com algú voldria matar, seria quelcom semblant als assassinats que un temps ensangonaren els carrers de Barcelona, quan aquesta es trobà resa sota la sabata dels odiats Anido i Arlegui. Aleshores, els homes eren assassinats, no pas per les activitats i procediments. Ho eren per llurs idees, di d'això hom en protestava. I nosaltres hem d'imposar-nos el deure i la dignitat de voler que entre els esbirros i els revolucionaris hi hagi diferències fonamentals» (*op. cit.*, pp. 41-42). I en un altre article, del 24 de setembre, escrivia: «El que hom sigui burgès o capitalista, no és una raó perquè els revolucionaris el persegueixin i l'exterminin. Tampoc no ho és el perseguir i exterminar capellans i frares pel sol fet d'ésser-ho. Molt menys no és cap raó el que els homes d'idees dretanes o els qui, sense ésser-ho, votaren un dia per les dretes, puguin ésser assassinats com gossos, de manera covarda i criminal. La nostra lluita és contra el feixisme, i tot el qui no sigui un feixista comprovat, siguin quines siguin les seves idees, per als antifeixistes, per als vertaders revolucionaris, ha d'ésser una persona sagrada» (*ibid.*, pp. 92-93). Podríem allargar les citacions, ja que tot el llibre és farcit d'enèrgiques condemnes com les citades. Però acabem aquest punt recordant que Peiró va haver de fugir el 1939 a França, allí va ser detingut per la Gestapo, el govern espanyol va demanar

l'extradició, el pres li va ser lliurat i, malgrat moltes declaracions que van testimoniar que els havia salvat la vida (el superior dels Maristes, un jutge, un militar, etc.) va ser afusellat. Però el nostre autor és dels que pensen que la repressió franquista no té res a veure amb la persecució religiosa ni amb les beatificacions, i que les paraules d'aquell home just i valent en defensa dels sacerdots es poden citar com una prova de l'*odium fidei* requerit per al martiri.

Amb aquestes remarques crítiques però respectuoses, i amb tots els altres escrits meus sobre aquest tema de les beatificacions, no crec haver desencadenat «una polémica infundada y farisaica» (p. 31), sinó que voldria complir el que els bisbes espanyols demanaven en escaure s el cinquantenari de la guerra civil: «Els estudiosos de la història i de la societat han d'ajudar-nos a conèixer la veritat sencera sobre els precedents, les causes, els continguts i les conseqüències d'aquell enfrontament. Aquest coneixement de la realitat és condició indispensable per tal que la puguem superar de veritat» (*Constructores de paz*, 20 febrer 1986).

HILARI RAGUER

Ferran COLÀS I PEIRÓ, *L'Oratori de Sant Felip Neri de Gràcia. Cent anys de vida.* Barcelona 1996, 392 p., il.lus.

Primera aproximación histórica a los cien años de vida y proyección espiritual y cultural del Oratorio de San Felipe Neri ubicado en la antigua villa de Gracia (1885-1985), publicado en ocasión del IV Centenario de la muerte de San Felipe Neri (1995). El autor, después de una breve síntesis sobre la historia de Gracia, examina los primeros pasos hacia la fundación del Oratorio iniciados hacia 1850 por miembros de la Congregación de Barcelona, los cuales vieron conveniente fundar una Casa en la entonces populosa Villa barcelonesa de Gracia. La fundación contó, también, con el estímulo del obispo Urquinaona, quien veía muy necesario reforzar la presencia sacerdotal en la zona, por el notable influjo de grupos protestantes y espiritistas.

El año 1881, pues, el papa León XIII autorizaba la nueva fundación, colocándose la primera piedra del edificio el año 1883, bendiciéndose finalmente la iglesia y residencia el 2 de enero de 1885. Seguidamente el P. Colàs, presenta los motivos que, en 1891, impulsaron la construcción del actual templo (acabado en 1894), de mucha más capacidad que la pequeña iglesia inaugurada en 1885, siendo una réplica, casi exacta, del templo del oratorio barcelonés, puesto que se deseaba continuar la misma obra del oratorio desarrollada, hacía ya más de dos siglos, en Barcelona.

Revisten un especial interés los capítulos dedicados a los estragos ocurridos en el edificio y vida de la comunidad durante la «Semana Trágica» (julio de 1909) y Guerra Civil (1936-1939), con una fuerte persecución religiosa que ocasionó cinco víctimas martiriales pertenecientes al oratorio de Gracia. En la última parte de la monografía se trata de la larga etapa de reconstrucción moral y material del oratorio, y también de las actividades pastorales y culturales allí

realizadas. El trabajo de Ferran Colàs se completa con un apéndice documental (Cf., pp. 267-295), y con un estudio artístico-arquitectónico de la iglesia del oratorio de Gracia (obra de J. Artigas Domènech, 1839-1911), debido a Núria Sesé, de gran interés, que recientemente (octubre de 1995) fue presentado por la autora como trabajo de final de carrera en la Universidad Politècnica de Catalunya. Todo el volumen está acompañado de notas, bibliografía y abundantes (y muy bien seleccionadas) fotografías.

A.S.T.

Joan FLORENSA I PARÉS, *L'ensenyament a Catalunya durant el Trienni liberal (1820-1823). El mètode dels escolapis*. Montserrat, Publicacions de l'Abadia 1996, 456 p.

Aquesta obra, com el seu títol indica, té el doble propòsit d'estudiar la realitat educativa durant el trienni liberal a Catalunya i les possibles relacions entre l'escola o ensenyament i el moment de canvi que viu el país, en referència específica a l'actuació dels escolapis. Es basa en la recerca en més de cinquanta arxius, especialment locals, i en abundant bibliografia consultada. El treball queda limitat en l'espai i el temps indicats, però també per referir-se únicament a nois i a primeres lletres, en certa mesura, al llatí o secundària.

El marc històric en què es mou el trienni és exposat en el primer capítol, atenent a tots els aspectes que s'hi impliquen: la política, la societat, l'economia, la cultura, així com l'Església i l Escola Pia. Encara que tota l'obra vol donar una visió de Catalunya, la preeminència i preponderància de la ciutat de Barcelona, cap i casal, no deixa de tenir-hi una influència a vegades decisòria.

Pel que fa a l'Església no hi manca l'anàlisi de la situació en començar el trienni, com tampoc el de l'apatia davant la revolució liberal que la va sorprendre, i les reaccions en contra del nou règim des que s'obligà al clergat —secular i regular— a jurar la Constitució, i la reforma i secularització dels religiosos amb les causes i conseqüències, amb concrecions als Escolapis per l'excepció que els va ser feta, fins que el Congrés adoptés les resolucions pertinents sobre els plans d'instrucció pública.

Les disposicions legals sota les que s'havia d'encaminar el progrés escolar s'exposen en el capítol segon. Es fan paleses la necessitat d'una legislació i regularització que desenvolupés la Constitució, així com el fonament ideològic sobre el qual s'assentaria la mateixa: l'informe Quintana. Les lleis o projectes de llei del trienni són: un *Reglamento*, publicat el 1821, i que defineix alguns aspectes, i el *Proyecto de reglamento general de primera enseñanza* de 1822. A més altres normes afectaren els mestres, com ara l'obligació d'ensenyar la Constitució, encomanada a ells precisament per considerar-los persones dignes de respecte i consideració.

El mapa escolar de Catalunya durant el trienni, objectiu bàsic en el treball d'investigació en què es basa l'obra, queda incomplet, per manca de documentació. Anualment les Corts espanyoles demanaven informació a cada

municipi del nombre d'escoles, dels mestres, dels fons de dotació, del nombre d'alumnes, etc., informació que es recollia a través dels ajuntaments cap de partit judicial i de les respectives Diputacions. Molts arxius municipals no guarden documentació d'aquest període, i ni en l'arxiu de la Diputació ni en els Nacionals s'han trobat, per ara, aquests informes. Tot i això, de cada comarca s'ofereix la relació de les poblacions i escoles que s'han pogut documentar, amb el nom del mestre, el nivell impartit, el sou, etc., amb un mapa en què hi ha els municipis esmentats; també hi consten les poblacions en què s'ha documentat la no existència d'escola. La xarxa escolar més densa és al Maresme; la població que té més mestres és Reus.

De la ciutat de Barcelona, tractada separadament per motius pràctics, se'n dóna una relació de les escoles de l'Església, de les públiques, de les privades i d'ensenyaments especials.

Dels deu col·legis escolapis existents, s'ofereix la relació de mestres (la qual cosa indica que totes eren graduades), els nivells que cada un imparteix i la procedència de les entrades, fet que palesa la forma de manteniment dels mateixos que no era altra que els alumnes interns.

Els agents educatius, és a dir, el funcionament i finançament de les escoles, els mestres i alumnes, i les dificultats que es feren presents en els tres anys, són l'objecte del capítol quart.

L'epidèmia de 1821 que afectà directament Barcelona, però indirectament altres poblacions, la guerra que provoquen les partides aixecades en armes, les sequeres de 1821 i 1822, foren elements pertorbadors de la marxa de l'ensenyament i pals a les rodes del carro del progrés.

Els mestres no tenien cap formació específica; era una professió que la majoria exercien temporalment, esperant millor situació; pocs ho feien per vocació i convenciment (és el cas excepcional de Reus, per exemple). Encara queden reminiscències de la Confraria de Sant Cassià i de la tradició que passava de pares a fills.

Les oposicions són el nou procediment per a convertir la professió en lliure. Detectem molts mestres seglars o laics enfront de la demanda d'eclesiàstics per part dels municipis, perquè com que el sou era migrat, el clergue podia guanyar-se un complement ajudant la parròquia o gaudint d'un benefici; també els laics havien de complementar la tasca escolar amb altres feines com cirurgià, secretari de l'ajuntament, etc. Hi ha mestres absolutistes i altres de liberals, que influeixen en els alumnes i creen problemes entre el poble.

La formació del mestre preocupa i, per això, no estranya trobar propostes com la de fundar una escola per ensenyar el mètode de l'ensenyament mutu o preparar els docents en l'aritmètica mercantil, o el projecte de donar-los uns coneixements d'agricultura.

El mestre escolapi destacava perquè rebia una preparació en coneixements i didàctica de les matèries que havia d'ensenyar; en cada casa escolàpia hi havia una biblioteca que, entre altres finalitats, tenia la d'auxiliar el mestre; l'anàlisi dels currículum dels escolapis mostra la formació rebuda.

Les escoles públiques eren municipals i finançades pels corresponents ajuntaments (excepte a la ciutat de Barcelona, que no paga a ningú); el fons era

del propi i d'alguns arbitris; el sou ideal del mestre era de 300 lliures, però la majoria quedava molt per sota; pocs el sobrepassaven, i aleshores havien de pagar-se un ajudant. Com a complement (a més del segon ofici) calia recórrer a les mesades (no sempre els ajuntaments hi estaven d'acord, per motius socials i pedagògics), amb les quals podia àmpliament doblar-se el sou.

Els escolapis també cobraven el sou del municipi com a mestres públics (excepte a Barcelona); els ajuntaments estalviaven amb els escolapis, ja que cap no arribava a les 300 lliures per mestre.

Els alumnes pobres no podien assistir a l'escola; els que la freqüentaven eren fills d'artesans, comerciants, és a dir, classe mitjana; els fills d'agricultors tampoc no hi anaven o, si ho feien, faltaven en temps de collita. El nombre ideal d'alumnes per classe era el de 40; generalment no es depassava perquè no n'hi havia més. Els alumnes entraven a l'escola entre els 4 i 5 anys, i hi romanien fins als 10 si passaven a llatí o fins als 10-12 si entraven en el món del treball.

El procés educatiu, englobant-t hi l'edifici, els nivells d'ensenyament, mètodes, programes i didàctica, així com l'organització i la tipologia de les escoles amb un intent de classificació, constitueix el capítol cinquè.

No hi havia un edifici propi per a escola. L'aula era una habitació de la casa del mestre o la sala consistorial, etc.

Això precisament distingia els col·legis escolapis, que aixecaren ja a principis del segle XVIII edificis com el de Moià que presideix la vila.

Alguns municipis demanaren convents suprimits, però la Diputació donà allargues a les peticions. Les taules i bancs eren habituals en les escoles; s'hi introdueix la pissarra de pedra a més de la formada per un cuir; de les parets de l'aula pengen cartells amb les beceroles, taules de comptar, normes de civisme, pregàries.

Dintre del nom comú «primeres lletres» hi ha una gran diversitat, especialment en l'aritmètica: uns només llegeixen números, altres aprenen teoria i resolen problemes. A l'aula de llatí es donava la gramàtica llatina i després la retòrica i poètica (aquestes eren un estudi dels autors clàssics, com una història de la literatura o anàlisi de textos). Com a complement o adorn s'ensenyava, a més, música, dibuix, llengües estrangeres i matemàtiques o aritmètica teòrica.

Els sistemes o mètodes busquen solucionar dos dels problemes que afecten l'escola: abreujar el temps d'escolarització (sistema individual, simultani i simultani modificat, com el dels escolapis) i universalitzar l'ensenyament (la proposta de l'ensenyança mútua anava en aquesta línia).

Els escolapis tenen el *Método Uniforme* (aprovat el 1796), que és alhora programació, reglament, pla d'estudis, a més de tenir una incipient col·lecció de llibres escolars graduats per a algunes matèries, especialment per a l'aritmètica, i també van complementar aquesta matèria, lligada ja a la cal·ligrafia, amb l'estudi de la gramàtica castellana i el mètode epistolar (o aprendre a redactar cartes), amb la qual cosa formaven com un nivell superior de primeres lletres i paral·lel al llatí.

Arreu s'ensenyava la doctrina cristiana aprenent de memòria el catecisme; als escolapis sabem que, a més, es feia una explicació doctrinal.

El curs anava d'octubre a juliol i l'horari era de dues o tres hores al matí i

altres dues a la tarda (acomodat a l'estació). No existeix una regulació d'exàmens, sinó que cada mestre coneix els seus alumnes. Es tendeix a mitigar els càstigs; les propostes de Baldiri Reixac i les del *Método Uniforme* escolapi (que coincideixen) semblen ser la normativa desitjada. Les escoles públiques (també les dels escolapis) eren visitades oficialment per consellers designats.

Després del recorregut pel fet escolar, en el capítol sisè s'examinen les diverses postures ideològiques: els il·lustrats, els afrancesats, els liberals, l'ensenyament tradicional i els escolapis.

Els afrancesats són considerats, durant el trienni, com a col·laboracionistes i per això se'ls rebutja; les afinitats entre il·lustrats i liberals són notables.

Els escolapis catalans s'acosten a la postura dels liberals i per això l'acceptació de què gaudeixen.

De cada posició s'indica especialment l'aspecte relacionat amb l'ensenyament.

L'obra, després de les conclusions, acaba amb els apèndix, la bibliografia i les fonts i els índexs.

Un primer apèndix aporta confirmació del que s'ha dit en el text: documents com programacions, memorials, reglaments, etc.; el segon una col·lecció de làmines il·lustratives de diversos punts tractats; i el tercer una sèrie de mapes amb la distribució de les escoles conegudes al Principat i dintre de la ciutat de Barcelona.

A més de l'índex general i dels apèndixs, n'hi ha un dels noms de llocs.

Obres com aquestes dignifiquen la recerca. Molts qualificatius se'm van acudir després de la lectura: quin és l'encertat? En diré quatre, com vaig fer ja en una altra ocasió. És una obra *erudita* (erudició = coneixença vasta dels documents relatius a la ciència), plena de dades gairebé en excés, si és que això es pot dir en un treball d'investigació històrica, fet amb paciència més que benedictina). Obra *suggestiva* (= estimuladora del pensament) en alt grau, malgrat que l'estil a vegades sembli dur per la multiplicitat d'aportacions, i *suggeridora*, a més, d'infinitat de temes als quals deixa el camí obert.

En un cert sentit, és una obra *ambivalent* (el terme just seria la paraula llatina *anceps,* de dos caps) per la manera com tracta i trava el dos temes del títol: l'ensenyament a Catalunya durant el trienni liberal, del que en dibuixa el mapa escolar que en configura les aportacions pedagògiques, i el mètode dels Escolapis, el treball dels quals en tractar de qüestions d'ensenyament a Catalunya en el trienni liberal o durant el segle XIX no es pot bandejar ni menystenir.

El quart qualificatiu seria d'obra de *maduresa*, no només pel fet que amb ella culminés un període d'estudis al qual res no l'obligava: el grau més alt d'estudis universitaris, sinó també per l'aplom amb que tracta el tema que expressa una veritable mestria i una no menys admirable ponderació.

Finalment, cal dir que aquest obra mostra també la tenacitat, dedicació i perícia de l'autor, així com l'amor i compromís amb l'Escola Pia i amb el nostre país.

RAMON TARRÒS I ESPLUGAS

José Ignacio GONZÁLEZ FAUS, *La autoridad de la verdad. Momentos oscuros del magisterio eclesiástico,* Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya/ Editorial Herder 1996, 275 p.

Leemos en la solapa de la cubierta de la obra que *La autoridad de la verdad* pretende confrontar la noción más auténtica y original de «magisterio» frente a «la verdad de la autoridad» que quisieron imponer los tradicionalistas del siglo XIX. En esta perspectiva, afirma Evangelista Vilanova en la presentación que en este siglo tomó cuerpo la noción moderna de «magisterio» mientras las sociedades occidentales corrían hacia lo que consideraban la edad adulta de la humanidad, donde ninguna autoridad imponía más verdades y normas intangibles ante el progreso de la razón y de la libertad.

Estos dos apuntes que acabo de citar presentan el trasfondo de una obra histórica y teológica a la vez. El análisis histórico de unos textos magisteriales (a nuestro parecer con una lectura bastante pobre de criteriología teológica fundamental) es finalizado hacia la conclusión (¿tomada de antemano?) de que el magisterio ordinario de la Iglesia se ha equivocado suficientemente como para postular una seria revisión del ejercicio actual del mismo. Los criterios más importantes de esta revisión los presenta el autor en una especie de decálogo para que «la función docente de la Iglesia no tiente a Dios ni se exponga a caer en en error». Se trata de relativizar, de no pretender tener una palabra definitiva más allá de la relatividad histórica en que el mundo y la Iglesia están inmersos puesto que «si la tarea magisterial se considera interna a la comunidad eclesial, queda sometida a la misma relatividad histórica de toda la Iglesia peregrina en este mundo. Y no se puede pedir más al magisterio de lo que se pide al pueblo fiel que constituye la Iglesia» (p. 12). Hay que tener en cuenta que «la Iglesia, ni más ni menos que cualquier otra institución histórica está sujeta a la misma opacidad y a la misma pecaminosidad que les atenaza a todas ellas por necesarias que sean» (p. 13).

Creemos que lo dicho recoge suficientemente las tesis de la obra. Una interpretación que, a nuestro juicio, difiere sustancialmente de la compresión católica del magisterio ordinario que se expresa, por ejemplo, en la Instrucción *Donum Veritatis* de la Congregación para la Doctrina de la Fe, sobre la vocación eclesial del teólogo (24/05/1990).

J. A. MATEO

Juan-José POLO RUBIO, *Fray Andrés Aznar Naves (1612-1682), obispo de Alguer, Jaca y Teruel.* Madrid, Revista Agustiniana 1996, 91 p.; Javier CAMPOS FERNÁNDEZ DE SEVILLA, *Enrique Flórez. La pasión por el estudio.* Madrid, Revista Agustiniana 1996, 92 p.

Prossegueix la suggestiva i divulgada col.lecció de perfils biogràfics promoguda pels religiosos agustinians, de la qual acaben d'aparèixer els volums núms. 10 i 11. Pel que fa a la semblança d'Andrés Aznar, cal dir que es tracta

de la primera biografia completa (tot i la brevetat) sobre la vida i l'activitat del bisbe agustinià Andrés Aznar (1612-1682), realitzada amb bona documentació d'arxiu. L'autor d'aquest perfil biogràfic divideix la monografia en dues parts. En primer lloc ens ofereix les dades biogràfiques i principals missions desenvolupades pel P. Andrés Aznar (professor de filosofia i teologia a Osca i Lima; després assistent general de l'orde agustí a Roma) i, tot seguit, presenta les diverses tasques pròpies del seu ministeri episcopal al front de les diòcesis de l'Alguer (a l'illa de Sardenya) durant els anys 1663-1671, després al bisbat de Jaca (anys 1671-1674) i, finalment, al bisbat de Terol (anys 1674-1682). Al llarg del llibretó s'analitza acuradament (i prioritàriament) l'acció pastoral en el marc del bisbat turolenc, i a més, s'ofereix un breu apèndix documental integrat per sis documents, junt amb una relació ordenada de totes les fonts i bibliografia (Vg., pp. 83-91).

El segon perfil biogràfic és un reeixit assaig històrico-bibliogràfic (emprant la metodologia històrico-descriptiva), a propòsit de la vida i fecunda producció cultural també del religiós agustí P. Enrique Flórez (Villadiego 1702 - Madrid 1773). L'autor, amb informació abundosa i contrastada (en part manllevada de la pionera biografia sobre Flórez publicada pel P. Méndez, i també espigolada de les diverses obres i correspondència), posa de relleu, al llarg de les pàgines d'aquesta semblança, la gran erudició i passió investigadora de Flórez, del qual ens ofereix la relació ordenada de tota la seva producció bibliogràfica sobre geografia, història, teologia, etc., destacant-ne, òbviament, la famosa «España Sagrada», que començà a publicar a Madrid l'any 1747. La semblança hom pot complementar-la a través de la consulta de tota la selecció bibliogràfica que ens és servida a les pp. 89-92.

V. S.

Josep M. Benítez i Riera, *Jesuïtes i Catalunya: fets i figures*, Montserrat, Publicacions de l'Abadia 1996.

Dins la sèrie «Scripta et documenta», amb el número 52, Publicacions de l'Abadia de Montserrat ha publicat aquesta compilació de conferències i articles de diversos estudis del jesuïta i professor de la Universitat Gregoriana de Roma. La compilació l'ha prologada el Dr. Joan Bada i Elias, seguida d'una nota editorial, signada amb les majúscules JMBR, en la qual es manifesta que es tracta d'uns treballs aplegats sobre els jesuïtes i Catalunya, a falta d'una història de la província jesuítica d'Aragó. El llibre té un epíleg signat per Albert Manent.

L'autor ha reunit deu treballs: *Manresa en la vida de Sant Ignasi* (conferència); *Francesc de Borja, Virrei de Catalunya, duc de Gandia, jesuïta i sant* (article); *Acció pastoral del jesuïta... Ferrusola... de la Universitat de Cervera* (comunicació); *Expulsió dels jesuïtes d'Espanya per Carles III* (conferència); *Història de l'exili dels jesuïtes catalanoaragonesos (segle XVIII)* (article i conferència); *L'establiment dels jesuïtes a Barcelona (1881)* (article);

La trajectòria vital i intel.lectual del P. Batllori (conferència); *La Pontifícia Universitat Gregoriana de Roma i els seus professors catalans* (conferència).

Es tracta de deu estudis ben fonamentats i dignes de l'erudició del professor Benítez que ha estudiat èpoques ben distintes de l'actuació de la Companyia de Jesús a Catalunya.

L'obra té uns interessants apèndixs: I. Cronologia de la història de la Companyia de Jesús i Catalunya des de 1492 a 1972 (seguint els distints segles de la seva actuació). II. Superiors generals de la Companyia de Jesús fins ara, des del 1541. III. Provincials dels jesuïtes a Catalunya des de la fundació fins ara. IV. Nomenclàtor dels jesuïtes catalans més significatius. Aquest darrer apèndix, com diu l'autor, figurarà dins del *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya* dirigit per Ramon Corts, Joan Galtés i Albert Manent. Al final del llibre hi ha un índex onomàstic de tot el conjunt (conferències, articles i apèndixs), que resulta naturalment d'un gran interès.

L'obra en el seu conjunt mereix una bona felicitació a l'autor i a l'encert de les Publicacions de l'Abadia de Montserrat per haver-la editada.

Tal vegada el títol del llibre és massa ambiciós, car es refereix a aspectes aïllats. Sincerament, hi hem trobat alguna mancança: alguna al.lusió a la dissolució de la Companyia el 1932 i la persecució que sofrí durant la Revolució del anys 1936-1939, amb el gran nombre de jesuïtes immolats...

Frederic UDINA I MARTORELL

Romuald DÍAZ CARBONELL, *Pere Pous i Solà: estudiós i testimoni de la paraula.* Pròl. Damià Roure. Montserrat, Publ. de l'Abadia 1995.

Tres aspectes distints caldria tenir en compte en parlar d'aquest llibre, car no sols es tracta d'una biografia, sinó que aquesta fa referència a un gran estudiós i destacat professor de Sagrada Escriptura; a més, cal remarcar la personalitat de l'autor, monjo de Montserrat i ben conscient del valor del testimoniatge que ens han donat els nombrosos religiosos immolats «in odium fidei», per què entre ells hi ha precisament el nostre biografiat, el pare Pous i Solà. Heus ací, doncs, aquests tres aspectes del nostre llibre: la biografia destacada d'un destacat biblista, immolat durant la revolució dels anys 1936-39 i la singular personalitat de l'autor, el benedictí dom Romuald.

El pare Pous va néixer a Centelles el 22 de gener de 1887, fill de Pere, mestre d'obres, i de Maria, i freqüentà el Col.legi dels Germans Maristes, centre que portava poc temps al poble, fins a l'estiu de 1897.

Als deu anys ingressà al Seminari Diocesà de Vic, el dia 15 de setembre de dit any, data a la qual ens referirem més tard; romangué internat al Col.legi de Sant Josep. Però, seguint els criteris del bisbe Torras i Bages, el rector del Seminari resolgué enviar-lo a Roma a estudiar filosofia i després teologia; a la Ciutat Eterna hi estudià fins el 1913, aprofondint l'especialització en Sagrada Escriptura.

Mentrestant havia tret el títol de Doctor en filosofia i seguint la carrera eclesiàstica cantà missa el 1910, amb dispensa respecte la seva edat; essent també Doctor en teologia passà a estudiar a l'Institut Bíblic Pontifici, des del qual escriu sobre els seus estudis al bisbe Torras i Bages, que l'estimula en els seus projectes. I per completar la seva formació en l'especialització que hem esmentat viatja als països de la Bíblia. Això li permet de conèixer Síria, Galilea, Samaria, Judea i Egipte i amb tot aquest bagatge el porten a Vic, on començà la seva llarga tasca docent, com a professor de Sagrada Escriptura, al Seminari de Vic, des de 1914 fins a la seva martirial mort.

La seva formació religiosa i pietosa el porta a afrontar-se amb la persecució religiosa i de la seva ploma són expressions escrites en aquella època com les següents: «dolç encís, la forta i suau atracció de la Creu... les persecucions no espanten al cristià veritable, perquè en la Creu i en el sofriments hi sap veure l'aurora... de la benaurança eterna...». Les seves temences, i podem dir les seves esperances, aviat s'acompliren: el dia 14 de setembre del 1936 fou detingut per dos milicians que el portaren a l'Ajuntament, empresonat pel Comité de Milícies Antifeixistes, i el dia següent fou conduït a la carretera de Barcelona, al trencall que porta a Manresa, i allí fou afusellat. Com hem dit abans, en un dia com aquest, el dia 15 de setembre (de l'any 1897) havia ingressat al Seminari de Vic.

Així moria aquell savi escripturístic, doctor en teologia, canonge de la Seu vigatana i, com escriu l'historiador Pujol i Albanell, se l'ha de considerar el gran màrtir de Centelles.

Però aquest llibre té encara un altre encís, junt amb el que es dóna l'ofrena del martiri com el que hem referit; en referim a l'autor; el pare Romuald Díaz, OSB, que ha pogut recordar al pare Pous en les seves estades a Jerusalem a l'Institut Ecumènic de Tantur, sense oblidar, tan allà com a Montserrat, el pare Ubach, el gran biblista benedictí, a qui va conèixer bé el nostre màrtir; dom Romuald, a més, té la mà trencada respecte als qui han donat la vida per la fe cristiana, car es va ocupar en distintes ocasions del jove immolat a Lleida, Castelló i Alau, ha escrit sobre ell i ha actuat com a vicepostulador. I encara podríem afegir el dolor que sent el pare Romuald en veure que els seus 23 germans de Montserrat, immolats entre els anys 1936-37, no es veuen encara inclosos en el procés de beatificació. Que els nostres màrtirs, avui ja en els altars, ens vulguin ajudar a tirar endevant tal procés...!

Frederic UDINA I MARTORELL

Valentí Girbau i Tàpia, *Església i societat a la Catalunya central. El bisbat de Vic a l'època del bisbe Veyan (1784-1815)*. Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya/Herder 1996.

El llibre de Valentí Girbau i Tàpia, *Església i societat a la Catalunya central. El bisbat de Vic a l'època del bisbe Veyan (1784-1815)*, representa,

d'entrada, una bona radiografia d'un bisbat català durant les darreries del XVIII i principis del XIX. De fet, aquesta tesi doctoral, suma esforços amb d'altres estudis aparescuts darrerament sobre el XVIII i el canvi liberal. Només cal citar el de Ramon Corts sobre l'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1824) i l'última Il.lustració espanyola, el de J.M. Puivert sobre el bisbat de Girona i el mateix Joan Bada sobre la diòcesi de Barcelona a principis del XIX, ja fa uns deu anys. Una època difícil de radiografiar perquè ja s'hi entreveuen uns moments de canvi social i de convulsions polítiques que no tardarien gaire en arribar i que suposarien el trencament definitiu de la societat d'antic règim.

L'estudi de Girbau és minuciós documentalment i molt ben ordenat en la seva exposició. Va desgranant les fonts i basteix l'edifici interpretatiu en base a una descripció i a un treball pormenoritzat sobre les bases documentals. M'atreviria a dir que és un llibre molt en la línia de treball de Joan Bada, al qual li he sentit explicar, algunes vegades, la importància que suposa el refiar-se primordialment del treball i descripció de les fonts més que fer servir marcs teòrics interpretatius amb poca consistència documental. I faig aquesta reflexió en lloança de Valentí Girbau que ha seguit molt bé les orientacions del seu director de tesi i, a més, perquè considero que els treballs de Bada, i ara també el de Girbau, tenen el mèrit de ser molt bons per la seriositat en el tractament de les fonts documentals. Hi ha tant a fer en la història de l'Església a casa nostra que, ben segur, primer hem de tenir estudis d'aquesta mena. Probablement, quan hàgim cobert un bon nombre de diòcesis i abordat els problemes podrem especular un xic més. Tot i això haig de reconèixer que m'agradaria que Girbau hagués anat, alguna vegada, una mica més enllà de la font documental i hagués especulat o interpretat un xic més. En aquest sentit el contraposaria als treballs de Puigvert.

Si féssim una mica la descripció del llibre veiem com en el capítol primer, Girbau fa una descripció del marc geogràfic i administratiu del bisbat. Una introducció necessària que suposa entendre de quina manera l'estructura organitzativa de l'església és un exemple d'ordenació del territori. Com la divisió eclesiàstica i les visites pastoral han de garantir l'exercici del poder de la jerarquia. No volem pas dir que això s'aconsegueixi de totes totes però es el fonament d'una bona organització en un marc geogràfic difícil. Si fas demarcacions, etc., és perquè responen a alguna necessitat o utilitat, sinó pot pasar allò que li ha passat moltes vegades a l'estat que, per mal organitzar el territori, el seu poder i funcionalitat ha estat difícil.

Del capítol segon, l'estat material de la diòcesi, en treuríem dues idees fonamentals: la pobresa de la mitra vigatana, en comparació a d'altres de Catalunya i la «febre constructora» d'esglésies (ampliació de temples). Aquest últim i interessant fenomen té a veure amb el creixement econòmic i demogràfic del XVIII català que, ja fa una quants anys, Vilar va caracteritzar tan admirablement i que els estudis posteriors no han fet res més que reforçar-ho. En aquest sentit, les transformacions econòmiques, les rompudes i l'especialització agrària, l'aiguardent, l'activitat manufacturera i la proto-indústria, etc., tindrien una incidència en el marc de l'església.

El tema de l'ampliació de la catedral de Vic és especialment interessant. Obra emblemàtica del bisbe, i que va durar vint-i dos anys, ens serveix per

veure les disputes internes entre el bisbe i el capítol, el tema econòmic i la pròpia valoració artística del moment quan es decideix enderrocar la Rodona (església romànica de planta circular) i salvar els claustre gòtic i moure'l d'ubicació, pedra a pedra.

Tot el tema de refer la situació econòmica, dels comptes i de les fonts d'ingressos és, obviament, un treball remarcable. Entenem, per exemple, com els podia afectar la revolució liberal quan veiem que les aportacions principals eren els delmes.

El capítol tercer és un notable exercici de sociologia històrica sobre els eclesiàstics, tan necessària a casa nostra però tan poc practicada i que té notables conreadors a França o Anglaterra. Anàlisi dels eclesiàstics, la seva procedència social i geogràfica, l'edat, la correlació entre tonsurats i preveres, tots ells elements que ens expliquen l'església per dins i ens dibuixen els perfils d'un ofici molt important de l'època. L'autor en treu una bona impresió del clergat parroquial del bisbat com a cumplidor, respectat i exemplar i fa referències a capellans il.lustrats i reformadors, aquells que seran escombrats ràpidament a partir de la primera meitad del segle XIX. És interessant l'anàlisi sobre els regulars i comprovar la riquesa del monestir de Ripoll. Un monestir sobre el qual es desfermaran les ires populars uns anys després. En aquest sentit, hagués estat bo que l'autor ens pogués clarificar si pot ser fonamentada o no aquella versió popular i d'alguns l.lustrats que argumentava que mentre la clerecia feia una feina i servia per alguna cosa els regulars eren panxacontents, plens de vicis i políticament menys avançats. En definitiva, la visió liberal dels ordes religiosos.

He trobat molt interessant el tema dels clergues francesos que venen durant la revolució i la problemàtica que suposen, així com les consideracions en la part sobre el seminari.

En el capítol sobre la biografia del bisbe, el quart, Girbau ens perfila un Veyan reformista i renovador, no dins del corrent jansenista o parajansenista, i que postulava un retorn a una fe i a unes formes de religiositat més autèntiques i sense folklorisme. Proposaria, en aquest sentit, un rigorisme moral, el menyspreu cap a la superstició que amaga les vertaderes essències religioses, el bandejament de la vida ostentosa i dels luxes. En definitiva, el retorn als orígens autèntics de l'església en la vida pastoral i en la vida privada. Alhora, era un home preparat, amb rigor intel.lectual, bon coneixedor de la doctrina, amb dots de govern i amb capacitat de trobar un punt de distensió i de diplomàcia —cas dels francesos—. En la vessant intel.lectual cal ressaltar la fundació de la importantíssima biblioteca episcopal de Vic sense la qual no s'entendria la formació de Balmes i de tants altres il.lustres clergues i d'altres estudiosos durant el XIX i XX. Girbau ens diu, alhora, que Veyan tenia una gran preocupació social i ho exemplifica amb el cas de l'avalot del pa de 1789 a Vic quan el bisbe surt en defensa dels revoltats. ¿No seria que, a part de la preocupació social, tingués el convenciment que el que feien els esvalotats era la cosa justa, seguin els paràmetres de l'antic règim, aspecte que tan bé ens va explicar Thompson en el seu estudi sobre «L'economia moral de la multitud»? Girbau posa que el bisbe era dialogant i realista o, millor dit si seguíssim a Thompson, sabia perfectament que certs còdigs populars no es podien saltar.

Pot ser útil la tipologia que utilitza Girbau per catalogar les circulars i pastorals episcopals, tot i que en escrits religiosos és molt difícil d'establir divisions. Fins quin punt, per exemple, hi ha diferències entre circulars i pastorals sobre «aspectes polítics i ideològics» i les que conviden o ordenen rogatives i Te-Deus sobre guerres, etc. ¿La mobilització religiosa no és gairebé sempre una mobilització política?. ¿En què es diferencien doctrina, ideologia i política?

El capítol cinquè ens parla de la vida parroquial. Penso que en aquest terreny d'anàlisi del paper del rector, dels obrers i de l'Obra, de les Confraries i Administracions, de les consuetes i del calendari liturgico-festiu, els treballs de Puigvert han obert un camí molt interessant al meu entendre. Les descripcions de Girbau, sense que arribin al grau interpretatiu de Puivert, reforcen la visió d'una església parroquial amb un clergat molt mediatitzat per la població. Una cita de J. M. Marquès reproduida per Girbau resumeix molt bé aquesta tesi: «ni a un cristià del segle XIV ni a un del segle XIX se li hauria mai acudit de dir que la parròquia és cosa del rector». (p.402).

El darrer capítol, el sisè, tracta sobre el comportament del bisbe i l'església del bisbat durant la Guerra Gran i la del Francès. En aquest sentit tenim la sort que l'estudi es pot complementar amb els treballs de Maties Ramisa sobre el període napoleònic a la Catalunya central. M'ha interessat, especialment, la complexitat d'aquest moment històric, especialment conflictiu, i de tota la problemàtica sobre la poca oportació de diners que fan clergues, parròquies i dignitats per la guerra. I torno a demanar-me. ¿Podria ser que la imatge del clergat secular i regular avariciós i amant dels diners projectada per l'anticlericalisme fos alimentada per fets com aquests que descriu Girbau? Crec molt interessant, alhora, com es percep que la revolta contra els francesos és una revolució social i la posició de Veyan que roman al palau episcopal de Vic durant les diferents ocupacions de l'exercit francès. Ara, quan Girbau parla de les relacions entre Veyan i Saint-Cyr i altres generals francesos (pàgines 496-97) ens hauria d'explicar d'on ho treu i d'on reprodueix les cites (de la tesi de Ramisa?, de la «Visita ad límina»?, de la carta a Villanueva?).

Ens podem sentir satisfets, per acabar, que poguem comptar amb aquesta publicació tan ben feta i esperem que serveixi per engrescar a fer d'altres estudis d'altres diòcesis tan orfes d'investigació.

JORDI FIGUEROLA

Manfred GERWIN, *Vom Erde der Zeit. Der Traktat des Arnalds von Villanova über die Ankunft des Antichrist in der akademischen Auseinandersetzung zu Beginn des 14. Jahrhunderts.* - Münster (Aschendorff) 1996, 8au, xxv-708 S. (Beiträge zur Geschichte den Philosophie und Theologie des Mittelalters, N.F. Band 45).

El subtítol d'aquesta tesi d'habilitació n'exposa clarament el contingut: «El tractat d'Arnau de Vilanova sobre la vinguda de l'Anticrist en les discussions

acadèmiques del començament del segle XIV»: no es tracta de les pendències entre els beguins i fraticels més o menys influïts per mestre Arnau, sinó de les discussions acadèmiques, val a dir entre gent dedicada a l'ensenyament superior, tant a les universitats com en els estudis universitaris dels religiosos — aquelles bregues en resten, doncs, excloses.

Tot amb tot, cal remarcar que, a l'origen d'aquelles disputacions acadèmiques, hi devia haver, d'una banda, les inquietuds apocalíptiques dels beguinatges, i, de l'altra, la persuassió teològica que la propera vinguda de l'Anticrist era una qüestió inquietant i actual.

L'obra que comentem és basada en una munió de fonts pràcticament exhaurients, tant en l'ordre d'escrits ja impresos com d'obres encara manuscrites, de bibliografia antiga com de la més recent i nova, dintre una coexistència d'anàlisis detallades i de síntesis il.luminadores. Aquestes vénen sovint en resums parcials dintre el text i també en quadres sinòptics que abracen les anàlisis i les síntesis, tot alhora, per a orientar millor el lector i l'estudiós.

Sembla que l'autor s'hagi fet càrrec que es tracta d'un text de lectura no fàcil, i que s'hagi avançat a oferir al lector un fil per a anar desembullant la troca, i les troques. Això són ja les primeres pàgines orientadores, els sovintejats quadres sinòptics, i els resums i summes del final del volum. Així el lector pot anar consultant alternativament aquelles i aquells per a copsar amb més claredat la pregonesa i la trascendència dels sengles apartats.

Un altre fil a sumar és l'extensió geogràfica d'aquelles discussions arnaldianes. Se centren essencialment en el dominic parisenc Jean Quidort (Ioannes Parisiensis), en Pere d'Alvèrnis, i arriba sobretot a Henry of Harclay d'Oxford i a d'altres teòlegs escampats per diferents regions d'Europa.

Molt encertadament l'estudi s'inicia amb una copiosa biografia d'Arnau de Vilanova i amb una encertada anàlisi de les seves obres, sobretot de les més relacionades amb el tema ací estudiat; s'hi descarta com acrítica la seva vinculació amb Villanueva de Jiloca, a l'Aragó, tal com havia insinuat John F. Benton en aquesta mateixa revista (51-52, 1978-79, pp. 215-227), i com havia fet somiar a algun historiador més aragonesista que aragonès; se'l té per català en un sentit ampli, i per valencià en un sentir més estricte.

Pel que fa al càlcul arnaldià del 1378 com a data de la vinguda de l'Anticrist, l'autor n'examina a fons els fonaments bíblics, les reminiscències paganes, les pseudoprofecies acristianes i les ciències astrològiques, tot remarcant que Arnau, com a metge, n'assenyala els símptomes, en proposa la diagnosi i la teràpia, per tal de recuperar la Salut espiritual del món i de l'Església.

El teòleg Quidort afina més en la distinció entre la vinguda de l'Anticrist i la fi del món, i destrueix les pseudoprofecies al.legades per Arnau i per altres espiritualistes del seu temps, seguidors de Joaquim de Fiore, de les sibil.les, del pseudo-Metodi i d'altres, per a insistir més en les falses interpretacions del llibre de Daniel, per a arribar a una crida a la «tolerància», val a dir a l'agnosticisme sobre aquelles prediccions, tot insistint en cinc aspectes de caire teològic.

Contrasta amb la llarga exposició escripturística per part de Quidort les més concises exposicions dels altres teòlegs antiarnaldians, entre els quals no

podem deixar de banda el carmelita de Perpinyà i bisbe de Mallorca i d'Elna fra Guiu Terrena. Però són sempre l'anàlisi d'un historiador i d'un teòleg crític que amb breus, però segures, pinzellades sap dibuixar-nos i pintar-nos tot un gran fresc de les cabòries apocalíptiques dels primers decenis del segle XIV.

MIQUEL BATLLORI

Pere CODINACHS, *Els ametllers de la carena han florit. El «Seminari claretià màrtir» de Barbastre 1930-1936*. Barcelona, Editorial Claret 1995, 343 p.

L'autor, servint-se de les fonts documentals existents, especialment de la relació dels PP. Pablo Hall i Atilio Parussini, companys de captiveri dels màrtirs i dels arxius general i locals claretians, així com de la *Relatio et vota Congressus peculiaris super martirio*, de la Congregació dels Sants, a Roma, i de diversos testimonis orals i escrits, va refent *cum amore* la història d'aquells 51 claretians del seminari que tenia la seva Congregació a Barbastre, beatificats per Juan Pau II el 25 d'octubre de 1992. Investiga els orígens familiars, socials i religiosos —casi tots eren de famílies nombroses, pietoses i camperoles—, el caràcter i activitats de cadascun d'ells, juntament amb l'educació tradicional rebuda dins la pròpia Congregació —que perdurà com a molts ordes fins els anys seixanta—; la posició dels superiors davant l'holocaust —responsabilitats, remeis proposats, economia precària—; el caràcter personal i polític dels botxins; com es desenvoluparen els fets pas a pas, amb l'intent de completar les notícies aparegudes en les biografies dels màrtirs. L'haver de aportar fragments de testimonis escrits i orals fa que a vegades alguns capítols semblin fets de retalls de narracions, però precisament els testimonis dels màrtirs i dels supervivents és el més interessant de tot el llibre, perquè fa entendre perfectament l'ambient de l'època, els desigs de martiri i les circumstàncies dels mateix. S'hi troba a faltar una anàlisi de les idees religioses, socials i polítiques manifestades en la predicació, ensenyament i publicacions dels claretians més representatius d'aleshores, per a poder albirar quins sectors socials o polítics podien sentir-se molestos o combatuts, per a poder entendre més bé l'acarnissament contra els membres de dita Congregació. Més que la indecisió dels superiors a l'hora de donar una sortida a la greu situació existent, caldria remarcar els diferents criteris dels mateixos i el complicat o lent sistema de govern de la Congregació, posat que casi tot havia de passar pel govern general de Roma, que no coneixia la situació canviant per moments com els del consell provincial. Cal però remarcar que en tot moment l'autor fa judicis equilibrats, contrastats i sempre ben fundats en testimonis dignes de fe.

E. ZARAGOZA

J. M. SANS I TRAVÉ, *Els templers a Catalunya. De la rosa a la creu*, Col. Els Ordes Militars, Lleida, Pagès editors 1996, 497 p. il·lus. Pròleg de Laureà Pagarolas

L'obra està dividida en quatre parts o capítols. Els dos primers tracten dels orígens de l'orde i l'acollida per part de les autoritats eclesiàstiques i civils, així com de la seva regla, expansió per Europa, privilegis reials i papals i la seva casa mare a Jerusalem. Els dos últims capítos tracten de la seva implantació a Catalunya des del segle XII fins a la seva supressió en 1312. Repasa la seva estructura interna conventual i provincial, historia totes i cadascuna de les comandes i subcomandes que tenia, el seu funcionament intern, la seva formació, expansió i administració del seu patrimoni, els capítols provincials, els símbols, etc. I finalment el procès als templers catalans, l'ocupació dels seus béns per part de l'Hospital i la creació de l'Orde de Montesa. La bibliografia temàtica es veritablement exhaustiva. Hi falten però índex de persones i llocs, que farien més manejable l'obra. Tenim doncs a les mans una obra divulgativa, pero rigurosa, una bona síntesi de la història dels templers a Catalunya, que ve a subvenir la necessitat d'aplegar en un volum les aportacions fetes durant anys sobre el tema, disperses en diverses publicacions universitàries i locals, de tal manera que hauria de figurar en tota biblioteca d'historiador català.

E. ZARAGOZA

Francisco de CASTELLVÍ, *Narraciones históricas. Volumen I: Antecedentes hasta el reinado de Carlos II. Reinado de Carlos II. Año 1701. Año 1702. Año 1703. Año 1704. Año 1705.* Ed. de Josep M. Mundet i Gifre y José M. Alsina Roca. Pres. de Francisco Canals Vidal. Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo 1997. 722 pp.

Presentem per als lectors d'«Analecta Sacra Tarraconensia», molt gustosament, el primer volum de l'edició completa de l'obra inèdita *Narraciones históricas desde el año 1700 hasta 1725. Motivos que precedieron a las turbaciones de España, [y] en particular a las de Cataluña [...] confirmadas las narraciones con documentos auténticos*, enllestides pel patrici català Francesc de Castellví (Montblanc 1682 - Viena 1757) entre els anys 1733-1750, durant el seu exili per mor de la seva filiació austriacista. Aquesta obra, bàsica per a l'estudi de la Guerra de Successió a Catalunya, tot i estar pràcticament enllestida per a la seva impressió, ha romàs inèdita fins els nostres dies, conservada en diversos manuscrits servats en el Österreichischen Staatsarchiv de Viena. Josep M. Mundet Gifre i Josep M. Alsina Roca han tingut l'encert d'emprendre aquesta gegantina tasca de publicar (amb algunes anotacions) les *Narraciones históricas* de Castellví, seguint el text més acurat de les *Narracions*, el Ms 937 (en cinc volums), del qual en modernitzen la puntuació i l'ortografia.

Al llarg d'aquest nostre segle, que ara fineix, diversos historiadors de Catalunya, des de Salvador Sanpere i Miquel (1840-1915), han posat de relleu

la gran vàlua d'aquestes *Narracions* de Castellví les quals, certíssimament, seran de gran utilitat per als investigadors de la història i mentalitat dels catalans que lluitaren a favor de Carles III d'Àustria.

Ens felicitem per la publicació d'aquesta valuosa font per a l'estudi de les arrels catòliques del nostre poble que, molt aferrissadament, lluità contra les tropes de Felip V, duc d'Anjou, durant la sagnant Guerra de Successió (1705-1714), talment una veritable guerra europea, dels Habsburg contra els Borbó, que depassà, de molt, les fronteres del Principat. Òbviament, les *Narracions* de Castellví hauran de ser tingudes, necessàriament, en compte per a replantejar, i superar, els enfocs erronis i tendenciosos amb què, tantes vegades, s'ha volgut falsejar la història de la Catalunya real. Esperem, doncs, que la lectura completa de les *Narraciones históricas,* ajudi a restituir a Catalunya l'autèntica consciència històrica i, d'aquesta faisó, els nostre poble recuperi llur tradició, i assaoni les seves arrels cristianes amb la finalitat de donar fruits ben abundosos durant el tercer mil·leni.

VALENTÍ SERRA

LLIBRES REBUTS A L'ANALECTA SACRA TARRACONENSIA DURANT L'ANY 1997

Ramón ALBERDI, *Los salesianos en Sant Vicenç dels Horts. 1895-1995*, Barcelona, Salesianos de Barcelona 1995.

Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ SEVILLA, *Enrique Flórez: la pasión por el estudio*, Madrid, Revista Agustiniana 1996.

Salvador CARDÚS I FLORENSA, *El màrtir terrassenc P. Joan Font i Maduixer, S.I. (1574-1616)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives i Casajuana 1996.

Antonio CARMONA PORTILLO, *Ceuta española en el Antiguo Régimen. 1640-1680*, Ceuta, Archivo Histórico de Ceuta/Consejería de Cultura 1994.

Milagros CÁRCEL ORTÍ, *Vocabulaire international de la diplomatique*, València, Conselleria de Cultura/Universitat de València 1994.

Milagros CÁRCEL ORTÍ, José Vicente BOSCH CODINA, *Visitas pastorales de la diócesis de Valencia (siglos XIV-XV)*, Valencia, Facultad de Teología de San Vicente Paúl 1996.

M. Jesús CASAUS BALLESTER, *Archivo del Duque de Híjar. Catálogo de los fondos del Antiguo Ducado de Híjar (1268-1919)*, Zaragoza/Teruel, Dpituación de Aragón/Instituto de Estudios Turolenses 1997.

Jean LONGERE, *Oeuvres oratoires des maitres parisiens au XIIe siècle. Étude historique et doctrinale*. 2 vol. Paris, Études Augustiniennes 1975.

Demetrio MANSILLA REOYO, *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*. 2 vol. Roma, Iglesia Nacional Española 1994.

María Rosa MARTÍNEZ CIGES, *Testigo y apóstol: José Pío Gurruchaga. Fundador de las Religiosas Auxiliares Parroquiales de Cristo Sacerdote*, Palencia, Auxiliares Parroquiales de Cristo Sacerdote 1996.

Benito MÉNDEZ FERNÁNDEZ, *El problema de la salvación de los infieles en Francisco de Vitoria. Desafíos humanos y respuestas teológicas en el contexto del descubrimiento de América*, Roma, Iglesia Nacional Española 1993.

Aldo NESTORI, *Il mausoleo e il sarcofago di Flavio Iulius Caterinus a Toletino*, Città del Vaticano, Istituto Archeologico 1996.

Nuevo Testamento griego-español. Ed. José O'Callaghan. Madrid, B.A.C. 1997.

Antonio ODRIOZOLA, *El catálogo de los libros litúrgicos españoles y portu-*

gueses impresos en los siglos XV y XVI, Pontevedra, Museo de Pontevedra 1996.

Elio PERETTO, *Saggi di patristica e di filosofia biblica*, Roma, Marianum 1997.

Juan José POLO RUBIO, *Fray Andrés Aznar Naves (1612-1682). Obispo de Alguer, Jaca y Teruel*, Madrid, Revista Agustiniana 1996.

Le septième siècle de changements et continuités. Actes du Colloque bilateral franco-britannique. Warburg Institute les 8-9 julliet 1988, London, Warburg Institute 1992.

Gonzalo TEJERINA ARIAS, *Revelación y religión en la teología antropológica de Henrich Fries*, Madrid, Revista Agustiniana 1996.

Jordi VENTURA MESTRE, *Pere el Catòlic i Simó de Montfort*, Barcelona, Selecta/Catalònia 1996.

Zum spanienbild der deutschen in der zeit der Aufklärung: eine historische übersicht herausgegeben von Hans Juretschke, Münster, Aschendorff 1992.

BIBLIOGRAFIA D'HISTÒRIA DE L'ESGLÉSIA D'ÀMBIT CATALÀ (1993-1994)

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Cebrià BARAUT, *Les advocacions i la cronologia de les esglésies andorranes, segles IX-XX*, dins «Quaderns d'Estudis Andorrans», 6 (1994), p. 5-10.

Concilis Provincials Tarraconenses. Intr. i trad. Josep M. Marquès. Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya/Fund. Enciclopèdia Catalana 1994, 196 p.

Josep GASSET I SALAFRANCA, *Noves aportacions a l'estudi sobre els ordes religioso-militars als Països Catalans*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 522-529.

Demetrio MANSILLA REOYO, *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico geográfico de las diócesis*. T. I. Roma, Iglesia Nacional Española 1994, 396 p.

Joan TRAYTER I SABATER, *Benefici de les confraries de Sant Jaume i Santa Maria de la parròquia d'Avinyonet de Puigventós durant el periode dels segles XIII al XVII*, dins «Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos», 27 (1994), p. 81-115.

Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Los agustinos en el Ampurdán*, dins «Revista Agustiniana» XXXV (1994), p. 805-860.

ARQUEOLOGIA CRISTIANA

Cristina GODOY FERNÁNDEZ, Miquel S. GROS I PUJOL, *L'oracional hispànic de Verona i la topografia cristiana de Tarraco a l'antiguitat tardana: possibilitats i límits*, dins «Pyrennae», 25 (1994), p. 245-255.

Pere de PALOL, *L'arqueologia cristiana hispànica després del 1982*, dins «III Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica. Maó, 10-12 de setembre de 1988», Barcelona, IEC 1994, p. 3-40.

TALLER D'ARQUEOLOGIA, *Noves aportacions a l'estudi de la basílica cristiana de l'amfiteatre de Tarraco*, dins «III Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica. Maó, 10-12 de setembre de 1988», Barcelona, IEC 1994, p. 167-183.

MEDIEVAL

Gabriel ALOU FORNER, *Noticias sobre la Biblioteca del Convento de San Francisco de Palma (siglo XIII)*, dins «Boletín de la tercera Orden Franciscana», 3 (1989-1990[1991]), p. 5-9.

Francesc Xavier ALTÉS I AGUILÓ, *El diplomatari del monestir de Santa Cecília de Montserrat. I: Anys 900-999*, dins «Studia Monastica», 36 (1994), p. 225-302.

Narcís AMICH I RAURICH, *El culte a Sant Feliu de Girona en els llibres litúrgics hispànics de l'època visigòtica (segles VI-VII)*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. II, p. 303-333.

Pere Enric BARREDA I EDO, *Un recull documental sobre els ordes militars al castell de Culla (Alt Maestrat) (1213-1330)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 188-199.

Joan BELLAVISTA I RAMON, *L'«Ordo de nuptis celebrandis» del ritual del monestir de Sant Cugat del Vallès*, dins «Miscel.lània Litúrgica Catalana», V (1994), p. 21-30.

Pere BENITO I MONCLÚS, *Santa Cecília de Montserrat i els capbreus de 1259 i 1334: aproximació a l'estructura d'un domini territorial monàstic*, dins «Miscel.lània de Textos Medievals», 7 (1994), p. 35-70.

Eloy BENITO RUANO, *El Principado de Tarragona*, dins «Estudis Universitaris Catalans. Estudis d'història oferts a Ramon d'Abadal i de Vinyals en el Centenari del seu naixement», XXX (1994), p. 107-119.

Prim BERTRAN I ROIGÉ, *La «Décima» del bisbat de Barcelona (1391-1392)*, dins «Miscel.lània de Textos Medievals», 7 (1994), p. 371-498.

Los monasterios benedictinos de Cataluña a finales del siglo XIV, según las cuentas de la «Décima Apostólica», dins «Mélanges Marcel Pacaut. Papauté, Monachisme et Théories Politiques». T. II. Lyon, Presses Universitaires 1994, p. 217-227.

Sobre els inicis d'una institució benèfica baixmedieval: l'Hospital de Santa Maria de la ciutat de Lleida (1435-1519), dins «Universitas Tarraconensis» X (1991[1992]), p. 33-53.

Carmel BIARNÈS I BIARNÈS, *La comanda templera d'Ascó (s. XII-XIV)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 121-131.

Jordi BOIX POCIELLO, *Els ordes religioso-militars a la Franja de Ponent*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 200-214.

M. Milagros CÁRCEL ORTÍ, *La lengua vulgar en la administración episcopal valentina (siglos XIV y XV)*, Castelló, Societat Castellonenca de Cultura 1994, 114 p.

Los registros de visita pastoral: un producto de la actividad escritoria de la Curia Episcopal. Una visita a la catedral de Valencia (1396), dins «Memoria Ecclesiae», IV (1993), p. 203-222.

Anna CASTELLANO I TRESSERRA, *L'església de Sant Llàtzer i l'hospital de leprosos de Barcelona a través de la documentació històrica*, dins «Lambard. Estudis d'art medieval» VI (1991-1993[1994]), p. 41-50.

Josep CLARA I TUBAU, *L'ofici a Carlemany dins el breviari de 1339*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. II, p. 619-630.

Josefina CUBELLS I LLORENS, *Martí de Libori de l'Orde de l'Hospital i el municipi d'Horta de Sant Joan*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 335-338.

Àngel FÀBREGA I GRAU, *La catedral ente propulsor de cultura. La catedral de Barcelona*, dins «Memoria Ecclesiae», IV (1993), p. 101-122.

Francisco Javier FACI LACASTA, *Algunas observaciones sobre la restauración de Tarragona*, dins «Miscel.lània en homenatge al P. Agustí Altisent», Tarragona, Diputació Provincial de Tarragona 1991, p. 469-485.

Jaume FELIP I SÁNCHEZ, *El convent de la Mercè, segles XIII-XVI*, dins «Història del convent i del col.legi episcopal Mare de Déu de la Mercè de Montblanc», Montblanc, 1994, p. 29-46.

Gaspar FELIU I MONTFORT, *El patrimoni de la Seu de Barcelona durant el pontificat del bisbe Aeci (995-1010)*, dins «Estudis Universitaris Catalans. Estudis d'història oferts a Ramon d'Abadal i de Vinyals en el Centenari del seu naixement», XXX (1994), p. 51-68.

Lluís M. FIGUERAS I FONTANALS, *Comanadors i carlans de Celma*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 329-334.

Francesc FITÉ I LLEVOT, *La presència dels Ordes religioso-militars al Montsec: l'Hospital d'Ares*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 275-282.

Josep M. FONT I RIUS, *Les apel.lacions de la Selva al tribunal arquebisbal, als segles medievals*, dins «Butlletí del Centre d'Estudis Selvatans», 3 (1994), p. 9

Algunes prestacions dels habitants de la Selva al senyor arquebisbe, a principis del segle XIII, dins «Butlletí del Centre d'Estudis Selvatans», 3 (1994), p. 11

Paul FREEDMAN, *Church, Law and Society in Catalonia, 900-1500*, Aldershor, Variorum Reprints 1994, 270 p.

Andreu GALERA I PREDOSA, *L'escrivania pública de la canònica de Sant Vicenç de Cardona entre els anys 1326 i 1498*, dins «Actes del I Congrés d'Història del Notariat Català. Barcelona 11-13 de novembre de 1993», Barcelona, Fundació Noguera 1993, p. 563-665.

Joan GARCÍA, Joan-Ramon GONZÁLEZ, Juli MARKLAIN, *La comanda templera de Gardeny*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 154-166.

José Antonio GÓMEZ SANJUÁN, *La Torre hospitalaria y el Palacio Montesiano de Sant Mateu*, dins «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura» LXX (1994), p. 83-99.

Miquel S. GROS I PUJOL, *El col.lectari-capitulari de la Catedral de Vic—Vic, Museu Episcopal, Ms. 99 (LXIV)*, dins «Miscel.lània Litúrgica Catalana», V (1994), p. 107-173.

David GUASCH I DALMAU, *La comanda de la Joncosa de Montmell*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 117-120.

Enric GUINOT I RODRÍGUEZ, *Mestre i comanadors: aproximació al repartiment de poders dins l'Orde de Montesa a l'època medieval*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 539-544.

Manuel IGLESIAS COSTA, *El cartulario de Roda según Abad y Lasierra*, dins «Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses», 107 (1993), p. 287-318.

Josep IZQUIERDO, *«Emperò piadosament se creu per los feels»: la tradició occitano-catalana medieval de l'apòcrif de «Evangelium Nicodemi»*, dins «Intel.lectuals i escriptors a la Baixa Edat Mitjana. Treballs del Seminari de Literatura medieval del Departament de Filologia Catalana», Barcelona, Curial Edicions Catalanes/Publ. de l'Abadia de Montserrat 1994 , p. 17-48.

Antoni LLORENS I SOLÉ, *Els documents dels segles X i XI a l'Arxiu Capitular de Solsona*, dins «Urgellia», XI (1992-1993), p. 301-486.

Josep M. MARQUÈS I PLANAGUMÀ, *Confraries medievals del bisbat de Girona*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. II, p. 335-375.

Josep M. MARTÍ BONET, *El ministerio pastoral del obispo Ponç de Gualba en sus visitas (a. 1303-1330)*, dins «Memoria Ecclesiae», IV (1993), p. 9-63.

Josep MASSIP I FONOLLOSA, *La carta de població del territori de Tortosa i el Temple*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 43-53.

Jesús MESTRE I GODES, *Els primers cristians. Del Divendres sant (any 30) al Concili de Nicea (any 325)*, Barcelona, Edicions 62 1997.

Tomàs de MONTAGUT I ESTRAGUÉS, *El Reial Patrimoni i els béns del Temple (1307-1317)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 140-153.

Josep MORAN OCERINJAUREGUI, *L'ús de la llengua vulgar per a fins religiosos i catequètics en els orígens*, dins «Estudis de Llengua i Literatura Catalanes» XXVIII (1994), p. 81-98.

Andreu OLIVER, *Les obres dels templers del Masdéu (s. XII-XIV)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 167-177.

Ferran OLUCHA MONTINS, *Objectes d'ús litúrgic en l'església de Santa Maria de Castelló. Segles XIV-XVII*, dins «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», LXX (1994), p. 9-22.

José ORLANDIS, *La circunstancia histórica del adopcionismo español*, dins «Scripta Theologica», XXV (1994), p. 1074-1091.

Laureà PAGAROLAS I SABATÉ, *Els senyorius templers de les Terres de l'Ebre. Significació i síntesi*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 54-66.

Dolors PIFARRÉ TORRES, *L'explotació dels béns territorials de la comanda templera de Gardeny de Lleida (segle XIII)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 111-116.

Antoni PLADEVALL I FONT, *Arnau i Bertran de Mont-rodon, dos grans bisbes gironins del segle XIV*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. I, p. 395-425.

Josep M. PONS I GURI, *La comanda de l'Hospital de Sant Joan de Jerusalem a Sant Celoni*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 288-301.

Lluís PONS SERRA, *La Confraria del Sant Esperit d'Agramunt. Algunes notícies dels seus primers temps (1272-1300)*, dins «Urtx. Revista Cultural de l'Urgell», 5 (1993), p. 99-109.

Lluís PRATS, *El sepulcro de Bernat de Pau, obispo de Girona (1436-1457)*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. I, p. 453-479.

Albert RIERA I PAIRÓ, Anna M. PUIG I GRIESSENBERGER, *Emplaçament de l'orde dels dominics en l'ambient urbà baixmedieval de Castelló d'Empúries. El primer convent*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. II, p. 377-393.

Manuel RIU I RIU, *Excavació d'urgència a la capella gòtica de la Pietat de Sant Llorenç de Morunys*, dins «Urgellia» 11 (1992-1993), p. 161-182.

Antonio ROBLES SIERRA, *Actas de los Capítulos Provinciales de la Provin-*

cia de Aragón de la Orden de los Predicadores, correspondientes a los años 1352, 1353, 1354 y 1355, dins «Escritos del Vedat» XXIV (1994), p. 229-297.

M. Àngels RUF, Alberto VILLARÓ, *L'església romànica de la Seu d'Urgell*, dins «Urgellia» 11 (1992-1993[1994]), p. 487-509.

Montserrat RUMBAU, *Aproximació a la història de les set parròquies medievals de Sant Cugat del Vallès*, dins «Gausac. Publicació del Grup d'Estudis Local de Sant Cugat del Vallès» 4 (1994), p. 39-57.

Regina SAINZ DE LA MAZA, *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón. T. I: 1208-1348*, Barcelona, C.S.I.C. 1994, 374 p.

Josep M. SANS I TRAVÉ, *La introducció de l'Orde del Temple a Catalunya i la seva organització*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 17-42.

Recull de cartes de fra Ramon de Saguàrdia durant el setge de Miravet (novembre 1307 - desembre 1308), dins «Miscel.lània en honor al Doctor Casimir Martí», Barcelona, Rafael Dalmau Ed. 1994, p. 417-447.

Jaume SASTRE MOLL, *Rentas eclesiásticas de la isla de Menorca*, dins «Bolletí de la Societat Arqueològica Lul.liana» L (1994), p. 139-166.

Josep TORNÉ I CUBELLS, *Un nou ordinari «secundum ritu Barchinone»*, dins «Miscel.lània Litúrgica Catalana», V (1994), p. 175-188.

Antoni M. UDINA I ABELLÓ, *Els Ordes religioso-militars i les corts catalanes (1283-1412)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 132-139.

Antoni VIRGILI I COLET, *Les relacions entre la Catedral de Tortosa i els ordes religioso-militars durant el segle XII, segons el «Cartulari de la Catedral de Tortosa»*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 67-79.

MODERNA

Jordi AIGUADÉ CRUSAT, Adrià CHAVARRIA CURTO, Elisenda CRISTIÀ BALSELLS, Òscar SALADIÉ BORRAZ, *Església i societat: un model de relació institucional a través de l'estudi d'un testament del segle XVI*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 213-219.

Francesc Xavier ALTÉS I AGUILÓ, *Noves dades sobre els breviaris de Tarragona impresos per J. Rosenbach*, dins «Miscel.lània Litúrgica Catalana», VI (1994), p. 49-75.

Cebrià BARAUT, *El papa Alexandre VI i el monestir de Montserrat*, dins «Studia Monastica», 36 (1994), p. 41-67.

Visites pastorals de la Vall d'Andorra durant els segles XVI i XVII, dins «Quaderns d'Estudis Andorrans», 6 (1994), p. 117-135.

Antonio BERENGUER GALINDO, *Un ejemplo para el estudio de los libros de cofradías de oficios: La confradía de Sant Joseph de Fraga*, dins «Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses», 107 (1993), p. 235-249.

Jesús BLANCO CALVO, Julio Luís QUÍLEZ MATA, Rodrigo ROYO CASTELL, Dolors SANAHUJA BOFARULL, *Protocolo de entradas de arzobispos de la ciudad de Tarragona: el caso del arzobispo Joan de Montcada (1612-1613)*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 133-138.

Antoni BORRÀS I FELIU, *La difícil consolidació del col.legi de Sant Andreu de la Seu d'Urgell (1601-1616)*, dins «Urgellia», XI (1992-1993[1994]), p. 209-223.

La fundació del Col.legi de Betlem de la Companyia de Jesús de Barcelona, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 203-211.

Joan BUSQUETS I DALMAU, *Neutralitat de la Santa Seu i gal.licanisme a Catalunya durant la Guerra de Separació (1640-1659)*, dins «Pensar en diàleg. Miscel.lània en homenatge al professor Eusebi Colomer», a «Revista Catalana de Teologia» XIX (1994), p. 281-296.

Joan CARBONELL MANILS, *El «Carmen nuptiale» d'Antonio Agustín*, dins «Faventia», 16 (1994[1995]), p. 79-87.

Rossend CASSALLARCH I MONTRÀS, *Història de l'Escola Pia de Moià (1682-1992)*, Moià, L'autor 1994, 231 p.

Francisco CASTILLÓN CORTADA, *El cos de Sant fray Benito Latras, abad del monasterio de Santa Maria de Alaón*, dins «Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses», 108 (1994), p. 9-83.

Josep CLOSA I FARRÉS, *Antoni Agustí i els ordes militars a Catalunya a la segona meitat del segle XVI*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 578-586.

Jaume CODINA, *L'afer capdellaire, 1755-1780. Església «versus» regalisme*, dins «Miscel.lània en honor al Doctor Casimir Martí», p. 197-209.

Josep COLOMER I BUSQUETS, *Acta de la consagració de l'església gòtica de Santa Maria de Mataró, diumenge 28 d'octubre de 1526*, dins «Fulls del Museu-Arxiu de Santa Maria [de Mataró]», 47 (1994), p. 14-18.

Francesc CORTÈS, *L'orgue català durant el segle XVIII. L'organer Antoni Boscà i l'orgue de Santa Maria de Mataró*, dins «Fulls del Museu-Arxiu de Santa Maria [de Mataró]», 48 (1994), p. 19-33.

Dominique Lavedrine DE COURCELLES, *Espagne de 1450 à 1550*, dins «Hagiographies. Histoire internationale de la littérature hagiographique latine et vernaculaire en Occident des origines à 1550», T. I. Turnhout, Brepols 1994, p. 155-188.

Albert DOU, Jordi ROCA, *Olot i la Companyia de Jesús*, dins «Annals 1994. Patronat d'Estudis d'Olot i Comarca», p. 171-188.

Elena i Lluís ESTEVA, *Llibre de grades de monjos. Montesir de Sant Feliu de*

Guixols (1766-1818), dins «Estudis del Baix Empordà», 13 (1994), p. 205-215.

Joan FARRÉS I SERRA, *L'abat Planella i els seus vassals*, dins «Quaderns. Centre d'Estudis Comarcals de Banyoles», 1992-1994, p. 129-140.

Gaspar FELIU I MONFORT, *Alguns plets de l'Orde de Sant Joan de Jerusalem a les darreries del segle XVIII*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 482-487.

Ignasi FERNÀNDEZ TERRICABRAS, *Reforma i obediència: actituds institucionals durant la visita del monestir de Montserrat (1583.1586)*, dins Institucions Catalanes, T. II, p. 171-180.

Reis FONTANALS, *La fundació canònica i imperial del Col.legi de Cordelles*, Barcelona, Biblioteca de Catalunya 1994, 56 p.

Gemma GARCIA FUERTES, *Sociabilidad religiosa y círculos de poder. Las Escuelas de Cristo de Madrid y Barcelona, en la segunda mitad del siglo XVII*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 319-328.

Martí GELABERTÓ VILAGRAN, *Cofradías y sociabilidad festiva en la Cataluña del siglo XVII*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 495-501.

Mercè GRAS I CASANOVA, *Els memorials de redreç econòmic de Serafí de Masdovelles, majordom de la Pia Almoina de la Seu de Barcelona (1533-1540)*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 103-109.

Josep M. T. GRAU I PUJOL, Roser PUIG I TÀRRECH, *El convent mercedari del Miracle a l'època moderna*, dins «Història del convent i del col.legi episcopal Mare de Déu de la Mercè de Montblanc», Montblanc, 1994, p. 47-80.

Valentí GUAL I VILÀ, *Barberà i els hospitalers el 1678*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 428-432.

Josep M. LLOBET I PORELLA, *La comanda hospitalera de Cervera durant els segles XII, XIII i XIV segons una carta de Jaume Pascual (1788)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 302-314.

Josep M. MARBÀ I RIUS, Xavier TORRES I SANS, *Conflictes jurisdiccionals al voltant de l'Orde de Sant Joan: els plets de Vallverd (1596-1624)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 376-381.

Josep M. MASACHS I SURIOL, *El patrimoni de Sant Joan de Jerusalem a les rodalies de Vilafranca*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 348-363.

Pere MOLAS I RIBALTA, *Els cavallers de l'Orde de Montesa a l'Audiència de València (segles XVII-XVIII)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre

els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 587-596.

Enric MOLINÉ, *Les constitucions d'Àger i Meià*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 163-169.

Lluís NAVARRO I MIRALLES, Josep M. SABATÉ I BOSCH, *Terme de Cogull, comanda de Barberà de l'orde de Sant Joan. Dades per al seu estudi (1701)*, dins«Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 449-456.

Francesc OLIVÉ I OLLÉ, *Una comanda hospitalera a l'edat moderna: Barbens a finals del segle XVI*, «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 364-369.

M. Socorro PARADAS PENA, *El obispo de Barcelona en el tránsito del siglo XV al XVI: Pere García (1490-1505)*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 123-132.

Antoni PLADEVALL I FONT, *Les transformacions i canvis en l'estructura monàstica de Catalunya de l'any 1592*, dins «Miscel.lània en honor al Doctor Casimir Martí», Barcelona, Rafael Dalmau Ed. 1994, p. 385-402.

Josep M. PLANES, *Hisendats i capellans a l'antiga Tàrrega: els Ribera del Carrer de la Font*, dins «Urtx. Revista Cultural de l'Urgell», 5 (1993), p. 179-195.

Bonifacio PORRES, *Catálogo de los religiosos trinitarios españoles en 1691*, dins «Trinitarium», 2 (1993), p. 231-254.

Josep M. PORTA BALANYÀ, *El senyoriu de l'Orde de l'Hospital a Pira el 1701: aspectes jurídics*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 440-468.

Jordi RAVENTÓS I FREIXA, *La Verge dels Consellers i el retaule dels Blanquers. Art i política a Barcelona en la crisi del segle XV*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 429-433.

Joan ROSSELLÓ I LLITERAS, *La capella de música de la Seu. Aproximació històrica*, dins «Bolletí de la Societat Arqueològica Lul.liana» L (1994), p. 287-308.

Josep M. SABATÉ I BOSCH, *Protocol de la ciutat de Tarragona, amb motiu de l'atorgament del ritual propi en la festivitat de Santa Tecla (any 1692)*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 481-488.

Núria SALES, *Censos, censals i masies del monestir de la Portella. De la ruina del segle XV a la recuperació del XVI-XVIII*, dins «Afers. Fulls de recerca i pensament», 19 (1994), p. 575-597.

Manuel SALICRÚ I PUIG, *Manuals dels vicaris (VII)*, dins «Fulls del Museu-Arxiu de Santa Maria [de Mataró]», 50 (1994), p. 19-33.

Gabriel SEGUÍ I TROBAT, *El català en els rituals de sagraments de la diòcesi de Mallorca (1516-1847)*, Barcelona, Abadia de Montserrat 1994, 146 p.

Valentí SERRA DE MANRESA, *Un cas d'institucionalització del servei*

assistencial als empestats de la dissetena centúria, protagonitzat pels caputxins de Catalunya, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 185-190.

Rosa SERRA I ROTÉS, *Explotació de la comanda hospitalera de Puig-reig al segle XVIII (estudis d'uns capbreus)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 451-471.

Rafael SOLER I FONTRODONA, *300 anys de la venerable Congregació de la Mare de Déu dels Dolors*, dins «Fulls del Museu-Arxiu de Santa Maria [de Mataró]», 42 (1994), p. 3-5.

Jordi TORRA I MIRÓ, *La biblioteca de la Universitat de Barcelona i el breviari benedictí (Montserrat, Rosenbach, 1519) Norton 439*, dins «Miscel.lània Litúrgica Catalana» V (1994), p. 43-48.

Marc TORRAS I SERRA, *Els béns de l'Orde de l'Hospital a Sant Iscle de Bages (s. XVII-XVIII)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 408-417.

Pep VILA, *Unes «redondillas» de 1651 en honor de sant Josep, patró d'una confraria de Montagut*, dins «Annals 1994. Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca», p. 89-101.

Josep M. VILA I CARABASA, *L'organització administrativa d'una confraria professional. L'exemple dels terrissers de Barcelona (1402-1531)*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13(1993), T. II, p. 341-348.

Meritxell VINAIXA I PLANAS, *Pere Ponç de Vic, efímer organista de la Seu de Girona el 1473*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. II, p. 457-460.

Dolors VISA I ORÓ, *Aproximació històrica al terme d'Adar, de la comanda hospitalera de Torres de Segre (ss. XIV-XVII)*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 370-375.

CONTEMPORÀNIA

Anna M. AGUADO, *Rendes i patrimoni senyorial de l'Orde de Montesa davant la desamortització de Godoy*, dins «Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans. (Segles XII-XIX). Montblanc, 8-10 de novembre de 1985», p. 597-602.

Jaume BARALLAT, *Devotes, croats i militars. L'apostolat seglar sota el franquisme a Lleida*, Lleida, Pagès Ed. 1997.

Rafael MAS, Antoni VADELL, *Catàleg de llibres escrits per preveres diocesans (1962-1992)*, Ciutat de Mallorca, Publicacions del Centre d'Estudis Teològics de Mallorca 1993, 83 p.

ART

Joan ALIAGA MORELL, *Un retaule d'estil gòtic internacional procedent de Sueca*, dins «Archivo de Arte Valenciano», LXXIV (1993), p. 20-30.

M. Victòria ALMUNI BALADA, *L'obra de la Seu de Tortosa (1345-1441)*, Tortosa, Publicacions de l'Institut d'Estudis Dertosenses 1991, 304 p.

Caterina ARGILÉS I ALUJA, *El rellotge medieval de la Seu de Lleida*, dins «Acta historica et archeologica medievalia», 14-15 (1993-1994), p. 259-279.

Cristina BORAU I MORELL, *El sistema beneficial a la Seu de Barcelona: fundadors, advocacions i finançament artístic durant el segle XV*, dins «Les Institucions Catalanes. (Segles XV-XVII)» a «Pedralbes» 13 (1993), T. II, p. 139-147.

Manuel BORRÀS DE PALAU, *La Iglesia Parroquial de Santa Maria. Domus Dei et Porta coeli*, dins «Fulls del Museu-Arxiu de Santa Maria [de Mataró], núm 50, octubre 1994, p. 41-50.

Imma CARRIÓN, Júlia CHINCHILLA, Núria FONTDEVILA, *Les pintures murals gòtiques de la Pia Almoina de Banyoles*, dins «Quaderns. Centre d'Estudis Comarcals de Banyoles», 1992-1994, p. 81-97.

Peter COCOZELLA, *La «Passió» catalana del segle XIV: estudi preliminar d'un poema inèdit*, dins «Zeitschrift für Katalanistik», 7 (1994), p. 63-92.

David DALMASES I PONS, *La capella d'En Marcús, els antecedents del seu fundador i l'advocació de la Mare de Déu de la Guia*, dins «Lambard. Estudis d'Art Medieval» VI (1991-1993 [1994]), p. 114-159.

Carles DORICO I ALUJAS, *La dauradura del retaule del Roser de l'església parroquial de Sant Esteve d'Olot*, dins «Annals 1994. Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca», p. 103-132.

Francesc FELIU, Núria HERNÁNDEZ, *La partitura oblidada d'uns gois a Sant Mariri à*, dins «Quaderns. Centre d'Estudis Comarcals de Banyoles», 1992-1994, p. 185-198.

Susana FERRER MARTÍ, *La capilla de San José en la iglesia del convento de Nules: un programa carmelita*, dins «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», LXX (1994), p. 441-463.

Josep GALOBART I SOLER, *El contracte de construcció d'una campana, per a l'església parroquial de Moià, signat pel fonedor Pere Ribot*, dins «Modillianum» 11 (1994), p. 9-16.

Joan GAY I PUIGVERT, *Les pintures de Sant Pere de Navata: una obra d'art o una lliçó d'història*, dins «Actes de les Jornades d'homenatge al dr. Jaume Marquès i Casanovas. Cultura i societat a les terres de Girona, Girona 26 i 27 de novembre de 1993», a «Annals de l'Institut d'Estudis Gironins», XXXIII-XXXIV (1994), T. I, p. 607-631.

Joan GIMÉNEZ I BLASCO, *Els mestres de capella de Santa Maria de Mataró al segle XVII*, dins «Fulls del Museu Arxiu de Santa Maria de Mataró», 50 (1994), p. 27-40.

Mercedes GÓMEZ-FERRER LOZANO, *La iglesia de la Compañía de Jesús de Valencia. El contrato para la finalización de las obras de su cabecera en 1621*, dins «Archivo de Arte Valenciano», LXXIV (1993), p. 56-68.

Emma LIAÑO MARTÍNEZ, *Reinard de Fonoll maestro de obras de la Seo de Tarragona. Una hipótesis sobre su obra*, dins «Miscel.lània en homenatge al P. Agustí Altisent», Tarragona, Diputació Provincial de Tarragona 1991, p. 379-392.

Ignacio MARTÍNEZ BUENAGA, *Monasterio cistercense de Benifassà*, dins «Cistercium. Revista Monástica» XLVI (1994), p. 129-211.

Jaume MEDINA, *Un pla d'estudis d'humanitats pel Semanari de Vic (1787)*, dins «Miscel.lània en honor al Doctor Casimir Martí», Barcelona, Rafael Dalmau Ed. 1994, p. 313-323.

Josep MORA I CASTELLÀ, Miquel TORRES I BENET, *L'ermita de Sant Roc de Sant Martí de Maldà un monument a recuperar*, dins «Urtx. Revista Cultural de l'Urgell» 6 (1994), p. 83-99.

Fernando PINGARRÓN, *El antiguo convento de Nuestra Señora del Pilar de Valencia*, dins «Archivo de Arte Valenciano» LXXIV (1994), p. 44-55.

Josep PUJOL COLL, *La Construcció del temple parroquial de Vilobí d'Onyar*, dins «Quaderns de la Selva», 7 (1994), p. 79-91.

Jordi ROVIRA I PORT, Salvador RAMON I VINYES, Àngels CASANOVAS I ROMEU, *Els gravats i grafits de la Catedral de Tarragona, una primera aproximació*, dins «Butlletí Arqueològic», VI/15 (1994), p. 313-327.

Angel SÁNCHEZ GOZALBO, *Teatro religioso en el Corpus de Morella*, dins «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», LXX (1994), p. 5-9.

Rafael SOLER I FONTRODONA, *Antoni Riera 81610-1676), un constructor de retaules desconegut*, dins «Fulls dels Museu Arxiu de Santa Maria [de Mataró]», 50 (1994), p. 18-26.

M. Rosa TERÉS I TOMÀS, *Obres del segle XV a la Catedral de Barcelona. La construcció de l'antiga sala capitular*, dins «Lambard. Estudis d'art medieval» VI (1991-1993 [1994]), p. 389-411

NORMATIVA PER A LA PUBLICACIÓ A L'ANALECTA SACRA TARRACONENSIA

—El treballs que s'enviïn a la Redacció de l'*Analecta Sacra Tarraconensia* hauran d'ésser inèdits, i no estar pendents de publicació en qualsevol altra revista. Els originals no seran retornats als autors.

—El originals s'hauran de presentar en dos suports:

a) en paper, format DIN A4, màxim 25 pàgines, per una sola cara, a doble espai; amb una letra del cos 10 o bé 12.

b) en disket, en qualsevol tractament de textos (amb preferència dels programes Word o WordPerfect).

—Si els autors volen que surtin il.lustracions en la publicació del seu article, hauran de presentar els originals de les transparències i els plànols en paper vegetal.

—Habitualment, els autors no tindran galerades dels seus treballs; per tant, és important que presentin els originals amb les mínimes errades possibles.

—Quant a les majúscules, se seguirà la normativa publicada per la Generalitat i l'IEC per a majúscules i minúscules.

—La forma de citació serà la següent:

a) NOTES: seran sempre a peu de plana.

b) CITES BIBLIOGRÀFIQUES. Seguiran la normativa proposada per l'ATCA, i que actualment segueixen la majoria de publicacions periòdiques catalanes —incloses les de l'IEC—. Els cognoms del autors esmentats a les notes, així com a les bibliografies, s'escriuran, de preferència, en versaletes.

Exemple de monografia:

Joaquim de CAMPS I ARBOIX, *Història de l'agricultura catalana*, Barcelona, Taber 1969, 415 p.

Exemple d'article:

A. M. CARMONA CORNET I A. ESCUDERO, *El vi en els formularis dels hospitals de Catalunya*, dins «Vinyes i vins: mil anys d'història», vol. I. Barcelona, Universitat de Barcelona 1993, pp. 371-376.

—Els articles que no facin atenció a aquestes normes seran retornats als seus autors.

Tots els autors que enviïn els originals a l'*Analecta Sacra Tarraconensia* rebran, per part de la Redacció, una nota d'entrada i se'ls donarà resposta en el termini de dos mesos.

Els autors rebran 20 separates del seu article i un exemplar de la revista.

ÍNDEX

JOAN MOLINA I FIGUERAS
La ilustración de leyendas autóctonas: el santo y el territorio 5

ISACIO PÉREZ FERNÁNDEZ, O.P.
Identificación y análisis de un Parecer sobre la conquista de las Indias 25

ARTURO BERNAL PALACIOS, O.P.
Apuntes alifanos sobre Antonio Agustín (1517-1586) 81

VALENTÍ SERRA DE MANRESA
Els terciaris a Catalunya durant els segles XVII i XVIII 119

JOSEP M. BERNADES I ENDINYAC
La cultura erudita d'un monjo i arquebisbe a través de la seva biblioteca: Benet Mª Moixó i de Francolí, OSB (La Plata, 1816) 189

ERNEST ZARAGOZA PASCUAL
Un abat de Montserrat polémico: Fr. Domingo Filgueira (1805-1814) 253

FERNANDO DE LASALA, S.I.
La Santa Sede y la cuestión educativa durante la segunda mitad del siglo XIX (1846-1903) 271

VICENTE CÁRCEL ORTÍ
Los nombramientos de obispos en España durante el pontificado de León XIII (Segunda parte: 1885-1903) 321

RECENSIONS 505

LLIBRES REBUTS A «L'ANALECTA SACRA TARRACONENSIA» DURANT L'ANY 1997 541

BILIOGRAFIA D'HISTÒRIA DE L'ESGLÉSIA D'ÀMBIT CATALÀ (1993-1994) 543

NORMATIVA PER A LA PUBLICACIÓ A «L'ANALECTA SACRA TARRACONENSIA» 555